

# **ARCHIVO ARTIGAS**

**TOMO VIGESIMOSEPTIMO**

# MINISTERIO DE EDUCACION Y CULTURA

ANTONIO MERCADER  
Ministro Secretario de Estado

## COMISION DIRECTORA DEL ARCHIVO ARTIGAS

JOSE DE TORRES WILSON  
Director del Museo Histórico Nacional

ABELARDO M. GARCIA VIERA  
Director del Archivo General de la Nación

EDUARDO MUGUERZA  
Director de la Biblioteca Nacional

## DIRECCION DE INVESTIGACIONES Y PUBLICACIONES

JUAN E. PIVEL DEVOTO  
DIRECTOR HONORARIO

MARIA JULIA ARDAO  
ELENA GALLINAL ARTAGAVEYTIA TERESA BAQUE DE VAEZA  
NORMA SALABERRY DE FRIGERIO

## LEY DE CREACION

Poder Legislativo.

El Senado y la Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General,

DECRETAN:

Artículo 1º Procedase a la compilación y publicación de todos los documentos históricos que puedan reunirse en original o copia, relacionados con la vida pública y privada de Artigas, Fundador de la Nacionalidad Oriental y Prócer de la Democracia Americana.

Art. 2º El título general de dicha publicación, que tendrá carácter de Edición Nacional, será el de "Archivo Artigas".

De la edición se tirarán cinco mil ejemplares. El número necesario de ellos se distribuirá gratuitamente entre los institutos culturales y docentes del país y del extranjero, y los restantes se colocarán a la venta al precio de costo, debiendo su producto ingresar al fondo destinado a los gastos de publicación.

Administrará la distribución del "Archivo Artigas" la Biblioteca Nacional.

Art. 3º Crease una Comisión Honoraria encargada de la alta dirección de los trabajos de integración y publicación del "Archivo Artigas", dentro de las normas generales trazadas por esta ley.

Dicha Comisión estará formada por: el doctor Eduardo Acevedo, que la presidirá; un Senador de la República y un Representante Nacional, ambos elegidos por las respectivas Cámaras; un Delegado del Instituto Histórico y Geográfico; un Delegado de la Comisión de Cooperación Intelectual; un Profesor de Historia elegido por el Consejo N. de Enseñanza Secundaria, y los Directores del Museo Histórico, Biblioteca Nacional y Archivo General de la Nación. En caso de vacancia de la Presidencia, el Poder Ejecutivo designará la persona que deba ejercerla. Cuando algunos de los Directores del Museo Histórico, Biblioteca Nacional y Archivo General de la Nación, estén imposibilitados de formar parte de la Comisión, podrán ser sustituidos por los Subdirectores de los mismos organismos.

Art. 4º La Comisión designará personas de reconocida competencia acreditada en trabajos o publicaciones históricas, para realizar la investigación, búsqueda y copia, en los archivos y bibliotecas públicas y privadas de la República y del exterior, de todo el material histórico que interese a la formación del "Archivo Artigas". La copia de documentos se realizará, siempre que sea posible, mediante el procedimiento de fotocopias. En su publicación se respetarán escrupulosamente los textos originales. Los documentos, copias y fotocopias se custodiarán en el Archivo General de la Nación.

Art. 5º La documentación de cada volumen será precedida por una advertencia cuya redacción conflareá en su caso la Comisión a uno de sus miembros o a un especialista. Los documentos que así lo requieran por vía de aclaración serán concisamente anotados. A todos los volúmenes se les acompañará de los índices sistemáticos correspondientes. Los trabajos preliminares de los volúmenes, los de anotación y de formación de índices, serán remunerados de acuerdo con su importancia.

Art. 6º La Comisión no podrá designar empleados de ninguna clase y sólo contratar servicios. Las personas que envíe a los Archivos nacionales y extranjeros, serán remuneradas únicamente mientras dure el tiempo de sus funciones, y en caso de ser funcionarios, durante ese mismo tiempo, tendrán licencia con goce de sueldo. Las designaciones para el exterior, deberán ser ratificadas, por lo menos, anualmente.

Art. 7º Las personas enviadas a los Archivos con fines de investigación, búsqueda y copia, deberán consagrarse a las tareas que les sean encendidas. La Comisión vigilará el cumplimiento de esta obligación y exigirá, trimestralmente, el envío de un informe detallado sobre la marcha de sus trabajos, el que será remitido por intermedio de las misiones diplomáticas o consulados del país.

Art. 8º Anualmente, y desde que lo juzgue oportunamente, la Comisión promoverá y organizará concursos históricos sobre temas y motivos relacionados con la vida pública y privada de Artigas, premiando con remuneraciones adecuadas aquellos trabajos que resulten mejores a juicio de los tribunales de especialistas que para el caso establecerá.

Art. 9º Para el debido cumplimiento de los cometidos que por esta ley se le confían, y sin perjuicio de ulteriores ampliaciones, la Comisión Honoraria dispondrá de los recursos siguientes:

- A) La mitad del producto del impuesto de estampillas de Biblioteca en la parte correspondiente al Archivo General de la Nación por el presente Ejercicio y por los sucesivos mientras dure su labor y se tenga la aprobación correspondiente del Poder Ejecutivo.
- B) El producto de la venta de ejemplares de esta misma obra en la forma autorizada y dispuesta en el artículo 2º.
- C) Las donaciones y legados que reciba de los particulares para esta publicación.

Art. 10. El Archivo General de la Nación habilitará el local necesario para sede de la Comisión. El Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social pondrá a disposición de la misma el personal administrativo necesario para su funcionamiento. Los funcionarios públicos nacionales, judiciales o municipales deberán dar todas las facilidades para que la Comisión o las personas por ella designadas, puedan realizar las tareas de investigación, búsqueda y copias indispensables.

Art. 11. Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones de la Cámara de Representantes, en Montevideo, a 7 de junio de 1944.

LUIS BATLLE BERRES, Presidente.  
Arturo Miranda, Secretario.

Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.

Montevideo, Junio 13 de 1944.

Cúmplase, acúsesese recibo, comuníquese, publique, insértese en el Registro Nacional de Leyes y Decretos y pase a la Contaduría General de la Nación. — AMEZAGA. ADOLFO FOLLE JUANICO.

## LEY N° 13.032 DE 7 DE DICIEMBRE DE 1961

Art. 408. Sustitúyese el inciso 2º del artículo 2º de la Ley N° 10.491, de 13 de Junio de 1944, por el siguiente:

"La Comisión Honoraria fijará, con aprobación del Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social el tiraje de cada volumen del Archivo "Artigas" y el número de ejemplares que se distribuirán gratuitamente, entre los institutos culturales y docentes."

Art. 409. Modifíquese la integración de la Comisión Honoraria encargada de la Dirección y publicación del Archivo Artigas, prevista por el Artículo 3º de la Ley N° 10.491, de 13 de Junio de 1944, la que quedará integrada con los Directores del Museo Histórico Nacional, Archivo General de la Nación y Biblioteca Nacional. Los titulares serán suplidos en la forma que establece la ley citada.

Hasta mas de un año q. C la Banda  
Oriental marchó su Estandarte Tri-  
color, y fijó su Independencia absoluta  
y respectiva. Yo hice C.E. presente  
al Solemne Congreso q. C su Superior  
Conocimiento.

Tengo el honor de saludar  
a C.E con toda mi afecion. Enci-  
cacion 26 Julio 1816.

José Artigas

Al Exmo sup.º Director S.º D.º Santiago Piriz

**COMISION NACIONAL ARCHIVO ARTIGAS**

---



# **ARCHIVO ARTIGAS**

**TOMO VIGESIMOSEPTIMO**

---

**MONTEVIDEO**

**IMPRESORES A. MONTEVERDE Y CIA. S. A.**

**MCMXCI**

## **TERCERA SECCION**

**DOCUMENTOS RELATIVOS A DON JOSE ARTIGAS**

**(1815 - 1816)**

Serie documental que se publica en el  
Tomo XXVII del Archivo Artigas  
1815 - 1816

XXXIX El Gobierno de la Provincia Oriental  
Independiente 1815 - 1816

C) El Gobierno Municipal.

- JUNTA MUNICIPAL DE PROPIOS.  
PULPERÍA Y ABASTO.

D) Autoridades de la Campaña de la Provincia Oriental.

- COLONIA. COLLA. VÍBORAS. SAN SALVADOR.  
SORIANO. MERCEDES.  
- GUADALUPE. CASUPÁ. SAN JUAN BAUTISTA.  
BRUJAS. CERRILLOS. SAN JOSÉ. SAN RAMÓN.  
- MALDONADO. SAN CARLOS. MINAS. ROCHA.  
SOLÍS GRANDE. SANTA TERESA. MELO.

En las transcripciones de los textos documentales, se han empleado los siguientes signos convencionales: los paréntesis rectos [ ] indican que lo contenido en ellos, no figura en el original; los puntos suspensivos entre los paréntesis rectos [...] las palabras o párrafos ilegibles; entre paréntesis curvos ( ) y en bastardilla figuran los interlineados; entre paréntesis curvos y rectos ([ ]), lo testado; entre paréntesis curvos y rectos ([ ]) y en bastardilla los interlineados textados y los puntos suspensivos entre paréntesis curvos y rectos ([ . . . ]), lo testado ilegible.

Serie XXXIX

**El Gobierno de la Provincia  
Oriental Independiente**

1815 - 1816

C) El Gobierno Municipal

1

**Junta Municipal de Propios**

Nº 1 [Orden de pago de la Junta Municipal de Propios a favor de Antonio González por conducir correspondencia al General Artigas.]

[Montevideo, agosto 21 - 23 de 1815.]

[F. 11]/ /Junta Municipal de propios de Montevideo

Agosto 21 de 1815,,

El Mayordomo deella entregará a Antonio Gonzalez los veinte pesos q.<sup>e</sup> le corresponden por el mes q.<sup>e</sup> ya tiene devengado enla conducion dela correspondencia al Sor Capitan Gral; exigiendo el recibo á continuacion p.<sup>a</sup> su constancia

Perez Vidal

Pedro M.<sup>a</sup> de Taveyro  
Secc.<sup>o</sup>

He recibido la cantidad q.<sup>e</sup> se expresa en el antecedente Libramiento.

Mont.<sup>o</sup> Ag.<sup>to</sup> 23 de 1815,,

A ruego de Antonio Gonzales—

Manuel Campana

---

Archivo General de la Nación. Montevideo. Fondo ex Archivo General Administrativo. Año 1815. Libro N<sup>o</sup> 489. Folio 33. Manuscrito original: fojas 1; papel con filigrana; formato de la hoja 303 x 202 mm.; interlinea de 7 a 9 mm.; letra inclinada; conservación buena.

Nº 2 [Copia autorizada por Pedro María de Taveyro de las actuaciones realizadas ante la Junta Municipal de Propios por José Torres para traspasar a Antolín Reyna una suerte de quinta del Cabildo y condonación de rentas vencidas a su cargo; decreto del Cabildo que así lo concede y nota del empadronamiento en la que consta que se ha exonerado de pago a José Torres por orden de Miguel Barreiro.]

[Montevideo, noviembre 10 - 15 de 1815.]

[F. 1]/

/Señores de la Junta de propios.= El ciudadano José Torres ante V. SS. con el debido respeto me presento, y digo: Queteniendo una suerte de quinta en terrenos de este Exmo Cabildo compuesto de dos quadras de frente, y dos de fondo, lindando por el E. calle por medio con d.<sup>n</sup> Prudencio Murguiondo, por el O. fondos al mar, por el N. con el molino, y por el S. con d.<sup>n</sup> Andrez Irrazabal, he dispuesto traspasarlo á virtud de convenio particular al S.<sup>r</sup> d.<sup>n</sup> Antolin Reyna, cediéndoselo con toda su extensión comprendida en las indicadas dimensiones, y al efecto = A VS. S. pido, y suplico sesírwan darle el documento de propiedad al referido Señor Reyna, empadronandole donde corresponde, para que desde luego se entienda con el redito de dho terreno, de cuyo pago se dignarán igualmente VS. S. darmel por exonerado y en todo lo que recibiré singular merced de su acreditada justificación= A ruego del Suplicante= Agustín de Figueira.= Junta municipal de propios de Montev.<sup>o</sup> noviembre diez de mil ochocientos quince = Pase al mayordomo de ella, para que proceda al empadronamiento del terreno, que menciona el suplicante en cabeza del señor regidor d.<sup>n</sup> Antolin Reyna, haciendo antes el cobro de la renta vencida; lo qual fho con la diligencia á continuacion de este pedimento, lo debolberá para colocarlo en su archivo, dando testimonio á /la parte si lo pidiere = Perez = Brito = Vidal = Pedro María de Taveyro Secretario. S. S. dela Junta municipal de propios = En cumplim.<sup>to</sup> del decreto que antecede, queda empadronado el Señor regidor d.<sup>n</sup> Antolin Reyna delas dos quadras, y media que le traspasó el colono José Torres, á quien sele ha perdonado lo vencido dela deuda atrazada delas dos quadras y media, que dice tener empadronadas hasta fin del presente año de mil ochocientos quince, y correr el arrendamiento al nuevo colono por convenir asi al Señor d.<sup>n</sup> Antolin Reyna desde 1.<sup>o</sup> de enero de mil ochocientos diez y seis y haversele perdonado al dho Torres lo vencido por disposicion del S.<sup>r</sup> delegado de esta provincia d.<sup>n</sup> Miguel Barreyro como consta por el oficio su fha catorce de noviembre del presente año; y p.<sup>a</sup> que conste lo firmohoy en Montev.<sup>o</sup> a quince de Nov.<sup>e</sup> del expresado año.= A ruego de José Torres = Agustín de Figueira = Agustín Lombardini

[F. 1 v.]/

Es copia delas diligencias originales q.<sup>e</sup> quedan archivadas en la Secretaria de mi cargo.

Pedro M.<sup>a</sup> de Taveyro  
Secc.<sup>o</sup>

Archivo General de la Nación. Montevideo. Fondo ex Archivo General Administrativo. Año 1815. Libro 466 a. Folio 143. Manuscrito copia: fojas 1; papel sin filigrana; formato de la hoja 312 x 208 mm.; interlinea de 7 a 8 mm.; letra inclinada; conservación buena.

Nº 3 [Miguel Barreiro a la Junta Municipal de Propios. Ordena exonerar a los colonos de propios cuyas fortunas hayan sufrido los efectos de la guerra, del pago de la renta de los cuatro años pasados.]

[Montevideo, noviembre 14 de 1815.]

[F. 1]/

/Creo justisimo absolver á los colónos de propios de la renta vencida de los quattro años proximo pasados q.<sup>e</sup> adeudan,p.<sup>r</sup> consideracion á la fatalidad q.<sup>e</sup> los ha marcado; y desde luego puede V.S. verificarlo así,excluyendo unicam.<sup>te</sup> á aquellos cuyas fortunas,aun q.<sup>e</sup> hayan sufrido algun deterioro,no se hallan en el caso p.<sup>r</sup> el q.<sup>e</sup> la equidad reclama esta gracia -

Tengo el honor de repetirme de VS. muy cordialm.<sup>te</sup> - Mont.<sup>o</sup> 14. nov.<sup>e</sup> 1815.

Ml. Barreyro

A los S.<sup>res</sup> presid.<sup>te</sup> y voc.<sup>s</sup> de la j.<sup>ta</sup> munic.<sup>l</sup> de propios

Archivo General de la Nación. Montevideo. Fondo ex Archivo General Administrativo. Año 1815. Libro 179. Folio 86. Manuscrito original: letra de Miguel Barreiro; fojas 1; papel con filigrana; formato de la hoja 302 x 202 mm.; interlinea de 6 a 7 mm.; letra inclinada; conservación buena.

Nº 4 [Francisco Solano Antuña, Bernardo José Gomensoro y José Beláustegui al Cabildo Gobernador de Montevideo. Solicitan en atención a sus méritos y servicios, ordene a la Junta de Propios que aumente sus respectivos sueldos.]

[Montevideo, diciembre 19 - 20 de 1815.]

[F. 1]/

/Exmo cab.<sup>do</sup> gobernador

Los ciud.<sup>nos</sup> Oficiales de la Secret.<sup>a</sup> de Vex. con nro mayor respeto exponemos: q.<sup>e</sup> agobiados con el trabajo q.<sup>e</sup> subcesivamente vá recargando en la citada Oficina, no podemos menos de representar lo incompatible, q.<sup>e</sup> con aquél, és el sueldo q.<sup>e</sup> gozamos —— Es constante q.<sup>e</sup> nosotros Gomensoro y Antuña disfrutamos 25 p.<sup>s</sup> solamente, y yo Belaustegui 20, quando tiene Vex acordado con fha 17 de Sept.<sup>e</sup> de 814, q.<sup>e</sup> fuese 30 p.<sup>s</sup> la dotacion de cada uno de dos oficiales fixos, y 25 la de un supernumer.<sup>o</sup> y no se ocultará á la alta penetracion de Vex., q.<sup>e</sup> las atenciones de la Oficina en aquel tiempo no éran una decima parte de las q.<sup>e</sup> actualm.<sup>te</sup> le rodean. —— Entonces no

[F. 1 v.] /

giraban mas asuntos enel cabildo q.<sup>e</sup> sobre propios, alumbrado, ramo de carnes y demás triviales, q.<sup>e</sup> Vex. no ignora: la hora de entrar y salir éra siempre una misma; pero desde el momento; q.<sup>e</sup> el gob.<sup>no</sup> intendencia recayó en Vex. y fue esta Secret.<sup>a</sup> de gob.<sup>no</sup>, de guerra, de hacienda, y finalmente / la primer Oficina de la provincia Oriental, no hemos podido jamas contar por nuestro un momento — Nadie mejor q.<sup>e</sup> Vex. és testigo deesta verdad, y de nro eficaz deseo en cumplir exáctam.<sup>to</sup> quanto se nos ha mandado — Por tanto si nro desempeño hasta la presente há merecido su superior aprobacion, no dudamos q.<sup>e</sup> haciendo deél el merito q.<sup>e</sup> apareciere, y teniendo presente la citada acta, como asi mismo el tiempo en q.<sup>e</sup> esta fué asentada y el actual: se dignara ordenar á la Junta municip.<sup>1</sup> De propios aumente nro sueldo con aquello q.<sup>e</sup> equilibrado con nra particular aptitud considerase de Just.<sup>c</sup>, como asi mismo disponer q.<sup>e</sup> p.<sup>r</sup> la caxa del estado se nos asista con aquella gratificac.<sup>n</sup> áq.<sup>e</sup> por el pesado ramo degob.<sup>no</sup> nos creyese acreedores — Por tanto —

A Vex. rendidam.<sup>te</sup> suplicamos asi lo provea y mande en Just.<sup>a</sup> q.<sup>e</sup> imploramos &a

Fran.<sup>co</sup> Solano de Antuña      Bern.<sup>do</sup> Jph deGomensoro  
Jose Belaustegui

[Al margen izquierdo de F. 1:]

Sala Capitular y de Gob.<sup>no</sup> de Montebideo diz.<sup>o</sup> 19 de 1815,, Pase á los S.S. de la Junta Municipal p.<sup>a</sup> que con arreglo á la acta de 17., de Septiembre de 1814,, abone desde el mes dela fha — 30., pesos aCada uno de los tres — Oficiales dela dotacion dela Secretaria de Cab.<sup>do</sup>

= en mendado = treinta = v.<sup>e</sup>

Durán      Perez      Garcia      Vidal

Piedra      Pla      Blanco

Pedro M.<sup>a</sup> de Taveyro  
Secc.<sup>o</sup>

[Al margen F. 1 v.]

Junta Municipal de propios de Montev.<sup>o</sup> 20 de Diez.<sup>o</sup> de 1815,,

Cumplase lo dispuesto por el gob.<sup>no</sup> y al efecto pase al Mayordomo de propios para su Conocim.<sup>to</sup>

Perez      Vidal

Pedro M.<sup>a</sup> de Taveyro  
Secc.<sup>o</sup>

Archivo General de la Nación. Montevideo. Fondo ex Archivo General Administrativo. Año 1815. Libro 492. Folio 20. Manuscrito original; fojas 1; papel sin filigrana; formato de la hoja 310 x 211 mm.; interlinea de 7 a 8 mm.; letra inclinada; conservación buena.

Nº 5 [La Junta Municipal de Propios al Cabildo Gobernador. Solicitud la aprobación de su gestión sin perjuicio de que le forme los cargos que considere justos.]

[Montevideo, enero 21 de 1816.]

[F. 1]/

/Nada hay mas satisfactorio al honrado ciud.<sup>no</sup> q.<sup>e</sup> há obtenido empleo pp.<sup>oo</sup>, q.<sup>e</sup> el haver llenado los votos del Pueblo correspondiendo á la confianza, conq.<sup>e</sup> este le distinguió: Partiendo de este evidente principio, y en cumplim.<sup>to</sup> del deber, és q.<sup>e</sup> presentamos á VE. los q.<sup>e</sup> tuvimos la honra de formar la honorable junta municip.<sup>1</sup> del prox.<sup>o</sup> pasado año, las cuentas del tpo de nra administracion, poseídos del vehemente deseo de q.<sup>e</sup> la aprobacion de VE (previo el corresp.<sup>te</sup> examen) sellará nras aspiraciones; pero si por un acaso fuera de nro calculo, apareciese alg.<sup>a</sup> cosa, q.<sup>e</sup> meresca increpacion con perjuicio de nro honor, protestamos á VE nro mas ard.<sup>to</sup> interes, por responder a los cargos, q.<sup>a</sup> se tuvieran á bien hacer.-

Dios gue á VE m.<sup>s</sup> a.<sup>s</sup> Montev.<sup>o</sup> En.<sup>o</sup> 21 de 1816-

Pablo Perez Luis de laRosa Brito

Jose Vidal

Exmo Cabildo gobernador Intendente

Archivo General de la Nación. Montevideo. Fondo ex Archivo General Administrativo. Año 1816. Libro 205. Folio 26. Manuscrito original: fojas 1; papel sin filigrana; formato de la hoja 285 x 204 mm.; interlínea de 5 a 8 mm.; letra inclinada; conservación buena.

Nº 6 [Antonio Ramírez, a la Junta Municipal de Propios. Solicitud autorización para ceder media cuadra de la cuadra y media que arrienda en el paraje del Arroyo Seco, al moreno libre Luis Maciel, para que instale allí su barbería. Sigue el decreto de la Junta que ordena al mayordomo proceder al empadronamiento de dicho terreno.]

[Montevideo, febrero 19 - 20 de 1816.]

[F. 1]/

/Sres dela Junta municip.<sup>1</sup>  
de Propios -

Antonio Ramirez vecino de Extramuros y Colono arrendatarío dedhos Propios ante Vms con el respeto q<sup>e</sup> debo me presento ydigo: Que en el paraje del Arroyo Seco, y amano dra del camino pral del Molinode Migueletes obtengo vaxo de Sanja Cuadra ymedía que debe constar depadron, y áfin de q<sup>e</sup> en las círcunstancias me sea menos grabosa la Satizfacción anual q<sup>e</sup> debo verificar por Su arrendamiento Se hande dignar Vms admitírme el traspaso demedia quadra áfabor del Moreno libre Luis Maciel; áfinde q<sup>e</sup> este Se establesta en ella con Sufamilia colocando Su tienda de Barbero oficio desu profesion: Acuyo efecto,

y para que a este individuo le corra la renta que corresponde y forme Su asiento p.<sup>r</sup> el Mayordomo de dha Junta  
AVms Suplico Sé sirban determinar loq<sup>e</sup> fuese deuso sobre el particular, Siendo para el Suplicante una gracia aque estare reconocido

Mont.<sup>o</sup> 19 de Feb.<sup>o</sup> de 1816—

A ruego del Suplic.<sup>te</sup>

Mariano Carballo

[F. 1 v.] /

Junta Municipali / pal de Prop.<sup>s</sup> de Montev.<sup>o</sup>

Feb.<sup>o</sup> 20 de 1816,

Pase al Mayordomo de ella p.<sup>a</sup> q.<sup>e</sup> proceda al empadronam.<sup>to</sup> del terreno q.<sup>e</sup> menciona el Suplicante en cabeza del moreno libre Luis Maciel, haciendo el debido cobro dela renta vencida á quien corresponde; lo qual fho lo devolverá para colocarlo en Su Archivo, dando testimonio á la parte Silo pidiese.

Duran

Suarez

Archivo General de la Nación, Montevideo. Fondo ex Archivo General Administrativo. Año 1816. Libro N<sup>o</sup> 602. Folio 81. Manuscrito original: fojas 1; papel con filigrana; formato de la hoja 295 x 210 mm.; interlinea de 8 a 11 mm.; letra inclinada; conservación buena.

Nº 7 [Acta en la que se deja constancia de la revista realizada por la comisión nombrada por el Cabildo de Montevideo, a los mojones que deslindan los terrenos de la Municipalidad de los particulares.]

[Montevideo, abril 2 de 1816.]

[F. 1] /  
Visita y vista  
de ojos de los  
Mojones de  
Propios.

/En los extramuros dela Ciudad de Montevideo a dos dias del mes de Abril de mil ochocientos diez y seis: Los Señores D.<sup>n</sup> Agustin Estrada, Regidor Alguacil mayor y D.<sup>n</sup> Joaquin Suarez, Regidor fiel executor, por comisión del Excmo Cabildo de esta Capital asociados de mi el Escrivano pasaron S.S. S.<sup>rías</sup> a hacer visita y vista de ojo delos Mojones que deslindan los terrenos dela Municipalidad con los particulares dela propiedad de varios vecinos, y dirigiéndose al primer Mojón, que se halla en la division del terreno del finado Andres Piernas, se encontró en su antiguo lugar; y de allí pasaron sus S.<sup>rías</sup> siguiendo la linea al segundo Mojón, que está inmediato al Saladero de D.<sup>n</sup> Fran.<sup>co</sup> Sebastian Bueno y se halló partido aunque su tronco en el lugar acostumbrado. Siguiendo la misma linea se dirigieron Sus S.<sup>rías</sup> al tercer Mojón, que se halla fincado en la Chacra de Antonio Veira, en su antiguo lugar y se hallo parado y que está marcado con la letra M. desde este pasaron sus S.<sup>rías</sup> á reconocer el quarto Mojón, que se halló fincado enlos terrenos de D.<sup>n</sup> José Barrado. De allí

[F. 1 v.] /

pasaron a la falda del Cerrito, donde se reconoció el quinto Mojón clavado en tierra / en su lugar antiguo; y desde este se en caminaron S. S-rias á reconocer el sexto mojón, que se encontró en su primer estado fincado al fondo de la Chacra de D-a María Ant.a Farías, haciendo division de esta con la de Lorencillo. Y no habiéndose encontrado otra novedad que la quiebra del segundo Mojón se dió por concluida esta diligencia, que para dár cuenta con ella á S.E. firmaron S. S-rias, de todo lo qual yo el Ess-no doy fe-

Ag.<sup>n</sup> Estrada Joaq.<sup>n</sup> Suarez

Luciano DelasCasas  
Ess.<sup>o</sup> pp.<sup>co</sup>

Archivo General de la Nación. Montevideo. Fondo ex Archivo General Administrativo. Año 1816. Libro 213. Folio 57. Manuscrito original: fojas 1; papel sin filigrana; formato de la hoja 312 x 209 mm.; interlinea de 7 a 10 mm.; letra inclinada; conservación buena.

Nº 8 [Orden de pago de la Junta Municipal de Propios a favor de Miguel López Picor y recibo suscrito por éste.]

[Montevideo, julio 31 - agosto 4 de 1816.]

[E, 1]/

/Junta Municip.<sup>1</sup> de propios de Montev.<sup>c</sup>

Julio 31 de 1816—

El mayordomo deella entregará á D. Mig.<sup>1</sup> Lopez Picor tres onzas de oro, q.<sup>e</sup> p.<sup>r</sup> via de gratificacion tiene á bien donarle el exmo cabildo, en atencion al plano, q.<sup>e</sup> ha formado——

Durán Estrada Suárez

He recibido del S.<sup>or</sup> Mayordomo de Propios las tres onzas de oro que ordena este Libramiento  
Montevideo 4 de Agosto de 1816.

Miguel Lopez

v Picor

Archivo General de la Nación. Montevideo. Fondo ex Archivo General Administrativo. Año 1816. Libro 213. Folio 68. Manuscrito original: fojas 1; papel con filigrana; formato de la hoja 319 x 197 mm.; interlínea de 8 a 15 mm.; letra inclinada; conservación buena.

Nº 9 [Acta levantada con motivo de hacerse la reposición de los mojones que deslindan las tierras de propios de las de particulares.]

[Montevideo, noviembre 20 - 23 de 1816.]

[F. 1]/

/Reposic.<sup>n</sup> de Mojones

En los extramuros de Montevideo á veinte dias del mes de Noviembre del año de mil ochocientos diez y seis: Los Señores D.<sup>n</sup> Joaquin Suarez, Regidor fiel executor, Vocal dela Junta municipal de Propios y Don Agustin Estrada, Regidor Alguacil mayor, Comisionado por el Exc.<sup>mo</sup> ayuntamiento de dicha Ciudad; para la reposicion delos seis Mojones que deslindan el terreno de Propios delos particulares, estando sus Señorías con migo él Escrivano en la Quinta de D.<sup>c</sup> Maria Antonia Almeida, sita a la costa dela mar frente á la Isla llamada delas Palomas se descargó allí uno delos marcos de piedra que se conducian en una Carretilla, él cuál tiene gravadas las iniciales M.P., que indican *Montevideo Propios*, siguiendo a estas año de 1816, y sacando dela tierra el antiguo mojon que allí se hallaba fincado se enterró en el mismo lugar este nuevo marco, dejandole él letrero á la parte de la Ciudad. De este paraje siguieron S. S.<sup>-rias</sup> ál Saladero de D.<sup>n</sup> Fran.<sup>co</sup> Sebastian Bueno donde se puso segundo marco, igual en todo al primero, y en el mismo sitio en que se hallaba el antiguo mojón. Siguiendo la linea se pasó al tercer mojon, que se halla á la espalda dela casa del vecino Antonio Veiras siendo este marco de una piedra elevada y de suficiente cuerpo para resistir, se dispuso que gravándose en él la misma inscripción quedase por tercer / mojon. De este siguiendo S. S.<sup>-rias</sup> á buscar el quarto marco en los terrenos de D.<sup>n</sup> José Barrado, y sacando la piedra antigua, se descargó dela Carretilla y clavó en el mismo lugar otro delos marcos que en ella hiban á intento, dejandolo en la forma que los antecedentes. Pasando de allí á la falda del Cerrito dela Victoria y descargado que fué allí otro delos nuevos mojones, sacando dela tierra el antiguo se colocó aquel en el mismo lugar, haciendo frente á la Ciudad, como los antecedentes; y luego S. S.<sup>-rias</sup> siguiendo la linea divisoria pasaron al costado dela Chacra de D.<sup>c</sup> Maria Ant.<sup>c</sup> Farias, sita á la costa del Miguelete donde se encontró el sexto mojon de propios, que la divide dela Chacra llamada de Lorencillo, y arrancado aquel antiguo marco se fincó en su lugár el que conducía la Carretilla, quedando como los anteriores haciendo frente á la Ciudad. Y no habiendo mas mojones que reponér se dió por concluida esta diligencia, que p.<sup>ra</sup> dar cuenta á S. E. firmaron S. S.<sup>-rias</sup> de todo lo qual yo él Ess.<sup>ro</sup> doy fe

Joaquin Suarez

Ag.<sup>n</sup> Estrada

Luciano Delas Casas  
Ess.<sup>o</sup> pp.<sup>co</sup>

[F. 2]/

Junta / municipal  
deproprios de Montev.<sup>o</sup> de Noviembre 23,, 1816.

Hallándose conforme en todas sus partes la precedente diligencia dela reposicion de los mojones en las tierras municipales á lo acordado en la acta celebrada al efecto con fha 19,, del corriente, apruebase; y en su consecuencia

archivese el original, poniendo la debida constancia de la expresada diligencia en el libro de acuerdos del exmo cabildo en el presente año.

Duran

Garcia

Suarez

Pedro M.<sup>a</sup> de Taveyro

---

Archivo General de la Nación. Montevideo. Fondo ex Archivo General Administrativo. Año 1816. Libro 224. Folio 201. Manuscrito original: fojas 1; papel con filigrana; formato de la hoja 310 x 205 mm.; interlínea de 7 a 8 mm.; letra inclinada; conservación buena.

---

Nº 10 [Acta de la sesión celebrada por el Cabildo de Montevideo el 20 de noviembre de 1816 en la que los Regidores Joaquín Suárez y Agustín Estrada, exhibieron el documento de la reposición de los mojones en los terrenos de propios. Consta la aprobación de la diligencia que se documenta.]

[Montevideo, noviembre 20 de 1816.]

[F. 1 v.]/

/En la capital Montevideo a veinte de Noviembre de mil ochocientos diez y seis, el exmo cabildo, justicia, y regimiento de ella, cuyos honorables miembros, de que se compone firman á la conclusion, hallandose reunidos en la sala consistorial destinada á las conferencias tendientes al bien, é interés publico, que le están confiados, presidiendo el Sr. alcalde de 1.<sup>o</sup> voto, ciud.<sup>o</sup> Juan José Duran, con asistencia del caballero sindico procurador / general; en este estado los S.S. regidores, fiel ejecutór, ciud.<sup>o</sup> Joaquin Suarez, y alguacil mayor, ciud.<sup>o</sup> Agustin Estrada exhibieron ante s. e. el documento diligenciado dela reposicion de los mojones en los terrenos de propios, acordada en sesion anterior, y practicada en la presente fhā con todas las formalidades necesarias, de que resulta havverse suplantado los seis mojones, que deslindan el territorio de propios del delos particulares, plantando el primero, que fue un marco de piedra igual á los otros cinco, gravado con las iniciales M. P. que indican *Montevideo - Propios*, siguiendo á estas *año de 1816*, en la quinta de d.<sup>a</sup> Maria Antonia Almeyda, sita a la costa del mar, frente á la isla llamada delas Palomas, dexando el terreno á la parte dela ciudad: el segundo en el saladero de d.<sup>n</sup> Francisco Antonio Bueno: el tercero á espaldas dela casa del vecino Antonio Veiras, siendo este marco de una piedra elevada, y suficiente cuerpo para resistir: el cuarto en los terrenos de d.<sup>n</sup> José Barrado: el quinto en la falda del *Cerrito dela Victoria*, haciendo frente á la ciudad, como los antecedentes; y el sexto al costado dela chacra de d.<sup>a</sup> Maria Antonia Farias, / sita á la costa del Miguelete, donde se encontró el sexto mojon de propios, quela divide dela chacra de Lorenillo; con lo cual se dió por concluida la diligencia, que tubo á bien aprobar s. e. ordenando en consecuencia se archive el original, poniendo la debida constancia en el presente libro de acuerdos, como severifica por medio

[F. 2 v.]/

dela presente acta, que no siendo para mas se cerró, firmándola s.e. con migo el Secretario, de que certifico.

Juan Jhp. Durán

Juan de Medina

Ag.<sup>n</sup> Estrada

Felipe Garcia

Suarez

Lorenzo J. Perez

Geronimo Pio Bianqui

Pedro M.<sup>a</sup> de Taveyro  
Secc.<sup>o</sup>

Archivo General de la Nación. Montevideo. Fondo ex Archivo General Administrativo. Años 1816 - 1819. Libro 19. Folio 32 v. Manuscrito original: fojas 2; papel con filigrana; formato de la hoja 303 x 211 mm.; interlínea de 8 a 9 mm.; letra inclinada; conservación buena.

Nº 11 [Orden de la Junta Municipal de Propios para que se entregue al portero del Cabildo Alejo María Martínez, veintiún pesos dos reales gastados en diligencias practicadas para colocar los mojones en las divisorias de los terrenos de propios y en material y mano de obra para el mismo fin. A continuación el recibo correspondiente.]

[Montevideo, noviembre 22 de 1816.]

[F. 11/

/Junta municip.<sup>l</sup> de Prop.<sup>s</sup> de Montev.<sup>o</sup> Nov.<sup>re</sup> 22 de 1816-  
El Mayordomo de ella d.<sup>l</sup> Caudal de dho Ramo entregará  
al Portero de este Exmo Cav.<sup>do</sup> la Cantidad de veinte y  
un p.<sup>s</sup> dos rr.<sup>s</sup> q.<sup>e</sup> se han gastado en diligencia q.<sup>e</sup> se ha  
hecho en poner los Mojones en la línea divisoría de los  
terrenos de Prop.<sup>s</sup> en Carretillas, Maestro, y Peon.<sup>s</sup> y demás  
q.<sup>e</sup> se ha ofrecido recogiendo recibo á continuacion p.<sup>a</sup> su  
Data

Son 21 p.<sup>s</sup> 2 rr.<sup>s</sup>

Durán                    Garcia                    Suares

Recívi d.<sup>l</sup> Mayordomo de Prop.<sup>s</sup> la Cantidad q.<sup>e</sup> expresa  
el anterior libram.<sup>to</sup> Montev.<sup>o</sup> fha Ut Supra

Alexo M.<sup>a</sup> Martínez

Archivo General de la Nación. Montevideo. Fondo ex Archivo General Administrativo. Año 1816. Libro 213. Folio 140. Manuscrito original: fojas 1; papel con filigrana; formato de la hoja 296 x 202 mm.; interlínea de 6 a 11 mm.; letra inclinada; conservación buena.

II

## Pulperías y Abasto

Nº 12 [El Cabildo de Montevideo a Fernando Otorgués. Informa sobre su resolución de que las pulperías que tenían sus mostradores en la puerta de sus tiendas los trasladen al interior de las mismas, según se usaba en tiempos anteriores.]

[Montevideo, marzo 6 de 1815.]

[F. 1 v.]/ /Día 6

Nº 1.<sup>o</sup> Consultando este Ayuntamiento poner en práctica quantos arbitrios esten á sus alcances para la conservacion del orden y unidad De estos habitantes, há resuelto por acuerdo del día de hoy, disponer q.<sup>e</sup> todos los pulper.<sup>s</sup> q.<sup>e</sup> tenían los mostradores á las puertas desus tiendas p.<sup>r</sup> disposicion del Gov.<sup>no</sup> de Buenos Ayres puedan ahóra internarlos segun se usaba en los tiempos anteriores. Lo q.<sup>e</sup> avisa á V.S. p.<sup>a</sup> q.<sup>e</sup> se dignase librarle sú correspond.<sup>te</sup> aprobacion tenga esta Providencia los efectos q.<sup>e</sup> en ella se prometen = Dios &.<sup>a</sup> = T. G. = P. P. = F. C. = L. De L. = P. B. = J. V. = A. R. = F. P. = R. De L. = J. J. A. Srio. = S.<sup>r</sup> Coron.<sup>l</sup> D. Fern.<sup>do</sup> Otorgues

---

Archivo General de la Nación. Montevideo. Fondo ex Archivo General Administrativo. Año 1815. Libro 35. Folio 36 v. Manuscrito copia de época: fojas 1; papel con filigrana; formato de la hoja 296 x 208 mm.; interlínea de 8 a 10 mm.; letra inclinada; conservación buena.

Nº 13 [El Cabildo de Montevideo a Fernando Otorgués. Solicita imparte las órdenes que considere convenientes a los comandantes o comisionados de los partidos, a fin de evitar los perjuicios que sufre el abasto público a causa de los repetidos robos y desórdenes provocados en la campaña.]

[Montevideo, abril 5 de 1815.]

[F. 1]/

/Teniendo este Ayuntam.<sup>to</sup> continuos clamores p.<sup>r</sup> [(los)] (varios) vecinos dela campaña, con respecto álos robos que (se efectuan) ([hace la mucha gente baga que hay en ella dellos]) (en el) ganado, cueros, sebo, y otros ([varios]) desordenes que se experimentan, (como es) ([ya]) en el transito de los q.<sup>e</sup> conducen comestibles p.<sup>a</sup> el abasto del publico, ([de esta]) hace ([en esta consecuencia]) presente ([á V.S.]) esta corporac.<sup>on</sup> á V.S. p.<sup>a</sup> q.<sup>e</sup> me-

diante ásus otnímodas facultades, se digne impartir las ordenes (*q.<sup>e</sup> crea*) convenientes á los comisionados ó comand.<sup>tes</sup> de los partidos afin de *q.<sup>e</sup>* ([siendo pillado qualesq.<sup>a</sup> de aquellos infractores]) traten de contener estos desordenes, castigando en su conseq.<sup>a</sup> á aquel *q.<sup>e</sup>* hiciese el daño seg.<sup>n</sup> y en los terminos *q.<sup>e</sup>* VS. tubiese ábien.

D.<sup>s</sup> Ab.<sup>l</sup> 5/815

S.<sup>r</sup> Gov.<sup>r</sup> T. G. De Z.

E. F. Srio

Archivo General de la Nación. Montevideo. Fondo ex Archivo General Administrativo. Año 1815. Libro 485. Folio 98 a. Manuscrito borrador: fojas 1; papel sin filigrana; formato de la hoja 210 x 160 mm.; Interlínea de 6 a 7 mm.; letra inclinada; conservación buena.

Nº 14 [Relación de las personas a quienes les fue concedido permiso para instalar pulperías.]

[Montevideo, abril de 1815 - marzo de 1816.]

[F. 1]/ /Razon delos indiv.<sup>s</sup> q.<sup>e</sup> han obtenido licencia p.<sup>a</sup> poner pulp.<sup>s</sup>

Nombres	[...] de calles y destino	Meses	Año
D.n Jayme Kame .....	S.n Luis 66 .....	Ab. <sup>l</sup> .....	1815
D.n Juan Guerrero .....	S.n Diego 7 .....	Id. .....	Id.
Fran.co Velez Escalante .....	S.n Ramon 30 .....	Id. .....	Id.
José Omel .....	Extram.s Agua.dca .....	Id. .....	Id.
Ciud.no F.co Joaq.n Muñoz .....	Extram.s 3 cruz.s .....	Id. .....	Id.
D.n Ramon Amaya .....	Extram.s Buseo .....	Id. .....	Id.
Geronimo Albarez .....	S.n Gabriel 22 .....	Id. .....	Id.
Juan Caraballo .....	S.n Carlos 113 .....	Id. .....	Id.
Ciud.no J.n Carl.s Blanco .....	S.n Luis 204 .....	Id. .....	Id.
Bartolo Puigvert .....	S.n Diego 68 .....	Id. .....	Id.
Esteban García .....	S.n Telmo 18 .....	Id. .....	Id.
Juan Maciel .....	Esq.na de d.n F.e Perez .....	Id. .....	Id.
Man.l Rodríg.z .....	S.n Luis 35 .....	Id. .....	Id.
Jose dela Peña .....	Canelon .....	Id. .....	Id.
Ciud.no Carlo Dom.z .....	S.n Carlos 87 .....	Id. .....	Id.
[D]om.o Diaz .....	Extram.s Mig.te .....	Id. .....	Id.
Ciud.no J.n B.to Blanco .....	San Gab.l .....	Id. .....	Id.
Luis de Castro .....	S.n Carlos 27 .....	Mayo .....	Id.
Ant.o Rodríg.z .....	S.n Carlos 96 .....	Id. .....	Id.
Ciudad.s Juan y Jose Quinta .....	S.n Juan 1 .....	Junio .....	Id.
S.ra Teresa dela Rosa .....	Extram.s 3 Cruc.s .....	Id. .....	Id.
Andres Royero .....	S.n Luis 66 .....	Julio .....	Id.
And.s Arredondo .....	S.n Pedro 92 .....	Id. .....	Id.
Joaq.n Albarez .....	Pantanoso .....	Id. .....	Id.
Fran.co Garcia .....	S.n Mig.l 141 .....	Agosto .....	Id.
Martin Faramillan .....	S.n Fran.co 1 .....	Id. .....	Id.
S.ra Mar.a Eulalia Sanchez .....	S.n Luis 159 .....	Id. .....	Id.
Jose Nuñez .....	En S.ra Lucia .....	Setiembre .....	Id.
Jose Ant.o Ramirez .....	Id. .....	Id. .....	Id.
Jose Cabral .....	S.n Felipe 11 .....	Id. .....	Id.

siguen —

[F. 1 v.] /	/ Nombres	Calles o dest.s N°	Meses	Año
		Inmed.s del matadero de		
Ciud.no F.co Joaq.n Muñoz	seco	Set.e	1815	
Man.l Yafez	S.n Felipe 5	Id.	Id.	
D.a Luisa Aldao	S.n Joaq.n 122	Id.	Id.	
Petrona Palacios	Miguelete	Id.	Id.	
Jose Ant.o Ramirez	S.ta Lucía	Octub.e	Id.	
José Morás	S.n Jose	Id.	Id.	
Cecilio Olmos	Solis chico	Id.	Id.	
Roque Campomar	S.n Diego 45	Id.	Id.	
Juan Bap.tº Otormín	Miguelete	Id.	Id.	
Ramon Marques	Canelon	Id.	Id.	
Andrés Royero	S.n Ag.n 54	Id.	Id.	
Ramon Collao	S.n Gabriel 15	Id.	Id.	
Ant.o Cardoso	S.n Pedro 176	Nov.e	Id.	
Jose Ant.o Canabé	Arroyo Seco	Id.	Id.	
Victoriano Gonz.z	S.n Sebast.n 37	Id.	Id.	
Man.l Vega	Yi	Id.	Id.	
Man.l Gonz.z	S.n Carlos 27	Debre.	Id.	
(Simon del Pino)				
([Cipriano Herrera])	Pando	Id.	Id.	
Man.l Lezama	Extram.s	Id.	Id.	
Ciud.no Pedro J.e Sierra	Manga	Id.	Id.	
Viz.e Perugorria	Solis grande	En.o	1816	
Juan Fargas	S.n Carlos 172	Id.	Id.	
Geronimo Garcia	Extram.s	Id.	Id.	
Fern.do Anrique	Cordon	Id.	Id.	
Juan Real	S.n Carlos 137	Id.	Id.	
Benito Ferreyro	Extram.s	Febo.	Id.	
Ciudad.no Man.l Durán	En S.n José	Id.	Id.	
Man.l Olabarrieta	Cordon	Id.	Id.	
Luis Zamudio	S.n Carlos 73	Id.	Id.	
Juan Jose Burgos	S.n Benito 82	Id.	Id.	
Ciud.no Santiago Sierra	S.n Luis 24	Id.	Id.	
Greg.o Vega	Extram.s	Id.	Id.	
Fran.co Rijo	Extram.s	Id.	Id.	

Siguen

[F. 2] /	/ Nombres	Calles o destinos Num.s	Meses	Año
Bautista Beracierto	Extram.s	Feb.o	1816	
Isidro Brasuna	Punts dePando	Id.	Id.	
Man.l Sobera	Extram.s	Id.	Id.	
Bern.do Ricarte	Id.	Id.	Id.	
Magin Costa	S.n Luis 66	Mzo.	Id.	
Juan Vera	Paso dePando	Id.	Id.	
Aniceto Martinez	Extram.s	Id.	Id.	
José Bacero	S.n Carlos 48	Id.	Id.	

Archivo General de la Nación. Montevideo. Fondo ex Archivo General Administrativo. Libro 485. Folio 26. Manuscrito original: folijas 2; papel con filigrana; formato de la hoja 315 x 220 mm.; interlínea de 6 a 8 mm.; letra inclinada; conservación buena.

Nº 15 [José Cabral ante el Cabildo Gobernador de Montevideo. Solicita se le conceda licencia para instalar una pulperia en la calle San Felipe número 11. A continuación el decreto accediendo al pedido y la toma de razón en el libro del ramo y caja de la Provincia.]

[Montevideo, setiembre 15 de 1815 - marzo 20 de 1816.]

[F. 1]/

/Exmo. Cabildo de esta Ciudad = Josef Cabral Vecino de esta Ciudad denacion Portugues ante V.E. con todo respeto hace presente desea poner vna pulperia en la Calle de S.<sup>n</sup> Felipe n.<sup>o</sup> 11 p.<sup>a</sup> auxiliar su crecida familia y como p.<sup>a</sup> esto no lo puede verificar sinla correspondiente licencia porlo que A.V.E. suplica se digne concedersela librandola en favor del interesado gracia que impetra de la bondad del Ilustre Ayuntamiento = Montevideo y Septiembre quinse de mil ochocientos quince = Jose Cabral = Sala Capitular y de Gob.<sup>no</sup> Montev.<sup>o</sup> Septiembre quince de mil ochocientos quince = Concedida, tomándose razon en la caxa dela Provincia y Libro del Exmo. Ayuntam.<sup>to</sup> = Hay quatro rubricas = Taveyro Secretario = Tomose razon en el Libro del Exmo. Ayuntam.<sup>to</sup> perteneciente á este ramo al folio 3. buelta Montevideo dies y siete de Septiembre demil ochocientos quince = Pedro Maria de Taveyro Secc.<sup>o</sup> / Tomose razon en este Ministerio pral. de hacienda de mi cargo. Montevideo quince de Septiembre de mil ochocientos quince = Figueroa  
Es copia del orig.<sup>l</sup> de su contexto presentado en esta fha: con la declaracion berbal de no havarse abierto la Pulperia de q.<sup>e</sup> se trata. Mont.<sup>o</sup> 20 de marzo de 1816.

[F. 1 v.]/

Roo

Archivo General de la Nación. Montevideo. Fondo ex Archivo General Administrativo. Año 1816. Libro 604. Folio 223. Manuscrito copia; fojas 1; papel con filigrana; formato de la hoja 314 x 209 mm.; interlinea de 14 a 17 mm.; letra inclinada; conservación buena.

Nº 16 [El Cabildo Gobernador de Montevideo a Joaquín Suárez. Teniendo en cuenta los abusos de los abastecedores de carne, fija los precios de venta y manifiesta que los infractores serán multados.]

[Montevideo, setiembre 19 de 1815.]

[F. 1]/

/Los abusos q.<sup>e</sup> diariam.<sup>to</sup> se obserban en los Abastecedores De Carne al pp.<sup>co</sup> hán movido a este Gob.<sup>no</sup> á ([resolver]) prebenirle q.<sup>e</sup> en lo sucesivo de ningun modo puedan venderse los quattro quartos de carne en mas de 3 pesos, la cola en 1 r.<sup>l</sup> la lengua en 1/2 r.<sup>l</sup> y los dos matambres en 2 r.<sup>s</sup> en el concepto de q.<sup>e</sup> á qualquier infractor q.<sup>e</sup> se le averigüe haver sacado mas de 6 r.<sup>s</sup> en un quarto dho será multado inmediatam.<sup>to</sup> con 25 p.<sup>s</sup> Lo q.<sup>e</sup> sele comunica p.<sup>a</sup> q.<sup>e</sup> haciendolo asi entender, vigile el mas puntual y exácto cumplim.<sup>to</sup> Segun le corresponde.

Dios & Sept.<sup>e</sup> 19  
815

Al S.<sup>r</sup> R.<sup>r</sup> Fiel Executor

Archivo General de la Nación. Montevideo. Fondo ex Archivo General Administrativo. Año 1815. Libro 490. Folio 90 d. Manuscrito borrador; fojas 1; papel sin filigrana; formato de la hoja 210 x 155 mm.; interlinea de 5 a 8 mm.; letra inclinada; conservación buena.

Nº 17 [El Cabildo Gobernador de Montevideo a Miguel Barreiro. Manifiesta que no habiendo en la plaza abastecedores fijos, puede vender carne cualquier persona por lo que le es imposible enviar la relación que se le pide en su nota del presente día.]

[Montevideo, noviembre 14 de 1815.]

[F. 1]/

/No hav.<sup>do</sup> hasta ahora obligados ó abastecedores fixos, puede francamente vender en la plaza carne p.<sup>a</sup> su consumo qualquier individuo. En consecuencia variando estos diariam.<sup>to</sup> tanto en su num.<sup>o</sup> como en los sugetos, me es absolutam.<sup>to</sup> imposible embiar á V.S. la relacion q.<sup>e</sup> me pide en su honorable ord.<sup>n</sup> de este dia á q.<sup>e</sup> contexto.

Tengo la honra de considerarme de VS. y ofertarle mis mas intim.<sup>s</sup> consid.<sup>s</sup> Mont.<sup>o</sup> nov.<sup>o</sup> 14

815

Sr delegado

Archivo General de la Nación. Montevideo. Fondo ex Archivo General Administrativo. Año 1815. Libro 491. Folio 160 b. Manuscrito borrador: fojas 1; papel sin filigrana; formato de la hoja 205 x 155 mm.; interlínea de 6 mm.; letra inclinada; conservación buena.

Nº 18 [Pedro José Sierra al Cabildo Gobernador. Solicita la licencia reglamentaria para establecer una casa de abasto en el partido del Manga. Sigue el decreto concediéndola y la toma de razón en el libro del ramo.]

[Montevideo, diciembre 22 - 23 de 1815.]

[F. 1]/

/Sala Cap.<sup>r</sup> y de  
Gob.<sup>no</sup> Montev.<sup>o</sup> 23 de Dibre  
de 1815,,  
Concedida; y al efecto  
tomese razon en el  
Libro del Exmo Aym.<sup>to</sup>

Perez  
Garcia Brito  
Blanco Pla  
Piedra

Pedro M.<sup>a</sup> de Taveyro

A. V. E.

Ex.<sup>mo</sup> S.<sup>or</sup> Cabildo.

D.<sup>n</sup> Pedro José Sierra: Comandante del partido del Manga ante V. E. con el devido respec-  
to se presenta y dice: q.<sup>e</sup> ha-  
biendo determinado poner una  
Casa de abasto publico endho  
destino y no pudiendo berifi-  
car[lo] sin la Correspondiente  
licencia.

Suplica sedigne concedersela  
favor y gracia que espera dela  
benignidad de V. E.

Montevideo. Dic.<sup>o</sup> 22. de 1815 ≠

Arruego del Suplicante.

Juan Gonzales

Tomóse razon en el Libro del Exmo  
Ayuntam.<sup>to</sup> perteneciente á este ramo al  
folio 5.<sup>o</sup>, b.<sup>ta</sup> Montev.<sup>o</sup> 23., de Dibre de 1815.,

Tabeyro  
Secc.<sup>o</sup>

Archivo General de la Nación. Montevideo. Fondo ex Archivo General Administrativo. Año 1815. Libro 466 a. Folio 148. Manuscrito original: fojas 1; papel con filigrana; formato de la hoja 307 x 205 mm.; interlínea de 6 a 7 mm.; letra inclinada; conservación buena.

Nº 19 [Relación de pulperos morosos en el pago del derecho de compostura, de Canelones y Santa Lucía.]

[Montevideo, diciembre 28 de 1815.]

[F. 1]/ /Relacion de los Pulperos de la campaña, que han pagado el Dro. de compostura de Pulperías de la campaña, y deben los seis ultimos del presente año - asaver -

Canelones

Gabriel Gonzalez-  
José Miserete-  
Carlos Vidal-  
Man.<sup>1</sup> Aldama-  
Pedro Gofarin-  
José M.<sup>a</sup> de la Casa.  
Simon Casavalle.  
Laureano Sosa.  
Fernando Muñiz.  
Jose Ortiz-

S.<sup>a</sup> Lucia

Juan Lopez  
Juan M.<sup>a</sup> Caravajal  
Pedro Alvarez.  
Seferino Largacha.  
Montev.<sup>o</sup> 28 de D.<sup>re</sup> del 1815.

Jacinto Figueroa

Archivo General de la Nación. Montevideo. Fondo ex Archivo General Administrativo. Año 1815. Libro 212. Folio 143. Manuscrito original: fojas 1; papel con filigrana; formato de la hoja 298 x 205 mm.; interlínea de 5 a 6 mm.; letra inclinada; conservación buena.

Nº 20 [Padrón de las pulperías existentes en la campaña de Montevideo relevado inmediatamente después de levantado el sitio de la plaza en octubre de 1811.]

[Montevideo, enero 1<sup>o</sup> de 1811 - diciembre 28 de 1815.]

[F. 1]/

/1811

Padron de las Pulperias que se encontraron existentes en la Campaña de esta Jurisdicion en la visita que ha podido practicarse despues de levantado el sitio de esta Plaza asaver

*Camino de Pando*

1 .....	Jose Luis Fernandez
1 .....	Monico Palaguini
1 .....	Juan Vera abrio el 16 de Octub. <sup>r</sup> de 1811
4 buelta .....	D. <sup>a</sup> Ana Silva y D. <sup>n</sup> Fran. <sup>co</sup> Nuñez Compania
4 buelta .....	Domingo Balbin
5 .....	Jose Pampillon
13 .....	Martin de Taxa
14 .....	Jose Quintana levanto en fines de Dre de 1811

*Piedra del Toro*

1 buelta .....	Isidro Fernandez
----------------	------------------

*Solis Chico*

1 buelta .....	Juan Maríño
----------------	-------------

*Mata ojo*

1 buelta .....	Jose Antonio Gomez
----------------	--------------------

*Concepción de Minas*

agregadas de Maldonado	2 .....	Bernardo Avila abrio en 1º de Dre de 1811
	2 .....	Matheo Barela
	2 .....	Mig. <sup>1</sup> Ignacio Zayaran
	2 buelta .....	Ramon Pasq. <sup>1</sup>
	2 buelta .....	Jose Badell
	2 buelta .....	Domingo Buela
	3 .....	Jose Cordero
	3 .....	Jose Miguel abrio en 1º de Dre de 1811
	3 .....	Isidro Aleman
	3 buelta .....	Jose Varela

*Solis grande*

4 .....	Blas Miguel
3 buelta .....	Jose Altamiran abrio en 1º de En. <sup>o</sup> de 1811 y levanto en fin de Junio del mismo

*Costa de S.<sup>a</sup> Lucia y S.<sup>n</sup> Ramon*

3 buelta .....	Andres Franco
4 ([buelta]) ..	Mig. <sup>1</sup> Urquiso
4 .....	Juan Amutio abrio el ultimo de Octubre de 1811
14 buelta .....	Pedro Pablo Portillo
5 .....	Melchor Tavarez
13 .....	Jose Lino

*Miguelete*

5 ..... Bentura Martin

[F. 1 v.] /

/Toledo

13 ..... Juan Aguiar

*Paso del Cuello*

5 buelta ..... Thomas Milan levanto el 30 de Junio de 1811

7 idm. ..... Jose Gonzales

13 idm. ..... Felipe Rodriguez abrio el 1º de Nov.<sup>bre</sup> de 1811

*Capilla de S.<sup>n</sup> Fernando*

6 ..... Pedro Simon de Matos

*S.<sup>n</sup> Jose*

6 ..... Carlos Alceivar

6 ..... Juan Lopez

6 ..... Jose Rivo

6 ..... Geronimo Gonzales

6 ..... Juan Saleiguí

7 ..... Miguel Espina

7 ..... Jose Delgado

7 ..... Pedro Cruañes

7 ..... Martin Espina

7 ..... Juan Mallada

*S.<sup>n</sup> Juan Bauptista*

8 ..... Manuel Alvares abrio en 1º de Nov.<sup>bre</sup> de 1811

8 ..... Felipe Thelechea

9 ..... Pedro Gereda

8 buelta ..... Maria Santurio

8 idm. ..... Antonio Sanchez

8 idm. ..... Jose Carbalal

12 ..... Jose Fernandez

14 ..... Juan Soriano

*Canelones*

9 ..... Juan Lopez

9 ..... Diego Martinez

9 ..... Sebastian Esteves

9 ..... Antonio Garcia

9 ..... Gregorio Vico

9 ..... Jose Rondan

10 ..... Juan Bellon

10 ..... Jose de la Peña

10 ..... Antonio Rondon levanto el 30 de Dre de 1811

10 buelta ..... Antonio Antuñez

10 idm. ..... Juan de Castro

10 idm. .... Man.<sup>1</sup> Aldama  
11 ..... Andres Carranza  
11 ..... Fran.<sup>co</sup> Lopez Cobrejo  
11 buelta .... Vicente Barreiro levanto  
11 idm. .... Jose de Lima  
12 idm. .... Man<sup>1</sup> Lamas levantó el ultimo de Febrero de 1811  
14 ídm. .... Gregoria Rivero levanto el 30 de Octubre de 1811

[F. 2]/

*/Brujas*

11 buelta .... Felipe Mason

*Canelon Chico*

15 ..... Ramon Carrases

*Piedras*

12 ..... Juan Ferreira  
15 ..... Serafin Ortiz

*Cerrillos*

13 ..... Christobal Rano abrio en 1º de N.<sup>bre</sup> de 1811  
13 ..... Estefania Fernandez

*Cardal del Miguelete*

12 ..... Gervacio Pagola  
12 ..... Jose Rais abrio el 16 de Octubre de 1811  
14 ..... Juan de los Santos  
14 ..... Fran.<sup>co</sup> Magariños  
14 buelta .... Bernabe Garcia

Conforme con la q<sup>e</sup> sin firma recibí del Comisario de grra con oficio de 28 de Diz.<sup>e</sup> de 1815 =

Roo

---

Archivo General de la Nación. Montevideo. Fondo ex Archivo General Administrativo. Año 1815. Caja 461. Carpeta 9. Nº 26. Manuscrito original: fojas 2; papel sin filigrana; formato de la hoja 310 x 210 mm.; interlínea de 5 a 9 mm.; letra inclinada; conservación buena.

---

Nº 21 [Juan Fargas al Cabildo Gobernador de Montevideo. Solicitud licencia para la venta de bebidas en el puesto que tiene situado en la calle de San Carlos. A continuación la resolución del Cabildo accediendo a dicha solicitud.]

[Montevideo, enero 20 de 1816.]

[F. 1]/

/Exmo Cab.<sup>do</sup>. y Gobernador = Juan Fargas ante la be- neracion devida á V. E. se presenta y dice. Que teniendo

un Puesto situado en la Calle de S.<sup>n</sup> Carlos n.<sup>o</sup> 172 y allan-  
do personas q.<sup>e</sup> me facilitan bevida p.<sup>a</sup> poner Pulperia  
Suplico ala bondad de V. E. me conseda la corresp.<sup>te</sup> li-  
cencia para el fin indicado = Favor y gracia q.<sup>e</sup> espero  
conseguir de la benignidad de V. E. = Montev.<sup>o</sup> Enero 20  
de 1816 = Juan Fargas = Sala Capitular y de gob.<sup>no</sup>  
Montev.<sup>o</sup> Enero 20 de 1816 = Concedida tomando razon  
en el Libro del ayuntam.<sup>to</sup> y caja de la Provincia = hay  
siete rubricas de gobierno = Tabeyro Secretario = To-  
mose razon en el Libro del Exmo Ayuntam.<sup>to</sup> perteneciente  
á este ramo á el folio 5.<sup>o</sup> b.<sup>ta</sup> = Montev.<sup>o</sup> 20 de Enero  
de 1816 = Tabeyro =

Es copia de la solicitud orig.<sup>1</sup> de su tenor Montev.<sup>o</sup> En.<sup>o</sup> 20  
de 1816

Roo

---

Archivo General de la Nación. Montevideo. Fondo ex Archivo  
General Administrativo. Año 1816. Libro 602. Folio 16. Manuscrito  
copia: fojas 1; papel sin filigrana; formato de la hoja 310 x 215 mm.;  
interlínea de 8 a 9 mm.; letra inclinada; conservación buena.

---

Nº 22 [Gregorio Vega al Cabildo Gobernador. Solicita licencia  
para instalar una casa de abasto en extramuros de la ciudad.  
Sigue el decreto favorable del Cabildo y la constancia de la toma  
de razon en el libro del Ayuntamiento y Caja de la Provincia.]

[Montevideo, febrero 1<sup>o</sup> - 16 de 1816.]

[F. 1]/

/Exmo Sr. = El Ciudadano Gregorio Vega, solicita esta-  
blecer una Casa de abasto en extramuros de esta Ciudad  
inmediato á los pozos de la Aguada y para lo qual =  
A V. E. suplica le conseda la correspondiente licencia á lo  
que [que]dará reconocido = Montev.<sup>o</sup> primero de Febrero  
de mil ochocientos diez y seis = Gregorio Vega = Sala  
Capitular y de Gobierno Montev.<sup>o</sup> diez y seis de Febrero  
de mil ochocientos diez y seis = Concedida: y al efecto  
tome razon en el libro del Exmo Ayuntamiento y caja  
de la Provincia = Duran = Medina = Estrada = Su-  
ares = Sierra = Giro = Bianqui = Pedro María de Ta-  
veyro Secretario. Tomose razon en el Libro del Exmo  
Cab.<sup>do</sup> perteneciente á este ramo al folio ciete b.<sup>ta</sup> =  
Montev.<sup>o</sup> diez y seis de Feb.<sup>o</sup> de mil ochocientos diez y  
seis. =

Tabeyro \_\_\_\_\_

Es copia =

Roo

---

Archivo General de la Nación. Montevideo. Fondo ex Archivo  
General Administrativo. Año 1816. Libro 602. Folio 57. Manuscrito  
copia: fojas 1; papel sin filigrana; formato de la hoja 310 x 200 mm.;  
interlínea de 10 a 11 mm.; letra inclinada; conservación buena.

---

Nº 23 [Luis de Zamudio al Cabildo Gobernador. Solicita la correspondiente licencia para instalar una casa de abasto y licores en la calle de San Carlos número setenta y tres. Sigue el decreto de concesión y la toma de razón en el libro del ramo y Caja de la Provincia.]

[Montevideo, febrero 12 de 1816.]

[F. 1]/

Esc. to { /Señor Gobernador = El ciudadano Luis de Zamudio, ante V.S. con el devido respeto, dice: que necesita licencia para poner una Casa de abasto y licores en la calle de San Carlos numero Setenta y tres; y para que no sele ponga impedimento = Suplica áV.S. se digne concederle la correspondiente licencia; favor que espera recibir de V.S. Montevideo y dose defebrero del año demil ochocientos diez y seis = Luis de Zamudio = Sala Capitular, y de Gobierno, Montevideo Febrero dose de mil ochocientos diéz y seis = Concedida: y al efecto tomese razon en el libro del exmo. Cavildo, y Caja dela provincia con interencion del Señor juez de policia = Medina = Estrada = Suárez = Giró = Sierra = Perez = Pedro Maria de Taveyro, Secretario = Tomose razon en el libro del exmo. ayuntamiento perteneciente á este ramo alfolio Siete. Montevideo Febrero dose de mil ochocientos diéz y Seis = Taveyro —

Archivo General de la Nación. Montevideo. Fondo ex Archivo General Administrativo. Año 1816. Libro 602. Folio 69. Manuscrito copia: fojas 1; papel con filigrana; formato de la hoja 310 x 210 mm.; interlínea de 10 a 12 mm.; letra inclinada; conservación buena.

Nº 24 [Juan José Burgos al Cabildo Gobernador. Solicita la correspondiente licencia para abrir una casa de abasto en la calle de San Benito Nº 82. Sigue el decreto concediéndola y la toma de razón en el libro del ramo y Caja de la Provincia.]

[Montevideo, febrero 13 de 1816.]

[F. 1]/

/Excelentísimo Cabildo Gobernador = El Ciudadano Juan José Burgos, ante la justificacion de V.E. con mi mayor respeto digo: Que habiendoseme proporcionado el abrir una Casa de abasto publica en la Calle de S.º Benito N.º 82 para mi mejor subsistencia y adelanto de mis facultades; me veo en la necesidad de ocurrir á V.E. áfin de que para poderlo verificar, se sirva concederme la correspondiente licencia, sujetandome en un todo á lo qº se me prevenga, y con arreglo al Bando publicado. Es just.º qº pido Mont.º Feb.º 13 de 1816 = Juan Jose Burgos = Sala Capitular y de Gobierno Mont.º Feb.º 13 de 1816 = Concedida, y al efecto tomese razon en el Libro del Exmo Ayuntamiento y Caja dela Provincia, y dese conocimiento al Señor Rexidor Juez de Policia = Durán = Medina = Estrada = Sierra = Giró = Trapani = Bianqui = Pedro Maria de Tabeyro Secretario = Tomose razon en el Libro del Exmo

Cavildo perteneciente á este Ramo al folio 7. Montevideo  
Feb.º 13. de 1816 = Tabeyro

Es copia =

Roo

Archivo General de la Nación. Montevideo. Fondo ex Archivo General Administrativo. Año 1816. Libro 602. Folio 65. Manuscrito copia: fojas 1; papel con filigrana; formato de la hoja 310 x 216 mm.; interlinea de 8 a 10 mm.; letra inclinada; conservación buena.

Nº 25 [Relación de los verduleros y carreros que trabajaban en la ciudad de Montevideo.]

[Montevideo, febrero 18 de 1816.]

[F. 1]/

/Relacion de los Verduleros de la fecha 18. de  
*Febrero de 1816*

Juan Tataravilla .....	1
Fran. <sup>co</sup> Parado .....	1
Migel Sovrado .....	1
Migel Blanco .....	1
Manuel Armido .....	1
Inacio Alverfa .....	1
Marcos Melende .....	1
Bicente Pequeño .....	1
Juan Antonio .....	1
Fran. <sup>co</sup> Gonsales .....	1
Doming. <sup>o</sup> Pramonte .....	1
Juan Arfila .....	1
Cevastian Drodriques .....	1
Fran. <sup>co</sup> Peres .....	1
Man. <sup>1</sup> Domiges .....	1
Migel Basques .....	1
Antonio Cuvos .....	1
Antonio Camiño .....	1
Domingo Lopez .....	1
Fernando Cavran .....	1
/Pelegrin Palayo .....	1
Benito Vadiales .....	1
Fran. <sup>co</sup> Gonsales .....	1
Domingo Tarril .....	1
Antonio Marin .....	1
Juan Lopez .....	1

*traceantes.*

Juan Inacio .....	1
Juan Jose .....	1
Juan Pedro .....	1
Martin Lantas .....	1
Lorenzo Lameda .....	1
Antonio Fernandes .....	1
Jose de los Santos .....	1
Jose Santes .....	1
Juan Garcia .....	1

*Carreros*

Isidoro Castro .....	1
Pasqual Prado .....	1
<i>De las Casillas</i>	
[F. 2]/ Isidoro Donachea .....	1
/Migel Clasi .....	1
Juan Bautista Aranvulo .....	1
Maria de la Rosa .....	1
Catalina Mas .....	1
Ant. <sup>o</sup> Manteca .....	1
Cimon Carrasco .....	1
Anacleto Farías .....	1
Benito Suares .....	1
Antonio Ramayo .....	1
Antonio Sanchez .....	1
	48

Archivo General de la Nación. Montevideo. Fondo ex Archivo General Administrativo. Libro 602. Año 1816. Folio 105. Manuscrito borrador: fojas 2; papel con filigrana; formato de la hoja 215 x 150 mm.; interlinea de 8 a 10 mm.; letra inclinada; conservación buena.

Nº 26 [Francisco Rijo al Cabildo Gobernador. Expresa que ha alquilado la casa de Manuel de los Santos, sita en Tres Cruces que fue antigua pulperia y solicita licencia reglamentaria para vender lo que en ella hubiere y reinstalar el citado comercio. Sigue el decreto de concesión y la toma de razón en el libro del ramo y Caja de la Provincia.]

[Montevideo, febrero 19 de 1816.]

[F. 1]/

/Sr. Gobernador = Francisco Rijo vecino de extramuros de Montev.<sup>o</sup> en donde dicen las tres cruces ante V.S. con el debido respecto expone: Que haviendo alquilado la casa y esquina que es propia de D.<sup>n</sup> Manuel de los Santos en el citado paraje con el objeto de poner en ella pulperia para vender al publico, afin de sostener por este medio mi crecida familia, por ser esta ya pulperia antigua como lo acredita la licencia que presento, necesito se sirva V.S. conferir me la correspondiente licencia para bender al publico todos los efectos que en ella hubiesen segun estilo p.<sup>r</sup> tanto = A VS. suplico se digne concederme la licencia q.<sup>o</sup> llebo expuesta merced que como gracia especial espera recibir de la bondad de V.S. = (Fran.<sup>co</sup> Rijo) Sala Capitular y de gob.<sup>no</sup> Montev.<sup>o</sup> Febrero diez y nueve de mil ochocientos diez y seis = Concedida, y al efecto tomese razon en el Libro del exmo. ayunt.<sup>to</sup> y caxade la Prov.<sup>o</sup> Duran = Medina = Estrada = Suares = Sierra = Trapani = Pedro M.<sup>a</sup> de Taveyro Secc.<sup>o</sup> = Tomose razon en el L.<sup>o</sup> del exmo Cab.<sup>do</sup> al f.<sup>o</sup> ciete buelta = Montev.<sup>o</sup> Febrero diez y nuebe de mil ochocientos diez y seis = Taveyro =

Es copia

Roo

Archivo General de la Nación. Montevideo. Fondo ex Archivo General Administrativo. Año 1816. Libro 602. Folio 67. Manuscrito copia: fojas 1; papel sin filigrana; formato de la hoja 310 x 215 mm.; interlinea de 10 a 14 mm.; letra inclinada; conservación buena.

Nº 27 [Manuel de la Sobera, vecino de extramuros de la ciudad ante el Cabildo de Montevideo. Solicita la correspondiente licencia para el comercio de pulperia que tiene establecido en plaza. Sigue el decreto del Cabildo concediéndola y la toma de razón en el libro del ramo y Caja de la Provincia.]

[Montevideo, febrero 20 de 1816.]

[F. 1]/

/Exmo Cabildo Gobernador = Manuel de la Sobera aven-  
cindado en los extramuros de esta ciudad con mi mas su-  
miso respecto ante V.E. digo. Que habiendo avierto en  
Jiro de Pulperia en principios de enero p.<sup>o</sup> p.<sup>o</sup>, y habiendo  
entendido necesitar la Superior Licencia de V.E. para  
obtener la y pueda seguir en dho. jiro = AV.E. pido, y  
suplico se digne concederme dhá. licencia vajo las reglas  
establecidas, q.<sup>o</sup> es justicia que imploro = Manuel de la  
Sobera = Sala Capitular y de Gobierno Montev.<sup>o</sup> veinte  
de Febrero de mil ochocientos diez y seis = Concedida to-  
mando razon en el Libro del Exmo Ayuntamiento y caxa  
de la Provincia = Hay siete rubricas del Gobierno =  
Taveyro = Tomose razon en el Libro del Exmo Cabildo  
pertenciente á este ramo al f.<sup>o</sup> ciete. Montev.<sup>o</sup> Febrero  
veinte de mil ochocientos diez y seis = Taveyro

Es copia

Roo

Archivo General de la Nación. Montevideo. Fondo ex Archivo General Administrativo. Año 1816. Libro 602. Folio 68. Manuscrito copia: fojas 1; papel sin filigrana; formato de la hoja 310 x 200 mm.; interlinea de 10 a 11 mm.; letra inclinada; conservación buena.

Nº 28 [Isidoro Brasuna al Cabildo Gobernador de Montevideo. Solicita licencia para abrir una casa de abasto en las Puntas de Pando, sigue el decreto del Cabildo concediéndola y la toma de razón en el libro del ramo y Caja de la Provincia.]

[Montevideo, febrero 21 de 1816.]

[F. 1]/

/Exmo Cabildo Gobernador de &.a = El Ciudadano Isidoro Brasuna vecino de las Puntas = de Pando ante V.E. con el debido respecto expongo: que determino poner una casa de abasto en el mismo lugar de mi domicilio, p.<sup>r</sup> lo q.<sup>o</sup> A V.E. suplico se digne concederme la correspondiente licencia bajo las condiciones que juzge VE. por combenientes = Por poder, y como apoderado de D.<sup>n</sup> Isidro Brasuna = Juan Savanti = Sala Capitular y de gob.<sup>no</sup> Montev.<sup>o</sup> Febrero veinte y uno de mil ochocientos diez y seis = Concedida, y al efecto tomese razon en el Libro del Exmo. Ayuntamiento y caxa de la Provincia = Du-

ran = Medina = Estrada = Suares = Sierra = Trapani = Pedro María de Taveyro Secc.<sup>o</sup> Tomose razon en el Libro del Exmo. Cab.<sup>do</sup> al f.<sup>o</sup> 7. b.<sup>ta</sup> Montev.<sup>o</sup> Febrero veinte y uno de mil ochocientos diez y seis. = Taveyro —

Es copia =

Roo

Archivo General de la Nación. Montevideo. Fondo ex Archivo General Administrativo. Año 1816. Libro 602. Folio 70. Manuscrito copia: fojas 1; papel sin filigrana; formato de la hoja 310 x 210 mm.; interlinea de 11 mm.; letra inclinada; conservación buena.

Nº 29 [Relación de los verduleros y carreros que trabajaban en la ciudad de Montevideo.]

[Montevideo, febrero 25 de 1816.]

[F. 1]/

/Cacillas

Feb.<sup>ro</sup> 25

Isidro Bonache ....	1	Domingo Piedemonte ..	1
Mig. <sup>1</sup> Glaci .....	1	Juan Orfila .....	1
Rodrigo Balero ...	1	Sebastián Drodrides ...	1
Maria Larralla ...	1	Fran. <sup>co</sup> Mina .....	1
Sebastian Gomes ..	1	Man. <sup>1</sup> Domínges .....	1
Antonio Mante. <sup>co</sup> ..	1	Man. <sup>1</sup> Basques .....	1
Simon Carrasco ...	1	Antonio Carrar .....	1
Anacleto Martinez .	1	Ant. <sup>o</sup> Camino .....	1
Benito Suares ....	1	Ant. <sup>o</sup> Alvares .....	1
Antonio Ramayo ..	1	Man. <sup>1</sup> Jose .....	1
Antonio Sanchez ..	1	Antonio Sierra .....	1
		Juan Martin .....	1

Carreros

Antonio Mendes ...	1	Corríche Reina .....	1
Isidoro Castro ....	1	Pedro Acosta .....	1
Pasqual Prado ....	1	Jose Estrada .....	1
Jose Suares .....	1	Severo Corres .....	1

Puestos

Juan Tataravilla ..	1	Fernando Cavran .....	1
Fran. <sup>co</sup> Parada ...	1	Pelegrin Pelao .....	1
Migel Sovrado ....	1	Juan Inac. <sup>o</sup> Gomes ....	1
Juan Lopes .....	1	Ant. <sup>o</sup> Callats .....	1
Ant. <sup>o</sup> Maria .....	1	Migel Mallon .....	1
Doming. <sup>o</sup> Blanco ..	1	Domingo Escaril .....	1
Manuel Ermida ...	1	Manuel de Gesus .....	1
Inacio Olbeida ....	1	Migel Estrada .....	1
Marcos Melendes ..	1	Domingo Samosa .....	1
Bicente Pequeño ..	1	Fran. <sup>co</sup> Angulo .....	1
Fran. <sup>co</sup> Magariños .	1	Jose Lamela .....	1
Fran. <sup>co</sup> Gonsales ..	1	Man. <sup>1</sup> Turqui .....	1

Suma .... 55 r.<sup>s</sup>

Archivo General de la Nación. Montevideo. Fondo ex Archivo General Administrativo. Año 1816. Libro N° 602. Folio 106. Manuscrito borrador: fojas 1; papel con filigrana; formato de la hoja 225 x 152 mm.; interlinea de 6 a 8 mm.; letra inclinada; conservación buena.

Nº 30 [Relación de los puesteros que pagaron el impuesto de abasto correspondiente al mes de febrero de 1816, extendido por Domingo Artayeta y recibo que firma Durán.]

[Montevideo, febrero 29 de 1816.]

[F. 11]/ /Relacion delos Puestos q-e an pagado la contribucion del mes de Febrero de 1816.

Juan Bauptista Pendevien .....	1 p.o	4 rr.s
Jose de Santes .....	1	4
Jose Francisco Flores .....	1	4
Miguel Pier .....	0	6
Ana Nogueira .....	0	4
Francisco Gomes gil .....	1	0
Marcial Cavrera .....	1	0
Alejandro Rodrigues .....	1	4
Simon Frechas .....	1	4
Manuel Bravo .....	1	4
Francisco Antonio .....	1	4
13 p.s		6

Montevideo 29 Febrero del 1816 -

Dom.º Artayeta

Recivi

Duran

[Cubierta:]

Impuesto de abasto.

Puesteros -

1816.

Febrero

Archivo General de la Nación. Montevideo. Fondo ex Archivo General Administrativo. Año 1816. Libro N° 602. Folio 99. Manuscrito original: fojas 1; papel con filigrana; formato de la hoja 310 x 215 mm.; interlinea de 9 a 11 mm.; letra inclinada; conservación buena.

Nº 31 [Magín Costa al Cabildo Gobernador de Montevideo. Solicitud licencia para establecer una pulperia. Sigue el decreto del Cabildo que accede al pedido y la toma de razón en el libro del ramo.]

[Montevideo, marzo 1º de 1816.]

[F. 11]/ /Exmo Cab.º Gobernador = D.º Magín Costade este vecindario, con el debido respecto a V.E. expone: Que desea poner una Pulperia en la esquina de la Calle de S.º Luis

N.<sup>a</sup> sesenta y seis por tanto = A V.E. Suplica se digne concederle el correspondiente permiso, en que recibirá merced = Exmo. S.<sup>or</sup> Magin - Costa = Sala Capitular y de Gobierno Montev.<sup>o</sup> primero de Marzo de mil ochocientos diez y seis = Concedida tomando razon en el Lib.<sup>o</sup> del Exmo Ayuntamiento y Caxa de la Provincia = Duran Medina = Estrada = Suárez = Sierra = Giro = Pérez Pedro María de Taveyro Secc.<sup>o</sup> = Tomose razon en el Libro del Exmo. Ayuntamiento perteneciente á este ramo al fo. ciete b.<sup>ta</sup> Montev.<sup>o</sup> primero de Marzo de mil ochocientos diez y seis =

Taveyro \_\_\_\_\_

Es copia. Marzo 5. de 1816

Roo

Archivo General de la Nación. Montevideo. Fondo ex Archivo General Administrativo. Año 1816. Libro N<sup>o</sup> 602. Folio 115. Manuscrito copia: fojas 1; papel sin filigrana; formato de la hoja 300 x 200 mm.; interlínea de 9 a 11 mm.; letra inclinada; conservación buena.

N<sup>o</sup> 32 [Juan Vera al Cabildo Gobernador. Solicita licencia para instalar una pulperia en el paso del Arroyo de Pando, entre los dos caminos que van a Maldonado y Minas. Sigue el decreto del Cabildo concediéndola y la toma de razón en el libro del ramo y Caja de la Provincia.]

[Montevideo, marzo 2 de 1816.]

[F. 1] /

/Exmo Cabildo Gobernador = El Ciudadano Juan Vera ante V. E. con el devido respeto se presenta y dice: ha determinado abrir una Casa Pulperia en el paso del arroyo de Pando entre los dos Caminos que ban a Maldonado, y Minas y como no lo puede verificar sin el correspondiente permiso de V.E. lesuplica sesírva concederle la competente licencia, gracia que espera merecer de la Notoriedad de V.E. Montevideo dos de marzo de mil ochocientos diez y seis = Juan Vera = Sala Capitular y de Gobierno Montevideo dos de Marzo de mil ochocientos diez y seis = Concedida tomando razon en el Libro del Exmo Ayuntam.<sup>to</sup> y Caxa de la Provincia = Duran = Estrada = Suárez = Sierra = Giro = Pérez = Trapani = Pedro María de Tabeyro = Secretario = Tomose razon en el Libro del Exmo Cab.<sup>do</sup> perteneciente á este ramo al folio octavo Montev.<sup>o</sup> Marzo dos de mil ochocientos diez y seis =

Taveyro \_\_\_\_\_

Roo

Archivo General de la Nación. Montevideo. Fondo ex Archivo General Administrativo. Año 1816. Libro N<sup>o</sup> 602. Folio 111. Manuscrito copia: fojas 1; papel sin filigrana; formato de la hoja 300 x 200 mm.; interlínea de 10 a 12 mm.; letra inclinada; conservación buena.

Nº 33 [Relación de los vecinos que tienen puestos en el Cuartel Nº 3 y pagaron derechos por el mes de febrero, practicada por José Pinto Gómez.]

[Montevideo, marzo 6 de 1816.]

[F. 11]

/Relacion de los Vecinos que tienen Puestos de abasto en el Quar.<sup>1</sup> Nº 3 y han pagado los derechos el mes de Febrero.

Calles	núm.	Nombres de los Propietarios	Puestos	Pesos	R.s de dro.
S. Pedro	,81	D. Ramon Curtido ...	,1	1	4
S. Diego	,58	D. José Antonio Gonzales .....	,1	1	4
S. Pedro	"	D. José Comparada ..	,1	1	4
S. Benito	,25	D. Vicente Cabo .....	,1	1	4
S. Pedro	102	D. Francisco Alvares ..	,1	1	"
S. Luis	,87	El moreno libre Juan Betberé .....	,1	1	4
				Suma	8      4

Montevideo 6 de Marzo de 1816

José Pinto Gomez

Archivo General de la Nación. Montevideo. Fondo ex Archivo General Administrativo. Año 1816. Libro Nº 602. Folio 142. Manuscrito original: fojas 1; papel con filigrana; formato de la hoja 307 x 215 mm.; interlínea de 10 mm.; letra inclinada; conservación buena.

Nº 34 [Relación de pagos correspondientes al mes de febrero del impuesto establecido por el Cabildo Gobernador a los puestos de abasto del Cuartel Nº 4, que firma Casto Domínguez.]

[Montevideo, marzo 7 de 1816.]

[F. 11]

/Quartel N. 4

Relacion delos Individuos q.<sup>e</sup> han pagado la Contribucion del mes de Febrero, impuesta por el Exmo Cab.<sup>do</sup> Gob.<sup>or</sup> de esta Capital, Pertenecientes á los Puestos de abasto que se hallan en el Quartel de mi Cargo &c.

Asaver .....	Pesos	Reales
D. Juan Rivas .....	1,,	,4
Man. <sup>1</sup> Barraloble .....	1,,	,4
Pedro Groz .....	1,,	,4
Juan Billalba .....	1,,	,4
Felipe Vazquez .....	1,,	,4
Suma .....		7,,      ,4

Montev.<sup>o</sup> y Marzo 7 de 1816 -

Casto Domínguez

Archivo General de la Nación. Montevideo. Fondo ex Archivo General Administrativo. Año 1816. Libro Nº 602. Folio 143. Manuscrito original: fojas 1; papel con filigrana; formato de la hoja 305 x 210 mm.; interlínea de 12 a 13 mm.; letra inclinada; conservación buena.

Nº 35 [El Cabildo Gobernador al Administrador General y Tesorero de la Provincia. Adjunta una relación de las licencias otorgadas para pulperías con orden de proceder al cobro de la contribución anual y regularizar el registro de las que no estuvieren relacionadas a los mismos efectos.]

[Montevideo, marzo 16 de 1816.]

[F. 1]/ /Por la adjunta relación se instruirá V. de los sujetos q.<sup>e</sup> han obtenido licencia para poner pulperías; y se proceda á su tiempo al cobro de la contribución anual, como es de Estilo. Esta providencia se refiere á que muchos no habrán concurrido á la administración pral del cargo de V. á extender la competente toma de razon de sus licencias ó por ignorancia, ó por omisión, cuya noticia es indispensable p.<sup>a</sup> el referido cobro. Así mismo para que si muchas delas pulperias antiguas Careciesen dela licencia necesaria, y no estubiese extendida la razon en esa Administración, y fuese considerable el numero de ellas; tome este Gob.<sup>no</sup> las medidas convenientes para evitar qual- / quier tropiezo en el pago del ramo de su compostura. Todo lo q.<sup>e</sup> se comunica a V., para q.<sup>e</sup> con oportunidad dé aviso á este Gob.<sup>no</sup> sobre la materia

[F. 1 v.]

Dios gue av. m.<sup>s</sup> a.<sup>s</sup> Sala Cap.<sup>r</sup> y de Gob.<sup>nc</sup>  
Montev.<sup>o</sup> 16,, de Mzo de 1816,,

Juan Jph Durán	Juan de Medina
Felipe Garcia	Joaq. <sup>n</sup> Suares
Santiago Sierra	Lorenzo J. Perez
Josef Trapani	Geronimo Pio Bianqui
	Pedro M. <sup>a</sup> de Taveyro
	Secc. <sup>o</sup>

Al Adm<sup>r</sup> Gral, y Tesorero de la Prov.<sup>a</sup>

Archivo General de la Nación. Montevideo. Fondo ex Archivo General Administrativo. Año 1816. Libro Nº 602. Folio 130. Manuscrito original: fojas 1; papel con filigrana; formato de la hoja 295 x 200 mm.; interlínea de 10 a 12 mm.; letra inclinada; conservación buena.

Nº 36 [José María de Roo al Cabildo Gobernador. Acusa recibo de la nómina de las licencias concedidas para los establecimientos de pulperías y manifiesta su decisión de proceder de acuerdo con los intereses del Estado.]

[Montevideo, marzo 18 de 1816.]

[F. 1]/

/Queda en esta Administracion la razon delos sugetos q.<sup>e</sup> hán obtenido licencia para el establecimiento de Pulperias, cuyo documento V.E. tiene a bien pasarme con su sup.<sup>or</sup> orden de diez y seis del presente; siendo de mi cargo hacer de el por medio del Receptor de este ramo el uso correspondiente á beneficio del Estado, y mas quando delas Pulperias modernas solo de ocho está tomada la razon competente. Y en quanto á las antiguas tendré presente lo q.<sup>e</sup> V.E. se sirve insinuarne para obrar con el mismo fin bajo laproteccion de esa superioridad.

Dios gue. áV.E- m.<sup>s</sup> a.<sup>s</sup> Montev.<sup>o</sup> 18. de Marzo de 1816.

José Maria de Roo

Exmo. Cabildo Gobernador de estaCapital -

Archivo General de la Nación. Montevideo. Fondo ex Archivo General Administrativo. Año 1816. Libro N<sup>o</sup> 602. Folio 121. Manuscrito original: fojas 1; papel con filigrana; formato de la hoja 305 x 205 mm.; interlinea de 11 a 12 mm.; letra inclinada; conservación buena.

Nº 37 [Bonifacio de la Canal, Alcalde de Primer Voto del Cabildo de Colonia, al Cabildo Gobernador. Manifiesta que se ha presentado un vecino proponiendo la venta de carnes a precio más bajo que el del abastecedor propietario y que ofrece además doce pesos y medio por mes a beneficio de la enseñanza. Solicita se le informe si legalmente es posible aceptar esta ventajosa proposición.]

[Colonia, marzo 20 de 1816.]

[F. 1]/

/Exmo. Gov.<sup>no</sup> de la Prov.<sup>a</sup>

El Alcalde de 1.<sup>o</sup> v.<sup>to</sup> de la Ciudad de la Colonia se toma la satisfaccion de hacer por si á V.E. la siguiente Consulta.

Se há presentado á este Ilt.<sup>e</sup> Cabildo un Ciudadano vecino de esta jurisdiccion, proponiendo q.<sup>e</sup> para beneficio d<sup>e</sup> la Ciudad dá la carne á presio mas bajo q.<sup>e</sup> la dá el abastesedor Propietario, y de consiguiente de mejor calidad ó gorda, allanandose á dar gratuitam.<sup>te</sup> todos los meses doce p.<sup>s</sup> y medio á beneficio de la enseñansa de niños, nada se há resuelto para aceptar la proposicion, con respecto á no tener una seguridad si hay d<sup>r</sup>o. para Recusar al Abastesedor no habiniendose á esta bentaja ó le ampara alguna Ley p.<sup>a</sup> q.<sup>e</sup> no se admitan otras ventajas q.<sup>e</sup> con las q.<sup>e</sup> aquel Remató.

Esta es la solicitud del que se demuestra servidor, y subdito de tan digno Gov.<sup>no</sup> y la que espera ver cumplida quando V.E. tengá á bien / resolver.

Desea á V.E. toda felicidad el q.<sup>e</sup> esta á sus ord.<sup>nes</sup> y B S S. M.<sup>s</sup>

Exmo. S.<sup>or</sup>

Bonifacio dela Canal  
Somos 20., de Mzo. de 1816,

Archivo General de la Nación. Montevideo. Fondo ex Archivo General Administrativo. Año 1816. Libro N° 202. Folio 161. Manuscrito original: fojas 1; papel sin filigrana; formato de la hoja 300 x 203 mm.; Interlínea de 6 a 8 mm.; letra inclinada; conservación buena.

Nº 38 [Manuel Martínez al Cabildo Gobernador. Solicita la licencia reglamentaria para establecer una pulperia en Piedra del Toro en la jurisdicción del Partido de Pando. Sigue el decreto concediéndola y la toma de razón en el libro del ramo del Cabildo.]

[Montevideo, marzo 21 - 22 de 1816.]

[F. 1]/

/Exmo Señor = Cavildo y Gobernador e Intendente = Manuel Martínez Oriental. Ante V.E. con la veneracion que devo me presento y digo: Que tengo comprados los efectos necesarios para el abasto de una Pulperia la que tengo determinado extablecer en la Piedra del Toro, pues digo jurisdiccion del Partido de Pando = Y para verificarlo A V E pido y suplico se sirva mandar se me conceda la correspondiente licencia para proceder a la venta de los enunciados efectos Cuia gracia espero merecer de la recta justificacion de V.E. &c. = Arruego de Manuel Martínez = Isidro Revoredo = Sala Capitular y de Gob.<sup>ro</sup> Montevideo veinte y uno de Marzo de mil ochocientos dies y seis = Concedida debiendose tomar razon en el Libro del Exmo. Yuntamiento y /Caxa de la Provincia sin cuyo requisito no podrá abrir su casa de abasto = Durán = Medina = Garcia = Estrada = Suárez = Sierra = Jiro = Perez = Trapani = Pedro María de Taveyro = Tomose razon en el Libro del Excelentísimo Cab.<sup>do</sup> al f.<sup>o</sup> 8.<sup>o</sup> Montevideo veinte y uno de Marzo de mil ochocientos dies y seis = Taveyro \_\_\_\_\_

[F. 1 v.]/

Es copia. Mar.<sup>o</sup> 22 de 1816

Roo

Archivo General de la Nación. Montevideo. Fondo ex Archivo General Administrativo. Año 1816. Libro N° 602. Folio 125. Manuscrito copia: fojas 1; papel sin filigrana; formato de la hoja 295 x 200 mm.; interlínea de 13 a 15 mm.; letra inclinada; conservación buena.

Nº 39 [José Domingo Oyarzábal al Cabildo Gobernador. Solicita la licencia reglamentaria para establecer una pulperia. Siguen el decreto concediéndola y la toma de razón en el libro del ramo y caja de la Provincia.]

[Montevideo, marzo 26 de 1816.]

[F. 1]/

/Exmo Cavildo Gobernador = José Domíngo Oyarzabal Vecino de S.<sup>r</sup> Ramon ante V.E. expone: que hallandose con suficientes efectos de abasto determino poner una pulperia en el paraje que cita; y p.<sup>a</sup> poderlo verificar =

A. V.E. Suplicase digne concederle la correspondiente licencia en los términos que halla conveniente, gracia que espera de V.E. = A rruego de Jose Dom.<sup>o</sup> Oyarzabal = Bernardo Jph de Gomenzoro = Sala Capitular y de Gobierno Montev.<sup>o</sup> y Mzo veinte y seis de mil ochocientos diez y seis = Concedidos, al efecto tomose razon en el libro de este Cav.<sup>do</sup> y caja de la Provincia sin cuyo requisito no podrá abrir su pulperia = Duran = Medina = Estrada = Sierra = Perez = Bianqui = Pedro Maria Taveyro = Secretario Tomose razon en el Libro del Exmo Cav.<sup>do</sup> alfolio = 8.<sup>o</sup> b.<sup>ta</sup> Montevideo veinte y seis de Marzo de mil ochocientos diez y seis = Taveyro

Es copia =

Roo

---

Archivo General de la Nación. Montevideo. Fondo ex Archivo General Administrativo. Año 1816. Libro N<sup>o</sup> 602. Folio 127. Manuscrito copia: fojas 1; papel sin filigrana; formato de la hoja 310 x 200 mm.; interlínea de 9 mm.; letra inclinada; conservación buena.

---

Nº 40 [Leandro Sosa vecino de Rocha ante el Cabildo Gobernador. Solicita la licencia reglamentaria para establecer una pulperia en Solís Grande. Siguen el decreto del Cabildo concediéndola y la toma de razón en el libro del ramo y caja de la Provincia.]

[Montevideo, marzo 26 de 1816.]

[F. 1]/

/Exmo Señor = Leandro Sosa vecino de Rocha ante V.E. con el mayor respeto dice ha determinado poner una Pulperia en Solis grande para lo que. A. V. E. Suplica se digne concederle el permiso necesario = Leandro Sosa = Sala Capitular y de gobierno Montevideo y Marzo veinte y seis de mil ochocientos diez y seis = Concedida y al efecto tomose razon en el Libro de este Ayuntamiento y Caja de la Provincia sin cuyo requisito no podrá abrir su pulperia = Durán = Medina = García = Estrada = Sierra = Perez = Bianqui = Pedro María Taveyro = Secretario = Tomose razon en el Libro del Exmo Cavildo pertenecientes á este ramo al f.<sup>o</sup> 8.<sup>o</sup> Montev.<sup>o</sup> veinte y seis de Mzo de mil ochocientos diez y seis = Taveyro —

Es copia

Roo

---

Archivo General de la Nación. Montevideo. Fondo ex Archivo General Administrativo. Año 1816. Libro 602. Folio 128. Manuscrito copia: fojas 1; papel con filigrana; formato de la hoja 260 x 205 mm.; interlínea de 10 mm.; letra inclinada; conservación buena.

---

Nº 41 [Juan Antonio Irazusta al Cabildo Gobernador. Solicitud para instalar una pulperia frente a la parroquia de Nuestra Señora del Carmen en el Cordón. Consta que el Cabildo accede a la solicitud formulada.]

[Montevideo, abril 1º - mayo de 1816.]

[F. 1]/

/Sor Gobernador D. Juan Antonio Irazusta Vecino de esta Ciudad en extramuros, puesto ante V. E. con el debido respecto dice q.º intenta poner una Esquina deabasto y pulperia frente del Vise parroquia de nuestra S.ª del Carmen, enel Cordon en su propia Casa por tanto á V. E. pide y suplica se digne conseder la correspondiente licencia, favor q.º espera recibir de la justificaz.º de V. E. q.º Dios gue = Montev.º Abril 1º de 1816 Juan Ant.º Irazusta = Sala Capitular y de Gob.º Montev.º trece de Abril de mil ochocientos diez y seis = Concedida: debiendosé tomar razon en el Libro del Exmo Cabildo y Caxa de la Prov.ª sin cuyo requisito no podra abrir su Casa Pulperia = hay seis rrubricas del Exmo Ayuntamiento = Taveyro = Tomose razon en el Libro del Exmo Ayuntamiento perteneciente a éste ramo al f.º 8.º b.º Montev.º diez y siete de Abril de mil ochocientos diez y seis = Taveyro — Es copia de su original Montev.º Mayo de 1816

Roo

Archivo General de la Nación. Montevideo. Fondo ex Archivo General Administrativo. Año 1816. Libro 603. Folio 76. Manuscrito copia: fojas 1; papel con filigrana; formato de la hoja 306 x 200 mm.; interlínea de 9 a 11 mm.; letra inclinada; conservación buena.

Nº 42 [Casto Domínguez al Cabildo Gobernador. Eleva la relación de los individuos que han pagado la contribución de los puestos de abasto correspondiente al mes de marzo de 1816.]

[Montevideo, abril 5 de 1816.]

[F. 1]/

/Quartel N.º 4

Relacion de los Individuos que han pagado la Contribucion del mes de Mzo, perteneciente á los puestos de abasto impuesta por el Exmo Cabildo Gobernador de esta Capital asaver P. R.

D. Pedro Groz .....	1,,	4
Man.º Barradoble .....	1,,	4
Fran.º Solas .....	"	"
Juan Rivas .....	1,,	4
Diego Espinosa .....	1,,	4
Juan Billalba .....	1,,	4
Felipe Vazquez .....	1,,	4
Fran.º Ruiz dijo que entreg.º el dinero á quien } le dio la licencia .....	"	"
Pesos .....	9,,	"

Montev.<sup>o</sup> Abril 5 de 1816

Casto Dominguez

Archivo General de la Nación. Montevideo. Fondo ex Archivo General Administrativo. Año 1816. Libro 603. Folio 62. Manuscrito original: fojas 1; papel con filigrana; formato de la hoja 307 x 205 mm.; interlínea de 7 a 10 mm.; letra inclinada; conservación buena.

Nº 43 [José Martínez al Cabildo Gobernador. Expresa hallarse dispuesto a establecer una casa de abasto en la calle de San Benito Nº 47, por lo que solicita le sea expedida la licencia reglamentaria, la que fue concedida habiéndose tomado razón en el libro del ramo.]

[Montevideo, abril 6 de 1816.]

[F. 1]/

/Exmo Sor: El vecino José Martinez ánte V.E. con el debido respecto dice: Se halla dispuesto á establecer una Casa de abasto pp.<sup>co</sup> cita en la Calle de S. Benito, Casa N.<sup>o</sup> 47,, y para verificarlo conforme á lo dispuesto Por tanto = A V.E. suplica se digne considerar la correspondiente licencia quedando sugeto al todo q.<sup>e</sup> corresponda de Arreglam.<sup>to</sup> cuya gracia espera de la notoria Justificazion de V.E. = Montev.<sup>o</sup> seis de Abril de mil ochocientos diez y seis = Sala Capitular y de Gobierno Montev.<sup>o</sup> seis de Abril de mil ochocientos diez y seis = Concedida; y al efecto tomesé razon en el Libro del Exmo Cab.<sup>do</sup>, y Caxa de la Prov.<sup>a</sup> sin cuyo requisito no podrá abrir su casa de abasto = Duran = Medina = Garcia = Estrada = Suares = Sierra = Trapaní = Pedro Maria de Tabeyro Secretario = Tomosé razon en el Libro del Exmo Ayuntamiento perteneciente á este ramo al f.<sup>o</sup> 8,<sup>o</sup> b.<sup>ta</sup> Montev.<sup>o</sup> seis de Abril de mil ochocientos diez y seis = Taveyro

Es copia. Abril 6 de 1816

Roo

Archivo General de la Nación. Montevideo. Fondo ex Archivo General Administrativo. Año 1816. Libro 603. Folio 7. Manuscrito copia: fojas 1; papel con filigrana; formato de la hoja 310 x 209 mm.; interlínea de 7 a 8 mm.; letra inclinada; conservación buena.

Nº 44 [Domingo Artayeta al Cabildo Gobernador. Eleva la relación de los individuos que han pagado la contribución de los puestos de abasto correspondiente al mes de marzo de 1816.]

[Montevideo, abril 8 de 1816.]

[F. 1]/ /Relacion delos Puestos q.<sup>e</sup> ha (n) pagado- la contribusion  
delmes de Marzo de 1816—

Juan Baupertista Pidevien .....	1 p. <sup>s</sup>	4 r. <sup>s</sup>
Francisco Flores .....	1,,	4,,
Alejandro Rodriguez .....	1,,	4,,
Marsial Cavrera .....	1,,	4,,
Fransisco Gil .....	1,,	0—
Manuel Bravo .....	1,,	4...
Simon Frecha .....	1,,	4...
Pino de una casilla del muelle pago al señor		
Jues de Policia .....	0	0
Juan Garcia Sala .... id.	0...	0—
Polonio Espinosa .....	1...	4—
Juaquin Betancourt .....	1...	0—
Juan Jose Silva .....	1...	4...
Pedro Ríbera .....	1...	0—

Suman ....., 15 p.<sup>s</sup> 0

Montevideo Abril 8 de1816 —

Dom.<sup>o</sup> Artayeta

Recivi los 15 p.<sup>s</sup> q.<sup>e</sup> expresa esta cuenta pertenec.<sup>to</sup> a los  
puesto[s].

Montev.<sup>o</sup> Abril 8 de1816  
Delfin

[F. 1 v.]/ /Impuesto de abasto

Abril 1816

Archivo General de la Nación. Montevideo. Fondo ex Archivo  
General Administrativo. Año 1816. Libro 603. Folio 65. Manuscrito  
original: fojas 1; papel con filigrana; formato de la hoja 319 x 211  
mm.; interlínea de 9 a 12 mm.; letra inclinada; conservación buena.

Nº 45 [Juan Guardado al Cabildo Gobernador. Expresa hallarse  
dispuesto a abrir una pulpería en la calle de San Benito Nº 61,  
por lo que solicita le sea expedida la licencia reglamentaria la  
que fue concedida habiéndose tomado razón de ello en el libro  
del ramo.]

[Montevideo, abril 16 - 19 de 1816.]

[F. 1]/ /Exmo Cavildo Gobernador = El Ciudadano Juan Guardado con todo mi respeto expongo: que queriendo abrir una Casa pulperia en la calle de San Benito n.<sup>o</sup> 61, carezco al efecto dela Superior licencia de V.E. Por tanto A.V.E. rendidamente Supp.<sup>co</sup> se digne concederme la gracia que espero. Montevideo y Abril diez y seis de mil ochocientos diez y seis = Juan Guardado = Sala Capitular y de Go-

biero, Montevideo diez y seis de Abril de mil ochocientos diez y seis = Concedida; y al efecto tomese razon en el Libro del Exmo Cabildo y caxa de laProv.<sup>a</sup> sin cuyo requiso nopalra abrir sucasa de Pulperia = Duran = Medina = Garcia = Estrada = Sierra = Perez = Trapani = Pedro María de Tabeyro Secretario = Tomose razon en el Libro del Exmo Ayuntam.<sup>to</sup> alf.<sup>o</sup> 8.<sup>o</sup> b.<sup>ta</sup> Montev.<sup>o</sup> Abril diez y siete de mil ochocientos diez y seis = Taveyro —

Es copia. Abril 19 de 1816

Roo

Archivo General de la Nación. Montevideo. Fondo ex Archivo General Administrativo. Año 1816. Libro 603. Folio 14. Manuscrito copia: fojas 1; papel con filigrana; formato de la hoja 310 x 210 mm.; interlínea de 7 a 8 mm.; letra inclinada; conservación buena.

Nº 46 [Simón Vázquez al Cabildo Gobernador. Solicitud licencia para instalar una pulperia en la calle de San Pedro Nº 115. Consta que el Cabildo accede a la solicitud formulada.]

[Montevideo, abril 21 - 25 de 1816.]

[F. 1]/

/Excelentisimo Cabildo y Gobernador = Simon Vazquez de este Vecindario ante la veneracion devida a V.E. me presento y digo Que teniendo que poner Pulperia deabasto al Publico en la caye deSan Pedro n.<sup>o</sup> 115 Encuia vrd y en la deque paraseguir en este Jiro y despacho de la citada Pulperia mes desuma Importanciay a vrd de urgencia y devidaObligacion Ocurrir a V.E. por la correspondiente Licencia para executarlo y portanto a V.E. suplico se digne Consederme la en la que recibire merced dela Venignidad de V.E. Montevideo y Abril veinteyuno demil ochocientos diez y Seis Simon Vazquez = Sala capitular y de Gobierno Montevideo Abril veinte y dos de milochocientos diez y seis = Concedida; y al efecto tomese razon en el Libro del exmo. Ayuntamiento y caxa de laProvincia, sin cuyas diligencias no tendra esta valor = Duran = Medina/ = Garcia = Estrada = Suarez = Sierra = Perez = Trapani = Pedro Maria de Taveyro Secretario.

Tomose razon en el Libro del Excelentissimo Ayuntamiento perteneciente a este Ramo al f.<sup>o</sup> nuebe = Montevideo Abril veintey dos de mil ochocientos diez y seis = Taveyro

Es copia

Abril 25. 1816. ——————

Roo

Archivo General de la Nación. Montevideo. Fondo ex Archivo General Administrativo. Año 1816. Libro 603. Folio 21. Manuscrito copia: fojas 1; papel con filigrana; formato de la hoja 307 x 209 mm.; interlínea de 14 a 16 mm.; letra inclinada; conservación buena.

Nº 47 [Manuel González, vecino del Tala, al Cabildo Gobernador. Solicita licencia para instalar una pulperia. Consta que el Cabildo accede a su solicitud.]

[Montevideo, abril 24 - 26 de 1816.]

[F. 1]/

/Exmo Cavildo Gobernador de esta Capital = Manuel Gonzalez vecino y del partido detaula a V. E. con todo respecto hace presente desea poner pulperia para atender ásus precisas obligaciones y ser un Ciudadano de los que puedan contribuir alfomento de nuestro pais mas como no puede efectuarlo sin la correspondiente licencia por tanto - A. V. E. Suplica se digne consederarsela gracia que espera merecer de su notoria justificazion = Montev.<sup>o</sup> y Abril veinte y cinco de mil ochocientos quince digo diez y seis Manuel Gonzalez - Sala Capitular y de Gob.<sup>no</sup> Montev.<sup>o</sup> veinte y cuatro de Abril de mil ochocientos diez y seis = Concedida, y al efecto tomese razon en el Libro del Exmo Cavildo y caxa de la Provincia, sin cuyo requisito no podra poner su casa Pulperia = Duran = Medina = Garcia = Estrada = Suarez = Sierra = Perez = Pedro María Taveyro Secretario = Tomose razon en el Libro del Exmo Ayuntamiento perteneciente á este ramo al f.<sup>o</sup> 9., Montev.<sup>o</sup> veinte y cuatro de Abril de mil ochocientos diez y seis = Taveyro \_\_\_\_\_

Es Copia. Montev.<sup>o</sup> Ab.<sup>l</sup> 26 de 1816

Roo

Archivo General de la Nación. Montevideo. Fondo ex Archivo General Administrativo. Año 1816. Libro 603. Folio 25. Manuscrito copia; fojas 1; papel sin filigrana; formato de la hoja 314 x 210 mm.; interlínea de 8 a 10 mm.; letra inclinada; conservación buena.

Nº 48 [Benito Domínguez al Cabildo Gobernador. Expresa hallarse dispuesto a abrir una casa pulperia, por lo que solicita la licencia reglamentaria la que le fue concedida, habiéndose tomado razón de ello en el libro del ramo.]

[Montevideo, abril 27 - 30 de 1816.]

[F. 1]/

/Exmo Cavildo Gobernador = El Ciudadano Benito Dominguez ante V. E. con el mayor respecto me presento y digo que estando proximo á establecer una Casa Pulperia en la Calle de S.<sup>n</sup> Pedro N.<sup>o</sup> 144 para de este modo lograr la manutencion de mi dilatada familia y recuperar en parte la perdida de mis intereses, por tanto = A. V. E. Suplico se digne consederme la Licensia correspondiente que es gracia y para ella & = Benito Dominguez = Sala Capitular y de Gobierno Montev.<sup>o</sup> veinte y siete de Abril de mil ochocientos diez y seis = Concedida; y al efecto tomese razon en el Libro del Exmo Cabildo y Caxa de la Provincia sin cuyo requisito no podra abrir su Casa de abasto = Duran = Medina = Garcia = Estrada = Sua

rez = Sierra = Giro = Perez = Trapani = Pedro M.<sup>a</sup>  
Taveyro Secretario = Tomose razon en el Libro del Exmo  
Ayuntam.<sup>to</sup> al f.<sup>o</sup> 9, Montevideo veinte y siete de Abril de  
mil ochocientos diez y seis = Taveyro  
Es Copiá del original Ab.<sup>l</sup> 30 de 1816

Roo

Archivo General de la Nación. Montevideo. Fondo ex Archivo  
General Administrativo. Año 1816. Libro 603. Folio 33. Manuscrito  
copia; fojas 1; papel con filigrana; formato de la hoja 306 x 206 mm.;  
interlínea de 9 a 10 mm.; letra inclinada; conservación buena.

Nº 49 [Juan José Poledo al Cabildo Gobernador. Solicita licen-  
cia para instalar un almacén. Consta que el Cabildo accede a su  
solicitud.]

[Montevideo, mayo 2-8 de 1816.]

[F. 1]/ /Exmo Señor = Juan Poledo vecino de extramuros ante  
V. E. con el mayor respecto dice: que teniendo que establecer un Almacen en dho destino = A V.E. Suplica se  
digne concederle el permiso necesario en que recibire mer-  
ced = Montev.<sup>o</sup> Mayo dos de mil ochocientos diez y seis =  
Juan Jose Poledo = Sala Capitular y de Gobierno Mon-  
tev.<sup>o</sup> á quatro del mes de America de mil ochocientos diez  
y seis = Ayuntamiento y caxa de la Provincia = Duran =  
Medina = Garcia = Estrada = Suares = Perez = Pedro  
M.<sup>a</sup> de Taveyro Secretario = Tomose razon en el Libro  
del Exmo Ayuntamiento perteneciente á este ramo al f.<sup>o</sup>  
nueve. Montev.<sup>o</sup> quattro del mes de America de mil ochocientos  
diez y seis = Taveyro

Tomose Razon Mayo 8 de 1816

Roo

Archivo General de la Nación. Montevideo. Fondo ex Archivo  
General Administrativo. Año 1816. Libro 603. Folio 79. Manuscrito  
copia; fojas 1; papel con filigrana; formato de la hoja 306 x 205 mm.;  
interlínea de 9 mm.; letra inclinada; conservación buena.

Nº 50 [Salvador García al Cabildo Gobernador. Solicita auto-  
rización para abrir una casa de abasto o pulperia en la ciudad,  
la que le es concedida.]

[Montevideo, mayo 12-14 de 1816.]

[F. 1]/ /Exmo. Cab.<sup>d</sup>o Gobernador = El Ciudadano Salvador Gar-  
cía ante V.E. dice: que habiendo meditado sre. elinteres  
que resultará a los habitantes de esta Ciudad, al Estado  
por el mayor ingreso de su caxa, y al beneficio privado  
que expresa reportar el exponente en el establecimiento de  
una casa de abasto ó pulperia dentro del resinto de esta

Poblacion calle de S.<sup>n</sup> Pedro súplica a V.E. se sirva concederle la correspondiente licencia para su apertura gracia á que quedará reconocido.

Montev.<sup>o</sup> Mayo dose de mil ochocientos diez y seis.

Exmo. Señor = Salvador Garcia = Sala Capitular y de gobierno Montev.<sup>o</sup> dose del mes de America demil ochocientos diez y seis = Concedida: y al efecto tomese razon en el Libro del Exmo. Cabildo y caxadela Provincia, sin cuyo requisito no podrá abrir su casade abasto = Duran = Medina = Garcia = Estrada = Suárez = Sierra = Pérez = Trapani = Pedro M.<sup>a</sup> de Taveyro Secc.<sup>o</sup> Tomose razon en el libro del Exmo. Cabildo. fha. ut supra = Taveyro —

Es copia - Mayo 14 del 1816

Roo

---

Archivo General de la Nación. Montevideo. Fondo ex Archivo General Administrativo. Año 1816. Libro 224. Folio 133. Manuscrito copia: fojas 1; papel con filigrana; formato de la hoja 315 x 210 mm.; interlínea de 8 a 10 mm.; letra inclinada; conservación buena.

---

Nº 51 [Domingo Samarripa al Cabildo Gobernador. Solicita licencia para instalar una pulperia en la calle de San Pedro Nº 100. El Cabildo accede a la solicitud formulada.]

[Montevideo, junio 25 - 26 de 1816.]

[F.1]/

/Exmo. Cavildo Gobernador intendente = Domingo Zamariiba vecino de esta Ciudad ante V.E. con el mayor respeto dice tiene deliberado poner tienda de pulperia en esta Ciudad en la calle de S.<sup>n</sup> Pedro n.<sup>o</sup> 100 y parapoderlo verificar = A V.E. suplico se sirva conceder el correspondiente permiso gracia queno dudo conseguir de la piedad de V.E. = Montev.<sup>o</sup> Junio veintey cinco de mil ochocientos diez y seis = Domingo Sama Ripia = Sala Capitular y de Gobierno Montev.<sup>o</sup> veintey cinco de Junio de mil ochocientos diez y seis = Concedida; y al efecto tomese razon en el Libro del Exmo. Cabildo y Caxa de la Provincia sin cuyo requisito no podrá abrir su Casa de abasto = Medina = Estrada = Suárez = Sierra = Pérez = Pedro María de Tabeyro Secc.<sup>o</sup> = Tomose razon en el Libro del Exmo. Ayuntamiento perteneciente á este ramo al f.<sup>o</sup> diez b.<sup>ta</sup> Montev.<sup>o</sup> veintey cinco de Junio de mil ochocientos diez y seis = Taveyro

Es Copia = Montev.<sup>o</sup> 26 de Junio de 1816 =

Roo

---

Archivo General de la Nación. Montevideo. Fondo ex Archivo General Administrativo. Año 1816. Libro 604. Folio 37. Manuscrito copia: fojas 1; papel sin filigrana; formato de la hoja 312 x 213 mm.; interlínea de 9 a 13 mm.; letra inclinada; conservación buena.

---

Nº 52 [Joaquina Castilla ante el Cabildo Gobernador. Expresa, que se propone abrir una pulperia en la casa de su propiedad situada en el Camino de las Piedras, para lo cual solicita se le extienda la licencia reglamentaria, la que le fue concedida habiéndose tomado razón de ello en el libro de ramo.]

[Montevideo, julio 2 - 3 de 1816.]

[F. 1]/

/Exmo Cabildo Gobernador = D.<sup>a</sup> Joaquina Castilla ante V.E. con eldevido respeto me presento y digo: solicito poner una Pulperia en la Casa de mi propiedad que se halla situada en el Camino de las Piedras, y al efecto: A V.E. Supp.<sup>co</sup> se sirva mandar se tome razon en el Tribunal á quien competá este ramo: Gracia q.<sup>e</sup> espero merecer de la notoria justificacion de V E & = Exmo S.<sup>or</sup> Joaquina Castilla

Sala Capitular y de Gobierno Montev.<sup>o</sup> Julio 2. de 1816 = Concedida; y al efecto tomez razon en el Libro del Exmo Cavildo, y Caxa de la Provincia sin cuyo requisito no podrá abrir su Casa de abasto = Medina = Estrada = Suares = Sierra = Perez = Pedro Maria Tabeyro. Secretario

Tomose razon en el Libro perteneciente á este ramo q.<sup>e</sup> exíste en este Cabildo, y áfolio 10 buelta = Montevideo Julio 2. de 1816 = Taveyro

Es Copia. Mont.<sup>o</sup> 3. de Julio de 1816

Roo

Archivo General de la Nación. Montevideo. Fondo ex Archivo General Administrativo. Años 1816 - 20. Libro 604. Folio 3. Manuscrito copia: fojas 1; papel sin filigrana; formato de la hoja 314 x 212 mm.; interlínea de 8 a 10 mm.; letra inclinada; conservación buena.

Nº 53 [Javier Zarza natural del Paraguay y vecino del Arroyo Grande al Cabildo Gobernador. Solicita se le permita instalar una pulperia en su casa. Consta que el Cabildo Gobernador accede a dicha solicitud.]

[Montevideo, julio 4 - 6 de 1816.]

[F. 1]/

/Exmo Sor. Xabier Zarza Natural del Paraguay y - abencidado en las Nacientes del Arroyo grande, á V.S. con el devido respecto expone. Que hallan dose dispuesto á establecer casaPulperia ensu casa propia, y parage dho del arroyo grande; y como para este efecto sea necesaria la correspondiente licencia de V.E. enesta atencion = A V.E. rendidamente suplica se sirva concedersela; pues es gracia que espera merecer dela recta justificacion de VE. Montev.<sup>o</sup> y Julio quatro de mil ocho cientos diez y seis = Exmo Señor = Xavier Zarza = Sala Capitular y de gobierno Montev.<sup>o</sup> Julio cinco de mil ochocientos diez y seis = Concedida y al efecto tomez razon enel Libro correspondiente de este cab.<sup>do</sup> y caxa pral. dela Provincia, sin cuyo requisito quedara sin valor esta concepcion =

Medina = Estrada = Suares = Sierra = Perez = Pedro  
Maria de Tabeyro Secc.<sup>o</sup> Tomose razon enel libro del Exmo  
Cab.<sup>do</sup> deesta capital perteneciente á este ramo al f.<sup>o</sup> 10  
buelta. Montev.<sup>o</sup> Junio cincode mil ochocientos diez, y  
seis =

Taveyro =

Es Copia. Montev.<sup>o</sup> 6 de Julio de 1816 —————  
Roo

Archivo General de la Nación. Montevideo. Fondo ex Archivo  
General Administrativo. Año 1816. Libro 604. Folio 18. Manuscrito  
copia: fojas 1; papel sin filigrana; formato de la hoja 312 x 212 mm.;  
interlínea de 8 a 11 mm.; letra inclinada; conservación buena.

Nº 54 [Joaquín Vidal al Cabildo Gobernador. Solicita licencia  
para instalar una pulperia en la costa de Vejiga. El Cabildo con-  
cede la licencia solicitada.]

[Montevideo, julio 8 de 1816.]

[F. 1]/

/Exmo. Cabildo Intendente = Juaq.<sup>n</sup> Vidal vecino de la  
costade bejiga; hallandose con animo de poner una tienda  
de Pulperia en la misma costade Bejiga; y para poder ver-  
ificarlo = A VE. suplico se digne concederme la corres-  
pondiente Licencia favor que espero recibir de la muy  
noble piedadde V.E. Montev.<sup>o</sup> y Julio ocho de mil ochocientos diez y seis = Joaq.<sup>n</sup> Vidal = Sala Capitular y de  
Gobierno Montev.<sup>o</sup> ocho de Juliode mil ochocientos diez  
y seis = Concedida tomandose razon enel Libro de este  
cab.<sup>do</sup> y caxa delaProv.<sup>a</sup> sin cuyo requisito, no tendrá  
valor esta concepcion = Duran = Medina = Estrada =  
Suares = Siérra = Giro = Perez = Pedro Maria de Ta-  
veyro Secc.<sup>o</sup> Tomose razon al f.<sup>o</sup> 11 del Libro del Exmo.  
Cabildo destinado a éste ramo = Montev.<sup>o</sup> Julio ocho demil  
ochocientos diez y seis = Taveyro —————

Es Copia = Montev.<sup>o</sup> Julio 8 de 1816.,

Archivo General de la Nación. Montevideo. Fondo ex Archivo  
General Administrativo. Año 1816. Libro 604. Folio 19. Manuscrito  
copia: fojas 1; papel con filigrana; formato de la hoja 311 x 213 mm.;  
interlínea de 9 a 10 mm.; letra inclinada; conservación buena.

Nº 55 [Gabriel Artigas vecino de extramuros ante el Cabildo  
Gobernador. Manifiesta, que ha determinado instalar una pulperia  
en las inmediaciones del YI, por lo que solicita le sea expedida  
la licencia reglamentaria, la que le fue concedida habiéndose to-  
mado razón en el Libro del Cabildo y en el de la caja de la  
Provincia.]

[Montevideo, julio 9 - 10 de 1816.]

[F. 1]/

/Exmo. Cavildo Gobernador = D.<sup>n</sup> Grabiela Artigas, Vecino de extramuros ante V.E. con la veneracion debida digo: Que siéndome preciso sufragar en parte la manutencion, mia y de mi familia, he determinado poner una Pulperia al pp.<sup>co</sup> en las inmediaciones del Yí para fuera, Estando obligado como uno de tantos á pagar la Alcabala q.<sup>e</sup> me corresponda, al debido efecto = A V.E. Suplico se digne consederme la correspondiente licencia en vrd delo referido arriba, es gracia q.<sup>e</sup> espero de labondad de V.E. = y p.<sup>a</sup> ello & = Montev. Julio nueve de mil ochocientos diez y seis = Arruego del Suplicante = José Toribio Dominguez = SalaCapitular y de Gobierno Montev.<sup>o</sup> Julio diez de mil ochocientos diez y seis = Concedida tomandose raz.<sup>n</sup> en el libro del exmo Cav.<sup>do</sup> y en el de la Caja de la Prov.<sup>a</sup>, sin cuyo requisito no tendra este valor = Duran = Medina = Estrada = Suárez = Sierra = Giró = Pérez = Pedro María de Tabeyro Secretario

Tomose razon en el libro del Exmo Cav.<sup>do</sup> destinado á este ramo alf.<sup>o</sup> 11. Montev.<sup>o</sup> Julio diez de mil ochocientos diez y seis = Taveyro

Es Copia ——————

Archivo General de la Nación. Montevideo. Fondo ex Archivo General Administrativo. Año 1816. Libro 604. Folio 21. Manuscrito copia: fojas 1; papel con filigrana; formato de la hoja 306 x 205 mm.; interlínea de 9 a 13 mm.; letra inclinada; conservación buena.

Nº 56 [Pedro Roldán al Cabildo Gobernador. Manifiesta, que ha determinado abrir una casa pulperia en el Paso de la Invernada sobre Santa Lucía, por lo que solicita le sea expedida la licencia reglamentaria, la que le fue concedida habiéndose tomado razon de ello en el libro del ramo.]

[Montevideo, julio 19 de 1816.]

[F. 1]/

/Exmo Cav.<sup>do</sup> Gob.<sup>or</sup> = D.<sup>n</sup> Pedro Roldán Vec.<sup>o</sup> del paso dela Imbernada Sre S.<sup>ta</sup> Lucía ante V.E. con todo mí respeto espongo q.<sup>e</sup> hab.<sup>do</sup> determinado poner una Casa Pulp.<sup>a</sup> en el citado parage, ocurro á esta Superioridad en Solicitud de lanesesaría licencia, bajolas formalidades de costumbre. Por tanto A V.E. Suplico me conceda en lo q.<sup>e</sup> recibiré gracias = Arruego de D. Pedro Roldán = Jose Cueto = Concedida tomandose rason en el libro del Exmo Cav.<sup>do</sup> y Caja de la Prov.<sup>a</sup> sin cuyo requisito no tendrá efecto esta Comisión = Medina = Estrada = Suárez = Pedro M.<sup>a</sup> Taveyro Secret.<sup>o</sup> = Tomose razon en el Lib.<sup>o</sup> del Exmo Cav.<sup>do</sup> destinado á este ramo y al f.<sup>o</sup> 11. Montev.<sup>o</sup> Julio 19 de 1816 = Taveyro —

Es Copia = Roo

Archivo General de la Nación. Montevideo. Fondo ex Archivo General Administrativo. Año 1816. Libro 604. Folio 28. Manuscrito copia: fojas 1; papel sin filigrana; formato de la hoja 308 x 207 mm.; interlínea de 8 a 11 mm.; letra inclinada; conservación buena.

Nº 57 [Pedro Llambi al Cabildo Gobernador de Montevideo. Solicita licencia para instalar en la Aguada un abasto y pulperia. El Cabildo accede a dicha solicitud.]

[Montevideo, julio 19 - 23 de 1816.]

[F. 1]/

/Excellentissimo Señor =

D.<sup>n</sup> Pedro Llambi: Vecino dela Aguada ante V.E. como mejor haya lugar lugar paresco y Digo. Quertrato poner una casa de havasto o Pulperia en dha Aguaday afín de Conseguirlo me presento por estepara que sesirva Concedermela Correspondiente licencia = Por lo que A V.E. pido y Suplico rendidam.<sup>te</sup> se digne concederlo que llevo expuesto Es gracia que espero merecerdela vondad de V.E. delo que recibire merced Montev.<sup>o</sup> y Julio dies y nuebede milochocientos dies y seis = Pedro Vallambi. Sala Capitulary de Gob.<sup>no</sup> Montevideo Julio veinte y tres demil ochocientos dies y seis = Concedida y alefecto tomese / razon en ellibro de este Gob.<sup>no</sup> y Caxa pral de la Prov.<sup>a</sup> Medina = Estrada = Giró = Perez = Pedro Maria Tabeyro Tomose razon en el libro del Exmo. Cabildo destinado á este ramo al f.<sup>o</sup> 11 buelta Montev.<sup>o</sup> Julio veintey tres demil ochocientos diez y seis = Taveyro

[F. 1 v.]/

Es Copia              Roo

Archivo General de la Nación. Montevideo. Fondo ex Archivo General Administrativo. Año 1816. Libro 604. Folio 33. Manuscrito copia: fojas 1; papel sin filigrana; formato de la hoja 306 x 207 mm.; Interlinea de 16 a 19 mm.; letra inclinada; conservación buena.

Nº 58 [Francisco Gutiérrez al Cabildo Gobernador. Manifiesta que ha determinado establecer una casa de abasto o pulperia en el Cordón, por lo que solicita le sea expedida la licencia reglamentaria, la que le fue concedida habiéndose tomado razón en el libro del ramo.]

[Montevideo, julio 19 - 23 de 1816.]

[F. 1]/

/Exmo. Señor = D.<sup>n</sup> Fran.<sup>co</sup> Gutierrez: Vecino dela Aguada ante V.E. como mejor halla lugar parezco y Digo Que trato poner vna casa de havasto o Pulperia en el Cordon y afín de conseguirle me presento por este p.<sup>a</sup> que Sirva Concederme la Correspondientelicencia Por lo que A V.E. Suplica rendidam.<sup>te</sup> se digne conceder lo que llevo expuesto Es gracia que espero merecer de la vondad de V.E. de lo que vivere reconocido Montevideo y Julio diez y nuebe de mil ochocientos dies y Seis = Francisco Gutierrez = Sala Capitular y de Gobierno Montevideo Julio veinte y tres de milochocientos diez y seis = Concedida y al efecto tomese razon en este cabildo y cajapral dela Provincia = Medina = Estrada / = Giró = Peres = Pedro Maria de Tabeyro Sec.<sup>o</sup> Tomose razon en el libro del Exmo. Cabildo destinado á este Ramo al f.<sup>o</sup> 11 buelta Montev.<sup>o</sup> Julio veinte y tres demil ochocientos dies y seis = Taveyro

[F. 1 v.]/

Es Copia              Roo

Archivo General de la Nación. Montevideo. Fondo ex Archivo General Administrativo. Año 1816. Libro 604. Folio 31. Manuscrito copia: fojas 1; papel sin filigrana; formato de la hoja 308 x 206 mm.; interlinea de 15 a 18 mm.; letra inclinada; conservación buena.

Nº 59 [Pascual Ortiz vecino de Vejiga al Cabildo Gobernador. Solicitud le sea expedida la licencia reglamentaria para abrir una pulperia, la que le fue concedida habiéndose tomado razón de ello en el libro del Cabildo y Caja Principal de la Provincia.]

[Montevideo, julio 22 de 1816.]

[F. 1]/

/Exmo. Cab.<sup>do</sup> Gobernador = El Ciudadano Pasqual Ortiz vecino de Bejiga ante V.E. con el respecto que debe dice = Que pensando poner una Pulperia en el lugar de su domisilio y juntamente tener consigo un Peon para la practica desu trugin Por tanto y para executarlo en la forma debida = A V.E. Supp.<sup>ox</sup> tenga a bien concederle la competente licencia que espera será Otorgada por la celosa caridad de V.E. = Montev.<sup>o</sup> Julio veinte y dos de mil ochocientos diez y seis = Aruego del Suplicante = Juan Saranti = Sala Capitular y de gobierno Montev.<sup>o</sup> Julio veinte y dos de mil ochocientos diez y seis = Concedidas al efecto tome se razon en el libro de este Cabildo y caxa pral. de la Provincia, sín cuyos requisitos no tendrá valor esta concepcion = Medina = Estrada = Suárez = Sierra = Perez = Pedro Maria de Taveyro Secretario = Tomose razon en el libro del Exmo. Cabildo destinado á este ramo al f.<sup>o</sup> 11 buelta. Montevideo Julio veintey dos de mil ochocientos diez y seis = Taveiro ——  
Es Copia = Montev.<sup>o</sup> Veinte y dos de mil ochocientos diez y seis =

Roo

Archivo General de la Nación. Montevideo. Fondo ex Archivo General Administrativo. Año 1816. Libro 604. Folio 30. Manuscrito copia: fojas 1; papel con filigrana; formato de la hoja 307 x 211 mm.; interlinea de 9 a 13 mm.; letra inclinada; conservación buena.

Nº 60 [Bartolomé Castel al Cabildo Gobernador de Montevideo. Solicitud licencia para instalar una pulperia en la calle de San Gabriel Nº 50. El Cabildo concede la licencia solicitada.]

[Montevideo, julio 22 - 23 de 1816.]

[F. 1]/

/Exmo Cabildo Gobernador = Bartolome Castel de este vecindario ante la veneracion debidade V.E. me presento y digo que teniendo que poner pulperia de abasto al Públlico en la Calle de S.<sup>n</sup>. Grabieln.<sup>o</sup> 50 en cuya vrd, y en la de que para seguir en este giro y despacho de la citada pulperia me hes desuma importancia iaun de vida obliga-

ción ocurrir á V. E. por la correspondiente licencia para executarlo y por tanto á V.E. Suplico se digne conceder-mela en lo que recibire merced de la justificacion de V.E.= Bartolome Castel Sala Capitular y de gobierno Montev.<sup>o</sup> veintey dos de Julio de mil ochocientos diez y seis = Concedida y al efecto tomes razon en este cabildo y caxa de la Provincia; sin cuyo requisito no tendra valor esta concepcion = Medina = Estrada = Suares = Sierra = Pedro Maria de Tabeyro Secc.<sup>o</sup> = Tomose razon enel libro del Exmo. Cab.<sup>do</sup> destinado á este ramo al f.<sup>o</sup> 11 Montev.<sup>o</sup> veinte y dos de Julio de mil ochocientos diez y seis = Taveyro \_\_\_\_\_

Es Copia = Montev.<sup>o</sup> 23 de Julio de 1816

Roo

Archivo General de la Nación. Montevideo. Fondo ex Archivo General Administrativo. Año 1816. Libro 604. Folio 32. Manuscrito copia; fojas 1; papel sin filigrana; formato de la hoja 308 x 206 mm.; interlinea de 8 a 11 mm.; letra inclinada; conservación buena.

Nº 61 [Acta de la sesión celebrada por el Cabildo de Montevideo el 27 de julio de 1816 en la que, tomando la palabra el Regidor Juez de abastos Joaquín Suárez, expuso que los panaderos solicitaban la exclusividad en el abasto del pan para ser vendido al público, conviniendo éstos arrendar a tal efecto los cuartos de la recoba. El Cabildo, teniendo en consideración esas razones adoptó por unanimidad aquella proposición.]

[Montevideo, julio 27 de 1816.]

[F. 1]/

/En la ciud.<sup>d</sup> cap.<sup>l</sup> de Montev.<sup>o</sup> á veinte y siete de Julio de mil ochocientos y dies y Seis, el exmo cab.<sup>do</sup> de ella, en su sala capitular como lo tiene de costumbre, quando le llaman asuntos de interés grales á la Prov.<sup>a</sup> ó particular de este Pueblo, presidiendo el Acto el S.<sup>r</sup> Alc.<sup>e</sup> de 2.<sup>o</sup> Voto Ciud.<sup>no</sup> Juan de Medina, p.<sup>r</sup> indisposicion Del de 1.<sup>o</sup>, con asistencia Del caballero Sindico pror gral de ciud.<sup>d</sup> y presente el infrascripto Sec.<sup>o</sup> \_\_\_\_\_ En este estado; tomando la palabra el S.<sup>r</sup> Reg.<sup>r</sup> Jues de abastos ciud.<sup>no</sup> Joaquin Suares expuso: q.<sup>e</sup> los panaderos de esta ciud.<sup>d</sup> y extramuros solicitaban la exclusion en el abasto de pan al publico, y q.<sup>e</sup> al efecto se convenian en arrendar los cuartos de la recoba pagando mensualmente dies pesos p.<sup>r</sup> cada uno \_\_\_\_\_ q.<sup>e</sup> á él le parecia sér esta una solicitud muy favorable a los propios, y q.<sup>e</sup> atento a lo q.<sup>e</sup> actualmente redituaban aquellas ventanas, saldria ventajosisima la caxa Municip.<sup>l</sup>, accediendo / á la proposicion \_\_\_\_\_

[F. 1 v.]/

Ultimam.<sup>te</sup> q.<sup>e</sup> si S. Ex. convenia con él, se le facultase p.<sup>a</sup> desde luego empezar á componer y arreglar los expresados cuartos de la recoba del modo mejor á lo dicho. Entonces impuesto S. E. de lo expuesto p.<sup>r</sup> dho S.<sup>r</sup> Reg.<sup>r</sup>, y habidas en consideracion([es]) sus razones, convino

unanimemente en la adopcion de aquella medida, y acordó se llevase á debido efecto, mandando se extendiese así en el libro de acuerdos p.<sup>a</sup> constancia. — Con lo q.<sup>l</sup> y no siendo p.<sup>a</sup> mas esta Acta se cerró firmandola S. Ex. con migo su Sec.<sup>o</sup> q.<sup>e</sup> Certifico ——————

Juan de Medina

Felipe Garcia

Ag.<sup>n</sup> Estrada

Santiago Sierra

Juan F. Giró

Lorenzo J. Perez

Geronimo Pio Bianqui

Pedro M.<sup>a</sup> de Taveyro

Secc.<sup>o</sup>

Archivo General de la Nación. Montevideo. Fondo ex Archivo General Administrativo. Años 1816 - 1819. Libro 19. Folio 6. Manuscrito original; fojas 2; papel con filigrana; formato de la hoja 303 x 202 mm.; interlínea de 7 a 10 mm.; letra inclinada; conservación buena.

Nº 62 [Acta de la sesión celebrada por el Cabildo de Montevideo el 30 de julio de 1816 a solicitud del Síndico Procurador quien informó sobre las medidas relativas a asegurar los alimento de primera necesidad. Entiende éste que no es conveniente levantar alhóndigas para vender el pan y trae a consideración el desorden producido como consecuencia de la disposición adoptada por el Cabildo para que el pan se diese al público por dos panaderías. Expresa que la solicitud de los panaderos tiene antecedentes habiendo quedado ya la iniciativa sin efecto. Agrega que el gravamen de un medio por peso disminuye las utilidades sin destruirlas. Resolvió el Cabildo en consecuencia, suspender lo acordado por acta de 27 de julio, haciendo conocer esta determinación a los interesados.]

[Montevideo, julio 30 de 1816.]

{F. 1 v.}/

/En la ciudad capital de Montev.<sup>o</sup> á treinta días del mes de Julio de mil ochocientos dies yseis el exmo Cabildo Just.<sup>a</sup> y Régim.<sup>to</sup> de ella cuyos Señores q.<sup>e</sup> le componen al final firman, se juntó en su Sala cap.<sup>r</sup> como lo tiene de costumbre q.<sup>do</sup> se dirige á tratar asuntos de interes gral á la Prov.<sup>a</sup>, ó particular de este Pueblo, presidiendo el acto el S.<sup>r</sup> Alc.<sup>e</sup> ord.<sup>o</sup> de 2.<sup>o</sup> Voto Ciud.<sup>no</sup> Juan De Medina, presente el caballero Sindico pror gral de ciud.<sup>d</sup> p.<sup>r</sup> quien fué ([.....]) (solicitado) el presente acuerdo, y el infrascripto Sec.<sup>o</sup> ————— En este estado pedida la venia p.<sup>r</sup> el Ciud.<sup>no</sup> Sindico, y otorgada, dixo: Que el proyecto de fixar ciertos puntos, és peligroso en la presente providencia; y q.<sup>e</sup> nada hay mas sensible p.<sup>a</sup> el pp.<sup>co</sup>, q.<sup>e</sup> el q.<sup>o</sup> llegue á concebir, q.<sup>o</sup> és preciso economizar / los alimentos de primera necesid.<sup>d</sup>, y q.<sup>o</sup> és llegado el caso. — Todos saven y observan el aparato militar p.<sup>a</sup> resistir á una potencia, q.<sup>e</sup> se atreve á atacar nra Libertad —————

[F. 2]/

[F. 2 v.] /

En estas circunstancias levantar alhondigas p.<sup>a</sup> vender el pan és lo mismo q.<sup>e</sup> decir ya empiezan los desastres de la grra. — Que en esta situacion tome el gob.<sup>no</sup> medidas p.<sup>a</sup> q.<sup>e</sup> la escases no séa segundo, y acaso el enemigo mas terrible, está en el orden; pero q.<sup>e</sup> sin consideracion á estas circunstancias, solo p.<sup>r</sup> consultar con los proyectos lucrativos de los panaderos, le circunscriban al ciud.<sup>no</sup> los limites donde precisamente ha de buscar el alimento, és una novedad, q.<sup>e</sup> puede interpretarse p.<sup>r</sup> el principio de nuestras desgracias. — ¿Y q.<sup>e</sup> todos tienen la misma proporcion p.<sup>a</sup> destinar criados á esta diligencia? — Quando los repartidores cruzaban p.<sup>r</sup> las calles, y surtian cierto num.<sup>o</sup> de familias p.<sup>r</sup> meses; quando se abastecían las pulperias, el vecino pobre, q.<sup>e</sup> no tenia mas piés, y brazos, q.<sup>e</sup> los suyos, / se socorria prontamente. — No solo se socorria, se socorria tambien sin exponerse al desorden, y confusion, q.<sup>e</sup> son consiguientes á la numerosa concurrencia de Consumidores. — Todos quieren ser los primeros p.<sup>r</sup> el temor de quedarse sin parte, y esto produce inevitables desgracias. — El hombre se olvida pronto de sus trabajos, q.<sup>do</sup> á estos suceden unos dias serenos, y pacificos. — Ayér nomas, si, ayer se vió este mismo Ayuntam.<sup>to</sup> obligado á ordenar q.<sup>e</sup> el pan solo se diese al pp.<sup>co</sup> p.<sup>r</sup> dos panaderias ¿y quales fueron las resultas? un bullicio continuado; una mezcla indecente de ambos sexos, q.<sup>e</sup> al pretéxto, de no conseguir pan pronto, se burlaban de sus amos; riñas, puñaladas, muertes, todo se vió en aquellas epoca. — ¿Y havra todavia quien sostenga el exotico pensamiento de Alhondigas? — Quando nos sobrevengan unos dias pacificos, / y q.<sup>e</sup> el Ciud.<sup>no</sup> no tenga como interpretar esta medida, se pensará otra cosa. Ahora mismo se observa, q.<sup>e</sup> los dias q.<sup>e</sup> escaséa la carne, ó q.<sup>e</sup> no está tan abundante, ó es necesario relaciones p.<sup>a</sup> conseguirla ó no se consigue sin trabajo.

[F. 3] /

[F. 3 v.] /

Precindiendo de estos el mal és mas trascendental de lo q.<sup>e</sup> se piensa. — Un num.<sup>o</sup> grande de familias q.<sup>e</sup> sin ser vergonzantes, no dexan de ser pobres, se surten de los fiados, q.<sup>e</sup> les hacen los pulperos; lo mismo sucede con los jornaleros á quienes les hacen estas anticipaciones p.<sup>r</sup> la hipoteca de su jornal, ya p.<sup>r</sup> semanas, ya p.<sup>r</sup> meses. — ¿Y q.<sup>e</sup> deixarán aquellas, y estos, de comer pan? — Se lo fiarán las alhondigas? — El pulpero q.<sup>e</sup> paga sus dros irremisiblemente, vé desaparecerse de su mostrador un monton de marchantes, q.<sup>e</sup> p.<sup>r</sup> el pan q.<sup>e</sup> les fiaban empleaban otras cosas. — ¿Y la pobre q.<sup>e</sup> con un medio, compraba el pan, la vela, y otros menesteres, encontrará este recurso en la alhondiga? — / Acaso el hombre vive solo con el agua y el pan? — El sindico no concibe qual séa el fundam.<sup>to</sup> de los panaderos p.<sup>a</sup> intentar esta noved.<sup>d</sup> y q.<sup>e</sup> sea qual fuere, no debe merecerle al exmo Ayuntam.<sup>to</sup> mas consideracion, q.<sup>e</sup> los clamores del pp.<sup>co</sup>, q.<sup>e</sup> ya resuenan. — En otro tiempo se promovió el mismo exped.<sup>te</sup>, q.<sup>e</sup> quedó sin efecto p.<sup>r</sup> los clamores del Pueblo, sin embargo, q.<sup>e</sup> las circunstancias variaban infinitamente. —

[F. 4]/

Una cosa es cierta, y es q.<sup>e</sup> p.<sup>r</sup> consultar con los adelantados y progresos de cierto num.<sup>o</sup> de individuos no debe afligirse á la comunidad. — El gravamen enclase de arbitrio, de un medio p.<sup>r</sup> peso, es una pension, q.<sup>e</sup> disminuirá las utilidades, mas no las destruye — Y quien ha dicho, q.<sup>e</sup> esta debe ser una cosa indefinida? Quando los panaderos prueben q.<sup>e</sup> se arruinan en su giro p.<sup>r</sup> esta providencia, V.E. q.<sup>e</sup> se interesa en la conservacion, y felic.<sup>d</sup> de todos, arbitrará los medios de / conciliar las necesidades con la fortuna de los ciud.<sup>nos</sup> contribuyentes — Por tanto y á vrd de todo lo expuesto en cumplimiento de mi deber, suplico á V.E. le dé el valor q.<sup>e</sup> merecga, y resuelva lo q.<sup>e</sup> hallare de justicia —

En consecuencia discutido p.<sup>r</sup> S.E. el asunto segun su gravedad lo exige, acordó nemine discrepante, se suspendiese lo resuelto p.<sup>r</sup> acta en veinte y siete del cor.<sup>te</sup> haciéndolo asi entender á los panaderos, y al Sindico gestionante; y q.<sup>e</sup> en q.<sup>lo</sup> al medio p.<sup>r</sup> peso propuesto sobre el pan se acordaría oportunam.<sup>te</sup> lo q.<sup>e</sup> conviniese — Con lo qual y no siendo p.<sup>a</sup> mas esta Acta se cerró firmando entre reng.<sup>s</sup> = solicitado = vale —

Juan de Medina

Ag.<sup>n</sup> Estrada      Joaq.<sup>n</sup> Suares      Santiago Sierra

Juan F. Giró      Josef Trapani      Lorenzo J. Perez

([Geronimo Pio Bianqui])

[F. 4 v.]/

/Geronimo Pio Bianqui

Pedro M.<sup>a</sup> deTaveyro  
Secc.<sup>o</sup>

Archivo General de la Nación. Montevideo. Fondo ex Archivo General Administrativo. Años 1816 - 1819. Libro 19. Folio 7 v. Manuscrito original: fojas 4; papel con filigrana; formato de la hoja 303 x 207 mm.; interlínea de 7 a 12 mm.; letra inclinada; conservación buena.

Nº 63 [Francisco Solano Antuña a ruego de Pedro Pintado ante el Cabildo Gobernador de Montevideo. Solicita se le autorice para instalar una pulperia en las puntas de Pando, lo que le es concedido.]

[Montevideo, agosto 13 - 17 de 1816.]

[F. 1]/

/Exmo. Cab.<sup>do</sup> Gob.<sup>r</sup>

El Ciud.<sup>no</sup> Pedro Pintado Vecino delas puntas de Pando ante V.E. con todo respeto me presento y digo: Que habiendo determinado poner una casa Pulp.<sup>a</sup> en el citado parage, ocurro á V.E. en solicitud de la correspond.<sup>te</sup> licencia: Por tanto —

A. V.E. Supp.<sup>as</sup> se digne concedermela baxo las formalidades de estilo, pues es gracia &c. = Por el Suplic.<sup>te</sup> Fran.<sup>as</sup> Solano de Antuña = ([Por])

Sala Capitular y Gob.<sup>nc</sup> Montev.<sup>o</sup> Ag.<sup>to</sup> trece de mil ochocientos diez y seis = Concedida, tomándose la correspond.<sup>te</sup> razon en el libro del Exmo. Ayuntamiento, y caja dela Provincia = Rubrícias = Taveyro =

Tomose razon en el libro del Exmo. Cab.<sup>do</sup> destinado á este ramo y al f.<sup>o</sup> 10 buelta - Montev.<sup>o</sup> trece de mil ochocientos diez y seis.

Es copia Ag.<sup>to</sup> 17 de 1816

Roo

Archivo General de la Nación, Montevideo. Fondo ex Archivo General Administrativo. Libro 604. Folio 133. Manuscrito copia: fojas 1; papel sin filigrana; formato de la hoja 306 x 212 mm.; interlínea de 9 a 11 mm.; letra inclinada; conservación buena.

Nº 64 [Relación de los dueños de pulperías del Cuartel Nº 1 que se suscriben al impuesto ordenado por el Cabildo. Se hace referencia a dos vecinos que no están dispuestos a pagarlo y consta que los demás dueños de pulperías están conformes.]

[Miguelete, agosto 13 de 1816.]

[F. 111/

/Relacion de los Sujetos dueños de Pulperia en el Cuart.<sup>l</sup>.  
1.<sup>o</sup> Extram.<sup>s</sup> q.<sup>e</sup> en virtud de lo dispuesto p.<sup>r</sup> el ex.<sup>mo</sup> Cabildo Gov.<sup>or</sup> se suscriben á satisfacer los seis p.<sup>s</sup> mensuales q.<sup>e</sup> ha señalado á el orden.<sup>za</sup> del Alcal.<sup>o</sup> pral.

quedo enterado dela orden q.<sup>e</sup> me presento el S.<sup>or</sup> teniente Alcalde El Becino Clemente Ebia. dice q.<sup>e</sup> la ordenanza q.<sup>e</sup> tiene el S.<sup>or</sup> Alcalde Principal no hes de ninguna utilidad para su Pulperia y no paga los Cuatro rr.<sup>s</sup> Mensuales

Clemente Ebia

quedo enterado dela orden q.<sup>e</sup> me presento el teniente alcalde el besino Juan Fran.<sup>oo</sup> Roldan dise que la ordenanza que tiene el al Calde prinsipal nole es denín Guna vtilidad para mi pulperia y de Con sí Giente no pago los Cuatro rreales

Juan Fran.<sup>oo</sup> Roldan

impuesto dela relasion del Alcalde del Cuartel 1º de estra-  
muros digo q.<sup>e</sup> no habiendo sido costumbre el q.<sup>e</sup> tengan  
ordenansa puedo mui bien pasar como los demas an ser-  
vicio su empleo en los años anteriores pues esbastante el  
alcavala q.<sup>e</sup> pagamos respecto alas utilidades q.<sup>e</sup> ellas  
prometen

Es quanto tengo que esponer en obsequio delajusticia

Mig.<sup>te</sup> Ag.<sup>to</sup> 13 de 1816

Diego Espínosa

Nota

D.<sup>n</sup> Antonio Peres, y losdemas q.<sup>e</sup> tienen Pulperia estan  
conformes con el pago; y aun Roldan recomb.<sup>do</sup> q.<sup>e</sup> fué p.<sup>r</sup>  
su resp.<sup>ta</sup> dize q.<sup>e</sup> si losdemas pagan los quattro r.<sup>s</sup> mens.<sup>s</sup>  
q.<sup>e</sup> el tambien los satisfara.

Archivo General de la Nación. Montevideo. Fondo ex Archivo General Administrativo. Año 1816. Libro 604. Folio 217. Manuscrito original: fojas 1; papel con filigrana; formato de la hoja 295 x 200 mm.; interlínea de 7 a 14 mm.; letra inclinada; conservación buena.

Nº 65 [Clara Barbosa vecina de Tres Cruces ante el Cabildo Gobernador. Solicita se le expida la licencia correspondiente para instalar una pulperia frente al saladero de Francisco Antonio Bueno en el paraje llamado de la Aldea. Sigue el decreto de concesión y toma de razón en el libro del Cabildo y Caja Principal de la provincia.]

[Montevideo, setiembre 23 de 1816.]

[F. 1]/

/Sor Gobernador = Clara barbosa, vecina del parajelamado las tres cruces, ante V.E. con el mas profundo respesto me presento y digo: Que necesitando establecer una casa Pulperia frente al Saladero de D.<sup>a</sup> Antonio Bueno, y paraje titulado de la Aldea. Para poder efectuarlo ocurro = A V.E. para q.<sup>e</sup> le sea expedida la correspondiente licencia, vajo las clausulas de estilo. Es gracia que espera alcanzar. Montev.<sup>o</sup> Sep.<sup>re</sup> veinte de mil ochocientos diez y seis = Clara Barbosa = Sala de Gobierno de Montev.<sup>o</sup> Sep.<sup>re</sup> veinte y tres demil ochocientos diez y seis = Concedida tomándose razon enel Libro del Exmo Cabildo y caxa pral de la Prov.<sup>a</sup> = Suárez = Pedro M.<sup>a</sup> de Taveyro Secc.<sup>o</sup> = Tomose razon al folio dose buelta del Libro destinado á este ramo. Montev.<sup>o</sup> Sep.<sup>re</sup> veinte y tres demilocho cientos diez y seis = Taveyro —

Es Copia = Montev.<sup>o</sup> 23 de Sep.<sup>re</sup> de 1816.

Roo

Archivo General de la Nación. Montevideo. Fondo ex Archivo General Administrativo. Año 1816. Libro 604. Folio 227. Manuscrito copia: fojas 1; papel con filigrana; formato de la hoja 307 x 205 mm.; interlínea de 9 a 11 mm.; letra inclinada; conservación buena.

Nº 66 [José Artecona y Salazar al Gobernador Delegado. Respesto de la reconvención que se le hace acerca de la falta de relación semanal sobre la actividad de los mataderos, expresa que ello debe atribuirse a la inobedience del Teniente Aniceto Martínez.]

[Montevideo, setiembre 29 de 1816.]

[F. 1]/

/En oficio de 19., de Julio vltimo represente á VE. sobre el pago del ordenanza q.<sup>e</sup> se sirvió extablezer en cada cuartel de extramuros p.<sup>a</sup> auxilio delos Alcal.<sup>s</sup> prals asignandoles el socorro de seis pesos q.<sup>e</sup> debian satisfacer aprorranteo cada mes los Pulperos de dhos cuart.<sup>s</sup> y en 7., de Ag.<sup>to</sup> sucesivo se dignó VE. aprovar q.<sup>e</sup> los de el de mi cargo

[F. 1 v.] /

pagasen el que les corresponde; en cuio obedecim.<sup>to</sup> se los hize entender por medio de los Tenien.<sup>s</sup> y contextaron lo q.<sup>e</sup> manifiestan los papeles adjuntos.

Las graves ocupaciones de VE. me han contenido en darle parte antes, pero en la oportunidad me obliga el oficio q.<sup>e</sup> me pasó el S.<sup>r</sup> Regidór de Abastos sobre los Mataderos, recombinindome en la falta de la relazion semanal, ael qual le contexté con fha. de 24 del corr.<sup>to</sup> incluyendole la respuesta q.<sup>e</sup> me dió- el Ten.<sup>o</sup> Ciud.<sup>o</sup> Anizeto Martinez ala orden / q.<sup>e</sup> le passé p.<sup>a</sup> el desempeño de este encargo, en ella verá VE. vna sin razon inobediente, y q.<sup>e</sup> en el recaé la recompencion p.<sup>r</sup> no haver concid.<sup>o</sup> nuestras vrgentes ocupaciones; y al mismo tpo penetrará la voluntariedad con q.<sup>e</sup> se há conducido, este teniente llevandose de su mero Capricho, sin haverse sujetado nunca alo que dicta la justa razon, y la seria administ.<sup>on</sup> de justicia; de suerte q.<sup>e</sup> tanto los dos Ten.<sup>s</sup> como yó hemos querido mas bien trabajar todo q.<sup>e</sup> no exponernos á sus desentonadas resp.<sup>tas</sup>

Pasó en silencio los acontecimient.<sup>s</sup> q.<sup>e</sup> hubie.<sup>n</sup> constituido á Palacios, y á Bucheli con el mal exemplo, en el mismo desorden, si nó fuesen sus conductas tan recomendables; y solo me dirijo á poner en la alta concideraz.<sup>on</sup> de VE. este particular p.<sup>a</sup> q.<sup>e</sup> en vista de las razon.<sup>s</sup> q.<sup>e</sup> alego me exonerare de la falta en la prontitud de las relaz.<sup>on</sup> semanal de los Mataderos, y en quanto á los demás puntos delibere lo q.<sup>e</sup> tenga por comben.<sup>to</sup>

Dios Gue á VE. m.<sup>s</sup> a.<sup>s</sup> 29,, de Sep.<sup>e</sup> de 1816.

Jose de Artecona  
Salazar

Archivo General de la Nación. Montevideo. Fondo ex Archivo General Administrativo. Año 1816. Libro 604. Folio 269. Manuscrito original; fojas 1; papel con filigrana; formato de la hoja 293 x 208 mm.; interlínea de 11 a 14 mm.; letra inclinada; conservación buena.

Nº 67 [Fragmento del registro de casas de loterías, remates, pulperías, canchas de bolos, café y billar, puestos de frutas, de abasto y licores y confiterías, correspondiente al periodo de la patria.]

[Montevideo, agosto 16 de 1814 - enero 11 de 1817.]

[F. 11] /

/Por disposicion del S.<sup>r</sup> Delegado Extraordinario se le permitió ád.<sup>n</sup> Miguel de Larraya poner el juego de Loteria, bajo la condicion depagar cincuenta p.<sup>s</sup> mensuales, y guardando todas las demás ordenes, bandos de policia, y buen gobierno, que están dados, y en adelante se dieren. Montevideo ag.<sup>to</sup> 16 de 1814.

Ju.<sup>n</sup> José Aguiar  
Srio. int.<sup>no</sup>

*Nota*

Que en 24 desept.re  
de 1814 expuso el S.or  
asesor d.n Estevan Ag.<sup>n</sup>  
Gascon representante  
del S.or Gob.or  
Intendente de esta  
Prov.a Que el peso q.<sup>e</sup>  
indica este decreto;  
debía cobrarse p.r cada  
remate hade entenderse  
p.r cada lote, o factura  
q.e el propietario  
entregue al rematador  
p.e Suventa. Lo q.e  
anoto p.e q.e ([venta])  
conste

Aguiar

[F. 1 v.] /

Por disposicion del S.or Delegado Extraordinario  
D.n Nicolas Rodríguez Peña sele concedió permiso  
ád.n Man.<sup>l</sup> Jusna por parte de este gob.<sup>no</sup> p.a establecer una casa de remate en esta Ciud.<sup>d</sup> nombrada Martillo, con calid.<sup>d</sup> de llevar desde el dia del establecim.<sup>to</sup> un prolixo, y circunstanciado libro detodos los q.<sup>e</sup> se verificasen, sin perjuicio de otras providencias q.<sup>e</sup> tubiere este gob.<sup>no</sup> dictar, y pagando un peso de cada remate p.r el dro. llamado de pregona á los fondos pp.<sup>cos</sup> dela Ciud.<sup>d</sup> Montevideo ag.<sup>to</sup> 21 de 1814

J.<sup>n</sup> Jose Aguiar

Sec.<sup>o</sup> int.<sup>no</sup>

**Por disposic.<sup>on</sup>**

/del S.or Gob.or Intendente sele rebajó ád.n Mig.<sup>l</sup> Larraya en considerac.<sup>on</sup> á la poca concurrencia degente á jugar ([el jue]) lalotteria 25 p.<sup>s</sup> mitad delos 50 q.<sup>e</sup> pagaba, estando á la mira la Junta Municip.<sup>l</sup> del cumplim.<sup>to</sup> dela calid.<sup>d</sup> que indicabaen su informe. Montevideo Octubre 26 de 1814

Ferrada  
SS.<sup>o</sup> int.<sup>o</sup>

Con fha 18 de Nov.<sup>re</sup> de 1814 = sele concedió licencia á Jacinto Migues p.a poner una cancha de bolos en el cordon -

Ferrada  
SS.<sup>o</sup> int.<sup>o</sup>

Por disposicion del S.or Gobernador Politico d.<sup>n</sup> Tomas G.<sup>a</sup> de Zuñiga sele concedio ád.n José Pablo Martinez p.<sup>r</sup> parte del gob.<sup>no</sup> el q.<sup>e</sup> pueda seguir con la casa de remate q.<sup>e</sup> obtenia p.<sup>r</sup> el gob.<sup>no</sup> de B.<sup>s</sup> Ayr.<sup>s</sup>, con la condic.<sup>on</sup> depagar á beneficio delos fondos de Prop.<sup>s</sup> el ([uno y]) medio p.<sup>r</sup> ciento del total valor delos remates q.<sup>e</sup> verifique, y llevando un libro maestro delos efectos, precio y nombre delos rematadores. Montevideo Marzo 13 de 1815

J.<sup>n</sup> Jose Aguiar  
Src.<sup>o</sup>

[F. 2] /

/Por disposicion del S.<sup>r</sup> Govern.<sup>r</sup> Politico y Militar D. Fern.<sup>do</sup> Otorgués y p.<sup>r</sup> Decreto de fha 28 de Marzo del pres.<sup>te</sup> año de 1815 = se le concedió licencia al Ciudadano Pasqual Blanco p.a q.<sup>e</sup> pueda seguir con la casa de Martillo q.<sup>e</sup> tiene establecida desde el ant.<sup>r</sup> Gob.<sup>no</sup> de B.<sup>s</sup> A.<sup>s</sup>; con calidad de q.<sup>e</sup> deberá llebar un libro mro en q.<sup>e</sup> aciente y conste el precio, efecto, rematadores, y total valor de los q.<sup>e</sup> verifique, pagando á beneficio de los fondos de la Ciudad el 1/2 por Ciento. Montev.<sup>o</sup> y Marzo 31 de 1815 =

Eusevio Ferrada  
Sro

Se refrendó esta licencia en 30., de Ab.<sup>l</sup> de 1816.,

[F. 2 v.] /

/[En blanco]

[F. 3]/

/1815

A d.<sup>n</sup> Jayme Kame se le dió licencia p.<sup>a</sup> poner una pulperia en la esquina de la calle nueba de S.<sup>n</sup> Fran.<sup>co</sup> N<sup>o</sup> 1<sup>o</sup>,, y S.<sup>n</sup> Luis N<sup>o</sup>,, 66,, -

[Rúbrica de Pedro María de Taveyro]

A d.<sup>n</sup> Juan Guerrero se le dió lizencia p.<sup>a</sup> poner una pulperia en la esquina dela calle de S.<sup>n</sup> Diego N<sup>o</sup>,, 7,,

A d.<sup>n</sup> Fran.<sup>co</sup> Velez Escalante se le dió liz.<sup>a</sup> p.<sup>a</sup> poner una pulp.<sup>a</sup> en la esquina de su propiedad calle de S.<sup>n</sup> Ramon N<sup>o</sup>,, 30,,

En el dia 31,, de En.<sup>o</sup> del pres.<sup>te</sup> año se le dió liz.<sup>a</sup> p.<sup>a</sup> poner una pulp.<sup>a</sup> en los extramuros en el paraje nombrado La = aguada á d.<sup>n</sup> José Omél. Abril 1815,,

[F. 3 v.] /

/A d.<sup>n</sup> Fran.<sup>co</sup> Joaquin Muñoz sele dio liz.<sup>a</sup> p.<sup>a</sup> poner una pulp.<sup>a</sup> en el paraje nombrado Las = Tres = Cruzes,, Extramuros de esta ciudad.

[Rúbrica de Pedro María de Taveyro]

A d.<sup>n</sup> Ramon Amaya se le dió liz.<sup>a</sup> p.<sup>a</sup> poner una pulp.<sup>a</sup> extramuros de esta Ciudad en el camino del Buséo, é inmediaciones del Saladero de Seco.

A d.<sup>n</sup> Geronimo Albarez se le dió liz.<sup>a</sup> p.<sup>a</sup> poner una pulp.<sup>a</sup> dentro de esta ciud.<sup>d</sup> en la calle de S.<sup>n</sup> Gabriel N<sup>o</sup>,, 22,,

A d.<sup>n</sup> Juan Caraballo se le dió liz.<sup>a</sup> p.<sup>a</sup> poner una pulp.<sup>a</sup> en la calle de S.<sup>n</sup> Carlos N<sup>o</sup>,, 113,, de esta ciudad.

Al ciudadano Juan Carlos Blanco se le dió liz.<sup>a</sup> p.<sup>a</sup> poner una pulp.<sup>a</sup> en la calle de S.<sup>n</sup> Luis N<sup>o</sup> 204,, de esta ciudad. Ab.<sup>l</sup> 4,, de1815,,

[F. 4]/

/A d.<sup>n</sup> Bartolome Puigvert se le concedio lizencia p.<sup>a</sup> poner una pulperia dentro de esta ciudad en la calle de S.<sup>n</sup> Diego N<sup>o</sup>,, 68,, Ab.<sup>l</sup> 6,, de1815,,

A d.<sup>n</sup> Esteban Garcia se le concedió liz.<sup>a</sup> p.<sup>a</sup> poner una pulperia dentro de esta ciudad en la calle de S.<sup>n</sup> Telmo N<sup>o</sup> 18,, Ab.<sup>l</sup> 11,, de1815,,

A d.<sup>n</sup> Juan Maciel se le dió liz.<sup>a</sup> p.<sup>a</sup> poner una pulp.<sup>a</sup> en la esquina de d.<sup>n</sup> Felipe Perez. Ab.<sup>l</sup> 13,, de1815,,

[Rúbrica de Pedro María de Taveyro]

A D.<sup>n</sup> Man.<sup>l</sup> Rodrig.<sup>z</sup> sele concedió liz.<sup>a</sup> p.<sup>a</sup> poner una pulperia dentro de esta ciudad en la calle de S.<sup>n</sup> Luis N<sup>o</sup> 35,, Ab.<sup>l</sup> 15,, 1815,,

A d.<sup>n</sup> José dela Peña se le concedió liz.<sup>a</sup> p.<sup>a</sup> poner una pulp.<sup>a</sup> en la villa del canelon. Ab.<sup>l</sup> 15,, de1815,,

Al Ciudadano Casto Dominguez se le concedió liz.<sup>a</sup> p.<sup>a</sup> poner una casa de abasto dentro de esta Ciudad en la Calle de San Carlos N<sup>o</sup> 87,, Abril 22,, de1815,,

[F. 4 v.] /

/A d.<sup>n</sup> Domingo Diaz se le concedió liz.<sup>a</sup> p.<sup>a</sup> poner una Pulperia extramuros de esta Ciudad en las inmediaciones del Miguelete,, Abril 5,, de1815,,

[Rúbrica de Pedro María de Taveyro]

A D.<sup>n</sup> Juan Benito Blanco sele concedió liz.<sup>a</sup> p.<sup>a</sup> poner una pulperia en la calle deS.<sup>n</sup> Gabriel n<sup>o</sup> .. con fha. 26 de abril de1815.

A D.<sup>n</sup> Luis de Castro se le concedió licencia p.<sup>a</sup> poner una pulp.<sup>a</sup> en la calle de S.<sup>n</sup> Carlos N<sup>o</sup> 27,, Mayo 19,, de 1815,,

A d.<sup>n</sup> Ant.<sup>o</sup> Rodriguez de nacion Portugues se le concedió liz.<sup>a</sup> p.<sup>a</sup> poner una pulp.<sup>a</sup> enla calle de S.<sup>n</sup> Carlos N<sup>o</sup> 96,, Mayo 30 de1815.

Alos Ciudadanos Juan y Jose Quinta se les concedió liz.<sup>a</sup> p.<sup>a</sup> poner una pulp.<sup>a</sup> en la Esquina de S.<sup>n</sup> Juan N<sup>o</sup> 1<sup>o</sup>,, 22,, de Jun.<sup>o</sup> de1815,,

- [F. 5]/
- [Rúbrica de Pedro María de Taveyro]
- /A la Sra d.<sup>a</sup> Tereza de la Rosa se le concedió licencia p.<sup>a</sup> poner una Pulperia en el Paraje Las = tres = cruces extram.<sup>s</sup> Montev.<sup>o</sup> Jun.<sup>o</sup> 27,, de1815,,  
Al Ciudadano Andres Royero se le concedió liz.<sup>a</sup> p.<sup>a</sup> poner una pulp.<sup>a</sup> en la Calle de S.<sup>n</sup> Luis numero 66,, Julio 14,, de1815,,  
A Andres Arredondo sele concedió liz.<sup>a</sup> p.<sup>a</sup> poner una pulp.<sup>a</sup> en la Calle de S.<sup>n</sup> Pedro Nº 92,, Julio 18,, de1815,,  
A D.<sup>a</sup> Joaquin Albarez se le concedió liz.<sup>a</sup> p.<sup>a</sup> poner una Pulperia en el Pantanoso Ag.<sup>to</sup> 5,, de1815,,  
A d.<sup>a</sup> Fran.<sup>co</sup> Garcia sele concedió liz.<sup>a</sup> p.<sup>a</sup> poner una Pulperia en la Calle de S.<sup>n</sup> Miguel Nº 141,, Ag.<sup>to</sup> 9,, de1815,,  
/Al Ciudadano Martin Faramillan se le concedió liz.<sup>a</sup> p.<sup>a</sup> poner una Pulp.<sup>a</sup> en la Calle de S.<sup>n</sup> Fran.<sup>co</sup> Nº 1º,, Ag.<sup>to</sup> 11,, de1815,,  
A D.<sup>a</sup> Maria Eulalia Sanchez se le concedió licencia p.<sup>a</sup> poner una pulperia en la calle de S.<sup>n</sup> Luis Nº 159,, Ag.<sup>to</sup> 17,, de1815,,  
A d.<sup>a</sup> José Nuñez sele concedió licencia p.<sup>a</sup> poner una pulperia en ([esta Ciudad calle de]) Santa ([Nº 7,, de Set.<sup>o</sup> de1815,,]) Lucía. Lo borrado fue p.; equivocacion. Setiembre 7,, de1815,,  
A Jacinto Miguez se le concedió liz.<sup>a</sup> para poner una cancha de Bolos dentro de esta Ciud.<sup>d</sup> Set.<sup>o</sup> 11,, de 1815,, = {Ref.<sup>da</sup> hoy 30,, de En.<sup>o</sup> de1816,,}  
A José Ant.<sup>o</sup> Ramirez sele concedió liz.<sup>a</sup> p.<sup>a</sup> poner una Pulp.<sup>a</sup> en la Costa de S.<sup>ta</sup> Lucia inmediata al Paso de Pachi. Set.<sup>o</sup> 11,, de1815,,  
A Jose Cabral se le concedió licencia p.<sup>a</sup> poner una pulperia en la Calle de S.<sup>n</sup> Felipe Nº 11,, Set.<sup>o</sup> 15,, de1815,,  
/A Roque Campomar se le concedió licencia p.<sup>a</sup> poner una Pulp.<sup>a</sup> en la Calle de S.<sup>n</sup> Diego Nº 45,, Oct.<sup>o</sup> 17,, de1815,,  
Al Ciudadano B.<sup>do</sup> Jph deGomensoro se le concedió licencia p.<sup>a</sup> poner una casa café en la calle de S.<sup>n</sup> Pedro Nº 12,, Oct.<sup>o</sup> 26,, de1815,,  
Al Ciudadano Juan Baut.<sup>a</sup> Otormin sele concedió licencia p.<sup>a</sup> poner una pulperia en el Miguelete. Montevideo 27,, de Oct.<sup>o</sup> de1815,,  
Al Ciudadano Ramon Marques se le concedió licencia p.<sup>a</sup> poner una Pulperia en el Canelon Oct.<sup>o</sup> 30,, de1815.  
A Ambrosio (*Rod.<sup>2</sup>*) sele concedió licencia p.<sup>a</sup> girar en la Pulperia de And.<sup>s</sup> Royero calle de S.<sup>n</sup> Ag.<sup>n</sup> Nº 54,,  
A D.<sup>a</sup> Ramon Collao se le concedió licencia p.<sup>a</sup> poner una pulperia en la Calle de S.<sup>n</sup> Gabriel Nº 75,, Oct.<sup>o</sup> 11,, de1815,,  
A d.<sup>a</sup> Ant.<sup>o</sup> Cardoso Pereyra sele concedió lic.<sup>a</sup> p.<sup>a</sup> poner una pulperia en la Calle de S.<sup>n</sup> Pedro Nº 176,, Nº 13,, de 1815,,  
/Al Ciudadano Fran.<sup>co</sup> Joaq.<sup>n</sup> Muños se le concedió licencia p.<sup>a</sup> poner una pulperia á las inmediaciones del matadero de Seco. Set.<sup>o</sup> 16,, de1815,,  
A d.<sup>a</sup> Man.<sup>1</sup> Yañez se le concedió licencia p.<sup>a</sup> poner una Pulperia en la Calle de S.<sup>n</sup> Felipe Nº 5,, Set.<sup>o</sup> 18,, de1815,,  
A D.<sup>a</sup> Luisa Aldao se le concedió licencia p.<sup>a</sup> poner una pulperia en la calle de S.<sup>n</sup> Joaquín Nº 122,, Set.<sup>o</sup> 20,, de1815,,
- [F. 5 v.] /
- [Rúbrica de Pedro María de Taveyro]
- Mayo 20  
1817  
Refrendóse p.r  
D. Mig.<sup>1</sup> Merino
- [Rúbrica de Pedro María de Taveyro]
- [F. 6 v.] /

[Rúbrica de  
Pedro María  
de Taveyro]

A D.<sup>a</sup> Petrona Palacios sele concedió lizencia p.<sup>a</sup> poner una Pulperia en el Miguelete Setiembre 26,, del1815,,  
A José Ant.<sup>o</sup> Ramirez se le concedió licencia p.<sup>a</sup> poner una pulperia en S.<sup>ta</sup> Lucia Grande Oct.<sup>e</sup> 4 de1815.

A d.<sup>n</sup> Jose Morás se le concedió lic.<sup>a</sup> p.<sup>a</sup> poner una pulp.<sup>a</sup> en S.<sup>n</sup> José 11,, de Oct.<sup>e</sup> de1815

A Cecilio Olmos se le concedió liz.<sup>a</sup> p.<sup>a</sup> poner una pulp.<sup>a</sup> en el paso de Solís = Chico. Oct.<sup>e</sup> 25,, del1815,,  
/Al Ciudadano José Ant.<sup>o</sup> Canabé se le concedió licencia

p.<sup>a</sup> poner una Pulperia en el ArroyoSeco. Nobre 13,, de1815,,

A Victoriano Gonz.<sup>z</sup> sele concedió lizencia p.<sup>a</sup> poner una Pulperia en la calle de S.<sup>n</sup> Sebastian N<sup>o</sup> 37; y 11 b.<sup>ta</sup> enla calle de S.<sup>n</sup> Fran.<sup>co</sup> N.<sup>o</sup> 17,, 1815

A Man.<sup>l</sup> Bega se le concedió licencia p.<sup>a</sup> poner una Pulperia entre el Yí, y el Rio = Negro. Montev.<sup>o</sup> 20 deNobre de1815,,

A d.<sup>n</sup> Man.<sup>l</sup> Gonz.<sup>z</sup> se le concedió licencia p.<sup>a</sup> poner una pulperia en la Calle de S.<sup>n</sup> Carlos N<sup>o</sup> 27,, Dzbre 6,, 1815

Al Ciudadano Cipriano Herrera se le concedió licencia p.<sup>a</sup> poner una cancha de bolos Tras = del Fuerte Dzbre 20,, de1815,, {Refrendada hoy 30,, deEn.<sup>o</sup> de1816,,}

Al Ciudadano Pedro Albares se le concedió licencia p.<sup>a</sup> poner una cancha de Bolos en laVilla deS.<sup>n</sup> Juan Bautista. Dzbre 20,, de1815,,

/Al Ciudadano Simon del Pino sele concedió licencia p.<sup>a</sup> poner una pulp.<sup>a</sup> en Pando = arriba Dzbre 22,, de1815

A d.<sup>n</sup> Man.<sup>l</sup> deLezama sele concedió liz.<sup>a</sup> para poner una Pulperia en los extram.<sup>s</sup> de esta ciudad. Dzbre 23,, de1815,,

Al Ciudadano Pedro José Sierra sele concedió licencia p.<sup>a</sup> poner una Pulperia en el pago del Manga. Dzbre 23,, de1815,,

A V.<sup>te</sup> Perugorria sele concedió licencia p.<sup>a</sup> poner una pulperia en Solis = Grande. Montev.<sup>o</sup> 13,, deEn.<sup>o</sup> 1816,,

A Juan Fargas sele concedió licencia p.<sup>a</sup> poner una pulp.<sup>a</sup> en la calle de S.<sup>n</sup> Carlos N<sup>o</sup> 172,, En.<sup>o</sup> 20 de1816,,

Al Ciud.<sup>no</sup> Geronimo Garcia se le concedió licencia p.<sup>a</sup> poner una pulperia extram.<sup>s</sup> de esta ciud.<sup>d</sup> En.<sup>o</sup> 29- 1816

Al Ciud.<sup>no</sup> Fern.<sup>do</sup> Anrrique sele concedió licencia p.<sup>a</sup> poner una pulp.<sup>a</sup> en el Cord.<sup>n</sup> En.<sup>o</sup> 29 - 1816,,

/A Juan Muñoz sele concedió licencia p.<sup>a</sup> poner una cancha de bolos dentro de esta ciudad; y p.<sup>r</sup> falta de formalidad p.<sup>r</sup> mala intelig.<sup>a</sup> de dho muñoz usó de dha licencia, sin haberle tomado razon en este libro h.<sup>ta</sup> la fha, q.<sup>e</sup> queda como refrendada. Montev.<sup>o</sup> En.<sup>o</sup> 30,, de1816,,

A d.<sup>n</sup> José Salas se le concedió licencia p.<sup>a</sup> poner una casa de café y Billar en la calle de S.<sup>n</sup> Felipe; y aun que su licencia es atrasada; se anota p.<sup>r</sup> faltarle la toma de razon en este Libro á su debido tpo; y seg.<sup>n</sup> la ord.<sup>n</sup> de su Ex.<sup>a</sup> p.<sup>a</sup> refrendarse esta clase de licencias, se dá como refrendada el dia dehoy. Montev.<sup>o</sup> En.<sup>o</sup> 31,, de1816,,

A d.<sup>n</sup> Roque Mariño se le dió licencia p.<sup>a</sup> proseguir con su casa de café, y Billar á peticion del; p.<sup>r</sup> no tener alguna,

[F. 7]/

[Rúbrica de  
Pedro María  
de Taveyro]

[F. 7 v.]/

Año 1816.  
[Rúbrica de  
Pedro María  
de Taveyro]

[F. 8]/

[Rúbrica de  
Pedro María  
de Taveyro]

Calle  
S.n F.co N° 17.,

[F. 8 v.] /

[Rúbrica de  
Pedro Marfa  
de Taveyro]

y seg.<sup>n</sup> la ord.<sup>n</sup> de S.E. se dió como refrendada. Montevideo En.<sup>o</sup> 31., de 1816., —

A Juan Real se le concedió licencia p.<sup>a</sup> poner una Pulperia en la calle de S.<sup>n</sup> Carlos N<sup>o</sup> 137., Feb.<sup>o</sup> 1., de 1816.,

A d.<sup>n</sup> Julio Papano sele concedió licencia p.<sup>a</sup> proseguir con su casa de café y villar á peticion del p.<sup>r</sup> haber pe(r)-dido la q.<sup>e</sup> tenia, y seg.<sup>n</sup> ord.<sup>n</sup> de S.E. se dá esta p.<sup>r</sup> refrendada. Feb.<sup>o</sup> 1., 1816.,

A d.<sup>a</sup> Joaquina Castilla se le concedió licencia p.<sup>a</sup> proseguir con su casa de café y villar en la calle de S.<sup>n</sup> Miguel N<sup>o</sup> 41., = a peticion de ella p.<sup>r</sup> haber perdido la q.<sup>e</sup> tenia, y se dá p.<sup>r</sup> refrendada. Feb.<sup>o</sup> 1., de 1816.,

/A d.<sup>n</sup> And.<sup>s</sup> Barreyro sele refrendó la licencia p.<sup>a</sup> proseguir con su casa de café en la calle de S.<sup>n</sup> Pedro N<sup>o</sup> ... Montev.<sup>o</sup> Feb.<sup>o</sup> 4., de 1816.,

A d.<sup>n</sup> Fran.<sup>co</sup> Prunes sele refrendó la licencia p.<sup>a</sup> proseguir con su casa de Billar en la calle de S.<sup>n</sup> Mig.<sup>l</sup> N. ... Montev.<sup>o</sup> Feb.<sup>o</sup> 4., de 1816.,

A Juan Casales (alias Cartagena) se le refrendó la licencia p.<sup>a</sup> proseguir con su casa de Billar en la calle de S.<sup>n</sup> Miguel Feb. 3., de 1816.,

Al Ciudad.<sup>no</sup> Juan Fran.<sup>co</sup> Almada se le refrendó su licencia p.<sup>a</sup> proseguir en su casa de café y Billar en la esquina de esta Plaza. Feb.<sup>o</sup> 3., 1816.,

A Benito Ferreyro se le concedió licencia p.<sup>a</sup> poner una Pulperia extram.<sup>s</sup> de esta Ciudad. Feb.<sup>o</sup> 3., de 1815.,

Al Ciud.<sup>no</sup> Juan Muñoz sele concedió licencia p.<sup>a</sup> poner un puesto de frutas en la calle de S.<sup>n</sup> Fern.<sup>do</sup> N<sup>o</sup> 51., Feb.<sup>o</sup> 5., de 1816.,

A Fran.<sup>co</sup> Lorenzo Gil sele concedió licencia p.<sup>a</sup> poner un puesto de frutas en la calle de S.<sup>n</sup> Luis N<sup>o</sup> 171 – Feb.<sup>o</sup> 5., de 1816.,

[F. 9] /

/A d.<sup>a</sup> María Echenique Fern.<sup>z</sup> se le refrendó la liz.<sup>a</sup> p.<sup>a</sup> proseguir con su casa de Billar, y café conocido p.<sup>r</sup> el del comercio. Feb.<sup>o</sup> 5., de 1816.,

Al Ciudadano Man.<sup>l</sup> Durán se le concedió licencia p.<sup>a</sup> poner una pulp.<sup>a</sup> en la Villa de S.<sup>n</sup> José. Feb.<sup>o</sup> 6., de 1816.,

Al Ciud.<sup>no</sup> Juan Fran.<sup>co</sup> Almada sele concedió licencia p.<sup>a</sup> poner una Lotería particular en su casa de Billar, y Café en la esquina de esta Plaza. Feb.<sup>o</sup> 6., 1816., —

Al Ciudad.<sup>no</sup> Atanasio Lapido se le concedió licencia p.<sup>a</sup> poner Casa de Lotería Pública. Feb.<sup>o</sup> 7., de 1816.,

A Man.<sup>l</sup> Olabarrieta sele concedió liz.<sup>a</sup> p.<sup>a</sup> poner pulp.<sup>a</sup> en el Cordon en la esq.<sup>nc</sup> del Roteño. Feb.<sup>o</sup> 10., de 1816.,

Al Ciudadano Luis de Zamudio sele concedió liz.<sup>a</sup> para poner una casa de abasto y licores en la Calle de S.<sup>n</sup> Carlos N<sup>o</sup> 73., Feb. 12., de 1816.,

Al Ciud.<sup>no</sup> Juan José Burgos se le concedió licencia p.<sup>a</sup> poner una pulp.<sup>a</sup> en la calle de S.<sup>n</sup> Benito N<sup>o</sup> 82., Feb.<sup>o</sup> 13., de 1816.,

[F. 9 v.] /

/Al Ciudad.<sup>no</sup> Santiago Sierra se le concedió licencia p.<sup>a</sup> poner pulp.<sup>a</sup> en la Calle de S.<sup>n</sup> Luis N<sup>o</sup> 24., Montev.<sup>o</sup> Feb.<sup>o</sup> 16., 1816.,

[Rúbrica de  
Pedro María  
de Taveyro]

[F. 10]/

[Rúbrica de  
Pedro María  
de Taveyro]

[F. 10 v.]/

[Rúbrica de  
Pedro María  
de Taveyro]

Al Ciud.<sup>no</sup> Greg.<sup>o</sup> Vega sele concedió licencia p.<sup>a</sup> poner pulperia extram.<sup>s</sup> Feb.<sup>o</sup> 16,, 1816,,  
A d.<sup>n</sup> Fran.<sup>co</sup> Rijo sele concedió licencia p.<sup>a</sup> poner una pulp.<sup>a</sup> Extram.<sup>s</sup> Feb.<sup>o</sup> 19,, de1816,,  
Al vecino Bap.<sup>ta</sup> Beraciérto sele concedió liz.<sup>a</sup> p.<sup>a</sup> poner una pulp.<sup>a</sup> en los extram.<sup>s</sup> Feb.<sup>o</sup> 19 del1816,,  
Al Ciud.<sup>no</sup> Isidro Brasuna sele concedió licen.<sup>a</sup> p.<sup>a</sup> poner pulp.<sup>a</sup> en las puntas dePando. Feb. 21 – 1816  
A Man.<sup>l</sup> Sobera sele concedió licencia p.<sup>a</sup> poner una pulperia extramuros. Feb.<sup>o</sup> 1816,,  
A Bern.<sup>do</sup> Ricarte sele concedió licencia p.<sup>a</sup> poner pulp.<sup>a</sup> Extram.<sup>s</sup> Feb.<sup>o</sup> 23,, de1816,,  
A d.<sup>n</sup> Magin Costa sele concedió licencia p.<sup>a</sup> poner una pulp.<sup>a</sup> en la calle S.<sup>n</sup> Luis N° 66 Mzo 1,, de 1816,,  
/Al Ciud.<sup>no</sup> Juan Vera sele concedió licencia p.<sup>a</sup> poner una Pulp.<sup>a</sup> en el Paso de Pando camino de Maldonado. Mzo 1816,,  
A d.<sup>n</sup> Roque Mariño se le concedió licencia p.<sup>a</sup> poner loteria en su casa deCafé yBillar dentro de esta Plaza. Mzo 4,, de1816,,  
Al Ciudad.<sup>no</sup> Aniceto Martinez sele concedió lic.<sup>a</sup> p.<sup>a</sup> poner una pulp.<sup>a</sup> extram.<sup>s</sup> en las inmediaciones del paso del Molino. Mzo 2,, de1816,,  
A d.<sup>n</sup> Julio Papano sele concedió licencia p.<sup>a</sup> poner juego de Loteria en su casa café con el nombre de Cipriano. Mzo 5,, de1816,,  
A Jose Bacero sele concedió licencia p.<sup>a</sup> poner una Pulp.<sup>a</sup> en la Calle deS.<sup>n</sup> Carlos N° 48 – Mzo 8,, 1816,,  
A Greg.<sup>o</sup> Paradelo se le concedió licencia p.<sup>a</sup> poner una pulp.<sup>a</sup> calle de S.<sup>n</sup> Ramon N° 42,, Mzo 15,, 1816,,  
Al Ciud.<sup>no</sup> Man.<sup>l</sup> Martinez sele concedió licencia p.<sup>a</sup> poner una pulp.<sup>a</sup> en el paraje q.<sup>e</sup> llaman Piedra del Toro en las puntas de Pando Mzo 21,, de1816,,  
A Leandro Sosa se le concedió liz.<sup>a</sup> p.<sup>a</sup> poner una Pulp.<sup>a</sup> en Solis = Grande Mzo 26,, de1816,,  
/A d.<sup>n</sup> Pedro Zamalloa sele concedió licencia p.<sup>a</sup> poner una pulp.<sup>a</sup> Calle deS.<sup>n</sup> Gabriel N° 36,, 26 de Mzo 1816,,  
A Jose Dom.<sup>o</sup> Oyarzabal sele concedió licencia p.<sup>a</sup> poner una pulp.<sup>a</sup> en el Pago de S.<sup>n</sup> Ramon. 26,, Mzo 1816,,  
A Juan Fran.<sup>co</sup> Fern.<sup>z</sup> sele concedió licencia p.<sup>a</sup> pon.<sup>r</sup> una pulp.<sup>a</sup> en el Manga; la q.<sup>e</sup> tiene abierta desde En. de1816,,  
Al Ciud.<sup>no</sup> Greg.<sup>o</sup> Carbonell sele concedió licencia p.<sup>a</sup> poner una Loteria en la calle deS.<sup>n</sup> Luis N° 41 Mzo 29 — 1816  
A d.<sup>n</sup> José Ant.<sup>o</sup> Gomez vecino de Solís = Grande se le concedio liz.<sup>a</sup> p.<sup>a</sup> seguir en su casa con Pulp.<sup>a</sup> Ab.<sup>l</sup> 3,, 1816,,  
A Juan Martin Roman sele concedió licencia p.<sup>a</sup> poner una Pulp.<sup>a</sup> en la Villa del Colla Montev.<sup>o</sup> 5,, de Abril de1816,,  
A José Martinez sele concedió licencia p.<sup>a</sup> poner pulperia en la calle de S.<sup>n</sup> Benito N° 47,, Ab.<sup>l</sup> 6,, de1816,,

[F. 11]/

[Rúbrica de  
Pedro María  
de Taveyro]

[F. 11 v.]/

[Rúbrica de  
Pedro María  
de Taveyro]

[F. 12]/

[Rúbrica de  
Pedro María  
de Taveyro]

Al Ciud.<sup>no</sup> Jose Rosano sele concedió licencia p.<sup>a</sup> poner pulp.<sup>a</sup> en el arroyo llamado delos Perros. Ab.<sup>1</sup> 6,, de1816,,  
A d.<sup>n</sup> Juan Ant.<sup>o</sup> Irasusta sele concedió licencia p.<sup>a</sup> poner una pulp.<sup>a</sup> en el Cordon. Ab.<sup>1</sup> 17,, 1816,,

A Juan Guardado sele concedió licencia p.<sup>a</sup> poner pulperia enla Calle deS.<sup>n</sup> Benito N<sup>o</sup> 61,, Ab.<sup>1</sup> 17,, 1816,,

/A M.<sup>a</sup> dela Cruz Vayarde sele concedió licencia p.<sup>a</sup> poner pulp.<sup>a</sup> en Pando. Ab.<sup>1</sup> 19 — 1816 —

A Simon Vazq.<sup>z</sup> se le concedió licencia p.<sup>a</sup> poner pulp.<sup>a</sup> en la Calle deS.<sup>n</sup> Pedro N<sup>o</sup> 115,, Ab.<sup>1</sup> 22,, de1816,,

A Man.<sup>l</sup> Gonz.<sup>z</sup> sele concedió licencia p.<sup>a</sup> poner pulp.<sup>a</sup> en el Tala Ab.<sup>1</sup> 24,, 1816,,

A Maria Magdalena Pereyra sele concedió licencia p.<sup>a</sup> po-  
ner pulp.<sup>a</sup> calle de S.<sup>n</sup> Benito N<sup>o</sup> 26,, Ab.<sup>1</sup> 26 — 1816,,

Al Ciud.<sup>no</sup> B.<sup>to</sup> Doming.<sup>z</sup> sele concedió licencia p.<sup>a</sup> poner una pulp.<sup>a</sup> en la calle de S.<sup>n</sup> Pedro N<sup>o</sup> 144, Ab.<sup>1</sup> 27,, 1816,,

A Juan Poledo sele concedió licencia p.<sup>a</sup> poner un almacen extram.<sup>s</sup> de esta Ciud.<sup>d</sup> Mayo 4 de1816,,

Al Ciud.<sup>no</sup> Salv.<sup>or</sup> Garcia sele concedió licencia p.<sup>a</sup> poner una pulp.<sup>a</sup> en la calle deS.<sup>n</sup> Pedro Mayo 13,, de1816 =

A d.<sup>n</sup> Fran.<sup>co</sup> Estrazulas sele concedió licencia p.<sup>a</sup> poner su confiteria en la Calle del fuerte. Mayo 13/1816,,

A d.<sup>n</sup> Fran.<sup>co</sup> Garcia sele concedió licencia p.<sup>a</sup> poner pulp.<sup>a</sup> calle de S.<sup>n</sup> Ramon num<sup>o</sup> 10,, Mayo 20 = 1816,,

/A Rafael de Roxas sele concedió licencia p.<sup>a</sup> poner pulp.<sup>a</sup> en la calle de S.<sup>n</sup> Viz.<sup>to</sup> N. 54,, Mayo 28,, 1816

Al Ciud.<sup>no</sup> Luis Masagues sele concedió licencia p.<sup>a</sup> poner pulp.<sup>a</sup> en el Partido de S.<sup>n</sup> Ramon. Mayo 28 — 1816,,

A Andres Goycochea sele concedió licencia p.<sup>a</sup> poner pulp.<sup>a</sup> en el Cordon. Montev.<sup>o</sup> 31,, de Mayo 1816

Al Ciud.<sup>no</sup> Martin Cantero sele concedió licencia p.<sup>a</sup> poner una pulp.<sup>a</sup> en S.<sup>ta</sup> Lucia Junio 5 — 1816,,

A Fran.<sup>co</sup> Medína se le concedió licencia para poner una Pulp.<sup>a</sup> en el Paso de Fr. Marcos — 6,, deJunio de1816,,

A Juan Tiburcio Maldonado sele concedió lic.<sup>a</sup> p.<sup>a</sup> poner una Pulp.<sup>a</sup> en Bexiga - 6,, de Jun.<sup>o</sup> — 1816,

A Fern.<sup>do</sup> Rodrig.<sup>z</sup> sele concedió licen.<sup>a</sup> para poner pulp.<sup>a</sup> calle deS.<sup>n</sup> Luis N<sup>o</sup> 165,, - 6,, de Jun.<sup>o</sup> — 1816,

A José Pastorica sele concedió licencia para poner Pulp.<sup>a</sup> en S.<sup>ta</sup> Lucia Junio 6,, de 1816,,

Al Ciud.<sup>no</sup> Basilio Acosta se le concedió lic.<sup>a</sup> p.<sup>a</sup> poner una pulp.<sup>a</sup> en S.<sup>ta</sup> Lucia Jun.<sup>o</sup> 6 — 1815,,

Al Ciud.<sup>no</sup> Pedro Jose Zabala sele concedió liz.<sup>a</sup> p.<sup>a</sup> poner pulp.<sup>a</sup> en S.<sup>ta</sup> Lucia. — Jun.<sup>o</sup> 10,, de1816,,

/A d.<sup>a</sup> Ana Joaq.<sup>na</sup> Melo sele concedió licencia p.<sup>a</sup> poner pulp.<sup>a</sup> enla Calle de S.<sup>n</sup> Pedro n<sup>o</sup> 176,, Jun.<sup>o</sup> 11,, de1816,,

A d.<sup>n</sup> Rafael Lop.<sup>z</sup> sele concedió licencia p.<sup>a</sup> poner pulp.<sup>a</sup> en el Partido deS.<sup>n</sup> Ramon. Jun.<sup>o</sup> 11 de1816,,

A Juan dela Cruz Guevara sele concedió liz.<sup>a</sup> p.<sup>a</sup> poner pulp.<sup>a</sup> en las inmediacion.<sup>s</sup> delos Porongos. — Jun.<sup>o</sup> 14 — 1816,,

Al Ciud.<sup>no</sup> Juan Barceló sele concedió liz.<sup>a</sup> p.<sup>a</sup> poner pulp.<sup>a</sup> en el arroyo dela Virgen. Jun.<sup>o</sup> 15 — 1816,, —

Al Ciud.<sup>no</sup> Ant.<sup>o</sup> Rodrig.<sup>z</sup> se le concedió licencia p.<sup>a</sup> poner pulp.<sup>a</sup> en el Arroyo grande — Jun.<sup>o</sup> 15 — 1816,,

Al Ciud.<sup>no</sup> Benito Doming.<sup>z</sup> sele concedió licencia p.<sup>a</sup> poner pulp.<sup>a</sup> en la calle de S.<sup>n</sup> Sebast.<sup>n</sup> N<sup>o</sup> 37., Jun.<sup>o</sup> 18 — de 1816,,

Al Ciud.<sup>no</sup> Isidro Perez sele concedió licencia p.<sup>a</sup> poner pulp.<sup>a</sup> en el arroyo del Tala. Jun.<sup>o</sup> 19,, de 1816,,

Al Ciud.<sup>no</sup> Pedro José Armada sele concedió licencia p.<sup>a</sup> poner pulp.<sup>a</sup> en las puntas del Canelon chico. Jun.<sup>o</sup> 19 — 1816

A Juan Ramon Menchaca se le concedió licencia p.<sup>a</sup> poner pulperia en el pago de Casupá — Junio 20,, — 1816,,

/Al Ciud.<sup>no</sup> Marcelino Nuñez sele concedió lic.<sup>a</sup> para poner pulp.<sup>a</sup> en el Arroyo de Bexiga. Jun.<sup>o</sup> 22,, de 1816 —

A Fran.<sup>co</sup> Solano Villarroel sele concedió licencia p.<sup>a</sup> poner una pulp.<sup>a</sup> en el arroyo dela Virgen. Junio 25 — 1816,,

A Dom.<sup>o</sup> Sama = ripia sele concedió licencia p.<sup>a</sup> poner pulp.<sup>a</sup> en esta ciudad calle de S.<sup>n</sup> Pedro N<sup>o</sup> 100,, — Junio 25 — 1816,,

A Dom.<sup>o</sup> Piedemont sele concedió licencia p.<sup>a</sup> poner pulp.<sup>a</sup> calle de S.<sup>n</sup> Fran.<sup>co</sup> n<sup>o</sup> 30 — Junio 28 — 1816

A D.<sup>a</sup> Joaquina Castilla sele concedió licencia p.<sup>a</sup> poner pulperia en su casa situada en el Camino de la capilla de Piedras — Julio 2 — 1816 —

A D. Xavier Zarza sele concedió licencia p.<sup>a</sup> poner pulperia en su casa cita en las nacientes del arroyo grande — Julio 5 de 1816 —

/A D. Joaquin Vidal vecino de la costa de Begiga se le concedió licencia p.<sup>a</sup> poner pulperia en el mismo parage — Julio 8 de 1816 —

A D. Gabriel Artigas vec.<sup>o</sup> de extramuros se concedió licencia p.<sup>a</sup> poner pulperia en las inmediaciones del Yí — Montev.<sup>o</sup> Julio 10 — de 1816 —

A D. Pedro Roldan vec.<sup>o</sup> del paso de la Imbernada sobre S.<sup>ta</sup> Lucia, se concedió licencia p.<sup>a</sup> poner pulperia en el mismo parage — Mont.<sup>o</sup> Julio 19

816

Al Ciud.<sup>no</sup> Jose Leon Garcia se concedió licencia p.<sup>a</sup> poner pulperia en la costa del Río negro en el paso del Palmar — Mont.<sup>o</sup> Julio 19 de 1816 —

A D. Bartolomé Castel vec.<sup>o</sup> de esta Ciud.<sup>d</sup> se le concedió licencia p.<sup>a</sup> poner pulperia en la calle de S.<sup>n</sup> Gabriel n<sup>o</sup> 50 Mont.<sup>o</sup> Julio 22 — de 1816 —

/Al Ciud.<sup>no</sup> Pasq.<sup>l</sup> Ortiz se le concedió licencia p.<sup>a</sup> poner pulperia en Begiga lugar de su domicilio — Mont.<sup>o</sup> Julio 22

816

A D. Pedro Llambi se concedió licencia p.<sup>a</sup> poner pulperia en la Aguada — Mont.<sup>o</sup> Julio 23 — de 1816 —

A D. Fran.<sup>co</sup> Gutiérres se concedió licencia p.<sup>a</sup> poner pulperia en el Cordon — Montev.<sup>o</sup> Julio 23 — 816 —

Al Ciud.<sup>no</sup> Pedro Pintado vec.<sup>o</sup> de las puntas de Pando se concedió licencia p.<sup>a</sup> poner pulperia en el citado parage — Montev.<sup>o</sup> Ag.<sup>to</sup> 13 — 816 —

/Al Ciud.<sup>no</sup> Fran.<sup>co</sup> Rodrig.<sup>z</sup> vec.<sup>o</sup> de extramuros Concedióse licencia p.<sup>a</sup> poner pulperia en barriga negra. Montev.<sup>o</sup> Ag.<sup>to</sup> 27 de 1816 —

[F. 12 v.] /

[Rúbrica de  
Pedro María  
de Taveyro]

[F. 13] /

[Rúbrica de  
Pedro María  
de Taveyro]

[F. 13 v.] /

[Rúbrica de  
Pedro María  
de Taveyro]

[F. 14] /

Al Ciud.<sup>no</sup> Fern.<sup>do</sup> Candido vec.<sup>o</sup> del partido de Bélgica se le concedió licencia p.<sup>a</sup> poner pulperia en el lugar de su residencia — Montev.<sup>o</sup> Sept.<sup>e</sup> 10 de 1816 —

Al Ciud.<sup>no</sup> Ag.<sup>n</sup> Morales vec.<sup>o</sup> de la costa de S.<sup>ta</sup> Lucia se le concedió licencia p.<sup>a</sup> poner pulperia en el citado parage — Montev.<sup>o</sup> Sept.<sup>e</sup> 10 de 1816

A D.<sup>a</sup> Paula Trillo de este vecind.<sup>o</sup> se le concedió lic.<sup>a</sup> p.<sup>a</sup> poner casa café en la calle de S.<sup>n</sup> Felipe n<sup>º</sup> ... Montev.<sup>o</sup> Sept.<sup>e</sup> 16 de 1816 —

/A D. Mig.<sup>!</sup> Thomé de este vec.<sup>o</sup> se concedió licencia p.<sup>a</sup> poner pulperia en la calle del fuerte casa de d. Man.<sup>!</sup> Diago n<sup>º</sup> 99 — Montev.<sup>o</sup> Sept.<sup>e</sup> 20 de 1816 —

A D.<sup>a</sup> Clara Barbosa vecina de las tres cruces se concedió licencia p.<sup>a</sup> poner pulperia en el parage llamado la Aldéa, inmed.<sup>to</sup> á su residencia — Montev.<sup>o</sup> Sept.<sup>e</sup> 23 de 1816 —

- A d. Jose Lantes concedióse licencia p.<sup>a</sup> poner pulperia en la calle de S.<sup>n</sup> Pedro n<sup>º</sup> 107 —

A d.<sup>a</sup> M.<sup>a</sup> Agueda Cosio vec.<sup>o</sup> de esta ciud.<sup>a</sup> concedióse licencia p.<sup>a</sup> poner pulperia en la calle de S.<sup>n</sup> Luis n<sup>º</sup> 117 Montev.<sup>o</sup> Sept.<sup>e</sup> 27 de 1816 —

/A D. Andres Arredondo Then.<sup>o</sup> de la comp.<sup>a</sup> de pardos libres de artillería se concedió licencia p.<sup>a</sup> poner pulperia en la calle de S.<sup>n</sup> Pedro n<sup>º</sup> 166, —

A d.<sup>a</sup> Juan Nin de este vecindario se otorgó licencia para abrir casa de abasto en la calle de S.<sup>n</sup> Agustin numero 41. — Montevideo Octubre 10,, 1816, —

A Geronimo Herrera de este vecindario se dió permiso para establecer pulperia en la esquina dela plaza, calle de S.<sup>n</sup> Gabriel — numero 16, — Montev.<sup>o</sup> Octubre 21,, 1816.

Al ciudadano José Mathéo Quiroga se franqueó permiso para abrir pulperia en la costa de Maciel con fha 9., de Noviembre de 1816, —

Al ciudadano Antolin Reyna se expidió licencia para pulperia en su estancia del Perdido, partido de S.<sup>n</sup> Salvadór, — con fha 21., de Noviembre de 1816, —

En la misma fha se dió licencia á Juan Ant.<sup>o</sup> Martinez para establecer pulperia en las tres cruces, —

[F. 15 v.] / 1817 A Juan Bauptista Texada se concedió licencia para abrir pulperia en la calle de S.<sup>n</sup> Fran.<sup>co</sup> numero 65. — Montev.<sup>o</sup> Enero 4,, 1817.

A Manuel Tavarez se otorgó licencia para abrir pulperia en las tres Cruces. Montevideo Enero 8,, 1817. —

A Pascual Travada se otorgó licencia para establecer pulperia en la casa del finado Agustin Gonzales sita en la Aguada. Montev.<sup>o</sup> Enero 11,, 1817. —

Archivo General de la Nación. Montevideo. Fondo ex Archivo General Administrativo. Años 1814 - 1817. Libro 29. Follo 32. Manuscrito original: fojas 15; papel con filigrana; formato de la hoja 295 x 200 mm.; interlinea de 7 a 12 mm.; letra inclinada; conservación buena.

**D) Autoridades de la campaña de la  
Provincia Oriental  
Colonia**

Nº 1 [El Cabildo de Montevideo al Juez o Comandante de Colonia. Le exhorta a que, con la mayor brevedad, remita los oficios que incluye a sus destinatarios y se cumplan las órdenes de José Artigas.]

[Montevideo, junio 10 de 1815.]

[F. 1 v.]/ Dia 10 /Advirtiendose una morosidad notavlem.<sup>te</sup> perjudicial  
Nº 13 ala actividad con q.<sup>e</sup> devén conducirse los sagrados  
intereses de esta Provincia y comun causa q.<sup>e</sup> defendemos me ha ordenado S E se prevenga á.V.q.<sup>e</sup> con la  
possible brevedad—guire la remisión de los inclusos  
oficios asus titulos afín de q.<sup>e</sup> contexten y queden de  
este modo cumplimentadas las ordenes del Exmo Sor  
Gral D.<sup>n</sup> José Artigas por quien y p.<sup>a</sup> cuya ejecucion  
se ha facultado este Exmo Ayunta.<sup>to</sup>  
Dios &<sup>a</sup> = Pablo Perez = Pedro M.<sup>a</sup> Taveiro = Srio  
Al juez o Com.<sup>te</sup> dela Colonia.

Archivo General de la Nación. Montevideo. Fondo ex Archivo  
General Administrativo. Año 1815. Libro 35. Folio 77 v. Manuscrito  
copia: fojas 1; papel con filigrana; formato de la hoja 297 x 207 mm.;  
interlínea de 7 a 13 mm.; letra inclinada; conservación buena.

Nº 2 [Expediente enviado por el Alguacil Mayor de Colonia del  
Sacramento al Gobierno de la Provincia, sobre el suicidio de un  
súbdito inglés de nombre Diego Miclemon. Contiene: la constan-  
cia de la denuncia, las diligencias realizadas para el reconoci-  
miento del cadáver y declaración del forense, así como las pro-  
videncias tomadas para la terminación del procedimiento.]

[Plaza de la Colonia, junio 30 - julio 4 de 1815.]

[F. 1]/  
Auto de  
oficio  
  
Diligenc/a  
} /En la Plaza de la Colonia a treinta dias de el mes de  
Junio de mil ochocientos y quince años ante mi d.<sup>n</sup> Isidoro  
Alonso, Alguacil mayor, y primera autoridad por ausen-  
cia de los S.<sup>res</sup> Alcalde y decano comparecio d.<sup>n</sup> Thomas  
Bridgman, y dixo q.<sup>e</sup> en su casa acababa de darse la muer-  
te un Huesped Ingles q.<sup>e</sup> tenia llamado d.<sup>n</sup> Diego Micle-  
mon, por lo q.<sup>e</sup> inmediatam.<sup>te</sup> pasese a justificar la causa  
obrando en justicia; sirviendo este de auto cabeza de pro-  
ceso, q.<sup>e</sup> provey, y mande por mi y antemi deq.<sup>e</sup> doy feé =

Isidoro Alonzo = Inmediatam.<sup>to</sup> yo d.<sup>n</sup> Isidoro Alonso Aguacil mayor de esta Plaza, acompañado de d.<sup>n</sup> Thomas Bridgman,y testigos pasé ala casa, avitacion y morada de el mencionado Bridgman,y en efecto se encontro el cadaver, q.<sup>e</sup> p.<sup>a</sup> q.<sup>e</sup> conste pongo por dilig.<sup>a</sup> q.<sup>e</sup> firmaron y firme = Isidoro Alonzo = Thomas Bridgman = Ricardo C. Price = Carlos Kirkwood theniente de navio de S.M.B. de el buq.<sup>o</sup> Horfias = Elias Cyriaq.<sup>o</sup> = Arruego de Mariano Parreño Florencio Pereyra = Yo el mencionado Aguacil en dha Plaza dho dia mes,y año,y en el mismo acto p.<sup>a</sup> averiguar el casó, inmedia- / tam.<sup>to</sup> tomense las declaraciones, competentes, y por este auto asi lo provey,y mandé deq.<sup>e</sup> doy feé = Isidoro Alonso = en dha Plaza,dia, mes,y año yo el Aguacil mayor a presencia de los testigos, pegando al cadaver, tres golpes en el pecho preguntandole como se llamaba nada respondio,y d.<sup>n</sup> Thomas Bridgman dixo se llamaba d.<sup>n</sup> Diego Miclemon, preguntandole q.<sup>e</sup> quien le habia muerto,tampoco respondio,y los concurrentes dijeron,q.<sup>e</sup> segun su postura,y la herida el mismo se habia muerto, todo lo q.<sup>e</sup> certifico q.<sup>e</sup> firmaron,y firmé de q.<sup>e</sup> doi feé= Carlos Kirkwood teniente de navio de S.M.B. deel buq.<sup>o</sup> Horfias = Ricardo C. Price = Thomas Bridgman = Elias Ciriaque = Arruego de Mariano Parreño Florencio Pereyra = Isidoro Alonzo = en la mencionada Plaza dho dia,mes y año yo el mencionado Aguacil hize compareser en el mismo acto ante mi el Cirujano d.<sup>n</sup> Julian Ximenez, al q.<sup>e</sup> tomé,y recivi juram.<sup>to</sup> q.<sup>e</sup> hizo por Dios nro S.<sup>ror</sup> baxo de el q.<sup>1</sup> ofrecio decir verdad en cuanto /alcanze a su facultad segun su entender,y saver,y formando la señal dela cruz dixo = ([q.<sup>e</sup>]) reconocio haver sido la muerte hecha, por el mismo q.<sup>e</sup> esta([ba]) cadaver, segun los sintomas dela herida,q.<sup>e</sup> reconozco haberse metido la boca delos cañones de la escopeta (siendo dedos) dentro dela boca,el cañon derecho le deshizo toda la mandibula superior de el costado izquierdo,baciandole todo el ojo sobre la mejilla,y reconociendole la cabeza,no le encontre mas q.<sup>e</sup> una contusion en la parte inferior de el occipital, sin duda dimanada de el golpe,q.<sup>e</sup> pegó al caer contra la pared,donde estaba recostado,y reconociendole la demas parte de el cuerpo, no le encontre mas q.<sup>e</sup> un arañeo en el dedo gordo de el pie drho q.<sup>e</sup> infiero sin duda fue con q.<sup>e</sup> disparó el arma pues estaba recostado sobre el costado drho inclinada la cabeza al pecho apoyada ala pared, en camisa, y calzoncillos; y no reconociendo cisura alguna por donde saliese el tiro,o la / especie con q.<sup>e</sup> estabia cargada el arma, q.<sup>e</sup> se quito la vida,infiero sin duda haber sido con municion menuda,q.<sup>e</sup> es cuanto tiene q.<sup>e</sup> decir baxo de el juram.<sup>to</sup> q.<sup>e</sup> tiene prestado en q.<sup>e</sup> se afirmó ratificó, leida q.<sup>e</sup> le fue esta su declaracion apresencia delos testigos de berbo ad berbum,declaró ser de edad de quarenta y cinco años poco mas o menos, lo firmó junto con los testigos de mi acompañam.<sup>to</sup> deq.<sup>e</sup> doy feé y firme Julian Ximenez = Carlos Kirkwood teniente de navio de S.M.B. del buque Horfias = Ricardo C. Price = Thomas

Dilig.<sup>a</sup> Bridgman = Arruego de Mariano Parreño Florencio Pereyra = Elias Ciriaq.<sup>e</sup> = Isidoro Alonzo = en dha Plaza dia,mes, y año yo el mencionado Aguacil, apresencia de los testigos q.<sup>e</sup> abajo firman,reconoci el cadaver q.<sup>e</sup> estaba en camisa, y calzoncillos,con una carabina de dos cañones entre las piernas,asida con las mano, y recostado contra la pared con el ojo izquierdo vaciado sobre la mejilla,laq.<sup>e</sup> yendo sela aquitar el S.<sup>or</sup> / com.<sup>te</sup> de esta Plaza,q.<sup>e</sup> tambien se hayo presente,tocando el gatillo incautam.<sup>te</sup> dela llave de el cañon yzquierdo salio el fogonazo sin salir el tiro,el q.<sup>l</sup> registrado se encontro ser de polvora, y municion menuda, hallandosele amas el dedo gordo de el pie derecho un poco lastimado,combiniendo todos los concurrentes,y entre ellos el S.<sup>or</sup> oficial de S.M.B. q.<sup>e</sup> vino con pliegos p.<sup>a</sup> el S.<sup>or</sup> Capitan gral de esta Provincia,en q.<sup>e</sup> el mismo se habia muerto,todo lo q.<sup>e</sup> pongo por dilig.<sup>a</sup> deq.<sup>e</sup> firmaron, y firmé de q.<sup>e</sup> doy feé = Carlos Kirkwood theniente de navio de S.M.B. del buq.<sup>e</sup> Horfias = Ricardo C. Price = Thomas Bridgman = Leon Guerrero = Arruego de Mariano Parreño Florencio Pereyra = Elias Ciriaq.<sup>e</sup> = Isidoro Alonzo = Presente d.<sup>n</sup> Thomas Bridgman los vienes q.<sup>e</sup> tenga el finado d.<sup>n</sup> Diego Miclemon,hagase imventario,y agreguese a los autos,dese sepultura al cadaver,y entre tanto sin perjuicio de la causa,cierrense las puertas de la casa,depositense las llaves en la comend.<sup>a</sup> de esta Plaza,y por este auto asi lo provehi,y mandé en dha / Plaza, ([y por este auto]) dia,mes, y año deq.<sup>e</sup> doy feé = Isidoro Alonzo = en atencion ano haber reo alguno en esta causa,agregado el imventario a estos autos,quede espedita la casa de d.<sup>n</sup> Thomas Bridgman, archivense en este cavildo, mandese testimonio con informe ala superioridad de esta provincia, paraq.<sup>e</sup> informada resuelva lo q.<sup>e</sup> fuere de su superior agrado,y por este auto asi lo porvey,y mandé en la Colonia de el Sacram.<sup>lo</sup> a dos de Julio de mil ochocientos quince años por mi,y ante mi de q.<sup>e</sup> doy feé = Isidoro Alonzo  
Concuerda con el orijinal q.<sup>e</sup> queda en el Archivo \_\_\_\_\_  
de este Cavildo aq.<sup>e</sup> me remito,y p.<sup>a</sup> q.<sup>e</sup> conste lo \_\_\_\_\_  
firmo en la Colonia a cuatro de Julio de mil ochocientos  
quinse años deq.<sup>e</sup> certifico

Isidoro Alonso

Archivo General de la Nación. Montevideo. Fondo ex Archivo General Administrativo. Año 1815. Libro 488. Folio 75. Manuscrito copia: fojas 3; papel con filigrana; formato de la hoja 306 x 215 mm.; interlinea de 6 a 7 mm.; letra inclinada; conservación buena.

Nº 3 [Acta relacionada con el inventario de los bienes de Diego Miclemont. Al margen consta que se dio orden al Alcalde de Colonia para que procediese a la venta de las pertenencias del finado.]

[Colonia del Sacramento, julio 1º de 1815.]

[F. 1]/

Con fha 7., de oct.<sup>e</sup> se dio orn al Alc.<sup>e</sup> de la Colonia p.<sup>a</sup> q.<sup>e</sup> procediese á la venta de los bienes de este finado, y su producto se depositase en la caja de aq.<sup>i</sup> Pueblo

/En la Colonia de el Sacram.<sup>to</sup> en primero de Julio de mil ochocientos y quince años, yo d.<sup>n</sup> Isidoro Alonso Aguacil mayor de dicha colonia en virtud de hazer de Alcalde, por ausencia de el propietario, en orden a los partes q.<sup>e</sup> se hán recibido de averse asesinado el mismo, el Ingles d.<sup>n</sup> Diego Miclemont pasé a hazer imben-tario de los bienes q.<sup>e</sup> se encontrasen de dho finado, q.<sup>e</sup> moraba en casa de d<sup>n</sup> Thomas Bridgman, quien hizo entriega de los siguientes. Primeram.<sup>te</sup> una cajilla de suela con tres pares de medias de seda dos blancas, y un par negro, dos pares medias de lana, y un par de algodon = un par de guantes = cuatro camisas de coco = dos chalecos de casimira = tres serviyetas = cinco pañuelos blancos = dos gorros blancos = un fraque azul de paño fino = dos pares de calzones de paño azules = un par de botines negros = un par de tiradores = dos pares de zapatitos = un sobretodo de bayeton verde obscuro = tres sepillos pequeños = una bolsa de brin con una poca de municion p.<sup>a</sup> cazar = un tarro de lata con una poca de polvora fina = y mas un polvorin de / bronze = una caja p.<sup>a</sup> afeitar sin navajas = un peinecito de cabeza = un sombrero de polo usado = un par de calzoncillos = una caravina de dos cañones con su caja y llave corresp.<sup>te</sup> p.<sup>a</sup> guardarla = Y hab.<sup>o</sup> expresado el referido d.<sup>n</sup> Thomas Bridgman no haver mas intereses del finado d.<sup>n</sup> Diego, ni saver q.<sup>e</sup> en ningun paraje existiesen mas, lo hize conducir a mi casa; Y p.<sup>a</sup> q.<sup>e</sup> conste, lo pongo por dilig.<sup>a</sup> q.<sup>e</sup> firmó el referido Bridgman, y yo junto con los testigos de mi asistencia en dho dia mes, y año = Thomas Bridgman = Reymundo Oliva = Isidoro Alonso \_\_\_\_\_  
Es copia de el original q.<sup>e</sup> queda agregado a los authos q.<sup>e</sup> estan archibados en este cavildo. Colonia veinticiete de Julio de mil ochocientos y quince años

[F. 1 v.]/

Man.<sup>l</sup> de la Fuente

Archivo General de la Nación. Montevideo. Fondo ex Archivo General Administrativo. Año 1815. Libro 488. Folio 74. Manuscrito copia: fojas 1; papel sin filigrana; formato de la hoja 307 x 212 mm.; interlinea de 7 a 12 mm.; letra inclinada; conservación buena.

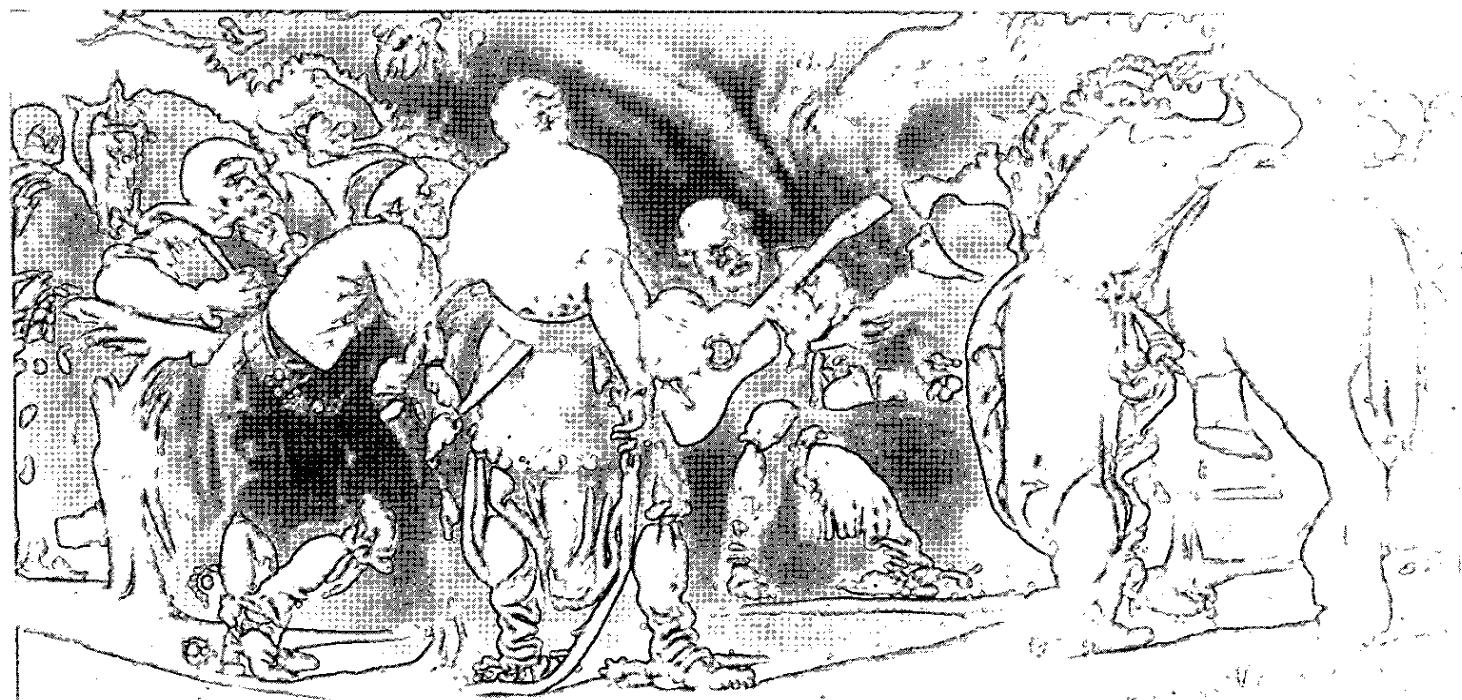
Nº 4 [José León Guerreros al Cabildo Gobernador. Expresa su complacencia por la asunción del mando político y militar de la plaza.]

[Colonia, julio 2 de 1815:]

[F. 1]/

/Me há Sido mui placentera la Noticia, q.<sup>e</sup> V. E. me co-munica en su Oficio Circular de 26 de Junio, p.<sup>r</sup> la q.<sup>e</sup> quedo impuesto q.<sup>e</sup> há sido determinado p.<sup>r</sup> el S.<sup>or</sup> Gral d.<sup>n</sup> Jose Artigas, q.<sup>e</sup> el mando politico, y militar de esa Plaza se administre p.<sup>r</sup> esa municipalidad enlos mismos terminos q.<sup>e</sup> antes p.<sup>r</sup> el S.<sup>or</sup> Coronel d.<sup>n</sup> Fernando Otor-guez, y q.<sup>e</sup> mi comportacion, no deba ser otra, q.<sup>e</sup> el exacto

LÁMINA II



LA PATRIA VIEJA.  
Oleo de José Luis Zorrilla de San Martín.

Nº 6 [Tomás Francisco Guerra al Cabildo Gobernador. Expresa que en cumplimiento de su orden ha entregado veinticinco rollos de tabaco y el fondo recolectado en metálico a Gorgonio Aguiar para ser llevados al General Artigas.]

[Colonia del Sacramento, julio 27 de 1815.]

[F. 1]/

/En Cumplim.<sup>to</sup> de la ord.<sup>n</sup> recibida de esa Superioridad con fha. 5., del corriente en donde se me manda entregar 25., Rollos de Tabaco del existente en esta Administracion, y el fondo recolectado en Metalico á D.<sup>n</sup> Gorgonio Aguiar, quien devia conducirlo al S.<sup>or</sup> General D.<sup>n</sup> Jose Artigas; y asi mismo el resto del tabaco lo remitiese á disposicion de VS. Se há cumplido en los mismos terminos, aumentando p.<sup>a</sup> el Xeneral varios efectos de los cuales tiene una relacion el S.<sup>or</sup> Adm.<sup>or</sup> Principal de esa Aduana, y con esta fha. dirijo á disposición de VS. 55., Rollos resto del Tabaco, algunos descabezados q.<sup>e</sup> asi fueron resividos.

Dios gue. á V. S. m.<sup>s</sup> años Ciudad de la Colonia del Sacram.<sup>to</sup> y Julio 27., de 1815., Tomas fran.<sup>co</sup> Guerra SS.<sup>res</sup> del M. I. Cabildo de Montevideo, y Gov.<sup>no</sup> de la Provincia oriental.

\_\_\_\_\_

Archivo General de la Nación. Montevideo. Fondo ex Archivo General Administrativo. Año 1815. Libro 177. Folio 71. Manuscrito original: fojas 1; papel con filigrana; formato de la hoja 303 x 206 mm.; Interlinea de 7 a 8 mm.; letra inclinada; conservación buena.

\_\_\_\_\_

Nº 7 [Domingo Fernández al Cabildo Gobernador. Solicita se le nombre con carácter de propietario en el cargo de Dependiente de la ciudad de Colonia. Informes del Ministro Tomás Francisco Guerra.]

[Colonia, agosto 1<sup>o</sup> - 7 de 1815.]

[F. 1]/

/Exm.<sup>o</sup> Cav.<sup>do</sup> Gov.<sup>or</sup>

D.<sup>n</sup> Domingo Fernandez ante V E con todo respecto y sumision hase presente que hallandose cirviendo de Meritorio en el Exercicio de Depend.<sup>to</sup> de la Ciudad de la Colonia, y estando practico en este servicio, le es indispensable ocurrir ala benignidad de V.E. á efecto de q.<sup>e</sup> instruido p.<sup>a</sup> los informes q.<sup>e</sup> acompañen esta representacion dirigida p<sup>r</sup> el conducto regular se digne expedirle el titulo de Depend.<sup>te</sup> en propiedad pues de otro modo no puede atender al sustento de su familia; en cuya virtud A. V. E. suplica q.<sup>e</sup> atend.<sup>do</sup> á lo expuesto se sirva darle la colocacion q.<sup>e</sup> pretende

Ex. S.<sup>r</sup>

Domingo Fernandez

[Al margen izquierdo:]

Exmo. S.<sup>or</sup>

Este interesado D. Domingo Fernandez há servido de mucha utilidad á este Ministerio por su exactitud, y vivesa necesaria al ejercicio del Resguardo, y no cabe duda q.<sup>e</sup> colocado, será de mucha mas utilidad, por q.<sup>e</sup> sirviendole de estimulo la gracia q.<sup>e</sup> solicita, propenderá con mas esmero á quanto favoresca los intereses del Estado. V.E. resolverá lo que sea de su mayor agrado, baxo el concepto q.<sup>e</sup> es de necesidad el aum.<sup>to</sup> de un Depend.<sup>te</sup> por las muchas atenciones q.<sup>e</sup> hai q.<sup>e</sup> cubrir. Ciudad de la Colonia y Ag.<sup>to</sup> 1<sup>o</sup>, de 1815,,

Tomas fran.<sup>co</sup> Guerra

Exmo Sr.

Si V.E. lo tubiere ab.<sup>n</sup> podra mandar informe sobre la presente Solicitud el Comandante interino del Resguardo de esta Capital, y resolber con lo que diga, lo que estime justo.

Montev.<sup>o</sup> 7 de Agosto de 1815,,

Exmo Sr

B.Hidalgo

---

Archivo General de la Nación. Montevideo. Fondo ex Archivo General Administrativo. Año 1815. Libro 466 a. Folio 135. Manuscrito original: fojas 1; papel con filigrana; formato de la hoja 311 x 208 mm.; interlínea de 7 a 8 mm.; letra inclinada; conservación buena.

---

Nº 8 [Tomás Francisco Guerra al Cabildo Gobernador. Contesta su oficio en el que se le ordena remita el buque de Antonio Neto a la Bahía de Montevideo. Informa que dicha embarcación no ha recalado en ese puerto. Comunica que el General Artigas le ha enviado un oficio, que adjunta, por el que podrá enterarse de lo que en el mismo le ordena y le instruye de la fuga de la lancha "Podrida".]

[Colonia, agosto 6 de 1815.]

[F. 1]/

/Con esta fha. hé resivido un oficio de V. E. en donde me ord.<sup>na</sup> remita á esa Bahía, el Buque de D.<sup>n</sup> Antonio Neto, custodiado con tropa afin de que no pueda desrabiarce p.<sup>a</sup> otro destino. El sitado Buque no há recalado á este Puerto, y solo las noticias q.<sup>e</sup> puedo dar á V. E. es q.<sup>e</sup> D.<sup>n</sup> Juan Mendes Caldeira de ese Com.<sup>o</sup> se há anticipado á mí con la carta que acompaña por si fuese necesario su conosim.<sup>to</sup>, á la q.<sup>e</sup> hé contestado, y deve hallarse en el Correo q.<sup>e</sup> baya de esta. Por lo demas estoy pronto á cumplir en un todo lo q.<sup>e</sup> V. E. se digna ordenarme.

Tambien he recibido ayer la carta ord.<sup>n</sup> del S.<sup>or</sup> Gral. q.<sup>e</sup> tengo la satisfaccion de elebar á manos de V. E. original, p.<sup>a</sup> q.<sup>e</sup> se instruya de q.<sup>to</sup> aquel Xefe tiene á bien ordenarme, la q.<sup>e</sup> espero de V. E. me sea debuelta por el mismo conductor de este Oficio.

[F. 1 v.] /

Doy parte á V. E. q.<sup>e</sup> en la noche del 5., á fugado de este Puerto la Lancha Podrida con carga adentro de el Ingles D.<sup>n</sup> Carlos Häll, su Patrón un Andaluz llamado Bejiga, sin Guia, ni licencia alguna; lo comunico á esa Superioridad p.<sup>a</sup> su conocimiento en caso q.<sup>e</sup> recale por ese Puerto. Respecto el contenido del quinto Capítulo de la Carta ord.<sup>n</sup> del S.<sup>or</sup> General, há sido / por parte q.<sup>e</sup> le di yó de lo imposible q.<sup>e</sup> me hera cumplir las ord.<sup>nes</sup> q.<sup>e</sup> se me daban desde las Vivoras hasta Mercedes, p.<sup>r</sup> no querer reconocer las Autoridades.

Dios gue. á V. E. m.<sup>s</sup> añ.<sup>s</sup> Colonia y Ag.<sup>to</sup> 6., de 1815.,

Tomas fran.<sup>co</sup> Guerra

Exmo. Cabildo Gov.<sup>or</sup> de Montevideo.

---

Archivo General de la Nación. Montevideo. Fondo ex Archivo General Administrativo. Año 1815. Libro 177. Folio 83. Manuscrito original: fojas 1; papel con filigrana; formato de la hoja 303 x 210 mm.; interlinea de 8 a 10 mm.; letra inclinada; conservación buena.

---

Nº 9 [Tomás Francisco Guerra al Cabildo Gobernador. Remite a la orden del Cabildo y con destino al puerto de Montevideo, la sumaca de Antonio Neto, arribada de Río de Janeiro.]

[Colonia, agosto 7 de 1815.]

[F. 1]/

/Por el Depend.<sup>te</sup> de mi cargo D.<sup>n</sup> Jose Perez Arosa Remito á disposision de V. E. la Sumaca de D.<sup>n</sup> Antonio Nieto q.<sup>e</sup> arribó á este Puerto el dia ocho del Presente á las doce y media de la mañana, proced.<sup>te</sup> del Janeiro su Cap.<sup>n</sup> D.<sup>n</sup> Jose Rois de Nacion Catalán, Navegacion 28,, dias, su Cargam.<sup>to</sup> segun manifiesto del mismo 18., Pipas de Aguard.<sup>to</sup>, 3., Rollos de Tabaco, Dos Cajones con libros blancos, y piedras de lastre. El Depend.<sup>te</sup> fué colocado abordo inmediatamente q.<sup>e</sup> fondeó en el Puerto con ocho Soldados q.<sup>e</sup> pedí de Auxilio al Sor Com.<sup>te</sup> de Armas, y un Cabo al cargo de ellos, cuia Guardia p.<sup>a</sup> dar la Vela há sido reforsada con mas numero. La tropa bá con destino á quedar en esa Plaza, y el referido Arosa, Supp.<sup>co</sup> á V.E. se sirva despacharmelo con la maior prontitud por la mucha falta q.<sup>e</sup> hase en este destino q.<sup>e</sup> solo está de fatiga p.<sup>a</sup> todos Puntos, el Dep.<sup>te</sup> Propuesto, p.<sup>r</sup> q.<sup>e</sup> el Propietario se halla bastante enfermo en la cama. Cuia operasion respecto al Buque parese en un todo conforme á lo q.<sup>e</sup> V. E. há tenido há bien, orde / narme en oficio anterior q.<sup>e</sup> contesté.

[F. 1 v.] /

Dios gue. á V. E. m.<sup>s</sup> añ.<sup>s</sup> Colonia y Ag.<sup>to</sup> 7., de 1815.,

Tomas fran.<sup>co</sup> Guerra

Exmo. Cabildo Gov.<sup>or</sup> de Montevideo -

---

Archivo General de la Nación. Montevideo. Fondo ex Archivo General Administrativo. Año 1815. Libro 177. Folio 81. Manuscrito original: fojas 1; papel con filigrana; formato de la hoja 300 x 208 mm.; interlinea de 7 a 8 mm.; letra inclinada; conservación buena.

---

Nº 10 [Juan Antonio Lavalleja al Cabildo Gobernador. Informa haber detenido en el puerto de Colonia con licencia para puerto del Sauce, a un gallego de nombre Francisco de Sas cuya licencia decía: "No há lugár por mar, y sí por tierra", al que, por presunta desobediencia pone a su disposición. Al margen, constancia de haberse ordenado su libertad.]

[Colonia, agosto 23 de 1815.]

[F. 1]/

Se contestó que se le pusiese en libertad en atención a ser un vecino pacífico de esta Capital.

/El 21., del q.<sup>e</sup> rige entró en este Puerto una Lancha q.<sup>e</sup> la Licencia del Gov.<sup>ro</sup> q.<sup>e</sup> la aseguraba hera p.<sup>a</sup> el Puerto del Sauce, y á su Bordo trahia un Gallego q.<sup>e</sup> tengo detenido en este Quartel por haberme presentado una Licencia decretada de esa Superioridad en los términos siguientes— "No há lugár por mar, y si por tierra". Parece q.<sup>e</sup> há faltado— completam.<sup>te</sup> á la autoridad: por lo q.<sup>e</sup> lo haviso á V. E. p.<sup>a</sup> q.<sup>e</sup> disponga lo q.<sup>e</sup> jusgue combeni.<sup>te</sup>, p.<sup>r</sup> q.<sup>e</sup> los indicios me dictan que viene fugitivo de esa Ciudad. Su nombre es Fran.<sup>co</sup> de Sás.

[F. 1 v.]/

Dios gue. áV. E. / m.<sup>s</sup> años, Colonia y Ag.<sup>to</sup> 23 de 1815.,

Juan Ant.<sup>o</sup> dela Balleja

Exmo. Cabildo Gov.<sup>or</sup> de Montevideo

Archivo General de la Nación. Montevideo. Fondo ex Archivo General Administrativo. Año 1815. Libro 177. Folio 90. Manuscrito original: fojas 1; papel con filigrana; formato de la hoja 207 x 145 mm.; interlínea de 8 a 10 mm.; letra inclinada; conservación buena.

Nº 11 [El Cabildo Gobernador al Administrador de la Aduana de Colonia. Por disposición de Artigas manifiesta se permita descargar a la sumaca "Bonanza" y cargar luego con arreglo a las instrucciones en su poder.]

[Montevideo, agosto 24 de 1815.]

[F. 1]/

/Sin embargo delo ordenado á V. ([por este Gob.<sup>ro</sup>]) con fha 4 del cor.<sup>te</sup> en punto á la Zumaca Bonanza de la propied.<sup>d</sup> de D. Ant.<sup>o</sup> Neto; há resuelto ([Ultimamente]) (este Gobierno) con arreglo á lo ([instruc]) ([recientem.<sup>te</sup>]) (Mandado ultimamente) ([comunicac.<sup>s</sup>]) p.<sup>r</sup> el Exmo Señor Gral, que quedando aquella Orden sin efecto se permita (descargar) francam.<sup>te</sup> á dha Zumaca; y cargar si lo quisiera hacer, con arreglo á las instruc.<sup>s</sup> q.<sup>e</sup> existan en su poder de ([de la]) (la) Administracion (de esta Cap.) y demás ord.<sup>s</sup> superiores q.<sup>e</sup> se le hayan comunicado. Lo q.<sup>e</sup> se avisa á V. p.<sup>a</sup> su inteligencia y devido cumplim.<sup>to</sup>

Dios & Ag.<sup>to</sup> 24  
1815

Al Administ.<sup>r</sup> de Aduana de la Colonia del Sacram.<sup>to</sup>

Archivo General de la Nación. Montevideo. Fondo ex Archivo General Administrativo. Año 1815. Libro 489. Folio s/n entre los folios 109 y 110. Manuscrito borrador; fojas 1; papel sin filigrana; formato de la hoja 210 x 155 mm.; interlínea de 6 a 8 mm.; letra inclinada; conservación buena.

Nº 12 [Manuel de la Fuente al Cabildo Gobernador. Informa que el Vicario interino de Colonia le ha expresado que en virtud de su edad y achaques no puede dar cumplimiento a su ministerio. Solicita se le releve del cargo.]

[Colonia, setiembre 26 de 1815.]

[F. 1]/ /El Vicario Interino q.º se halla en este Pueblo p.º disposicion del Govierno anterior aV.E.; se me hapresentado exponiendome q.º p.º su abanzada edad, y sus achaques no puede dar cumplim.º asu en cargo, y q.º bajo este supuesto se sirva V.E. el ordenar venga otro en su lugar, y el retirarse ásu combento; loq.º comunico aV.E. p.º q.º ordene lo que fuere de su agrado =

Dios Gue aV.E. m.º a.º Colonia 26 = de Spbre del 1815 =

Man.<sup>1</sup> dela Fuente

Exmo Cavildo Gov-r Intendente desta Prov.<sup>a</sup>

Archivo General de la Nación. Montevideo. Fondo ex Archivo General Administrativo. Año 1815. Libro 207. Folio 19. Manuscrito original; fojas 1; papel con filigrana; formato de la hoja 301 x 200 mm.; interlínea de 12 a 16 mm.; letra inclinada; conservación buena.

Nº 13 [El Cabildo Gobernador al Comandante de Colonia Juan Antonio Lavalleja. Ordena remitir una relación que exprese el número y nombre de los buques que han salido de ese destino para Buenos Aires durante el tiempo en que ha sido encargado de esa Comandancia, así como la razón por la que fueron expedidos dichos permisos, debiendo en lo sucesivo suspender toda concesión de esa clase.]

[Montevideo, noviembre 6 de 1815.]

[F. 1]/ /Haviendo venido este Gobierno en conocimiento de ([que]) haber salido varios buques de ese destino para el de Buenos -ayres,y siendole indispensable tomar una noticia circunstanciada del particular, se ([le]) ordena ([...]) Remita ([ad.]) una Relacion,que exprese el numero y nombre de los que han salido de ese puerto p-aquel en el tiempo que esta V. encargado de la comandancia,y la razon,ó causa por que se expidio el permiso para ello suspendiendo desde el momento toda concesion de esta clase.

Nov.º 6., 1815-

Al Com.º dela colonia d-n Juan Ant.º lavalleja

Archivo General de la Nación. Montevideo. Fondo ex Archivo General Administrativo. Año 1815. Libro 491. Folio 150 b. Manuscrito borrador: fojas 1; papel sin filigrana; formato de la hoja 204 x 153 mm.; interlínea de 8 mm.; letra inclinada; conservación buena.

Nº 14 [El Cabildo de Colonia al Cabildo Gobernador. Eleva un memorial tendiente a mejorar el estado de aquella población a la que considera una de las principales de la Banda Oriental.]

[Colonia, noviembre 11 de 1815.]

[F. 1]/

/Con esta misma fha presentamos a V.E. el adjunto memorial,p.<sup>a</sup> q.<sup>e</sup> se sirva decretar a favor de esta benemerita, aunq.<sup>e</sup> arruinada Poblacion,todo cuando sea posible dandnos un modelo con el q.<sup>1</sup> la podamos elevar a lo sumo; p.<sup>s</sup> no menos q.<sup>e</sup> nosotros deve V.E. estar empeñadoen la felicidad de ella,siendo una de las principales de la Vanda Orient.<sup>1</sup> q.<sup>e</sup> deve llevarse nuestra attencion.

[F. 1 v.]/

Dios gue a V.E./m.<sup>s</sup>a.<sup>s</sup> Colonia 11 de Nbre del 1815

Man.<sup>1</sup> dela Fuente

Jose Mariano Rodriguez

Man.<sup>1</sup> Jph Rodrig.<sup>z</sup>

Isidoro Alonso

Exmo Cavildo Governad.<sup>r</sup> de Montev.<sup>o</sup>

Archivo General de la Nación. Montevideo. Fondo ex Archivo General Administrativo. Año 1815. Libro 207. Folio 20. Manuscrito original: fojas 1; papel con filigrana; formato de la hoja 208 x 158 mm.; interlínea de 8 a 12 mm.; letra inclinada; conservación buena.

Nº 15 [Juan Antonio Lavalleja al Cabildo Gobernador. Contesta un oficio de 6 de noviembre en el que se le reclamaba una relación del número y nombre de los buques que salieron de Colonia para Buenos Aires. Declara no haber expedido autorizaciones con ese destino sino al amarradero y fragatas inglesas. Agrega que si alguna autorizó fue cumpliendo órdenes del Capitán General de la Provincia al Ministro de Hacienda Tomás Guerra y de acuerdo con sus informes. Transcribe un oficio de Artigas en el que le dice haber ordenado al Cabildo la suspensión de la provisión que separaba a Lavalleja del comando de la Plaza y en su mérito expresa que seguirá actuando a pesar de la suspensión solicitando instrucciones a ese Gobierno.]

[Colonia, noviembre 14 de 1815.]

[F. 1]/

/Recivido el oficio de V. E. su fha. 6., del presente relativo á q.<sup>e</sup> remitiese á esa Superioridad una relacion q.<sup>e</sup> exprese el numero, y nombre de los Buques q.<sup>e</sup> hán salido de este Puerto p.<sup>a</sup> B.<sup>s</sup> Ayr.<sup>s</sup> en tiempo q.<sup>e</sup> yo hera encar-

gado de la Comandancia, y la razón ó causa por q.<sup>e</sup> se les expidió las Licencias: Alo q.<sup>e</sup> Satisfago con decir q.<sup>e</sup> en esa parte creo una equibocacion por q.<sup>e</sup> no tengo presente haber firmado ninguna p.<sup>a</sup> B.<sup>s</sup> Ayr.<sup>s</sup> y si á el Amarradero, ó Frag.<sup>tas</sup> Inglesas, y si asi hubiese susedido lo habré beneficiado con respecto á las Superiores ord.<sup>nes</sup> del Exmo.

S.<sup>or</sup> Cap.<sup>n</sup> Gral. de la Provincia al S.<sup>or</sup> Ministro de Hacienda D.<sup>n</sup> Tomas Guerra, y ami dirigidas Quien podrá dár la relasion pedida por V. E. sobre el num.<sup>o</sup> de Buques, Nombres &. Por q.<sup>e</sup> solo en mi residió el poner el concedida, ó nó concedida, segun el Informe de aquel Ministerio.

Haora pues; tengo el honró de imponer á V. E. que con fha. 24., del pasado se dignó el Exmo Xefe de la Provincia pasarme un oficio q.<sup>e</sup> entre otras cosas, relata lo siguiente -

"Reclamando ese Pueblo las atenciones de un punto Militar Ordeno en el adjunto, al M. I. C. Gobernador de la Prov.<sup>a</sup> suspenda su providencia dejando á V. en su posesion anterior sin q.<sup>e</sup> esto sea un motivo p.<sup>a</sup> q.<sup>e</sup> quando las circunstancias lo exijan le dé todo el lleno á esa medida q.<sup>e</sup> dice presisa trascendencia / con las medidas Generales".

Con cuias Superiores prevenciones, y ordenes ejecutivas de tan digno Gexe, me beo comprometido por q.<sup>e</sup> me parese un dever no demorarlas aun quando por esa autoridad estoy privado de actuar, en cuia virtud espero de la alta bondad de V. E. q.<sup>e</sup> considerando por un momento el deseo q.<sup>e</sup> tengo de cumplir con las ordenes y mandatos de mis Xefes q.<sup>e</sup> respeto, se dignará remitirmee las instrucciones q.<sup>e</sup> devén regirme en la actualidad para satisfacer mi cumplimiento en ellas.

Dios gue. á V. E. m.<sup>s</sup> años Colonia y 9bre. 14 de 1815,,

Juan Ant.<sup>o</sup> dela Balleja

Exmo. Cabildo Gov.<sup>or</sup> de la Provincia.

Archivo General de la Nación. Montevideo. Fondo ex Archivo General Administrativo. Año 1815. Libro 177. Folio 141. Manuscrito original: fojas 1; papel con filigrana; formato de la hoja 305 x 210 mm.; interlinea de 8 a 10 mm.; letra inclinada; conservación buena.

Nº 16 [El Ministro de Hacienda de Colonia Tomás Francisco Guerra al Cabildo Gobernador. Informa sobre las actividades de Francisco Encarnación Benítez respecto al poseedor de las estancias de Ascuénaga, Eugenio Martínez y en lo que atañe a la recaudación de derechos.]

[Colonia, noviembre 20 de 1815.]

[F. 1]/ /Acaba de presentarse en este Ministerio el Capatas Eugenio Martínez puesto por mí al cuidado de las Estancias de Ascuénaga como pertenientes á Vienes Extraños, ha-

viendo estado antes en el mismo cargo,y meda parte de haber desalojado, yabandonado quanto estaba asu cargo por q.<sup>e</sup> por esta Causa le habia aprendido el indibiduo Fran.<sup>co</sup> Encarnacion Benites Atandole,y tratando quitarle la Vida,lo q.<sup>e</sup> no egecutó por suplicas y Aun alguna gratificacion de un ermano de el Martines llamado Aniceto q.<sup>e</sup> marcha con ganado.p.<sup>c</sup> esa Plaza de quien VE puede tomar las noticias q.<sup>e</sup> tenga a bien.

Yo debia marchar ála vicitia delos Pueblos,y Recaudacion delos intereses del Estado hasta Sandú,segun ord.<sup>n</sup> del Exmo gral Ciudad.<sup>o</sup> Jose Artigas esta semana,pero siendo el despotismo de Dicho Encarnacion, los indibiduos perseguidos q.<sup>e</sup> se presentan en esta y algunas nosiones de lo mucho q.<sup>e</sup> aprecia alos empleados por esa superioridad, estoy reseloso y sin animos de emprender dha Comision sin una Escolta Capas de aserle respectar las autoridades á ese Sor si en algo las ofendiese en mi transe.

[F. 1 v.] /

Dicho Auxilio me hasido prestado / por este Sor Co mand.<sup>te</sup> pero para Executar mi marcha hé querido prime ro dar parte á VE delo Expuesto afin de q.<sup>e</sup> se digne ins truirme,ú ordenarme lo que Considerere Mas arreglado y conla prontitud q.<sup>e</sup> Exijen las Circunstancias,por q.<sup>e</sup> quis sas tanta sea la autoridad infundida en el sor Encarnacion q.<sup>e</sup> de repente le de por echarse sobre los intereses de aque llos puntos y despues de echados por ay Sera incoble Recobrarlos.

V.E. Asi instruido tomara las determinaciones q.<sup>e</sup> jusge mas oportunas bajo el Concepto que nada Asegurara mas la tranquilidad de estos destinos q.<sup>e</sup> la sus pencion de Cargos en semejantes Paisanos, q.<sup>e</sup> solo Su fin es aser des preciable á los orientales por sus echos Criminosos

Dios gue a VE m.<sup>s</sup> añ.<sup>s</sup> Colonia Nov.<sup>e</sup> 20 de 1815.,

Tomas Fran.<sup>co</sup> Guerra

Duplicado al Gral con  
fha 25,,

Exmo gob.<sup>no</sup> Int.<sup>a</sup> dela Prov.<sup>a</sup> Oriental

Archivo General de la Nación. Montevideo. Fondo ex Archivo General Administrativo. Año 1815. Libro 491. Folio 113. Manuscrito original: fojas 1; papel con filigrana; formato de la hoja 305 x 205 mm.; interlinea de 8 mm.; letra inclinada; conservación buena.

Nº 17 [El Cabildo Gobernador al Comandante militar de Colonia, Juan Antonio Lavalleja. Manifiesta satisfaccion sobre su oficio del 14 de noviembre relativo a la salida de buques del puerto de Colonia para Buenos Aires. Agrega que nunca pensó el gobierno en removerle de la comandancia militar del puerto y que lo que se le comunicó el 14 de octubre fue sólo un deslinde de jurisdicción como medio de conservar armonía entre los pueblos.]

[Montevideo, noviembre 24 de 1815.]

[F. 1]/

/Queda satisfecho este Gov.<sup>ro</sup> con la communicac.<sup>n</sup> de V. datada en 14 del presente referente á la salida de buq.<sup>s</sup> de ese P.<sup>to</sup> p.<sup>c</sup> el de B.<sup>s</sup> Ay.<sup>s</sup>

Con respecto á la Comandancia militar q.<sup>e</sup> V. exerce nunca ha pensado este Gov.<sup>ro</sup> en removerle de ella, assi p.<sup>r</sup> ser ese destino, vn punto de exigencias militares, como p.<sup>r</sup> justas consideraciones de q.<sup>e</sup> es V. acreedor ante esta Superioridad: (*p.<sup>r</sup> amante del orden, y de la justicia*) y solo fue vn deslinde de jurisdicc.<sup>s</sup> lo q.<sup>e</sup> se le comunico á V. en fha 14 del pasado Oct.<sup>e</sup> en obsequio de la buena ([*orn q.<sup>e</sup> debe haver y]*] armonia q.<sup>e</sup> debe haver en los ([*Pueblos*]) Jueces de distintas jurisdiccc.<sup>s</sup> sobre cuyo particular, hubiera V. salido de dudas, ([*si como debio ser*]) (*si las*) hubiese elevado ([*sus dudas*]) á esta Superio-/ridad. Dios gue á V. m.<sup>s</sup> a.<sup>s</sup> Sala Capit.<sup>r</sup> y de Gov.<sup>ro</sup> Montev.<sup>o</sup> ([18]) 24 de Nbre de 1815. Al Comand.<sup>to</sup> militar de la Colonia.

[F. 1 v.]/

Archivo General de la Nación. Montevideo. Fondo ex Archivo General Administrativo. Año 1815. Libro 491. Folio 175 b. Manuscrito borrador: fojas 1; papel sin filigrana; formato de la hoja 209 x 155 mm.; interlínea de 10 mm.; letra inclinada; conservación buena.

Nº 18 [Manuel de la Fuente al Cabildo Gobernador. Expresa que en cumplimiento de lo ordenado hizo comparecer en el Juzgado al comerciante inglés Tomás Bridgman el que, atento a lo determinado, entregó los cincuenta y un pesos y un real reclamados por José Luis Valdez y diez pesos por la mitad de los costos que originó la gestión de éste.]

[Colonia, noviembre 24 de 1815.]

[F. 1]/

/Encontextacion al Oficio de V.E. de 8 del Corrte digo, q.<sup>e</sup> luego q.<sup>e</sup> lo recibí y me entere de su contenido hice comparecer en este Juzgado al comerciante Ingl.<sup>s</sup> d.<sup>n</sup> Thomas Bridgman, y le hice saber lo determinado p.<sup>r</sup> el Juzgado de 1.<sup>o</sup> voto de esa Cap<sup>l</sup>, y entregó los cincuenta y un pesos un rreal q.<sup>e</sup> reclama José Luis Valdez, y diez pesos dela mitad de los costos irrogados p.<sup>r</sup> el expresado Valdes, conlo q.<sup>e</sup> contexto a V.E. encumplim.<sup>to</sup> de mi obligación.

Dios Gue a V.E. m.<sup>s</sup> a.<sup>s</sup> Colonia 24 de Nbre de 1815 =

Man.<sup>1</sup> dela Fuente

Exmo Cavildo Gov.<sup>r</sup> Intendente dela Prov.<sup>a</sup> Oriental

Archivo General de la Nación. Montevideo. Fondo ex Archivo General Administrativo. Año 1815. Libro 208. Folio 25. Manuscrito original: fojas 1; papel con filigrana; formato de la hoja 201 x 151 mm.; interlínea de 8 a 11 mm.; letra inclinada; conservación buena.

Nº 19 [El Cabildo de Colonia al Cabildo Gobernador. Eleva la nómina de los ciudadanos que integran el nuevo Ayuntamiento de la ciudad elegidos según las Instrucciones enviadas por disposición de José Artigas.]

[Colonia, 1816.]

[F. 1]/

/Enbirtud de el Acta Celebrada el dia 14., del Precente mes en esta Plaza dela Colonia p.<sup>a</sup> practicar la Eleccion de los nuebos Magistrados q.<sup>e</sup> deben componer esta Corporacion, y regir el año presente, haviendo concurrido todas las circunstancias q.<sup>e</sup> se advierten enla Instruccion q.<sup>e</sup> sesirvio V.E. Circular por disposicion de el Exmo Cap.<sup>n</sup> Gral, y xefe de los Orientales Ciudadano José Artigas, resultaron nombrados p.<sup>r</sup> los S.<sup>res</sup> Electores de los Pueblos Menores, y los de esta Ciudad con unanimidad de Votos los Ciudadanos infra escriptos =  
Alcalde de primer voto d.<sup>r</sup> Bonifacio dela Canal  
Alcalde de 2.<sup>r</sup> voto D.<sup>r</sup> José Leon Guerreros  
Regidor de Cano d.<sup>r</sup> Candelario Arze  
Aguacil Mayor d.<sup>r</sup> Santiago Torres  
Sindico Procurador d.<sup>r</sup> Ang.<sup>1</sup> Cordero.  
Conlo q.<sup>e</sup> le [i]ncluyo esta Acta laq.<sup>e</sup> [ . . . . . ]  
/Cavildo. Colonia fha Ut Supra

[F. 1 v.]/

Bernardo de Castro Callorda

Manuel Escalla

Ign.<sup>o</sup> Barrios

A ruego de D.<sup>r</sup>  
Sebastian Rey-  
noso

Damaso del Campo

Man.<sup>1</sup> dela Fuente

Jose Mariano Rodriguez

Isidoro Alonso

Man.<sup>1</sup> Jph Rodrig.<sup>2</sup>

---

Archivo General de la Nación. Montevideo. Fondo ex Archivo General Administrativo. Año 1816. Libro 202. Folio 138. Manuscrito original: fojas 1; papel con filigrana; formato de la hoja 304 x 213 mm.; interlínea de 7 a 14 mm.; letra inclinada; conservación regular.

---

Nº 20 [El Cabildo de Colonia al Secretario del Gobierno Intendente de la Provincia. Informa haber recibido su oficio de 3 de febrero con los bando remitidos y haber dispuesto la publicación y distribución de los mismos.]

[Colonia, febrero 8 de 1816.]

[F. 1]/

/Há recibido este Cavildo el Oficio de Vmd fha 3 de Feb.<sup>o</sup> y con el los exemplares de los vandos publicados en esa Capital los q.<sup>e</sup> haré publicar, y fixar, proponiendo ala observancia de ellos en esta Ciudad, mandando igualm.<sup>te</sup>

algunos de ellos a los Pueblos de mi depend.<sup>a</sup> p.<sup>a</sup> q.<sup>e</sup> desp.<sup>s</sup>  
de publicados, y entendidos velen sus respectivos Juezes  
sobre la puntual Observancia, y Cumplim.<sup>to</sup>

Dios gue a Vmd m.<sup>s</sup> a.<sup>s</sup> Colonia 8 de Feb.<sup>o</sup> de 1816

Man.<sup>1</sup> dela Fuente

Mariano Rodriguez

Isidoro Alonso

Man.<sup>1</sup> Jph Rodrig.<sup>z</sup>

S.<sup>or</sup> Secretario de el Govierno Inted.<sup>te</sup> de la Prov.<sup>a</sup>

Archivo General de la Nación. Montevideo. Fondo ex Archivo  
General Administrativo. Año 1816. Libro 202. Folio 142. Manuscrito  
original: fojas 1; papel con filigrana; formato de la hoja 316 x 213  
mm.; interlínea de 7 a 11 mm.; letra inclinada; conservación buena.

Nº 21 [El Cabildo de Colonia al Cabildo Gobernador. Acusa re-  
cibo de su oficio por el que se le recomienda traspase la auto-  
ridad a los nuevos electos los cuales el dia 20 de febrero tomaron  
posesión de sus cargos.]

[Colonia, febrero 21 de 1816.]

[F. 1]/

/Mediante la approvacion tan satisfactoria q.<sup>e</sup> V.E. se  
sirvio dirigirmee, por medio de el Oficio fha 17 de el q.<sup>e</sup>  
rige, y encomendandoseme en el la brevedad de mi para-  
lizacion, deponiendo el dia 20 mi authoridad, y represen-  
tacion en los nuevos electos, quedaron puestos en los altos  
grados, aq.<sup>e</sup> habian sido tan dignam.<sup>to</sup> elevados; pasando  
en seguida a la Igl.<sup>a</sup> en donde se dijo una misa con la  
solemnidad posible, implorando el auxilio de la Divina  
Omnipotencia, p.<sup>a</sup> q.<sup>e</sup> asistiendo en todas las determinacio-  
nes de el nuevo Govierno, concigamos el resultado q.<sup>e</sup> tan-  
to deceamos.

Quedan asi mismo impuestos tanto el S.<sup>or</sup> Com.<sup>te</sup> mili-  
tar, como el S.<sup>or</sup> ministro de hacienda, aquienes se há ofi-  
ciado, de las authoridades q.<sup>e</sup> nos hán sustituido, p.<sup>a</sup> q.<sup>e</sup> el  
primero las haga reverenciar, y respetar con las tropas de  
su mando, y sepa el segundo con quienes se há de entender  
en los Casos q.<sup>e</sup> exigen la intervencion de este Cavildo.

[F. 1 v.]/

Dios gue a V.E. / m.<sup>s</sup> a.<sup>s</sup> Colonia 21 de feb.<sup>o</sup> de 1816

Man.<sup>1</sup> dela Fuente

Mariano Rodriguez

Isidoro Alonso

Man.<sup>1</sup> Jph Rodrig.<sup>z</sup>

Exmo Cav.<sup>do</sup> Governorado Intend.<sup>te</sup> dela Prov.<sup>a</sup> Orient.<sup>1</sup>

Archivo General de la Nación. Montevideo. Fondo ex Archivo  
General Administrativo. Año 1816. Libro 201. Folio 42. Manuscrito  
original: fojas 1; papel con filigrana; formato de la hoja 309 x 201  
mm.; interlínea de 6 a 7 mm.; letra inclinada; conservación buena.

Nº 22 [El Ayuntamiento de Colonia al Cabildo Gobernador. Comunica que los nuevos regidores han tomado posesión de sus puestos, celebrándose misa en acción de gracias con asistencia del colegio elector, Comandante de armas y Ministro de Hacienda.]

[Colonia, febrero 21 de 1816.]

[F. 1]/

/Con fha. de hayer hemos tenido el honor de recibirnos de los cargos q.e esta Noble Ciudad á tenido há bien depositar en ntras, manos, y aprobarlo V.E.

Se concurrio a la Misa de Gracia q.e con toda Solemnidad se há Celebrado en esta Parroquia acompañados del Ayuntamiento saliente Congreso Electorál, Comandante de Armas y Ministro de Hacienda.

No podemos menos q.e recomendar á V. E. el elogio de estos Ciudadanos en obsequio de ntra. colocacion, á la q.e deseamos dar el lleno q.e ella exige, se ha iluminado el Pueblo, (p.r acto voluntario) y se halla en el gose de un sosiego imponderable.

Esta Satisfaccion, nos mueve á manifestarlo á V. E. en pruebas de ntra. gratitud, y igualm.<sup>te</sup> con la subordinacion (y respeto q.e debemos á tan digno Gov.<sup>no</sup>) ([a q.e nos llama ntros Cargos]) (le) ofrecemos ([á V. E.]) el deseo q.e tenemos de recibir sus justas Providencias para darles el curso q.e corresponda

Dios gue. á V. E. m.<sup>s</sup> años Colonia y Feb.<sup>o</sup> 21,, de 1816,, Quedamos recibiendo los Documentos, instrucciones y demás Papeles existentes en el Cabildo antesesor, ([asi fho]) (concluido) daremos cuenta á V. E. para su previo conocimiento.

Exmo Cabildo Gov.<sup>or</sup> Intend.<sup>a</sup> de la Provincia Oriental.

---

Archivo General de la Nación. Montevideo. Fondo ex Archivo General Administrativo. Año 1816. Libro 714. Folio 1. Manuscrito borrador: fojas 1; papel sin filigrana; formato de la hoja 312 x 214 mm.; interlinea de 6 a 12 mm.; letra inclinada; conservación buena.

Nº 23 [El Cabildo de Colonia al Cabildo Gobernador. Pone de manifiesto su deplorable situación económica que le impide llenar su cometido y sufragar aún los gastos de oficina. Solicita se le pase alguna sugerencia tendiente a recaudar fondos sin perjudicar a la población.]

[Colonia, febrero 1816.]

[F. 1]/

/Exmo Cabildo Gov.<sup>or</sup>

Año 1816

El Ilt.<sup>e</sup> Cabildo de la Ciudad de la Colonia del Sacram.<sup>to</sup> tiene el honor de elebar á V.E. la presente Instancia.

Es notorio q.e no tiene este un arbitrio p.<sup>a</sup> proveher, y atender á algunas urgencias Públicas, ni menos para sufragar los gastos de Oficina, y otros necesarios á soste-

[F. 1 v.] /

ner el carácter de q.<sup>e</sup> está rebestido. Los gastos q.<sup>e</sup> hasta ahora se han presentado han sido desembolsados de los individuos q.<sup>e</sup> le componen, y en efecto seguirían con gusto en obsequio del mejor servicio si sus intereses lo permitiesen. V.E. deve conocer q.<sup>e</sup> aun quando en este Presente año, con algun sacrificio se sostubiese, quizas en el venidero de 817., recallese la Magistratura en algunos Paisanos infelices q.<sup>e</sup> ni un Escribiente pudiesen mantener, resultando de aquí los males q.<sup>e</sup> se dejan conoscer. En esta virtud, V.E. como interesado mas q.<sup>e</sup> todos en la Subsistencia del mejor / arreglo propenderá si fuese de su agrado á franquear alguna luz q.<sup>e</sup> diríja á esta Corporación, afín de q.<sup>e</sup> sin perjuicio del Público, recaude un fondo p.<sup>a</sup> reparar lo antes referido.

Esta Ciudad ni aun tiene Exido cuio recurso pudiera serle muy favorable, tanto para el floresim.<sup>to</sup> de la Ciudad quanto para el auxilio expuesto por q.<sup>e</sup> se arrendarían sus terrenos, y Poblados, su cultivo llenaría esta Plaza de Legumbres, y otros frutos q.<sup>e</sup> carese, deviendo abundar por su famosa Situación. Por tanto.

A. V.E. Supp.<sup>ox</sup> q.<sup>e</sup> atendido lo expuest.º y dando lo por presentado Se digne Provídenciar lo q.<sup>e</sup> sea mas arreglado en Justicia q.<sup>e</sup> implora &c.

Candelario Arse

Santiago Torrez

Bonif.<sup>o</sup> dela Canal

Leon Guerreros

---

Archivo General de la Nación. Montevideo. Fondo ex Archivo General Administrativo. Año 1816. Libro 605. Folio 102. Manuscrito original: fojas 1; papel con filigrana; formato de la hoja 294 x 198 mm.; interlinea de 9 a 14 mm.; letra inclinada; conservación buena.

---

Nº 24 [El Juez de Colonia al Comandante Político y Militar Juan Antonio Lavalleja. Le informa que por transacción hecha en el Juzgado deben quedar en libertad los ciudadanos Pablo de la Quintana, Nicolás Pagalday y Andrés Piriz.]

[Colonia, febrero 22 de 1816.]

[F. 1] /

/Por transacion.s hechas en este Juzg.<sup>do</sup> deven quedar en libertad los Ciudadanos Pablo de la Quintana, ([y]) Nicolás Pagalday y Andres Piriz, q.<sup>e</sup> por via de auxilio á tenido V, á bien tenerlos en el Quartel de su cargo, quedando ([por su parte a]) (a su) salvo la reprehension q.<sup>e</sup> por el buen orden deve intimarles, y al libertarlos con este requisito ordenarles pasen ante mi, en el momento.

Dios gue. á V.E. m.<sup>s</sup> años. Colonia y Feb.<sup>o</sup> 22,, de 1816,, S.<sup>or</sup> Comand.<sup>te</sup> Político y Militar D.<sup>n</sup> Juan Ant.<sup>o</sup> Laballeja.

---

Archivo General de la Nación. Montevideo. Fondo ex Archivo General Administrativo. Año 1816. Libro 714. Folio 2. Manuscrito borrador: fojas 1; papel con filigrana; formato de la hoja 303 x 205 mm.; interlinea de 7 a 9 mm.; letra inclinada; conservación buena.

Nº 25 [El Ayuntamiento de Colonia al Cabildo Gobernador. Informa la fuga para Buenos Aires del Alcalde de las Víboras Ignacio Barrios y dice haber ordenado su búsqueda y encargado las funciones políticas al Comandante de aquel destino Pedro José Sepeda.]

[Colonia, febrero 27 de 1816.]

[F. 1]/

/Tengo el sentimiento de dar parte á V.E. q.<sup>e</sup> por oficio del Comand.<sup>to</sup> de las Víboras del 25., del corr.<sup>te</sup> se me avisa q.<sup>e</sup> el electo Alcalde de Hermandad de aquel Pueblo D. Ignacio Barrios, despues de haver prestado su juramento en esta Ciudad fugó el mismo 25., p.<sup>a</sup> B.<sup>s</sup> Ayr.<sup>s</sup> segun indicios, y á pesar de estos há ordenado este Cabildo lo combeniente p.<sup>a</sup> q.<sup>e</sup> se indague su paradero, y en seguida á tenido á bien depositar en el S.<sup>or</sup> Comandante D. Pedro Jose Sepeda, q.<sup>e</sup> lo es de aquel destino, las funciones Políticas hasta tanto q.<sup>e</sup> V.E. informado ordene lo q.<sup>e</sup> sea de su Sup.<sup>or</sup> agrado.

Dios gue. á V.E. m.<sup>s</sup> años Colonia y Feb.<sup>o</sup> 27., de 1816.,

Bonifacio dela Canal

Jose Leon Guerreros

Cand.<sup>o</sup> Arse

Santiago Torrez

Angel Cordero

Exmo Cabildo Gov.<sup>or</sup> Intend.<sup>te</sup> de la Prov.<sup>a</sup> Oriental.

---

Archivo General de la Nación. Montevideo. Fondo ex Archivo General Administrativo. Año 1816. Libro 202. Folio 146. Manuscrito original: fojas 1; papel con filigrana; formato de la hoja 305 x 209 mm.; interlínea de 7 a 9 mm.; letra inclinada; conservación buena.

Nº 26 [El Cabildo Gobernador al Cabildo de Colonia. Acusa recibo de su oficio de 21 de febrero por el que comunica que de acuerdo con lo dispuesto por Artigas se procedió a la elección de magistrados para la administración de justicia.]

[Montevideo, marzo 2 de 1816.]

[F. 1]/

/Ha recibido este Gob.<sup>no</sup> el oficio de VS. datado en 21 del pp.<sup>o</sup> en el q.<sup>e</sup> avisa a esta corporacion haverse celebrado Conlas solemnid.<sup>s</sup> prescriptas por el sor gral. la nueva elección de magistrados para exercer las altas funciones dela justicia. Este cabildo Felicita a VS- y a todo Departam.<sup>to</sup> quando há depositado en vs. la representacion de sus dros. su suerte, y su felicidad, es de esperar q.<sup>e</sup> VS. no los dejará desairados. Este gob.<sup>no</sup> por suparte ofrese el lleno desus votos por todo lo q.<sup>e</sup> contribuye a su dicha y Felicidad, persuadido de q.<sup>e</sup> VS. penetrado de sus deberes llenará lo sagrado de esta confianza, y q.<sup>e</sup> los dias destinados al ejercicio de sus funciones seran contados con igual numero de sus beneficencias.

[F. 1 v.] /

Dios  
/gue aVS. m.<sup>a</sup> años Sala Cap<sup>r</sup> y Gob<sup>no</sup> Montevideo 2 de  
M<sup>-zo</sup> 1816.,

Juan Jph Duran Ag.<sup>n</sup> Estrada  
Joaq.<sup>n</sup> Suáres Santiago Sierra  
Juan Giro Lorenzo J. Perez  
Josef Trapani  
Pedro M.<sup>a</sup> de Taveyro  
Secc.<sup>o</sup>

M. Ilt.<sup>e</sup> Cab<sup>-do</sup> dela Colonia del Sac<sup>-to</sup>

Archivo General de la Nación. Montevideo. Fondo ex Archivo General Administrativo. Año 1816. Libro 713. Folio 11. Manuscrito original: fojas 1; papel con filigrana; formato de la hoja 305 x 206 mm.; interlinea de 9 a 11 mm.; letra inclinada; conservación buena.

Nº 27 [El Ayuntamiento de Colonia al Cabildo Gobernador. Acusa recibo de su oficio de 2 de marzo y de la circular adjunta de 1º del mismo asegurando su cumplimiento. Le hace presente además la necesidad de reglamentar la plaza respecto a los pulperos fijándoles un arancel, a fin de evitar el sacrificio que impone al vecindario la obtención de sus frutos, y en particular en lo que atañe al pan.]

[Colonia, marzo 5 de 1816.]

[F. 1] /

/Ha Recivido este Cabildo el Oficio de V.E. datado el 2., del presente, y adjunta una Circular expedida en ese Gobierno el 1.<sup>o</sup> del mismo, á la qual se há dado el giro q.<sup>e</sup> corresponde, y no se omitirá toda diligencia p.<sup>a</sup> su puntual cumplim.<sup>to</sup>

Tiene á bien esta Corporasion hacer presente á V.E. el abandono ó desarreglo con q.<sup>e</sup> existen en esta Plaza los Pulperos, sin sugesion á un Arancel q.<sup>e</sup> de algun modo sea util al Vecindario, yno sufran los sacrificios q.<sup>e</sup> parablem.<sup>to</sup> se estan biendo en las ventas de sus frutos, en particular el Pan.

V.E. Prevendrá en esta materia lo q.<sup>e</sup> guzgue de Justicia.

Dios gue á V.E. m.<sup>a</sup> años. Colonia y Marzo 5., de 1816.,

Bonifacio dela Canal

Jose Leon Guerreros

Candelario Arse

Santiago Torrez

Angel Cordero

Exmo. Cabildo Gov.<sup>or</sup> Intend.<sup>a</sup> de la Prov.<sup>a</sup> Oriental.

Archivo General de la Nación. Montevideo. Fondo ex Archivo General Administrativo. Año 1816. Libro 202. Folio 148. Manuscrito original: fojas 1; papel con filigrana; formato de la hoja 299 x 209 mm.; interlínea de 6 a 9 mm.; letra inclinada; conservación buena.

Nº 28 [El Cabildo Gobernador al Cabildo de Colonia. Le ordena disponga que el pueblo de las Víboras elija un nuevo Alcalde en virtud de la fuga de Ignacio Barrios.]

[Montevideo, marzo 9 de 1816.]

[F. 1]/

/Ha sido en sumo grado escandalosa la conducta del espurio americano Ignacio Barrios

El en el momento de contemplar q.º sus conciudadanos le investían el cargo de honorífico de Juez, debió transportarse de gratitud hacia ellos, pero al contrario demostró en su fuga una apatía criminal — Lexos de entre los orientales entes tan diminutos! A V.S. solo resta disponer lo bastante á q.º el mismo Pueblo de las Víboras elija nuevo Alcalde en persona más digna. Al intento harán de reunirse en el paraje ó casa más aparente todos los ciud.ros de aquella comprensión, y presidiendo el acto el juez interino explorara los sufragios, y será electo aquel en quien resultare la pluralidad, quedando V. S. encargado de instruir a este gobierno qual la huviese obtenido —

Dios

[F. 1 v.]/

/gue á V. S. m.º a.º Sala capitular y De gobierno Montevideo y Marzo 9 de 1816 —

Juan Jph Durán

Juan de Medina

Ag.º Estrada Joaq.º Suares Santiago Sierra

Juan Giro Lorenzo J. Pérez

Josef Trapani

Pedro M.º de Taveyro  
Secc.º

M. Ilt.º Ayuntam.º de la colonia Del Sacramento

Archivo General de la Nación. Montevideo. Fondo ex Archivo General Administrativo. Año 1816. Libro 713. Folio 13. Manuscrito original: fojas 1; papel sin filigrana; formato de la hoja 305 x 205 mm.; interlínea de 6 a 9 mm.; letra inclinada; conservación buena.

Nº 29 [El Cabildo Gobernador al Cabildo de Colonia. Se refiere a la vacunación preventiva de la viruela e imparte instrucciones sobre la forma de aplicarla.]

[Montevideo, marzo 9 de 1816.]

[F. 1]/ /Circular

La Salud publica es una de las leyes primeras sobre que deben velar los Magistrados; y nunca estará demas todo el zelo, y actividad, que se propongan los hombres para la conservacion de sus semejantes, y el bien de sus conciudadanos. Este Gobierno que incansablemente discurre medios para el beneficio General de la Prov.<sup>a</sup>, ha conseguido multiplicar el antídoto de la Vacuna contra la peste desoladora de la Viruela. De la legitimidad de aquel y sus buenos efectos en esta Capital se han observado los mejores progresos. La propagacion de este beneficio preservativo pende ahora de V. S. en el departamento<sup>to</sup> de Su cargo; para lo qual se le remite la vacuna entre esos vidrios: la instrucción en el adjunto Libro, y el instrumento p.<sup>a</sup> la insinación q.<sup>e</sup> es una lanzeta (*y van dos*) por si acaso en ese destino careciesen de ella. V. S. en consorcio con el Sr Cura y Vicario deben influir a los Padres defamilias, para q.<sup>e</sup> sus hijos sean preservados del contagio dexando p.<sup>r</sup> grado, o por fuerza q.<sup>e</sup> se envacunen. Para esta operación nombrara V. S. un sugeto curioso, y amigo dela humanidad, que de estos no falta alguno en los Pueblos, é instruido del modo dela operación puede extenderla por los demás dependientes, y Pagos de Su distrito. Para llevar un orden, y q.<sup>e</sup> muchos inocentes no sean victimas dela necesidad p.<sup>r</sup> la indolencia, é ignorancia de muchos Padres defamilia, es necesario que V.S. mande hacer al encargadode la envacunacion un quaderno capaz de contener el dia de su operación, los sugetos, o niños, q.<sup>e</sup> envacune y el nombre de sus Padres o tutores, para de este modo recurrir á envacunar á aquellos q.<sup>e</sup> sean ocultados. Todo lo q.<sup>e</sup> se comunica a V. S. para Su observancia; y de lo q.<sup>e</sup> dará parte á este Cabildo Gobern.<sup>or</sup> tanto de la recepcion de lo q.<sup>e</sup> se le remite, como de todos los resultados de esta recomendacion.

Dios gue a V. S. m.<sup>s</sup> a.s<sup>a</sup> Sala Capit.<sup>r</sup> y de Gob.<sup>no</sup> Montev.<sup>o</sup> 9., de Mzo del 1816.,

Juan Jph. Durán

Juan de Medina

Ag-n Estrada

Joaq.n Suárez

Santiago Sierra

Juan Giró

Lorenzo J. Pérez

Josef Trapani

Pedro M.<sup>a</sup> de Taveyro  
Secc.<sup>o</sup>

Al M. I.<sup>e</sup> Cab.<sup>do</sup> dela Colon.<sup>a</sup> del Sacram.<sup>to</sup>

Archivo General de la Nación. Montevideo. Fondo ex Archivo General Administrativo. Año 1816. Libro 713. Folio 12. Manuscrito original: fojas 1; papel sin filigrana; formato de la hoja 308 x 210 mm.; interlínea de 7 a 8 mm.; letra inclinada; conservación buena.

Nº 30 [El Cabildo Gobernador al Cabildo de Colonia. Se refiere al arancel que debe regir la actividad de pulperos y abastecedores. Señala que está dentro de las facultades del Cabildo establecerlo tomando con anterioridad los informes al respecto.]

[Montevideo, marzo 16 de 1816.]

[F. 1]/

/El reclamo q.<sup>e</sup> hace V. S. en 5 del q.<sup>e</sup> gira relativam.<sup>to</sup> al arancel, q.<sup>e</sup> deba enfrenar la arbitrariedad de los abastecedores, no puede tener efecto su embio p.<sup>r</sup> ahora, respecto áno haverse concluido aun el respectivo á esta cap.<sup>l</sup> y sus adyacencias —— A mas De q.<sup>e</sup> estando en el lleno De las facultades natas De ese cab.<sup>do</sup> el entable del orden De su vecind.<sup>o</sup> y el zelo De su conservacion, parece está V.S. enelcaso de oponer conprudencia la tasa conveniente á la inmoderada codicia De los pulperos y abastecedores; p.<sup>a</sup> cuyo efecto deberá V. S. resolver con precedencia De un acuerdo Serioy maduro, tomando con antelacion los informes oportunos De vecinos Deprobidad e inteligentes, cuyos conocimientos ministraran á V.S. la luz conveniente p.<sup>a</sup> resolver con pulso sobre la materia ——

Dios

[F. 1 v.]/

/gue á V. S. m.<sup>a</sup> a.<sup>s</sup> Sala capitular y de gob.<sup>no</sup> Montev.<sup>o</sup>  
Marzo 16 de 1816 —

Juan Jph Duran

Juan de Medina

Felipe Garcia

Joaq.<sup>n</sup> Suares

Santiago Sierra

Lorenzo J. Perez

Josef Trapani

Geronimo Pio Bianqui

Pedro M.<sup>a</sup> Taveyro  
Secc.<sup>o</sup>

Al Ilt.<sup>e</sup> Ayuntam.<sup>to</sup> de la Colonia Del Sacram.<sup>to</sup>

Archivo General de la Nación. Montevideo. Fondo ex Archivo General Administrativo. Año 1816. Libro 713. Folio 17. Manuscrito original: fojas 1; papel sin filigrana; formato de la hoja 300 a 208 mm.; interlinea de 10 a 12 mm.; letra inclinada; conservación buena.

Nº 31 [El Cabildo Gobernador al Cabildo de Colonia. Recomienda que cualquier delincuente que fuese aprehendido en su jurisdicción debe de ser llevado ante su presencia observándose los procedimientos judiciales que enumera.]

[Montevideo, marzo 23 de 1816.]

[F. 1]/ /Circular

Ha acordado este cabildo gobernador prevenir á V. S. que en lo sucesivo cualquier delincuente, que en los pueblos, ó partidos desu dependencia fuese aprehendido, al momento sea puesto á presencia de V. S. quien conservando en la prision, que mereciese su delito, procedera á la formacion, y substanciacion del respectivo sumario con

las formalidades debidas. Luego que este se halle sentenciado con dictamen de Letrado conocido, en los casos de arduidad, pasará al gobierno, y el en seguida extenderá su aprobacion, a efecto de que se les aplique la pena donde cometieron los excesos.

Parece demás encargar á V.S. toda su contraccion y celo en la brevedad de estas diligencias, cuando ellas al mismo tiempo, que fixan la seguridad interior dela provincia, cooperan á q.º el criminal inmediatamente reciba el castigo, que meresca, ó prueben que no lo es; con cuyo arbitrio no sufrirán los infelices una larga reclusion, quetal vez no merecieron.

Dios gue á V.S. m.<sup>s</sup> a.<sup>s</sup> Sala capitular y de gobierno. Montev.<sup>o</sup> Marzo 23 de 1816.

Juan Jph Durán

Juan de Medina

Felipe García

Joaq.<sup>n</sup> Suares

Santiago Sierra

Lorenzo J. Perez

Geronimo Pio Bianqui

Pedro M.<sup>a</sup> de Taveyro

Al ilustre cabildo de la colonia del sacramento.

Archivo General de la Nación. Montevideo. Fondo ex Archivo General Administrativo. Año 1816. Libro 713. Folio 21. Manuscrito original: fojas 1; papel sin filigrana; formato de la hoja 300 x 206 mm.; interlínea de 9 a 12 mm.; letra inclinada; conservación buena.

Nº 32 [El Cabildo Gobernador al Cabildo de Colonia. Solicita remita una relación de los jueces de los pueblos y de los comisionados de la campaña pertenecientes a su jurisdicción.]

[Montevideo, marzo 23 de 1816.]

[F. 1]/

/Debiendo tener esta Superioridad una noticia positiva de todos los funcionarios publicos de la provincia, previene á V.S. pase oportunamente una relacion firmada por ese ayuntamiento detodos los jueces de los pueblos de Su dependencia, como igualmente de todos los comisionados de esa campaña con expresion de sus nombres y deslinde de sus respectivos territorios. comunicasela á V.S. para que tenga su puntual, y debido cumplimiento.

Dios gue a V.S. muchos años. Sala capitular, y de gobierno. Montevideo Marzo 23,, 1816.

Juan Jph Duran

Juan de Medina

Felipe Garcia

Joaq.<sup>n</sup> Suares

Geronimo Pio Bianqui

Lorenzo J. Perez

Santiago Sierra

Pedro M.<sup>a</sup> de Taveyro

Ilustre ayuntamiento de la colonia del sacramento.

Archivo General de la Nación. Montevideo. Fondo ex Archivo General Administrativo. Año 1816. Libro 713. Folio 20. Manuscrito original: fojas 1; papel con filigrana; formato de la hoja 300 x 210 mm.; interlinea de 8 a 10 mm.; letra inclinada; conservación buena.

Nº 33. [El Cabildo Gobernador al Cabildo de Colonia. Expresa satisfacción ante el celo demostrado por esa corporación en la administración de la vacuna y ante el propósito de fundar una escuela de primeras letras.]

[Montevideo, marzo 23 de 1816.]

[F. 11]/

/Ha recibido este gob.<sup>no</sup> el oficio de V.S. en q.<sup>e</sup> le comunica haver cumplido exactamente con lo q.<sup>e</sup> le previno en punto al uso benefico de la bacuna - El celo de V.S. en su pronta administracion há sido el mas satisfactorio p.<sup>a</sup> este cabildo. Así mismo lo és el filantropico deseo de V.S. en la fundacion de la Escuela q.<sup>e</sup> le anuncia, de primeras letras. El Gob.<sup>no</sup> la considera muy necesaria, y espera q.<sup>e</sup> V. S. atendiendo a sus felices resultados dará á sus dignas intenciones toda la extension á q.<sup>e</sup> aspiran. Nada hay mas laudable en un Magistrado, q.<sup>e</sup> propender á la ilustracion y felicidad publica A V.S. adornan estas virtudes, y con razon puede gloriarse en q.<sup>e</sup> sus conciudadanos le tributarán las bendiciones á q.<sup>e</sup> se hace digno Al efecto buscará V.S. un sugeto capaz por su patriotismo, ilustracion y virtudes morales; pues un encargo tan delicado de quien dependen los cimientos y formacion del ciudadano, no puede fiarse á sugeto, q.<sup>e</sup> lo desmeresca p.<sup>r</sup> falta de alguna de aquellas circunstancias. En seguida destinara V.S. auno de los Regidores de esa corporacion p.<sup>a</sup> q.<sup>e</sup> / inmediatamente entienda en la mecanica de la escuela, y q.<sup>e</sup> particularmente vele, a efecto de q.<sup>e</sup> ningun niño quede privado de tan utilissimo ejercicio por omision de sus Padres

[F. 1 v.]/

Dios gue á V. S. m.<sup>s</sup> a.<sup>s</sup> - Sala capitular y de gobier-  
no Montev.<sup>o</sup> Marzo 23, de 1816 —

Juan Jph Duran

Juan de Medina

Felipe García

Joaq.<sup>n</sup> Suares

Santiago Sierra

Lorenzo J. Perez

Geronimo Pio Bianqui

Pedro M.<sup>a</sup> de Taveyro

Al Ilt.<sup>o</sup> Ayuntamiento de la colonia del Sacramento

Archivo General de la Nación. Montevideo. Fondo ex Archivo General Administrativo. Año 1816. Libro 713. Folio 19. Manuscrito original: fojas 1; papel sin filigrana; formato de la hoja 300 x 208 mm.; interlinea de 8 a 12 mm.; letra inclinada; conservación buena.

Nº 34 [Pedro María de Taveyro, secretario del Cabildo Gobernador al Cabildo de Colonia. Remite tres ejemplares de la proclama fijada en la capital para que se publique en Colonia y pueblos de su jurisdicción. El objetivo es lograr la población de tierras fértiles en beneficio de los particulares y de la Provincia.]

[Montevideo, marzo 29 de 1816.]

[F. 1]/ /Circular

Su excelencia el cabildo gobernador intend.<sup>e</sup> de esta provincia me ha ordenado remita á V.S. tres exemplares de la proclama fixada en esta capital el dia de ayer, para el propio efecto, en esa, y pueblos de su jurisdiccion; previniéndome recomienda á V.S. en su nombre el mayor interés en propender, é influir á que aquellas tierras tan amenas por su fertilidad, como p.<sup>r</sup> sus recursos sean pobladadas, y beneficiadas presente la utilidad, que de ellas se promete la provincia, á mas dela particular, que precisan.<sup>te</sup> resultará al quese resuelva a aprovechar ocasión tan favorable.

Dios gue á V.S. m.<sup>s</sup> a.<sup>s</sup> Secretaria de gobierno.  
Montevideo Marzo 29., 1816.

Pedro M.<sup>a</sup> de Taveyro  
Secc.<sup>o</sup>

Muy ilustre cabildo de la colonia del sacramento.

---

Archivo General de la Nación. Montevideo. Fondo ex Archivo General Administrativo. Año 1816. Libro 713. Folio 25. Manuscrito original: fojas 1; papel sin filigrana; formato de la hoja 300 x 206 mm.; interlínea de 9 a 11 mm.; letra inclinada; conservación buena.

---

Nº 35 [El Cabildo Gobernador al Cabildo de Colonia. Se refiere al abasto de carne a esa ciudad.]

[Montevideo, marzo 29 de 1816.]

[F. 1]/

/Vista por este Gob.<sup>no</sup> la consulta que V. expone sobre la mejora en el abasto de carne de esa Ciudad, propuesta por un Ciudadano; no puede asertivamente resolver en la materia por carecer delos documentos de contrata, y demás concerniente al d<sup>r</sup>o del primer abastecedor. El Il<sup>r</sup> Cabildo de esa Ciudad, con presencia del remate, de sus proposiciones, y de lo demas de uso, y costumbre en cada Pueblo, puede mas bien deliberar sobre este asunto. S. Señoria para la resolucion de el debe tener presente: que el Publico disfruta siempre del privilegio de mejorar en el abasto de primera necesidad, como es la carne; de suerte que la calidad de abastecedor propietario nunca debe considerarse un titulo poderoso para continuar en el abasto, si ademas de ello por una contrata particular, o bien de ese Cabildo, ó del Pueblo no se halle determinadamente ligado por un tiempo prescrito, y baxo necesarias condiciones. Por consiguiente S. Señoria examine el pacto, q.<sup>e</sup> haya

precedido, y arreglado á el pueden resolber en justicia; y si aun hubiese alguna duda, remitanse á este Gob.<sup>no</sup> copias delos documentos, p.<sup>c</sup> con el conocim.<sup>to</sup> bastante prestar el dictamen, q.<sup>e</sup> V. pide.

[F. 1 v.] /

Dios gue aV. S.  
/muchos añ.<sup>s</sup> Sala Cap.<sup>r</sup> y deGobierno Montev.<sup>o</sup> 29., de  
Mzo de1816.,

Juan Jph Duran	Juan de Medina
Felipe Garcia	Ag. <sup>n</sup> Estrada
Santiago Sierra	Juan F. Giró
Lorenzo J. Perez	
Josef Trapani	Geronimo Pio Bianqui
Pedro M. <sup>a</sup> de Taveyro	
Secc. <sup>o</sup>	

Al Alc.<sup>do</sup> del,<sup>o</sup> Voto dela Colon.<sup>a</sup> del Sacram.<sup>to</sup> Ciud.<sup>no</sup> Bonifacio  
dela Canal -

---

Archivo General de la Nación. Montevideo. Fondo ex Archivo General Administrativo. Año 1816. Libro 713. Folio 24. Manuscrito original: fojas 1; papel sin filigrana; formato de la hoja 300 x 210 mm.; interlinea de 7 a 9 mm.; letra inclinada; conservación buena.

---

Nº 36 [El Cabildo Gobernador al de Colonia. Se refiere al inventario y remate de los bienes que pertenecieron al inglés Diego Miclemon.]

[Montevideo, abril 6 de 1816.]

[F. 1] /

/Remite á V.S. este gobierno las diligencias obradas en el inventario, y remate de los bienes que dados por el Suicidio del inglés Diego Miclemon acaecido en ese pueblo el 30., de junio del año anterior, p.<sup>a</sup> q.<sup>e</sup> colocado el expediente en el archivo de ese ayuntam.<sup>to</sup> haya la constancia necesaria de este incidente. Al propio efecto deberá V.S. agregar alas diligencias el recibo de las prendas depositadas en ese Ministerio de hacienda, segun aparece del oficio dirigido por el adm.<sup>or</sup> fha 13., del mes anterior. De todo lo q.<sup>e</sup>, siendo verificado, dara V.S. el aviso, q.<sup>e</sup> corresponde

Dios gue aV. S. m.<sup>a</sup> a.<sup>s</sup> Sala Cap.<sup>r</sup> y de gob.<sup>no</sup>  
Montev.<sup>o</sup> Abril 6., de 1816.

Juan Jph Durán	Juan de Medina
Felipe Garcia	Ag. <sup>n</sup> Estrada
Joaq. <sup>n</sup> Suares	Santiago Sierra
Lorenzo J. Perez	Josef Trapani
Pedro M. <sup>a</sup> deTaveyro	
Secc. <sup>o</sup>	

Muy Ilustre Cav.<sup>do</sup> de la Colonia del Sacramento

Archivo General de la Nación. Montevideo. Fondo ex Archivo General Administrativo. Año 1816. Libro 713. Folio 27. Manuscrito original: fojas 1; papel con filigrana; formato de la hoja 306 x 205 mm.; interlinea de 7 a 11 mm.; letra inclinada; conservación buena.

Nº 37 [Circular del Cabildo Gobernador al Cabildo de Colonia del Sacramento. Se refiere a los esclavos fugados que vagan por la campaña. Imparte órdenes para la aprehensión y el castigo de los que los oculten.]

[Montevideo, abril 17 de 1816.]

[F. 1]/ /Circular

No pudiendo anivelarse con el celo, é interés, con que mira este gobierno intendencia las propiedades de los habitantes de esta provincia, la escandalosa fuga de multitud de esclavos, que vagan dispersos por su campaña, ni menos hermanarse con la rectitud de sus intenciones el que muchos de sus moradores, ó ya por una malicia criminal, ó por una negligencia delincuente los abriguen, y oculten en sus casas con muy notable perjuicio, y gravamen de sus propietarios: previene á V.S. este gobierno, que tomando las medidas mas escrupulosas sobre una materia, en quese interesa el bien detantos familias, imparta las ordenes mas rigorosas en todo el canton desu dependencia, para que por medio desus alcaldes, y comisionados se haga la aprehension de todos los negros, y castas, que no consten ser dela propiedad delos dueños de casas, q.<sup>e</sup> los abrigan, ó no demuestren en el acto su / carta de libertad los que aleguen disfrutar de ella, sin cuyo requisito, ó al menos gozarla de notoriedad deberán ser aprehendidos, y remitidos con la competente custodia á esta superioridad, previniendo muy estrechamente a los indicados dueños, que en lo sucesivo se abstengan de admitir en sus casas á criado alguno sin la constancia debida de su libertad y en todo caso con conocim.<sup>to</sup> preciso del juez del lugar de su residencia baxo la pena, q.<sup>e</sup> se le aplicará irremisiblem.<sup>to</sup> de pagar á sus amos todo el tiempo dela ocultacion en sus hogares. Este gobierno espera, que penetrado V.S. de la importancia de esta superior resolucion tomará las mas eficaces providencias á fin de que tengan el mas puntual cumplimiento, dando los partes oportunos á este gobierno desus resultados, como selo recomienda á V.S. muy estrechamente.

[F. 1 v./

Dios gue  
/áV.S. muchos años. Sala capitular, y de gobierno Montev.<sup>o</sup> Abril 17,, 1816.

Juan Jph Durán

Juan de Medina

Felipe García Ag.<sup>n</sup> Estrada  
Santiago Sierra Lorenzo J. Perez  
Josef Trapani  
Pedro M.<sup>a</sup> de Taveyro  
Secc.<sup>o</sup>

Muy ilustre cabildo dela Colonia del Sacramento.

Archivo General de la Nación. Montevideo. Fondo ex Archivo General Administrativo. Año 1816. Libro 713. Folio 31. Manuscrito original: fojas 2; papel sin filigrana; formato de la hoja 300 x 207 mm.; interlinea de 10 a 13 mm.; letra inclinada; conservación buena.

Nº 38 [Circular del Cabildo Gobernador dirigida al Cabildo de Colonia del Sacramento. Establece el régimen de licencia por ausencia del lugar que debe observarse para los jueces de los pueblos y los miembros del Cabildo.]

[Montevideo, abril 17 de 1816.]

[F. 1]/ /Circular.

Pasada á los  
Alcades de  
Viv.s y Colla  
con fha.  
22 del corr.te  
[Rúbrica  
de Lorenzo  
J. Pérez]

[F. 1 v.]/

En precaucion de cualquier perjuicio eventual, que pudiera sufrir la causa publica respectiva de cada pueblo, y de extravío, ó parálisis en su buen regimen economico; y en obsequio del buen orden relativam.<sup>te</sup> á las autoridades mayores, previene á V.S. esta gubernacion, quetadas las veces que alguno delos jueces de los pueblos de ese departamento desu dependencia haya de ausentarse á distancia notable de su pueblo respectivo con algun motivo justo sea precisamente con previa licencia de V. S. y conocimiento oportuno del individuo, que le substituya en los dias desu ausencia, pero en el caso, que el parage, á quien dirija sea para afuera del territorio del canton, para realizarla, deberá indispensblemente impetrarla de esta superioridad, debiendo en tal caso elevar lasolicitud por el conducto de V.S., y comprendiendose en el segundo extremo, q.<sup>e</sup> motivó esta orden superior / los miembros, que corporan ese ilustre ayuntamiento deberán observar el mismo metodo con prevencion q.<sup>e</sup> en caso de q.<sup>e</sup> su ausencia sea con direccion á esta capital deberán inmediatam.<sup>te</sup> presentarse ante este gobierno intendencia. Comunicaselle á V.S. para queteniendolo asi entendido le de el mas puntual, y debido cumplimiento.

Dios gue á V. S. m.<sup>s</sup> a.<sup>s</sup> Sala capitular y de gobierno.  
Montev.<sup>o</sup> Abril 17., 1816

Juan Jph Durán

Juan de Medina

Felipe Garcia

Ag.<sup>n</sup> Estrada

Santiago Sierra

Lorenzo J. Perez

Josef Trapani

Pedro M.<sup>a</sup> de Taveyro  
Secc.<sup>o</sup>

Muy ilustre cabildo dela colonia del Sacramento

Archivo General de la Nación. Montevideo. Fondo ex Archivo General Administrativo. Año 1816. Libro 713. Folio 33. Manuscrito original: fojas 1; papel sin filigrana; formato de la hoja 300 x 208 mm.; interlínea de 10 a 13 mm.; letra inclinada; conservación buena.

Nº 39 [Circular del Cabildo Gobernador al Cabildo de Colonia del Sacramento. Se refiere a la aplicación de la vacuna antivariólica y al registro que debe llevarse al respecto.]

[Montevideo, abril 17 de 1816.]

[F. 11] / Circular

[Escrito en sentido contrario dice]

Nota: Que solo se remite a V.S. un vidrio por no haber alcanzado la vacuna para los demás Pueblos; la q.<sup>e</sup> se mandará quando se adquiera. Vale.

Taveyro

Este Gob.<sup>no</sup> q.<sup>e</sup> no cesa de interesarse en el benef.<sup>o</sup> gral delos habitantes del Oriente, sabiendo q.<sup>e</sup> en varios Pueblos de la Intend.<sup>a</sup> sepropaga la peste desoladora delas Viruelas, y q.<sup>e</sup> en alg.<sup>s</sup> delos Principales, y cabeza de Departam.<sup>to</sup> ha salido vana laVacuna, q.<sup>e</sup> el mes pp.<sup>do</sup> se remitió, ha tenido á bien remitir aV. S. un vidrio de Vacuna, y otro para cada uno delos Pueblos de su jurisdiccion, con el obgetto de q.<sup>e</sup> V. S. no demore la remisión; y q.<sup>e</sup> comisione para este fin una persona, q.<sup>e</sup> sea capaz de desempeñar este benefico ejercicio, animandolo igualm.<sup>te</sup> á q.<sup>e</sup> conserve dho específico, p.<sup>a</sup> q.<sup>e</sup> en lo sucesivo disfruten todos los niños, q.<sup>e</sup> naciesen de este preservativo. Comunicase aV. S. p.<sup>a</sup> su intelig.<sup>a</sup> y exacto cumplim.<sup>to</sup>, llevando el Quaderno delos nombres en los mismos terminos, q.<sup>e</sup> aV.S. sehizo presente con fha anterior sobre esta mat.<sup>a</sup>

Dios gue aV. S. m.<sup>s</sup> a.<sup>s</sup> Sala Cap.<sup>x</sup> y deGob.<sup>no</sup> Montev.<sup>o</sup> Ab.<sup>1</sup> 17,, del1816,,

Juan Jph Durán

Juan de Medina

Felipe García

Ag.<sup>n</sup> Estrada

Santiago Sierra

Lorenzo J. Perez

Josef Trapani

Pedro M.<sup>a</sup> de Taveyro  
Secc.<sup>o</sup>

Al M. Iltre Cab.<sup>do</sup> dela Colon.<sup>a</sup> del Sacram.<sup>to</sup>

Archivo General de la Nación. Montevideo. Fondo ex Archivo General Administrativo. Año 1816. Libro 713. Folio 34. Manuscrito original: fojas 1; papel con filigrana; formato de la hoja 298 x 218 mm.; interlínea de 7 a 9 mm.; letra inclinada; conservación buena.

Nº 40 [Poder especial otorgado por José María Romero, vecino de la Colonia del Sacramento a favor de Victorio García, para que cobre de la Caja del Estado los pesos que se le adeudan por suplementos que hizo en Colonia a la División de Fructuoso Rivera; dé y otorgue los recibos y cartas de pago que le sean solicitados y si fuere necesario comparezca en juicio ante el Gobierno Superior de la Provincia o ante el Jefe Supremo de ella o su Delegado y practique todos los actos y diligencias que estime útiles a los derechos del poderdante.]

[Montevideo, abril 19 de 1816.]

[F. 1]/ /Poder especial que  
otorga D.n José M.<sup>a</sup>  
Romero, á favor de  
D.n Victorio Garcia -

*Nota*  
Con la fecha de este  
instrum.<sup>to</sup> di testimonio  
de él al otorg.<sup>te</sup> en  
dos fojas utiles de pa-  
pel comun. Y lo anoto -  
Casas

} En la Ciudad de San Felipe de Montevideo á diez y nueve de Abril de mil ochocientos diez y seis: ante mi el infrascripto ESS.<sup>no</sup> publico y de los testigos, que al final hirán nombrados pareció presente D.<sup>n</sup> José M.<sup>a</sup> Romero, vecino dela Colonia del Sacramento, y residente en esta Ciudad, al que certifico que conozco y dixo: Que por el tenor del presente publico instrum.<sup>to</sup>

[F. 1 v.]/

/otorgaba y otorgó que daba y dió todo su poder cumplido, y tán bastante qual por dro se requiera y necesario sea para mas valer á D.<sup>n</sup> Victorio Garcia, de este mismo vecindario, especial y señaladamente para que en nombre del otorgante, y representando su propia persona derechos y acciones y como el mismo haria y hacer podria presente siendo haya, pida, demande, perciba y cobre dela Caxa del Estado la suma de mil quattrocientos veinte pesos, que se le adeudan al otorgante por los suplementos que hizo en la misma Plaza de la Colonia á la gente dela division del Comandante D.<sup>r</sup> Fructuoso Rivera; y delo que asi recibiere y cobrare ó confesare haber recibido y cobrado dé y otorgue los recibos y cartas de pago que le sean pedidos con feé de entrega ó renunciacion dela non numerata pecunia. Y si en razon delo dicho fuere necesario parecer en juicio lo haga dicho Apoderado presentandose ante el Gov.<sup>no</sup> Superior de esta Prov.<sup>a</sup> ó de él Gefe supremo de ella ó Su Delegado, y demas Tribunales que convenga y con dro pueda y deba, y en ellos y en cada uno de ellos haga demandas, pedimentos, requerimientos, citaciones, emplazam.<sup>tos</sup> y juram.<sup>tos</sup>, presente escritos, ESS.<sup>ras</sup>, vales, letras, cuentas, y todos los demas recaudos que sean necesario sacan - / dolos de poder de quien los tubiere o haciendo otros de nuevo; tache y contradiga lo en contrario, recuse, con el juram.<sup>to</sup> necesario á los jueces, asesores y escrivanos, oponga excepciones, decline jurisdiccion, pida beneficios de restitucion, acepte traspasos, tome posesiones y amparos, concluya, siga y oiga autos y sentencias interlocutorios y difinitivas, consienta lo favorable y delo adverso apele y suplique, siga las apelaciones y suplicaciones en todos grados é instancias, saque y gane mandamientos, apremios y otros despachos, y los presente y haga intimar á las personas contra quien se dirigieren, pida, termino y prorroga de ellos, costas y costos. Y finalm.<sup>te</sup> opere y practique todos los demas actos y diligencias que

[F. 2]/

estime utiles y beneficas á los derechos de su poderdante.  
Y á la firmeza, cumplimiento y seguridad de quanto obra-  
re dho apoderado en razon de este poder se obliga el otor-  
gente con su persona y bienes habidos y por haber. En  
cuio testimonio asi lo otorgó y firmó siendo testigos  
D.<sup>n</sup> Ramon M.<sup>a</sup> Pelaez y D.<sup>n</sup> Pablo Crespo, vecinos de que  
doy fe, en este papel comun por no usarse de otro =

Jose Maria Romero

Luciano DelasCasas

Ess.<sup>o</sup> pp.<sup>oo</sup>

---

Archivo General de la Nación. Montevideo. Fondo Administración de Justicia. Protocolo del Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno. Montevideo. Año 1816. Folio 99. Manuscrito original: fojas 2; papel con filigrana; formato de la hoja 310 x 214 mm.; interlínea de 9 a 11 mm.; letra inclinada; conservación buena.

---

Nº 41 [El Cabildo de Colonia al Cabildo Gobernador. Acusa recibo de su oficio y de la vacuna. Dice ha impartido las órdenes relativas a la aprehension de los esclavos que vagan por la campaña.]

[Colonia, abril 23 de 1816.]

[F. 1]/

/Tubo el honor este Cabildo de Recibir el oficio Circular de V.E. datado el 17 donde se sirve incluir la Bacuna q.<sup>e</sup> será administrada con la prontitud q.<sup>e</sup> corresponde.

Igualm.<sup>to</sup> se hán impartido las ordenes correspond.<sup>tes</sup> p.<sup>a</sup> la aprehension de los Esclavos q.<sup>e</sup> vagando, y pasando por libres inundan la Campaña de cuia operasion, y sus resultados se dará á V.E. el competente conocim.<sup>to</sup>

Tambien quedan enterados de la ord.<sup>n</sup> de V.E. este Cabildo, y los Jueses de los Pueblos Subalternos, respecto á no desamparar la jurisdiccion sin las clausulas q.<sup>e</sup> en la Circular se previene, contestando á ambas. q.<sup>e</sup> con aquella fha. fueron Remitidas.

Dios gue. á V.E. m.<sup>s</sup> años. Colonia, y Abril 23., de 1816.,

Bonifacio dela Canal

Leon Guerreros

Santiago Torrez

Angel Cordero

Exmo. Cavildo Gov.<sup>or</sup> Int.<sup>a</sup> de la Prov.<sup>a</sup> Oriental.

---

Archivo General de la Nación. Montevideo. Fondo ex Archivo General Administrativo. Año 1816. Libro 202. Folio 156. Manuscrito original: fojas 1; papel con filigrana; formato de la hoja 296 x 206 mm.; interlínea de 7 a 11 mm.; letra inclinada; conservación buena.

---

Nº 42 [El Cabildo de Colonia al Cabildo Gobernador. Acusa recibo de la circular del 27 de abril y manifiesta no se ha presentado aún ningún individuo de los que se invitan a poblar el Cuartel General, no obstante haberse fijado las proclamas en todo el departamento.]

[Colonia, mayo 1º de 1816.]

[F. 1]/

/Con fha 27., del proximo pasado he recibido la Circular de V.E.<sup>cía</sup>, y enterado de su contenido debo de decir a V.E.<sup>cía</sup>, como hasta la fecha — aun no se ha presentado individuo alguno de los que se comvidan a la Poblacion del Quartel Gen<sup>l</sup>, sin embargo de havverse fixado la Proclama en todo mi Departam.<sup>to</sup>, como tamvien haver exijido de mi parte todo lo posible para que disfrutasesen de aquel vien conq.<sup>e</sup> V.Ex.<sup>cía</sup> los comvida

Dios gue a V.Ex.<sup>cía</sup> m.<sup>s</sup> a.<sup>s</sup> Colon.<sup>a</sup> Mayo 1.<sup>o</sup> de 1816

Bonif.<sup>o</sup> dela Canal

Leon Guerreros

Candelario Arse

Santiago Torrez

Angel Cordero

Ex.<sup>mo</sup> Cav.<sup>do</sup> Gov.<sup>or</sup> Int.<sup>e</sup> de la Prov.<sup>cía</sup> Oriental.

Archivo General de la Nación. Montevideo. Fondo ex Archivo General Administrativo. Año 1816. Libro 202. Folio 158. Manuscrito original: fojas 1; papel con filigrana; formato de la hoja 296 x 204 mm.; interlinea de 7 a 9 mm.; letra inclinada; conservación buena.

Nº 43 [Juan de Medina al Alcalde de Colonia. Se refiere a la ejecución de la sucesión del finado dependiente de Rentas, Agustín Imperial.]

[Montevideo, mayo 4 de 1816.]

[F. 1]/

contestado en  
7 del mismo

/Habiendo fallecido en esta Plaza intextado, el Dependiente de Rentas D.<sup>r</sup> Agustín Imperial, se han puesto en recaudo por disposicion del Gobierno Superior los cortos bienes que há dejado, cuio imventario se há pasado á este Juzgado, para que por él se proceda á lo que en justicia corresponda. En su consecuencia he mandado por decreto de 2. del corr-te se pase á Vmd. el presente para que se sirva hacér saver á la Viuda de dho finado Imperial, vecina que és de esa Plaza, se apersone por si, ó por medio de Apoderado á recoger y recibirse del dinero, Esclavos y Muebles, que como propios de su finado esposo, corresponden a la susodicha y sus hijos, con cargo de que habrá de formalizár quando se le entreguen, la correspondiente tascion, para asegurár la parte que á los menores corresponda. Y de haber Vmd. practicado la referida intimacion sé servirá avisarmelo, para la devida constancia.

Dios gue a Vm. m.<sup>s</sup> a.<sup>s</sup> Montevideo 4. de Mayo del 816

Juan de Medina

S-<sup>or</sup> Alcalde dela Plaza dela Colonia —

Archivo General de la Nación. Montevideo. Fondo ex Archivo General Administrativo. Año 1816. Libro 713. Folio 42. Manuscrito original: fojas 1; papel con filigrana; formato de la hoja 300 x 204 mm.; interlínea de 8 a 10 mm.; letra inclinada; conservación buena.

Nº 44 [Circular del Cabildo Gobernador al Cabildo de Colonia. Se refiere a la forma en que debe solemnizarse el 25 de mayo.]

[Montevideo, mayo 4 de 1816.]

[F. 1]/ /Circular

contestada en  
7 del mismo y  
circulada a los  
Alc.s del  
Departamento

[F. 1 v.]

Las grandes ideas y sentimientos, que exista en los corazones delos buenos Americanos el dia dela libertad 25., de Mayo son un motivo poderoso á que le solemnicemos dignamente. Todos los pueblos deben tomarse una parte activa en la festividad, como en los bienes, que fructificó la regeneracion politica de nuestra sociedad, y este gob.<sup>no</sup> halla en sus deberes el de invitar á V.S. á que reuniendo en elprimer dia festivo, ó el que jusgue conveniente al vecindario de ese departamento, y trayendoles en consideracion la proximidad del 7º anniversario de nuestra feliz revolucion, en quese celebren en los pueblos dela union las fiestas mayas proceda V.S. de acuerdo con el á llevar al pie delos altares la memoria de lasolemnidad de este dia, con el obgetto de rendir gracias al ser supremo, é impetrar de el con vehemencia devotos la consolida- / dacion del augusto edificio de ntra libertad A estepropósito, y otros de jubilo podra V.S. hacer quese subscriba gratuitam.<sup>te</sup> cada individuo al modo, como sepractica en esta capital, ó del que considere mas oportuno. Todo lo que se recomienda al celo de V.S. en demostracion delos patrioticos sentimientos que animan los pueblos denuestraprovincia oriental.

Dios gúe áV.S. m.<sup>o</sup> a.<sup>s</sup> Sala Capitular, y de gobierno. Montev.<sup>o</sup> 4., del mes de America - 1816

Juan Jph Durán

Juan de Medina

Felipe Garcia

Ag.<sup>n</sup> Estrada

Joaq.<sup>n</sup> Suares

Santiago Sierra

Lorenzo J. Perez

Geronimo Pio Bianqui

Pedro M.<sup>a</sup> de Taveyro  
Secc<sup>-o</sup>

Muy ilustre cabildo dela Colonia del sacramento.

Archivo General de la Nación. Montevideo. Fondo ex Archivo General Administrativo. Año 1816. Libro 713. Folio 41. Manuscrito original: fojas 1; papel sin filigrana; formato de la hoja 300 x 218 mm.; interlínea de 10 a 13 mm.; letra inclinada; conservación buena.

Nº 45 [José María de Taveyro al Cabildo de Colonia. Por orden del Cabildo Gobernador, remite cartillas y tablas para los niños más necesitados de la escuela de aquella ciudad.]

[Montevideo, mayo 4 de 1816.]

[F. 1]/

contestado  
en 7 del m.o

/Consultando Su E.<sup>a</sup> el Cavildo gobernador los medios de proporcionar la instrucción de nuestra juventud, me ha prebenido remita á V.S. como lo verifico los adjuntos dos paquetes de cartillas, y tablas con el objeto de que se distribuyan en la escuela de esa Ciudad entre los niños mas necesitados — Lo q.<sup>e</sup> participo á V.S. en cumplim.<sup>to</sup> de mi deber.

Dios gue á V. S. m.<sup>s</sup> a.<sup>s</sup> Secretaria de gob.<sup>no</sup> Montev.<sup>o</sup> 4., del (Mes de) America de — 1816

Pedro M.<sup>a</sup> de Taveyro  
Secc.<sup>o</sup>

Muy Ilustre Cav.<sup>do</sup> de la Colonia del Sacram.<sup>to</sup>

---

Archivo General de la Nación. Montevideo. Fondo ex Archivo General Administrativo. Año 1816. Libro 713. Folio 40. Manuscrito original: fojas 1; papel con filigrana; formato de la hoja 300 x 208 mm.; interlínea de 12 a 13 mm.; letra inclinada; conservación buena.

Nº 46 [El Cabildo de Colonia al Secretario del Cabildo Gobernador. Acusa recibo del oficio de 4 de mayo y de cartillas y tablas, que serán repartidas.]

[Colonia, mayo 7 de 1816.]

[F. 1]/

/Con el Oficio de V.S. de 4 del corr.<sup>te</sup> he recibido los dos paquetes, de Cartillas y Tablas, que haré Repartir segun se me previene, eternizando la gratitud esta Corporacion, y su Noble vecindario a el Padre de la Patria S.Ex.<sup>cía</sup> el Ex.<sup>mo</sup> Gov.<sup>or</sup> Int.<sup>e</sup> de esta Provincia q.<sup>e</sup> tan prodigam.<sup>te</sup> mira a sus Hijos

Dios gue a V. S m<sup>s</sup> a<sup>s</sup> Colonia Mes de America 7 de 1816.

Bonif.<sup>o</sup> dela Canal

Leon Guerreros

Candelario Arse

Santiago Torrez

S.<sup>or</sup> Secret.<sup>o</sup> del Sup.<sup>or</sup> Gov.<sup>no</sup> Ciudadano Pedro Maria de Taveiro

---

Archivo General de la Nación. Montevideo. Fondo ex Archivo General Administrativo. Año 1816. Libro 202. Folio 162. Manuscrito original: fojas 1; papel con filigrana; formato de la hoja 300 x 204 mm.; interlínea de 7 a 10 mm.; letra derecha; conservación buena.

Nº 47 [El Cabildo de Colonia al Cabildo Gobernador. Manifiesta que, recibida la circular del 4 de mayo, se tomaron providencias para la celebración de las fiestas mayas.]

[Colonia, mayo 7 de 1816.]

{F. 11}/

/Inmediatam.<sup>te</sup> q.<sup>e</sup> recivi la Circular de V.E. de 4 del corr.<sup>ta</sup>  
he tomado las mas actibas disposicion.<sup>s</sup> p.<sup>a</sup> celebrar las  
fiestas Mayas en este Departam.<sup>to</sup>, recordando en los co-  
razon.<sup>s</sup> delos havitantes la Sagrada obligacion de un  
verdadero patriotismo, y accesion ala Justa Causa q.<sup>e</sup> defend-  
emos, Tributando al Dios delos Ex.<sup>tos</sup> el omenaje devido,  
implorando al pie de los Altares, la consolidacion de Ntra  
Libertad politica

Dios Gue aV.E. m.<sup>s</sup> a.<sup>s</sup> Colon.<sup>a</sup> Mes de America 7.,  
de 1816

Bonif.<sup>o</sup> dela Canal

Leon Guerreros

Candelario Arse

Santiago Torrez

Angel Cordero

Ex.<sup>mo</sup> Cavildo Gov.<sup>or</sup> Intend.<sup>te</sup>

---

Archivo General de la Nación. Montevideo. Fondo ex Archivo  
General Administrativo. Año 1816. Libro 202. Folio 163. Manuscrito  
original: fojas 1; papel con filigrana; formato de la hoja 299 x 202  
mm.; interlínea de 7 a 11 mm.; letra inclinada; conservación buena.

---

Nº 48 [El Cabildo de Colonia al Cabildo Gobernador. Mani-  
festa que en obediencia a su circular del 17 de abril le han  
notificado los alcaldes y jueces comisionados que no hay esclavo  
que aprehender.]

[Colonia, mayo 7 de 1816.]

{F. 11}/

/Haviendo Recivido de los Señor.<sup>s</sup> Alcaldes, y Jueces comi-  
cionados de este Departam.<sup>to</sup> contestacion.<sup>s</sup> concernientes  
a la Circular de V.E. de 17 del pasado, no haviendo  
p.<sup>r</sup> á hora esclavo alguno q.<sup>e</sup> hapreender, quedo enlo sub-  
cesibo, en vijilar tan interesante objeto

Dios gue aV. Ex.<sup>cía</sup> m.<sup>s</sup> a.<sup>s</sup> Colonia Mes de America  
7., de 1816.

Bonif.<sup>o</sup> dela Canal

Leon Guerreros

Candelario Arse

Santiago Torrez

Angel Cordero

Ex.<sup>mo</sup> Cavildo Gov.<sup>or</sup> Int.<sup>te</sup>

---

Archivo General de la Nación. Montevideo. Fondo ex Archivo  
General Administrativo. Año 1816. Libro 202. Folio 160. Manuscrito  
original: fojas 1; papel con filigrana; formato de la hoja 301 x 204  
mm.; interlínea de 9 a 10 mm.; letra inclinada; conservación buena.

---

Nº 49 [El Cabildo Gobernador a Bonifacio de la Canal. Contesta negativamente su consulta sobre un vecino que se ofrece a impartir enseñanza a niños por doce pesos mensuales. Considera que debió formalizar contrato directamente con aquel Gobierno.]

[Montevideo, mayo 11 de 1816.]

[F. 11]/

/Queda enterado este Cavildo gobernador del oficio de V. sin fha relativo ala consulta sobre un becino de esta que ofrece doce p.<sup>s</sup> mensuales p.<sup>a</sup> la enseñanza de niños, ala q.<sup>e</sup> no puede asentir esta superioridad por el perjuicio resultante al actual abastesedor, y ataque directo ala solemnidad de la contrata, q.<sup>e</sup> deve haber entablado con este Ayuntam.<sup>to</sup> Avisasele á V. p.<sup>a</sup> Su intelig.<sup>a</sup> y contextacion asu citado oficio. —

Dios gue á V. m.<sup>s</sup> a.<sup>s</sup> Sala Cap.<sup>r</sup> y de gob.<sup>no</sup> Montev.<sup>o</sup> once del mes de America de 1816,,

Juan Jph Durán

Juan de Medina

Felipe Garcia

Ag.<sup>n</sup> Estrada

Santiago Sierra

Lorenzo J. Perez

Pedro M.<sup>a</sup> de Taveyro  
Secc.<sup>o</sup>

Al Alc.<sup>de</sup> de 1.<sup>er</sup> voto de la Colonia.

---

Archivo General de la Nación. Montevideo. Fondo ex Archivo General Administrativo. Año 1816. Libro 713. Folio 47. Manuscrito original: fojas 1; papel con filigrana; formato de la hoja 300 x 210 mm.; interlínea de 8 a 11 mm.; letra inclinada; conservación buena.

Nº 50 [Juan Antonio Lavalleja al Alcalde de Primer Voto, Bonifacio de la Canal. Solicitud le sea remitida leña para auxilio de la tropa que custodia la población de Colonia.]

[Colonia, mayo 11 de 1816.]

[F. 11]/

/Siendo imposible poder Soportar la noche en estos desamparados quarteleles la tropa q.<sup>e</sup> custodia este Pueblo; ocurro ála bondad de VS. p.<sup>a</sup> q.<sup>e</sup> penetrado de tan grande indjencia se sirva facilitarme por medio de sus becinos dos ó mas carradas de leña para q.<sup>e</sup> puedan estar con alguna comodidad estos infelices soldados q.<sup>e</sup> tienen el honor de Servir bajo el auspicio de tan noble Vecindario —

D.<sup>s</sup> G.<sup>e</sup> aV. S. m.<sup>s</sup> a.<sup>s</sup> Colonia Mayo 11., 816.,

Juan Ant.<sup>o</sup> Lavalleja

S.<sup>or</sup> Alcalde de 1.<sup>o</sup> Voto D. Bonifacio de la Canal

---

Archivo General de la Nación. Montevideo. Fondo ex Archivo General Administrativo. Año 1816. Libro 713. Folio 50. Manuscrito original: fojas 1; papel con filigrana; formato de la hoja 212 x 156 mm.; interlínea de 8 a 10 mm.; letra inclinada; conservación buena.

Nº 51 [El Cabildo Gobernador al Cabildo de Colonia. Remite vidrios con vacuna para que active su aplicación.]

[Montevideo, mayo 27 de 1816.]

[F. 1]/ /Circular

Remite áV. S. este Gob.<sup>no</sup> dos vidrios con vacuna, para que activando la envacunación en los terminos, q.<sup>e</sup> con fhas anteriores seha prescrito aV. S., procure igualm.<sup>te</sup> su conservacion en los mismos vidrios, para usar de ella con oportunidad.

Dios gue áV. S. m.<sup>s</sup> a.<sup>s</sup> Sala Cap.<sup>r</sup> y de Gob.<sup>no</sup>, Montev.<sup>o</sup> 27,, del mes de America del 1816,,

Juan de Medina

Ag.<sup>n</sup> Estrada

Joaq.<sup>n</sup> Suares

Juan F. Giro

Lorenzo J. Perez

Josef Trapani

Geronimo Pio Bianqui

Pedro M.<sup>a</sup> de Taveyro  
Secc.<sup>o</sup>

Al M. I.<sup>e</sup> C.<sup>do</sup> dela Ciudad del Sacramento.

---

Archivo General de la Nación. Montevideo. Fondo ex Archivo General Administrativo. Año 1816. Libro 713. Folio 54. Manuscrito original: fojas 1; papel con filigrana; formato de la hoja 300 x 208 mm.; interlínea de 8 mm.; letra inclinada; conservación buena.

---

Nº 52 [El Cabildo de Colonia al Cabildo Gobernador. Acusa recibo de su oficio del 27 de mayo y agradece la vacuna enviada.]

[Colonia, mayo 30 de 1816.]

[F. 1]/

/Este Ilust.<sup>e</sup> Ayuntamiento ha recibido con oficio de V.E. datado en 27 del q.<sup>e</sup> rije la Bacuna y en vista de sus buenos deseos acia al bien de estos havitantes dá a V.E. las gracias. Deviendo descansar ese Gov.<sup>no</sup> en la satisfaccion de nro. zelo sobre la propagacion y conservacion de este antidoto.

Dios gue á V.E. m.<sup>s</sup> añ.<sup>s</sup> Colonia Mes de America a 30 de 1816

Bonif.<sup>o</sup> dela Canal

Leon Guerreros

Candelario Arse

Santiago Torrez

Exmo. Cav.<sup>do</sup> Gov.<sup>dor</sup> Intend.<sup>te</sup> dela Prov.<sup>a</sup> Oriental.

---

Archivo General de la Nación. Montevideo. Fondo ex Archivo General Administrativo. Año 1816. Libro 202. Folio 165. Manuscrito original: fojas 1; papel con filigrana; formato de la hoja 304 x 208 mm.; interlínea de 7 a 8 mm.; letra inclinada; conservación buena.

---

Nº 53 [El Cabildo de Colonia al Cabildo Gobernador. Informa sobre la celebración del 25 de mayo.]

[Colonia, mayo 30 de 1816.]

[F. 1]/

/Tengo la mas completa satisfaccion de impartir á V.E. la singular demostracion q.<sup>e</sup> ha hecho esta benemerita Ciudad en celebridad del memorable veinte y cinco de Mayo dia y mes eterno en los fastos Americanos.

Me, es incomprendible el metodo de explicar el extraordinario placer con q.<sup>e</sup> todos los Americanos de esta, á porfia se han disputado el privilegio de Mostrar á la faz del Globo; el arreglo interminante á Nra Sagrada Causa y Suspirada Libertad.

Estos Ciudadanos no han omitido gasto ni diligencia en trueque de Magnificar su jubilo

[F. 1 v.]/

Dios guarde á V.E. / m.<sup>s</sup> añ.<sup>s</sup> Colonia y Mes de America á 30., del 1816.

Bonif.<sup>o</sup> dela Canal

Leon Guerreros

Candelario Arse

Santiago Torrez

Exmo. Cav.<sup>do</sup> Gov.<sup>or</sup> Intend.<sup>te</sup> dela Prov.<sup>a</sup> Oriental

Archivo General de la Nación. Montevideo. Fondo ex Archivo General Administrativo. Año 1816. Libro 202. Folio 164. Manuscrito original: fojas 1; papel con filigrana; formato de la hoja 307 x 207 mm.; interlinea de 6 a 9 mm.; letra inclinada; conservación buena.

Nº 54 [El Cabildo Gobernador al Cabildo de Colonia. Remite un vidrio de vacuna y dos ejemplares con la descripción de las fiestas mayas celebradas en la capital.]

[Montevideo, junio 8 de 1816.]

[F. 1]/ /Circular

Contestado en  
15 del mismo

Remite á VS. este gob.<sup>no</sup> vn vidrio de vacuna p.<sup>a</sup> q.<sup>e</sup> promueva su uso y Conservacion en los terminos q.<sup>e</sup> Confías anteriores se ha prescripto, é igualm.<sup>te</sup> tiene abien esta superioridad remitir á V.S. dos exemplares de la descripcion delas funciones Mayas Celebradas en esta Capital en el proximo mes anterior, para noticia y satisfaccion de V.S. y delos Ciudadanos de ese departam.<sup>to</sup> aquienes participará V.S. del modo mas oportuno la dignidad conq.<sup>e</sup> hasido Celebrado el nacim.<sup>to</sup> dela Libertad, y la memoria delos triunfos Orientales -

Dios gue a V. S. m.<sup>s</sup> añ.<sup>s</sup> Sala Cap.<sup>r</sup> y de gob.<sup>no</sup> Montev.<sup>o</sup> 8 de Junio 1816,

Juan Jph Durán

Juan de Medina

Ag.<sup>n</sup> Estrada

Joaq.<sup>n</sup> Suarez

Santiago Sierra

Lorenzo J. Perez

Josef Trapani

Pedro M.<sup>a</sup> de Taveyro  
Secc.<sup>o</sup>

Al M. I. Cab.<sup>do</sup> de la Colonia

Archivo General de la Nación. Montevideo. Fondo ex Archivo General Administrativo. Año 1816. Libro 713. Folio 57. Manuscrito original: fojas 1; papel sin filigrana; formato de la hoja 300 x 210 mm.; interlínea de 9 a 11 mm.; letra inclinada; conservación buena.

Nº 55 [Juan Antonio Lavalleja al Alcalde de Primer Voto del Cabildo de Colonia. Le recomienda la remisión de cuantos paisanos intenten alterar el orden y expresa que por esa razón queda detenido en el cuartel José Cardoso.]

[Colonia, junio 11 de 1816.]

[F. 1]/ /Empeñado en Sostener el orden dela provincia deseо, ordene mandar aquantos paisanos quieran interrumpirlo; por lo q.<sup>e</sup> queda asegurado en este quartel la persona de Jose Cardoso ————— D.<sup>a</sup> G.<sup>e</sup> a V. S. m.<sup>s</sup> a.<sup>s</sup> Colonia Junio 11,, 816.,

Juan Ant.<sup>o</sup> Lavalleja

S.<sup>or</sup> Alcalde del.<sup>o</sup> Voto d. Bonifacio dela Canal

Archivo General de la Nación. Montevideo. Fondo ex Archivo General Administrativo. Año 1816. Libro 713. Folio 60. Manuscrito original: letra de Juan A. Lavalleja; fojas 1; papel sin filigrana; formato de la hoja 210 x 153 mm.; interlínea de 8 a 17 mm.; letra inclinada; conservación buena.

Nº 56 [El Cabildo de Colonia al Cabildo Gobernador. Acusa recibo de la circular del 8 de junio, de la vacuna, y de la relación de las fiestas mayas en Montevideo.]

[Colonia, junio 15 de 1816.]

[F. 1]/ /Recivido el Vidrio de Bacuna, y Exemplares de la discrepancia de las funciones Mayas celebradas en esa Capital q.<sup>e</sup> V. E. se ha dignado remitirme con la Circular fha. 8 del corr.<sup>te</sup> No puede menos esta corporacion de manifestar en todo el Departam.<sup>to</sup> las rebeldes prendas q.<sup>e</sup> adornan la circunspección, y actibas deliberaciones de V.E. p.<sup>a</sup> hacer resonar la Sagrada Voz de Livertad, y memoria de los Triunfos Orientales, rindiendo las Gracias, como debo, en el recuerdo que obsequia la Humanidad a pribar el contagio de la Viruela; cuyo beneficio, ya estan disfrutando los havitantes de esta Ciudad y facilitando humor p.<sup>a</sup> socorrer, los demas Pueblos, llevando una lista para con ella, llenar a V.Ex.<sup>cda</sup> dela mayor complacencia con repetidos agradecimientos

Dios Gue a V.Ex.<sup>cía</sup> m.<sup>s</sup> a.<sup>s</sup> Colon.<sup>a</sup> Junio 15 de 1816-  
Bonif.<sup>o</sup> dela Canal                    Leon Guerreros  
Candelario Arse                        Santiago Torrez  
Ex.<sup>mo</sup> Cavildo Gov.<sup>or</sup> Intend.<sup>te</sup> de esta Prov.<sup>cía</sup> Oriental.

Archivo General de la Nación. Montevideo. Fondo ex Archivo General Administrativo. Año 1816. Libro 202. Folio 167. Manuscrito original: fojas 1; papel con filigrana; formato de la hoja 304 x 206 mm.; interlinea de 6 a 9 mm.; letra inclinada; conservación buena.

Nº 57 [El Cabildo Gobernador al Alcalde de Colonia. Solicita tome en ese departamento las medidas conducentes para la aprehensión del reo Antonio Bueno, fugado de las cárceles de Montevideo, y bajo seguridad y custodia sea remitido a disposición del Gobierno.]

[Montevideo, junio 21 de 1816.]

[F. 11] / Circular

En la Noche del dia de ayer afugado delas carceles de esta capital, el reo ant.<sup>o</sup> Bueno acusado de robos, y sentenciado asufrir las penas de cien azotes por las calles publicas, y ocho años de precidio, sus señales son: Andaluz de Nacion, poca ropa, un ponchito Vichara, llevaba un grillete, es oyoso de Biruelas, delgado de cuerpo, color palido, estatura regular, y su pelo natural. Sepreviene a V. tome inmediatamente todas las medidas combenientes asu apencion, circulando ordenes alos Jueses desu departamento, y que hallado que sea, en lamejor seguridad y custodia sele remita a disposicion de este Gov.-no servicio que por el se en carga a V. por el interes que tiene el Estado para satisfaccion dela Vindicta publica

Dios gue. a V. m.<sup>s</sup> años Sala Capitular de Gov.<sup>no</sup> de Montev.<sup>o</sup> Junio 21 de 1816

Juan de Medina                        Ag.<sup>n</sup> Estrada  
Joaq.<sup>n</sup> Suares                        Santiago Sierra                    Juan F. Giró  
Lorenzo J. Perez                      Josef Trapani

Al Alc.<sup>o</sup> dela Plaza dela Colonia

Archivo General de la Nación. Montevideo. Fondo ex Archivo General Administrativo. Año 1816. Libro 713. Folio 62. Manuscrito original: fojas 1; papel sin filigrana; formato de la hoja 298 x 208 mm.; interlinea de 9 a 12 mm.; letra inclinada; conservación buena.

Nº 58 [Julian Ximénez al Comandante Juan Antonio Lavalleja. Solicitud una certificación de los servicios que ha prestado a las tropas de la guarnición de Colonia. Constancia de Lavalleja y decreto de Artigas disponiendo sean recompensados dichos servicios en su persona o en la de sus hijos.]

[Colonia, junio 17 - Purificación, junio 28 de 1816.]

[F. 1]/

Colonia Junio 17/816.,

Certifico q.e desde q.e soy recibido dela Comandancia de esta ciudad á asistido con todo empeño en cirujia alas tropas de esta guarnicion sin interes alguno; solo la felicidad de todos; la persona del suplicante

Lavalleja

/S.or Com.te Politico Militar

Julian Ximenez, puesto ante V., con el mayor respeto pide: q.e se digne V. darle vna certificacion delos servicios q.e tiene hechos en esta Plaza, desde el tpo de Su Comando en ella, á favor delas tropas dela Prov.a q.e han existido y existen, segun mi facultad y poca practica en medicina y cirugia. En esta virtud imploro ála bondad de V., se digne informar lo q.e sepa Sobre este particular, no haviendo llevado jamas ni llevarme interes particular alguno, Solo si q.e se me mire en Caridad, pues soy vn hombre pobre, enfermo, casado, y con cinco hijos q.e el mayor tiene nueve años y p.a q.e hecho cargo todo el mundo de mi voluntad, y si es cierto lo q.e expongo, luego del fin de mis días, se me miren estas criaturas con la piedad q.e imploro.

Julian Ximenez

[F. 1 v.]/

/Purific.on 28 Junio 1816

Visto el anterior decreto tengase presentes los Servicios del Suplicante p.a q.e Sean recompensados en Su persona ó en la de Sus hijos.

Artigas

Versión mecanográfica tomada de la fotocopia existente en el Museo Histórico Nacional, Montevideo, Uruguay.

La resolución que figura en el margen de la foja 1 está escrita de puño y letra de Juan Antonio Lavalleja y el proveido de la foja 1 v. firmado por Artigas, de puño y letra de José Monterroso; fojas 1; formato de la hoja 294 x 205 mm.; interlinea de 8 a 13 mm.; letra inclinada; conservación buena.

Nº 59 [Pedro Norberto Fuentes al Cabildo de la Colonia. Se refiere a la organización de los escuadrones de milicias a su cargo.]

[Colonia, julio 1º de 1816.]

[F. 1]/

/Soy informado del oficio de V. S. datado 30 del pp.o referente ala organizacion de los Esquadrones de Milicia de mi Cargo, lo q.e en el mom.to de recibido el apreciable de V. S. he tomado las medidas mas activas para ponerlo en el mejor orden, como igualmente el diciplinarlo en el ejercicio de Cavalleria un dia en la Semana, V. S. deve estar cerciorado de la escases de Arm.to q.e tenemos y la necesidad q.e hay para q.e los paisanos se instruyan en el ma-

nejo del fusil, y VS. con este conocim.<sup>to</sup> exijirá del gob.<sup>no</sup> de la Provincia, un numero de docientos fusiles y alguna parte de Lanzas, para con este armam.<sup>to</sup> poder instruir á todos los esquadrones, pues Su n.<sup>o</sup> alcanza á Setesientos hombres como consta por las Listas de Revista Remitidas al Exmo. Xefe dela provincia, lo q.<sup>e</sup> Comunico á V. S. p.<sup>a</sup>

[F. 1 v.] / Su conocim.<sup>to</sup> — D.<sup>s</sup> Gue. á V. S. / m.<sup>s</sup> a.<sup>s</sup> Colonia Julio 1<sup>o</sup> 1816

Pedro Norberto Fuentes

M. I. Cavildo dela Colonia

---

Archivo General de la Nación. Montevideo. Fondo ex Archivo General Administrativo. Año 1816. Libro 713. Folio 71. Manuscrito original: fojas 1; papel con filigrana; formato de la hoja 305 x 213 mm.; interlinea de 8 a 13 mm.; letra inclinada; conservación buena.

---

Nº 60 [Juan Antonio Lavalleja a Bonifacio de la Canal. Solicitud su opinión sobre una proclama que le adjunta.]

[Colonia, julio 9 de 1816.]

[F. 1]/ /Colonia

S. d.<sup>n</sup> Bonifacio de la Canal

De todo mi respecto y Veneracion: me tomo la Satisfaccion de remitir á V. la adjunta proclama p.<sup>a</sup> q.<sup>e</sup> Se Sirva prestar Su opinion, Si está bien fundada p.<sup>a</sup> poder darla al publico. Saludo á V. con las Veras demi afeccion como Verdadero amigo Q. B. S. M.

Juan Ant.<sup>o</sup> Lavalleja

Julio 9., de 1816.,

---

Archivo General de la Nación. Montevideo. Fondo ex Archivo General Administrativo. Año 1816. Libro 713. Folio 73. Manuscrito original: fojas 1; papel con filigrana; formato de la hoja 203 x 152 mm.; interlinea de 9 a 11 mm.; letra inclinada; conservación buena.

---

Nº 61 [El Cabildo Gobernador al Cabildo de Colonia. Expresa que ante la consulta del Comandante de la milicia de ese departamento, el Delegado Miguel Barreiro le prevendrá cuanto crea necesario.]

[Montevideo, julio 13 de 1816.]

[F. 1]/

/Ha recibido este gob.<sup>no</sup> el Oficio de V. S. datado el 2 del cor.<sup>to</sup>, é incluso el del comand.<sup>to</sup> de la milicia de ese Departamento. Sobre el contenido de este ultimo se consultó al S.<sup>r</sup> Delegado de S. E. el jefe de los orientales, p.<sup>r</sup> ser él quien entiende inmediatamente en asuntos semejantes, y

há acordado, q.<sup>e</sup> con esta misma fha prevendrá á dho comand.<sup>to</sup> quanto crea necesario en punto á su gestion. Lo q.<sup>e</sup> se avisa á V.S. p.<sup>a</sup> su inteligencia y contextacion, devolviendo el expresado oficio, segun lo indicó en el q.<sup>e</sup> se contexta —

Dios gue á V.S. m.<sup>s</sup> a.<sup>s</sup> — Sala cap.<sup>r</sup> y de gob.<sup>no</sup>  
Montev.<sup>o</sup> Julio 13 de 1816 —

Juan de Medina Ag.<sup>n</sup> Estrada  
Joaq.<sup>n</sup> Suares Santiago Sierra  
Juan F. Giró Lorenzo J. Perez  
Pedro M.<sup>a</sup> de Taveyro  
Secc.<sup>o</sup>

Al m. i. cabildo de la Colonia del Sacramento —

Archivo General de la Nación. Montevideo. Fondo ex Archivo General Administrativo. Año 1816. Libro 713. Folio 74. Manuscrito original: fojas 1; papel con filigrana; formato de la hoja 305 x 210 mm.; interlínea de 8 a 10 mm.; letra inclinada; conservación buena.

Nº 62 [El Tribunal del Consulado de Comercio al Juez Territorial de Colonia, Bonifacio de la Canal. Encarga administre justicia en los autos promovidos por Rafaela Cuitiño.]

[Montevideo, julio 17 de 1816.]

[F. 1]/ /Los S.S. D.<sup>n</sup> Juan Giró Regidor Defensor de Menores en él Exmo Cavildo Gobernador, y Precid.<sup>to</sup> de este Tribunal del Consulado D. Andres Manuel Duran, y D. Zenon García de Zuñiga Consules del mismo &.,

Por quanto: sehá presentado en esta D. Manuel Guerreros como apoderado de D.<sup>a</sup> Rafaela Cuitiño, y de mas quese deduce de los Autos q.<sup>e</sup> adjunto se acompañan: este Juzgado Superior de Comercio tiene há bien remitirlo alas Justicias dela Colonia, á quienes se ruega y encarga le administren Justicia en equidad, quedando al tanto quando las suyas beamos

Consulado de Montevideo y Julio 17., de 1816

Juan F. Giró  
Zenón García  
de Zuñiga

Eusebio Gonzalez  
Srio y Es.<sup>no</sup> del Con.<sup>do</sup>

Al Sor Juez Territo.<sup>l</sup> de la Colon.<sup>a</sup> D. Bonifacio d.<sup>a</sup> Canal

Archivo General de la Nación. Montevideo. Fondo ex Archivo General Administrativo. Año 1816. Libro 713. Folio 75. Manuscrito original: fojas 1; papel con filigrana; formato de la hoja 303 x 207 mm.; interlínea de 12 mm.; letra inclinada; conservación buena.

Nº 63 [Tomás Francisco Guerra al Cabildo Gobernador, Remite cuatro copias certificadas de lo recaudado en las recepturias a su cargo en el mes de julio con excepción de lo correspondiente a Víboras cuyo receptor no le ha pasado informe alguno.]

[Colonia, agosto 14 de 1816.]

[F. 1]/

/Con las 4 copias q.<sup>e</sup> cíta

En cumplimiento dela orn. dada por el S.<sup>or</sup> Visitador ordenador dela Prov.<sup>a</sup> Oriental D.<sup>n</sup> Miguel Furriol, remito á V.E. las cuatro copias Certificadas, del ingreso recaudado en las recepturias demi Cargo, pertenecientes al Mes de Julio pp.<sup>do</sup> excepto, la dela receptoría de las víboras, que aquel receptor no la había mandado, para quetome un conocimiento exacto delos fondos existentes, q.<sup>e</sup> hay recaudados en el Departamento demi cargo.

Dios Gue. a V.E. m.<sup>s</sup> a.s<sup>s</sup> Colonia, y Agosto 14,,  
de 1816,,

Tomas Fran.<sup>co</sup> Guerra

Exmo. Cabildo Gov.<sup>or</sup> Intend.<sup>a</sup> dela Prov.<sup>a</sup> Orient.<sup>l</sup>

Archivo General de la Nación. Montevideo. Fondo ex Archivo General Administrativo. Año 1816. Libro 604. Folio 132. Manuscrito original: fojas 1; papel con filigrana; formato de la hoja 303 x 207 mm.; interlínea de 9 a 10 mm.; letra inclinada; conservación buena.

Nº 64 [El Cabildo Gobernador al Cabildo de Colonia. Comunica que, para la salvación de la patria, ha refundido sus poderes relativos al mando político y militar, en el Delegado Miguel Barreiro y en el Regidor Joaquín Suárez.]

[Montevideo, agosto 20 de 1816.]

[F. 1]/ /Circular

Para dar impulso a todas las medidas, a q.<sup>e</sup> insta la salvación de la patria en circunstancias q.<sup>e</sup> nuestro territorio empieza a resentirse dela agresión de los portugueses ha acordado esta corporación refundir sus poderes, y facultades del mando político y militar en el Ex. Sor Delegado del Gefe de los Orientales y el sor Regidor Fiel ejecutor Ciud.<sup>no</sup> Joaquin Suárez por q.<sup>n</sup> giraran todas ordenes, y providencias q.<sup>e</sup> se adopten de comun acuerdo, a cuyo efecto con esta fha se ha promulgado por bando esta determinac.<sup>n</sup> Y se comunica a V.S. para q.<sup>e</sup> lo haga público y notorio en esa jurisdicción en obsequio del debido reconocim.<sup>to</sup> y p.<sup>a</sup> q.<sup>e</sup> en lo sucesivo se entiendan con la expresada autoridad – Todos los negocios Conservantes al orden –

Dios

[F. 1 v.]/ /gue a V.S. m.<sup>s</sup> añ.<sup>s</sup> Sala Cap.<sup>r</sup> de Montev.<sup>o</sup> Ag.<sup>to</sup> 20  
de 1816,,

Juan Jph Duran

Juan de Medina

Felipe Garcia  
Juan F. Giró  
Josef Trapani

Ag.<sup>n</sup> Estrada  
Lorenzo J. Perez

Pedro M.<sup>a</sup> de Taveyro  
Secc.<sup>o</sup>

Al m. i. cab.<sup>o</sup> de la Colonia del Sacram.<sup>to</sup>

Archivo General de la Nación. Montevideo. Fondo ex Archivo General Administrativo. Año 1816. Libro 713. Folio 84. Manuscrito original: fojas 1; papel sin filigrana; formato de la hoja 305 x 210 mm.; interlinea de 11 a 13 mm.; letra inclinada; conservación buena.

Nº 65 [Tomás Francisco Guerra al Cabildo de Colonia. Manifiesta que ha tomado posesión de la cantidad de ciento ochenta y ocho onzas de oro pertenecientes al Capitán inglés Masison. Expresa que consultó al Administrador de la Provincia José María Roo y a Miguel Barreiro sobre el destino que debía dar a ese dinero.]

[Colonia, agosto 24 de 1816.]

[F. 1]/

/Aconsequencia del Oficio de V.S. datado fecha 24 del presente mes digo: "Que de los intereses del Capitan Inglés Masison, se hallan en mi poder la cantidad de ciento, ochenta, y ocho Onzas de Oro, las que fueron sacadas "por mi orn de a bordo del Bergantín, haviendo mandado "yo a dos Comerciantes Ingleses de esta Plaza, y a d.<sup>n</sup> Domingo Martinez (Alias el Loco) escoltados por un Cabo, "y quatro Soldados, p.<sup>a</sup> hacerles entregar dhos intereses; "los que fueron sacados de los fondos de unos Caxones de "Bellas segun declaracion de los enviados a esta comision. "En esta virtud digo áV.S. que con fecha 7., del presente, "tengo echo consulta al S.<sup>or</sup> Adm.<sup>or</sup> pral. dela Provincia, "Ciudadano José María Róo, y al S.<sup>or</sup> Delegado del Gefe, "delos Orientales, Ciudadano Mig.<sup>1</sup> Barreiro sobre lo q.<sup>e</sup> "debo hacer acerca de estos intereses, lo q.<sup>e</sup> hasta la fecha no he tenido contestacion alguna, a pesar de tener "en mi poder la ultima determinacion del S.<sup>or</sup> Delegado, "y del Ex.<sup>mo</sup> Cavildo Gov.<sup>rt</sup> dela Provincia, la q.<sup>e</sup> incluió "a V.S. p.<sup>a</sup> su conocimiento, pues haviendole exijido al "dho Capitan Masison, y asu Piloto, la Guia de estos intereses al tiempo de su entrega, 11., de Junio no me la "han entregado, lo q.<sup>e</sup> he buelto por segunda vez, á exigir "del dho. Capitan el dia de ayer, 23. del presente, y he mos sacado q.<sup>e</sup> no tiene Guia alguna q.<sup>e</sup> se los pueda salbar.

"A pesar de todo lo espuesto le he dho. al expresado "Capitan, q.<sup>e</sup> trate de combenirse con la Compañia sobre "el litixio q.<sup>e</sup> tienen por las Carnes, q.<sup>e</sup> yó le franquearé

[F. 1 v.] /

" la cantidad q.<sup>e</sup> necesite, p.<sup>a</sup> cuvrir aquella dependencia,  
" como igualm.<sup>te</sup> otra qualesquiera cosa q.<sup>e</sup> sele ofrezca  
"/abordo de su Bergantin, para que pueda berificar su  
" viaje, dejandome los correspondientes recibos de las can-  
" tidades q.<sup>e</sup> baya recibiendo; como berifiq.<sup>e</sup> la entrega q.<sup>e</sup>  
" le hize el 24 de Julio de doce onzas, que pidio el dho Ca-  
" pitan p.<sup>a</sup> sus urgencias, como consta del recivo q.<sup>e</sup> re-  
" mito a V. S. q.<sup>e</sup> luego q.<sup>e</sup> se enteren deloq.<sup>e</sup> llebo espuesto  
" se serviran remitirme los dos documentos adjuntos pues  
" necesito de ellos en este Ministerio de mi cargo, en esta  
" Virtud puede hacerle presente V.S. al dho Capitan q.<sup>e</sup>  
" trate de hir alistando todas sus cosas contando con los  
" fondos existentes en mi poder baxo el concepto q.<sup>e</sup> me  
" hade hacer constar por Documentos credenciales, en q.<sup>e</sup>  
" imvierte los dhos intereses, antes de berificar su salida".

Dios Gue a V.S. m.<sup>s</sup> a.<sup>s</sup> Colon.<sup>a</sup> 24 de Agosto del 1816.  
Tomas Fran.<sup>co</sup> Guerra = Muy Ilt.<sup>o</sup> Cavildo de la Ciudad  
de la Colonia -

Archivo General de la Nación. Montevideo. Fondo ex Archivo  
General Administrativo. Año 1816. Libro 714. Folio 22. Manuscrito  
copia: fojas 1; papel con filigrana; formato de la hoja 247 x 205 mm.;  
interlinea de 5 a 8 mm.; letra inclinada; conservación buena.

Nº 66 [El Cabildo de Montevideo al Cabildo de Colonia. Sobre la  
necesidad de enviar a la Capital los trigos y demás granos y  
artículos de abasto y comestibles.]

[Montevideo, agosto 24 de 1816.]

[F. 1] / Circular

Atenta la dificultad de las Circunstancias Se hace preciso  
prevenir á V. S. que con el mayor empeño y eficacia esti-  
mule á todos los vecinos de ese departam.<sup>to</sup> para q.<sup>e</sup> a la  
possible brevedad conduzcan a esta Capital los trigos y  
demas granos de abasto que conserven, como el Sebo, leña,  
graza, carnes y cualquiera otra clase de comestibles; pues  
en verificarlo al paso, que aprovecharán el mayor lucro  
que la estacion ofrece, contribuiran en mucha parte á la  
defensa de la prov.<sup>a</sup>; á que todos estamos Sagradam.<sup>te</sup>  
empeñados.

Dios gue a V. S. m.<sup>s</sup> a.<sup>s</sup> Sala Cap.<sup>r</sup> de Montev.<sup>o</sup>  
Ag.<sup>to</sup> 24., de 1816.,

Juan Jph Durán

Juan de Medina

Felipe Garcia

Ag.<sup>n</sup> Estrada

Santiago Sierra

Lorenzo J. Perez

Josef Trapani

Pedro M.<sup>a</sup> de Taveyro  
Secc.<sup>o</sup>

Muy Ilustre Cav.<sup>do</sup> de la Colonia del Sacram.<sup>to</sup> —————

Archivo General de la Nación. Montevideo. Fondo ex Archivo General Administrativo. Año 1816. Libro 713. Folio 87. Manuscrito original: fojas 1; papel sin filigrana; formato de la hoja 305 x 212 mm.; interlínea de 7 a 12 mm.; letra inclinada; conservación buena.

Nº 67 [El Cabildo de Colonia a José Artigas. Manifiesta el estado en que se encuentra la escuela de primeras letras, sostenida por el vecindario. Dice que se buscó una solución que sometió al Cabildo Gobernador consistente en un impuesto a los barcos por introducción y extracción, no habiendo aún obtenido respuesta. Solicita una casa que pueda destinarse para escuela.]

[Colonia, agosto 25 de 1816.]

[F. 1]/ /Destinados por la confianza Publica á desempeñar las Tareas de Padres de este Pueblo, y por lo tanto ligados á Tributarle nuestros desvelos; faltariamos al mas Sagrado deber sinó elevaramos ala Alta consideracion de V.E. el lastimoso estado en que yase, Uno de los ramos mas utiles a lá Sociedad, ó la primera escala dela ilustracion: esta es, la escuela de primeras letras, Mal sostenida hasta haora con sacrificio del Vecindario sin que por esto dexe de haber una porcion de niños que se crian sin enseñanza por la indigencia de Sus Padres. El remedio de un mal tan Sencible, mobio á este ayuntamiento á formar el proyecto de estableser una escuela Publica, y toco el incombeniente de no tener fondos ni haun para los presisos gastos de esta sala; sele oficio al Exmo Cabildo de Montevideo sobre la nesecidad de crear un fondo que abriera las puertas al proyecto meditado sin grabamen del / Vecindario, pues solo deveria formarse de un real por pieza que pagara cada ([buque de introduccion y extraccion]) (dueño o patron del barco q.º benga a este p.º) ([.....]), y quando esperaba este Ayuntamiento la aprovacion de tan justa solicitud, el silencio fue su contestacion. No quisiera (mos) Exmo Señor interrumpirle en circunstancias que lo consideramos rodeado de Asuntos degran importancia, pero tampoco podemos ensordeser alos Clamores de las Madres que tan de cerca tocan los Males que bienen en pos dela niñez, quando esta se consume en el ocio por falta de una escuela. Este ayuntamiento espera del Paternal filantropico Zelo de V.E. quando no la consecion del pedimento hecho al Exmo. Cabildo de Montevideo sobre la forma de crear un fondo, al menos la de una Casa del estado para la enseñanza delos niños por que la q.º hasta haora han tenido, la ha pedido sudueño para ocuparla.

[F. 2]/ Si V. E. se digna faboreser las beneficas miras de este ayuntamiento / su vecindario, é hijos redoblaran su gratitud y reconocimiento bendisiendole eternamente como á digno Padre y Gefe del Pueblo Oriental.

Dios gue á V. E. m.º a.º Colonia Ag.º 25 de 1816.

Archivo General de la Nación. Montevideo. Fondo ex Archivo General Administrativo. Año 1816. Libro 714. Folio 24. Manuscrito borrador; fojas 2; papel sin filigrana; formato de la hoja 250 x 189 mm.; interlinea de 6 a 10 mm.; letra inclinada; conservación buena.

Nº 68 [El Cabildo de Colonia al General Artigas. Expresa estar pronto a obedecer las órdenes que le imparte por conducto del Comandante José María Aguiar. Cree que para la conservación del orden, en caso de que la milicia salga a campaña, debe quedar una partida armada en cada pueblo del departamento. Se refiere a la adhesión de todo el vecindario al Comandante Juan Antonio Lavalleja.]

[Colonia, setiembre 1º de 1816.]

[F. 1]/

/Inmediatam.<sup>te</sup> q.<sup>e</sup> recivi el oficio de V. E. de 26 del ([pre.<sup>te</sup>]) (*pasado*) mes entregue los oficios (q.<sup>e</sup> se digno V. E. acompañar) a sus Titulos (*ellos*) fueron recibidos con el mayor Juvilo estando ya la Milicia en una exacta disciplina y Yo pronto a propender en todo quanto me corresponda y sea de mi Inspeccion ([p(r)onto y]) (*como*) sumiso á obedecer las órdenes de V.E. q.<sup>e</sup> bengan p.<sup>r</sup> el conducto del S.or Com.<sup>te</sup> Jose Maria Aguiar, sin olvidar la conserbacion del orden para lo qual parece de necesidad en caso de que salga la milic.<sup>a</sup> a Campaña sea sostenido por una partida Armada de ocho o diez ombres en cada Pueblo, y este departam.<sup>to</sup> [sigue en el margen de la hoja] Sostenido por el Com.<sup>te</sup> actual d.<sup>r</sup> Juan A. Lav.<sup>ia</sup> al q.<sup>e</sup> encuentro con todas las circunstancias prop.<sup>s</sup> p.<sup>r</sup> defend.<sup>r</sup> el interesante punto de esta Ciudad encaso preciso, y accession acia el de todo este Vecindario.

([Sostenido por el Com.<sup>te</sup> d.<sup>r</sup> Juan Anto. Lavalleja al q.<sup>e</sup> se encuentra con todas las circunstancias propias para (*en un caso de def.<sup>a</sup> ....*) el interesante punto de esta Ciudad])

[Vuelve al texto:]

Para la Salbacion de la Patria el entusiasmo es General y no dudo en q.<sup>e</sup> estos conciudadanos estan generosamente entregados ala confianza de V.E. y de ella estan tan infundidos que no ay el menor obstaculo, (*en q.<sup>e</sup>*) presentaran sus pechos al frente del enemigo de Nuestra Livertad.

Dios gue a V. E. m.<sup>s</sup> a.<sup>s</sup> Colon.<sup>a</sup> ([Ag.<sup>to</sup> 31] Sep.<sup>e</sup> 1.<sup>o</sup> de 1816

F.<sup>o</sup> el Cavildo

Ex.<sup>mo</sup> S.or Gen.<sup>l</sup>

Archivo General de la Nación. Montevideo. Fondo ex Archivo General Administrativo. Año 1816. Libro 714. Folio 28. Manuscrito borrador; fojas 1; papel con filigrana; formato de la hoja 304 x 207 mm.; interlinea de 7 a 10 mm.; letra inclinada; conservación buena.

## Colla

Nº 69 [Tomás Santiago Echenique al Cabildo de Montevideo. Acusa recibo del oficio del 26 de junio por el que se le entera de que, por disposición de José Artigas, ha asumido el cargo de Gobernador Político y Militar.]

[Colla, julio 5 de 1815.]

[F. 1]/

/Quedo Inpuesto del oficio Circular de esa M. Ilt Junta que Con fha 26 del proximo mes pasado se adignado dirigirme en que por disposision del Exmo S.<sup>or</sup> Gen.<sup>1</sup> D.<sup>n</sup> Jose Artigas se ha rresivido ese Exmo Cavildo del mando politico y Militar de esa plasa en el modo y forma que lo tenia el Coron.<sup>1</sup> de Dragones D.<sup>n</sup> Fernando Otorgues quedoy con la mayor Complasenia la Enorabuena quedando á desempeñar en quanto este demi parte al bien y tranquilidad del buen ord.<sup>n</sup> aque deve dirijirse para poder livertarnos de Nofragio que amenasa =

Vivo en el Conosimiento dela piedad con que mira ese superior Cavildo Gobernador a este pueblo de que unido amis Vesinos Rindo las devidas Gracias y con esta misma Vnion a esa Capital forman el Cuerpo politico de nuestra probinsia para la felisidad q.<sup>e</sup> se desea.

Dios Gue a V.E. la Imp.<sup>e</sup> Vida m.<sup>s</sup> a.<sup>s</sup> Colla y Julio 5 de 1815 =

Thom.<sup>s</sup> Santiago Echeniq.<sup>e</sup>

Al Exmo Cavildo Gover.<sup>r</sup>

Archivo General de la Nación. Montevideo. Fondo ex Archivo General Administrativo. Año 1815. Libro 177. Folio 51. Manuscrito original: fojas 1; papel con filigrana; formato de la hoja 310 x 207 mm.; interlínea de 9 a 10 mm.; letra inclinada; conservación buena.

Nº 70 [Tomás Santiago Echenique al Cabildo Gobernador. Expressa que practicará las medidas más ajustadas para evitar que exista un solo vago en el paraje que comprende su jurisdicción.]

[Colla, julio 31 de 1815.]

[F. 1]/

/Quedo encargado en practicar las medidas mas asertadas afin de que no Susista un solo Vago en todo lo que alcance mi Juridission y quanto en ella se halle hare Conducir á esa Superioridad como me lo hase saver V. E. por oficio Circular de 18. del presente y para Verificarlo con la Exactitud, devida hise saver atodo este Vesindario la prvidencia que ese Ilt.<sup>e</sup> Ayuntamiento Gov.<sup>or</sup> me dirije para que de ningun modo seme puedan desentender preveniendoles tambien el Celo que an de Guardar en los peones que ocupen con todas las Zircustansias dela Pena.

Dios gue a V. E. m.<sup>s</sup> a.<sup>s</sup> Colla y Julio 31 de 1815

Thom.<sup>s</sup> Santiago Echenique

Mui Ilt.<sup>e</sup> Ayuntam.<sup>to</sup>

Archivo General de la Nación. Montevideo. Fondo ex Archivo General Administrativo. Año 1815. Libro 177. Folio 77. Manuscrito original: fojas 1; papel con filigrana; formato de la hoja 306 x 208 mm.; interlínea de 9 a 10 mm.; letra inclinada; conservación buena.

Nº 71 [Inventario de los bienes intestados que fueron pertenencia del finado Ramón Ponce, practicado por el Alcalde de la Villa del Rosario Baltasar Garro en presencia de los testigos que lo suscriben.]

[Costa del Colla, setiembre 11 de 1815.]

[F. 1]/  
(L.)

/Enla Costa del Colla 11 de Septiembre demilochosientos quince años yo el Alcalde Político dela Villa del Rosario y su Juridición, D.<sup>n</sup> Baltasar Garro encumplimiento dela obligacion que me pertenese vine a este Sitado Parague, distante una legua, aefuento de pasar y praticar Imbentario formar y conocimiento de los bienes Mueblesy Raíses yposesiones que que daron Intestados del Finado Ramon Ponzé, quien tuvo una Muerte violenta sintener tiempo de disponer de sus cortos aberes y siendo de mi obligacion, el atender y pasar vista deloque aiga, por que así combiene para la buena Aministracion de Justicia, loque pongo por diligencia, con presencia delos testigos que se suscriben En este Papel Comun porno aberlo del Sellado =

Baltasar garro Tgo.<sup>o</sup> Fran.<sup>co</sup> Albarado  
testigo Simon Olalla

Endicho dia mes y año y se compareser ante mi y los testigos demi asistencia, a Juana Arriola Esposa del Finado Ramon Ponce para que como Savedora manifestase sin ocultacion ninguna todos los bienes que conosie- / se pertenecientes al finado Sumarido quien prometio manifestar cuanto Supiera era delFinado sumarido y para mayor Costancia lo firmo asu ruego uno delos testigos de loque pongopor diligencia en este papel Comun porno aberlo del Sellado

Baltasar garro Tgo.<sup>o</sup> Fran.<sup>co</sup> Albarado  
testigo Simon Olalla

En Virtud dela diligencia que antese de manifesto la Viuda del Finado Ramon Ponce para aser Imbentario el que principia enla forma siguiente:

Manifesto un Rancho Pagiso que tiene de lago cuatro varas una Cosinita Chica con tres varas delago todo tasado en dose pesos .....	{ 12-
Otro Rancho Chico con Cinco varas deluz y puer- ta de Cuero tasado endiez pesos .....	{ 10-
Una Olla de Ierro tasada en tres pesos .....	03-
Una Cuchara de Ierro tasada en seis reales ....	00- 6
Una Chaqueta y Carsones depaña Negra y un Chaleco depaña todo tasado en diez y ocho pesos	{ 18-
Un chaleco de Colonia tasado en tres pesos ....	03-
Un par de Carsones depaña usados .....	02- 4

49- 2

[F. 2]/	/Suma dela Buerta pesos .....	49- 2
	Una Camisa y unpar de Carsonsillos usados tasa- do todo en dos pesos .....	02-
	Una sobre Sincha de Ilo y una Gerga labrada tasado todo en dosepesos .....	12-
	Un par de Espuelas de Plata tasadas en dose pesos .....	12- ..
	Un par devotas Fuertes usadas tasadas en Cuatro pesos .....	04-
	Un pellon de Ilo Azul tasado endiez y siete pesos	17-
	Un poncho Calamaco Usado tasado en siete pesos .....	07-
	Un sombrero demedio Uso tasado .....	02-
	Un Freno concopas y riendas tasado en cinco pesos .....	05-
	Un Basto Carona Cincha Fiador Rebenque y es- tribos de Ierro con pasadores de Plata tasado todo endose pesos .....	{ 12-
	Un basto Carona Cincha Freno y fiador todo biego tasado en tres pesos .....	{ 03-
	Un Carro Con Sullugo de buen Servicio tasado en treinta y Cinco pesos .....	{ 35-
		160- 2
[F. 2 v.] /	/Suma delabuerta .....	160- 2
	Dos pilitas de madera tasada enCuatro pesos ...	004-
	Una Anega y Cuartilla detrigó sembrado y las tierras echas para Sembrar tasado todo enbeínte	{ 025-
	y Cinco pesos .....	
	El Serco del trigo Sintasasión por allarse inutil dos Corralitos uno medio Inutil y el otro de buen servicio .....	010-
	Siete Cueros de baca tasados á cinco reales cada uno .....	{ 004- 3
	Un barril biego con su Ratra tasado .....	001- 4
	Dos lluntas debuelles Aradores tasados adiez pe- sos llunta .....	{ 020-
	Beinte y nueve Cavesas deGanado bacuno apeso cabeza .....	029-
	Sinco Cavallos a cuatro pesos .....	020-
	Tres Redomones atres pesos .....	009-
	Diesisiete Yeguas a tres reales cada una .....	006- 3
	Una Marca deMarca[r] la asienda tasada entres pesos .....	003-
		292- 4

[F. 3]/

/Suma dela Buerta .....	292- 4
Un acha Viega .....	000- 6
Un arado con Su rega .....	005-
Uno yde biego .....	002- 6
	300- 6

Yconcluida latasacion porlos tasadores quelo fueron Francisco Arvarado y Simon deOlalla Vecinos de esta mi Juridicion para mayor Costancia lofirmaron con migo endicho dia mes y año lo que pongo pordiligencia

Baltasar garro Tg.<sup>o</sup> Fran.<sup>o</sup> Albarado  
testigo Simon Olalla

[F. 3 v.]/

En Virtud de estar Concluido El Imventario ytasacion delos bienes del Finado Ramon Ponce, yo el espresado Juez determine quela Ropa buena y prenditas que / que ay selleven ala billa adepositarlas para Sumayor Seguridad á Causa que labiuda, Sealla en el Campo y por ebitar cualquier daño, así lo determine y mandar loq.<sup>o</sup> pongo por diligencia endicho dia mes y año =

Baltasar garro Tg.<sup>o</sup> Fran.<sup>o</sup> Albarado  
testigo Simon Olalla

Concuerda con el original que queda en mi poder, Remitiéndoles a V.S.S. esta Copia como me lo piden; para esperar Sus [su]periores Ordenes =

Baltasar garro

Archivo General de la Nación, Montevideo, Fondo ex Archivo General Administrativo. Año 1815. Libro 490. Folio 46. Manuscrito copia; fojas 3; papel con filigrana; formato de la hoja 312 x 210 mm.; interlínea de 7 a 9 mm.; letra inclinada; conservación buena.

Nº 72 [Baltasar Garro al Cabildo Gobernador. En respuesta a su oficio por el que solicita el auxilio de dos milicianos para la posta del Rosario y Colla manifiesta que el Comandante de la villa expresa que no le es posible acceder a ese pedido pues la milicia es veterana y está bajo el mando de Fernando Otorgués. Sugiere se destinen a dicha posta algunos hijos de vecinos de los que por orden del General Artigas fueron separados de esa división para trabajar y ayudar a sus padres.]

[Rosario y Colla, noviembre 29 de 1815.]

[F. 11]/

/En virtud, del oficio que con fecha del beinte y tres de este presente mes seanservido V.S.S. dirigui[r]me, para que se pre[s]ten el ausilio de dos milisiano[s]; ala posta de esta Parada; Yse presente al Comandante militar de esta Villa la Superior orden de V.S.S. y en su bista; responde q.<sup>o</sup> de los milisiano[s] q.<sup>o</sup> tiene nopueden, dar el ausilio q.<sup>o</sup> selepide por ser una milisia beterana; y bajo del mando de D.<sup>a</sup> Fernando Otorgué[s], Coronel de Drag.<sup>e</sup> dela liberta[d] y General En gefe dela dibisión donde

[F. 1 v.] /

ellos Corresponden; porlo que meallo presisado dar parte á V.S.S. para que Si usia allan por conveniente sepongan endicha posta de ausilio a [l]gunos Hijos de Besinos delos que Con orden del Señor General sela[r]garon deesta com-pañía para trabajar y alludar asus padres; Se sitaron es-perando yo demi parte la Superior Orden q.<sup>e</sup> V.S.S. allen por conve-/niente; para en subista obedeserla sin demora Con el mayor Asierto.

Dios guarde a V.S.S. m.<sup>s</sup> a.<sup>s</sup> Villa del Rosario y Colla, 29 de 1815.

Baltasar Garro

Ilu[s]tre Cabildo Justicia y Regim.<sup>to</sup> dela Capital de Montevideo.

---

Archivo General de la Nación. Montevideo. Fondo ex Archivo General Administrativo. Año 1815. Libro 198. Folio 299. Manuscrito original: fojas 1; papel sin filigrana; formato de la hoja 304 x 210 mm.; interlínea de 8 a 15 mm.; letra inclinada; conservación buena.

---

Nº 73 {Sebastián Reinoso al Cabildo de Colonia. Transcribe un oficio del Comandante Militar por el que expresa que el piquete destinado a la guarnición de esa población no puede dar cumplimiento a sus obligaciones y a las órdenes del Coronel de Dragones de la Libertad por carecer de asignación que le permita subsistir. Expresa no estar facultado para resolver sobre el particular.]

[Villa del Rosario, febrero 23 - 25 de 1816.]

[F. 1]/

/En oficio que confha. de estedia, acabo dереcivir del S<sup>r</sup> Com.<sup>to</sup> Militar de este Pueblo, medise losiguiente Hallandome, comandando, un piquete de Tropa, que secomponne de un then.<sup>to</sup> un Alferes, dos Sarg.<sup>tos</sup> cuatro cabos, y beinte, y cuatro Soldados, para laseguridad de este Pueblo, a pedim.<sup>to</sup> deste vesindario, y conosim.<sup>to</sup> o dispo-sission del S<sup>r</sup> Coronel de Dragones, dela Libertad, Gefeé deBanguardia dela Prov.<sup>a</sup> Oriental, para todos los reparos, q.<sup>e</sup> puedan acaeser, y q.<sup>e</sup> estos sehallen alfrente, detodas las imbaciones, q.<sup>e</sup> se orijinen, sin mas ausilios, ni sueldos, que supersona.

Noteniendo asicnacion, paraque puedan cumplir con sus deberes, nimodo defomentar, para los comunes vicios y alimentos, como Son lacarne, yerva, Tabaco, leña, y otras urgentes nesesidades, sehace presiso hasersele avmd presente, paraque enlamejor forma, que tenga por combiniente Selesde la acicnacion, de un competente alim.<sup>to</sup> para poder subsistir, y mantenerlos, respecto, abermepribado, elpodercondusir Tropas de ganado, con lo que semantennian, sin originar perjuicios, ni otros daños, q.<sup>e</sup> acaesen por iguales sircustancias, y denó berificarlo paratomar, las medidas, mas combinientes.

Dios gue avmd m.<sup>s</sup> a.<sup>s</sup> Colla, y Fro 23 de 1816.  
No haviendo emmisfacultades, p.<sup>a</sup> la administracion, q.<sup>e</sup> solisita, y quede Salir la Tropa de este Pueblo, q.<sup>e</sup> dará

este vesindario, espuesto a qualquier peligro, delo que partisipo a V.S. para que lo haga presente, ala Superioridad, de S. E. para que sedicne dar las providencias, que halle por mas aregladas, afin deque, se señale, la acicnacion, ala Troopa y q.<sup>o</sup> subcista, y mantenga, la union, y Tranquilidad, aque aspiramos.

Dios gue aV.S. m.<sup>s</sup> a.<sup>s</sup>

Billa del Ros.<sup>o</sup> y Fro 25 de 1816.

Sebastian Reynoso

Archivo General de la Nación. Montevideo. Fondo ex Archivo General Administrativo. Año 1816. Libro 713. Folio 7. Manuscrito original: fojas 1; papel sin filigrana; formato de la hoja 302 x 208 mm.; interlinea de 7 a 9 mm.; letra inclinada; conservación buena.

Nº 74 [Pedimento de Andrés Rivarola, vecino de la villa del Rosario de un socorro para su subsistencia. Fundamenta su solicitud en los insultos, vejámenes y prisión que sufrió por parte de europeos, de cuyo resultado quedó inválido e inhabilitado para el trabajo. Consta la correspondiente tramitación.]

[Villa del Rosario, febrero 24 - Montevideo, marzo 26 de 1816.]

[F. 1]/

Billa del Rosario y  
Fro 24 de 1816  
Yo el Alc.<sup>d</sup>e Político  
por el Gno Oriental  
D.n Baltasar Garro; a  
pedim.<sup>to</sup> del otorgante  
doy el presente  
certificado; como es  
berdad todo, lo que  
expone, enel  
expediente; porcuya  
azon; mande alos  
abitantes, de esta Villa,  
q.e le pasen, algun  
socorro, segun  
laposibilidad decada  
qual; los que  
prontam.<sup>te</sup> berificaron  
elcumplim.<sup>to</sup> aesepction,  
deotros varios, q.e se  
hallan, fuera de la  
Juriscion, demicargo, y  
para q.e ocurra, amaior  
Tribunal, doy este  
firmado; endho  
dia mes, y año -

Baltasar garro

/Sor Alc.<sup>d</sup>e Pco =

Andres Rivarola, vesino de esta Billa; ante Vmd conforme adro, mepresento, y digo: que enel proximo mes pasado; mepresente, eneste Jusgado, berbalm.<sup>ta</sup> exponiendo, los insultos, y castigos que sufri enesta Plasa publica; porlos Sres Europeos; porfalsas acusaciones, otrata gemas demalicia; y no satisfhos, conlos castigos me encaminaron, carga(*do*) deprisiones, aMontevideo, endonde padesi ochomeses aggredome, conmisprias atodo trabajo, decuyas resultas; sali inbalido; sin poder exersitarme ningun trabajo; por esta razon; mehise presente, eneste tribunal, pidiendo; quenos que sehallaban existentes enesta Villa; y mepase, cada uno deporsi, algun corto socorro, para poderme sostener; como que todos eran comprehendidos; enla injusta causa mia aesta justa propociion, resolvieron, elpasarme, un corto socorro por esta razon, pido, y suplico al recto obrar devmd, sesirva, en meritos dejusticia; estender, unsertificado, sobre este asunto; para yo ocurrir amaior Tribunal. Portanto:

Avmd pido, y suplico sesirva prober enlos terminos que solisito, que es dejusticia, y Juro, que no prosedo, conmalicia, sino endefensa demidro

Arruego del otorgan.<sup>te</sup>

Nicolas Jara

Billa denra S.<sup>a</sup> del Ros.<sup>o</sup> y Marzo 9. de 1816 -

[F. 1 v.] / / Yo el Alc.<sup>de</sup> dela Sta Herm.<sup>d</sup> d.<sup>n</sup> Sebastian Reynoso; apedim.<sup>to</sup> dela parte interesada, mando, sele entriegue, el exp.<sup>to</sup> para los fines q.<sup>e</sup> le combenga =

*Sebastian Reynoso.*

Colon.<sup>a</sup> del Sacramento 11 de Marzo de 1816.

Ocurra esta parte al Ex.<sup>mo</sup> Gobierno Intendente de la Provincia quien podra determinar lo que alle por combeniente en esta solicitud.

*Bonifacio dela Canal*

Sala capitular y de gobierno. Montev.<sup>o</sup> Marzo 26., 1816.

Pase al ilustre ayuntamiento dela colonia del Sacramento, para que haga executar por q.<sup>n</sup> corresponda á los individuos, que resultan autores delos males inferidos, contribuyan proporcionalmente por via de compensacion á la subsistencia del reclamante Andres Rivarola

Duran	Medina	Garcia	Estrada
Sierra	Perez	Bianqui	
Pedro M. <sup>a</sup> de Taveyro			
Secc. <sup>o</sup>			

Archivo General de la Nación, Montevideo. Fondo ex Archivo General Administrativo. Año 1816. Libro 713. Folio 6. Manuscrito original: fojas 1; papel sin filigrana; formato de la hoja 315 x 214 mm.; interlinea de 8 a 10 mm.; letra inclinada; conservación buena.

---

Nº 75 [Tomás Santiago Echenique al Cabildo de Colonia. Contesta un pedido de informes solicitado a este último por el Cabildo de Montevideo sobre la veteranía de sus tropas expresando que, por disposición de Fernando Otorgués quedaron a su mando los soldados vagos y fueron licenciados los casados y los hijos de familia.]

[Colla, marzo 27 de 1816.]

[F. 1] / / Ala Informacion q.<sup>e</sup> el exmo Cavildo Governatibo dela Provincia Solicita Sobre Si latropa demi mando es veterana como melo participa V.S. por Oficio de 26., del Corr.<sup>te</sup> debo Exponer que por disposicion del S.<sup>o</sup> Coronel de Dragones D.<sup>n</sup> Fernando Otorgues, y de Cuia division Corresponde, quedaron al Cargo Mio todos los soldados bagos, Licenciando a los Casados y los hijos defamilia que se hallaban Empleados en el Serbicio, los q.<sup>e</sup> contemplo estaran en clase de Veteranos lo q.<sup>e</sup> participo a VS. para q.<sup>e</sup> lo ha gapress.<sup>to</sup>

Dios gue a VS m.<sup>s</sup> a.<sup>s</sup> Colla Marzo 27. de 1816.,

Thom.<sup>s</sup> Santiago Echeniq.<sup>e</sup>

Al M.I.C. de la Colonia

Archivo General de la Nación. Montevideo. Fondo ex Archivo General Administrativo. Año 1816. Libro 205. Folio 44. Manuscrito original: fojas 1; papel sin filigrana; formato de la hoja 312 x 209 mm.; interlínea de 8 a 10 mm.; letra derecha; conservación buena.

Nº 76 [Sebastián Reinoso al Cabildo de Colonia. Contesta su oficio de 26 del corriente. Informa sobre las personas por él insinuadas como jueces comisionados.]

[Villa del Rosario, marzo 29 de 1816.]

[F. 1]/

/Embista del Oficio de V. S. confía de 26 del que rije, y contestando, alo que seme ordena, digo, que los insinuados pormi, para efecto, de Jues comisionados; en las Jurisdicciones demimando, Son los prefijados, en este; el del partido, o Jurisdicion del Sause, es d.<sup>a</sup> Bitorino Collaso, el deslinde desu conosim.<sup>to</sup> es desde el Arroyo nombrado Melo, que [de]sagua al Arroyo Sause, Costa arriba, hasta la costa de San Juan, y Colla, y el del partido de Pichinando, esd.<sup>a</sup> Domingo Moreyra: el deslinde desu conosim.<sup>to</sup> es desde la costa del Arroyo grande; y costa del Rosario; Son, los que acada uno, le corresponde; bajo de estos conosim.<sup>tos</sup> que llevo expuesto

Dios gue a V. S. m.<sup>s</sup> a.<sup>s</sup>

Billa del Ros.<sup>o</sup> y Marzo, 29 de 1816.

Sebastian Reinoso

Al M. I. C. J. I. R.

Archivo General de la Nación. Montevideo. Fondo ex Archivo General Administrativo. Año 1816. Liro 713. Folio 23. Manuscrito original: fojas 1; papel sin filigrana; formato de la hoja 305 x 210 mm.; interlínea de 6 a 8 mm.; letra inclinada; conservación buena.

Nº 77 [Juan Martín Román, vecino de la Villa del Colla, al Cabildo Gobernador. Expresa que ha determinado establecer una pulperia por lo que solicita le sea expedida la licencia reglamentaria, la que fue concedida.]

[Montevideo, abril 5 - 6 de 1816.]

[F. 1]/

/Exmo Cab.<sup>do</sup> Gob.<sup>or</sup> Juan Martin Roman Americano, y vecino de la Villa del Colla ante V.E. con mi mayor respeto expongo; que he determinado poner una Casa de Pulperia en dha Villa, y para poderlo verificar debidam.<sup>to</sup>

A.V.E. Suplico se digne concederme la Correspondiente licencia en los términos de estilo, gracia q.<sup>e</sup> espero de V.E. = Arruego de Juan Martin Roman = Bernardo Jph de Gomensoro Sala Capitular y de Gob.<sup>no</sup> Montev.<sup>o</sup> Abril cinco de mil ochocientos diez y seis = Concedida y al

efecto tomesé razon en el Libro del Exmo Ayuntam.<sup>to</sup> y  
Caxa de la Prov.<sup>a</sup>, sin cuyo requisito no tendra Valor esta  
Comisión = Duran = Medina = Garcia = Suárez =  
Sierra = Pérez = Pedro María de Taveyro = Secreta-  
rio = Tomosé razon en el Libro del Exmo Cabildo perte-  
neciente á este ramo al f.<sup>o</sup> 8.<sup>o</sup> Montev.<sup>o</sup> cinco de Abril de  
mil ochocientos diez y seis = Taveyro =  
Es copia de su orig.<sup>1</sup> Abril 6. de 1816

Roo

Archivo General de la Nación. Montevideo. Fondo ex Archivo  
General Administrativo. Año 1816. Libro 603. Folio 8. Manuscrito copia:  
foljas 1; papel con filigrana; formato de la hoja 295 x 209 mm.; inter-  
línea de 8 mm.; letra inclinada; conservación buena.

Nº 78 [Baltasar Garro al Cabildo de Colonia. Se refiere a la  
ejecución por deudas que se le ordena del integrante del Regi-  
miento urbano, Domingo Aliendre.]

[Villa de Nuestra Señora del Rosario, abril 24 de 1816.]

[F. 1]/

/Embista el oficio de V.S. confha de 19 del que rije en el que  
seme ordena, haga comparecer ante mi, ad.<sup>n</sup> Domingo  
Aliendre, a efecto, demandar exibir 75 p.<sup>s</sup> q.<sup>e</sup> le esdeudor,  
ad.<sup>n</sup> Jose Garcia, que consta por obligación dha cantidad  
dep.<sup>s</sup>, a lo que, debo de exponer a V. S., q.<sup>e</sup> en esta materia,  
me encuentro destituido, defacultad; para poder premiar  
entermos de justicia, aladevida solución, porque este su-  
jeto, depende, del regim.<sup>to</sup> vrvano; por lo que meparese po-  
dra berificar esta ejecución, el cap.<sup>n</sup> o Com.<sup>to</sup> dedho re-  
gim.<sup>to</sup> q.<sup>e</sup> al contrario es exponerme a umbochorno.

Dios gue a V. S. m.<sup>s</sup> a.<sup>s</sup>

Billa denra S.<sup>a</sup> del Ros.<sup>o</sup> y Abril 24 de 1816

Baltasar Garro

Archivo General de la Nación. Montevideo. Fondo ex Archivo  
General Administrativo. Año 1816. Libro 713. Folio 37. Manuscrito  
original: foljas 1; papel sin filigrana; formato de la hoja 300 x 206  
mm.; interlínea de 9 a 12 mm.; letra inclinada; conservación buena.

Nº 79 [Sebastián Reinoso al Cabildo de Colonia. Informa que  
en respuesta a su oficio del 8 de mayo, ha dispuesto que mar-  
chen a esa los músicos para la celebración del 25 de mayo.]

[Villa del Rosario, mayo 18 de 1816.]

[F. 1]/

/Haviendome informado del oficio de V.Md confha de 8. del  
mes, America, y segun me expone, q.<sup>e</sup> ordena El Exmo  
Gno. dela Capital aque se lebre, el 25. en onrra, y obsequio

dñra primera rebolucion, delibertad; p.<sup>a</sup> cuyo efecto,  
edispuesto; mandar; q.<sup>e</sup> aesta fha caminen, los musicos;  
aesas adar cumplim.<sup>to</sup> atandicno objeto; reservando laque  
corresponde, aesta, p.<sup>a</sup> laspasquas dePentecostes: yo me  
alegrare; sea Vmd desempeñado, mediante la musica, pero  
es de adbertir; q.<sup>e</sup> p.<sup>a</sup> el cumplim.<sup>to</sup> seria preciso q.<sup>e</sup> esté  
dha musica, en esta p.<sup>a</sup> elprefijado dia.

Dios gue aVmd m.<sup>s</sup> a.<sup>s</sup> mes de America 18 de1816.

Sebastian Reinoso

S.<sup>or</sup> Alc.<sup>do</sup> del.<sup>o</sup> votto dela Ciudad dela Colonna

Archivo General de la Nación. Montevideo. Fondo ex Archivo  
General Administrativo. Año 1816. Libro 713. Folio 50. Manuscrito  
original: fojas 1; papel con filigrana; formato de la hoja 212 x 157  
mm.; interlínea de 7 a 10 mm.; letra inclinada; conservación buena.

Nº 80 [Sebastián Reinoso al Alcalde de Primer Voto de Co-  
lonia. Se refiere a la necesidad de disponer de vacuna y a pro-  
blemas planteados con las personas y la vacunación.]

[Villa de Nuestra Señora del Rosario, junio 15 de 1816.]

[F. 1]/

/Herresuelto, dirijir umpropio aesa, aefecto, deque sedic-  
ne; eldispacharme, como interesado albien Publico; efecto  
debaucuno; pues, elque mandó, Junto con el libro, y lanse-  
ta; esta consumido; pero sin operacion maior hasta lapre-  
sente; pero, se aguarda; que cumplida los dias nesesarios,  
del termino; saldra alus sus efectos; con motibo, deque  
corre labos; y el mal basiguiendo, p.<sup>a</sup> fuera, commucho  
rigor; con esta causa abajado, mucha gente dela campaña,  
y nos hallamos; sin bacuno: porlomismo, mebeo obligado  
ha ser este propio; p.<sup>a</sup> q.<sup>e</sup> mediante su eficacia; nos bea-  
mos todos consolados.

Dios gue aVmd m.<sup>s</sup> a.<sup>s</sup>

Billa dñra S.<sup>a</sup> delRos.<sup>o</sup> y Junio 15 de1816

Sebastian Reinoso

P. D.

Remito el bidrio, deconservar  
lavacuna. Vale =

S.<sup>or</sup> Alc.<sup>do</sup> del.<sup>o</sup> votto dela Ciudad dela Colonna

[F. 1 v.]/

/En consecuencia de q.<sup>e</sup> los Bacunados de esta Ciud.<sup>d</sup> sin  
atender amonestaciones han salido fuera a sus ocupacio-  
nes sin haberse presentado el dia q.<sup>e</sup> se les devia haver  
sacado el humor p.<sup>a</sup> propagarlo, nos hemos q.<sup>e</sup> dado escas-  
os de Bacunas; y esperamos se recoja alguna de esta  
Vltima Bacunacion p.<sup>a</sup> dar la q.<sup>e</sup> sea posible, hara V. Sa-  
car el vmor ([de esos]) los q.<sup>e</sup> les haya prendido la Leji-  
tima y Seguira el Bacunista Bacunando: No deje V. Salir  
del pueblo a ningun Bacunado asta q.<sup>e</sup> se le saque el hu-  
mor p.<sup>a</sup> otros

Archivo General de la Nación. Montevideo. Fondo ex Archivo General Administrativo. Año 1816. Libro 713. Folio 61. Manuscrito original: fojas 1; papel sin filigrana; formato de la hoja 310 x 210 mm.; interlinea de 8 a 9 mm.; letra inclinada; conservación buena.

## Víboras

Nº 81 [Pedro José Sepeda al Cabildo de Colonia. Informa que fue electo Alcalde Principal Hipólito Montes de Oca en sustitución de Ignacio Barrios. Agrega que ha publicado el bando de buen gobierno que le remitió.]

[Víboras, marzo 17 de 1816.]

[F. 1]/

/M. I. C.

A consecuencia del orden superior q.<sup>e</sup> con fha 12 se sirvio V. S. comunicarme p.<sup>r</sup> medio de extraordinario p.<sup>a</sup> q.<sup>e</sup> a la mayor brevedad convoque este vecindario de mi cargo, y proceda a segunda elección de Alc<sup>de</sup> p.<sup>r</sup> no haber correspondido la primera q.<sup>e</sup> se hizo en D.<sup>n</sup> Ignacio Barrios a las honrosas intenciones de sus conciudadanos, tengo la satisfacción de comunicar a V. S. haberse hecho la elección con todo orden y p.<sup>r</sup> un exceso de votos en la Persona del Ciudadano D.<sup>n</sup> Hipólito Montesdioca, quien no marcha con la brevedad q.<sup>e</sup> se encarga p.<sup>a</sup> prestar ante esa Ilustre Corporación el Juramento patrio p.<sup>r</sup> hallarse indispuesto; pero luego q.<sup>e</sup> se restablezca lo verificará.

Igualmente hé publicado el Vando de buen gobierno q.<sup>e</sup> se sirvio V. S. acompañarme fixando copias en los parajes de estilo p.<sup>a</sup> su debida observancia; y de haber cumplido con todo lo preventido en el expresado oficio lo comunico a V. S.

Dios gue a V. S. m.<sup>s</sup> a.<sup>s</sup> Víboras 17 de Marzo del 1816  
Pedro Jose Sepeda

Al M. I. C. y Regim.<sup>to</sup> dela Ciudad de la Colonia.

Archivo General de la Nación. Montevideo. Fondo ex Archivo General Administrativo. Año 1816. Libro 713. Folio 18. Manuscrito original: fojas 1; papel con filigrana; formato de la hoja 310 x 210 mm.; interlinea de 7 a 9 mm.; letra inclinada; conservación buena.

Nº 82 [Pedro José Sepeda al Cabildo de Colonia. Comunica que ha puesto en posesión de su cargo al juez del partido de Víboras, Hipólito Montes de Oca y expresa quedar entendido que los soldados dependen de la justicia ordinaria en los casos que no tengan conexión con la subordinación militar.]

[Víboras, abril 8 de 1816.]

[F. 1]/

/M. I. C.

He puesto en posesión de la JUDICATURA en este Partido al Ciudadano Hipólito Montesdioca con arreglo a lo q.<sup>e</sup> V. S. se sirvio preventirme en oficio de 22 de Febrero, como

tambien todos los papeles relativos al cabal desempeño de este encargo, haciendolo p.<sup>r</sup> medio de un inventario.

Igualmente quedo entendido que todos los soldados nuevamente alistados se deben considerar como unos ciudadanos, y q.<sup>e</sup> deben decir dependencia dela administracion dela Justicia ordinaria en todos los casos q.<sup>e</sup> no tengan conexion con la subordinacion militar. De todo lo q.<sup>e</sup> doy noticia a V. S. para q.<sup>e</sup> se sirva elevarlo al superior Gobierno.

Dios gue a V. S. m.<sup>s</sup> a.<sup>s</sup> Vivoras Abril 8 de 1816

Pedro Jose Sepeda

---

Archivo General de la Nación. Montevideo. Fondo ex Archivo General Administrativo. Año 1816. Libro 713. Folio 29. Manuscrito original: fojas 1; papel sin filigrana; formato de la hoja 310 x 210 mm.; interlínea de 7 a 9 mm.; letra inclinada; conservación buena.

---

Nº 83 [Hipólito Antonio Montes de Oca al Cabildo de Colonia. Solicita se le informe si la orden que se le imparte comprende a los portugueses casados en la Provincia o en Buenos Aires que tengan buques que transitan por los puertos del territorio o si se relaciona solamente con los que navegan mar afuera.]

[Víboras, Junio 28 de 1816.]

[F. 1]/

/M. I. C.

Con esta Fecha aviso a V. S. haver Resevido las Circulares. dirijidas p.<sup>r</sup> el Exmo. Gobierno; yenterado de ellas: digo a V.S. me digan si es comprendida la horden con los Portugueses q.<sup>e</sup> sean Casados En Nuestra Provincia oen B.<sup>s</sup> A.<sup>s</sup> ytengan Buques q.<sup>e</sup> tranciten En Nuestros Puertos oci solo es con los Buques de Mar afuera, lo q.<sup>e</sup> secerviran V. S. Comunicarme para mi puntual Cumplimiento.

Dios Guarde a V. S. m.<sup>s</sup> a.<sup>s</sup> Víboras. 28. de Junio de 1816.,

Hipolito Antonio Montes de Oca

Al M. I. C. Justicia y Reg.<sup>to</sup> dela Ciudad dela Colonia.

---

Archivo General de la Nación. Montevideo. Fondo ex Archivo General Administrativo. Año 1816. Libro 713. Folio 68. Manuscrito original: fojas 1; papel con filigrana; formato de la hoja 303 x 206 mm.; interlínea de 6 a 10 mm.; letra inclinada; conservación buena.

---

Nº 84 [Hipólito Antonio Montes de Oca al Cabildo de Colonia. Se refiere al diezmo recogido en su partido.]

[Víboras, Julio 19 de 1816.]

[F. 1]/

/En virtud del oficio q.<sup>e</sup> herresevido de V. S. en q.<sup>e</sup> me piden una Rason delos diessmos recojidos en la jurisdicion de mi Partido. Para poder dar a V. S. esta razon acido

yamado el Ciudadano Miguel Alza, q.<sup>e</sup> hacido el Rematador del Presente año. Cuyo numero medise asendio atreinta Fanegas.

El no haver dado Cuenta a V. S. Con mas brevedad fue q.<sup>e</sup> dho. rematador seallava fuera de mijurisdicion yme era denesecidad q.<sup>e</sup> Compareciera. En esta virtud habre dado Cumplimiento dela disposicion de V. S.

Dios Gue a V.S. m.<sup>s</sup> a.<sup>s</sup> Viboras 19. de Julio de 1816.,

Hipolito Ant.<sup>o</sup> Montes de Oca

Al M. I. C. Justicia y Reg.<sup>to</sup> dela Ciudad dela Colonia.

---

Archivo General de la Nación. Montevideo. Fondo ex Archivo General Administrativo. Año 1816. Libro 713. Folio 79. Manuscrito original: fojas 1; papel con filigrana; formato de la hoja 212 x 155 mm.; interlinea de 6 a 10 mm.; letra inclinada; conservación buena.

---

Nº 85 [Hipólito Montes de Oca al Cabildo de Colonia. Solicita armas para los vecinos de su partido que sustituirán a la milicia al marchar ésta con todo el armamento.]

[Viboras, agosto 29 de 1816.]

[F. 1]/

/M. I. C.

Deseando conservar el orden, y tranquilidad q.<sup>e</sup> hasta aqui hé hecho guardar en el Partido de mi cargo he creído conveniente poner en la consideracion de V. S. quan necesario es poner a la disposicion de este Juzgado doce armas, p.<sup>a</sup> con ellas armar a los vecinos q.<sup>e</sup> hande hacer respetar la autoridad judicial, conservar el orden, y defender sus propiedades.

Hasta el dia ha estado encargado de este cuidado la Milicia organizada, esta vá á caminar llevando todo el armamento. Sin este auxilio no podré llenar mis funciones, ni responder de qualquier daño q.<sup>e</sup> se origine en el cumplim.<sup>to</sup> de los auxilios q.<sup>e</sup> se me exijan, Asi espero q.<sup>e</sup> V. S., como Padre q.<sup>e</sup> es de todo el departamento de Su mando proverá de este indispensable auxilio p.<sup>a</sup> el mejor servicio de nra justa causa.

Dios gue a V. S. m.<sup>s</sup> a.<sup>s</sup> Vivoras Agosto 29 de 1816

Hipolito Ant.<sup>o</sup> Montes de Oca

Al M. I. C. J. y Regim.<sup>to</sup> dela Ciudad dela Colonia.

---

Archivo General de la Nación. Montevideo. Fondo ex Archivo General Administrativo. Año 1816. Libro 713. Folio 92. Manuscrito original: fojas 1; papel con filigrana; formato de la hoja 308 x 212 mm.; interlinea de 7 a 10 mm.; letra inclinada; conservación buena.

---

Nº 86 [Hipólito Antonio Montes de Oca al Cabildo de Colonia. Explica la imposibilidad de enviar granos, sebo y grasa a la capital pues no lo hay. En cuanto a la leña dice haber en abundancia pero no hay un solo buque que pueda conducirla a Montevideo. Sugiere se envíe uno de Colonia a las Vacas a ese efecto.]

[Víboras, agosto 31 de 1816.]

[F. 1]/

/M. I. C.

Inmediatam.<sup>te</sup> q.<sup>e</sup> recibi el de V. S. en q.<sup>e</sup> se sirve transmitirme la circular del Exmo Superior Gobierno en q.<sup>e</sup> exige la remision de granos, sebo, graza, y leña a la Capital dela Provincia la hice publicar p.<sup>r</sup> bando, como la Proclama q.<sup>e</sup> me acompaña; y he oido a este vecindario de mi cargo la imposibilidad de satisfacer las patrioticas intenciones de nuestro Gobierno; pues absolutam.<sup>te</sup> no hay trigo alguno, de Buenos Ai.<sup>s</sup> se traen arinas para el consumo; cuya excacés debe ser notoria a esa Ciudad, q.<sup>e</sup> en todo tiempo se ha conducido el trigo de este Partido p.<sup>r</sup> el abasto de ella, y en el dia no se lleva alguno por no haberlo. Lo mismo sucede con el sebo, y graza p.<sup>r</sup> hallarse flaco el poco ganado q.<sup>e</sup> hay á causa del Inbierno; habiendose visto obligado este Juzgado el prohibir toda exportacion de este efecto p.<sup>r</sup> necesitarlo el Pueblo.

La leña hay en abundancia; pero no hay en este Puerto un solo Buque q.<sup>e</sup> pueda conducirla a la Capital de la Provincia; y puede V. S. servirle mandar alguno q.<sup>e</sup> haiga en ese Puerto p.<sup>a</sup> que cargue quanta sea posible, ordenandole haga su entrada en el delas Bacas, avisandome antes por un propio p.<sup>a</sup> tener todo pronto, a fin de q.<sup>e</sup> no padezca la menor demora; pues mis deseos son de llenar un deber tan sagrado, como es auxiliar en un todo a las necesidades urgentisimas de nra Patria.

Dios gue a V. S. m.<sup>s</sup> a.<sup>s</sup> Víboras Agosto 31 de 1816

Hipolito Ant.<sup>o</sup> Montes de Oca

Al M. I. C. J. y Regim.<sup>to</sup> dela Ciudad dela Colonia

Archivo General de la Naci<sup>on</sup>. Montevideo. Fondo ex Archivo General Administrativo. Año 1816. Libro 713. Folio 93. Manuscrito original: fojas 1; papel con filigrana; formato de la hoja 307 x 210 mm.; interlínea de 6 a 10 mm.; letra inclinada; conservación buena.

Nº 87 [Hipólito Antonio Montes de Oca al Cabildo de Colonia. Solicita que atienda la justa demanda de los vecinos de Víboras que por ser obligados a integrar el escuadrón de ese partido abandonan sus familias y sus trabajos, necesarios para los auxilios que podrá exigir la Provincia en la lucha que la amenaza. Fundamenta su petición en la voluntad del Jefe de los Orientales que recomienda la paz de los vecinos basada en el desempeño de sus labores que constituyen el fundamento del orden.]

[Víboras, setiembre 21 de 1816.]

[F. 1]/

/M. I. C.

Reitero a V. S. mi suplica sobre los vecinos de este Partido q.º han caminado, y con quienes debo contar p.ª sostener el orden, y hacer respetar la autoridad judicial. El Gefe dela Provincia, segun me lo avisa V. E., no encarga otra cosa, sino la quietud delos vecinos, y q.º se les dexen en sus labores, como que son la base del orden, y fomento delos auxilios q.º indispensablemente se exigirán en la lucha q.º nos amenaza. Cada dia mas exhausto va quedando este Partido, por estarse llevando los q.º habían quedado.

En tales circunstancias bastante sensibles para quien esta a la cabeza de este infeliz Pueblo no hay otro arbitrio q.º elevar a la consideracion de V. S. estos males, q.º es á quien corresponde remediarlos, haciendo valer las ordenes q.º el Gefe dela Provincia le ha comunicado en favor y alivio de todos los vecinos laboriosos q.º componen el Departam.<sup>to</sup> del cargo de V. S.

Siempre ha sido este Pueblo el mas abatido en todos los contrastes de nuestra causa; asi ya no se encuentra trigo, ni otros auxilios por la continua persecucion del vecindario. No falta, M. I. C. corte racional q.º dar sobre el aumento dela fuerza de q.º debe constar el esquadron de este Partido, sin q.º en esto se moleste a los vecinos utiles, como es agregar a todos los vagos, y solteros q.º hay; pero todo el fin es incomodar á aquellos.

Si, M. I. C. mi demanda es muy justa, tanto q.º si no se adoptan las medidas q.º propongo, vá a ser este Partido un escombro, y que en un conflicto no se hallará el menor auxilio. Todos los vecinos se lamentan sobre su total ruina de sus familias; y que este procedim.<sup>to</sup> tan duro no se observa en el Departam.<sup>to</sup> de Soriano. Yo, espero, q.º V. S. desplegará todo su poder en proteccion delos Pueblos q.º dignam.<sup>to</sup> manda.

[F. 1 v.] /

Dios gue a V. S. m.<sup>a</sup> s. Vvoras Setiembre 21 de 1816

Hipolito Ant.<sup>o</sup> Montes de Oca

Al M. I. C. J. y R. dela Ciudad dela Colonia

---

Archivo General de la Nación. Montevideo. Fondo ex Archivo General Administrativo. Año 1816. Libro 713. Folio 100. Manuscrito original: fojas 1; papel con filigrana; formato de la hoja 305 x 212 mm.; interlinea de 7 a 9 mm.; letra inclinada; conservación buena.

---

Nº 88 [El Cabildo de Colonia al Cabildo de Montevideo. Adjunta el oficio del Alcalde de Vvoras en el que denuncia los abusos cometidos con los vecinos de aquella villa a los efectos de que disponga el cese de ese mal.]

[Colonia, setiembre 22 de 1816.]

[F. 1]/

/Ex.º S.º or

En consideracion del merito, q.º presta el adjunto oficio, q.º tengo el honor de poner en manos de V. E. no he po-

dido menos, q.<sup>e</sup> condolerme en vista dela referencia, q.<sup>e</sup> en el se hace p.<sup>r</sup> el S.<sup>or</sup> Alc.<sup>do</sup> (*de Hermandad*) delas Vi-voras; pues siendo bien notorias las especiales ordenes, y encarg.<sup>s</sup> q.<sup>e</sup> tiene impartidas sobre el particular Nro Digno Jefe: no entiendo porq.<sup>r</sup> principios acontesca lo q.<sup>e</sup> en el citado oficio se indica. Ya he dho a V. E. q.<sup>e</sup> las ordenes son repetidas acerca de velar puntualm.<sup>te</sup> sobre la armonia social, y sociego de los Habitantes de este Depart.<sup>to</sup> y veo q.<sup>e</sup> sucede lo contrario al paso, q.<sup>e</sup> ([confieso]) de mi parte propendo eficasm.<sup>te</sup> á este logro: quisiera, q.<sup>e</sup> V. E. interpusiera todo el influjo de su mando p.<sup>a</sup> cortar de algun modo este mal tan lamentable, y de tan funesta conseq.<sup>a</sup>acia el orden general. También deceo, q.<sup>e</sup> impuesto V. E. del contenido del oficio se digne remitirmelo p.<sup>r</sup> convenir ([me]), q.<sup>e</sup> este docum.<sup>to</sup> permanesca en mi poder.

Dios Gue áV. E. m.<sup>s</sup> añ.<sup>s</sup> Colonia y Sep.<sup>bre</sup> 22,, de 1816

---

Archivo General de la Nación. Montevideo. Fondo ex Archivo General Administrativo. Libro 714 b. Folio 30. Manuscrito borrador: fojas 1; papel con filigrana; formato de la hoja 216 x 213 mm.; interlinea de 7 a 10 mm.; letra inclinada; conservación buena.

Nº 89 [Hipólito Antonio Montes de Oca al Cabildo de Colonia. Se refiere a las dificultades para el reclutamiento de los desertores.]

[Viboras, noviembre 20 de 1816.]

[F. 1]/

/M. I. C.

Con esta fecha comunico a V. S. haver tomado las medidas q.<sup>e</sup> estan amis alcances afin de dar cumplimiento alas hordenes de V. S., Emandado citar atodos los de Sertores q.<sup>e</sup> seme avian presentado abiendoles echo entender q.<sup>e</sup> estubiesen pronto para la primera nesecidad, marchasen al punto q.<sup>e</sup> seles destinase; asi q.<sup>e</sup> daron con migo yresulta q.<sup>e</sup> lo asen alo contrario, no aviendo con currido mas q.<sup>e</sup> tres. Yo eofrecido p.<sup>r</sup> dos ocaciones al S.<sup>r</sup> Comandante deesta Plasa pidiendole una Partida desutropa para la remicion de dhos. Desertores por hayarme cinfuersas para perseguirlos deotro modo creo q.<sup>e</sup> ninguno consegiremos el aser Caminar, yo espero q.<sup>e</sup> V. S. manden una Partida desta Plasa, para q.<sup>e</sup> deste modo lo consigamos.

Dios Gue aV. S. m.<sup>s</sup> a.<sup>s</sup> Bívoras. 20, de Nob.<sup>re</sup> de 1816.,

Hipolito Ant.<sup>o</sup> Montes de Oca

Al M. I. C. Justicia y Reg.<sup>to</sup> dela Ciudad dela Colonia.

---

Archivo General de la Nación. Montevideo. Fondo ex Archivo General Administrativo. Año 1816. Libro 713. Folio 111. Manuscrito original: fojas 1; papel sin filigrana; formato de la hoja 307 x 215 mm.; interlinea de 7 a 10 mm.; letra inclinada; conservación buena.

Nº 90 [Hipólito Antonio Montes de Oca al Cabildo de Colonia. Trasmite la noticia de la derrota de India Muerta comunicada por individuos de la división de su partido que han regresado.]

[Viboras, noviembre 29 de 1816.]

[F. 1]/

/M. I. C.

Con esta fecha participo a V. S. haberseme presentado Cin-co indibuidos dela Dibicion dese Partido, con armas incompletas, Con la noticia q.<sup>e</sup> fueron atacados p.<sup>r</sup> los Portugeses enla India muerta elmartes 19. del q.<sup>e</sup> rije y q.<sup>e</sup> haviendo cargado el Enemigo. Sobre nuestras tropas uyó Nra. Caballeria incluyendo parte dela Infanteria, yo en elmomento echo ocultar esta noticia yapesar desta precaucion se atrasendido lo q.<sup>e</sup> comunico a V. S. para que tomen las medidas q.<sup>e</sup> Jusguen con benientes.

Dios Gue aV. S. m.<sup>s</sup> a.<sup>s</sup> Biboras. 29. de Nob.<sup>re</sup> de 1816.

Hipolito Ant.<sup>o</sup> Montes de Oca

Al M. I. C. Justicia yReg.<sup>to</sup> dela Ciudad dela Colonia.

---

Archivo General de la Nación. Montevideo. Fondo ex Archivo General Administrativo. Año 1816. Libro 713. Folio 115. Manuscrito original: fojas 1; papel sin filigrana; formato de la hoja 315 x 212 mm.; interlínea de 6 a 9 mm.; letra inclinada; conservación buena.

Nº 91 [Hipólito Antonio Montes de Oca al Cabildo de Colonia. Se refiere a la orden del General Artigas de indultar a los desertores y dispersos y a la prisión de un pardo portugués de la segunda compañía de aquel partido.]

[Viboras, diciembre 21 de 1816.]

[F. 1]/

/M. I. C.

En birtud delas hordenas q.<sup>e</sup> eresebido de V. S. por dispocion del S.<sup>r</sup> Capitan Gral. para q.<sup>e</sup> seindulten los desertores y dis persos Selos eanunciado repetidas ocasiones y algunos abusando dela bondad del Gefe; andan uyendo, Asi es q.<sup>e</sup> remito a V. S. el Pardo Portugues de la Segunda Compañía dese partido en clase, depreso. p.<sup>r</sup> no haberse presentado despues del indulto antes andar uyendo. yaver rresebido oficio del Com.<sup>to</sup> D.<sup>n</sup> Pedro Jose Cepeda para q.<sup>e</sup> lo prendiese ylo pusiera [a] la dispocion de V. S.

Dios Gue aV. S. m.<sup>s</sup> a.<sup>s</sup> Viboras. 21., de Diciembre, de 1816,,

Hipolito Ant.<sup>o</sup> Montes de Oca

Al M. I. C. Justicia yreg.<sup>to</sup> dela Ciudad dela Colonia.

---

Archivo General de la Nación. Montevideo. Fondo ex Archivo General Administrativo. Año 1816. Libro 713. Folio 128. Manuscrito original: fojas 1; papel con filigrana; formato de la hoja 300 x 210 mm.; interlínea de 8 a 13 mm.; letra inclinada; conservación buena.

Nº 92 [Acta de elección de Isidoro Rodríguez para el cargo de Alcalde de Hermandad, por "exceso de votos", según orden que recibió el Alcalde Hipólito Montes de Oca del Jefe de la Provincia.]

[Víboras, diciembre 18 de 1817.]

[F. 1]/

/En este Pueblo de las Víboras jurisdicción dela Ciudad de la Colonia, á diez y ocho dias del mes de Diciembre del año de mil ochocientos diez y siete; á virtud de orden que recibió el S.<sup>or</sup> Alcalde D.<sup>n</sup> Hipólito Montes de Oca, del muy Ilustre Cabildo de la expresada Ciudad, comunicada por el Exmo S.<sup>or</sup> Gefe de la Provincia, para que convocase este vecindario, a efecto de renovar la elección de Alcalde dela Hermandad de este Partido, verificada que fué su reunión, sedió principio á la elección con toda libertad, y órden correspondiente a tan serio acto; y resultó electo el Ciudadano Isidoro Rodriguez, por un exceso de votos; y para que pueda presentarse ante aquella muy Ilustre Corporación á prestar el juramento establecido por las Leyes Pátrias, y tenerse por Juez de este Partido, se le entregará esta acta original para que le sirva de credencial, firmada de todos los sufragantes.

Felipe Santiago Torres de Leyva

Hipólito Ant.<sup>o</sup> Montes de Oca

Matías Rivé

Gregorio Barrios

Jose Joaquin Reyes

Baup.<sup>ta</sup> Mendieta

Sebastian Ximenes

Joseinasio Suares

Pantaleon Irigoytia

Pedro Gonsales

Bisente Rodrigues

A rueg.<sup>o</sup> de Antonio Vera

Antonio Solano

Martin Sosa

[F. 1 v.]/

/Arruego de d.<sup>n</sup> Ramon Farias — Jose Joaq.<sup>n</sup> Reyes

Hilario Silva

Martin deIrigoytia

Manuel Ant.<sup>o</sup> Gonsales

Tomas Mendez

Manuel Baigorri

Jose Franco Gonzalez

Estanislado Ponce

Justo Espindola

Pedro Ortiz Jose Antonio Serna Liborio Nieto

Tomas Escobar

Juan Marc.<sup>s</sup> Narbona

Hilario Echeverria

Juan Sosa      Mig.<sup>1</sup> Arsa      Jose M.<sup>a</sup> Moyano  
Pedro Nievias  
Juan Villareal      Fran.<sup>oo</sup> Pedernera  
Clem.<sup>te</sup> Rodrig.<sup>z</sup>      Manuel Roldan      Nicolas Reyes  
Manuel José Bolarte  
Jose Ledesma

Archivo General de la Nación. Montevideo. Fondo ex Archivo General Administrativo. Año 1816. Libro 713. Folio 165. Manuscrito original: fojas 1; papel con filigrana; formato de la hoja 302 x 210 mm.; interlínea de 7 a 8 mm.; letra inclinada; conservación buena.

### San Salvador

Nº 93 [Fernando Otorgués a los Comandantes Militares de los pueblos de San Salvador, Colla, Florida, San José, Porongos, Santo Domingo, Mercedes y Víboras. Envía una circular en la que expresa que ha dispuesto se les auxilie con una partida de veinte hombres a la que deberá proporcionarse manutención diaria, debiendo ser entregados a sus dueños los cueros de los animales que se consuman y, los que no se reclamen, a disposición de Fructuoso Rivera.]

[Montevideo, abril 23 de 1815.]

[F. 1]/

/Circular.

Consultando desde este punto la seguridad de ese Pueblo, he dispuesto sea auxiliado con una partida de 20. hombres al mando de un oficial, para con ella ocurrir á los objetos de sus atenciones, por lo q.<sup>e</sup> deviendo ponerse á sus órdenes trataráV. de que sea auxiliada con la manutención diaria, sin perjuicio de esos habitantes, disponiendo q.<sup>e</sup> los cueros de los animales quese consuman en su mantención sean entregados á sus propietarios, y los que no comparezcan, puestos á la disposición del S.<sup>or</sup> comand.<sup>te</sup> D. Frutos Rivera  
Dios gue a V. m.<sup>s</sup> a.<sup>s</sup> Mont.<sup>o</sup> Abril 23. de 1815.,

Al Com.<sup>te</sup> militar de S.<sup>n</sup> Salvador. Colla. Florida S.<sup>n</sup> José. Porongos. S.<sup>o</sup> Dom.<sup>o</sup> Mercedes. Víboras

Archivo General de la Nación. Montevideo. Fondo ex Archivo General Administrativo. Año 1815. Libro 485. Folio 112 d. Manuscrito borrador: fojas 1; papel sin filigrana; formato de la hoja 210 x 144 mm.; interlínea de 6 a 7 mm.; letra inclinada; conservación buena.

Nº 94 [Marcos Vélez al Cabildo Gobernador Intendente. Informa que el bando expedido el 13 de octubre de 1815 se publicó en el pueblo de San Salvador el 22 del mismo y que su contenido fue explicado al vecindario. Agrega que para asegurar la observancia de sus disposiciones y evitar desórdenes carece de una fuerza armada.]

[San Salvador, noviembre 7 de 1815.]

LÁMINA III



ISIDORO DE MARÍA.  
Oleo de Emilio Mas.

[F. 1]/

/El Bando Circular de V. E. de 18 del pp.<sup>o</sup> Octubre se publicó en este Pueblo de mi cargo el 22 del mismo. Espliqué al vecindario su contenido haciéndole ver las ventajas, y utilidades q.<sup>e</sup> resultan al bien gral. de su exacta observancia.

En quanto á la responsabilidad á que se me obliga por su inobservancia, debo decir á V. E. que no está amis alcances el impedir semejantes desordenes sin una fuerza armada, que se ocupe de continuo en recorrer los lugares donde se cometan tales exesos. Yo no la tengo, y ni tampoco armas con que armar los vecinos al Efecto; V. E. que tiene á la vista todas las cosas, conoce la justicia de mí satisfacción, y la imposibilidad en que me hallo de dar el lleno que deseo á las ordenes de V. E. fuera de que me parece que estos desordenes no son en el dístrito de mí jurisdicción.

[F. 1 v.]/

Dios gue. á V.E. m.<sup>s</sup> a.<sup>s</sup> S.<sup>n</sup> / Salvador y 9.<sup>bre</sup> 7 de 1815.

Marcos Velez

Exmo. Cavildo Gobernador Intendente

---

Archivo General de la Nación, Montevideo. Fondo ex Archivo General Administrativo. Año 1815. Libro 490. Folio 12. Manuscrito original; fojas 1; papel sin filigrana; formato de la hoja 305 x 202 mm.; interlinea de 10 a 13 mm.; letra inclinada; conservación buena.

---

Nº 95 [Marcos Vélez al Cabildo Gobernador Intendente. Remite el inventario de los bienes de Antolín Reyna.]

[San Salvador, enero 13 de 1816.]

[F. 1]/

/Con esta fha. remito á V. E. el Imventario adjunto delos Víenes del Ciudadano Antolín Reina, practicado por mí por orden de V. E. como lo acredita el adjunto despacho del trece del próximo pasado.

Así mismo partí[ci]po á V. E. q.<sup>e</sup> el Capatas y Depositario de dhos. Víenes me á hecho presente comunique á V. E. q.<sup>e</sup> Lorenzo Segueira q.<sup>e</sup> hera capatas anteríorm.<sup>to</sup> se llevó dos carretas y doce Bueños, ceduciéndo aun Esclavo q.<sup>e</sup> también llebó perteneciente ádhos. Intereses, y este deverá estar en S.<sup>n</sup> Josef, Segun relación de dho. depositario, y al mismo tiempo á hecho presente que en su auciencia se hán ido tres negros mas, el uno llamado Antonio, Joaquín el otro, y Pedro el último, y q.<sup>e</sup> ignora si se abrán presentado ásu ama, por q.<sup>e</sup> tiene noticia tiraron p.<sup>ra</sup> esos destinos, lo q.<sup>e</sup> comunicó á V. E. para su inteligencia y en desempeño de mi obligación.

Dios gue. á V. E. m.<sup>s</sup> a.<sup>s</sup> S.<sup>n</sup> Salvador y Enero 13 de 1816 -

Marcos Velez

Exmo. Cavildo Gobernador Intendente.

Archivo General de la Nación. Montevideo. Fondo ex Archivo General Administrativo. Año 1816. Libro 602. Folio 10. Manuscrito original: fojas 1; papel sin filigrana; formato de la hoja 310 x 210 mm.; interlinea de 11 a 12 mm.; letra inclinada; conservación buena.

### Soriano y Mercedes

Nº 96 [Acta de la sesión celebrada por el Cabildo de Santo Domingo Soriano el 5 de julio de 1815 en la que, en cumplimiento de la orden del General Artigas de 16 de junio se reinstala el Cuerpo Municipal por los regidores que se encontraban a la sazón en la localidad, quienes a su vez designan a los que debían ocupar los empleos vacantes.]

[Santo Domingo Soriano, julio 5 de 1815.]

[F. 1]/ /Eneste R.<sup>1</sup> Pueblo de S.<sup>10</sup> Dom.<sup>o</sup> Soriano á 5. dias del mes de julio del año 1815,, nos los Sres. J. y Regim.<sup>to</sup> juntos y Congregados en la Sala / Capitular dentro á Cuerdos: con el fin de dar Cumplim.<sup>to</sup> ala orden del s<sup>r</sup>. gral de 16 del pp.<sup>do</sup> Junio endonde nos dice los sig.<sup>te</sup>

Estando en este Pueblo algunos de los sujetos que componían el Cav.<sup>o</sup> anterior pongase en el ejercicio de sus funciones nombrando los que faltan p.<sup>a</sup> su Completo = en esta Virtud hemos acordado que como faltase el Alc.<sup>e</sup> de 2.<sup>o</sup> voto Alternase el 1.<sup>er</sup> rejidor, y en seguida Alternaron los demás indiv.<sup>s</sup> por su turno nombrando los dos últimos rejidores que faltaban recayendo el 3.<sup>o</sup> Rejidor y defensor de menores D. Juan José Gadea y 4.<sup>o</sup> rejidor D. Camilo Lopes a quienes se les recibió el juramento y lo firmaron todos juntos oy dia de la fecha

Leonardo Britos

Pedro Pasq.<sup>1</sup> Delgado

Marcelino Lares

Juan Mino

Camilo Lopez

Thomas Santos y Belen

Cindi[c]o P. G.<sup>1</sup>

Archivo General de la Nación. Montevideo. Fondo ex Archivo General Administrativo. Año 1815. Libro 68. Folio 195. Manuscrito original: fojas 1; papel sin filigrana; formato de la hoja 305 x 207 mm.; interlinea de 7 a 11 mm.; letra inclinada; conservación buena.

Nº 97 [Acta de la sesión celebrada por el Cabildo de Santo Domingo Soriano el 13 de setiembre de 1815 en la que se recibió juramento al Regidor Tercero, Juan José Gadea.]

[Santo Domingo Soriano, setiembre 13 de 1815.]

[F. 1]/ /En este Pueblo de S.<sup>10</sup> Dom.<sup>o</sup> Soriano a 13. dias del mes de setiembre de 1815,, nos los Sres Justicia y reyim.<sup>to</sup> Congregados en la Sala Capitular de nros acuerdos, con el fin de deto-

mar eljuram.<sup>to</sup> a nro rejidor 3.<sup>o</sup> el Ciud.<sup>dno</sup> Juan Jose Gadea, q.<sup>e</sup> no se hizo anteriorm.<sup>te</sup> por averse allado ausente... yo el alc.<sup>o</sup> del.<sup>er</sup> voto: lerecivi elJuram.<sup>to</sup> segundro. y servicio del minist.<sup>o</sup> arriba dho y por ser berdad lo firmamos todos juntos oy dia dela fha -

Leonardo Britos

Pedro Pasq.<sup>1</sup> Delgado

Camilo Lopez

Marcelino Lares

Juan Jose Gadea

Tomas Santos y Belen  
P.<sup>r</sup> G.<sup>1</sup>

---

Archivo General de la Nación. Montevideo. Fondo ex Archivo General Administrativo. Año 1815. Libro 68. Folio 195 v. Manuscrito original: fojas 1 papel sin filigrana formato de la hoja 305 x 207 mm.; interlínea de 7 a 10 mm.; letra inclinada; conservación buena.

Nº 98 [Acta de la sesión celebrada por el Cabildo de Santo Domingo Soriano el 16 de setiembre de 1815 en la que se consideró el contenido de un bando mandado publicar por el Cabildo de Montevideo relativo a la prohibición del comercio extranjero, al que sólo se habilitaban los puertos de Montevideo, Colonia y Maldonado.]

[Santo Domingo Soriano, setiembre 16 de 1815.]

{F. 11}/

/En este Pueblo de S.<sup>to</sup> Dom.<sup>o</sup> Soriano a 16 de 7bre de 1815,, nos los Sres just.<sup>a</sup> y Regim.<sup>to</sup> juntos y Congregados con el fin de abrir un oficio del exmo Cab.<sup>o</sup> de Montev.<sup>o</sup> alefecto asi se hizo y venia dentro unbando el que se publicó al sig.<sup>te</sup> dia dela fha su Contenido aprivar el Com.<sup>o</sup> Ingles yde nac.<sup>on</sup> extrang.<sup>a</sup> y que solo se permita en los Puntos de Maldonado Montev.<sup>o</sup> y Colonia del sacram.<sup>to</sup> y p.<sup>a</sup> que Consente lo firmamos todos juntos. oy dia dela fha.

Leonardo Britos

Pedro Pasq.<sup>1</sup> Delgado

Marcelino Lares

Juan Miño

Juan Jose Gadea

Camilo Lopez

Tomas Santos y Belen  
Cind.<sup>oo</sup> P.<sup>r</sup> G.<sup>1</sup>

---

Archivo General de la Nación. Montevideo. Fondo ex Archivo General Administrativo. Año 1815. Libro 68. Folio 196. Manuscrito original: fojas 1; papel sin filigrana; formato de la hoja 305 x 209 mm.; interlínea de 9 a 12 mm.; letra inclinada; conservación buena.

Nº 99 [El Cabildo de Soriano al Cabildo Gobernador. Da cuenta de su restablecimiento de acuerdo al decreto del General Artigas de 16 de junio anterior. Acusa recibo de su oficio y

del bando de 9 de setiembre el que ha sido publicado en la forma acostumbrada. Informa que el Alcalde de Mercedes depende de Soriano.]

[Soriano, setiembre 21 de 1815.]

[F. 1]/

/Exmo Sor.

Elxefe delos Orient.<sup>s</sup> por superior Decreto de 16., de Junio pp.<sup>do</sup> se sirvio permitir áeste Cavildo su restablecim.<sup>to</sup> nuevam.<sup>te</sup> que por las pasadas circunt.<sup>s</sup> dela Grra. havia quedado suspenso; y en oficio del mismo Xefe sufha 11. de Julio pasado nos dise: Celebro que esa Ilustre Corporacion se haya restablecido nuevam.<sup>te</sup> y reconcentrado la Union p.<sup>a</sup> aser mas vigorosos sus exfueros, y hacer respectable su hautoridad: saludo a V.S. con mis mas altas conciderac.<sup>s</sup> Jose Artigas: enacuerdo de este dia emos determinado dar a V.E. este conocim.<sup>to</sup> p.<sup>a</sup> que enlo susecivo se sirva impartirnos las ord.<sup>s</sup> que fuesen de su superior agrado:

Tambien asemos presente a V.E. aver recibido el oficio y bando Publicado en esa Capital fha 9., del Corr.<sup>te</sup> elq.<sup>1</sup> lo hisimos publicar y fijar enlos Parajes de Costumbre el 15., deeste dia de nro Patron S.<sup>to</sup> Dom.<sup>o</sup> lo que avisamos á V. E. p.<sup>a</sup> sudevido Conocim.<sup>to</sup> asi mismo asemos saver á V. E. que la Ayuda de Parroquia de Mercedes desde su fundacion asido, y es subdita aeste Cabildo y de Consig.<sup>te</sup> aquell Alc.<sup>e</sup> elexido por nosotros: y qualq.<sup>r</sup> ord.<sup>n</sup> q.<sup>e</sup> V. E. tenga abien impartir á q.<sup>1</sup> Alc.<sup>e</sup> sea porel Conducto deeste Cavildo

[F. 1 v.]/

/Dios Gue a V.E. m.<sup>s</sup> a.<sup>s</sup> Sala Capitular de la Ciud.<sup>d</sup> de S.<sup>to</sup> Dom.<sup>o</sup> Soriano y 7bre 21., de 1815 -

Exmo sor

Leonardo Britos

Pedro Pasq.<sup>1</sup> Delgado

Marcelino Lares

Juan Miño

Juan José Gadea.

Camilo Lopez

Tomas Santos y Belen  
Cindico Procurador

Exmo Cav.<sup>o</sup> J. y Regim.<sup>to</sup> Govern.<sup>do</sup> Intend.<sup>e</sup> dela Cap.<sup>1</sup>  
de montev.<sup>o</sup> y su Provincia

Archivo General de la Nación. Montevideo. Fondo ex Archivo General Administrativo. Año 1815. Libro 198. Folio 10. Manuscrito original: fojas 1; papel con filigrana; formato de la hoja 310 x 208 mm.; interlinea de 8 a 10 mm.; letra inclinada; conservación buena.

Nº 100 [El Cabildo Gobernador al Cabildo de Soriano. Manifiesta su complacencia al saber la restitución a esa villa de los blasones tan dignamente merecidos y dice remite circular para que se publique allí y en todos los pueblos de su jurisdicción.]

[Montevideo, setiembre 28 de 1815.]

[F. 1]/

/Nada hay mas ([recomendable]) (*honorable*) p.<sup>a</sup> los pueblos q.<sup>e</sup> recobran sus ([antiguos]) (*lexitimos*). dros, baxo ([los]) (*vnos*) nuevos estatutos, ([que]) (*donde*) la Libertad, y ([la]) virtud ([son]) deben ser la regla, ([fundamental]) (*el norte*) de nuestros conciudadanos en la Prov.<sup>a</sup> Oriental. ([Ese Pueblo de Soriano generoso, y leal p.<sup>r</sup> todos modos al sosten de la sagrada causa de la America del Sur, no debe sino seguir en sus virtudes, dando exemplo á los demas Pueblos de toda su energia.]) Este Cabildo Gobern.<sup>or</sup> se (*ha*) llenado de complacencia al saber q.<sup>e</sup> se han restituido á esa Villa todos los blasones tan dignam.<sup>te</sup> merecidos. Felicitá a V. S. con ([los placemes]) enhorabuenas las mas expresibas, y no duda q.<sup>e</sup> una Corporacion, un Pueblo, q.<sup>e</sup> aún baxo el yugo tirano de nros opresores há savido unir á la Just.<sup>a</sup> la rectitud y beneficencia, haciendose digno de las bendiciones de sus [.....] se esforzará mas y mas con el mismo obgetto en estos tiempos, en los q.<sup>e</sup> un sisthema tan sagrado como Liberal, ([al paso q.<sup>e</sup> lo exige lo protexe]) (*exige de los Magistrados las mas*) completas facultades p.<sup>a</sup> la progresion de ([los]) nuestros pueblos, y ([de]) nuestra campaña. — Se remite a V. S. la circular ([p.<sup>a</sup>]) adjunta p.<sup>a</sup> q.<sup>e</sup> haciendola publicar en esa Villa; ([la]) dirija ([a los Pueblos de]) copias á ([todos las]) Mercedes, y

[Al margen:]

se haga saber en todas (*las partes de*) su Jurisdiccion; ([Con lo]) mandando q.<sup>e</sup> se conserve el orden y tranquilidad publica en todo su distrito. Lo q.<sup>e</sup> comunica á V. S. p.<sup>a</sup> su int.<sup>a</sup> y en contextacion a Su oficio 21 del presente – D.<sup>s</sup> &<sup>a</sup> Sala Cap.<sup>r</sup> &<sup>a</sup> Set.<sup>e</sup> 28., de 1815

Al M. I. C.<sup>do</sup> de Soriano

---

Archivo General de la Nación. Montevideo. Fondo ex Archivo General Administrativo. Año 1815. Libro 490. Folio 108. Manuscrito borrador: fojas 1; papel con filigrana; formato de la hoja 207 x 152 mm.; interlinea de 6 mm.; letra inclinada; conservación buena.

---

Nº 101 [Acta de la sesión celebrada por el Cabildo de Santo Domingo Soriano el 2 de octubre de 1815 en la que se recibió juramento al Alcalde Comisionado de Mercedes Dionisio Viera, al de Cololó y Vera, Silvestre Gareta y al Juez Comisionado de la ciudad Domingo Gómez.]

[Santo Domingo Soriano, octubre 2 de 1815.]

[F. 1 v.]/

/Enesta Ciud.<sup>d</sup> de S.<sup>to</sup> Dom.<sup>o</sup> Soriano a 2,, de Octub.<sup>e</sup> de 1815,, nos los Sres. Just.<sup>a</sup> y Regim.<sup>to</sup> Juntos y Congregados enesta sala Capitular de nros acuerdos con el fin de Poner enposecion desus empleos de Alcaldes de Comicio.<sup>s</sup> de Mercedes á D. Dionicio Biera. dela Camp.<sup>a</sup> Cololo y bera a D. Silvestre Gareta y de Celador de esta Ciud.<sup>d</sup> y juez Com.<sup>o</sup> a D. Dom.<sup>o</sup> Gomes les recibimos juram.<sup>to</sup> y se recibieron desus empleos y por ser berdad lo firmamos fha Ut. supra

Leonardo Britos Pedro Pasq.<sup>1</sup> Delgado  
Marcelino Lares Juan Miño  
Juan Jose Gadea Camilo Lopez  
Tomas Santos y Belen  
Cindico Procurad.or

Archivo General de la Nación. Montevideo. Fondo ex Archivo General Administrativo. Año 1815. Libro 68. Folio 196 v. Manuscrito original: fojas 1; papel sin filigrana; formato de la hoja 305 x 209 mm.; interlineas de 7 a 11 mm.; letra inclinada; conservación buena.

Nº 102 [El Cabildo de Soriano al Cabildo Gobernador. Acusa recibo de los ejemplares del bando publicado en Montevideo. Solicita se determine cuáles son los pueblos que deben componer ese departamento, y se comunique luego a los alcaldes y jueces.]

[Soriano, febrero 7 de 1816.]

[F. 1]/ /Este Ilr.º Cav.º ha recibido eloficio de V. fha 3 de este  
é incluso los cinco exemplares del bando Publicado enesa  
Capital por dispoc.ºn de S.E. p.º del mismo modo Publi-  
carlo y fixarlo eneste Pueblo y Jurisd.ºn

Este Ilt.<sup>o</sup> Cav.<sup>o</sup> acava de oficiar áese superior Gov.<sup>o</sup> respecto aque nos señale quantos son los Pueblos quedevan conponer este Departam.<sup>to</sup>: pues asta lafha se ignora; es cierto que antigua<sup>m.</sup> lo eran deesta Jurisd.<sup>on</sup> Cap.<sup>a</sup> de Merce.<sup>s</sup> y Paysandu, pero nos queda neutral S.<sup>n</sup> Salvador distante tres leguas deeste Pueblo; enesta virtud asemos presente áV. esto p.<sup>a</sup> que por sup.<sup>te</sup> propenda q.<sup>to</sup> pueda afin de que nos deslinde la respectiva jurisd.<sup>on</sup> y que quede S.<sup>n</sup> Salvador eneste Departam.<sup>to</sup> pues es un pueblo solo é inmediato áeste, cuya ord.<sup>n</sup> deve pasar ese Gov.<sup>o</sup> a los Alc.<sup>s</sup> y Jueses deellos p.<sup>a</sup> que esten suditos y álas ord.<sup>s</sup> deeste Cav.<sup>o</sup> pues sin dha resoluc.<sup>on</sup> nada podemos innovar

Dios Gue. av. m.<sup>s</sup> a.<sup>s</sup> Sala Capit.<sup>r</sup> de Sor.<sup>o</sup> y febrero 7., de 1816 -

Leonardo Britos Pedro Pasq.<sup>1</sup> Delgado  
Marcelino Lares Juan Miño  
Juan Jose Gadea Camilo Lopez  
Tomas Santos y Belen  
Sindico Procurador

S. D. Pedro M.<sup>a</sup> de Tay.<sup>o</sup> Secc.<sup>o</sup> &

Archivo General de la Nación. Montevideo. Fondo ex Archivo General Administrativo. Año 1816. Libro 202. Folio 290. Manuscrito original: fojas 1; papel sin filigrana; formato de la hoja 291 x 210 mm.; interlineas de 5 a 8 mm.; letra inclinada; conservación regular.

Nº 103 [Juan Ramos al Cabildo de Soriano. Manifiesta que los milicianos están bajo las órdenes de su comandante por lo cual no puede obligarlos a servir como tampoco a los vecinos.]

[Mercedes, febrero 7 de 1816.]

[F. 1]/

/Recivi el oficio de V.S. y enterado del digo aV.S. q.e los Milicianos tienen su Com.<sup>te</sup> y yo no puedo obligarlos a servir y [a] los Besinos deste Pueblo tampoco puedo obligarlos q.e sirban alafuerza = por aber sacrificado sus intereses en defensa de supatria por cuyo motivo se allan entram.<sup>te</sup> destituidos: y es de necesidad q.e el Gobierno les señale algun pre p.<sup>a</sup> que puedan sostenerse de Postillones;  
Dios guarde á V. S. m.<sup>s</sup> a.<sup>s</sup> Mercedes 7., de febrero  
de 1816

Juan Ramos

Al ilustre Cabildo de Soriano

---

Archivo General de la Nación. Montevideo. Fondo ex Archivo General Administrativo. Año 1816. Libro 602. Folio 97. Manuscrito original: fojas 1; papel con filigrana; formato de la hoja 305 x 205 mm.; interlínea de 8 a 11 mm.; letra inclinada; conservación buena.

Nº 104 [Faustino Texera al Cabildo Gobernador Intendente. Comunica haber fletado desde San José, en cuatro carretas de los vecinos Felipe Pérez y Juan Rodríguez, los pertrechos de guerra destinados a Mercedes. Solicita el pago del transporte.]

[Capilla nueva de Mercedes, marzo 10 de 1816.]

[F. 1]/

/Ex.<sup>mo</sup> S.<sup>or</sup>

En Cumplimiento delo q.e V.E. ordenó, fleté en la Villa de S.<sup>n</sup> Jose quatro Carretas a razon de Veinte y cinco Pesos cada una, para q.e estas conduciesen hasta esta Villa de Mercedes los Pertrechos deguerra ydemas utiles de mi Comicion, siendo propias dhas Carretas de los Vecinos D.<sup>n</sup> Felipe Peres y D.<sup>n</sup> Juan Rodríg.<sup>z</sup> y habiendo cumplido con exactitud su conducción dhos Vecinos, se lo Participo a V.E. p.<sup>a</sup> el reintegro desus fletes ólo q.e tubiere p.<sup>r</sup> mas conveniente.

Dios g.<sup>e</sup> a V.E. m.<sup>s</sup> a.<sup>s</sup> Capilla Nueva de Mercedes y M.<sup>zo</sup> 10., de 1816.

Faustino Texera

Al Exmo Cavildo Gov.<sup>or</sup> intend.<sup>te</sup>

---

Archivo General de la Nación. Montevideo. Fondo ex Archivo General Administrativo. Año 1816. Libro 205. Folio 121. Manuscrito original: fojas 1; papel con filigrana; formato de la hoja 292 x 205 mm.; interlínea de 5 a 6 mm.; letra inclinada; conservación buena.

Nº 105 [El Cabildo de Soriano al Cabildo Gobernador. Consulta sobre el texto de un bando a publicar en su jurisdicción y si el impuesto a las casas de abasto debe continuar integrando los fondos de aquel Cabildo.]

[Soriano, marzo 19 de 1816.]

[F. 1]/

/Exmo Sor -

Este Ilt.<sup>e</sup> Cav.<sup>o</sup> ha Acordado dirijir á manos de V.E. el adjunto Bando; para que si V.E. lo ayare arreglado ádro. se sirva aprovarlo y devolverlo p.<sup>a</sup> publicarlo en esta Ciudad y Pueblos de su departam.<sup>to</sup> pues este todos los años pasados los nuevos governantes han tenido deCostumbre publicarlos por ser arreglado áel estilo y uso dela Poblacion y Canpaña

Devolvemos áV.E. la representacion echa por Rosa Dias conel informe puesto realmente segun ella merece - tanbién asemos presente áV.E. que este Cav.<sup>o</sup> antigua m.<sup>te</sup> tenia deCostumbre poner sus aranceles enlas Pulperias y Casas de abastos deesta Ciud.<sup>d</sup> y demas Pueblos desu Comprehension- delos q.<sup>e</sup> cobrava 12 rr.<sup>s</sup> por cada uno cuyo ingreso [a la] Caja defondo en este Propio Cav.<sup>o</sup> nos dira V.S. si devemos proseguir ono; atendiendo alo destituido defondos q.<sup>e</sup> se alla este Cav.<sup>o</sup>

Dios Gue aV.E. m.<sup>s</sup> a.<sup>s</sup> Sala Capitular de Soriano y M.<sup>zo</sup> 19 de 1816 —

Exmo Sor -

Mig.<sup>l</sup> Bonifacio Gadea

Juan Jose Acosta

Juan Jose Gadea

Rudecindo Acuña

Juaq.<sup>n</sup> Madril

Juan dela Rosa Salado

C. P. G.

Archivo General de la Nación. Montevideo. Fondo ex Archivo General Administrativo. Año 1816. Libro 202. Folio 297. Manuscrito original: fojas 1; papel con filigrana; formato de la hoja 305 x 209 mm.; interlínea de 6 a 10 mm.; letra inclinada; conservación buena.

Nº 106 [El Cabildo Gobernador al Cabildo de Soriano. Previene que los delincuentes aprehendidos dentro de su jurisdicción sean sumariados según la ley y sentenciados con dictamen de letrado. En los casos graves pasará al Gobierno para su aprobación.]

[Montevideo, marzo 23 de 1816.]

[F. 1 v.]/ 14<sup>e</sup> /Acordado este Cav.<sup>o</sup> Govern.<sup>do</sup>r prevenir aV.S. q.<sup>e</sup> enlo Oficio del Gov.<sup>no</sup>} suscivo qualq.<sup>r</sup> delinquente q.<sup>e</sup> enlos Pueblos o partidos desu Depend.<sup>z</sup> fuese aprehendido almom.<sup>to</sup> sea puesto apresencia de V.S. q.<sup>n</sup> Conservando enla pricion q.<sup>e</sup> mereciere su Delito, procedera ala formacion ysustansiaciacion del res-

[F. 2]/

pectivo sumario con las formalid.<sup>s</sup> devidas – Luego q.<sup>o</sup> este se halle sentenciado condicamen de Letrado conocido en los Casos de ardui- / dad pasara al Gov.<sup>no</sup> y el enseguida extendera su aprovacion, a efecto de q.<sup>e</sup> se les aplique la Pena donde Cometieron los excesos \_\_\_\_\_ Parece demas encargar á V.S. toda su Contraccion y Zelo en la vre- vedad de estas dilix.<sup>s</sup> quando ellas almismo Thpo q.<sup>e</sup> fixan la seguridad interior dela Prov.<sup>a</sup> Cooperan á que el Criminal inmediatam.<sup>te</sup> reciba el Castigo que merece ó prueve q.<sup>e</sup> no lo es; con Cuyo advitrio los infelices no sufriran una larga reclucion q.<sup>e</sup> tal ves no merecieron = D.s Gue. a V.S. m.<sup>s</sup> a.<sup>s</sup> Gov.<sup>no</sup> de Montev.<sup>o</sup> 23 de Marzo 1816 =

Juan Jose Duran = Juan de Medina = Ag.<sup>n</sup> Estrada = Joaq.<sup>n</sup> Suares = Santiago Sierra = Juan Giro = Lorenzo Perez = Jose Trapani = Geronimo Pio Bianqui = Pedro M.<sup>c</sup> de Taveyro = Secc.<sup>o</sup> = Al M. I. C. de S.<sup>o</sup> Dom.<sup>o</sup> Soriano \_\_\_\_\_

Archivo General de la Nación. Montevideo. Archivo de Mariano B. Berro. Cabildo de Soriano. Copiador de oficios 1796 - 1824. Libro 68 Ter. Folio 194 v. Manuscrito copia de época: fojas 2; papel con filigrana; formato de la hoja 306 x 213 mm.; interlínea de 7 a 10 mm.; letra inclinada; conservación buena.

Nº 107 [Acta de la sesión celebrada por el Cabildo de Santo Domingo Soriano el 25 de marzo de 1816 en la que se procedió a la lectura de un pliego del gobierno de la Provincia en el cual transmite su enhorabuena por la instalación del nuevo Cuerpo Municipal.]

[Santo Domingo Soriano, marzo 25 de 1816.]

[F. 1]/

/En esta Ciudad de S.<sup>o</sup> Dom.<sup>o</sup> Soriano a 25 del mes de marzo de 1816,, nos los SSres deesta Ilt.<sup>e</sup> Municipal.<sup>d</sup> nos juntamos enesta SalaConsistorial á abrir un pliego del exmo Gov.<sup>no</sup> dela Prov.<sup>a</sup> fha 23 del Corr.<sup>te</sup> enel qual nos da la en hora buena de avernos recip.<sup>o</sup> denor.<sup>s</sup> empleos y Cargos Consejiles y no teniendo mas q.<sup>e</sup> acordar Cerramos nro Acuerdo en dho dia mes y Año –

Mig.<sup>1</sup> Bonifacio Gadea

Juan Jose Gadea

Juan Baup.<sup>ta</sup> Gutierrez

Juaq.<sup>n</sup> Madril:

Rudecindo Acuña

Juan dela Rosa Salado  
C. P. G.

Archivo General de la Nación. Montevideo. Fondo ex Archivo General Administrativo. Año 1816. Libro 68. Folio 200 v. Manuscrito original: fojas 1; papel con filigrana; formato de la hoja 305 x 205 mm.; interlínea de 7 a 9 mm.; letra inclinada; conservación buena.

Nº 108 [Acta de la sesión celebrada por el Cabildo de Santo Domingo Soriano en la que se procedió a la lectura de un oficio del gobierno de la Provincia aprobando el bando que fuera sometido a su sanción.]

[Santo Domingo Soriano, abril 5 de 1816.]

[F. 1]/  
[F. 1 v.]/

/En esta Ciud.<sup>d</sup> de Sto Dom.<sup>o</sup> Soriano a 5 dias del /mes de Abril del año 1816,, este Ilt.<sup>e</sup> ayuntam.<sup>to</sup> congregado enesta Sala Capitu.<sup>l</sup> abrimos unoficio del exmo Gov.<sup>no</sup> dela Prov.<sup>a</sup> fha 30,, del pasado Marzo en el q.<sup>1</sup> nos aprueba elbando debuen Gov.<sup>no</sup> q.<sup>e</sup> se elevo a aquella superioridad p.<sup>a</sup> su aprovac.<sup>n</sup> y no teniendo mas q.<sup>e</sup> acordar Cerramos nro acuerdo en el dia delafha =

Mig.<sup>l</sup> Bonifacio Gadea

Juan Jose Gadea

Juan Baup.<sup>ta</sup> Gutierrez

Rudecindo Acuña

Juaq.<sup>n</sup> Madril

Juan dela Rosa Salado  
C. P. G.

Archivo General de la Nación, Montevideo, Fondo ex Archivo General de la Nación, Año 1816. Libro 68. Folio 201. Manuscrito original: fojas 1; papel con filigrana; formato de la hoja 305 x 209 mm.; interlínea de 8 a 10 mm.; letra inclinada; conservación buena.

Nº 109 [Acta de la sesión celebrada por el Cabildo de Santo Domingo Soriano el 16 de abril de 1816 en la que se procedió a la lectura de tres oficios del General José Artigas, uno de fecha 3 de marzo por el que aprueba la toma de posición de los cargos concejiles realizada por esa corporación el 9 de marzo y anuncia la aproximación de unas carretas con artículos de guerra con destino al Cuartel General; otro de 11 de abril en el que comunica que el gobierno de Buenos Aires devolvió el buque detenido y el tercero de 14 de abril sobre la salida del barco del Estado "San Francisco Solano".]

[Santo Domingo Soriano, abril 16 de 1816.]

[F. 1 v.]/

/Esta Ilt.<sup>e</sup> Corporacion seCongregó enesta Sala Cap.<sup>l</sup> denros acuerdos eldia 16,, delmes de abril de1816,, á abrir tres Ofic.<sup>s</sup> delexmo Sor Cap.<sup>a</sup> gral elCiud.<sup>no</sup> Jose Artigas, enel primero fha 3,, delCorr.<sup>e</sup> nos aprueba los empleos Consejiles q.<sup>e</sup> en 9 de Marzo recibimos y nos anuncia la approximacion de unas Carretas q.<sup>e</sup> deven venir de montev.<sup>o</sup> con trafago de guerra p.<sup>a</sup> el quartel gral enel segundo fha 11,, delCorr.<sup>e</sup> nos anuncia aber devuelto el Gov.<sup>no</sup> de Buen.<sup>s</sup> Ai.<sup>s</sup> elbuque detenido y enel tercero nos relaciona la Salida delbuque del estado S.<sup>a</sup> Fran.<sup>oo</sup> Solano deaq.<sup>l</sup> Destino p.<sup>a</sup> este aCargar el trafago y armam.<sup>lo</sup> q.<sup>e</sup> deve venir aeste Puerto este ultimo oficio es de fha 14 del presente abril y se allaran basiados enel libro Copeador enlos num.<sup>a</sup> 17,, 18,, y 19,, yno teniendo mas q.<sup>e</sup> acordar cerramos este nuestro acuerdo enel nominado / dia mes y año =

[F. 2]/

Mig.<sup>1</sup> Bonifacio Gadea

Juan Jose Gadea

Juan Baup.<sup>ta</sup> Gutierrez

Rudecinco Acuña

Juaq.<sup>n</sup> Madril

Juan dela Rosa Salado

C. P. G.

Archivo General de la Nación. Montevideo. Fondo ex Archivo General Administrativo. Año 1816. Libro 68. Folio 201 v. Manuscrito original: fojas 2; papel con filigrana; formato de la hoja 305 x 209 mm.; interlínea de 7 a 12 mm.; letra inclinada; conservación buena.

Nº 110 [El Cabildo Gobernador al Cabildo de Santo Domingo Soriano. Ordena tomar energicas providencias con el fin de aprehender y remitir a Montevideo, los esclavos prófugos que se encuentren en la campaña o bajo la protección de sus encubridores a quienes se les debe prevenir que en lo sucesivo se abstengan de admitir en sus casas, criados que no posean la correspondiente constancia de su libertad o previa autorización del juez del lugar de su residencia.]

[Montevideo, abril 17 de 1816.]

[F. 1]/ 21., Of.º del Gov.<sup>no</sup> } /Nopudiendo anivelarse conel Zelo é interes que mira este Gov.<sup>no</sup> Intend.<sup>a</sup> las Propiedades delos avitant.<sup>s</sup> deesta Prov.<sup>a</sup> la escandalosa fuga de multitud de esclavos q.<sup>e</sup> vagan dispersos por sus Canpañas, ni menos ermanarse conla rectitud desus intencio.<sup>s</sup> el q.<sup>e</sup> muchos desus moradores ó ya por una malicia Criminal ó por una negligencia delinquente los abriguen en sus Casas con muy notable perjuicio y grabamen desus Propietarios = Previene a V.S. este Gov.<sup>no</sup> q.<sup>e</sup> tomando las medidas mas escrupulosas, sobre una materia enq.<sup>e</sup> se interesa el bien detantas familias, imparta las ord.<sup>s</sup> mas vigoros.<sup>s</sup> entodo el Canton desu Depend.<sup>a</sup> por medio desus Alc.<sup>s</sup> y Comic.<sup>s</sup> sehaga la aprehencion detodos los negros y Castas q.<sup>e</sup> no Consten ser dela Propiedad delos Dueños delas Casas q.<sup>e</sup> los abrigan, ono demuestren enel acto, su Carta de Libertad, los q.<sup>e</sup> aleguen Disfrutar deella, sin cuyo requisito ó almenos de notoriedad, deveran ser haprehend.<sup>s</sup> y remitidos conla competente Custodia a esta superiod.<sup>d</sup> previniendo muy estrecham.<sup>te</sup> alos indic.<sup>s</sup> Dueños, q.<sup>e</sup> enlo susesivo se abstengan de admitir en sus Casas Criado alguno sin la / Constancia Devida desu libertad y entodo Caso con Conocim.<sup>to</sup> presiso deljues del lugar desu recid.<sup>a</sup> bajo la Pena q.<sup>e</sup> sele aplicara irremisiblem.<sup>te</sup> depagar asus amos todo el thpo dela ocultacion ensus hogares - este Gov.<sup>no</sup> espera q.<sup>e</sup> penetrado V.S. dela importancia deesta superior resoluc.<sup>on</sup> tomara las mas efficases probid.<sup>s</sup> afin deq.<sup>e</sup> tengan elmas puntual Cumplim.<sup>to</sup> dando partes oportunos aeste Gov.<sup>no</sup> desu resultado, como solo recomienda a V.S. muy estrecham.<sup>te</sup> — D.<sup>s</sup> Gue a V.S. m.<sup>s</sup> a.<sup>s</sup> Sala Cap.<sup>1</sup> y Gov.<sup>no</sup> Montev.<sup>o</sup> 17., de Abril de 1816. = Juan Jose Duran = Juan de Medina =

Felipe Garcia = Agust.<sup>n</sup> Estrada = Santiago Sierra = Lorenzo Perez = Jose Trapani = Pedro M.<sup>a</sup> detaveyro = Secc. = M. I. C. de S.<sup>to</sup> Dom.<sup>o</sup> Soriano

Archivo General de la Nación. Montevideo. Archivo de Mariano B. Berro. Cabildo de Soriano. Copiador de oficios 1796 - 1824. Libro 68 Ter. Folio 196. Manuscrito copia de época; fojas 1; papel con filigrana; formato de la hoja 306 x 213 mm.; interlínea de 7 a 11 mm.; letra inclinada; conservación buena.

Nº 111 [El Cabildo Gobernador al Cabildo de Santo Domingo Soriano. Previene en los casos de ausencia de los jueces de su jurisdicción que estos deberán solicitar la licencia respectiva al Ayuntamiento de la localidad. Los cabildantes se ajustarán al mismo procedimiento con prevención de que, si se trasladan a la capital, deberán presentarse al Gobierno Intendencia.]

[Montevideo, abril 17 de 1816.]

[F. 1 v.]/ 22,, /En precauc.<sup>on</sup> de qualq.<sup>a</sup> perjuicio q.<sup>e</sup> pudiera sufrir la Causa Publica respectiva de Cada Pueblo, y de estrabio oparalisis, en su buen regimen economico, y en obsequio del buen ord.<sup>n</sup> relativam.<sup>te</sup> á las autorid.<sup>s</sup> mayores. previene á V.S. esta Gubern.<sup>on</sup> q.<sup>e</sup> todas las veces q.<sup>e</sup> alguno delos Jueses delos Pueblos dese Departam.<sup>to</sup> desu Depend.<sup>a</sup> aya de ausentarse adistancia notable desu Pueblo respectivo con algun motivo Justo, sea presisam.<sup>te</sup> con previa lic.<sup>a</sup> de V.S. y Conocim.<sup>to</sup> oportuno del indiv.<sup>o</sup> q.<sup>e</sup> le sostituya enlos dias de su auciencia, pero en el Caso q.<sup>e</sup> el paraje aque sedirija sea p.<sup>a</sup> afuera del territorio del Canton p.<sup>a</sup> realisarla devera indipensablem.<sup>te</sup> impetrarla de esta superioridad, deviendo ental Caso elebarla solicitud porel Conducto de V.S. y Comprehendiendo en el segundo estremo q.<sup>e</sup> motivó esta ord.<sup>n</sup> superior. - Los mienbros q.<sup>e</sup> corporan ese Ayuntam.<sup>to</sup> deveran observar el mismo metodo. conprevencion q.<sup>e</sup> en Caso de q. su auciencia / sea por direcc.<sup>on</sup> a esta Capital deveran inmediatam.<sup>te</sup> presentarse ante este Gov.<sup>no</sup> int.<sup>a</sup> Comunicasenle a V.S. p.<sup>a</sup> q.<sup>e</sup> teniendolo asi entendido le de el mas Puntual y devido Cumplim.<sup>to</sup> — D.<sup>s</sup> Gue á V.S. m.<sup>a</sup> a.<sup>s</sup> Sala de Gov.<sup>no</sup> y abril 17 de 1816 = Juan Jose Duran = Juan de Medina = Felipe Garcia = Ag.<sup>n</sup> Estrada = Santiago Sierra = Lorenzo Perez = Jose Trapani = Pedro M.<sup>a</sup> de Taveyro = Secc. = M. I. C. de Soriano =

Archivo General de la Nación. Montevideo. Archivo de Mariano B. Berro. Cabildo de Soriano. Copiador de oficios 1796 - 1824. Libro 68 Ter. Folio 196 v. Manuscrito copia de época; fojas 2; papel con filigrana; formato de la hoja 306 x 213 mm.; interlínea de 8 a 11 mm.; letra inclinada; conservación buena.

Nº 112 [El Cabildo Gobernador al Cabildo de Santo Domingo Soriano. Le reconviene acerca de la falta de cumplimiento de lo ordenado sobre reclutamiento voluntario de vecinos para la población del Cuartel General.]

[Montevideo, abril 27 de 1816.]

[F. 1 v.] / 20,,  
[F. 2] /

ofi.o del Gov.no  
de montev.o

/Transcursado notablem.<sup>te</sup> el thpo enq.<sup>e</sup> V.S. devio  
/haver dado parte delos vecinos q.<sup>e</sup> para la Poblacion del  
quartel gral sehayan presentado voluntariam.<sup>te</sup> enConse-  
guencia dela Proclama q.<sup>e</sup> sele remitio aV.S. enfha 23,,  
del ultimo Marzo, lepreviene este Gov.<sup>no</sup> suCumplim.<sup>to</sup> a  
Correo relativo = D.<sup>s</sup> Gue aV.S. m.<sup>s</sup> a.<sup>s</sup> Sala de Gov.<sup>no</sup>  
Montev.<sup>o</sup> 27 de abril de1816 — Juan Jose Duran =  
Juan de Medina = Agustin Estrada = Joaq.<sup>n</sup> Suarez =  
Santiago Sierra = Lorenso Peres = Jose Trapani = Pe-  
dro M.<sup>a</sup> de Taveyro = Secc.<sup>o</sup> = M. I. C. de S.<sup>to</sup> Dom.<sup>o</sup>  
Soriano =

Archivo General de la Nación. Montevideo. Archivo de Mariano  
B. Berro. Cabildo de Soriano. Copiador de oficios 1796 -1824. Libro 68  
Ter. Folio 195 v. Manuscrito copia de época: fojas 2; papel con fili-  
grana; formato de la hoja 306 x 213 mm.; interlínea de 6 a 10 mm.;  
letra inclinada; conservación buena.

Nº 113 [El Cabildo de Soriano al Cabildo Gobernador. Mani-  
festa que aunque se ha fijado la proclama de 23 de marzo no  
se ha presentado aún ningún candidato para poblar el Cuartel  
General.]

[Soriano, mayo 3 de 1816.]

[F. 1] /

/Exmo Sor.

Este I. C. harrecido, las tres Circulares de V.E. datadas  
el 17,, del pasado Abril, alas quales seles ha dado el devido  
Cumplim.<sup>to</sup> segun V.E. asi lo ordena – Tanbien seha reci-  
vido la Comuni.<sup>on</sup> de 27,, del mismo, y ensu Contexto deve  
desir aV.E. que sin embargo de Averse publicado y fixado  
la proclama de 23 de Marzo, eneste Pueblo y demas desu  
Departam.<sup>to</sup> asta lafha no se han presentado eneste Cav.<sup>o</sup>  
vecino alguno, que quiera ir apoblar al Cuartel gral, y sien  
adelante lo verificasen no perdera Ocac.<sup>on</sup> este Cav.<sup>o</sup> de  
dar p.<sup>te</sup> aV.E. delo que Ocurriere sobre este particular –

Con el motivo denoaver entodo este departam.<sup>to</sup> onbres  
curiosos que quieran dedicarse á la Bacuna, se ha Comic.<sup>do</sup>  
poreste Cav.<sup>o</sup> al Fisico D. Jose Fernand.<sup>z</sup> para ello; luego  
que concluya eneste Pueblo, sedirije aconducirla alos de-  
mas del Departam.<sup>to</sup> sus resultados asta lafha son buenos  
y se comunicara áV.E. enadelante segun sus operacio.<sup>s</sup>

[F. 1 v.] /

Dios Gue aV.E. m.<sup>s</sup> a.<sup>s</sup> Sala Capitular / de Soriano y  
Mayo 3., de1816 –

Exmo. Sor.

Mig.<sup>l</sup> Bonifacio Gadea Juan Jose Acosta

Rudecindo Acuña Juan Baup.<sup>tr</sup> Gutierrez

Juag.<sup>n</sup> Madril

Juan dela Rosa Salado  
C. P. G.

Exmo Gov.<sup>no</sup> dela Provincia

Archivo General de la Nación. Montevideo. Fondo ex Archivo General Administrativo. Año 1816. Libro 202. Folio 300. Manuscrito original: fojas 1; papel sin filigrana; formato de la hoja 303 x 209 mm.; interlínea de 7 a 9 mm.; letra inclinada; conservación regular.

Nº 114 [El Cabildo Gobernador al Cabildo de Santo Domingo Soriano. Ordena que se prohíba el tráfico de mercachifles y la venta de bebidas en las casas particulares por los perjuicios resultantes.]

[Montevideo, mayo 4 de 1816.]

[F. 1 v.]/ 25,, /Pasara V.S. laord.<sup>n</sup> conven.<sup>te</sup> atodo elDistrito desu De-Oficio del Gob.<sup>no</sup> } pend.<sup>a</sup> por si alosComic.<sup>s</sup> delterritorial deesa Villa, y por montev.<sup>o</sup> } los Jueses respectivos atodos los demas delaComprehen-  
cion de ese Departam.<sup>to</sup> p.<sup>a</sup> q.<sup>e</sup> de ningun modo permitan el trafico, y benta delos mercachifles, por estar prohibido con mucha prud.<sup>a</sup> por ord.<sup>s</sup> anterio.<sup>s</sup> en rrason delPerjuicio q.<sup>e</sup> desgraciadam.<sup>te</sup> ha mostrado, la esperiencia se infiere alos Propietarios, por el abansam.<sup>to</sup> de aquellos enlos Con-

[F. 2]/

tratos ilicitos conlos Criados y Dependientes —— Asi mismo p[r]ebendra V.S. bajoresponsabilidad q.<sup>e</sup> se prohiva la benta de bebidas enCasas Particulares dela / Campaña, tanto porel Perjuicio resultante alos dros del estado como porla transcendencia que se influye contra elbuen orden, aeste objeto enpeñara V.S. todo su Celo é igualm.<sup>to</sup> q.<sup>e</sup> en-todas las ord.<sup>s</sup> q.<sup>e</sup> seles tienen cometidas poresta superio-ridad llenando en esta Parte los Deveres desu honorable representa.<sup>on</sup> y laConfiansa Publica que enesa Ilt.<sup>e</sup> Cor-pora.<sup>on</sup> han depositado susConciudadanos = D.<sup>s</sup> Gue aV.S. m.<sup>s</sup> a.<sup>s</sup> Sala Capitu.<sup>1</sup> y de Gov.<sup>no</sup> Montevideo 4 del mes de America de1816,, Juan J. Duran = Juan de Medina = Felipe Garcia = Agustin Estrada = Juaq.<sup>n</sup> Suarez = Sant-iago Sierra = Lorenzo J. Peres = Geronimo Pio Bian-qui = Pedro M.<sup>a</sup> de Taveyro = Secc.<sup>o</sup> = Al M. I. Ayun-tam.<sup>to</sup> de S.<sup>to</sup> Dom.<sup>o</sup> Soriano ——

Archivo General de la Nación. Montevideo. Archivo de Mariano B. Berro. Cabildo de Soriano. Copiador de oficios 1796 - 1824. Libro 68 Ter. Folio 197 v. Manuscrito copia de época: fojas 2; papel con filigrana; formato de la hoja 306 x 213 mm.; interlínea de 8 a 11 mm.; letra inclinada; conservación buena.

Nº 115 [Acta de la sesión celebrada por el Cabildo de Santo Domingo Soriano el 8 de mayo de 1816 en la que se procedió a la apertura de dos oficios del Gobierno de la Provincia de fecha 4 de mayo relativos a la celebración de las fiestas mayas, y a la reglamentación del expendio de bebidas y tráfico de merca-chifles en la campañia.]

[Santo Domingo Soriano, mayo 8 de 1816.]

[F. 1]/

/EnestaCiudad deS.<sup>to</sup> Dom.<sup>o</sup> Soriano a 8,, dias del mes de Mayo del1816,, los SSres deeste Ilt.<sup>e</sup> ayunt.<sup>o</sup> Nos juntamos enesta Sala Consistorial denros acuerdos a tratar de abrir

dos pliegos del exmo Gov.<sup>no</sup> deesta Prov.<sup>a</sup> fha 4 delCorr.<sup>e</sup> relativos el primero á la instalac.<sup>on</sup> delas fiestas Mayas el día 25., entoda la prov.<sup>a</sup>, y el 2.<sup>o</sup> privando las bevidas en las Casas particul.<sup>s</sup> dela Camp.<sup>a</sup> y el libre trafico delos mercachifles alo que se trato aser acuerdo sobre uno y otro oficio el dia de mañana y Cerramos nro Acuerdo oy dia del afha

Mig.<sup>1</sup> Bonifacio Gadea

Juan Jose Gadea

Juan Baup.<sup>ta</sup> Gutierrez

Rudecindo Acuña

Juaq.<sup>n</sup> Madril

Juan dela Rosa Salado

C. P. G.

---

Archivo General de la Nación. Montevideo. Fondo ex Archivo General Administrativo. Año 1816. Libro 68. Folio 202. Manuscrito original: fojas 1; papel con filigrana; formato de la hoja 305 x 209 mm.; interlinea de 8 a 11 mm.; letra inclinada; conservación buena.

Nº 116 [Acta de la sesión celebrada por el Cabildo de Santo Domingo Soriano el 9 de mayo en la que se acordó la programación de los actos a realizarse el 25., con motivo de la celebración del Séptimo aniversario de la "regeneración política".]

[Santo Domingo Soriano, mayo 9 de 1816.]

[F. 1 v.] /

/Enesta misma Ciudad oydia 9 de Mayo los SSres de este I. C. nos juntamos con el fin de tratar de aser el 7.<sup>o</sup> aniversario denra regenerac.<sup>on</sup> Politica dia 25., de America, p.<sup>a</sup> este efecto se trato la misa Cantada con nro Vic.<sup>o</sup> Fray Ramon Irrazabal y el Sermon sele encomendado al rev.<sup>o</sup> P.<sup>o</sup> Fy M.<sup>o</sup> Piedra buena Cura de S.<sup>n</sup> Salvador y se inbito al P.<sup>o</sup> de Mercedes y el Com.<sup>ta</sup> y Vecinos; dhos gastos este Cav.<sup>o</sup> no tenia fondos y sus miembros con algun.<sup>s</sup> vecinos contribuyeron ala Solemnisasion de este gran dia, ordenando almismo thpo se aseasen las Calles y hubiese tres dias de Iluminacion y no teniendo mas q.<sup>e</sup> Acordar Cerramos nro acuerdo

Mig.<sup>1</sup> Bonifacio Gadea

Juan Jose Gadea

Juan Baup.<sup>ta</sup> Gutierrez

Rudecindo Acuña

Juaq.<sup>n</sup> Madril

Juan dela Rosa Salado

C. P. G.

---

Archivo General de la Nación. Montevideo. Fondo ex Archivo General Administrativo. Año 1816. Libro 68. Folio 202 v. Manuscrito original: fojas 1; papel con filigrana; formato de la hoja 305 x 209 mm.; interlinea de 7 a 11 mm.; letra inclinada conservación buena.

Nº 117 [El Cabildo de Soriano al Cabildo Gobernador. Manifiesta que en obediencia a sus disposiciones se han tomado medidas para solemnizar las fiestas mayas y se ha prohibido el libre tráfico de los mercachifles y la venta de bebidas en las casas particulares de la campaña.]

[Soriano, mayo 14 de 1816.]

[F. 1]/

/Exmo Sor.

Conel mayor jubilo y Alegria ha Recivi.<sup>o</sup> este Cav.<sup>o</sup> la muy apreciable Circular deV.E. datada el 4 delCorr.<sup>to</sup> enla q.<sup>e</sup> V.E. se sirve ordenar la solemnisac.<sup>on</sup> delas fiestas Mayas,, ha este efecto esteCav.<sup>o</sup> ha tomado todas las medidas adecuadas a salir ese gran dia con el mayor lucim.<sup>to</sup>

Tanbien se ha publicado porbando la ord.<sup>n</sup> deV.E. privando totalm.<sup>to</sup> el libre trafico delos mercachifles y la venta devevidas enlas casas particu.<sup>s</sup> delaCamp.<sup>a</sup> detodo loq.<sup>1</sup> tenemos el onor aser presente aV.E. sumas puntual Cumplim.<sup>to</sup> Dios Gue aV.E. m.<sup>s</sup> a.<sup>s</sup>  
SalaCapitular deSor.<sup>o</sup> a 14 del mes de America/816.

Exmo Gov.<sup>no</sup>

Mig.<sup>1</sup> Bonifacio Gadea

Juan Jose Acosta

Juan Baup.<sup>ta</sup> Gutierrez

Juaq.<sup>n</sup> Madril

Juan delaRosa Salado

C. P. G.

M. E. C. J. y Regim.<sup>to</sup> dela Prov.<sup>a</sup>

Archivo General de la Nación. Montevideo. Fondo ex Archivo General Administrativo. Año 1816. Libro 202. Folio 301. Manuscrito original: fojas 1; papel sin filigrana; formato de la hoja 298 x 207 mm.; interlínea de 8 a 10 mm.; letra inclinada; conservación buena.

Nº 118 [Acta de la sesión celebrada por el Cabildo de Santo Domingo Soriano el 16 de mayo de 1816 en la que se procedió a abrir un oficio del Jefe de los Orientales, contestación a otro que le dirigiera esta corporación solicitando fondos para la construcción de la casa consistorial.]

[Santo Domingo Soriano, mayo 16 de 1816.]

[F. 1 v.]/

/Enesta Ciudad deSoriano a 16 deMayo, nos los Sres justicia y Regim.<sup>to</sup> nos juntamos enesta SalaConsistorial con el fin de abrir un Pliego del Su exa elxefe delos orient.<sup>a</sup> data 13., delCorr.<sup>o</sup> relativo aContextarnos sobre otro defha 9 del pasado q.<sup>e</sup> selepaso pidiendole fondos para construir la Casa Consistorial y esuela ydho Con[tenido] se allara baseado enel libro Copeador enel numero 27., y no teniendo mas q.<sup>e</sup> acordar lo firmamos p.<sup>a</sup> q.<sup>e</sup> Conste =

Mig.<sup>1</sup> Bonifacio Gadea

Juan Jose Gadea

Juan Baup.<sup>ta</sup> Gutierrez

[F. 2]/

/Juaq.<sup>n</sup> Madril

Rudecindo Acuña

Juan delaRosa Salado

Archivo General de la Nación. Montevideo. Fondo ex Archivo General Administrativo. Año 1816. Libro 68. Folio 202 v. Manuscrito original: fojas 2; papel con filigrana; formato de la hoja 305 x 209 mm.; interlinea de 7 a 11 mm.; letra inclinada; conservación buena.

Nº 119 [El Cabildo de Soriano al Cabildo Gobernador. Acusa recibo de su comunicación del 8 de junio con la vacuna y los dos ejemplares con la descripción de las fiestas mayas celebradas en Montevideo.]

[Soriano, junio 27 de 1816.]

[F. 1]/

/Exmo Sor.

Ha recibido este Cav.<sup>o</sup> la estim.<sup>on</sup> Comunic.<sup>on</sup> de V.E. datada el 8., del Corr.<sup>te</sup> é incluso un vidrio de Bacuna, alq.<sup>1</sup> sele ha dado el Curso como a los otros anterio.<sup>s</sup> Tan bien se ha recibido los dos ejemplares que V.E. se ha dignado dirigir con la descripción de la[s] fiestas Mayas Celebradas en esa Cap.<sup>1</sup>

Dios Gue a V.E. m.<sup>s</sup> a.<sup>s</sup> Sala Capitular de Soriano y Junio 27., del 1816.,

Exmo Cav.<sup>o</sup> Gobern.<sup>or</sup>

Mig.<sup>1</sup> Bonifacio Gadea      Juan Jose Acosta

Juan Jose Gadea      Juan Baup.<sup>ta</sup> Gutierrez

Juaq.<sup>n</sup> Madril

Juan delaRosa Salado  
C. P. G.

Exmo Cav.<sup>o</sup> Gobern.<sup>or</sup> de la Prov.<sup>a</sup> —

Archivo General de la Nación. Montevideo. Fondo ex Archivo General Administrativo. Año 1816. Libro 202. Folio 303. Manuscrito original: fojas 1; papel sin filigrana; formato de la hoja 303 x 206 mm.; interlinea de 7 a 10 mm.; letra inclinada; conservación regular.

Nº 120 [El Cabildo de Soriano al Cabildo Gobernador. Devuelve la representación de Rosa Díaz con el correspondiente decreto y agrega que por orden superior de José Artigas la venta se llevó a cabo en su justa tasación a favor del vecino Diego Vello cuyo producto se halla en cajas del Estado.]

[Soriano, junio 27 de 1816.]

[F. 1]/

/Exmo Sor.

Este Cav.<sup>o</sup> devuelve á V.E. la represent.<sup>on</sup> de Rosa Diaz: con el Corresp.<sup>te</sup> Decreto y este V.E. seguro que por ord.<sup>n</sup> superior del Sér. gral delos Orient.<sup>s</sup> fha 1.<sup>o</sup> de Agosto

del Año 15., se vendio por su justa tasac.<sup>on</sup> en favor del Vec.<sup>no</sup> Diego Vello en 107., p.<sup>s</sup> 4 rr.<sup>s</sup> los quales por dho exmo Sor. se entregaron al estado y estan enCajas ydho Vello se aya en su lejitima Posesion; esto mismo V.E. ara Conocer ala dha Dias -

Dios Gue. aV.E. m.<sup>s</sup> a.<sup>s</sup> Sala Cap.<sup>r</sup> de Sori.<sup>o</sup> yJunio 27 de1816.,

Mig.<sup>1</sup> Bonifacio Gadea Juan Jose Acosta

Juan Jose Gadea Juan Baup.<sup>ta</sup> Gutierrez

Juaq.<sup>n</sup> Madril

Juan dela Rosa Salado

C. P. G.

Exmo Cav.<sup>o</sup> Gov.<sup>dor</sup> dela Prov.<sup>a</sup> —————

Archivo General de la Nación. Montevideo. Fondo ex Archivo General Administrativo. Año 1816. Libro 202. Folio 304. Manuscrito original: fojas 1; papel con filigrana; formato de la hoja 305 x 205 mm.; interlínea de 7 a 11 mm.; letra inclinada; conservación regular.

Nº 121 [Nombramiento expedido por Antonio de Guesalaga a favor de Manuel Saldaña por el que se le encarga de la Maestría de Postas del Arroyo de las Maulas, de la jurisdicción de Santo Domingo de Soriano, junto con sus hijos que ejercerán el cargo de postillones.]

[Montevideo, setiembre 2 de 1816.]

[F. 1]/

/D.<sup>n</sup> Antonio deGuesalaga, Administrador principal dela Renta de Correos de esta Capital deProvincia del Rio delaPlata &.<sup>a</sup>

Por quanto es de necesidad nombrar vn Sugeto depatriotismo providad e inteligencia, que Sirva la Maestria de Postas, del Arroyo delas Maulas, Jurisdiccion de Santo Domingo Soriano, y concurriendo estas ydemas necesarias Circunstancias,en el Ciudadano Manuel Saldaña, quien hace el tiempo de vn año, que Sirve endicho destino con sus hijos que exercen dePostillones, he tenido por combeniente en nombrarlo en propiedad, por tal Maestro dePostas del ante dicho Arroyo delas Maulas, con todas las gracias exempciones y prerrogatibas, que por dicho titulo le corresponden, como igualm.<sup>te</sup> asus hijos, empleados dePostillo. Segün lo que previenen las ordenanzas deCorreos, para lo qual le expido el presente nombramiento firmado demi mano y reconocido y áprobado por el Exmo Señor Delegado y Gobernador Intendente de ésta Capital deProvincia de Montevideo a Dos dias de Septiembre de mil ochocientos diez y Seis.

Antonio deGuesalaga

[En el margen]

Montev.<sup>o</sup> 1.<sup>o</sup> de Sep.<sup>bre</sup> de 1816

Todas las Justicias, Ayuntamientos, xefes Militares y demas personas á quienes séa presentado el anterior titulo,

guarden y hagan guardar al interesado en virtud de este mi superior decreto, los fueros, privilegios y exenciones q.<sup>e</sup> menciona, imparriendole asi mismo los auxilios q.<sup>e</sup> necesite para el mejor y maspronto desempeño de su encargo.

Archivo General de la Nación. Montevideo. Fondo ex Archivo General Administrativo. Año 1816. Libro 604. Folio 262. Manuscrito original: fojas 1; papel sin filigrana; formato de la hoja 311 x 210 mm.; interlínea de 7 a 10 mm.; letra inclinada; conservación buena.

Nº 122 [Acta de la sesión celebrada por el Cabildo de Santo Domingo Soriano el 12 de setiembre de 1816 en la que fueron presentados los despachos de Maestros de Postas en favor de José Francisco Blanco para el partido y puntas del Bequelo y de Bernardino Astrada para el Perdido.]

[Santo Domingo Soriano, setiembre 12 de 1816.]

[F. 1]/

/En 12 de 7bre de 1816 nos los Capitu.<sup>s</sup> juntos en esta Sala Capitu.<sup>l</sup> denros acuerdos senos presentaron dos titulos de mros de Postas, porel Sór ad.<sup>or</sup> de Corr.<sup>s</sup> de esta Ciudad D. Jose Ant.<sup>o</sup> Esperati uno enfavor del Ciud.<sup>no</sup> Jose Fran.<sup>co</sup> Blanco enel Partido y Puntas de Bequelo y Otro en el Ciud.<sup>no</sup> Bernardino Astrada para el Partido del Perdido y para que conste lo firmamos Ut. supra

Mig.<sup>1</sup> Bonifacio Gadea

Juan Jose Gadea

Juan Baup.<sup>ta</sup> Gutierrez

Juaq.<sup>n</sup> Madril

Rudecindo Acuña

Juan delaRosa Salado

Archivo General de la Nación. Montevideo. Fondo ex Archivo General Administrativo. Año 1816. Libro 68. Folio 204 v. Manuscrito original: fojas 1; papel con filigrana; formato de la hoja 305 x 209 mm.; interlínea de 8 a 10 mm.; letra inclinada; conservación buena.

### Guadalupe

Nº 123 [Eulogio Mentasti a Juan Ponce. Acusa recibo de los tercios de yerba que le remitió, los que no ha vendido en razón de su precio. Opina que no puede abrirse una casa de comercio con un solo renglón para comerciar y sugiere instalar baratillos para hacer buenos negocios.]

[Guadalupe, junio 16 de 1815.]

[F. 1]/

/Guadalupe, 16 Junio 1815

Sor D.<sup>n</sup> Juan Ponce

Estimado Sór: recivi la de V. como igualm.<sup>te</sup> veinte y siete tercios de Yerba q.<sup>e</sup> traxeron dos carretas de qui-roga el dia 6 del q.<sup>e</sup> corre havisandome dho Carrero q.<sup>e</sup> la otra carreta con trese tercios de Yerva q.<sup>e</sup> dava en el

camino de las Piedras quebrada, hoy 16 llegó la dha carreta con los trese tercios de Yerva, los q.<sup>e</sup> quedan acomodados con los demas. Prevengo á V. como en este Pueblo se está bendiendo la yerba Paraguaya buena á 3., p.<sup>s</sup> y por este motivo hasta haora sea bendido un solo tercio de la Suya, ni Yo é querido abrir para me nudias pues no metiene quenta, ni á V. menos maxime quando no sepuede abrir una casa con un solo reng[ll]on como es el de la Yerba.

[F. 1 v.] /

En este pueblo he visto poner un baratillo / y aser mucho negocio con el, verdad es q.<sup>e</sup> handado las cosas bastante acomodad.<sup>s</sup> p.<sup>o</sup> este becindario es conciderable y siempre hay dinero, por lo q.<sup>e</sup> Creo, q.<sup>e</sup> siguiendo esta regla de los baratillos no se dejaria de aser algun negocio: esto haviso p.<sup>a</sup> su intelixencia, quedando ala dispocision de V. Su aff.<sup>mo</sup>

Q.S.M.B.

Eulogio Mentasti

---

Archivo General de la Nación. Montevideo. Archivos particulares. Caja 3. Carpeta 13. Manuscrito original: fojas 1'; papel con filigrana; formato de la hoja 230 x 186 mm.; interlínea de 11 a 20 mm.; letra inclinada; conservación buena.

---

Nº 124 [Joaquín Suárez al Cabildo Gobernador. Informa que dio cumplimiento a la circular enviada con el fin de perseguir a los ociosos y que mandó hacer una recolección de caballos para el servicio de posta. Agrega que remite a Ambrosio Velazco según le fuera ordenado.]

[Canelones, julio 27 de 1815.]

[F. 1] /

/La circular q.<sup>e</sup> V. Exa dirixio á esta Comand.<sup>a</sup> con el fin de perseguir, y atajar los desordenes q.<sup>e</sup> ocaciona la ociosidad delos homb.<sup>s</sup> vagos, epasado quatro exemplares alos Comicionados de esta Jurisdiccion encargandoles el mas esaxto Cumplim.<sup>to</sup> afin de conciliar las bentajas q.<sup>e</sup> ensus resultados debemos esperar, pormi parte no dude V. Exa de mis ultimos esfuerzos al fin q.<sup>e</sup> debemos proponernos - los Caballos deq.<sup>e</sup> deberan serbir ala posta, emandado acer una recolección p.<sup>r</sup> los partidos p.<sup>a</sup> abilitarlo como mejor sepueda- igualm.<sup>to</sup> el vecino D. Ambrocio Belasco q.<sup>e</sup> V. Exa. en oficio del 15 [me ordena] lo remita á ese Gov.<sup>o</sup> no lo echo antes p.<sup>r</sup> estar sembrando ino seguirle este perjuicio- haora lo ago iremito á dispocision -

Dios gue. a V. Exa. m.<sup>s</sup> a.<sup>s</sup> Canelon.<sup>s</sup> Julio 27 de 1815.

Joaq.<sup>n</sup> Suarez

Exmo. Cavildo Gov.<sup>r</sup> de Montev.<sup>o</sup> —

---

Archivo General de la Nación. Montevideo. Fondo ex Archivo General Administrativo. Año 1815. Libro 198. Folio 84. Manuscrito original: fojas 1; papel con filigrana; formato de la hoja 250 x 192 mm.; interlínea de 7 a 11 mm.; letra inclinada; conservación buena.

---

Nº 125 [Joaquín Suárez al Cabildo Gobernador. Informa el asesinato de Antonio Sánchez cometido por dos soldados del Regimiento de Dragones. Pide material de defensa contra esa tropa armada, suelta y mal intencionada.]

[Canelones, julio 10 de 1815.] —

[F. 1]/

/Hayer alas quatro dela tarde mefue dado parte p.<sup>r</sup> un vecino de este Pueblo q.<sup>e</sup> alas mismas oras quedava muerto ensu misma casa Antonio Sanches, Europeo a bencindado en esta, hombre anciano y de buena conducta p.<sup>r</sup> dos Soldados Drag.<sup>s</sup> de untiro enel costado isquierdo, aquien<sup>s</sup> con auxilio del Cap.<sup>n</sup> Llupes mandé perseguir atoda diligencia, fugando los actores en el acto mismo del echo! este atentado al frente de treinta Soldados y un Gefe de respeto, prebiene micuidado indefenso [a] los efectos del desorden, tropa armada, Sueltos, y dispersos ino mejor intencionados, amenazan el reposo de este Pueblo en el momento mismo q.<sup>e</sup> este Oficial Se Separé — V. Exa. es el unico aquien dirixó los reclamos de estos habitantes y de quien espero los auxilios de defensa q.<sup>e</sup> indudablem.<sup>to</sup> los necesitamos, doce fuciles, piedras, y municion.<sup>s</sup> competentes, serán el antemural de nuestros hogares, y sin ellos á V. Exa. no responderé, de biolencias, robos y quantos atentados puede prebenir la malicia y la ocasion — Espero q.<sup>e</sup> V. Exa. conteste ami justa solicitud con la brevedad q.<sup>e</sup> la materia requiere p.<sup>a</sup> deliberar conforme asus superior.<sup>s</sup> orden.<sup>s</sup>

[F. 1 v.]/

Dios gue a V. Exa. m.<sup>s</sup> a.<sup>s</sup> / Canelon.<sup>s</sup> Julio 10 de 1815 -

Exmo<sup>r</sup> S.or

Exmo<sup>r</sup> Cavildo Gov.<sup>r</sup> Politico y Militar

Archivo General de la Nación. Montevideo. Fondo ex Archivo General Administrativo. Año 1815. Libro 198. Folio 78. Manuscrito original; fojas 1; papel con filigrana; formato de la hoja 344 x 222 mm.; interlínea de 7 a 13 mm.; letra inclinada; conservación buena.

Nº 126 [El Cabildo de Canelones al Cabildo Gobernador. Informa que el abastecedor de la villa Francisco Reyes se rehusa a auxiliar gratuitamente con carne a las partidas de soldados transeúntes a causa de los perjuicios que ello le origina y dado que no se le puede obligar a que continúe cumpliendo el contrato, solicita se tome las providencias necesarias a fin de que el pueblo no se vea privado de tal servicio y de que el asentista no sufra perjuicios.]

[Villa de Guadalupe, agosto 3 de 1815.]

[F. 1]/

/Con motivo de quererse eximir el abastecedor de Carnes de esta Villa, Fran.<sup>co</sup> Reyes, a causa de los muchos perjuicios que recibe, en auxiliar con carne alas Partidas de Soldados transeúntes, sin percibir de ellas estipendio alguno; y en perjuicio de sus intereses, y en consideración aque no se le puede obligar al referido Reyes a continuar en su contrato, le es indispensable a este Cavildo ponerlo en no-

ticia de V.E. con el objeto de que V.E. servira tomar las providencias oportunas afin de que este Pueblo no quede sin el principal mantenim.<sup>to</sup>, ni que el Asentista sufra los indicados perjuicios.

Dios gue a V.E. m.<sup>s</sup> a.<sup>s</sup> Sala Capitular de la Villa de Guadalupe y Ag.<sup>to</sup> 3 de 1815.,

Rumaldo de la Vega

Eugenio Leal

Andres Montaño

Sebastian Riberio

Al Exmo Cav.<sup>do</sup> dela Capital de Montevideo.

Archivo General de la Nación. Montevideo. Fondo ex Archivo General Administrativo. Año 1815. Libro 207. Folio 27. Manuscrito original: fojas 1; papel con filigrana; formato de la hoja 302 x 205 mm.; interlínea de 8 a 11 mm.; letra inclinada; conservación buena.

Nº 127 [El Cabildo Gobernador al Comandante del Canelón. Le ordena ponga especial cuidado en que la tropa no deteriore la casa de Ana Seco y no cometra en adelante más abusos.]

[Montevideo, agosto 5 de 1815.]

[F. 1]/

/Querellandose ante este Gobierno D.<sup>a</sup> Ana Seco, de que la Casa que posee en esa, sela va destrozando enteramente la tropa; y siendo un deber de todo Comand.<sup>to</sup> zelar, y evitar todo perjuicio al Vecindario; extraña este Gobierno que no haya llegado á su noticia este daño, mediante áno haberlo atajado con tiempo. En su conseqüencia ordena á V. tenga un especial cuidado en que estos abusos no se repitan por ningun motivo, de cuyo cumplim.<sup>to</sup> será V. el encargado, y en caso contrario responsable.

Dios & Agosto 5,, de 1815 =

Al Comand.<sup>to</sup> del Canelon.

Archivo General de la Nación. Montevideo. Fondo ex Archivo General Administrativo. Año 1815. Libro 489. Folio s/n entre los fojos 66 y 67. Manuscrito borrador: fojas 1; papel con filigrana; formato de la hoja 210 x 155 mm.; interlínea de 6 a 7 mm.; letra inclinada; conservación buena.

Nº 128 [El Cabildo Gobernador al Alcalde de Canelones. En vista de la demanda formulada por Pedro José Sierra sobre el dinero que se halla depositado por algunas trabas que hubo en la carrera de caballos del 6 de agosto le ordena disponga dicten sentencia los jueces de raya.]

[Montevideo, agosto 9 de 1815.]

[F. 1]/

/Habiendo ([hecho]) puesto Demanda ante este Gob.<sup>no</sup> D.<sup>n</sup> Pedro José Sierra, sobre ([la retencion]) ([d]) el din.<sup>o</sup> q.<sup>e</sup> se halla depositado p.<sup>r</sup> ([falta de alguna]) alg.<sup>s</sup> trabas, q.<sup>e</sup> hubo ([sobre]) en la carrera de caballos corrida en ese Pueblo el día 6., del pres.<sup>to</sup> Hará Vm comparecer

á los jueces de la raya, y sentenciar seg.<sup>n</sup> estos definan,  
tirando á cortar toda diferencia.. — D.<sup>s</sup> .&<sup>a</sup> Ag.<sup>to</sup> 9-1815

Al Alc.<sup>de</sup> deCan.<sup>nes</sup>

Archivo General de la Nación. Montevideo. Fondo ex Archivo  
General Administrativo. Año 1815. Libro 489. Folio s/n entre los  
folios 74 y 75. Manuscrito borrador: fojas 1; papel con filigrana;  
formato de la hoja 200 x 150 mm.; interlínea de 6 a 8 mm.; letra  
inclinada; conservación buena.

Nº 129 [El Cabildo Gobernador al Comandante de Guadalupe.  
Comunica su resolución respecto al abastecedor Francisco Reyes.  
Este continuará suministrando carne a la villa y a las partidas  
de soldados transeúntes cuyos comandantes le extenderán las pa-  
peletas respectivas que deberá presentar en la Tesorería de la  
Capital para su abono.]

[Montevideo, agosto 16 de 1815.]

[F. 1]/

/Con esta fha este Cabildo Gobernador comunica al de  
esa Villa su superior acuerdo en el particular del abaste-  
cedor D.<sup>n</sup> Fran.<sup>co</sup> Reyes para q.<sup>o</sup> continué en aquel en-  
cargo, yp.<sup>a</sup> cortar los perjuicios, que experimenta el inte-  
resado subministrando la carne á las partidas sin el menor  
estipendio, deberá en adelante recoger papeletas delos  
respectivos Com.<sup>es</sup> de las partidas con expresión de las re-  
ses que les provea, (*procurando en su consumo la posible  
economía*) y las pase á la tesorería de esta Capital (*p.<sup>a</sup> su  
abono*) Con lo que queda contextado el oficio de V. fha 4.,  
del corriente.

Dios gue &. Agosto 16,, de 1815. =

Al Com.<sup>e</sup> dela Villa de Guadalupe. —

Archivo General de la Nación. Montevideo. Fondo ex Archivo  
General Administrativo. Año 1815. Libro 489. Folio s/n entre los  
folios 86 y 87. Manuscrito borrador: fojas 1; papel con filigrana;  
formato de la hoja 205 x 155 mm.; interlínea de 7 a 9 mm.; letra  
inclinada; conservación buena.

Nº 130 [El Cabildo Gobernador al Cabildo de Guadalupe. En  
contestación al oficio de 3 de agosto sobre la renuncia del abas-  
tecedor Francisco Reyes ordena remita a la Tesorería de la  
capital para su abono, las respectivas papeletas de consumo con  
el visto bueno de ese Cabildo. Agrega que Reyes debe continuar  
en el abasto.]

[Montevideo, agosto 16 de 1815.]

[F. 1]/

/Ag.<sup>to</sup> 16 del 1815.

Enterado este Cabildo Gobernador, del Oficio de V. S. fha  
3., del Corr.<sup>e</sup> relativo al apuro q.<sup>o</sup> amenaza á ese vecindario  
con motivo de q.<sup>o</sup> el actual abastecedor D. Fran.<sup>co</sup> Reyes  
pretende exonerarse de este encargo en razon detener q.<sup>o</sup>

auxiliar á las partidas transeuntes sin recibir estipendio alguno; ha determinado q.<sup>e</sup> las reces q.<sup>e</sup> suministre á las indicadas partidas recoja papeletas desus respectivos Comandant.<sup>s</sup> y las pase con el bistro bueno de ese Cabildo á la Thesoreria de esta Capital p.<sup>a</sup> su abono, procurando q.<sup>e</sup> en el consumo se observe la posible economia, debiendo continuar el referido Reyes en el abasto, considerandolo como vna carga publica y no debe renunciar el Ciudadano q.<sup>e</sup> aspira al bien gral.

Dios gue á V. S. m.<sup>s</sup> a.<sup>s</sup> Sala Capitular y Gobierno de Montev.<sup>o</sup> Agosto 16., de 1815

Pablo Perez

Pasqual Blanco

José Vidal

Fran.<sup>co</sup> F. Pla

Pedro M.<sup>a</sup> de Taveyro  
Secc.<sup>o</sup>

[F. 1 v.] / /Al Ilustre Ayuntam.<sup>to</sup> dela Villa de Guadalupe.

Archivo General de la Nación. Buenos Aires. República Argentina. División Nacional. Banda Oriental. 1815 a 1816. Correspondencia de Artigas, José; Barreyro, Miguel Gobernador Delegado de Artigas Cabildo de Montevideo; Cabildo de Villa Guadalupe, etc. Año 1815, Agosto. Manuscrito original; fojas 1; papel con filigrana; formato de la hoja 307 x 212 mm.; interlínea de 7 a 8 mm.; letra inclinada; conservación buena.

Nº 131 [Joaquín Suárez al Cabildo Gobernador. Pide que la pólvora depositada en ese pueblo sea trasladada a las afueras, porque constituye un peligro para los vecinos.]

[Canelones, agosto 31 de 1815.]

[F. 1] /

/Meaparesido de necesidad esponer á V. Exa q.<sup>e</sup> la polvora q.<sup>e</sup> se conduce á este Pueblo, espone y amenaza una ruina en sus habitantes la multitud de ranchos de paja á la par de las casas de materiales las vecindades p.<sup>r</sup> todos frente y el ningun atajo en el descampado de esta naturaleza, queda mas propenso ala ruina este Pueblo en qualquier acaso de estos ó el menor descuido de vigilancia, casas distantes, una, ó dos leg.<sup>s</sup> p.<sup>a</sup> este efecto, las hay, si V. Exa. atendiendo atodas bentajas conbien depositarlas como Sepide, esperamos p.<sup>a</sup> berificarlo su resolucion

Dios gue. a V. Exa m.<sup>s</sup> a.<sup>s</sup> Canelon.<sup>s</sup> Agosto 31 de 1815-

Joaq.<sup>n</sup> Suarez

Exmo Cavildo Gov.<sup>r</sup> de Montev.<sup>o</sup>

Archivo General de la Nación. Montevideo. Fondo ex Archivo General Administrativo. Año 1815. Libro 198. Folio 93. Manuscrito original; fojas 1; papel con filigrana; formato de la hoja 253 x 193 mm.; interlínea de 7 a 10 mm.; letra inclinada; conservación buena.

Nº 132 [José de Rueda al Cabildo Gobernador. Informa que ha inspeccionado la casa elegida para depósito de pólvora, encontrándola inadecuada para ese destino, y que ha pasado con el Comandante a examinar las habitaciones propuestas para ese fin. Enviará un detalle y plano de la situación de las mismas y aconseja remitir primero municiones y pertrechos hasta tanto se resuelva el tema que afecta la seguridad de los vecinos.]

[Canelón, agosto 31 de 1815.]

[F. 1]/

/He examinado con bastante escrupulosidad la casa elegida para la colocación de la Polvora, y se encuentran una multitud de imposibles para verificarlo; además de la Vecindad el hallarse rodeada de ranchos depaja y varios más defectos contra todo depósito de Polvora y su asoleo. La oposición q.º hace este Sindico Procurador á q.º se verifique dentro del Pueblo, p.º cuyo motivo pasó con el com.º al reconocim.º de las habitacion.º q.º me han propuesto en estas inmediacion.º y con las resultas pasaré á V.E. un conocim.º y plano de la situación, y en el interín soy de parecer no se conduzcan primero sino municione.º y Pertrechos h.º la seguridad de poderse colocar la Polvora: Todo lo q.º tengo el honor de comunicar á V. E. p.º q.º resuelva lo q.º sea de superior agrado.

Dios gue á V.E. m.º a.º Canelon 31 de Ag.º de 1815,,

Josef de Rueda

Exmo Cab.º y Gob.º

Archivo General de la Nación. Montevideo. Fondo ex Archivo General Administrativo. Año 1815. Libro 177. Folio 96. Manuscrito original: fojas 1; papel sin filigrana; formato de la hoja 310 x 210 mm.; interlínea de 8 a 9 mm.; letra inclinada; conservación buena.

Nº 133 [Joaquín Suárez al Cabildo Gobernador. Informa sobre la guarda y custodia de la pólvora recibida.]

[Canelones, setiembre 6 de 1815.]

[F. 1]/

/Tres Carretas con polbora acabo de acomodarla en este quartel probicionalm.º hasta reparar algunos defectos en la casa del finado Lamas una legua de este Pueblo al efecto esta tarde con el capitán Ruedas nos dirigimos á ella q.º Sehalla destinada p.º Almacen, y trasportarlo mañana mismo si su deterioro no fuese mayor prebengo á V. Exa q.º me esorprendido q.º deo nro parque custodiado p.º solo un Soldado, y en manos de negros las carretas lo prebengo a V. Exa p.º Su gov.º esta dispocion fué con anuencia del S.º Alc.º p.º corta provid.º

Dios gue. a V. Exa m.º a.º Can.º Sep.º 6 de 1815 -

Joaq.º Suárez

Exmo Cavildo Gov.º

Archivo General de la Nación. Montevideo. Fondo ex Archivo General Administrativo. Año 1815. Libro 198. Folio 94. Manuscrito original: fojas 1; papel con filigrana; formato de la hoja 253 x 198 mm.; interlínea de 9 a 11 mm.; letra inclinada; conservación buena.

Nº 134 [El Cabildo de Canelones al Cabildo Gobernador. Expresta que, no obstante haber hecho presente el Comandante del pueblo y el Capitán de Artillería el inconveniente que existía en depositar la pólvora dentro de la villa, dado que en caso de incendio perecería la mayor parte del pueblo compuesto de ranchos de paja, no se ha tomado en cuenta esa indicación, en perjuicio del vecindario, por lo que solicita se ordene que a la brevedad posible sea la pólvora retirada fuera de la villa.]

[Villa de Guadalupe, setiembre 6 de 1815.]

[F. 1]/

/Exmo Sor

Sin embargo de haver representado verbalm.<sup>te</sup> el Sindico Procurador dela Villa D.<sup>n</sup> Sebastian Ribero, así al Comandante del Pueblo, como al Capitan de Artilleria D.<sup>n</sup> Jose Rueda, no conviene en manera alguna se deposite la Polbora dentro dela Villa, porque si seincendia por algun aca-so, perecerá la mayor parte del Pueblo compuesto deranchos de paja, aque sele contextó q.<sup>e</sup> se trataba el poner la polbora fuera dela Villa, en este estado se presento la polbora hoy dia de la fha y secolocó enla Villa con perjuicio del vecindario; en esta virtud lo hace presente á V.E. afin de que V.E. sesirva ordenar sesaque la polbora con la posible brebedad, y secoloque en la Casa destinada por el Comandante.

Dios gue a V.E. m.<sup>s</sup> a.<sup>s</sup> Sala Capit<sup>r</sup> de la Villa de Guadalupe y 7bre 6 de 1815

Eugenio Leal

Andres Montaño

Sebastian Ribero

Al Exmo Cav.<sup>do</sup> dela Capital de Montevideo &

Archivo General de la Nación. Montevideo. Fondo ex Archivo General Administrativo. Año 1815. Libro 207. Folio 28. Manuscrito original: fojas 1; papel con filigrana; formato de la hoja 311 x 207 mm.; interlínea de 10 a 12 mm.; letra inclinada; conservación buena.

Nº 135 [Joaquín Suárez al Cabildo Gobernador. Intercede por el preso José Antonio Arrúe debido a su enfermedad y vejez.]

[Canelones, setiembre 8 de 1815.]

[F. 1]/

/Contextado acced.<sup>o</sup> El preso D. José Antonio Arrúe ([be]), no está capas p.<sup>r</sup> su enfermedad seguir adelante, sudesfallecim.<sup>to</sup> y años abanzados, mease molestar la atención de V. Exa. afavor de este anciano y sin

perjuicio de antecedentes q.<sup>e</sup> haya habido delos quales me separo. isolo atiendo el impulso de caridad q.<sup>e</sup> me motiba -

Dios gue a V. Exa m.<sup>s</sup> a.<sup>s</sup> Canelon.<sup>s</sup>  
Sep.<sup>re</sup> 8 de 1815

Joaq.<sup>n</sup> Suarez

Exmo. Cavildo Gov.<sup>r</sup> de Montev.<sup>o</sup>

Archivo General de la Nación. Montevideo. Fondo ex Archivo General Administrativo. Año 1815. Libro 198. Folio 98. Manuscrito original: fojas 1; papel con filigrana; formato de la hoja 251 x 195 mm.; interlínea de 8 a 11 mm.; letra inclinada; conservación buena.

Nº 136 [El Comandante de Canelones Joaquín Suárez al Cabildo Gobernador. Expone la situación que le ha creado el antiguo miliciano José Agustín Vidal quien al ser convocado nuevamente al servicio se negó a ello en términos ofensivos y calumniosos respecto a su persona. Solicita sea requerido por el gobierno a dar razón de sus dichos y entretanto se le releve del mando de la Comandancia.]

[Canelones, setiembre 8 de 1815.]

[F. 1]/

/José Agustín Vidal Vecino de esta Villa y sujurisdiccion, Miliciano dela Comp.<sup>a</sup> de este Pueblo desde suprim.<sup>a</sup> Creacion y Com.<sup>te</sup> en aquella actualidad D. Man.<sup>l</sup> Calleros, como yo Cap.<sup>n</sup> de la Compañía p.<sup>r</sup> dispocicion de ambos Gras. d. José Artig.<sup>s</sup> y D. José Rondeau, este Individuo de conducta no conosida en el sistema le hize benir al Servicio q.<sup>e</sup> es cusó creo solo seria por no esponerse ala espectacion pública, el Com.<sup>te</sup> de S.<sup>n</sup> Ramon, me escribe le diga p.<sup>r</sup> q.<sup>e</sup> lehabia sitado este individuo, y contesto amistosam.<sup>te</sup> lo q.<sup>e</sup> dexo espuesto de ser Miliciano, repite p.<sup>r</sup> Segunda bes, y buelbo arepetirle amistosam.<sup>te</sup> y p.<sup>r</sup> supropio hermano no habrigue á este miliciano q.<sup>e</sup> sera dar un margen auna de sobediencia q.<sup>e</sup> daba Campo á el desorden tan recomendado ide tanto interes, ultimam.<sup>te</sup> q.<sup>e</sup> melo mandase al Miliciano Godo p.<sup>a</sup> su correccion, la Contesta es laq.<sup>e</sup> incluyo á V. Exa - su autor solo debe ser algun malbado, y el ultraje q.<sup>e</sup> intenta hacerme, con dictierios insolentes y picaros, q.<sup>e</sup> ofenden mi estimacion en su papel des bergonzado, quiero q.<sup>e</sup> siendo llamado ante ese Gov.<sup>o</sup> al momento mismo, deponga los motibos q.<sup>e</sup> debera tener p.<sup>a</sup> Calumniarme como lo haze ó confundirlo ensu misma malicia, V. Exa sirbase promober mi relebo enpersona de suconfianza á q.<sup>n</sup> entregaré prontam.<sup>te</sup> el mando dela Comand.<sup>a</sup> teniendo entendido q.<sup>e</sup> el orden, de sinteres, y buen nombre, asido la guia q.<sup>e</sup> dirige mispasos —

Hayer conclui con el Mrto Albañil reconponer la Casa del finado Lamas p.<sup>a</sup> la polbora q.<sup>e</sup> hoy debe salir aquel destino, V. Exa. mande un piquete p.<sup>a</sup> suseguridad que es muy del caso -

[F. 1 v.] /

Dios gue aV. Exa / m.s a.s Canelon.s Sep.re 8 de 1815

Joaq.n Suares

Exmo Cabildo Gov.r de Montev.o

Archivo General de la Nación, Montevideo. Fondo ex Archivo General Administrativo. Año 1815. Libro 198. Folio 97. Manuscrito original: fojas 1; papel con filigrana; formato de la hoja 370 x 228 mm.; interlinea de 7 a 11 mm.; letra inclinada; conservación buena.

Nº 137 [Joaquín Suárez al Cabildo Gobernador. Informa sobre municiones llegadas a Canelones y pide un piquete que se haga cargo de las mismas. Reitera las solicitudes hechas en oficios anteriores.]

[Canelones, setiembre 10 de 1815.]

[F. 1] /

/Las municion.s con bustibles con las q.e hoy an llegado, que dan acomodadas con una guarnicion de los pocos Militianos de este Pueblo, donde la esuspendido asta tanto V. Exa disponga un piquete q.e Sehaga cargo de este interesante ramo- lo mismo digo con respecto ami anterior oficio inclusibe el de S.n Ramon q.e V. Exa nada medice ami justa solicitud -

Dios gue aV. Exa m.s a.s Canelon.s Sep.re 10 de 1815

Joaq.n Suarez

Exmo. Cavildo Gov.r de Montev.o

Archivo General de la Nación, Montevideo. Fondo ex Archivo General Administrativo. Año 1815. Libro 198. Folio 100. Manuscrito original: fojas 1; papel sin filigrana; formato de la hoja 250 x 196 mm.; interlinea de 8 a 11 mm.; letra inclinada; conservación buena.

Nº 138 [El Cabildo Gobernador a Joaquín Suárez. Se le exonerá de la comandancia militar de la villa de Guadalupe por haberse dispuesto el cese de esos cargos.]

[Montevideo, setiembre 28 de 1815.]

[F. 1] /

/Sep.r 28 de 1815

Por punto gral, há dispuesto el Exmo. Sr. Capitan gral de esta Provincia, que se quiten las Comandancias Militares delos Pueblos deella. En razon de esto, queda V. exonerado desde esta fha de la de esa Villa, que há desempeñado á satisfaccion de este Gob.no; quedando V. y toda su compañía baxo la inmediata juridiccion de ese Ilt.e Cabildo, y de su Alcalde en los casos peculiares de la Administracion de Just.a, y otros, q.e por su poca entidad no merezcan toda la atencion de la indicada corporacion; esperando este Gobierno, q.e V. obedecerá, y respetará sin la menor oposicion todas las providencias de ese Magistrado, y q.e consu

l.s

exemplo y esfuerzo estimulará al mismo fin á la Milicia de su cargo; é igualm.<sup>to</sup> q.<sup>e</sup> le auxiliará con la mas pronta eficacia en todos los casos ocurrentes, como selo ordena y recomienda muy de veras, por convenir así al buen orden.

[F. 1 v.] /

Dios / gue á V. m.<sup>s</sup> a.<sup>s</sup> Sala Capitular y de Gobier-  
no Montevideo Septiembre 28 de 1815 —————

Pablo Perez      Pasqual Blanco      Antolin Reyna

Fran.<sup>co</sup> F. Plá                Jose Vidal

Ramon dela Piedra                Juan María Perez

Pedro M.<sup>a</sup> de Taveyro  
Secc.<sup>o</sup>

Al Ciudadano Militar Joaquin Suarez

Museo Histórico Nacional. Montevideo. Archivo y Biblioteca "Pablo Blanco Acevedo". Libro 36 de la Colección de Manuscritos. Folio 33. Manuscrito original: fojas 1; papel con filigrana; formato de la hoja 304 x 210 mm.; interlinea de 7 a 10 mm.; letra inclinada; conservación buena.

Nº 139 [El Cabildo Gobernador al Cabildo de Guadalupe. Le informa de la comunicación enviada al Comandante de esa villa según la cual y por disposición de José Artigas deben suprimirse las Comandancias Militares de los pueblos quedando el comandante y su compañía bajo la inmediata jurisdicción del Cabildo y de su Alcalde en los casos peculiares de la administración de justicia y en los de menor entidad.]

[Montevideo, setiembre 28 - Guadalupe, octubre 4 de 1815.]

[F. 1] /

/Sep.<sup>re</sup> 27 de 1815

Con esta fha dice este Cabildo Gobern.<sup>or</sup> al Comandante desa Villa lo Siguiente,,

"Por punto general ha dispuesto el Exmo Sor Capitan Gral dela Provincia, q.<sup>e</sup> se quiten los Comandantes militares delos Pueblos deella. En razon de esto queda V. desde la fha, dela de esa Villa, que ha desempeñado á satisfaccion de este Gobierno; que dando V. y toda su Compañía baxo la inmediata jurisdiccion deese Ilustre Cabildo, y desu Alcalde en los casos peculiares de la administracion de Justicia, y otras q.<sup>e</sup> por su poca entidad, no merezcan toda la atencion dela indicada corporacion; esperando este Gobierno, q.<sup>e</sup> V. obedecerá y respetará sin la menor oposicion todas las providencias de ese Magistrado, y q.<sup>e</sup> su exemplo y esfuerzo, estimulará al mismo fin ala Milicia de su cargo, é igualm.<sup>to</sup> q.<sup>e</sup> le auxiliara con el mas pronto Zelo en todos los casos ocurrentes, como selo ordena, y recomienda muy deveras por convenir así al buen orden".

Por consiguiente de este modo revestido ese Cabildo dela plenitud defacultades y del poder suficiente á soste-

[F. 1 v.] /

ner sus providenc.<sup>s</sup> / está colocado en la aptitud mas propia para llenar los votos desus comitentes, mantener el orden, y hacer nacer laprosperidad publica, y la tranquilidad del vecindario, obgetos importantes, en cuyo obsequio debe sacrificar sus afanes y desvelos.

Sin embargo como los asuntos de justicia, los de las licencias q.<sup>e</sup> se hayan de despachar y los economicos dela Milicia exigen pronto despacho, dexará V. S. en manos del Alcalde el cumplim.<sup>to</sup> de estasfunciones, quedando solo en Cabildo Pleno lassuyas peculiares, y las q.<sup>e</sup> por su gravedad exijan con el auxilio delasluces detodosun juicioso, deliberado, y maduro acuerdo consultando en casos de perplexidad á esta Superioridad p.<sup>a</sup> su resolucion. A este obgetto prefixe V. S. semanalm.<sup>to</sup> dos o tres dias p.<sup>a</sup> acuerdos, y señalados q.<sup>e</sup> sean, no haya excusa, ni pretexto p.<sup>a</sup> su respectiva asistencia, no perdiendo devista q.<sup>e</sup> el bien publico siempre es preferible alparticular, y q.<sup>e</sup> todos debemos prodigar nros afanes por tan Sagrado Obgetto. En ellos promueva V. S. con la prudencia Conveniente, pulso, y debido Zelo, todo lo conveniente á la felicidad, prosperidad, y fomento de esa Villa, y Su jurisdiccion, consultando Siempre su publica conveniencia; acuyo logro arrostre V. S. por todos embarazos y dificultades / pues de este modo se hará digno de si y de sus Conciudadanos, y merecerá las bendiciones dela presente, y futura generacion.

Por lo demas V. S. se halla suficientemente autorizado p.<sup>a</sup> abrir los cimientos q.<sup>e</sup> deben sostener la felicidad publica de esa Villa, y Jurisdiccion de su dependencia, recomendandole la mas decidida confianza segun con antelacion sele tiene indicado p.<sup>r</sup> este Gobierno, q.<sup>e</sup> esta por su parte siempre dispuesto á poner el sello en todo lo relativo á la prosperidad gral.

Dios gue a V.S. m.<sup>s</sup> a.<sup>s</sup> Sala Capitular y Gobierno de Montevideo Septiembre 28,, de 1815,,

Pablo Perez

Pasqual Blanco

Antolin Reyna

Fran.<sup>oo</sup> F. Pla

Jose Vidal

Ramon dela Piedra

Juan M. Perez

Pedro M.<sup>a</sup> de Taveyro  
Secc.<sup>o</sup>

Al Ilustre Cabildo dela Villa de Guadalupe

[F. 2 v.] /

#### /Contextacion

Recivida q.<sup>e</sup> fue la orden de V. E. (*de 28 del pp.<sup>o</sup>*) en la q.<sup>e</sup> se sirve insertar la provid.<sup>a</sup> q.<sup>e</sup> p.<sup>r</sup> punto gral ha comunicado á ese Gob.<sup>ro</sup> el Exmo Sor Cap.<sup>n</sup> Gral relativa á que la Milicia y su Cap.<sup>n</sup> queden sujetos y sobordinados ([á]) inmediatam.<sup>to</sup> á esta Corporacion, se ha dado cumplim.<sup>to</sup> á ella, y no dude V. E. q.<sup>e</sup> esta Municipalidad pro-

moverá ([p.r]) todos los medios ([el sociego]) p.<sup>a</sup> conseguir el sosiego, tranquilidad y beneficio comun de este benemerito vecindario.

D.<sup>s</sup> & S. C. del Canelon Oct.<sup>e</sup> 4 de 815—

Exmo Gob.<sup>no</sup> Int.<sup>e</sup> de la Prov.<sup>a</sup>

Archivo General de la Nación. Buenos Aires. República Argentina. División Nacional. Banda Oriental. 1815 a 1816. Correspondencia de Artigas, José; Barreiro, Miguel Gobernador Delegado de Artigas Cabildo de Montevideo, Cabildo de Villa Guadalupe, etc. S. X - C. I. A. 6 - N<sup>o</sup> 2 Año 1815, setiembre. Manuscrito original: fojas 2; papel con filigrana; formato de la hoja 305 x 215 mm.; interlínea de 7 a 8 mm.; letra inclinada; conservación buena.

Nº 140 [El Cabildo de Canelones al Cabildo Gobernador. Muestra haberse cumplido la orden de Artigas transmitida por el Cabildo, para que las milicias del lugar y su capitán quedasen sujetos al Ayuntamiento.]

[Canelón, octubre 5 de 1815.]

[F. 1]/

/Recivida q.<sup>e</sup> fué la orden de V.E. de 28 del pp.<sup>do</sup> en la que se sirve insertar la provid.<sup>a</sup> q.<sup>e</sup> p.<sup>r</sup> punto gral ha comunicado á ese Gob.<sup>no</sup> el Exmo Señor Cap.<sup>n</sup> Gral, relativa á q.<sup>e</sup> la Milicia y suCap.<sup>r</sup> queden sujetos inmediatam.<sup>to</sup> á estaCorporacion, se ha dado cumplim.<sup>to</sup> á ella, y no duda V.E. q.<sup>e</sup> esta Municipalidad promoverá todos los medios para conseguir el sociego, tranquilidad y beneficio comun de este benemerito vecindario.

Dios gue á V.E. m.<sup>s</sup> a.<sup>s</sup> Sala Capitular delCanelon 5 de Oct.<sup>ro</sup> de 1815 —

Eugenio Leal

Andres Montaño

Sebastian Ribero

Exmo Cabildo Gob.<sup>or</sup> Int.<sup>e</sup> dela Prov.<sup>a</sup>

Archivo General de la Nación. Montevideo. Fondo ex Archivo General Administrativo. Año 1815. Libro 207. Folio 33. Manuscrito original: fojas 1; papel con filigrana; formato de la hoja 252 x 195 mm.; interlínea de 6 a 10 mm.; letra inclinada; conservación buena.

Nº 141 [El Cabildo de Guadalupe al Cabildo Gobernador. Expressa que atento a lo dispuesto en el sentido de que el Ayuntamiento asuma el mando de los comisionados de Canelón Grande, Canelón Chico, Brujas, Cerrillos y San Ramón, con lo cual se extiende la jurisdicción de aquella villa, ha pasado a dichos comisionados el oficio correspondiente.]

[Villa de Guadalupe, octubre 17 de 1815.]

[F. 1]/

/Exmo Sor.

El Cavildo dela Villa deGuadalupe, enterado del oficio de V.E. de 13 del corriente en elque sedigna V.E. depositar

en manos de este Ayuntamiento, elmando delos Comisionados de Canelon Grande, Canelon Chico, Bruxas, Serrillos, y San Ramon, extendiendo la Jurisdicc.<sup>n</sup> de esta Villa que há estado reducida desde su herencion á una legua la mayor parte indecierta; há pasado los competentes oficios álos Comisionados delos indicados Partidos, con insercion del de V.E., asi para inteligencia de estos, como para que lo hagan entender álos vecinos del distrito de sumando, lo participamos á V.E. en contextacion.

Dios gue á V. E. m.<sup>s</sup> a.<sup>s</sup> Sala Capitular dela Villa de Guadalupe y Oct.<sup>e</sup> 17 de 1815.

Eugenio Leal

Andres Montaño

Sebastian Ribero

Al Exmo Cav.<sup>do</sup> Gov.<sup>or</sup> Intendente de Montevideo &

Archivo General de la Nación. Montevideo. Fondo ex Archivo General Administrativo. Año 1815. Libro 207. Folio 36. Manuscrito original: fojas 1; papel con filigrana; formato de la hoja 304 x 204 mm.; interlinea de 10 a 12 mm.; letra inclinada; conservación buena.

Nº 142 [El Cabildo de Guadalupe al Cabildo Gobernador. Solicitud dictar órdenes convenientes para proveer de armas a los comisionados de los partidos de Brujas, Cerrillos, Canelón Chico y San Ramón.]

[Villa de Guadalupe, noviembre 15 de 1815.]

[F. 1]/

/Exmo Sr.

Los Comisionados delos Partidos Bruxas, Serrillos, Canelon Chico, y San Ramon, hán manifestado aeste Cavildo la necesidad que tienen de armas, p.<sup>a</sup> hacerse respetar y cumplir con sus deberes, y á prendido Desertores, que comunmente están armados ó ya malechores, ellos manifiestan estan totalmente de sarmados, y sin este auxilio tan necesario, no podrán jamas ser responsables delos desordenes que hubieren en sus Partidos, V.E. pues, como tan deseoso de la tranquilidad y felicidad dela Campaña, dará (si fuese del Sup.<sup>o</sup> agrado de V.E.) las ordenes que aeste fin juzgue oportunas.

Dios gue a V.E. m.<sup>s</sup> a.<sup>s</sup> Sala Capitular dela Villa de Nra Sra de Guadalupe y Nov.<sup>e</sup> 15 de 1815.

Eugenio Leal

Andres Montaño

Sebastian Ribero

Al Exmo Cav.<sup>do</sup> Gov.<sup>or</sup> Intend.<sup>te</sup> dela Prov.<sup>a</sup> oriental de Montevideo &

Archivo General de la Nación. Montevideo. Fondo ex Archivo General Administrativo. Año 1815. Libro 207. Folio 43. Manuscrito original: fojas 1; papel con filigrana; formato de la hoja 304 x 204 mm.; interlinea de 10 a 12 mm.; letra inclinada; conservación buena.

Nº 143 [Joaquin Suárez, Capitán de la Compañía de Guadalupe, al Cabildo de esa villa. Solicita se le entregue el miliciano José Leal por insubordinación para mantenerlo en el calabozo hasta que el Gobierno y el Comandante de Armas dispongan lo que hallaren justo.]

[Villa de Guadalupe, noviembre 18 de 1815.]

{F. 1} /

/M. I. C.

El Ciudadano Joaquin Suares Capitan de esta Compañía ante la justificacion de V.S. mepresento y digo: q.<sup>e</sup> impuesto este Cavildo del echo escandaloso y desobediente del dia de haller p.<sup>r</sup> el Miliciano José Leal no ignorando V.S. q.<sup>e</sup> su Padre D. Eugenio Alc.<sup>e</sup> Int.<sup>e</sup> Autorizado el desorden idado margen aque suhijo mede sobedeciese en materias del Servicio diciendome q.<sup>e</sup> este no lo mantenia, imenos Serbiria, nime conocia p.<sup>r</sup> Xefe asta el estremo de tomar una pistola p.<sup>a</sup> resistirse ami intimacion q.<sup>e</sup> junto con el Cavo dela guardia la berifico, yo hubiera cumplido con la fuerza lo q.<sup>e</sup> debia, mas no equerido, V.S. es buen testigo de su oficio ilegal q.<sup>e</sup> con fha 18 medirixe haciendome presente q.<sup>e</sup> suhijo sehallaba rebajado del Servicio quien adado autoridad á este Alc.<sup>e</sup> con q.<sup>e</sup> conosim.<sup>t</sup> sin consulta del Cuerpo, sin la mia, como Xefe imediato, isin Causa especial p.<sup>a</sup> eso Seconsidera absoluto despotico p.<sup>a</sup> obrar como sele antoje a su Capricho, asta el estremo delante dela misma guardia y enprecencia del S.<sup>r</sup> D. Sebastian / Rivero á autorizar asu hijo por Segunda ves la deso bed.<sup>a</sup> q.<sup>e</sup> proteste y protesto ante este Cavildo Com.<sup>t</sup> Militar p.<sup>a</sup> q.<sup>e</sup> enel acto el Miliciano Jose Leal seme entregue en este Calaboso Asta tanto q.<sup>e</sup> el Exmo Gov.<sup>e</sup> y Com.<sup>t</sup> de Arm.<sup>s</sup> impuesto de tamaña maldad dispongan lo q.<sup>e</sup> hallaren de justicia -

{F. 1 v.} /

AVS - Suplico secumpla este dia, mijusta Solicitud q.<sup>e</sup> en ello halla justicia el q.<sup>e</sup> lápide

Joaquin Suares

Sala Capitular dela Villa de Guadalupe y Nobiembre 18 de 1815 -

Procedase in mediatam.<sup>t</sup> al arresto del Miliciano Josef Leal en la [...] Carcel, adis poc.<sup>n</sup> del Cap.<sup>n</sup> D.<sup>n</sup> Joaquin Suarez

Montaño

Ribero

Archivo General de la Nación. Montevideo. Fondo ex Archivo General Administrativo. Año 1815. Libro 466 a. Folio 146. Manuscrito original: fojas 1; papel con filigrana; formato de la hoja 313 x 193 mm.; interlínea de 6 a 7 mm.; letra inclinada; conservación buena.

Nº 144 [El Cabildo Gobernador al Alcalde de Canelones. Previene que los caballos que ha recogido hasta la fecha el ciudadano Juan Pablo Peralta, como asimismo los que junte en lo sucesivo, sean para las partidas que deben transitar por aquél destino o para los chasques de la Provincia y de ningún modo para particulares.]

[Montevideo, noviembre 23 de 1815.]

[F. 1]/ /Previene á V. este Gob.<sup>no</sup> q.<sup>e</sup> todos los Cavallos q.<sup>e</sup> ha recogido hasta la fha el Ciudadano Juan Pablo Peralta, y los q.<sup>e</sup> en lo sucesivo rejunte, sean precisam.<sup>te</sup> destinados al servicio de las Partidas q.<sup>e</sup> tengan q.<sup>e</sup> transitar p.<sup>r</sup> este destino, ó p.<sup>a</sup> los chasq.<sup>s</sup> del servicio de la Prov.<sup>a</sup> y dening.<sup>n</sup> modo se eche mano de ellos p.<sup>a</sup> servicios de particulares con prevencion los dos caballos ([p.<sup>r</sup>]) q.<sup>e</sup> diariam.<sup>te</sup> ([p.<sup>a</sup>]) se distribuyen p.<sup>a</sup> el serv.<sup>o</sup> de la polvora deban precisam.<sup>te</sup> entregarse todos los dias al dho Peralta, sin q.<sup>e</sup> ning.<sup>n</sup> dia se verifique en la muda q.<sup>e</sup> se dese de rezipir de ellos, é igualm.<sup>te</sup> q.<sup>e</sup> todas las veces q.<sup>e</sup> tenga q.<sup>e</sup> salir á la recluta sea auxiliado con los milicianos q.<sup>e</sup> al efecto necesite. Comunicasele á V. p.<sup>a</sup> su debi- / do (*y exacto*) cumplim.<sup>to</sup>

[F. 1 v.]/ /Dios gue á V. m.<sup>s</sup> a.<sup>s</sup> Sala Capit.<sup>r</sup> y de gob.<sup>no</sup> 23 de Nbre de 1815

Al Alc.<sup>e</sup> de Canelones.

---

Archivo General de la Nación. Montevideo. Fondo ex Archivo General Administrativo. Año 1815. Libro 491. Folio 172. Manuscrito borrador: fojas 1; papel con filigrana; formato de la hoja 309 x 210 mm.; interlínea de 10 mm.; letra inclinada; conservación buena.

Nº 145 [Joaquín Suárez al Cabildo de Guadalupe. Informa que se ha comunicado al general Artigas el deslinde de las jurisdicciones correspondientes a las cabezas de partidos. Agrega que en esa villa está incluido el pueblo de las Piedras.]

[Montevideo, enero 27 de 1816.]

[F. 1]/ /En.<sup>o</sup> 27. del 1816

Tengo la honra de participar a V. S. que con esta fha se dá parte al Exmo Sor Gral del deslinde de las jurisdicciones, peculiares á las Cabezas de Partido. En la de ese Iltr Ayuntam.<sup>to</sup> entra tambien el Pueblo delas Piedras á mas de los otros de la dependencia de esa Villa; cuya comunicación se hace al Alcalde de aquel Pueblo p.<sup>a</sup> la convocatoria de Elector segun los terminos en q.<sup>e</sup> se le haga por esa Corporacion.

Dios gue a V. S. m.<sup>s</sup> a.<sup>s</sup> Montev.<sup>o</sup> En.<sup>o</sup> 27.,, de 1816.,,

Joaquin Suares

M. Iltr Cab.<sup>do</sup> dela Villa de Guadalupe.

---

Archivo General de la Nación. Buenos Aires. República Argentina. División Nacional. Banda Oriental. 1815 a 1816. Correspondencia de Artigas, José; Barreyro, Miguel, Gobernador Delegado de Artigas. Cabildo de Montevideo, Cabildo de Villa Guadalupe, etc. S. X - C. I A. 6 - N<sup>o</sup> 2. Año 1816, enero. Manuscrito original: fojas 1; papel sin filigrana; formato de la hoja 294 x 206 mm.; interlínea de 5 a 6 mm., letra inclinada; conservación buena.

Nº 146 [Relación de los Comisionados de los partidos, con distinción de los que pertenecen a cada pueblo.]

[Guadalupe, febrero 5 de 1816.]

[F. 1]/

/Tabla delos Comisionados delos Partidos, condistincion  
delos que pertenecen acada Pueblo.

**Comisionados dela Jurisdicc.<sup>n</sup> de esta Villa**

D.<sup>n</sup> Ant.<sup>o</sup> Montaño de Bruxas y Serrillos

D.<sup>a</sup> Eugenio Lorente del Canelón Chico

D.<sup>a</sup> Cornelio Villagran del Canelon Grand

D.<sup>n</sup> Pedro Pablo Portillo de San Ramon  
P. Alfonso Alvarado Tél. - Vizcaya - P. d. 1

D.<sup>n</sup> Alonso Alén de Tala y Vegiga y Pedernal  
D.<sup>a</sup> Josef Bowen Silba, Cuita de Santa Lucía del otro lado

on Silba Costa de Santa Lucia  
Comisionado de Sta Lucia

Comisionado

Martinez  
Comisionado de Pando

D.<sup>n</sup> Juan de la Cuesta, Puntas de Pando y Cochingo

Sause

D.<sup>n</sup> Elias Sosa el Sause de un lado y otro

Solis Chico

D.<sup>n</sup> Fermín Pírez Toscas y Mosquitos de un lado y otro  
hasta la costa dela mar

## Piedras

Su Comisionado p.<sup>r</sup> pronta Prov.<sup>a</sup>

D.<sup>n</sup> Martin Suares

Guadalupe y Feb.<sup>o</sup> 5 de 1816

Chavarria

Vidal

Guerrero

Márques

Pino

Archivo General de la Nación. Montevideo. Fondo ex Archivo General Administrativo. Año 1816. Libro 224. Folio 170. Manuscrito original: fojas 1; papel con filigrana; formato de la hoja 301 x 202 mm.; interlinea de 8 a 10 mm.; letra inclinada; conservación buena.

Nº 147 [El Cabildo de Guadalupe al Cabildo Gobernador. Manifiesta que el 11 de febrero tomó posesión de su cargo siguiendo en todo las disposiciones de José Artigas.]

[Guadalupe, febrero 12 de 1816.]

[F. 1] /

/Exmo Sor

El Cavildo dela Villa de Guadalupe pone en noticia de V.E. que el dia 11 del corriente se posesionó de su empleo, y asistió ala Misa de gracias acompañado delos Jueses menores delos demas Pueblos, que compusieron el Congreso y se practicó todo con arreglo al dispuesto por nro Xefe Oriental; y atenemos Señor Exmo sobre nuestros hombros el peso de este Departam.<sup>to</sup> ahora solo resta que V.E. ordene quanto juzgue oportuno albien publico, y este Ayuntam.<sup>to</sup> lo execute con vigilancia Americana, las luces de esta Corporacion son mui limitadas, pero sus ideas las

mas sanas, para emprender obra tan basta; si V.E. protexe nuestros sentimientos (como lo esperamos) quedará ufana esta Corporacion en sus empresas sinque se tilden sus operaciones por el enemigo de Nra Causa.

Dios gue a V.E. m.<sup>s</sup> a.<sup>a</sup> Sala Capitular dela Villa de Guadalupe y Febrero 12 de 1816.

Gabriel Jose Gonzalez                    Juan Balentin Gonsa.<sup>z</sup>

Eulogio Mentasti                    Greg.<sup>o</sup> Perez

Juan Man.<sup>l</sup> Gutierrez

Al Exmo Cav.<sup>do</sup> Gov.<sup>or</sup> Intendente dela Prov.<sup>a</sup> Oriental.

Archivo General de la Nación. Montevideo. Fondo ex Archivo General Administrativo. Año 1816. Libro 202. Folio 7. Manuscrito original: fojas 1; papel con filigrana; formato de la hoja 304 x 203 mm.; interlínea de 7 a 11 mm.; letra inclinada; conservación buena.

Nº 148 [El Cabildo Gobernador al de Canelones. Se da por enterado de la integración del mismo y lo exhorta al correcto desempeño de sus funciones.]

[Montevideo, febrero 17 de 1816.]

[F. 1]/

/Feb.<sup>o</sup> 17 de 1816

Ha recibido este Gobierno el oficio de V.S. datado en 12., del corr.<sup>to</sup> en que avisa que el 11., del mismo con las solemnidades prescriptas por el Sr. Gral se recibieron de sus respectivos empleos. Este Cabildo felicita á V.S. y á todo [el] Departamento quando ha depositado en V.S. la representacion de sus Dros, su suerte, y su felicidad. Es de esperar que V.S. no los dexará desairados. Este Gobierno por su parte ofrece el lleno desus votos por todo lo que contribuye ásu dicha, y felicidad; persuadido de que V.S. penetrado de sus deberes llenará loSagrado de esta confianza, y quelos dias destinados al ejercicio de sus funcion.<sup>s</sup> serán contadoscon igual numero desus beneficencias.

Dios gue a V.S. mu.<sup>s</sup> añ.<sup>a</sup>, Sala Capitular y Gobierno de Montev.<sup>o</sup> Febrero 17., de 1816.,

Juan Jph Duran                    Juan de Medina

Ag.<sup>n</sup> Estrada                    Joaq.<sup>n</sup> Suarez

Santiago Sierra                    Lorenzo J. Perez

Geronimo Pio Bianqui

Pedro M.<sup>a</sup> de Taveyro  
Secc.<sup>o</sup>

Al M. Ilust.<sup>e</sup> Cab.<sup>do</sup> dela VilladeCanelones

Museo Histórico Nacional. Montevideo. Archivo y Biblioteca "Pablo Blanco Acevedo". Libro 41 de la Colección de Manuscritos. Folio 20. Manuscrito original: fojas 1; papel sin filigrana; formato de la hoja 298 x 213 mm.; interlínea de 8 a 17 mm.; letra inclinada; conservación buena.

Nº 149. [El Cabildo de Canelones a Joaquín Suárez: Agradece los útiles escolares que por su intermedio le fueron remitidos para uso de los niños sin recursos.]

[Guadalupe, marzo 2 de 1816.]

[F. 1] /

/Con suma complasencia há recibido este Cavildo 33 Cartillas, 33 Calendarios, y 24 tablas de contar, que por el conducto de V.S. remitió ese Gov.<sup>no</sup> para que se distribuian en los niños que por falta de facultades de sus Padres vivien baxo el velo dela ignorancia, dá este Ayuntam.<sup>to</sup> a V.S. y al Gov.<sup>no</sup> repetidas gracias, á V.S. por Protector de este Pueblo como lo magnifiesta entodas ocaciones, y aese Exmo Gov.<sup>no</sup> como Autor de obra tan piadosa; este es el motivo mas poderoso que tenemos de que á los Americanos solo resta el unirse para ser felices.

Tiene el honor esta corporación de saludar á V.S. con su mayor respeto.

Dios gue a V.S. m.<sup>s</sup> a.<sup>s</sup> Sala Capitular de la Villa de Guadalupe y Marzo 3 de 1816

Gabriel Jose Gonzalez Balentin Gonsalez

Eulogio Mentasti

Gregorio Perez

Juan Man. Gutierrez

Al Señor D. Joaq.<sup>n</sup> Suárez Rex.<sup>r</sup> Fiel ejecutor de Montevideo

Archivo General de la Nación. Montevideo. Fondo ex Archivo General Administrativo. Año 1816. Libro 202. Folio 10. Manuscrito original: fojas 1; papel con filigrana; formato de la hoja: 304 x 204 mm.; interlíneas de 7 a 9 mm.; letra inclinada; conservación buena.

Nº 150 [Lorenzo Alen al Ayuntamiento de Guadalupe. Acusa recibo de la circular por la que se le ordena auxiliar a los maestros de posta.]

[Tala, marzo 12 de 1816.]

[F. 117]

/Marzo 12 de 1816

Quedo enterado en q.<sup>o</sup> debo auxiliar á los Maestros de Postas, Administradores, ó como nosotros entendemos, los chasques q.<sup>o</sup> corran de una á otra parte de la campaña, en union de mi vecindario, como p.<sup>r</sup> la circular, q.<sup>o</sup> acabo de recibir, fha 4 del q.<sup>o</sup> rige, me ordena el Cavildo, á q.<sup>o</sup> contexto.

Dios gue á V. m.<sup>s</sup> a.<sup>s</sup> Tala. y Marzo 12.. - 1816 -

Lorenzo Alen

S.<sup>res</sup> del Ayuntam.<sup>to</sup> de la Villa de Guadalupe.

Museo Histórico Nacional, Montevideo. Archivo y Biblioteca "Pablo Blanco Acevedo". Libro 41 de la Colección de Manuscritos. Folio 29. Manuscrito original: fojas 1; papel con filigrana; formato de la hoja 211 x 153 mm.; interlinea de 5 a 9 mm.; letra inclinada; conservación buena.

Nº 151 [El Cabildo Gobernador al Cabildo de Guadalupe. Comunica las disposiciones que ha tomado respecto a la aprehensión de los delincuentes, formación del correspondiente sumario y ejecución de la sentencia en el lugar del delito en caso de probada su culpabilidad. Recomienda brevedad en estas diligencias.]

[Montevideo, marzo 23 de 1816.]

[F. 1]/

/Marzo 23 de 1816

Ha acordado este Cab.<sup>do</sup> Gob.<sup>r</sup> prevenir a V.S., que en lo sucesivo qualquiera delinquiente que en los Pueblos o partidos de su dependencia fuere aprehendido, al momento sea puesto á presencia de V.S., quien con servandolo en la prisión, que mereciere su delito, procederá á la formación, y substansacion del respectivo Sumario con las formalidades debidas. Luego q.<sup>e</sup> este se halle sentenciado con dictamen de Letrado conocido en los casos de arduidad, pasará al Gob.<sup>no</sup>, y el en seguida extenderá su aprobación, á efecto de que se les aplique la pena donde cometieren los excesos.

Parece demas encargar a V.S. toda su contracción y zelo en la brevedad de estas diligencias, quando ellas al mismo tiempo q.<sup>e</sup> fixan la seguridad interior dela Provincia cooperan á q.<sup>e</sup> el Criminal inmediatam.<sup>te</sup> reciba el castigo q.<sup>e</sup> merezca, o prueben q.<sup>e</sup> no lo es; con cuyo arbitrio no sufrirán tantos infelices una larga reclusión, á que jamás tal vez dieron merito.

Circular

Dios gue a V.S. / muchos añ.<sup>s</sup> Sala Capit.<sup>r</sup> y de Gob.<sup>no</sup>  
Montev.<sup>o</sup> 23,, de Marzo de 1816,,

Juan Jph Duran

Juan de Medina

Santiago Sierra

Felipe Garcia

Lorenzo J. Perez

Geronimo Pio Bianqui

Pedro M.<sup>a</sup> de Taveyro  
Secc.<sup>o</sup>

Al Iltre Cab.<sup>do</sup> de la Villa de Guadalupe.

Archivo General de la Nación. Buenos Aires. República Argentina. División Nacional. Banda Oriental. 1815 a 1816. Correspondencia de Artigas, José; Barreyro, Miguel. Gobernador Delegado de Artigas, Cabildo de Montevideo; Cabildo de Villa Guadalupe; etc. S. X - C. I A. 6 - N<sup>o</sup> 2. Año 1816, marzo. Manuscrito original: fojas 1; papel sin filigrana; formato de la hoja 298 x 213 mm.; interlínea de 5 a 6 mm.; letra inclinada; conservación buena.

Nº 152 [El Cabildo de Guadalupe al Cabildo Gobernador. Le informa de la falta total de seguridad de la cárcel local por lo que no podrá mantener a los delincuentes presos mientras se concluyen sus causas.]

[Villa de Guadalupe, marzo 26 de 1816.]

[F. 1]/

/Exmo Sor

En vista dela Circular de V.E. de 23 del presente en la que comunica a este Ayuntam.<sup>to</sup> ha acordado ese Exmo Cav.<sup>do</sup> Gov.<sup>or</sup> que en lo sucesivo qualesquier delinquiente que en los Pueblos ó Partidos de esta dependencia fuese aprehendido sea conducido a este Cav.<sup>do</sup> quien lo conservará en la prisión hasta la conclusión de su Causa. Informa á V.E. esta Municipalidad quela Carcel de esta Villa es deninguna seguridad nimenos hai una barra degrillos para la seguridad de un preso que haiga de considerac.<sup>n</sup> una Costilla es suficiente instrum.<sup>to</sup> p.<sup>a</sup> escalarla y por esta razon y por otras que a V.E. hará presente despues este Cabildo, es denecesidad seremitan áesa Capital entretanto sele conclúan sus causas; si V.E. tiene la bondad demandar sele franqueen a este Ayuntamiento algunas prisiones, podrá tener con mas seguridad a los delinquentes que pasan a esa Ciudad y piden el auxilio de Carcel los Conductores.

Tiene el honor este Cavildo de saludar á V.E. con su mayor respecto.

Sala Cap.<sup>r</sup> dela Villa de Guadalupe y Marzo 26 de 1816.

Gabriel Jose Gonzalez

Juan Balentin Gonzalez

Gregorio Perez

Juan Man.<sup>!r</sup> Gutierrez

Al Exmo Cavildo Gob.<sup>or</sup> Intend.<sup>te</sup> dela Provincia Oriental

Archivo General de la Nación. Montevideo. Fondo ex Archivo General Administrativo. Año 1816. Libro 202. Folio 22. Manuscrito original: fojas 1; papel con filigrana; formato de la hoja 303 x 204 mm.; interlínea de 8 a 11 mm.; letra inclinada; conservación buena.

Nº 153 [El Cabildo de Guadalupe al Cabildo Gobernador Intendente. Insiste en la consulta anteriormente formulada ante ese Gobierno sobre la determinación de los emigrados que deben comprenderse en el secuestro de bienes ordenado por el General Artigas, dado los términos genéricos de la respuesta anterior. Dice tener presente la resolución de Artigas del año anterior, llamando y emplazando a los emigrados a "reinos Extrangeros aun con licencia" y quiere saber si se comprende entre estos también a los emigrados a la Plaza durante el último sitio.]

[Villa de Guadalupe, marzo 28 de 1816.]

[F. 1]/

/Exmo Sor

Habiendo recibido la desicion á la consulta q.<sup>e</sup> con fha 14 dirigimos a V. E. dada p.<sup>r</sup> el Deleg.<sup>do</sup> de S. E. el Sor Capitan Gral sobre la clase de Emigrados q.<sup>e</sup> deben comprenderse en el seqüestro de bienes q.<sup>e</sup> ord.<sup>a</sup> á este Cab.<sup>do</sup> el Sor Gral nos encontramos con las mismas dudas q.<sup>e</sup> ocasionaron aquella consulta pues la desicion se reduce á la voz generica de emigrados y no á la clase de estos á

[F. 1 v.] /

quienes se debe comprender en el sequestro; y como este Ayuntam.<sup>to</sup> no pierde de vista q.<sup>to</sup> pueda conducir á sostener la buena feé del Gob.<sup>no</sup> y Gefes q.<sup>e</sup> dignam.<sup>te</sup> nos rigen tiene pres.<sup>te</sup> la resolucion de S. E. el S.<sup>r</sup> Gral en el año anterior, llamando y emplazando a los Emigrados á reinos Extrangeros aun con licencia; cree esta Municipalidad debe dudar si el seqüestro es á los de esta clase /solam.<sup>te</sup> ó si deben comprender en él los Emigrados á la Plaza en el ultimo (*sitio*) en cuyo concepto V. E. se servirá resolver lo q.<sup>e</sup> considerase mas conforme a la Justicia.

Dios gue a V. E. m.<sup>s</sup> a.<sup>s</sup> Sala capitular de Guadalupe  
28 de Marzo de 1816

Gabriel Jose Gonzalez

Juan Balentin Gonsalez

Juan Man.<sup>l</sup> Gutierrez

Exmo Cab.<sup>do</sup> Gob.<sup>or</sup> Int.<sup>e</sup> dela Prov.<sup>a</sup>

---

Archivo General de la Nación. Montevideo. Fondo ex Archivo General Administrativo. Año 1816. Libro 202. Folio 23. Manuscrito original: fojas 1; papel con filigrana; formato del a hoja 304 x 227 mm.; interlinea de 10 a 14 mm.; letra inclinada; conservación buena.

---

Nº 154 [El Cabildo Gobernador al Cabildo de Guadalupe. Dispone el régimen de licencias que deben observar los jueces de los pueblos y los cabildantes en caso de ausencia de sus pueblos o del departamento.]

[Montevideo, abril 17 de 1816.]

[F. 1]/ /Ab.<sup>l</sup> 17 de 1816

Circular

En precaucion de qualquiera perjuicio, que pudiera sufrir la causa Publica respectiva de cada Pueblo y de extravio, o paralisis en su buen regimen economico, y en obsequio del buen Orden relativam.<sup>te</sup> á las Autoridades mayores, previene áV. S. Esta Gubernacion q.<sup>e</sup> todas las veces q.<sup>e</sup> alguno delos Jueces delos Pueblos de ese Departam.<sup>to</sup> de su dependencia haya de ausentarse a distancia notable de su Pueblo respectivo con algun motibo justo, sea precisam.<sup>te</sup> con previa licencia deV. S., y conocimiento oportuno del individuo, q.<sup>e</sup> le sostituye en los dias de su ausencia, pero en el caso q.<sup>e</sup> el parage á que se dirija sea p.<sup>a</sup> afuera del Canton, para realizarla deberá indispensablen.<sup>te</sup> impetrarla de esta Superioridad, debiendo en tal caso elevar la solicitud por el conducto deV. S., y comprendiendose en el Segundo extremo que motibó esta orden Superior. Los miembros que corporan ese Iltr<sup>e</sup> ayuntam.<sup>to</sup> deberán observar el mismo metodo, con preventon, q.<sup>e</sup> en caso de q.<sup>e</sup> su ausencia sea con direccion á esta Capital deberán inmediatam.<sup>te</sup> presentarse ante este Gob.<sup>no</sup> Int.<sup>o</sup> Comunicaselle aV. S., p.<sup>a</sup> q.<sup>e</sup> teniendolo asi entendido le dé el mas puntual, y debido cumplim.<sup>to</sup>

[F. 1 v.] /

Dios gue áV. S.  
/muchos años Sala Cap.<sup>r</sup> y de Gob.<sup>no</sup> Montevideo 17., de  
Ab.<sup>l</sup> de 1816

Juan Jph Durán

Juan de Medina

Felipe Garcia

Ag.<sup>n</sup> Estrada

Santiago Sierra

Lorenzo J. Perez

Josef Trapani

Pedro M.<sup>a</sup> de Taveyro  
Secc.<sup>o</sup>

Al M. Iltre Cab.<sup>do</sup> dela Villa de Guadalupe

Archivo General de la Nación. Buenos Aires. República Argentina. División Nacional. Banda Oriental. 1815 a 1816. Correspondencia de Artigas, José; Barreyro, Miguel. Gobernador Delegado de Artigas; Cabildo de Montevideo; Cabildo de Villa Guadalupe; etc. S. X - C. I A. 6 - N<sup>o</sup> 2. Año 1816, abril. Manuscrito original: fojas 1; papel sin filigrana; formato de la hoja 296 x 209 mm.; interlinea de 5 a 6 mm.; letra inclinada; conservación buena.

Nº 155 [El Cabildo Gobernador al de Guadalupe. Comunica las medidas que debe adoptar para reprimir la fuga de esclavos.]

[Montevideo, abril 17 de 1816.]

[F. 1] /

/Ab.<sup>l</sup> 17 de 1816

Circular

No pudiendo anivelarse con el zelo, é ínterez, con que mira este Gobierno Intendencia las propiedades delos habitantes de esta Provincia la escandalosa fuga de multitud de esclavos, que vagan dispersos por su campaña; ni menos hermanarse con la rectitud de sus intenciones, el q.<sup>e</sup> muchos de sus moradores, ó ya por una malicia criminal, ó por una negligencia delinquente los abriguen, y oculten en sus casas con muy notable perjuicio, y gravamen de sus propietarios; previene a V.S. este Gobierno que tomando las medidas mas escrupulosas sobre una materia en que se interesa el bien de tantas familias, imparta las ordenes mas vigorosas en todo el canton de su Dependencia para q.<sup>e</sup> por medio de sus Alcaldes, y Comisionados se haga la aprehension de todos los negros, y Castas que no consten ser de los dueños de Casas que los abrigan, ó no demuestren en el Acto su Carta de Libertad los q.<sup>e</sup> aleguen disfrutar de ella, sin cuyo requisito, ó al menos gozada de la Autoridad, deberán ser aprehendidos, y remitidos con la competente custodia á esta Superioridad; previniendo muy estrecham.<sup>to</sup> á los indicados dueños, q.<sup>e</sup> en lo sucesivo se abstengan de admitir en sus casas á criado alguno sin la constancia debida [de] su Libertad, y en todo caso con conocim.<sup>to</sup> preciso del Juez del lugar de su resi-

[F. 1 v.] /

dencia, bajo la pena que se le aplicará irremisiblemente [te] de pagar á sus Amos todo el tiempo de la ocupación en sus hogares. Este Gob.<sup>no</sup> espera que penetrado V.S. de lo interesante de esta Superior resolución tomará las mas eficaces providencias, á fin de que tengan el mas puntual cumplimiento dando los partes oportunos á este Gob.<sup>no</sup> de sus resultados como se lo recomienda a V.S. muy estrechamente.

Dios gue. a V.S. m.<sup>s</sup> a.<sup>s</sup> Sala Cap.<sup>r</sup> y de Gob.<sup>no</sup> Montev.<sup>o</sup> 17., de Ab.<sup>l</sup> de 1816. —

Juan Jph Duran

Juan de Medina

Felipe Garcia

Ag.<sup>n</sup> Estrada

Santiago Sierra

Lorenzo J. Perez

Josef Trapani

Pedro M.<sup>a</sup> de Taveyro  
Secc.<sup>o</sup>

Al M. Iltre Cab.<sup>do</sup> dela Villa de Guadalupe

---

Museo Histórico Nacional. Montevideo. Archivo y Biblioteca "Pablo Blanco Acevedo". Libro 41 de la Colección de Manuscritos. Follo 35. Manuscrito original; fojas 1; papel con filigrana; formato de la hoja 304 x 213 mm.; interlínea de 5 a 7 mm.; letra inclinada; conservación buena.

---

Nº 156 [El Cabildo de Guadalupe al Cabildo Gobernador. Acusa recibo de un vidrio de vacuna con la orden de anotar su aplicación en un cuaderno y le informa haber dispuesto su cumplimiento.]

[Villa de Guadalupe, abril 24 de 1816.]

[F. 1]/

/Exmo Sor

Con la Circular de diez y siete del Corr.<sup>te</sup> recibio este Cavildo un Vidrio de Vacuna para este Pueblo, por no haber alcanzado la Vacuna para los demás de esta dependencia. Luego que V.E. sesirva dirigirlos áesta Villa, los pasara a los demás comisionando a este fin una persona capaz de desempeñar este ejercicio, y que igualmente lleve un cuaderno de los nombres de los que se embacunaren como V.E. lo previene, y aquí se hará en adelante, sin que se haiga echo hasta aquí, por no haber llegado a este Cavildo el oficio de V.E. que lo terminaba.

Dios gue a V.E. m.<sup>s</sup> a.<sup>s</sup> Sala Cap.<sup>r</sup> dela Villa de Guadalupe a 24 de Abril de 1816

Gabriel Jose Gonzalez

Juan Balentín Gonsalez

Eulogio Mentasti

Juan Man.<sup>l</sup> Gutierrez

Al Exmo Cav.<sup>do</sup> Gov.<sup>or</sup> Intendente dela Prov.<sup>a</sup> Oriental

Archivo General de la Nación. Montevideo. Fondo ex Archivo General Administrativo. Año 1816. Libro 202. Folio 28. Manuscrito original: fojas 1; papel con filigrana; formato de la hoja 301 x 204 mm.; interlinea de 8 a 10 mm.; letra inclinada; conservación buena.

Nº 157 [El Cabildo de Guadalupe al Cabildo Gobernador. Acusa recibo de la circular de 17 de abril sobre aprehensión de esclavos fugados, que ha comunicado a los jueces y comisionados de su jurisdicción.]

[Villa de Guadalupe, abril 24 de 1816.]

[F. 1]/

/Exmo Sor

Luego que se enteró este Cav.<sup>do</sup> dela Circular de 17 del que rige, relatiba, áque seaprendan todos los Esclavos propios de sus amos, y los que pasan por libres manifiesten Carta de Libertad, y todos aquellos que no consten ser delos dueños deCasa, previniendole que enlo sucesivo se abstengan de tener ensucasa criado alguno de esta naturaleza, baxo lapena que sele aplicará ([.....]) depagar el tiempo que le ha servido; pasó a estefin las ordenes oportunas este Ayuntam.<sup>to</sup> a los Jueces y Comisionados de esta jurisdicc.<sup>on</sup> para su puntual cumplimiento.

Dios gue a V.E. m.<sup>s</sup> a.<sup>s</sup> Sala Cap.<sup>r</sup> dela Villa de Guadalupe y Abril 24 de 1816

Gabriel Jose Gonzalez

Juan Valentín Gonsalez

Eulogio Mentasti

Juan Man.<sup>!r</sup> Gutierrez

Al Exmo Cav.<sup>do</sup> Gov.<sup>or</sup> Intendente dela Prov.<sup>a</sup> Oriental.

Archivo General de la Nación. Montevideo. Fondo ex Archivo General Administrativo. Año 1816. Libro 202. Folio 25. Manuscrito original: fojas 1; papel con filigrana; formato de la hoja 305 x 204 mm.; interlinea de 8 a 11 mm.; letra inclinada; conservación buena.

Nº 158 [El Cabildo Gobernador al Cabildo de Guadalupe. Transcribe un oficio del Delegado del Jefe de los Orientales quien, en respuesta a una consulta que le formuló, expresa que el secuestro de bienes comprende a los emigrados que salieron del país después de la ocupación de la plaza por las armas de la patria, como asimismo a aquéllos que emigraron antes y durante el asedio y no hubiesen regresado.]

[Montevideo, abril 27 de 1816.]

[F. 1]/

/Ab.<sup>!r</sup> 27 de 1816

Con fha de 23., del corr.<sup>te</sup> contextando el S.<sup>r</sup> Delegado del Xefe de los orientales á oficio consultivo de esta Superioridad relativamente al de V.S. de 28., del pasado á cerca de reiterada consulta sobre la verdadera inteligencia de los emigrados, dize lo Siguiente = Tengo el honor de

[F. 1 v.] /

devolver á V.S. la adjunta consulta del ilustre cabildo de la villa de Guadalupe expresando en contextacion – que el Seqüestro de bienes ordenado solam.<sup>to</sup> “Se entiende relati-  
vam.<sup>to</sup> á aquellos emigrados q.<sup>e</sup> Salieron del pais des-  
pues de la ocupacion de esta plaza por las armas de la  
“patria, como igualmente los que lo verificaron antes y  
“mientras su asedio sino hubiesen realizado su regreso  
“analogamente á los bandos. — Por conseqüencia, si, sin  
“embargo de haber emigrado adentro, quedaron despues  
“en la provincia, ó volvieron á ella con la oportunidad –  
“detallada, no quedan en modo alguno comprendidos  
“en el seqüestro de bienes”. — Transcribese á V.S. para  
que en conformidad de esta declaratoria disponga se de  
entero cumplim.<sup>to</sup> alas ordenes q.<sup>e</sup> con referencia / á ella  
ordena el digno Supremo Xefe de los orientales. —

Dios gue á V.S. m.<sup>s</sup> a.<sup>s</sup> Sala Capitular y de gobierno  
Montev.<sup>o</sup> Abril 27,, de — 1816,,

Juan Jph Duran                    Juan de Medina  
Ag.<sup>n</sup> Estrada        Joaq.<sup>n</sup> Suares        Santiago Sierra  
Lorenzo Justin.<sup>o</sup> Perez        Josef Trapani  
Pedro M.<sup>a</sup> de Taveyro  
Secc.<sup>o</sup>

Muy Ilustre Cav.<sup>do</sup> de la villa de Guadalupe —

Archivo General de la Nación, Buenos Aires, República Argentina. División Nacional, Banda Oriental, 1815 a 1816. Correspondencia de Artigas, José; Barreyro, Miguel, Gobernador, Delegado de Artigas; Cabildo de Montevideo; Cabildo de Villa Guadalupe, etc. S. X - C. I A. 6 - N° 2. Año 1816. Manuscrito original: fojas 1; papel sin filigrana; formato de la hoja 297 x 214 mm.; interlínea de 7 a 8 mm.; letra inclinada; conservación buena.

N° 159 [El Cabildo de Guadalupe al Cabildo Gobernador. Remite a su disposición seis negros fugados.]

[Villa de Guadalupe, abril 27 de 1816.]

[F. 1] /

/Exmo Sor

Dirige este Ayuntam.<sup>to</sup> con la Custodia necesaria seis Negros, huidos el uno de D.<sup>n</sup> Juan Fernandez, otro de D.<sup>n</sup> Josef Ramirez, otro del finado Zamora, otro de Portugal, y otro de D.<sup>a</sup> Maria Melchora Mera de Solis Grande y otro de Fran.<sup>oo</sup> Peñalba soldado dela 2.<sup>a</sup> Division de Blandengues delos Orientales; V.E. seservirá destenirlos donde corresponda.

Dios gue a V.E. m.<sup>s</sup> a.<sup>s</sup> Sala Cap.<sup>r</sup> dela Villa de Guadalupe y Abril 27 de 1816

Gabriel Jose Gonzalez            Juan Balentín Gonsalez  
Eulogio Mémentasti

Juan Man.<sup>1</sup> Gutierrez

Al Exmo Cav.<sup>do</sup> Gov.<sup>or</sup> Intendente dela Prov.<sup>a</sup>

Archivo General de la Nación. Montevideo. Fondo ex Archivo General Administrativo. Año 1816. Libro 202. Folio 29. Manuscrito original: fojas 1; papel con filigrana; formato de la hoja 306 x 206 mm.; interlínea de 9 a 11 mm.; letra inclinada; conservación buena.

Nº 160 [El Cabildo de Guadalupe al Cabildo Gobernador. Da cuenta de haber fijado la proclama ordenada el 23 de marzo sin que se hubiera presentado ningún vecino para la población del cuartel general.]

[Guadalupe, mayo 3 de 1816.]

[F. 1]/

/Exmo Sor

Sin embargo dehaverse fixado laproclama de 23 de Marzo pasado, y mandado sehiciese lo mismo en los Pueblos de esta dependencia no há comparecido ningun vecino apreciarse para la Poblacion del Quartel Gral con lo que contexta este Ayuntam.<sup>to</sup> ála Circular de V.E. de 27. de Abril.

Dios gue aV.E. m.<sup>s</sup> a.<sup>s</sup> SalaCap.<sup>r</sup> dela VilladeGuadalupe y Mayo 3 de 1816.

Gabriel Jose Gonzalez

Juan Balentin Gonsalez

Gregorio Perez

Juan Man.<sup>1</sup> Gutierrez

Al Exmo Cav.<sup>do</sup> Gov.<sup>or</sup> Intendente dela Prov.<sup>a</sup> Oriental

Archivo General de la Nación. Montevideo. Fondo ex Archivo General Administrativo. Año 1816. Libro 202. Folio 31. Manuscrito original: fojas 1; papel con filigrana; formato de la hoja 304 x 207 mm.; interlínea de 7 a 12 mm.; letra inclinada; conservación buena.

Nº 161 [El Cabildo de Guadalupe al Cabildo Gobernador. Se refiere a la orden que prohíbe el comercio de los mercachifles y la venta de bebidas en las casas particulares de la campaña.]

[Guadalupe, mayo 7 de 1816.]

[F. 1]/

/Exmo Sor.

Há pasado esteCavildo las ordenes oportunas alos Juezes territoriales, y comicionados del distrito dela Jurisdiccion, para que no permitan, el trafico y venta delos Mercachifles por estar prohibido por ordenes anteriores; y que tambien seprohibia la venta de bebidas encasas particulares delaCampaña, por las razones que inicia V.E. en su circular de 4 del presente.

Dios gue aV.E. m.s a.s SalaCap.<sup>r</sup> dela Villa de Guadalupe y Mayo 7. de 1816

Gabriel Jose Gonzalez

Juan Balentin Gonsalez

Eulogio Mentasti

Juan Man.<sup>l</sup> Gutierrez

Al Exmo Cav.<sup>do</sup> Gov.<sup>or</sup> Intendente dela Prov.<sup>a</sup>

---

Archivo General de la Nación. Montevideo. Fondo ex Archivo General Administrativo. Año 1816. Libro 202. Folio 32. Manuscrito original: fojas 1; papel con filigrana; formato de la hoja 305 x 207 mm.; interlínea de 8 a 11 mm.; letra inclinada; conservación buena.

Nº 162 [El Cabildo de Guadalupe al Cabildo Gobernador. Mafiesta se halla preparada la milicia del pueblo y solicita armas y municiones.]

[Villa de Guadalupe, mayo 7 de 1816.]

[F. 1]/

/Exmo Sor

Es denecesidad haga presente esteCavildo aV.E. esta areglada la Milicia de este Pueblo, con sus Oficiales, y solo resta que para hacerse respetar tenga V.E. labondad sele franqueen algunas armas dechispa conalgunas municiones, sihay en el cuerpo deGuardia descpuestas einutiles para toda ocurrencia, las que tubiere abien mandar franquear V.E. servirán para hacer salbas el dia Americano y custodia del Pueblo, elCap.<sup>r</sup> de laComp.<sup>a</sup> de esta Villa D.<sup>n</sup> Ramon Marquez pondra este en manos deV.E. y facilitara laconducion de armas y Cartuchos.

Dios gue aV.E. m.s a.s SalaCap.<sup>r</sup> dela Villa deGuadalupe y Mayo 7 de 1816

Gabriel Jose Gonzalez

Juan Balentín Gonsalez

Eulogio Mentasti

Juan Man.<sup>l</sup> Gutierrez

Al Exmo Cav.<sup>do</sup> Gov.<sup>or</sup> Intendente dela Prov.<sup>a</sup> Oriental

---

Archivo General de la Nación. Montevideo. Fondo ex Archivo General Administrativo. Año 1816. Libro 202. Folio 33. Manuscrito original: fojas 1; papel con filigrana; formato de la hoja 306 x 202 mm.; interlínea de 8 a 12 mm.; letra inclinada; conservación buena.

Nº 163 [El Cabildo de Guadalupe al Cabildo Gobernador. Le informa que con anterioridad a su circular ya se había ocupado de recoger la contribución de los vecinos para la celebración del dia de la libertad.]

[Guadalupe, mayo 7 de 1816.]

[F. 1]/

/Exmo Sor

Con anticipacion á la Circular de V.E. hávia tomado este Ayuntam.<sup>to</sup> sus prov.<sup>s</sup> recogiendo lo que gratuitamente contribuian los vecinos que dependen de esta Jurisdiccion, para dar el culto debido al Poderoso en el dia en que se dió principio a la Livertad, sin omitir este Cavildo dilig.<sup>a</sup> alguna enobsequio de sus deberes, y celebridad del dia Americano.

Dios gue a V.E. m.<sup>s</sup> a.<sup>s</sup> Sala Cap.<sup>r</sup> dela Villa de Guadalupe 7. del mes de Mayo de 1816

Gabriel Jose Gonzalez

Juan Balentin Gonsalez

Eulogio Mentasti

Juan Man.<sup>l</sup> Gutierrez

Al Exmo Cav.<sup>do</sup> Gov.<sup>or</sup> Intendente dela Prov.<sup>a</sup> Oriental

Archivo General de la Nación. Montevideo. Fondo ex Archivo General Administrativo. Año 1816. Libro 202. Folio 34. Manuscrito original; fojas 1; papel con filigrana; formato de la hoja 302 x 205 mm.; interlinea de 8 a 10 mm.; letra inclinada; conservación buena.

Nº 164 [Miguel Barreiro al Cabildo de Guadalupe. Solicitud de que se indique a José Monjayme el local donde debe situar el material bélico que conduce.]

[Montevideo, julio 12 de 1816.]

[F. 1]/

/Julio 12. de 1816

El oficial conductor es d. José Monjayme, q.<sup>n</sup> va encargado de la artillería y demás utiles de guerra, q.<sup>e</sup> deben situarse en ese punto.

V. S., con concepto á la delicadeza con q.<sup>e</sup> deben tenerse esos renglones, tendrá la dignacion de escoger y señalarle la casa en q.<sup>e</sup> deba ponerlos.

Tengo el honor de reiterar á V. S. los mayores respectos - Mont.<sup>o</sup> 12. julio 1816.

Mg. Barreyro

Al m. i. cab.<sup>do</sup> de la villa Guadalupe.

Archivo General de la Nación. Buenos Aires. República Argentina. División Nacional. Banda Oriental. 1815 a 1816. Correspondencia de Artigas, José; Barreyro, Miguel, Gobernador Delegado de Artigas. Cabildo de Montevideo; Cabildo de Villa Guadalupe; etc. S. X - C. I A. 6 - Nº 2. Año 1816, julio. Manuscrito original; letra de Miguel Barreiro; fojas 1; papel con filigrana; formato de la hoja 294 x 203 mm.; interlinea de 6 a 7 mm.; letra inclinada; conservación buena.

Nº 165 [Juan Ferreira al Cabildo de Guadalupe. Manifiesta que estando ocupado del aumento de las fuerzas, por los graves peligros que amenazan, hizo comparecer a Martín Suárez el cual se negó a prestar servicios en la compañía de Milicias alegando que era juez comisionado. Considera que un segundo juez no es

necesario en el pueblo donde hay ya uno nombrado popularmente, que si, lo sería necesario en el partido del Colorado. A continuación el Cabildo de Guadalupe le contesta que Martín Suárez fue electo por el Congreso del departamento para auxilio del juez territorial y que como a juez inmediato debe obedecerle no teniendo el Cabildo autoridad para destituirlo.]

[Piedras, agosto 18 - Guadalupe, agosto 23 de 1816.]

[F. 1]/

/Copia del Oficio q.<sup>e</sup> con fha 18 del q.<sup>e</sup> gira diriji al Ilustre Cabildo de Guadalupe y contextacion de aquel Ilustre Cabildo.

Siendo obligacion de todo vuen Patriota el tratar del bien y seguridad dela Patria en la parte q.<sup>e</sup> acadauno corresponde. Yo hallandome comprendido en esta obligacion y debiendo mirar q.<sup>e</sup> en las actuales circunstancia es una delas mayores nesecidades el tratar del aumento dela fuerza Militar q.<sup>e</sup> es la q.<sup>e</sup> con su esfuerzo asegura nra felicidad: en esta atencion a V.S. hago presente q.<sup>e</sup> siendo d.<sup>a</sup> Martin Suarez uno delos individuos q.<sup>e</sup> deben servir en la Compañia de Milicias de mi cargo, como atal lo hize comparezer a una revista q.<sup>e</sup> hize dela expresa Compañia y haciendole presente los Servicios q.<sup>e</sup> el Sor Comand.<sup>to</sup> exige denosotros se ha escusado diciendo q.<sup>e</sup> era un Comisionado de este pueblo nombrado por el Juez Territorial y aprobado por V.S. no dudo q.<sup>e</sup> V.S. haya aprobado dho Comisionado pero ni me quedaduda de q.<sup>e</sup> ignore losuperfluo q.<sup>e</sup> en este Partido es semejante Comisionado como asta la Pres.<sup>to</sup> se observa: pues V.S. no ignora lo rreducido de este pueblo y q.<sup>e</sup> haviendo en el un juez como lo hay nombrado por el pueblo; este no nezesita de Seg.<sup>do</sup> en el Pueblo pues en cazo de haverlo debia ser en el Partido del Colorado por la distancia q.<sup>e</sup> para en un apuro ai de aquel partido a este para qualquier auxilio.

En esta birtud y no rreconociendosele adho Suarez jurisdicion ninguna ni menos un motivo para q.<sup>e</sup> exerza dha Comision: a V.S. confiado en q.<sup>e</sup> tendra igual interes q.<sup>e</sup> io tengo en q.<sup>e</sup> todos nros Compatriotas se empleen con utilidad en el servicio de nra amada Patria Suplico se sirva suspender adho Suarez dha Comision por ser de ninguna utilidad de lo q.<sup>e</sup> resultara un bezino miliciano de aumento p.<sup>a</sup> ladefensa del golpe q.<sup>e</sup> nos Amenaza.

Dios Gue a V.S. m.<sup>a</sup> a.<sup>s</sup> Piedras y Ag.<sup>to</sup> 18 de 1816.

Es Copia =

Juan Ferreira

Ilustre Ayuntam.<sup>to</sup> de Guadalupe

Contextacion de aquel Ilustre Ayuntamiento

Se haenter(a)do esta Corporacion del oficio de V. datado 18 del q.<sup>e</sup> gira, solizitando V. q.<sup>e</sup> el Com.<sup>do</sup> de ese Partido D.<sup>a</sup> Martin Suarez se aliste en la Compañia q.<sup>e</sup> esta asu Cargo, y en contextacion se inteligencia a V. q.<sup>e</sup> dho Comisionado fue Electo por el Congreso q.<sup>e</sup> Celebro el Departamento p.<sup>a</sup> Ayuda del Juez territorial, lo mismo

[F. 2]/

q.e se hi/zo en S.tá Lucia, y V. como asu Juez inmediato  
esta Sujeto ael, este Ayuntam.to no tiene autoridad para  
quitarlo, solo si para hazerlo obedecer.

Dios Gue av. m.s a.s Sala Capitular de Guadalupe y  
Ag.to 23 del 1816. = firmado =

Gavriel Jose Gonz.z =

Juan Balentin Gons.z

Eulogio Mentasti =

Es Copia =

al Sor d.n Juan Ferreira Cap.n de Milisias de Piedras.

Archivo General de la Nación. Montevideo. Fondo ex Archivo  
General Administrativo. Año 1816. Libro 604. Folio 171. Manuscrito  
copia; fojas 2; papel con filigrana; formato de la hoja 213 x 153 mm.;  
interlínea de 8 a 10 mm.; letra inclinada; conservación buena.

Nº 166 [El Cabildo de Guadalupe al Cabildo Gobernador. Acusa  
recibo de la circular del 20 de agosto por la que se entera se  
ha depositado el mando político y militar en el Delegado del  
Jefe de los Orientales y en Joaquín Suárez.]

[Villa de Guadalupe, agosto 23 de 1816.]

[F. 1]/

/Exmo Sor

Sehá enterado este Cavildo dela Circular de V.E. de 20  
del que corre, relativo a que sehá refundido los poderes y  
facultades del mando Político y Militar en el Exmo Sor  
Delegado del Gefe delos Orientales, y el Sor Regidor fiel  
executor Ciudadano Joaquin Suarez, por quién girarán  
todas las ordenes que se adopten de comun acuerdo, y  
a este mismo fin se hacirculado álos Jueces de esta depen-  
dencia, para que lo hagan notorio ál vecindario; Y en es-  
ta Villa se publicara y fixará en el primer dia festivo.

Dios gue áV.E. m.s a.s Sala Cap.r dela Villa de Guadalupe y Agosto 23 de 1816

Gabriel Jose Gonzalez

Juan Balentín Gonsalez

Eulog.o Mentasti

Gregorio Perez

Al Exmo Cav.dº Gov.or Int.e dela Prov.a Oriental

Archivo General de la Nación. Montevideo. Fondo ex Archivo  
General Administrativo. Año 1816. Libro 202. Folio 57. Manuscrito  
original; fojas 1; papel con filigrana; formato de la hoja 300 x 201  
mm.; interlínea de 7 a 9 mm.; letra inclinada conservación buena.

Nº 167 [Joaquín Suárez al Cabildo de Canelones. Se refiere a  
la reunión de negros útiles para las armas.]

[Canelones, agosto 28 de 1816.]

[F. 1]/

/Ag.<sup>to</sup> 28 de 1816

Haga V.S. q.<sup>e</sup> enel acto presente D. José Coicelo sinco negros utiles p.<sup>a</sup> las arm.<sup>s</sup> y tres q.<sup>e</sup> tiene entregados hacen el n<sup>o</sup> de ocho q.<sup>e</sup> le destino. Los otros dos de Velasco todos los hara reunir en la Guardia principal hoy mismo sin perdida de un momento.

Dios gue aV.S. m.<sup>s</sup> a.<sup>s</sup> Canelon.<sup>s</sup> á las siete y m.<sup>a</sup> de la mañana de Agosto de 1816 -

Joaquin Suares

Al M. I. C. del Departam.<sup>to</sup>

---

Museo Histórico Nacional. Montevideo. Archivo y Biblioteca "Pablo Blanco Acevedo". Libro 41 de la Colección de Manuscritos. Folio 47. Manuscrito original: fojas 1; papel con filigrana; formato de la hoja 230 x 181 mm.; interlínea de 7 a 10 mm.; letra inclinada; conservación buena.

Nº 168 [El Cabildo de Guadalupe al Cabildo Gobernador. Remite dos negros, uno esclavo y el otro libre, dirigidos a esa Corporación por el juez de Pando y anuncia el envío de los que remitan los jueces y comisionados.]

[Villa de Guadalupe, setiembre 3 de 1816.]

[F. 1]/

/Exmo Sor

Remite á V. E. este Ayuntam.<sup>to</sup> dos Negros el uno Sellama Fran.<sup>co</sup> Esclavo de D.<sup>r</sup> German Ulmon, y el otro Libre Jose Maria Dinator, que el Jues Territorial de Pando dirigió aestaCorporacion, luego quelos demás Jueses y Comisionados hagan remision delos demás se dirigirán aV.E.

Dios gue aV.E. m.<sup>s</sup> a.<sup>s</sup> SalaCap.<sup>r</sup> dela Villa de Guadalupe y Sep.<sup>re</sup> 3 de 1816.

Gabriel Jose Gonz.<sup>z</sup>

Eulogio Mentasti

Gregorio Perez

Al Exmo Gov.<sup>no</sup> Int.<sup>a</sup> dela Vanda Oriental

---

Archivo General de la Nación. Montevideo. Fondo ex Archivo General Administrativo. Año 1816. Libro 205. Folio 40. Manuscrito original: fojas 1; papel con filigrana; formato de la hoja 298 x 203 mm.; interlínea de 7 a 9 mm.; letra inclinada; conservación buena.

Nº 169 [El Cabildo de Guadalupe al Gobierno Intendencia de la Provincia. Envía al europeo Manuel Bermejo llegado sin pase y por considerarlo sospechoso. Al margen la diligencia otorgando su libertad en mérito a la fianza prestada por Antonio Sastre.]

[Villa de Guadalupe, setiembre 6 - 7 de 1816.]

[F. 1]/

/Exmo Sor

Dirige aV.E. este Cavildo al Europeo Man.<sup>r</sup> Bermejo,

Con fha 7., del mismo  
se puso en libertad  
al expresado Bermejo,  
en virtud de  
constituirse  
responsable á qualq.r  
resultado

D.n Antonio Sastre.

que seg.n su declarac.n viene de esa Ciudad sin pase  
alguno, y como por esta razon se hace sospechoso  
maxime en las actuales circunstancias seremite áV.E.

Dios gue áV.E. m.s a.s Sala Cap.r dela Villa  
de Guadalupe y Sep.r 6 de 1816

Gabriel Jose Gonzalez              Eulogio Mentasti  
Gregorio Perez

Al Exmo Gov.no Int.a dela Provincia

---

Archivo General de la Nación. Montevideo. Fondo ex Archivo  
General Administrativo. Año 1816. Libro 202. Folio 59. Manuscrito  
original: fojas 1; papel con filigrana; formato de la hoja 302 x 204  
mm.; interlínea de 6 a 11 mm.; letra inclinada; conservación buena.

Nº 170 [El Cabildo de Guadalupe al Cabildo Gobernador. Re-  
mite dos mulatos libres y de conducta irregular, para que re-  
suelva lo conveniente.]

[Guadalupe, setiembre 9 de 1816.]

[F. 1]/

/Exmo Gov.no

El JuezCom.<sup>do</sup> del Paso del Cuello remitió aéste Cavildo  
dos Mulatos que pasan por Libres, por mal entretenidos,  
el uno sellama Ignacio de nación Portuguesa, y el otro  
Damaso, y los pasa esta Corporacion adispocic.<sup>on</sup> de V.E.

Dios gue a V.E. m.s a.s Sala Cap.r dela Villa de Guadalupe y Sep.r 9. de 1816.

Gabriel Jose Gonzalez              Eulogio Mentasti  
Gregorio Perez

Al Exmo Gov.no Int.a dela Provincia

---

Archivo General de la Nación. Montevideo. Fondo ex Archivo  
General Administrativo. Año 1816. Libro 202. Folio 61. Manuscrito  
original: fojas 1; papel sin filigrana; formato de la hoja 301 x 202  
mm.; interlínea de 8 a 11 mm.; letra inclinada; conservación buena.

### Casupá

Nº 171 [Pedro Rodríguez, Juez comisionado al Cabildo de Guadalupe. Da cuenta de las diligencias que ha realizado en cumplimiento de órdenes recibidas respecto a esclavos y reitera un pedido de armas.]

[Barra de Casupá, setiembre 25 de 1816.]

[F. 1]/

/Sep.r 25  
de 1816

En virtud delo q.e seme aor denado respecto a los esclavos  
el S.or Manuel marcelino Silva medice deq.e avía q.e dado,  
de oficial El S.or delegao respecto a la suspención de ellos  
como tanvien el S.or D.n Graniel Sabatel, me dice q.e ce-

abiapresentado, aese Cabildo respecto al del, manifestando. Sus simeteras, ylo atrasado desus cercos, ymedice deque leavian res puesto deq.<sup>o</sup> lemanisfestasello, sieraverdad, lo q.<sup>e</sup> elin divido dice, Es berdad, como tambien el, livreceppe cento en la compaňia, deD.<sup>n</sup> Fernando Candido. y por ese mo tí bo Es toy parado asta lo precente. Comotanbien e estrañado mucho delas ar mas y municion.s q.<sup>e</sup> e pedido aese Cabildo, y no tener res puesta nin guna. Silas ay ó nolas ay. Porq.<sup>e</sup> enestemi partido las necesito. mucho, po-  
laes tacion enque nos, allamos.

D.<sup>a</sup> Guarde aVmds. mucho Barra de Casupa y Sep-  
tiembre. 25 de 1[816]

Pedro Rodrigues

Museo Histórico Nacional. Montevideo. Archivo y Biblioteca "Pablo Blanco Acevedo". Libro 41 de la Colección de Manuscritos. Folio 48. Manuscrito original; fojas 1; papel sin filigrana; formato de la hoja 209 x 149 mm.; interlínea de 7 a 14 mm.; letra inclinada; conservación buena.

### San Juan Bautista

Nº 172 [Benito Thorre a Pablo Pérez. Da cuenta de haber apresado en el monte de Santa Lucía dos negros que, remitidos a la cárcel de la villa hasta la entrega a sus amos Juan Méndez y Lucas Obes, fugaron en la madrugada del 30 de junio. Solicita se les haga comparecer a declarar quien les facilitó la huida con el fin de castigar a los cómplices y obligarlos a componer la cerradura de la puerta y del cepo.]

[Villa de San Juan Bautista, julio 9 de 1815.]

[F. 1]/

/Abien[do] apresado en el monte de este Rio de Santalu-  
zia un Negro de D.<sup>n</sup> Juan Mendez llamado Pedro, yotro  
de D.<sup>a</sup> Lucas Obis llamado Manuel el de Mendez casado  
segun su declarazion con una negra de D.<sup>n</sup> Isidro Balles-  
tero y el de Obis con ótra de D.<sup>a</sup> Josefa Garzia y puestos  
en la carzel de esta Villa y,dado parte ásus amos, antes  
de venir larrespuesta para ámanezer el dia 30 de Junio  
proximo pasado, se állo lapuer[ta] dela carzel, á vierta  
aviendo,zerojado la llabe y zerojo de ella,y la zerradura  
del zepo,echa pedazos, y no siendo posible que los presos  
hizieran / esta operazion; es mui preziso, se haga toda  
diligenzia,á fin de saber quien les ábrio lapuerta y zepo  
para que sefueran y aviendo sido ya entregados dichos  
negros, asus amos y estar todos en esaplaza. Puede V.E.,  
hazer comparecer los negros y que ellos digan quienes fue-  
ron, tanto para castigar los delincuentes como para q.<sup>e</sup> com-  
pon gan las zerraduras dela Puerta y zepo y encaso de  
aber sido los mismos condutores medara V.E. áviso pues  
áqui se sabe, los que los trasportaron de la costa de S.<sup>n</sup>  
Jose á esa ziudad,pero no quien les abrio la puerta ——

D.<sup>a</sup> gue á V.E. m.<sup>s</sup> a.<sup>s</sup> Villa de S.<sup>n</sup> J.<sup>n</sup> Bau.<sup>ta</sup> y Julio 9  
de 1815 ——

Benito Thorre

Ex.<sup>mo</sup> S.<sup>or</sup> D.<sup>n</sup> Pablo Perez

Archivo General de la Nación. Montevideo. Fondo ex Archivo General Administrativo. Año 1815. Libro 207. Folio 133. Manuscrito original: fojas 1; papel con filigrana; formato de la hoja 304 x 207 mm.; interlínea de 7 mm.; letra inclinada; conservación buena.

Nº 173 [El Cabildo Gobernador al Alcalde Benito Thorre. Le informa no se han remitido a Santa Lucía los caballos que con destino al maestro de postas ordenó recolectar a los Comandantes. Le ordena entregue veinte caballos al maestro de postas José Navas y se le proporcionen dos vecinos por semana para correr los chasques.] \*

[Montevideo, agosto 9 de 1815.]

[F. 1]/

/Informado este Gob.<sup>no</sup> q.<sup>e</sup> su circular de 26 del pp.<sup>o</sup> Julio en q.<sup>e</sup> se prevenía á todos los Comand.<sup>tes</sup> de los destinos de la Campaña recogiesen de los Caballos agenos q.<sup>e</sup> ordinariamente tienen los vecinos hasta el num.<sup>o</sup> de diez q.<sup>do</sup> menos y los pusiesen á disposicion del Mro de Postas, no ha llegado á manos del de esa Villa, y p.<sup>r</sup> Consig.<sup>te</sup> há quedado sin efecto esta urgentísima medida; le previene á V. q.<sup>e</sup> inmediatamente recolecte á nombre de la Patria 20 caballos de los expresados agenos q.<sup>e</sup> algunos tuviesen, y los entregue al Mtro de Postas D. J.<sup>o</sup> Navas, y q.<sup>e</sup> así mismo de los vecinos q.<sup>e</sup> estan nombrados p.<sup>a</sup> el serv.<sup>o</sup> de esa Villa, ceda semanalmente dos á dho Nabas, p.<sup>a</sup> q.<sup>e</sup> puedan correrle los chasques q.<sup>e</sup> se ofrescan. Sobre todo lo qual encarga á V. este Gob.<sup>no</sup> el mas puntual cumplimiento.

[F. 1 v.]/

Dios & Ag.<sup>to</sup> 9 de 1815

Al Alc.<sup>de</sup> de S.<sup>ta</sup> Lucía

Archivo General de la Nación. Montevideo. Fondo ex Archivo General Administrativo. Año 1815. Libro 489. Folio s/n entre los folios 75 y 76. Manuscrito borrador: fojas 1; papel con filigrana; formato de la hoja 205 x 155 mm.; interlínea de 5 a 8 mm.; letra inclinada; conservación buena.

Nº 174 [Benito Thorre al Cabildo Gobernador. Acusa recibo de su oficio del 10 de agosto por el que se le informa queda exonerado de la comandancia militar Pedro Alvarez por ser innecesario en ese punto dicho empleo. Solicita auxilios para asistir a su familia dado que hace veintiocho meses que presta servicios.]

[San Juan Bautista, agosto 16 de 1815.]

[F. 1]/

/Enterado de oficio de V. E. fecha 10 del corriente enq.<sup>e</sup> medize Queda exonerado - de la comandanzía militar D.<sup>a</sup> Pedro Alvarez, y ser innecesario - en este destino dicho empleo. Ignoro como seme azecargo delas funciones que el u otro devio de azer pues ano correr lomilitar por la posta no era inutil esa plaza - y que podia ser otr.<sup>o</sup> que

\* Véase Archivo Artigas, T. XXVI, pág. 190.

[F. 1 v.] /

se állase por combiniente y mírandome encaridad,darme  
algun alibio para trabajar y mantener siete ijos, y io y mi  
mujer pues mepareze que en ventey ócho mese[s] que aze  
que sírbo de com.<sup>do</sup> y (en)tre ellos doze de com.<sup>ta</sup>, no tuve,  
otros tantos días libres para ganar siquiera un Jornal  
/Para alimentarme con mi familia – en fin yo quedo en  
quanto pueda á cumplir las ordenes que mese(an) [da]das  
solo suplico a ese ex.<sup>mo</sup> ayuntam.<sup>to</sup> tengan compasion de un  
hombre pobre que no tiene mas axenzias que sus manos  
para mantenerse y que ligadas conel cordel delos empleos  
no las puedemover para ótra cosa y en esta virtud,no de-  
veraazer semecargo de alguna falta que por estar en al-  
gun trabajo seorixinase.

D.<sup>a</sup> gue. áV.E. m.<sup>s</sup> a.<sup>s</sup> Villa de S.<sup>n</sup> J.<sup>n</sup> Bau.<sup>ta</sup> y agosto  
16 de 1815 =

Benito Thorre

Al Ex.<sup>mo</sup> C. G. de Montev.<sup>o</sup> —————

---

Archivo General de la Nación. Montevideo. Fondo ex Archivo  
General Administrativo. Año 1815. Libro 207. Folio 135. Manuscrito  
original: fojas 1; papel sin filigrana; formato de la hoja 299 x 202  
mm.; interlínea de 7 mm.; letra inclinada; conservación buena.

---

Nº 175 [Benito Thorre al Cabildo Gobernador. Manifiesta que  
habiéndose recibido con atraso en la comandancia de San Juan  
Bautista la orden relativa a la recolección de caballos para habi-  
litar la posta, se habían adelantado los demás a hacerlo y dice  
no encuentra medios de suplir esa falta.]

[San Juan Bautista, agosto 22 de 1815.]

[F. 1] /

/Con motibo de á verse atrasado laorden en esta coman-  
danzia Para la rrecolezion de caballos con que trataba esa  
superioridad, de abilitar laposta de este p.<sup>to</sup> sean ade-  
lantado los demás atomar la provi denzias nezesarias,y no  
habiendo en esta Jurisdizion,como suplir esta falta me veo  
prezisado a infor mar aV.E. para que tome las mas con-  
duzentes medidas y determinen lo que sea de su Superior  
benepiazito. Lo comunico á V.E. para su inteli jenzia y  
descargo, de mi comision.

D.<sup>a</sup> gue. áV.E. m.<sup>s</sup> a.<sup>s</sup> Villa de S.<sup>n</sup> J.<sup>n</sup> Bau.<sup>ta</sup> y agosto  
22 de 1815 =

Benito Thorre

Ex.<sup>mo</sup> Cav.<sup>do</sup> de Montev.<sup>o</sup>

---

Archivo General de la Nación. Montevideo. Fondo ex Archivo  
General Administrativo. Año 1815. Libro 207. Folio 136. Manuscrito  
original: fojas 1; papel sin filigrana; formato de la hoja 310 x 210  
mm.; interlínea de 7 mm.; letra inclinada; conservación buena.

---

Nº 176 [Benito Thorre al Cabildo Gobernador. Manifiesta que  
cumpliendo su oficio del 10 de agosto ha cedido al maestro de  
postas José Navas dos milicianos por semana. Expresa que Na-

vas tiene ya en la posta tres hijos y gestiona la incorporación de otros dos que están en la Milicia. Considera excesivo que se ocupen en aquel servicio siete hombres.]

[Villa de San Juan Bautista, agosto 28 de 1815.]

[F. 1]/

/En el ó Fizio de V.E. con fecha 10, del corriente se pre viene, le zeda al maestro deposta D.<sup>n</sup> Jose Naba dos milizianos semana.<sup>1</sup> mente alo qual edado cumplimiento y sigo en el mismo tenor Para esto devo advertir aese exzelentissimo Cabildo que el tal Naba tiene tres ijos solteros que dos deellos, eran dela compañía como los demas dela Villa, estos y el que se le abia dejado quedan libres por la posta yo le ayudo co[n]dos delos demas y aoraíntenta el librar del servizio hun hijo casado y otro viudo q.<sup>e</sup> estan alistados desde el rreglam.<sup>to</sup> de la compañia.<sup>o</sup> / de modo que viene a ocupar quatro milizianos para su fatiga y tres ijos que por sutitulo se le dejan y siendo corto el numero de esta compañía no me parece combiniente que seocupen siete hombres en la posta, en esta virtud, rresolbera ese Ex.<sup>mo</sup> ayuntam.<sup>to</sup> sitiéne derecho asacar el viudo y el casado dandole como se le da el ausilio dedos hombres pues para obiar cuestiones intento el desengaño de esa superioridad.

D.<sup>s</sup> gue áV.E. m.<sup>s</sup> a.s Villade S.<sup>n</sup> J.<sup>n</sup> Bau.<sup>ta</sup> y agosto 28 de 1815 -

Benito Thorre

Ex.<sup>mo</sup> Cabildo de Montev.<sup>o</sup> —

---

Archivo General de la Nación. Montevideo. Fondo ex Archivo General Administrativo. Año 1815. Libro 207. Folio 137. Manuscrito original: fojas 1; papel sin filigrana; formato de la hoja 205 x 170 mm.; interlinea de 9 a 13 mm.; letra inclinada; conservación buena.

---

Nº 177 [El Cabildo Gobernador a Benito Thorre. Manifiesta queda exonerado del cargo de Alcalde de la villa de Santa Lucía nombrándose a Juan Vidal para sustituirle.]

[Montevideo, noviembre 15 de 1815.]

[F. 1]/

/Con esta fha dirige este gob.<sup>no</sup> el respectibo of.<sup>o</sup> al ciud.<sup>no</sup> J.<sup>n</sup> Vidal electo alc.<sup>do</sup> de esa villa. Por consig.<sup>te</sup> queda V. exonerado de este empleo,y este cab.<sup>do</sup> en nombre de la Patria dá á V. las mas expresivas grac.<sup>s</sup> p.<sup>r</sup> el tiempo q.<sup>e</sup> lo há servido, en el qual se há hecho por su exacto desempeño digno de la mayor aceptacion. Viva V. en esta crehencia, yen la de q.<sup>e</sup> la prov.<sup>cia</sup> jamas olvidará los (*importantes*) servicios q.<sup>e</sup> V. há contrahido

Dios y nov.<sup>e</sup> 15,  
815

A d.<sup>n</sup> Benito Torres

---

Archivo General de la Nación. Montevideo. Fondo ex Archivo General Administrativo. Año 1815. Libro 491. Folio 160 e. Manuscrito borrador: fojas 1; papel sin filigrana; formato de la hoja 205 x 155 mm.; interlinea de 7 mm.; letra inclinada; conservación buena.

Nº 178 [El Cabildo Gobernador al Alcalde de la Villa de San Juan Bautista. Manifiesta que, consecuente a su oficio, ha resuelto que el maestro de postas a que hace referencia sea excluido de la lista por estar en uno de los servicios más importantes de la Provincia.]

[Montevideo, noviembre 28 de 1815.]

[F. 1]/

/Conseq.<sup>te</sup> al oficio de V. fha 25., del q.<sup>e</sup> rige á ([h]) acordado este gob.<sup>no</sup> q.<sup>e</sup> el maestro de Postas de q.<sup>n</sup> ([v]) hase referencia en su sitado oficio, sele excluya de la lista mediante a estar empleado en un serbicio de los mas importantes ala probincia

28 de nov.<sup>e</sup>/1815,,

Al Alcalde de la Villa de S.<sup>n</sup> Juan Bau.<sup>ta</sup>

Archivo General de la Nación. Montevideo. Fondo ex Archivo General Administrativo. Año 1815. Libro 491. Folio 179 b. Manuscrito borrador; fojas 1; papel sin filigrana; formato de la hoja 207 x 156 mm.; interlínea de 10 mm.; letra inclinada; conservación buena.

### Las Piedras

Nº 179 [Juan Ferreira y Manuel Porto Mariño, a nombre del vecindario de las Piedras, al Cabildo de Montevideo. Manifiestan han recibido su oficio por el que se les da a reconocer el nuevo Gobierno Político y Militar confiado al Cabildo de la Capital. Exteriorizan complacencia ante esta elección y formulan votos de obediencia y respeto a la autoridad.]

[Las Piedras, julio 1º de 1815.]

[F. 1]/

/Ex.<sup>mo</sup> S.<sup>or</sup>

El dia 26, del pasado Junio. Reciví un oficio circular de V.S.S., en el q.<sup>e</sup> senos dava a reconocer el nuevo Gobierno así Político como Militar, reunido en el Ex.<sup>mo</sup> Cavildo Gobernador de esa Capital. A este vecindario nos ha sido de mucha Complacencia esta Elección, y todos Franqueamos atan digno Gobierno nuestra óbediencia, Respeto y reconocimiento.

Dios Nro. S.<sup>or</sup> de aV.S.S. el devido acierto entodas sus operacion.<sup>s</sup> las Piedras 1º de Julio de 1815. Anombre detodo este vecindario

J.<sup>n</sup> Ferr.<sup>a</sup>

Manuel Porto

Mariño  
SS.<sup>o</sup>

Archivo General de la Nación. Montevideo. Fondo ex Archivo General Administrativo. Año 1815. Libro 207. Folio 127. Manuscrito original; fojas 1; papel sin filigrana; formato de la hoja 294 x 195 mm.; interlínea de 10 mm.; letra inclinada; conservación buena.

### Brujas y Cerrillos

Nº 180 [El Cabildo Gobernador a Domingo Brito. Le nombra Juez Comisionado de los Partidos de las Brujas y de Cerrillos.]

[Montevideo, agosto 16 de 1815.]

[F. 1]/ /Penetrado este Gob.<sup>no</sup> de los conocidos servicios del Ciud.<sup>no</sup> Fran.<sup>co</sup> (*Guerrero*) y teniendo p.<sup>r</sup> este principio en consideracion la justa renuncia q.<sup>e</sup> ([este]) hace de la comision delos Partidos de Bruxas y Cerrillos, en atencion á desempeñarla desde q.<sup>e</sup> se dió principio á nra gloriosa rebolucion; no há perdido un momento (*este Gob.<sup>no</sup>*) en tender sus miras sobre todos los Vecinos de esos partidos hasta hallar un sugeto de conocida probidad y Patriotismo, á quien confiarle este encargo en si tan delicado; asi es q.<sup>e</sup> luego q.<sup>e</sup> su conocida honradez se (*le*) hizo pres.<sup>te</sup> ([á este Gob.<sup>no</sup>]) no dudó en destinarme á dho empleo conociendo q.<sup>e</sup> ninguno podrá desempeñarle ([como]) mejor ([q.<sup>e</sup> Vm. y]) con aquella exactitud q.<sup>e</sup> le es anexa. Baxo este supuesto inmediatam.<sup>te</sup> se recibirá V. del cuid.<sup>do</sup> de ambos partidos exonerando al q.<sup>e</sup> lo há tenido hasta aqui, y dando parte oportunamente de haverlo asi executado; quedando en su consequencia en el pleno goze de todas aquellas exempc.<sup>s</sup> y prerrogativas q.<sup>e</sup> por este recomendable titulo / le son concedidas; ([encargandole]) (*en la confianza*) q.<sup>e</sup> su mas activo zelo y empeño en la conservacion del mejor orden de ese vecind.<sup>o</sup> corresponderán en todo tiempo con el buen credito ([á]) q.<sup>e</sup> sus accion.<sup>s</sup> le hán grangeado.

[F. 1 v.]/

Dios & Ag.<sup>to</sup> 16  
1815

Al Ciud.<sup>no</sup> Dom.<sup>o</sup> Brito delas Brux.<sup>s</sup>

Archivo General de la Nación. Montevideo. Fondo ex Archivo General Administrativo. Año 1815. Libro 489. Folio s/n entre los folios 86 y 87. Manuscrito borrador: fojas 1; papel con filigrana; formato de la hoja 210 x 157 mm.; interlínea de 5 a 7 mm.; letra inclinada; conservación buena.

Nº 181 [El Cabildo Gobernador al Juez Comisionado de los Cerrillos. Solicita ponga a las puertas del Ayuntamiento cuatro carros de laurel para contribuir al esplendor de la fiesta de Corpus.]

[Montevideo, noviembre 16 de 1815.]

[F. 1]/ /Estando proxima la celebridad del corpus, y dispuesto este gobierno á quesea del modo mas digno, y decoroso, previene áV. que para este fin, al que debe propender como buen ciudad.<sup>o</sup>, y adicto á la religion de supais, haga poner sin falta el dia 4., de diciembre á las puertas de esta casa de cabildo quatro carr(os) ([adas]) ([completas]) (*vien cargados*) de laureles de bastagos largos los mejores q.<sup>e</sup> sehallen p.<sup>r</sup> el esplendor, ypropriedad dela misma funcion.

Nov.<sup>e</sup> 16., 1815 —

Al Juez com.<sup>o</sup> delos Cerrillos. —

[F. 1 v.]/ /Hoy mismo va á la prensa (*en forma de*) ([el]) bando, que reencarga V.S. en su honorable de ayer

Archivo General de la Nación. Montevideo. Fondo ex Archivo General Administrativo. Año 1815. Libro 491. Folio 164 b. Manuscrito borrador: fojas 1; papel sin filigrana; formato de la hoja 204 x 155 mm.; interlínea de 8 mm.; letra inclinada; conservación buena.

### San José

Nº 182 [El Cabildo de San José al Cabildo Gobernador. Acusa recibo del oficio en el que informaba haberse recibido del mando político y militar de la Plaza de Montevideo, por disposición de José Artigas. Hace presente sus felicitaciones y expresa la adhesión de ese pueblo.]

[San José, junio 30 de 1815.]

[F. 1]/ /Por el oficio de V.E. de 26 d.<sup>l</sup> que espira quedamos impuestos los representantes de este Pueblo haverse recibido ese Exmo Cavildo del mando político y militar dela Plaza, por disposicion del Exmo S.<sup>o</sup> Gen.<sup>l</sup> D.<sup>n</sup> Jose Artigas.

A nombre de nuestros constituyentes damos a V.E. la enhorabuena, firmem.<sup>te</sup> persuadidos del aprecio q.<sup>e</sup> expresa le merece este Pueblo; no deviendo dudar V.E. contribuiran con gusto sus venemeritos havitantes al lleno delas deliveraciones de V.E. en quanto conduscan al bien gen.<sup>l</sup> dela Provincia, delo q.<sup>e</sup> nos lisonjeamos los que tenemos el honor de representarlos.

Dios gue á.V.E. m.<sup>s</sup> a.<sup>s</sup> Sala Capitular en la villa de S.<sup>n</sup> Jose 30 de Jun.<sup>o</sup> del 1815.

Man.<sup>l</sup> Cruz Cordoves

Por el Alguacil Mayor

d.<sup>n</sup> Feliciano Carvajal Pedro de Palacio

Ram.<sup>n</sup> Mateo Fransesch

Exmo Cabildo Gobernador de Montevideo.

Archivo General de la Nación. Montevideo. Fondo ex Archivo General Administrativo. Año 1815. Libro 198. Folio 1. Manuscrito original: fojas 1; papel con filigrana; formato de la hoja 301 x 210 mm.; interlínea de 10 a 11 mm.; letra inclinada; conservación buena.

Nº 183 [El Cabildo Gobernador al Ayuntamiento de San José. Transcribe para su conocimiento el oficio dirigido en la fecha al Comandante Militar de aquella Villa haciéndole saber que, de acuerdo a órdenes de Artigas, los comandantes deben limitarse a hacer respetar y ejecutar las providencias de los jueces pedáneos en el entendido de que son meros ejecutores de las resoluciones judiciales, sin intervención alguna en sus resoluciones. En consecuencia, agrega el Cabildo Gobernador, el Ayuntamiento de San José y su Alcalde quedan libres para actuar en el pleno ejercicio de sus facultades a fin de fijar el bien y felicidad del pueblo y la fuerza militar que guarnece la villa estará a sus inmediatas órdenes para hacer efectivos dichos fines.]

[Montevideo, setiembre 16 de 1815.]

[F. 1]/ /Con esta fha previene este Gobierno al Comandante de esa Villa losiguiente: "Consequente á Orden del Exmo Sor "Capitan General, ha determinado este Cabildo Gobernador por punto general, que no admite la menor excepcion, "sehaga entender á los Comandantes detodos los Pueblos "que su empleo esta ceñido á hacer respetar, y executar "las providencias de los Jueces Pedaneos. En una palabra "los comandantes no son otra cosa q.e meros ejecutores "delas resoluciones judiciales. V. como comandante de esa "Villa tiene una obligacion indispensable de auxiliar "quanto tenga á bien determinar el Alcalde, sin mezclarse "en las causas q.e le mueven en sus resoluciones. Al efecto sele impone la mas estrecha responsabilidad, caso de "oponerse á sus prevenciones, decidido el Gobierno por su "deber á protexer y hacer respetable, como merece, la "autoridad delos Jueces encargados dela administración "de justicia". Lo que comunica á V.S. p.a su inteligencia y conocim.<sup>to</sup> En razon delo qual quedan expeditas las facultades deese Cabildo y las respectivas de ese Alcalde p.c obrar con to- / da la estencion y libertad debida, asi con las q.e le son natas y peculiares á la economia publica deese vecindario, como las q.e son dimanadas deeste Gobierno, encargandole muy estrechamente su cumplim.<sup>to</sup> y el zelo en procurar, y mantener el buen orden, y sosiego desus vecinos castigando severam.<sup>to</sup> á los perturbadores y delinquentes. V.S. ni su Alcalde en sus funciones respectivas no tienen excusa alguna p.a lo sucesivo dexar de promover, y fixar el bien y felicidad de ese Pueblo, en razon dela medida q.e toma este Gobierno en sugetar baxo sus inmediatas ordenes la fuerza militar q.e lo guarnece reduciendola al estado de auxiliar segun la naturaleza de su institucion.

Por lo demas V.S. por sí en los casos peculiares á ese Ilustre cuerpo, y su Alcalde en sus respectivos, dará oportunio aviso de qualquier evento q.e contrarie á esta medida indicada p.a su pronto remedio, sobre cuyo particular sele recomienda baxo responsabilidad.

En conclusion encarece á V.S. este Gobierno la mas decidida confianza en el interes y zelo conq.<sup>e</sup> mira á ese Pueblo como yá lo tiene indicado, baxo cuyo aspecto, le dispensará toda proteccion, y beneficencia en los casos q.e ocurran.

[F. 2]/ /Dios gue á V.S. m.<sup>s</sup> / añ.<sup>s</sup> Sala & Sept.<sup>e</sup> 16 del 1815  
Nota con fha 20 del mismo, se trasladó al Cab.<sup>do</sup> del Canelon y á su Comand.<sup>to</sup> loq.<sup>e</sup> le corresponde.

[Hay una rúbrica.]

Al Ilustre Ay.<sup>to</sup> dela Villa de S. Jose.

Nº 184 [Manuel Antonio de la Cruz y Pedro de Palacio al Cabildo Gobernador. Solicitan se les indique el procedimiento a observar para la elección de las autoridades de la villa de San José.]

[San José, diciembre 10 de 1815.]

[F. 1]/

/Estando para concluir el termino de nuestra Comision, ocurrimos a V.E. para que en contestacion sesirva decirnos el método ó forma que se halle observar para la elección de los q.º nos han de substituir en el Cargo Concegil de esta Villa.

Dios gue á V.E. m.º a.º Sala Capitular en la Villa de S.º José Dic.º 10 de 1815

Man.<sup>1</sup> Ant.º dela Cruz

Pedro de Palacio

Exmo. Cavildo Gov.º Intend.º dela Prov.º

Archivo General de la Nación. Montevideo. Fondo ex Archivo General Administrativo. Año 1815. Libro 198. Folio 6. Manuscrito original: fojas 1; papel con filigrana; formato de la hoja 303 x 202 mm.; interlinea de 10 a 11 mm.; letra inclinada; conservación buena.

Nº 185 [Pedro de Palacio al Cabildo Gobernador Intendente. Informa del hallazgo en la costa, de un barco de tres palos perdido en el temporal del 8 de diciembre. Refiere su carga y solicita se le envíe una partida con un oficial a fin de investigar el destino que pudo haberle a los efectos que conducía, de los que se posesionaron los montaraces y vecinos del lugar.]

[San José, diciembre 28 de 1815.]

[F. 1]/

/Antes de ayer ala tarde tube noticia de hallarse un barco perdido en esta Costa. Inmediatam.º comisioné al Sargento condutor de este parte á reconocerlo. Estedice es un Barco chico detres palos, sin que se halle en el mas q.º una quarterola hachada por la barriga, con un resto de aguardiente caña, un Barril de alquitran, alguna cabullería unas doce ó catorce gorras de Suela como la muestra q.º lleva, y porcion de libros y papeles ingleses desechos entre la harena; no habiendo hallado mas papel manuscrito inteligible q.º el adjunto, y una libretita, la mayor parte en blanco, q.º tambien lleva eldador.

[F. 1 v.]/

Este Barco deve haberse / perdido en el temporal que hubo el dia 8 del presente, y es de inferir q.º si traia algunos intereses los haygan traspuesto los montaraces y Vecinos mas inmediatos ala Costa. Para hacer esta averiguacion, si V. E. lo tiene a bien, Seria combeniente comisionase deaí una Partida con un oficial activo y de empeño, porque de tratar de hacerlo aqui con los vecinos, por consideraciones que se tienen unos á otros se hace dificil esclarecer los q.º sean comprendidos en el conocimiento dela perdida del Barco desde los primeros dias, q.º no dudo hayga muchos, sin que uno se hayga movido á dar parte, habiendo llegado á mi noticia por oidas.

[F. 2]/

El dador informa / rá á V. E. Vervalm.º mas por menor del estado del Barco y parage donde se halla.

Dios gue á V.E. m.<sup>s</sup> a.<sup>s</sup> Jusgado de 2.<sup>o</sup> Boto enla Villa  
de S.<sup>n</sup> Jose Dic.<sup>e</sup> 28 del 1815.

Pedro de Palacio

Exmo. Cavildo Gov.<sup>or</sup> Intend.<sup>te</sup> dela Prov.<sup>a</sup>

Archivo General de la Nación. Montevideo. Fondo ex Archivo General Administrativo. Año 1815. Libro 177. Folio 163. Manuscrito original; fojas 2; papel sin filigrana; formato de la hoja 300 x 200 mm.; interlínea de 7 a 8 mm.; letra inclinada; conservación buena.

Nº 186 [Domingo Nemesio Sierra a Juan José Durán y demás miembros del Gobierno. Manifiesta ha llegado a San José donde se informó de los efectos aparecidos pertenecientes al barco naufrago y sobre los individuos presos que se consideran autores de su robo. Solicita le proporcione cuatro hombres y un cabo para efectuar el total esclarecimiento.]

[San José, enero 20 de 1816.]

[F. 1]/

/Exmo Sor.

En este momento acavo de llegar á esta Villa de S.<sup>n</sup> José; donde el Sor Alcalde q.<sup>e</sup> hace las veces de Com.<sup>te</sup> de dha me ha dado un conocim.<sup>to</sup> de algunas prendas q.<sup>e</sup> han parcido del Buque del Estado perdido en esta costa; como igualm.<sup>te</sup> el hallarse en un calavozo é incomunicable en la carcel publica de esta Villa seis individ.<sup>s</sup> paisanos y Vecinos de dha, á los cuales se les estan tomando las correspondientes declaraciones p.<sup>a</sup> el total esclarecim.<sup>to</sup> de dho robo; y siendome necesario el auxilio de quattro hombres y un Cavo de mi Cuerpo; p.<sup>c</sup> recorrer la Costa como igualmente prender algunos individuos q.<sup>e</sup> se hallan comprendidos en el referido rovo; de todo lo qual podran V.E. determinar lo q.<sup>e</sup> fuere de su Mayor Agrado y al mismo tiempo mereciendo /la gracia de V.E. pase la Correspond.<sup>te</sup> Orden á mi Comand.<sup>te</sup> p.<sup>a</sup> el Auxilio de los quattro hombres y un cavo q.<sup>e</sup> me son sumam.<sup>to</sup> necesarios; quedando obligado élavar á conocimiento de V.E. todo quanto se está esclareciendo sobre dho rovo =

[F. 1 v.]/

Dios gue á V.E. m.<sup>s</sup> a.<sup>s</sup> Villa de S.<sup>n</sup> José y En.<sup>o</sup> 20 de 1816

Domingo Nem.<sup>o</sup> Sierra

Al Sor D.<sup>n</sup> Juan Duran y demas del Exmo Gobierno

Archivo General de la Nación. Montevideo. Fondo ex Archivo General Administrativo. Año 1816. Libro 205. Folio 117. Manuscrito original; fojas 1; papel con filigrana; formato de la hoja 290 x 209 mm.; interlínea de 6 a 9 mm.; letra inclinada; conservación buena.

Nº 187 [Pedro Palacio al Cabildo Gobernador. En respuesta a sus órdenes del 30 de diciembre y 18 de enero manifiesta ha hecho averiguaciones para localizar el cargamento que tenía el

barco naufragado en la costa. Dice ha aprehendido a Benito Barela, Lorenzo Alonso y Pedro Fernández los que han confesado ser los autores del robo del barco.]

[San José, enero 20 de 1816.]

[F. 1]/ /Desde q.<sup>e</sup> recibí la orden de V.E. de 30 delpasado q.<sup>e</sup> me duplica el 18 del corr.<sup>te</sup> han sido incessantes misfatigas con el obgetto de averiguar elparedero delCargamento del Barco náufrago en esta Costa. Recien en estos dias he logrado la aprension de Benito Barela, Lor.<sup>o</sup> Alonso y Pedro Fernand.<sup>z</sup>, que segun tengo averiguado fueron los primeros descubridores del Naufragio: los dos primeros por la opresion seha conseguido empiecen á confesar algunas cosas, yelotro sin violencia acava esta tarde de dar relacion delo q.<sup>e</sup> ha traído. Estoy tratando de ir recolectando lo que han declarado; y con el conocimiento q.<sup>e</sup> me Subministra el Oficial D.<sup>n</sup> Ne- / mesio Sierra por una minuta q.<sup>e</sup> meha dado de parte delo q.<sup>e</sup> conducia el Barco, podré con mas acierto apurarlos á que paresca.

Quando fui al Buque recibida la ord.<sup>n</sup> de V.E. no hallé en él cosa de algun valor mas q.<sup>e</sup> los palos, una percha nueva, un reson y un Barril de alquitran. Mandé Carretas con el obgetto de traer todo, y solo me trajeron el Barril de Alquitran, diciendo q.<sup>e</sup> lo demas no era posible Salir las Carretas de allí con ello. He conocido hasido un mal servicio q.<sup>e</sup> han hecho pero tener q.<sup>e</sup> contraerme á lo principal no me ha permitido hacerlas bolber allá con quien les enseñase el modo desalir de allí cargadas.

[F. 2]/ En quanto haga la reunion delo quedejo dicho han declarado los Presos, mandaré / á V.E. minuta detodo, para Su Superior disposicion.

Dios gue á V.E. m.<sup>s</sup> a.<sup>s</sup>  
Juzgado de 2.<sup>o</sup> Boto en la Villa de S.<sup>n</sup> José 20 de En.<sup>o</sup> del 1816.

Pedro de Palacio

Exmo Cabildo Gov.<sup>or</sup> Intend.<sup>te</sup> dela Prov.<sup>a</sup>

---

Archivo General de la Nación. Montevideo. Fondo ex Archivo General Administrativo. Año 1816. Libro 205. Folio 34. Manuscrito original: fojas 2; papel con filigrana; formato de la hoja 298 x 209 mm.; interlínea de 8 a 9 mm.; letra inclinada; conservación buena.

Nº 188 [Pedro Palacio al Cabildo de Montevideo. Manifiesta se encuentran implicados en el robo del barco náufrago Benito Barela, Lorenzo Alonso, Pedro Fernández e Inocencio Aranda.]

[San José, enero 28 de 1816.]

[F. 1]/ /Exmo Sor  
Con esta fha: Elebo al conocim.<sup>to</sup> de V. E. lo sig.<sup>te</sup>: Por mis continuas diligencias practicadas p.<sup>a</sup> el Esclarecim.<sup>to</sup> del robo echo en el varco naufrago en esta costa y p.<sup>r</sup> las declaraciones adquiridas de varios vez.<sup>s</sup> resulta el hallarse complicados en dho Robo los vez.<sup>s</sup> Paísanos de esta villa,

llamados Benito Barela, Lorenzo Alonso, Pedro Fernández, y Ignocencio Aranda q.e en clase de Preso, y bajolas orns del Ten.<sup>te</sup> de Artill.<sup>a</sup> en comisión d.<sup>n</sup> Dom.<sup>o</sup> Nemesio Sierra remito alas superiores de V. E. con la adjunta mí-nuta delos efectos encontrados en poder de dhos Individuos, yson ser pertenecientes al referido Buque; delo q.e V.E. determinará lo q.e fuere de su mayor agrado.

Dios Gue a V.E. m.<sup>s</sup> a.<sup>s</sup> Juzgado de 2.<sup>o</sup> voto en S.<sup>n</sup> Jose y En.<sup>o</sup> 28. de 1816 =

Pedro de Palacio

Exmo Cavildo Governad.<sup>r</sup> Intend.<sup>te</sup> dela Provincia -

Archivo General de la Nación. Montevideo. Fondo ex Archivo General Administrativo. Año 1816. Libro 205. Folio 36. Manuscrito original: fojas 1; papel sin filigrana; formato de la hoja 300 x 203 mm.; interlínea de 6 a 8 mm.; letra inclinada; conservación buena.

Nº 189 [Pedro de Palacio al Cabildo Gobernador Intendente. Remite la relación enviada por Domingo Nemesio Sierra de los efectos hallados en poder de Benito Barela, Lorenzo Alonso, Pedro Fernández e Inocencio Aranda que extrajeron del barco naufragado en la costa.]

[San José, enero 28 de 1816.]

[F. 1]/

Se paso copia certificada de esta relaci.n al Adm.or dela Aduana en 31 del corriente en.o de 1816. con entrega de los efectos q.e expresa.

[Rúbrica de Pedro M.a de Taveyro.] Con fha 23 de Marzo se paso copia al sor gral de esta relacion.

/Relacion delos efectos q.e al cargo delTeniente deArtilleria en Comision D.<sup>n</sup> Domingo Nemesio Sierra remito á disposicion del Exmo Cabildo Gobernador de Montevideo, hallados en poder de los individuos Vecinos de este Pueblo, Benito Barela, Lorenzo Alonso, Pedro Fernandez y Inocencio Aranda, extraídos por estos mismos delBarco naufrago enesta Costa, según sus declaraciones.

"Diez y nueve chaquetas depaño asul fino de uniforme \_\_\_\_\_

Una dicha id. degrana, descosida \_\_\_\_\_

Diez y nueve pares pantalones delienso blanco de uniforme \_\_\_\_\_

Veinte yun pares medias blancas de algodon \_\_\_\_\_

Siéte pares calzoncillos de muselina \_\_\_\_\_

Seis pares pantalones de mahon usados \_\_\_\_\_

Uno id. usado de cotonio \_\_\_\_\_

Un Calson corto deCasimir aplomado \_\_\_\_\_

Tres camisas usadas \_\_\_\_\_

DosChaquetas deSarasa \_\_\_\_\_

UnaBanda deSeda Carmesí con borlas dehilo deplata \_\_\_\_\_

/UnaColcha dealgodon blanca \_\_\_\_\_

Quarentaytres piesas mus.<sup>na</sup> azul \_\_\_\_\_

Doce Sables deguarn.<sup>on</sup> amarilla \_\_\_\_\_

Uno dicho deguarnicion deplata con tiros con chapas de metal blanco \_\_\_\_\_

Unos pasadores de estribos redondos deplata y unas cavezadas con piesas largas de abrazaderas, halladas en poder

[F. 1 v.]/

de Inocencio Aranda q.<sup>e</sup> sostiene son desu propiedad —  
Unos Estribos deplata nuebos yunas cavezadas con piesas  
chicas deganchito, halladas en casa delaSuegra de dicho  
Inocencio; cuyas prendas tambien remito por la fundada  
sospecha de que puedan ser las que de esta clase me in-  
forma el Ten.<sup>to</sup> Sierra conducia elBarco —  
Cincuenta y ocho onzas de oro Mas Catorce pesos q.<sup>e</sup> al  
Benito Barela sele hallaron ensu poder quando se apren-  
dio".

*Nota*

[F. 2]/

Que deldinero expresado ban menos nueve pesos gas-/ta-  
dos enla manutención de laPartida del mando delTen.<sup>to</sup>  
d.<sup>r</sup> Nemesio Sierra —

Juzgado de 2.<sup>o</sup> Boto enla Villa deS.<sup>n</sup> José En. 28  
de1816.

Pedro dePalacio

Archivo General de la Nación. Montevideo. Fondo ex Archivo  
General Administrativo. Año 1816. Libro 205. Folios 37. Manuscrito  
original: fojas 2; papel con filigrana una foja; formato de la hoja  
314 x 212 mm.; interlínea de 7 a 10 mm.; letra inclinada; conserva-  
ción buena.

Nº 190 [El Cabildo de San José al Cabildo Gobernador. Mani-  
fiesta que de acuerdo a su circular del 21 de enero y al oficio  
de Artigas del 9 del mismo mes, se celebró ese dia el congreso  
electoral que designó las nuevas autoridades para el año 1816.]

[San José, febrero 8 de 1816.]

[F. 1]/

/Ex.<sup>mo</sup> Señor

[De otra letra dice:]  
Consecuente ala Circular de V.E. su fha 21. del mes  
pasado Enero que acompaña Copia del oficio del Exmo  
S.<sup>or</sup> Cap.<sup>n</sup> General deesta prov.<sup>a</sup> de fha 9. del mismo  
en que prescribe el modo y seremonial de formar, y  
concluir las elecciones dela nueva corporacion, para  
este distrito en el presente año, se aselebrado oy el  
congreso segun manifiesta el testimonio que para su  
aprova.<sup>on</sup> eleva á manos de V.E. este Cavildo.

Dios gue aV.E. m.<sup>s</sup> a.<sup>s</sup> Sala Capitular enla villa de  
S.<sup>n</sup> Jose a 8 de Fev.<sup>ro</sup> de 1816  
Man.<sup>1</sup> Ant.<sup>o</sup> de la Cruz

Pedro de Palacio

Ex.<sup>mo</sup> S.<sup>or</sup> Cav.<sup>do</sup> Gov.<sup>or</sup> Int.<sup>e</sup> dela Provincia.

Archivo General de la Nación. Montevideo. Fondo ex Archivo  
General Administrativo. Año 1816. Libro 202. Folio 70. Manuscrito  
original: fojas 1; papel sin filigrana; formato de la hoja 287 x 205  
mm.; interlínea de 9 a 11' mm.; letra inclinada; conservación buena.

## INDICES

# Indice Alfabético de Nombres

## I. PERSONAS

- Acosta, Alejandro: 371, 372.  
Acosta, Basilio: 58.  
Acosta, Juan de: 372, 373.  
Acosta, Juan José: 136, 141, 144, 145, 146.  
Acosta, Pedro: 25.  
Acuña, Manuel de: 361, 363, 364, 365.  
Acuña, Rudecindo: 136, 137, 138, 139, 141, 143, 145, 147.  
Agradeño: 257.  
Agüero, Esteban: 196.  
Aguiar, Gorgonio: 66.  
Aguiar, José María: 109.  
Aguiar, Juan: 18.  
Aguiar, Juan José: 11, 51, 52.  
Aguirre, Juan Pedro de: 366, 371, 372, 373, 374.  
Albarado, Francisco: 111, 113.  
Albarez, Jerónimo: 12, 53.  
Albarez, Joaquín: 12, 54.  
Albarez, Pedro: 204.  
Alceíbar, Carlos: 18.  
Aldama, Manuel: 16, 19.  
Aldama, Nicolás: 315.  
Aldao, María Luisa: 13, 54.  
Alemán, Isidro: 17.  
Alen, Alonso: 163.  
Alen, Lorenzo: 165.  
Aliendre, Domingo: 118.  
Almada, Juan Francisco: 56.  
Almeida (Almeyda), María Antonia: 8, 9.  
Alonso, Isidro: 61, 62, 63, 64, 65, 71, 75, 76.  
Alonso, Lorenzo: 190, 191, 207, 208.  
Altamirán, José: 17.  
Altamirano, Tomás: 287.  
Alvares, Antonio: 25.  
Alvarez, Francisco: 28.  
Alvarez, Antonio: 353.  
Alvarez, José: 287.  
Alvarez, Leonardo: 258, 264, 312, 313, 314, 319, 320, 361, 369.  
Alvarez, Manuel: 18.  
Alvarez (Albares)), Pedro: 16, 55, 181.  
Alveria, Ignacio: 22.  
Amaya, Ramón: 12, 53.  
Amigo, Pedro: 276, 277, 364, 365, 367, 371, 372, 373.  
Amutio, Juan: 17.  
Angos, María Ignacia: 301.  
Angulo, Francisco: 25.  
Anrrique, Fernando: 13, 55.  
Antonio (negro esclavo): 129.  
Antonio María: 25.  
Antuña, Francisco Solano de: 3, 4, 48.  
Antúñez, Antonio: 18.  
Aparicio, Miguel: 319, 320, 369.  
Aquino, José Matías: 354.  
Aquino, Pedro: 200.  
Aranda, Inocencio: 190, 191, 192, 195, 207, 208.  
Arañulo, Juan Bautista: 23.  
Araújo, Manuel: 279, 281, 284, 285, 286, 287, 291, 294, 296, 297, 300, 305, 308, 310, 317, 318, 319, 320, 322, 323, 324, 325, 326.  
Arfila, Juan: 22.  
Armada, Pedro José: 59.  
Armido, Manuel. Véase: Ermida, Manuel.  
Arredondo, Andrés: 12, 54, 60.  
Arriola, Francisco: 349.  
Arriola, Juana: 111.  
Arrúe, José Antonio: 154.  
Arsa (Alza), Miguel: 122, 128.  
Arse (Arze), Candelario: 75, 78, 79, 80, 93, 95, 96, 98, 99, 101.  
Artayeta, Domingo: 26, 34, 35.  
Artecona y Salazar, José: 50, 51.  
Artigas, Gabriel: 41, 42, 59.  
Artigas, José: 1, 61, 64, 66, 67, 69, 71, 73, 75, 79, 102, 108, 109, 110, 113, 126, 130, 131, 132, 138, 152, 155, 157, 159, 162, 163, 166, 167, 169, 172, 175, 181, 186, 192, 194, 207, 208, 225, 230, 246, 248, 249, 250, 259, 262, 265, 266, 267, 272, 276, 293, 294, 299, 307, 310, 311, 325, 335, 338, 343, 344, 352, 360, 362, 363, 375.  
Astorga, Juan: 375, 376, 377, 378.  
Astrada, Bernardino: 147.  
Auli, J.: 248, 249.  
Avila, Bernardo: 17.  
Azcuénaga, José: 72.  
  
Bacero, José: 13, 57.  
Badell, José: 17.  
Baigorri, Manuel: 127.  
Balado, Manuel: 358.  
Balbín, Domingo: 17.  
Balero, Rodrigo: 25.  
Ballesteros, Isidro: 180.

- Bana, Gabriel de: 358.  
 Barbat, Juan Bautista: 357.  
 Barbosa, Clara: 50, 60.  
 Barceló, Juan: 58.  
 Barela, Benito: 190, 191, 192, 207, 208.  
 Barela, Mateo: 17.  
 Barrios, Gregorio: 127.  
 Barrado, José: 6, 8, 9.  
 Barraloble (Barradoble), Manuel: 28, 33.  
 Barreiro, Miguel: 2, 3, 15, 103, 105, 106,  
     152, 159, 162, 166, 169, 172, 175.  
 Barreiro, Vicente: 19.  
 Barreyro, Andrés: 56.  
 Barrios, Ignacio: 75, 79, 81, 120.  
 Barrios, Toribio: 347, 348, 357.  
 Basques, Manuel: 25.  
 Basques, Miguel: 22.  
 Bauzá, Francisco: 248, 249.  
 Bega, Manuel. Véase: Vega, Manuel.  
 Bega, Miguel Francisco: 353.  
 Bejiga (andaluz): 68.  
 Belaustegui, José: 3, 4.  
 Bellón, Juan: 18.  
 Bengoechea y Alvarez, Felipe: 230, 235, 239,  
     253, 255, 256, 263, 268, 269, 270, 271,  
     272, 274, 275, 276, 279, 281, 284, 285,  
     286, 287, 291, 294, 296, 297, 298, 300,  
     302, 303, 305, 308, 313, 315, 316, 317,  
     318, 319, 320, 321, 322, 323, 324, 326,  
     327, 329, 331, 337.  
 Benítez, Francisco Encarnación: 72, 73.  
 Beracierto, Bautista: 13, 57.  
 Bermejo, Manuel: 178.  
 Berro, Mariano B.: 140, 141, 142.  
 Berrueta, Victoriano: 336.  
 Berto, Félix: 358.  
 Betancourt, Joaquín: 35.  
 Betberé, Juan: 28.  
 Bianqui, Jerónimo Pío: 10, 20, 21, 29, 32,  
     46, 48, 83, 84, 85, 87, 94, 98, 116, 137,  
     142, 164, 166, 272, 273, 280, 282, 283,  
     295, 312.  
 Bianqui, Juan José: 214, 215, 216, 217, 219,  
     220, 221, 222, 223, 225, 228, 230, 236,  
     240, 241, 242, 243, 244, 245, 253, 259,  
     260, 264, 265, 266, 268, 274, 275, 276,  
     277, 298, 301, 310, 311, 312, 327, 328,  
     364, 365.  
 Billafruela, Manuel: 358.  
 Billalba, Juan: 28, 33.  
 Blanco, Andrés: 193.  
 Blanco, Domingo: 25.  
 Blanco, José Francisco: 147.  
 Blanco, Juan Benito: 12, 53.  
 Blanco, Juan Carlos: 12, 53.  
 Blanco, Miguel: 22.  
 Blanco, Pascual: 4, 11, 15, 52, 152, 157,  
     158, 237, 251, 256, 257, 259, 260, 267.  
 Blanco Acevedo, Pablo: 157, 164, 165, 170,  
     178, 180.  
 Bolarte, Manuel José: 128.  
 Bonache, Isidro: 25.  
 Bonilla, Juan: 358.  
 Brasuna Isidro: 13, 24, 57.  
 Bravo, Manuel: 26, 35.  
 Bridgman, Tomás: 61, 62, 63, 64, 74.  
 Brito, Domingo: 184, 185.  
 Brito, Luis de la Rosa: 2, 5, 11, 15, 237,  
     257, 267.  
 Britos, Leonardo: 130, 131, 132, 134.  
 Bucheli: 51.  
 Buela, Domingo: 17.  
 Bueno, Antonio: 101, 206, 207, 303.  
 Bueno, Francisco Antonio: 9, 50.  
 Bueno, Francisco Sebastián: 6, 8.  
 Buerta, Alberto: 357.  
 Burgos, Juan José: 13, 21, 56.  
 Bustamante, Francisco Antonio: 312, 313,  
     314, 315, 316, 318, 319, 320, 321, 322,  
     325, 326, 328, 329, 330, 331, 332, 333,  
     334.  
 Bustamante, Juan Francisco: 279, 281,  
     284, 285, 286, 287, 291, 294, 296, 297,  
     300, 302, 305, 308, 317, 318, 319, 320,  
     321, 322, 323, 324, 325, 326, 327, 329,  
     331, 353.  
 Cabo, Vicente: 28.  
 Cabral, José: 12, 13, 14, 54.  
 Cabral, Manuel: 335, 354, 355.  
 Cabrera, Marcial: 25, 35.  
 Calabuig, Francisco: 354, 355.  
 Calahuit, Francisco: 236, 237.  
 Calvete, José: 321.  
 Callao, Ramón: 13.  
 Callats, Antonio: 25.  
 Calleros, Manuel: 155.  
 Camino, Alberto: 367, 372.  
 Camiño, Antonio: 22, 25.  
 Campana, Manuel: 1.  
 Campo, Dámaso del: 75.  
 Campomar, Roque: 13, 54.  
 Canabé, José Antonio: 13, 55.  
 Canal, Bonifacio de la: 30, 75, 78, 79, 80,  
     87, 92, 93, 95, 96, 97, 98, 99, 100, 101,  
     103, 104, 116.  
 Cándido, Fernando: 60, 180.  
 Cantera, Santiago: 230, 235, 239, 247, 255,  
     256, 268, 269, 270, 271, 272, 274, 275,  
     276, 279, 281, 284, 285, 286, 287, 291,  
     294, 296, 297, 300, 302, 303, 305, 308,  
     313, 315, 316, 317, 318, 319, 320, 321,  
     322, 323, 324, 325, 326, 327, 328, 330,  
     337.  
 Cantero, Martín: 58.  
 Caraballo, Juan: 12, 53.  
 Caravajal, Juan María: 16.  
 Carbajal, José: 18.  
 Carballo, Mariano: 6.  
 Carbonell, Gregorio: 57.  
 Cardoso, Antonio: 13.  
 Cardoso, José: 100.  
 Cardoso Pereyra, Antonio: 54.  
 Cardozo, Felipe Santiago: 11.  
 Carranza, Andrés: 19.  
 Carrar, Antonio: 15.  
 Carrasco, Mariano: 371, 373.  
 Carrasco, Pedro: 276, 277, 278.  
 Carrasco, Simón: 23, 25.  
 Carrases, Ramón: 19.  
 Carvajal, Feliciano: 186.  
 Casa, José María de la: 16.  
 Casales, Juan (alias Cartagena): 56.  
 Casas, Luciano de las: 7, 8, 91, 92, 259.  
 Casavalle, Simón: 16.

- Castel, Bartolomé: 44, 45, 59.  
 Castilla, Joaquina: 40, 56, 59.  
 Castillo, José: 357.  
 Castro, Isidoro: 23, 25.  
 Castro, Juan de: 18.  
 Castro, Luis de: 12, 53.  
 Castro, Manuel: 354.  
 Castro Callorda, Bernardo de: 75.  
 Cavrán, Fernando: 22, 25.  
 Cipriano (casa café): 57.  
 Ciriaque, Elías: 62, 63.  
 Coello, Manuel Ildefonso: 258, 259.  
 Coicelo, José: 178.  
 Colina, Mateo: 329.  
 Collao, Ramón: 54.  
 Collazo, Vitorino: 117.  
 Comparada, José: 28.  
 Concepción, el Portugués: 358.  
 Corbelo, Domingo: 213.  
 Corbo, Tomás: 354.  
 Cordero, Angel: 75, 79, 80, 92, 93, 96.  
 Cordero, José: 17.  
 Coronel, José: 378.  
 Correa, Joaquín: 321.  
 Correa, Juan: 214.  
 Correa, Juan Bautista: 299, 300.  
 Corres, Severo: 25.  
 Cortés, (indio): 212.  
 Cortés, Mateo Lázaro: 279, 294, 296, 297,  
     300, 302, 305, 315, 316, 317, 322, 323,  
     324, 325, 327, 329, 331, 337.  
 Corvo, Toribio: 354.  
 Cosio, María Agueda: 60.  
 Costa, Magín: 13, 26, 27, 57.  
 Crespo, Pablo: 92.  
 Cruañez, Juan Pedro (moreno): 198.  
 Cruaíez, Pedro: 18, 198.  
 Cruz, Francisco: 228.  
 Cruz, Manuel Antonio de la (Cruz Cordovés,  
     Manuel): 186, 188, 192.  
 Cuenca, Fernando: 338.  
 Cuesta, Juan de la: 163.  
 Cueto, José: 42.  
 Cuitiño, Rafaela: 104.  
 Curtido, Ramón: 28.  
 Cuvos, Antonio: 22.  
  
 Chalar, Manuel: 332.  
 Chavarria: 163.  
  
 Dábila, Antonio: 354, 358.  
 Dámaso (mulato): 179.  
 Dávila, Pedro: 342.  
 Delfín: 35.  
 Delgado, José: 18.  
 Delgado, Pedro Pascual: 132, 134.  
 Delgado, Víctor Antonio: 226, 232, 234, 235,  
     236, 237, 238, 239, 240, 250, 254, 309,  
     314, 315, 341, 342, 343.  
 Diago, Manuel: 60.  
 Dias, Rosa: 136.  
 Díaz, Domingo: 12, 53.  
 Díaz, José: 264.  
 Díaz, Pedro: 303.  
 Dinator, José María: 178.  
 Dominges, Manuel: 22, 25.  
  
 Domínguez, Benito: 37, 58, 59.  
 Domínguez, Carlos: 12.  
 Domínguez, Casto: 28, 33, 34, 53.  
 Domínguez, José Toribio: 42.  
 Domínguez, Manuel: 358.  
 Donachea, Isidoro: 23.  
 Drodriges, Sebastián: 22, 25.  
 Durán, Andrés Manuel: 104.  
 Durán, Juan José: 4, 6, 7, 9, 10, 20, 21, 23,  
     24, 26, 27, 29, 31, 32, 34, 36, 37, 38, 39,  
     41, 42, 80, 81, 82, 83, 84, 85, 87, 88, 89,  
     90, 94, 97, 99, 105, 107, 116, 118, 137,  
     139, 140, 141, 142, 164, 166, 169, 170,  
     172, 189, 201, 202, 267, 272, 273, 278,  
     280, 282, 283, 288, 289, 293, 295, 297,  
     306, 312, 339.  
 Durán, Manuel: 13, 56.  
 Dutra, Francisco: 212, 213.  
 Dutra, Juan: 244, 245, 246, 247.  
 Dutra, Leandro: 232, 233, 234, 239, 240,  
     342, 343.  
  
 Ebía, Clemente 49.  
 Echenique, Tomás Santiago: 110, 116.  
 Echenique Fernández, María: 56.  
 Echeverría, Hilario: 127.  
 Ermida, Manuel: 22, 25.  
 Escalla, Manuel: 75.  
 Escaril, Domingo: 25.  
 Escobar, Tomás: 127.  
 Esperati, José Antonio: 147.  
 Espina, Martín: 18.  
 Espina, Miguel: 18.  
 Espíndola, Justo: 127.  
 Espinosa, Diego: 33, 49.  
 Espinosa, Polonio: 35.  
 Esteves, Sebastián: 18.  
 Estrada, Agustín: 6, 7, 8, 9, 10, 20, 21, 23,  
     25, 27, 31, 32, 34, 36, 37, 38, 39, 40, 41,  
     42, 43, 44, 45, 46, 48, 80, 81, 82, 87, 89,  
     90, 94, 97, 98, 99, 101, 104, 106, 107,  
     116, 137, 140, 141, 142, 164, 169, 170,  
     172, 272, 273, 278, 288, 289, 293, 295,  
     297, 299, 300, 303, 306, 309, 312.  
 Estrada, José: 25.  
 Estrada, Miguel: 25.  
 Estrázulas, Francisco: 58.  
  
 Faramillán, Martín: 12, 54.  
 Fargas, Juan: 13, 19, 20, 55.  
 Farías, Anacleto: 23.  
 Farías, Domingo: 195.  
 Farías, María Antonia: 7, 8, 9.  
 Farías, Ramón: 127.  
 Fernandes, Antonio: 22.  
 Fernández, (capataz): 301.  
 Fernández, Domingo: 66, 67.  
 Fernández, Estefanía: 19.  
 Fernández, Gregorio: 265.  
 Fernández, Isidro: 17.  
 Fernández, José: 18, 141.  
 Fernández, José Luis: 17.  
 Fernández, Juan: 172.  
 Fernández, Juan Francisco: 57.  
 Fernández, Manuel: 268, 269.  
 Fernández, Pedro: 190, 191, 207, 208.

Fernández, Pedro (clérigo): 351.  
Fernández Sena, Mariano: 193, 194, 195, 196, 197, 198, 199, 200, 201, 202, 203, 204, 205, 206, 207, 209.  
Ferrada, Eusebio: 12, 52.  
Ferreira, José Bernardo: 353, 357.  
Ferreira, Juan: 19, 175, 176, 177, 184.  
Ferrer, Manuel: 209.  
Ferreyro, Benito: 13, 56.  
Ferreyros, José: 329.  
Figuerola, Agustín de: 2.  
Figuerola, Jacinto de: 14, 16.  
Flores, José Francisco: 26, 35.  
Flores, Mariano: 198.  
Fraga, Juan Antonio: 358.  
Fragata, Antonio: 219.  
Francisco, (esclavo): 178, 374, 375.  
Francisco Antonio: 26.  
Franco, Andrés: 17.  
Fransech, Ramón Mateo: 186.  
Frechas, Simón: 26, 35.  
Fuente, Antonio Jesús de la: 236, 237.  
Fuente, Manuel de la: 64, 70, 71, 74, 75, 76.  
Fuentes, Manuel: 279, 281, 291, 294, 300, 302, 321, 322, 323, 324, 326, 327.  
Fuentes, Pedro Norberto: 102, 103.  
Furriol, Miguel: 105, 327, 329, 330.

Gabriel, el Portugués: 358.  
Gadea, Juan José: 130, 131, 132, 134, 136, 137, 138, 139, 143, 147.  
Gadea, Miguel Bonifacio: 136, 137, 138, 139, 141, 143, 144, 145, 146, 147.  
Gadea, Nicolás: 334, 335, 338, 340, 341.  
Galeano, Juan: 275.  
Galeano, Justo: 198.  
Gándara, Antonio: 248, 249.  
García, Antonio: 18.  
García, Bernabé: 19.  
García, Esteban: 12, 52.  
García, Felipe: 4, 9, 10, 15, 29, 31, 34, 36, 37, 38, 39, 46, 83, 84, 85, 87, 89, 90, 94, 97, 106, 107, 116, 118, 140, 142, 166, 169, 170, 280, 282, 283, 288, 289, 295, 297.  
García, Francisco: 12, 54, 58, 308, 309.  
García, Gerónimo: 13, 55.  
García, José: 118.  
García, José (Cabildante de la ciudad de Maldonado): 235, 253, 255, 256, 268, 269, 270, 271, 274, 275, 276, 313.  
García, José León: 59.  
García, Josefa: 180.  
García, Juan: 22, 353.  
García, Salvador: 38, 39, 58, 267.  
García Sala, Juan: 35.  
García de Zúñiga, Tomás: 11, 12, 52.  
García de Zúñiga, Victorio: 91.  
García de Zúñiga, Zenón: 104.  
Gareta, Silvestre: 133.  
Garro, Baltasar: 111, 113, 114, 115, 118.  
Gascón, Esteban Agustín: 52.  
Gereda, Pedro: 8.  
Gesús, Manuel de: 25.  
Gil, Francisco Lorenzo: 35, 56.  
Giró, Juan Francisco: 20, 21, 27, 31, 38, 41, 42, 43, 46, 48, 80, 81, 82, 87, 98, 101, 104, 106, 137, 272, 273, 278, 303, 306, 312.  
Glasi, (Glaci): 23, 25.  
Golfarín, Pedro: 16.  
Gomensoro, Bernardo José de: 3, 4, 32, 54, 117.  
Gomes, Eusebio: 342, 343, 346, 347, 348, 349, 350, 352, 353.  
Gomes, Juan Ignacio: 25.  
Gomes, Sebastián: 25.  
Gomes Gil, Francisco: 26.  
Gómez, Antonio: 357.  
Gómez, Domingo: 133.  
Gómez, Eusebio: 253.  
Gómez, Francisco: 372, 373, 374.  
Gómez, José Antonio: 17, 57, 338, 339.  
Gonzales, Francisco: 22, 25.  
Gonzales, José Antonio: 28.  
Gonzales, Manuel Antonio: 127.  
Gonzales, Pedro: 127.  
González, Juan Valentín: 164, 165, 167, 168, 170, 171, 172, 173, 174, 175, 177.  
Gonzales, Agustín: 60.  
Gonzales, Domingo: 358.  
Gonzales, José: 18.  
González, Antonio: 1.  
González, Eusebio: 104.  
González, Gabriel: 16.  
González, Gabriel José: 164, 165, 167, 168, 170, 171, 172, 173, 174, 175, 177, 178, 179.  
González, Gonzalo: 371, 372.  
González, Jerónimo: 18.  
González, José Franco: 127.  
González, Juan: 15.  
González, Manuel: 13, 37, 55, 58, 255, 256, 274.  
González, Victoriano: 13, 55.  
González Vallejo, Matías: 299, 300.  
Gonzalo, (negro esclavo): 374, 375.  
Goodfgy, Juan: 274, 275.  
Gordillo, José: 336, 337.  
Goycochea, Andrés: 58.  
Graña, Victoriano: 321.  
Groz, Pedro: 28, 33.  
Guardado, Juan: 35, 58.  
Guerra, Tomás Francisco: 66, 67, 68, 71, 72, 73, 105, 106, 107.  
Guerrero, Francisco: 163, 185.  
Guerrero, Juan: 12, 53.  
Guerreros, José León: 63, 64, 65, 75, 78, 79, 80, 92, 93, 95, 96, 98, 99, 101.  
Guerreros, Manuel: 104.  
Guesalaga, Antonio de: 146, 261.  
Guevara, Juan de la Cruz: 58.  
Guillermo, Francisco: 358.  
Gutiérrez, Antonio: 357.  
Gutiérrez, Francisco: 43, 59.  
Gutiérrez, Juan Bautista: 137, 138, 139, 141, 143, 144, 145, 146, 147.  
Gutiérrez, Juan Manuel: 164, 165, 167, 168, 170, 171, 173, 174, 175.

Hall, Carlos: 67, 68.  
Herrera, Cipriano: 13, 55.  
Herrera, Francisco: 329.  
Herrera, Jerónimo: 60.

- Hidalgo, Bartolomé: 66, 67.
- Iglecias, Juan: 198.
- Iglesias, (teniente): 266, 267.
- Ignacio, (mulato): 179.
- Ignacio, (portugués): 358.
- Imperial, Agustín: 93.
- Irasusta, Juan Antonio: 33, 58.
- Irigoytía, Martín de: 127.
- Irigoytía, Pantaleón de: 127.
- Irrazábal, Andrés: 2.
- Irrazábal, Ramón: 143.
- Isleño, Juan: 358.
- Jara, Nicolás: 115.
- Joaquín, (negro esclavo): 129.
- Joaquín, (portugués): 358.
- José, (negro esclavo): 319, 320, 369.
- Juan Ignacio: 22.
- Juan José: 22.
- Juan Ramón: 359.
- Juan Pedro: 22.
- Jusna, Manuel: 52.
- Kame, Jaime: 12, 53.
- Kirkwood, Carlos: 62, 63.
- Lamas, Manuel: 19, 153, 155.
- Lameda, Lorenzo: 22.
- Lamela, José: 25.
- Lantas, Martín: 22.
- Lantes, José: 60.
- Lapido, Atanasio: 56.
- Lares, Marcelino: 130, 131, 132, 134.
- Largacha, Seferino: 16.
- Larralla, María: 25.
- Larraya, Miguel de: 51, 52.
- Lavalleja, Juan Antonio: 69, 70, 71, 72, 73, 74, 78, 97, 100, 102, 103, 109.
- Leal, Eugenio: 150, 154, 159, 160, 161.
- Leal, José: 161.
- Ledesma, José: 128.
- León, Juan de: 257, 272, 273, 299, 300, 312.
- Lezama, Manuel de: 13, 55.
- Lima, Juan de: 19.
- Lino, José: 17.
- Linson, Juan: 357.
- Lombardini, Agustín: 2.
- López, Antonio: 357.
- López, Camilo: 130, 131, 132, 134.
- López, Domingo: 22.
- López (Lopes), Juan: 16, 18, 22, 25.
- López, Nicolás: 375.
- López, Rafael: 58.
- López Cabrejo, Francisco: 19.
- López de los Ríos, Miguel: 353.
- López Picor, Miguel: 7.
- Lorencillo: 7, 8, 9.
- Lorente, Eugenio: 163.
- Llambí (Vallambí), Pedro: 43, 59.
- Lloren: 359.
- Llupes, José: 149.
- Maciel, Juan: 12, 53.
- Maciel, Luis: 5, 6.
- Machado, Antonio: 370.
- Machado, Ignacio: 357.
- Machado, José: 227, 228, 230, 231, 235, 237, 238, 239, 240, 242, 247, 248, 249, 250, 251, 252, 253, 254, 255.
- Machado, Juan: 252, 255, 256, 264, 268, 269, 270, 271, 272, 274, 275, 276, 313.
- Machado, Manuel: 359.
- Madril, Joaquín: 136, 137, 138, 139, 141, 143, 147.
- Magariños, Francisco: 19, 25.
- Maldonado, Tiburcio: 58.
- Mallada, Juan: 18.
- Mallón, Miguel: 25.
- Mancebo, Antonio Eugenio: 316.
- Manteca, Antonio: 23, 25.
- Manuel, (negro esclavo): 180.
- Manuel José: 25.
- Marín, Antonio: 22.
- Mariño, Juan: 17.
- Mariño, Roque: 55, 57.
- Marques de Sousa, Manuel: 366.
- Márquez (Marques), Ramón: 13, 54, 163, 174.
- Martín, Juan: 25.
- Martín, Ventura: 18.
- Martínez: 325.
- Martínez, Alejo María: 10.
- Martínez, Anacleto: 25.
- Martínez, Aniceto: 13, 50, 51, 57, 73.
- Martínez, Cipriano: 244, 245, 246, 360, 361, 362, 366, 367, 368, 369, 370, 371.
- Martínez, Diego: 18.
- Martínez, Domingo: 107.
- Martínez, Eugenio: 72.
- Martínez, Francisco: 314.
- Martínez, José: 34, 57.
- Martínez, José Pablo: 52.
- Martínez, Juan Angel: 163.
- Martínez, Juan Antonio: 60.
- Martínez, Manuel: 31, 57.
- Mas, Catalina: 23.
- Masagues, Luis: 58, 210, 211.
- Masison, (capitán inglés): 106.
- Mason, Felipe: 19.
- Matos, Pedro Simón de: 18.
- Medina, Cristóbal: 358.
- Medina, Francisco: 58.
- Medina, Juan de: 10, 20, 21, 23, 25, 27, 29, 31, 32, 34, 36, 37, 38, 39, 40, 41, 42, 43, 44, 45, 46, 48, 81, 82, 83, 85, 87, 88, 89, 90, 93, 94, 97, 98, 99, 101, 104, 105, 107, 116, 118, 137, 139, 140, 141, 142, 164, 166, 169, 170, 172, 278, 280, 282, 283, 288, 289, 293, 295, 297, 299, 300, 303, 306, 309, 339.
- Mejorana, José: 209.
- Melendes, Marcos: 22, 25.
- Melo, Ana Joaquina: 58.
- Menchaca, Juan Ramón: 59.
- Mendes, Antonio: 25.
- Méndez, Antonio: 212, 213.
- Méndez, Juan: 180.
- Méndez, Tomás: 127.
- Méndez, Caldeyra, Juan: 67.
- Méndez Urique, José: 321.
- Mendieta, Bautista: 127.
- Mendoza, Juan: 236, 237, 256, 257.
- Mentasti, Eulogio: 147, 148, 164, 165, 170,

- 171, 172, 174, 175, 177, 178, 179.  
 Mera, Melchora: 172.  
 Merino, Miguel: 54.  
 Miasa, Antonio: 342.  
 Miclement, Diego: 61, 62, 63, 64, 87.  
 Mieres, José: 375.  
 Miguel, Blas: 17.  
 Miguel, José: 17.  
 Migues, Jacinto: 52, 54.  
 Milán, Tomás: 18.  
 Mina, Francisco: 25.  
 Miño, Juan: 130, 131, 132, 134.  
 Miserete, José: 16.  
 Molina, Natalio: 361.  
 Molina, Vicente: 372, 373, 374.  
 Monegal, Alejo: 328.  
 Monjayme, José: 175.  
 Montaño, Andrés: 150, 154, 159, 160, 161, 163.  
 Monterroso, José: 102.  
 Montes de Oca, Hipólito Antonio: 120, 121, 122, 123, 124, 125, 126, 127.  
 Morales, Agustín: 60.  
 Morás, José: 13, 55.  
 Moreira, Domingo: 117.  
 Moreyra, Eusebio: 225, 226, 227, 249, 342, 345, 351, 357.  
 Moreyra, Eusebio (hijo): 306.  
 Morillo, Pablo: 274, 275.  
 Moyano, José María: 128.  
 Muniz, Fernando: 16.  
 Muniz, Teodoro: 321.  
 Muñoz: 324.  
 Muñoz, Francisco Joaquín: 13, 53, 54.  
 Muñoz, Juan: 55, 56.  
 Murguiondo, Prudencio: 2.  
  
 Narbona, Juan Marcos: 127.  
 Navarro, Martín: 358.  
 Navas, José: 181, 182, 183.  
 Nelson, Pedro: 296.  
 Neto (Nieto), Antonio: 67, 68, 69.  
 Niebla, Gerónimo Pedro: 353, 354.  
 Nieto, Liborio: 127.  
 Nievas, Pedro: 128.  
 Nin, Juan: 60.  
 Noboa, Diego: 262.  
 Nogueira, Ana: 26.  
 Núñez, Angel Francisco: 279, 281, 282, 284, 286, 293, 294, 295, 307, 308, 317, 337.  
 Núñez, Francisco: 17.  
 Núñez, José: 12, 54.  
 Núñez, Marcelino: 59.  
 Núñez Terra, Manuel: 321, 331.  
  
 Obes, Lucas José: 180.  
 Obiedo, Luis: 331, 332.  
 Olabarrieta, Manuel: 13, 56.  
 Olalla, Simón: 111, 113.  
 Olbeida, Ignacio: 25.  
 Oliva, José de la: 336.  
 Oliva, Reymundo: 64.  
 Olivera, Calixto: 352.  
 Olivera, Francisco: 377.  
 Olmos, Cecilio: 13, 55.  
 Omel, José: 12, 53.  
  
 Orfila, Juan: 25.  
 Oribe, Mariano: 236, 237, 332, 333, 341, 342.  
 Ortiz, José: 16.  
 Ortiz, Manuel: 197.  
 Ortiz, Pascual: 44, 59.  
 Ortiz, Serafín: 19.  
 Ortiz, Pedro: 127.  
 Otorgués, Fernando: 11, 52, 64, 110, 113, 116, 128, 200, 209, 211, 212, 213, 214, 215, 216, 217, 218, 219, 223, 225, 227, 230, 231, 232, 233, 234, 235, 237, 238, 247, 248, 331, 334, 335, 341, 343, 344, 348, 349, 350, 351, 352, 360, 364.  
 Otormín, Juan Bautista: 13, 54.  
 Oyarzábal, José Domingo: 31, 32, 57.  
 Oyola, Ignacio: 358.  
  
 Pagalday, Nicolás: 78.  
 Pagola, Gervasio: 19.  
 Paillardelle, Antonio: 324, 325, 339, 340.  
 Palacio, Pedro de: 186, 188, 189, 190, 191, 192.  
 Palacios: 51.  
 Palacios, Petrona: 13, 55.  
 Palagüini, Mónico: 17.  
 Palayo (Pelao), Pelegrín: 22, 25.  
 Pampillón, José: 17.  
 Pan, Francisco: 358.  
 Pando, Ignacio: 357.  
 Papano, Julio: 56, 57.  
 Parada (Parado), Francisco: 22, 25.  
 Paradelo, Gregorio: 57.  
 Parreño, Mariano: 62, 63.  
 Pastor, Antonio: 205.  
 Pastorica, José: 58.  
 Paz, Joaquín de: 374, 375.  
 Pedernera, Francisco: 127.  
 Pedro, (negro esclavo): 129, 180.  
 Peláez, Ramón María: 92.  
 Pendevien (Pidevien), Juan Bautista: 26, 35.  
 Peña, José de la: 12, 18, 53.  
 Peñalba, Francisco: 172.  
 Pequeño, Vicente: 22, 25.  
 Peralta, Juan Pablo: 161, 162.  
 Pereira, Antonio: 378.  
 Peres, Antonio: 49.  
 Peres, Domingo: 353.  
 Peres, Francisco: 22.  
 Pereyra, Florencio: 62, 63.  
 Pereyra, María Magdalena: 58.  
 Pereyra, Silvestre: 354.  
 Pérez, Domingo: 358.  
 Pérez, Felipe: 135.  
 Pérez, Gabriel José María: 354.  
 Pérez, Gregorio: 164, 165, 167, 173, 177, 178, 179.  
 Pérez, Isidro: 59.  
 Pérez, Joaquín: 352, 356, 358, 359.  
 Pérez, Juan María: 1157., 158.  
 Pérez, Lorenzo Justiniano: 10, 21, 27, 29, 31, 32, 36, 37, 38, 49, 40, 41, 42, 43, 44, 46, 48, 80, 81, 82, 83, 84, 85, 87, 89, 90, 94, 97, 98, 100, 101, 104, 106, 107, 116, 118, 137, 140, 141, 142, 164, 166, 169, 170, 172, 272, 273, 278, 280, 282, 283,

- 288, 289, 293, 295, 297, 299, 300, 306, 312.  
 Pérez, Manuel: 32.  
 Pérez, Pablo: 1, 2, 4, 5, 11, 15, 61, 152, 157, 158, 209, 210, 237, 246, 251, 256, 257, 259, 260, 267, 343, 346, 348.  
 Pérez Arosa, José: 68.  
 Pérez y Medina, Joaquín: 209.  
 Perugorria, Vicente: 13, 55.  
 Piedemonte, Domingo: 25, 59.  
 Piedra, Ramón de la: 4, 11, 15, 157, 158, 237, 251, 256, 258, 260, 267.  
 Piedrabuena, Fray Mariano: 143.  
 Pier, Miguel: 26.  
 Piernas, Andrés: 6.  
 Pino, Simón del: 13, 55, 163.  
 Pintado, Pedro: 48, 59.  
 Pinto Gómez, José: 28.  
 Pintos, Félix: 357.  
 Pintos, Rafael: 358.  
 Pintos, Rufino: 342.  
 Pires, Santiago: 342.  
 Pírez, Domingo: 293, 294, 300, 302, 305, 308, 326, 327.  
 Pírez, Fermín: 163.  
 Pírez, Francisco: 353.  
 Pírez, Manuel: 353.  
 Píriz, Andrés: 78.  
 Píriz, Mateo: 359.  
 Pla, Francisco Fermín: 4, 11, 15, 152, 157, 158, 237, 246, 251, 256, 267.  
 Pla, Juan Esteban: 342.  
 Pla, Juan Pascual: 252, 261, 262.  
 Polo, Juan José: 38, 58.  
 Ponce, Estanislado: 127.  
 Ponce, Juan: 147, 324, 325, 339, 340.  
 Ponce, Ramón: 111, 113.  
 Porlier, General Juan Díaz: 275.  
 Portillo, Pedro Pablo: 17, 163.  
 Porto Mariño, Manuel: 184.  
 Prado, Pascual: 23, 25.  
 Pramonte, Domingo: 22.  
 Price, Ricardo C.: 62, 63.  
 Prieto, Domingo: 353.  
 Prunes, Francisco: 56.  
 Puigvert, Bartolo: 12, 53.  
  
 Quinta, José: 12, 53.  
 Quinta, Juan: 12, 53.  
 Quintana, José: 17.  
 Quintana, Pablo de la: 78.  
 Quintana, Salvador: 377.  
 Quintero, Miguel: 202.  
 Quiroga, José Mateo: 60.  
  
 Raíz, José: 19.  
 Ramayo, Antonio: 23, 25.  
 Ramírez, Antonio: 5.  
 Ramírez, José: 172.  
 Ramírez, José Antonio: 13, 54, 55, 193, 198, 199, 200, 201, 202, 203, 204, 205, 206, 207.  
 Ramos, José: 358.  
 Ramos, Juan: 135.  
 Rano, Cristóbal: 19.  
 Real, Juan: 13, 56.  
  
 Recalde (Recarde), Luis Andrés: 239, 241, 247, 309.  
 Recuro, Manuel: 321.  
 Regules, Antonio: 358.  
 Reina, Corriche: 25.  
 Resi: 324.  
 Revoredo, Isidro: 31.  
 Reyes, Francisco: 149, 151, 152.  
 Reyes, José Joaquín: 127.  
 Reyes, Nicolás: 128.  
 Reyna, Antolín: 2, 11, 60, 129, 157, 158, 237, 246, 251, 256, 259.  
 Reynoso (Reinoso), Sebastián: 75, 114, 115, 116, 117, 118, 119.  
 Ribera, Pedro: 35.  
 Ribero, Félix: 358.  
 Ribero, Sebastián: 150, 154, 159, 160, 161.  
 Ricarte, Bernardo: 13, 57.  
 Rijo, Francisco: 13, 23, 57.  
 Rita: 213.  
 Rivarola, Andrés: 115, 116.  
 Rivas, Juan: 28, 33.  
 Rivas, Pedro: 341.  
 Rivé, Matías: 129.  
 Rivera, Fructuoso: 91, 128, 195.  
 Rivero, Francisco: 233, 234, 249.  
 Rivero, Gregorio: 19.  
 Rivo, José: 18.  
 Rodrigues, Pedro: 180.  
 Rodrígues, Vicente: 127.  
 Rodríguez, Alejandro: 26, 35.  
 Rodríguez, Ambrosio: 54.  
 Rodríguez, Antonio: 12, 53, 58, 358.  
 Rodríguez, Benito: 341.  
 Rodríguez, Clemente: 128.  
 Rodríguez, Felipe: 18.  
 Rodríguez, Fernando: 58.  
 Rodríguez, Francisco: 59.  
 Rodríguez, Isabel: 353.  
 Rodríguez, Isidoro: 127.  
 Rodríguez, José Mariano: 71, 75, 76.  
 Rodríguez, Juan: 135.  
 Rodríguez, Manuel: 12, 53, 248, 249.  
 Rodríguez, Manuel José: 71, 75, 76.  
 Rodríguez, Pedro: 179, 180.  
 Rodríguez Peña, Nicolás: 52.  
 Rois, José: 68.  
 Roldán, Juan Francisco: 49.  
 Roldán, Manuel: 128.  
 Roldán, Pedro: 42, 59.  
 Román, Juan Martín: 57, 117.  
 Romero, José María: 91, 92.  
 Rondán, José: 18.  
 Rondeau, José: 155.  
 Rondón, Antonio: 18.  
 Roo, José María de: 14, 19, 20, 22, 23, 24, 25, 27, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 36, 37, 38, 39, 40, 41, 42, 43, 44, 45, 49, 50, 106, 118, 211, 253, 339.  
 Rosa, María de la: 23.  
 Rosa, Teresa de la: 12, 54.  
 Rosano, José: 58.  
 Roxas, Rafael de: 58.  
 Royero, Andrés: 12, 13, 54.  
 Rueda, José de: 153, 154.  
 Ruiz, Francisco: 33.  
 Ruiz de Bustamante, José: 358.  
 Ruiz Dias, Domingo: 375.

Sabaté, Gabriel: 179.  
 Salado, Juan de la Rosa: 136, 137, 138, 139,  
     141, 143, 144, 145, 146, 147.  
 Salas, José: 55.  
 Saldaña, Manuel: 146.  
 Saleigüí, Juan: 18.  
 Salinas, Ambrosio: 196, 197, 198, 201, 205.  
 San Martín, José de: 366.  
 Samarrripia (Zamariba), Domingo: 39, 59.  
 Samosa, Domingo: 25.  
 Samuedo, Domingo: 25.  
 Samuedo, Domingo: 358.  
 Sánchez, Antonio: 18, 23, 25, 149.  
 Sánchez, José: 359.  
 Sánchez, Julián: 211.  
 Sánchez, María Eulalia: 12, 54.  
 Sánchez, Ramón: 353.  
 Santes, José de: 22, 26.  
 Santos, Antonio: 321.  
 Santos, Francisco de los: 346, 347, 348, 349,  
     351, 352, 355, 356.  
 Santos, José de los: 22.  
 Santos, Juan de los: 19.  
 Santos, Manuel de los: 22.  
 Santos Cruz, José de los: 364.  
 Santos y Belén, Tomás: 130, 131, 132, 134.  
 Santurio, María: 18.  
 Sapaton, Eugenio: 342.  
 Sapaton, Pedro Antonio: 342.  
 Saranti, Juan: 24, 44.  
 Sas, Francisco de: 69.  
 Sastré, Antonio: 178, 179.  
 Seco (saladero de): 53, 54.  
 Seco, Ana: 150.  
 Segueira, Lorenzo: 129.  
 Selen, María Matilde: 332.  
 Sepeda, Pedro José: 79, 120, 121, 126.  
 Serna, José Antonio: 127.  
 Sierra, Antonio: 25.  
 Sierra, Domingo Nemesio: 189, 190, 191,  
     192, 198.  
 Sierra, Pedro José: 13, 15, 55, 150.  
 Sierra, Santiago: 13, 20, 21, 23, 25, 27, 29,  
     31, 32, 34, 36, 37, 38, 39, 40, 41, 42, 44,  
     45, 46, 48, 56, 80, 81, 82, 83, 84, 85, 87,  
     89, 90, 94, 97, 99, 101, 104, 107, 116,  
     118, 137, 140, 141, 142, 164, 166, 169,  
     170, 172, 272, 273, 278, 280, 282, 283,  
     288, 289, 293, 295, 303, 306, 312.  
 Silba, José Ramón: 163.  
 Silva, Ana: 17.  
 Silva, Antonio: 342.  
 Silva, Hilario: 127.  
 Silva, Juan Francisco: 354, 355.  
 Silva, Juan José: 35.  
 Silva, Manuel: 342.  
 Silva, Manuel Marcelino: 179.  
 Silva, Ramón: 210.  
 Silva, Ramón Rudecindo: 321.  
 Sobera, Manuel de la: 13, 24, 57.  
 Sobrado, Miguel: 22, 25.  
 Solano, Antonio: 127.  
 Solas, Francisco: 33.  
 Soriano, Juan: 18.  
 Sosa, Elías: 163.  
 Sosa, José de: 374, 375.  
 Sosa, Juan: 128.  
 Sosa, Juan de: 214.

Sosa, Laureano: 16.  
 Sosa, Leandro: 32, 57.  
 Sosa, Martín: 127.  
 Suárez, José: 25.  
 Suárez, José Ignacio: 127.  
 Suárez, Benito: 23, 25.  
 Suárez, Cayetano: 209.  
 Suárez (Suares), Joaquín: 6, 7, 8, 9, 10, 14,  
     20, 21, 23, 25, 27, 29, 31, 34, 36, 37, 38,  
     39, 40, 41, 42, 44, 45, 48, 50, 80, 81, 82,  
     83, 84, 85, 87, 94, 98, 99, 101, 104, 105,  
     118, 137, 141, 142, 148, 149, 152, 153,  
     154, 155, 156, 157, 161, 162, 164, 165,  
     172, 177, 178, 272, 273, 278, 280, 282,  
     283, 293, 295, 297, 299, 300, 303, 306,  
     309, 312, 339.  
 Suárez, Martín: 163, 175, 176.  
  
 Taqueño, Joaquín: 265.  
 Taqueño, Juan Marcos: 265.  
 Tarril, Domingo: 22.  
 Tataravilla, Juan: 22, 25.  
 Tavárez, Manuel: 60.  
 Tavárez, Melchor: 17.  
 Taveyra, Antonio: 321.  
 Taveyro, Pedro María de: 1, 2, 3, 4, 9, 10,  
     14, 15, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 27, 29, 31,  
     32, 33, 34, 36, 37, 38, 39, 40, 41, 42, 43,  
     44, 45, 46, 48, 49, 50, 53, 54, 55, 56, 57,  
     58, 59, 60, 61, 80, 81, 82, 83, 84, 85, 86,  
     87, 89, 90, 94, 95, 97, 98, 100, 104, 106,  
     107, 116, 118, 134, 137, 140, 141, 142,  
     152, 157, 158, 164, 166, 169, 170, 172,  
     196, 211, 237, 246, 252, 256, 258, 260,  
     267, 272, 273, 278, 280, 282, 283, 288,  
     289, 293, 295, 298, 299, 300, 303, 306,  
     309, 312, 339, 365.  
 Taxa, Martín de: 17.  
 Techera, Joaquín: 352.  
 Techera, Manuel: 298.  
 Techera Caballero, José: 354.  
 Tejada, Manuel: 275, 277.  
 Texada, Juan Bautista: 60.  
 Texera, Faustino: 135.  
 Terra, Francisco: 358.  
 Thelechea, Felipe: 18.  
 Thomé, Miguel: 60.  
 Thorre, Benito: 180, 181, 182, 183.  
 Torres, José: 2.  
 Torres de Leyva, Felipe Santiago: 127.  
 Torrez, Santiago: 75, 77, 79, 80, 92, 93, 95,  
     96, 98, 99, 101.  
 Trápani, José: 21, 23, 25, 27, 29, 31, 34,  
     36, 38, 39, 48, 80, 81, 82, 83, 87, 89,  
     90, 98, 100, 101, 106, 107, 137, 140, 141,  
     169, 170, 172, 272, 273, 278, 280, 288,  
     293, 298, 312.  
 Travada, Pascual: 60.  
 Trillo, Paula: 60.  
 Turqui, Manuel: 25.  
  
 Ulmon, Germán: 178.  
 Uriarte, Juan de: 279, 281, 284, 285, 286,  
     294, 296, 297, 302, 315, 316, 317, 318,  
     322, 323, 324, 325, 327, 337.  
 Urquiso, Miguel: 17.

- Vadiales, Benito: 22.  
Vaeza (Vaesa), Paulino: 328.  
Vajes, Benito: 361.  
Valdez, José Luis: 74.  
Varela, José: 17.  
Vázquez, Felipe: 28, 33.  
Vázquez, Simón: 36, 58.  
Vayarde, María de la Cruz: 58.  
Vega, Gregorio: 13, 20, 57.  
Vega, Manuel: 13, 55.  
Vega, Rumaldo de la: 150.  
Veira (Veiras), Antonio: 6, 8, 9.  
Vela, Felipe: 342.  
Vela, Pedro: 342.  
Velasco,: 178.  
Velasques, Justo: 359.  
Velazco, Victorino: 377.  
Vélez, Marcos: 128, 129.  
Vélez Escalante, Francisco: 12, 53.  
Vera, Antonio: 127.  
Vera, Juan: 13, 17, 27, 57.  
Verbes, José Francisco: 342.  
Vico, Gregorio: 18.
- Viera, Dionisio: 133.  
Vidal, Carlos: 16, 163.  
Vidal, Joaquín: 41, 59.  
Vidal, José: 1, 2, 4, 5, 11, 152, 157, 158,  
246, 267, 339.  
Vidal, José Agustín: 155.  
Vidal, Juan: 183.  
Vidal, Mateo: 259.  
Villagrán, Cornelio: 163.  
Villareal, Juan: 128.  
Villarroel, Francisco Solano: 59.  
Ximenes, Sebastián: 127.  
Ximénez, Julián: 62, 102.  
Yáñez, Manuel: 13, 54.  
Zabala, Pedro José: 58, 209, 210.  
Zamalloa, Pedro: 57.  
Zamora,: 172.  
Zamudio, Luis de: 13, 21, 56.  
Zarza, Javier: 40, 59.  
Zayaran, Miguel Ignacio: 17.

## II. LUGARES GEOGRAFICOS

- Aceguá: 377, 378.  
 Aguada: 43, 53, 59, 60.  
 Alférez, arroyo del: 321.  
 Alférez, partido de: 357, 358, 359.  
 América: 38, 39, 94, 95, 96, 97, 98, 99, 118, 119, 133, 199, 200, 201, 202, 211, 225, 275, 295, 296, 297, 309, 323, 324, 325, 354.  
 Arroyo Grande: 40, 58, 59, 117.  
 Arroyo Seco: 5, 13, 55.  
  
 Banda Oriental: 71, 152, 159, 162, 166, 169, 172, 175, 178.  
 Barriga Negra: 59, 319, 321, 322, 326.  
 Bequeató, arroyo: 147.  
 Bequeató, partido de: 147.  
 Brujas: 19, 159, 160, 163, 184, 185.  
 Buceo: 12, 53.  
 Buenos Aires: 52, 70, 71, 72, 73, 74, 79, 121, 123, 138, 152, 159, 162, 166, 169, 172, 175, 198, 273, 277, 296, 298, 305, 342, 343.  
  
 Cádiz: 274, 275.  
 Canelón Chico: 19, 59, 159, 160.  
 Canelón Grande: 159, 160, 163.  
 Canelones (Véase Guadalupe): 12, 13, 16, 18, 53, 54, 147, 148, 149, 150, 151, 152, 153, 154, 155, 156, 157, 159, 161, 162, 164, 165, 175, 178, 203, 256, 257.  
 Cañada de los Burros: 375.  
 Cañada Grande: 366.  
 Cañas, arroyo de las: 321, 375.  
 Carapé: 260, 321.  
 Cartagena: 275.  
 Castillos, arroyo de: 365, 366.  
 Castillos, partido de: 365, 366.  
 Casupá: 59, 179, 180.  
 Cebollati: 368, 370.  
 Cerrillos: 19, 159, 160, 163, 184, 185.  
 Cerrito de la Victoria: 7, 8, 9.  
 Cerro Largo: 220, 360.  
 Cochengo, arroyo: 163.  
 Colonia (Colonia del Sacramento): 30, 61, 63, 64, 65, 66, 68, 69, 70, 71, 72, 73, 74, 75, 76, 77, 78, 79, 80, 81, 82, 83, 84, 85, 86, 87, 88, 89, 90, 91, 92, 93, 94, 95, 96, 97, 98, 99, 100, 101, 102, 103, 104, 105, 106, 107, 108, 109, 111, 114, 116, 117, 118, 119, 120, 121, 122, 123, 124, 125, 126, 127, 131.  
 Colorado: 176.  
 Colla, arroyo del: 111, 117.  
 Colla, villa del (Véase Rosario): 11, 57, 89, 110, 113, 114, 115, 116, 117, 118, 119, 128.  
 Cordobés: 377.  
 Cordón: 13, 33, 43, 52, 55, 58, 59.  
 Cruz, cañada de la: 225.  
 Cuello, paso del: 18, 179.  
  
 Chácaras, partido de: 321, 357, 358, 359.  
 Chile: 236.  
 Chuy: 360, 371.  
  
 Don Carlos, partido de: 357, 359.  
  
 Florida: 128, 207.  
 Fray Marcos, paso de: 58.  
  
 Galicia: 275.  
 Garzón: 321, 357, 358.  
 Godoy: 377.  
 Gorriti, isla: 224.  
 Guadalupe, villa de (Véase Canelones): 147, 149, 150, 151, 152, 154, 156, 157, 158, 159, 160, 161, 162, 163, 165, 166, 167, 168, 170, 171, 172, 173, 174, 175, 176, 177, 178, 179.  
  
 India Muerta: 126, 357, 358, 359.  
 Invernada, paso de la: 42.  
  
 José Ignacio: 224, 321, 331.  
 José Ignacio, barra del arroyo: 225, 321.  
  
 La Aldea, paraje: 50, 60.  
 Las Piedras: 12, 19, 40, 59, 148, 162, 163, 176, 177, 184.  
 Las Víboras: 81, 89, 105, 120, 121, 122, 123, 124, 125, 126, 127, 128.  
 Liverpool: 274, 275.  
 Lobos, isla de: 218, 219, 220, 236, 243, 279, 317.  
  
 Maciel, arroyo de: 60.  
 Maldonado, San Fernando de: 27, 57, 131, 211, 212, 213, 214, 215, 216, 217, 218, 219, 220, 221, 222, 223, 225, 227, 228,

- 230, 231, 232, 233, 234, 235, 236, 237,  
 238, 239, 240, 241, 242, 243, 244, 245,  
 246, 247, 248, 249, 250, 251, 252, 253,  
 254, 255, 256, 257, 258, 259, 260, 261,  
 262, 263, 264, 265, 266, 267, 268, 269,  
 270, 271, 272, 273, 274, 275, 276, 277,  
 278, 279, 280, 281, 282, 283, 284, 285,  
 286, 287, 288, 289, 290, 291, 292, 293,  
 294, 295, 296, 297, 298, 299, 300, 301,  
 302, 303, 304, 305, 306, 307, 308, 309,  
 310, 311, 312, 313, 314, 315, 316, 317,  
 318, 319, 320, 321, 322, 323, 324, 325,  
 326, 327, 328, 329, 330, 334, 336, 337,  
 338, 340, 341, 342, 343, 344, 345, 346,  
 347, 348, 351, 356, 357, 358, 359, 360,  
 363, 365, 367, 368, 369, 371, 374, 375.  
**Manga:** 13, 15, 55, 57.  
**Marmarajá, arroyo:** 319, 321, 322.  
**Mataojo, arroyo:** 17, 321, 341.  
**Mataojo de Solís Grande:** 338.  
**Maulas, arroyo de las:** 117.  
**Melo, arroyo:** 117.  
**Melo, villa de:** 374, 375, 376, 377, 378.  
**Mercedes:** 68, 128, 132, 133, 134, 135, 143.  
**Miguelete, arroyo del:** 5, 8, 9, 13, 18, 49,  
 53, 54, 55, 211, 212.  
**Miguelete, cardal del:** 19.  
**Minas, Concepción de:** 17, 27, 220, 228, 229,  
 248, 249, 260, 262, 263, 272, 275, 334,  
 335, 336, 337, 338, 339, 340, 341.  
**Minas de las Viejas, cerro:** 260.  
**Montevideo:** 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11,  
 12, 13, 14, 15, 16, 19, 20, 21, 22, 23, 24,  
 25, 26, 27, 28, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 35,  
 36, 37, 38, 39, 40, 41, 42, 43, 44, 45, 46,  
 48, 49, 50, 51, 52, 55, 56, 59, 60, 61, 63,  
 64, 65, 66, 67, 68, 69, 70, 71, 72, 73, 74,  
 75, 76, 77, 78, 79, 80, 81, 82, 83, 84, 85,  
 86, 87, 88, 89, 90, 91, 92, 93, 94, 95, 96,  
 97, 98, 99, 100, 101, 102, 103, 104, 105,  
 106, 107, 108, 109, 110, 111, 113, 114,  
 115, 116, 117, 118, 119, 120, 121, 122,  
 123, 124, 125, 126, 128, 129, 130, 131,  
 132, 133, 134, 135, 136, 137, 138, 139,  
 140, 141, 142, 143, 144, 145, 146, 147,  
 148, 149, 150, 151, 152, 153, 154, 155,  
 156, 157, 158, 159, 160, 161, 162, 163,  
 164, 165, 166, 167, 168, 169, 170, 171,  
 172, 173, 174, 175, 177, 178, 179, 180,  
 181, 182, 183, 184, 185, 186, 187, 188,  
 189, 190, 191, 192, 193, 194, 195, 196,  
 197, 198, 199, 200, 201, 202, 203, 204,  
 205, 206, 207, 208, 209, 210, 211, 212,  
 213, 214, 215, 216, 217, 218, 219, 220,  
 221, 222, 223, 225, 226, 227, 228, 230,  
 231, 232, 233, 235, 236, 237, 238, 239,  
 240, 241, 242, 243, 244, 245, 246, 247,  
 248, 249, 250, 251, 252, 253, 254, 255,  
 256, 257, 258, 259, 261, 262, 263, 264,  
 265, 266, 267, 268, 269, 270, 271, 272,  
 273, 274, 275, 276, 277, 278, 279, 280,  
 281, 282, 283, 284, 285, 286, 287, 288,  
 289, 290, 291, 292, 293, 294, 295, 296,  
 297, 298, 299, 300, 301, 302, 303, 304,  
 305, 306, 307, 308, 309, 310, 311, 312,  
 313, 314, 315, 316, 317, 318, 319, 320,  
 321, 322, 323, 324, 325, 326, 327, 328,  
 329, 330, 331, 332, 333, 334, 335, 336,  
 337, 338, 339, 340, 341, 342, 343, 346,  
 347, 348, 349, 350, 351, 352, 354, 355,  
 356, 357, 358, 359, 360, 361, 362, 363,  
 365, 366, 367, 368, 370, 371, 373, 374,  
 376, 377, 378.  
**Olimar:** 228, 229, 377.  
**Pache, paso de:** 54.  
**Palmar, paso del:** 59.  
**Pan de Azúcar:** 224, 237, 259, 337.  
**Pan de Azúcar, rincón de:** 265, 266, 301.  
**Pando:** 13, 17, 24, 55, 68.  
**Pando, arroyo de:** 13, 27, 48, 57, 59.  
**Pando, partido de:** 31.  
**Pando, paso de:** 57.  
**Pantanoso:** 12, 54.  
**Paraguay:** 40.  
**Paso de Rocha:** 359.  
**Faso del Molino:** 57.  
**Paso Real de Garzón:** 359.  
**Paysandú (Sandú):** 73, 133, 134.  
**Pederal:** 163.  
**Pelotas:** 368, 369, 370.  
**Perdido, estancia del:** 60.  
**Perdido, partido del:** 147.  
**Perros, arroyo de los:** 58.  
**Pichinango, partido de:** 117.  
**Piedra del Toro:** 17, 31, 57.  
**Poquitos:** 232.  
**Porongos:** 58, 128, 193, 197, 202, 207.  
**Portugal:** 172, 351, 364, 367, 375, 376, 377,  
 378.  
**Provincia Oriental:** 1, 4, 61, 65, 66, 73, 74,  
 76, 77, 79, 80, 92, 93, 98, 101, 105, 114,  
 133, 160, 164, 167, 170, 171, 173, 174,  
 175, 177, 207, 252, 255, 256, 269, 270,  
 271, 279, 281, 284, 285, 286, 287, 293,  
 296, 297, 298, 300, 302, 305, 308, 324,  
 330, 363, 367, 369, 370, 371, 372, 376,  
 377.  
**Porto Alegre:** 367.  
**Punta del Este:** 216, 224.  
**Purificación:** 102.  
**República Argentina:** 152, 159, 162, 166,  
 169, 172, 175.  
**República Oriental del Uruguay:** 102.  
**Rincón de los Ajos:** 366.  
**Río de Janeiro:** 266, 267, 269.  
**Río Grande:** 277, 310, 366, 367.  
**Río Negro:** 55, 59, 375.  
**Rocha:** 32, 219, 248, 249, 264, 265, 266,  
 272, 275, 276, 277, 298, 299, 306, 308,  
 322, 324, 331, 332, 341, 342, 343, 344,  
 346, 347, 348, 349, 350, 351, 352, 353,  
 354, 355, 356, 357, 358, 359, 367, 372,  
 373.  
**Rosario:** Véase Colla.  
**Rosario, arroyo de:** 117.  
**San Carlos:** 214, 219, 228, 258, 259, 260,  
 262, 263, 264, 265, 266, 267, 272, 275,

293, 294, 310, 311, 312, 313, 314, 315,  
 316, 317, 318, 319, 320, 321, 322, 323,  
 324, 325, 326, 327, 328, 329, 330, 331,  
 332, 333, 334, 335, 336, 341, 342, 343,  
 344, 345, 346, 347, 348.  
 San Fernando, capilla de: 18.  
 San José, costa de: 180.  
 San José, villa: 18, 56, 128, 129, 135, 186,  
 187, 188, 189, 190, 191, 192, 193, 194,  
 195, 196, 197, 198, 199, 200, 201, 202,  
 203, 204, 205, 207, 208, 209.  
 San Juan, costa de: 117.  
 San Juan Bautista (Véase Santa Lucía): 18,  
 55, 180, 181, 182, 183, 184.  
 San Pablo: 367.  
 San Rafael, barra de: 260.  
 San Ramón: 17, 31, 57, 155, 156, 163.  
 San Ramón, partido de: 58, 159, 160, 209,  
 210.  
 San Salvador, partido de: 60.  
 Santa Catalina: 367.  
 Santa Lucía (Véase San Juan Bautista): 12,  
 13, 54, 55, 58, 163, 177, 181, 183.  
 Santa Lucía, río: 17, 42, 54, 55, 60, 163,  
 180, 209.  
 Santa Lucía Grande: 55.  
 Santo Domingo Soriano: 124, 128, 129, 130,  
 132, 133, 134, 135, 136, 137, 138, 139,  
 140, 141, 142, 143, 144, 145, 146, 147.  
 Santa Teresa: 228, 229, 244, 245, 246, 247,  
 248, 272, 275, 276, 277, 311, 316, 360,  
 361, 362, 363, 364, 365, 366, 367, 368,  
 369, 371, 372, 373, 374.  
 Sarandí, arroyo del: 341, 359  
 Sauce: 117, 163.  
 Sauce, arroyo: 117.  
 Sauce, puerto del: 69, 117, 341.  
 Siete Cerros, cuchilla de los: 359.  
 Solís Chico: 13, 17, 54, 163.  
 Solís Grande: 13, 17, 32, 55, 57, 172, 260,  
 299, 300, 341.  
 Tacuarí: 375.  
 Tala: 37, 58, 163, 165, 209.  
 Tala, arroyo: 59.  
 Tres Cruces: 37, 58, 163, 165, 209.  
 Vacas, puerto de las: 123.  
 Vejigas: 14, 58, 123, 163.  
 Vejigas, arroyo: 41, 52, 209.  
 Vejigas, partido de: 60, 210.  
 Vera: 133.  
 Veracruz: 274, 275.  
 Virgen, arroyo de la: 58, 59.  
 Yerbatuba, guardia de: 360.  
 Yi, río: 13, 41, 42, 55, 59, 360.  
 Zapallar: 377.

### III. EMBARCACIONES

Antonita, cutter inglés: 236.	Mercedes, goleta inglesa: 293, 296, 297.
Bonanza, sumaca: 69	Podrida, lancha: 67, 68.
Caña Verde, bergantín portugués: 292, 293.	San Francisco Solano, buque del Estado: 138.
Charles, fragata inglesa: 274.	San Salvador, navío: 287.
Horfias, buque: 62, 63.	

### IV. ILUSTRACIONES

	Entre págs.
<b>Lámina I</b> Facsimil del documento original publicado en el tomo XXI del "Archivo Artigas", pág. 308. Montevideo. 1987 .....	IV y V
<b>Lámina II</b> La Patria Vieja. Oleo de José Luis Zorrilla de San Martín .....	64 y 65
<b>Lámina III</b> Isidoro De María. Oleo de Emilio Mas .....	128 y 129

# Índice General

## SERIE XXXIX

### EL GOBIERNO DE LA PROVINCIA ORIENTAL INDEPENDIENTE

1815 - 1816

Nº 1 [Orden de pago de la Junta Municipal de Propios a favor de Antonio González por conducir correspondencia al General Artigas.]

[Montevideo, agosto 21 - 23 de 1815.] ..... Pág. 1

Nº 2 [Copia autorizada por Pedro María de Taveyro de las actuaciones realizadas ante la Junta Municipal de Propios por José Torres para traspasar a Antolín Reyna una suerte de quinta del Cabildo y condonación de rentas vencidas a su cargo; decreto del Cabildo que así lo concede y nota del empadronamiento en la que consta que se ha exonerado de pago a José Torres por orden de Miguel Barreiro.]

[Montevideo, noviembre 10 - 15 de 1815.] ..... Pág. 2

Nº 3 [Miguel Barreiro a la Junta Municipal de Propios. Ordena exonerar a los colonos de propios cuyas fortunas hayan sufrido los efectos de la guerra, del pago de la renta de los cuatro años pasados.]

[Montevideo, noviembre 14 de 1815.] ..... Pág. 3

Nº 4 [Francisco Solano Antuña, Bernardo José Gomensoro y José Beláustegui al Cabildo Gobernador de Montevideo. Solicitan en atención a sus méritos y servicios, ordene a la Junta de Propios que aumente sus respectivos sueldos.]

[Montevideo, diciembre 19 - 20 de 1815.] ..... Pág. 3

Nº 5 [La Junta Municipal de Propios al Cabildo Gobernador. Solicita la aprobación de su gestión sin perjuicio de que le forme los cargos que considere justos.]

[Montevideo, enero 21 de 1816.] ..... Pág. 5

Nº 6 [Antonio Ramírez, a la Junta Municipal de Propios. Solicitud autorización para ceder media cuadra de la cuadra y media que arrienda en el paraje del Arroyo Seco, al moreno libre Luis Maciel, para que instale allí su barbería. Sigue el decreto de la Junta que ordena al mayordomo proceder al empadronamiento de dicho terreno.]

[Montevideo, febrero 19 - 20 de 1816.] ..... Pág. 5

- Nº 7 [Acta en la que se deja constancia de la revista realizada por la comisión nombrada por el Cabildo de Montevideo, a los mojones que deslindan los terrenos de la Municipalidad de los particulares.]
- [Montevideo, abril 2 de 1816.] ..... Pág. 6
- Nº 8 [Orden de pago de la Junta Municipal de Propios a favor de Miguel López Picor y recibo suscrito por éste.]
- [Montevideo, julio 31 - agosto 4 de 1816.] ..... Pág. 7
- Nº 9 [Acta levantada con motivo de hacerse la reposición de los mojones que deslindan las tierras de propios de las de los particulares.]
- [Montevideo, noviembre 20 - 23 de 1816.] ..... Pág. 7
- Nº 10 [Acta de la sesión celebrada por el Cabildo de Montevideo el 20 de noviembre de 1816 en la que los Regidores Joaquín Suárez y Agustín Estrada, exhibieron el documento de la reposición de los mojones en los terrenos de propios. Consta la aprobación de la diligencia que se documenta.]
- [Montevideo, noviembre 20 de 1816.] ..... Pág. 9
- Nº 11 [Orden de la Junta Municipal de Propios para que se entregue al portero del Cabildo Alejo María Martínez, veintiún pesos dos reales gastados en diligencias practicadas para colocar los mojones en las divisorias de los terrenos de propios y en material y mano de obra para el mismo fin. A continuación el recibo correspondiente.]
- [Montevideo, noviembre 22 de 1816.] ..... Pág. 10
- Nº 12 [El Cabildo de Montevideo a Fernando Otorgués. Informa sobre su resolución de que las pulperías que tenían sus mostadores en la puerta de sus tiendas los trasladen al interior de las mismas, según se usaba en tiempos anteriores.]
- [Montevideo, marzo 6 de 1815.] ..... Pág. 11
- Nº 13 [El Cabildo de Montevideo a Fernando Otorgués. Solicita imparta las órdenes que considere convenientes a los comandantes o comisionados de los partidos, a fin de evitar los perjuicios que sufre el abasto público a causa de los repetidos robos y desórdenes provocados en la campaña.]
- [Montevideo, abril 5 de 1815.] ..... Pág. 11
- Nº 14 [Relación de las personas a quienes les fue concedido permiso para instalar pulperías.]
- [Montevideo, abril de 1815 - marzo de 1816.] .... Pág. 12
- Nº 15 [José Cabral ante el Cabildo Gobernador de Montevideo. Solicita se le conceda licencia para instalar una pulperia en la calle San Felipe número 11. A continuación el decreto accediendo al pedido y la toma de razón en el libro del ramo y caja de la Provincia.]
- [Montevideo, setiembre 15 de 1815 - marzo 20 de 1816.] ..... Pág. 13
- Nº 16 [El Cabildo Gobernador de Montevideo a Joaquín Suárez. Teniendo en cuenta los abusos de los abastecedores de carne, fija los precios de venta y manifiesta que los infractores serán multados.]
- [Montevideo, setiembre 19 de 1815.] ..... Pág. 14

- Nº 17 [El Cabildo Gobernador de Montevideo a Miguel Barreiro. Manifiesta que no habiendo en la plaza abastecedores fijos, puede vender carne cualquier persona por lo que le es imposible enviar la relación que se le pide en su nota del presente día.]
- [Montevideo, noviembre 14 de 1815.] ..... Pág. 15
- Nº 18 [Pedro José Sierra al Cabildo Gobernador. Solicita la licencia reglamentaria para establecer una casa de abasto en el partido del Manga. Sigue el decreto concediéndola y la toma de razón en el libro del ramo.]
- [Montevideo, diciembre 22 - 23 de 1815.] ..... Pág. 15
- Nº 19 [Relación de pulperos morosos en el pago del derecho de compostura, de Canelones y Santa Lucía.]
- [Montevideo, diciembre 28 de 1815.] ..... Pág. 16
- Nº 20 [Padrón de las pulperías existentes en la campaña de Montevideo relevado inmediatamente después de levantado el sitio de la plaza en octubre de 1811.]
- [Montevideo, enero 1º de 1811 - diciembre 28 de 1815.] ..... Pág. 16
- Nº 21 [Juan Fargas al Cabildo Gobernador de Montevideo. Solicita licencia para la venta de bebidas en el puesto que tiene situado en la calle de San Carlos. A continuación la resolución del Cabildo accediendo a dicha solicitud.]
- [Montevideo, enero 20 de 1816.] ..... Pág. 19
- Nº 22 [Gregorio Vega al Cabildo Gobernador. Solicita licencia para instalar una casa de abasto en extramuros de la ciudad. Sigue el decreto favorable del Cabildo y la constancia de la toma de razón en el libro del Ayuntamiento y Caja de la Provincia.]
- [Montevideo, febrero 1º - 16 de 1816.] ..... Pág. 20
- Nº 23 [Luis de Zamudio al Cabildo Gobernador. Solicita la correspondiente licencia para instalar una casa de abasto y licores en la calle de San Carlos número setenta y tres. Sigue el decreto de concesión y la toma de razón en el libro del ramo y Caja de la Provincia.]
- [Montevideo, febrero 12 de 1816.] ..... Pág. 21
- Nº 24 [Juan José Burgos al Cabildo Gobernador. Solicita la correspondiente licencia para abrir una casa de abasto en la calle de San Benito Nº 82. Sigue el decreto concediéndola y la toma de razón en el libro del ramo y Caja de la Provincia.]
- [Montevideo, febrero 13 de 1816.] ..... Pág. 21
- Nº 25 [Relación de los verduleros y carreros que trabajaban en la ciudad de Montevideo.]
- [Montevideo, febrero 18 de 1816.] ..... Pág. 22
- Nº 26 [Francisco Rijo al Cabildo Gobernador. Expresa que ha alquilado la casa de Manuel de los Santos, sita en Tres Cruces que fue antigua pulperia y solicita licencia reglamentaria para vender lo que en ella hubiere y reinstalar el citado comercio. Sigue el decreto de concesión y la toma de razón en el libro del ramo y Caja de la Provincia.]
- [Montevideo, febrero 19 de 1816.] ..... Pág. 23

- Nº 27 [Manuel de la Sobera, vecino de extramuros de la ciudad ante el Cabildo de Montevideo. Solicita la correspondiente licencia para el comercio de pulperia que tiene establecido en plaza. Sigue el decreto del Cabildo concediéndola y la toma de razón en el libro del ramo y Caja de la Provincia.]  
[Montevideo, febrero 20 de 1816.] ..... Pág. 24
- Nº 28 [Isidoro Brasuna al Cabildo Gobernador de Montevideo. Solicita licencia para abrir una casa de abasto en las Puntas de Pando, sigue el decreto del Cabildo concediéndola y la toma de razón en el libro del ramo y Caja de la Provincia.]  
[Montevideo, febrero 21 de 1816.] ..... Pág. 24
- Nº 29 [Relación de los verduleros y carreros que trabajaban en la ciudad de Montevideo.]  
[Montevideo, febrero 25 de 1816.] ..... Pág. 25
- Nº 30 [Relación de los puesteros que pagaron el impuesto de abasto correspondiente al mes de febrero de 1816, extendido por Domingo Artayeta y recibo que firma Durán.]  
[Montevideo, febrero 29 de 1816.] ..... Pág. 26
- Nº 31 [Magín Costa al Cabildo Gobernador de Montevideo. Solicitud licencia para establecer una pulperia. Sigue el decreto del Cabildo que accede al pedido y la toma de razón en el libro del ramo.]  
[Montevideo, marzo 1º de 1816.] ..... Pág. 26
- Nº 32 [Juan Vera al Cabildo Gobernador, Solicita licencia para instalar una pulperia en el paso del Arroyo de Pando, entre los dos caminos que van a Maldonado y Minas. Sigue el decreto del Cabildo concediéndola y la toma de razón en el libro del ramo y Caja de la Provincia.]  
[Montevideo, marzo 2 de 1816.] ..... Pág. 27
- Nº 33 [Relación de los vecinos que tienen puestos en el Cuartel Nº 3 y pagaron derechos por el mes de febrero, practicada por José Pinto Gómez.]  
[Montevideo, marzo 6 de 1816.] ..... Pág. 28
- Nº 34 [Relación de pagos correspondientes al mes de febrero del impuesto establecido por el Cabildo Gobernador a los puestos de abasto del Cuartel Nº 4, que firma Casto Domínguez.]  
[Montevideo, marzo 7 de 1816.] ..... Pág. 28
- Nº 35 [El Cabildo Gobernador al Administrador General y Tesorero de la Provincia. Adjunta una relación de las licencias otorgadas para pulperías con orden de proceder al cobro de la contribución anual y regularizar el registro de las que no estuvieren relacionadas a los mismos efectos.]  
[Montevideo, marzo 16 de 1816.] ..... Pág. 29
- Nº 36 [José María de Roo al Cabildo Gobernador. Acusa recibo de la nómina de las licencias concedidas para los establecimientos de pulperías y manifiesta su decisión de proceder de acuerdo con los intereses del Estado.]  
[Montevideo, marzo 18 de 1816.] ..... Pág. 29

Nº 37 [Bonifacio de la Canal, Alcalde de Primer Voto del Cabildo de Colonia, al Cabildo Gobernador. Manifiesta que se ha presentado un vecino proponiendo la venta de carnes a precio más bajo que el del abastecedor propietario y que ofrece además doce pesos y medio por mes a beneficio de la enseñanza. Solicita se le informe si legalmente es posible aceptar esta ventajosa proposición.]

[Colonia, marzo 20 de 1816.] ..... Pág. 30

Nº 38 [Manuel Martínez al Cabildo Gobernador. Solicita la licencia reglamentaria para establecer una pulperia en Piedra del Toro en la jurisdicción del Partido de Pando. Sigue el decreto concediéndola y la toma de razón en el libro del ramo del Cabildo.]

[Montevideo, marzo 21 - 22 de 1816.] ..... Pág. 31

Nº 39 [José Domingo Oyarzábal al Cabildo Gobernador. Solicita la licencia reglamentaria para establecer una pulperia. Siguen el decreto concediéndola y la toma de razón en el libro del ramo y caja de la Provincia.]

[Montevideo, marzo 26 de 1816.] ..... Pág. 31

Nº 40 [Leandro Sosa vecino de Rocha ante el Cabildo Gobernador. Solicita la licencia reglamentaria para establecer una pulperia en Solís Grande. Siguen el decreto del Cabildo concediéndola y la toma de razón en el libro del ramo y caja de la Provincia.]

[Montevideo, marzo 26 de 1816.] ..... Pág. 32

Nº 41 [Juan Antonio Irasusta al Cabildo Gobernador. Solicita licencia para instalar una pulperia frente a la parroquia de Nuestra Señora del Carmen en el Cordón. Consta que el Cabildo accede a la solicitud formulada.]

[Montevideo, abril 1º - mayo de 1816.] ..... Pág. 33

Nº 42 [Casto Domínguez al Cabildo Gobernador. Eleva la relación de los individuos que han pagado la contribución de los puestos de abasto correspondiente al mes de marzo de 1816.]

[Montevideo, abril 5 de 1816.] ..... Pág. 33

Nº 43 [José Martínez al Cabildo Gobernador. Expresa hallarse dispuesto a establecer una casa de abasto en la calle de San Benito Nº 47, por lo que solicita le sea expedida la licencia reglamentaria, la que fue concedida habiéndose tomado razón en el libro del ramo.]

[Montevideo, abril 6 de 1816.] ..... Pág. 34

Nº 44 [Domingo Artayeta al Cabildo Gobernador. Eleva la relación de los individuos que han pagado la contribución de los puestos de abasto correspondiente al mes de marzo de 1816.]

[Montevideo, abril 8 de 1816.] ..... Pág. 34

Nº 45 [Juan Guardado al Cabildo Gobernador. Expresa hallarse dispuesto a abrir una pulperia en la calle de San Benito Nº 61, por lo que solicita le sea expedida la licencia reglamentaria la que fue concedida habiéndose tomado razón de ello en el libro del ramo.]

[Montevideo, abril 16 - 19 de 1816.] ..... Pág. 35

Nº 46 [Simón Vázquez al Cabildo Gobernador. Solicita licencia para instalar una pulperia en la calle de San Pedro Nº 115. Consta que el Cabildo accede a la solicitud formulada.]

[Montevideo, abril 21 - 25 de 1816.] ..... Pág. 36

- Nº 47 [Manuel González, vecino del Tala, al Cabildo Gobernador. Solicita licencia para instalar una pulperia. Consta que el Cabildo accede a su solicitud.]  
 [Montevideo, abril 24 - 26 de 1816.] ..... Pág. 37
- Nº 48 [Benito Domínguez al Cabildo Gobernador. Expresa hallarse dispuesto a abrir una casa pulperia, por lo que solicita la licencia reglamentaria la que le fue concedida, habiéndose tomado razón de ello en el libro del ramo.]  
 [Montevideo, abril 27 - 30 de 1816.] ..... Pág. 37
- Nº 49 [Juan José Poledo al Cabildo Gobernador. Solicita licencia para instalar un almacén. Consta que el Cabildo accede a su solicitud.]  
 [Montevideo, mayo 2 - 8 de 1816.] ..... Pág. 38
- Nº 50 [Salvador García al Cabildo Gobernador. Solicita autorización para abrir una casa de abasto o pulperia en la ciudad, la que le es concedida.]  
 [Montevideo, mayo 12 - 14 de 1816.] ..... Pág. 38
- Nº 51 [Domingo Samarripa al Cabildo Gobernador. Solicita licencia para instalar una pulperia en la calle de San Pedro Nº 100. El Cabildo accede a la solicitud formulada.]  
 [Montevideo, junio 25 - 26 de 1816.] ..... Pág. 39
- Nº 52 [Joaquina Castilla ante el Cabildo Gobernador. Expresa, que se propone abrir una pulperia en la casa de su propiedad situada en el Camino de las Piedras, para lo cual solicita se le extienda la licencia reglamentaria, la que le fue concedida habiéndose tomado razón de ello en el libro de ramo.]  
 [Montevideo, julio 2 - 3 de 1816.] ..... Pág. 40
- Nº 53 [Javier Zarza natural del Paraguay y vecino del Arroyo Grande al Cabildo Gobernador. Solicita se le permita instalar una pulperia en su casa. Consta que el Cabildo Gobernador accede a dicha solicitud.]  
 [Montevideo, julio 4 - 6 de 1816.] ..... Pág. 40
- Nº 54 [Joaquín Vidal al Cabildo Gobernador. Solicita licencia para instalar una pulperia en la costa de Vejiga. El Cabildo concede la licencia solicitada.]  
 [Montevideo, julio 8 de 1816.] ..... Pág. 41
- Nº 55 [Gabriel Artigas vecino de extramuros ante el Cabildo Gobernador. Manifiesta, que ha determinado instalar una pulperia en las inmediaciones del Yi, por lo que solicita le sea expedida la licencia reglamentaria, la que le fue concedida habiéndose tomado razón en el libro del Cabildo y en el de la caja de la Provincia.]  
 [Montevideo, julio 9 - 10 de 1816.] ..... Pág. 41
- Nº 56 [Pedro Roldán al Cabildo Gobernador. Manifiesta, que ha determinado abrir una casa pulperia en el Paso de la Invernada sobre Santa Lucía, por lo que solicita le sea expedida la licencia reglamentaria, la que le fue concedida habiéndose tomado razón de ello en el libro del ramo.]  
 [Montevideo, julio 19 de 1816.] ..... Pág. 42

Nº 57 [Pedro Llambi al Cabildo Gobernador de Montevideo. Solicita licencia para instalar en la Aguada un abasto y pulperia. El Cabildo accede a dicha solicitud.]

[Montevideo, julio 19 - 23 de 1816.] ..... Pág. 43

Nº 58 [Francisco Gutiérrez al Cabildo Gobernador. Manifiesta que ha determinado establecer una casa de abasto o pulperia en el Cordón, por lo que solicita le sea expedida la licencia reglamentaria, la que le fue concedida habiéndose tomado razón en el libro del ramo.]

[Montevideo, julio 19 - 23 de 1816.] ..... Pág. 43

Nº 59 [Pascual Ortiz vecino de Vejiga al Cabildo Gobernador. Solicita le sea expedida la licencia reglamentaria para abrir una pulperia, la que le fue concedida habiéndose tomado razón de ello en el libro del Cabildo y Caja Principal de la Provincia.]

[Montevideo, julio 22 de 1816.] ..... Pág. 44

Nº 60 [Bartolomé Castel al Cabildo Gobernador de Montevideo. Solicita licencia para instalar una pulperia en la calle de San Gabriel Nº 50. El Cabildo concede la licencia solicitada.]

[Montevideo, julio 22 - 23 de 1816.] ..... Pág. 44

Nº 61 [Acta de la sesión celebrada por el Cabildo de Montevideo el 27 de julio de 1816 en la que, tomando la palabra el Regidor Juez de abastos Joaquín Suárez, expuso que los panaderos solicitaban la exclusividad en el abasto del pan para ser vendido al público, conviniendo éstos arrendar a tal efecto los cuartos de la recoba. El Cabildo, teniendo en consideración esas razones adoptó por unanimidad aquella proposición.]

[Montevideo, julio 27 de 1816.] ..... Pág. 45

Nº 62 [Acta de la sesión celebrada por el Cabildo de Montevideo el 30 de julio de 1816 a solicitud del Síndico Procurador quien informó sobre las medidas relativas a asegurar los alimentos de primera necesidad. Entiende éste que no es conveniente levantar alhóndigas para vender el pan y trae a consideración el desorden producido como consecuencia de la disposición adoptada por el Cabildo para que el pan se diese al público por dos panaderías. Expresa que la solicitud de los panaderos tiene antecedentes habiendo quedado ya la iniciativa sin efecto. Agrega que el gravamen de un medio por peso disminuye las utilidades sin destruirlas. Resolvió el Cabildo en consecuencia, suspender lo acordado por acta de 27 de julio, haciendo conocer esta determinación a los interesados.]

[Montevideo, julio 30 de 1816.] ..... Pág. 46

Nº 63 [Francisco Solano Antuña a ruego de Pedro Pintado ante el Cabildo Gobernador de Montevideo. Solicita se le autorice para instalar una pulperia en las puntas de Pando, lo que le es concedido.]

[Montevideo, agosto 13 - 17 de 1816.] ..... Pág. 48

Nº 64 [Relación de los dueños de pulperías del Cuartel Nº 1 que se suscriben al impuesto ordenado por el Cabildo. Se hace referencia a dos vecinos que no están dispuestos a pagarlo y consta que los demás dueños de pulperías están conformes.]

[Miguelete, agosto 13 de 1816.] ..... Pág. 49

Nº 65 [Clara Barbosa vecina de Tres Cruces ante el Cabildo Gobernador. Solicita se le expida la licencia correspondiente para instalar una pulperia frente al saladero de Francisco Antonio Bueno en el paraje llamado de la Aldea. Sigue el decreto de concesión y toma de razón en el libro del Cabildo y Caja Principal de la provincia.]

[Montevideo, setiembre 23 de 1816.] ..... Pág. 50

Nº 66 [José Artecona y Salazar al Gobernador Delegado. Respecto de la reconvención que se le hace acerca de la falta de relación semanal sobre la actividad de los mataderos, expresa que ello debe atribuirse a la inobediencia del Teniente Aniceto Martínez.]

[Montevideo, setiembre 29 de 1816.] ..... Pág. 50

Nº 67 [Fragmento del registro de casas de loterías, remates, pulperías, canchas de bolos, café y billar, puestos de frutas, de abasto y licores y confiterías, correspondiente al período de la patria.]

[Montevideo, agosto 16 de 1814 - enero 11 de 1817.] Pág. 51

#### AUTORIDADES DE LA CAMPAÑA DE LA PROVINCIA ORIENTAL

##### COLONIA

Nº 1 [El Cabildo de Montevideo al Juez o Comandante de Colonia. Le exhulta a que, con la mayor brevedad, remita los oficios que incluye a sus destinatarios y se cumplan las órdenes de José Artigas.]

[Montevideo, junio 10 de 1815.] ..... Pág. 61

Nº 2 [Expediente enviado por el Alguacil Mayor de Colonia del Sacramento al Gobierno de la Provincia, sobre el suicidio de un súbdito inglés de nombre Diego Miclemon. Contiene: la constancia de la denuncia, las diligencias realizadas para el reconocimiento del cadáver y declaración del forense, así como las providencias tomadas para la terminación del procedimiento.]

[Plaza de la Colonia, junio 30 - julio 4 de 1815.] . Pág. 61

Nº 3 [Acta relacionada con el inventario de los bienes de Diego Miclemont. Al margen consta que se dio orden al Alcalde de Colonia para que procediese a la venta de las pertenencias del finado.]

[Colonia del Sacramento, julio 1º de 1815.] .... Pág. 63

Nº 4 [José León Guerreros al Cabildo Gobernador. Expresa su complacencia por la asunción del mando político y militar de la plaza.]

[Colonia, julio 2 de 1815.] ..... Pág. 64

Nº 5 [Isidoro Alonso al Cabildo Gobernador de Montevideo. Adjunta el expediente referente a la muerte del súbdito inglés Diego Miclemon y solicita instrucciones al respecto.]

[Colonia, julio 4 de 1815.] ..... Pág. 65

Nº 6 [Tomás Francisco Guerra al Cabildo Gobernador. Expresa que en cumplimiento de su orden ha entregado veinticinco rollos de tabaco y el fondo recolectado en metálico a Gorgonio Aguiar para ser llevados al General Artigas.]

[Colonia del Sacramento, julio 27 de 1815.] .... Pág. 66

Nº 7 [Domingo Fernández al Cabildo Gobernador. Solicita se le nombre con carácter de propietario en el cargo de Dependiente de la ciudad de Colonia. Informes del Ministro Tomás Francisco Guerra.]

[Colonia, agosto 1º - 7 de 1815.] ..... Pág. 66

Nº 8 [Tomás Francisco Guerra al Cabildo Gobernador. Contesta su oficio en el que se le ordena remita el buque de Antonio Neto a la Bahía de Montevideo. Informa que dicha embarcación no ha recalado en ese puerto. Comunica que el General Artigas le ha enviado un oficio, que adjunta, por el que podrá enterarse de lo que en el mismo le ordena y le instruye de la fuga de la lancha "Podrida".]

[Colonia, agosto 6 de 1815.] ..... Pág. 67

Nº 9 [Tomás Francisco Guerra al Cabildo Gobernador. Remite a la orden del Cabildo y con destino al puerto de Montevideo, la sumaca de Antonio Neto, arribada de Río de Janeiro.]

[Colonia, agosto 7 de 1815.] ..... Pág. 68

Nº 10 [Juan Antonio Lavalleja al Cabildo Gobernador. Informa haber detenido en el puerto de Colonia con licencia para puerto del Sauce, a un gallego de nombre Francisco de Sas cuya licencia decía: "No há lugár por mar, y sí por tierra", al que, por presunta desobediencia pone a su disposición. Al margen, constancia de haberse ordenado su libertad.]

[Colonia, agosto 23 de 1815.] ..... Pág. 69

Nº 11 [El Cabildo Gobernador al Administrador de la Aduana de Colonia. Por disposición de Artigas manifiesta se permita descargar a la sumaca "Bonanza" y cargar luego con arreglo a las instrucciones en su poder.]

[Montevideo, agosto 24 de 1815.] ..... Pág. 69

Nº 12 [Manuel de la Fuente al Cabildo Gobernador. Informa que el Vicario interino de Colonia le ha expresado que en virtud de su edad y achaques no puede dar cumplimiento a su ministerio. Solicita se le releve del cargo.]

[Colonia, setiembre 26 de 1815.] ..... Pág. 70

Nº 13 [El Cabildo Gobernador al Comandante de Colonia Juan Antonio Lavalleja. Ordena remitir una relación que exprese el número y nombre de los buques que han salido de ese destino para Buenos Aires durante el tiempo en que ha sido encargado de esa Comandancia, así como la razón por la que fueron expedidos dichos permisos, debiendo en lo sucesivo suspender toda concesión de esa clase.]

[Montevideo, noviembre 6 de 1815.] ..... Pág. 70

Nº 14 [El Cabildo de Colonia al Cabildo Gobernador. Eleva un memorial tendiente a mejorar el estado de aquella población a la que considera una de las principales de la Banda Oriental.]

[Colonia, noviembre 11 de 1815.] ..... Pág. 71

Nº 15 [Juan Antonio Lavalleja al Cabildo Gobernador. Contesta un oficio de 6 de noviembre en el que se le reclamaba una relación del número y nombre de los buques que salieron de Colonia para Buenos Aires. Declara no haber expedido autorizaciones con ese destino sino al amarradero y fragatas inglesas.

Agrega que si alguna autorizó fue cumpliendo órdenes del Capitán General de la Provincia al Ministro de Hacienda Tomás Guerra y de acuerdo con sus informes. Transcribe un oficio de Artigas en el que le dice haber ordenado al Cabildo la suspensión de la providencia que separaba a Lavalleja del comando de la Plaza y en su mérito expresa que seguirá actuando a pesar de la suspensión solicitando instrucciones a ese Gobierno.]

[Colonia, noviembre 14 de 1815.] ..... Pág. 71

Nº 16 [El Ministro de Hacienda de Colonia Tomás Francisco Guerra al Cabildo Gobernador. Informa sobre las actividades de Francisco Encarnación Benítez respecto al poseedor de las estancias de Ascúnaga, Eugenio Martínez y en lo que atañe a la recaudación de derechos.]

[Colonia, noviembre 20 de 1815.] ..... Pág. 72

Nº 17 [El Cabildo Gobernador al Comandante militar de Colonia, Juan Antonio Lavalleja. Manifiesta satisfacción sobre su oficio del 14 de noviembre relativo a la salida de buques del puerto de Colonia para Buenos Aires. Agrega que nunca pensó el gobierno en removerle de la comandancia militar del puerto y que lo que se le comunicó el 14 de octubre fue sólo un deslinde de jurisdicción como medio de conservar armonía entre los pueblos.]

[Montevideo, noviembre 24 de 1815.] ..... Pág. 73

Nº 18 [Manuel de la Fuente al Cabildo Gobernador. Expresa que en cumplimiento de lo ordenado hizo comparecer en el Juzgado al comerciante inglés Tomás Bridgman el que, atento a lo determinado, entregó los cincuenta y un pesos y un real reclamados por José Luis Valdez y diez pesos por la mitad de los costos que originó la gestión de éste.]

[Colonia, noviembre 24 de 1815.] ..... Pág. 74

Nº 19 [El Cabildo de Colonia al Cabildo Gobernador. Eleva la nómina de los ciudadanos que integran el nuevo Ayuntamiento de la ciudad elegidos según las Instrucciones enviadas por disposición de José Artigas.]

[Colonia, 1816.] ..... Pág. 75

Nº 20 [El Cabildo de Colonia al Secretario del Gobierno Intendente de la Provincia. Informa haber recibido su oficio de 3 de febrero con los bandos remitidos y haber dispuesto la publicación y distribución de los mismos.]

[Colonia, febrero 8 de 1816.] ..... Pág. 75

Nº 21 [El Cabildo de Colonia al Cabildo Gobernador. Acusa recibo de su oficio por el que se le recomienda traspase la autoridad a los nuevos electos los cuales el día 20 de febrero tomaron posesión de sus cargos.]

[Colonia, febrero 21 de 1816.] ..... Pág. 76

Nº 22 [El Ayuntamiento de Colonia al Cabildo Gobernador. Comunica que los nuevos regidores han tomado posesión de sus puestos, celebrándose misa en acción de gracias con asistencia del colegio elector, Comandante de armas y Ministro de Hacienda.]

[Colonia, febrero 21 de 1816.] ..... Pág. 77

Nº 23 [El Cabildo de Colonia al Cabildo Gobernador. Pone de manifiesto su deplorable situación económica que le impide llenar su cometido y sufragar aún los gastos de oficina. Solicita se le pase alguna sugerencia tendiente a recaudar fondos sin perjudicar a la población.]

[Colonia, febrero 1816.] ..... Pág. 77

Nº 24 [El Juez de Colonia al Comandante Político y Militar Juan Antonio Lavalleja. Le informa que por transacción hecha en el Juzgado deben quedar en libertad los ciudadanos Pablo de la Quintana, Nicolás Pagalday y Andrés Píriz.]

[Colonia, febrero 22 de 1816.] ..... Pág. 78

Nº 25 [El Ayuntamiento de Colonia al Cabildo Gobernador. Informa la fuga para Buenos Aires del Alcalde de las Víboras Ignacio Barrios y dice haber ordenado su búsqueda y encargado las funciones políticas al Comandante de aquel destino Pedro José Sepeda.]

[Colonia, febrero 27 de 1816.] ..... Pág. 79

Nº 26 [El Cabildo Gobernador al Cabildo de Colonia. Acusa recibo de su oficio de 21 de febrero por el que comunica que de acuerdo con lo dispuesto por Artigas se procedió a la elección de magistrados para la administración de justicia.]

[Montevideo, marzo 2 de 1816.] ..... Pág. 79

Nº 27 [El Ayuntamiento de Colonia al Cabildo Gobernador. Acusa recibo de su oficio de 2 de marzo y de la circular adjunta de 1º del mismo asegurando su cumplimiento. Le hace presente además la necesidad de reglamentar la plaza respecto a los pulperos fijándoles un arancel, a fin de evitar el sacrificio que impone al vecindario la obtención de sus frutos, y en particular en lo que atañe al pan.]

[Colonia, marzo 5 de 1816.] ..... Pág. 80

Nº 28 [El Cabildo Gobernador al Cabildo de Colonia. Le ordena disponga que el pueblo de las Víboras elija un nuevo Alcalde en virtud de la fuga de Ignacio Barrios.]

[Montevideo, marzo 9 de 1816.] ..... Pág. 81

Nº 29 [El Cabildo Gobernador al Cabildo de Colonia. Se refiere a la vacunación preventiva de la viruela e imparte instrucciones sobre la forma de aplicarla.]

[Montevideo, marzo 9 de 1816.] ..... Pág. 81

Nº 30 [El Cabildo Gobernador al Cabildo de Colonia. Se refiere al arancel que debe regir la actividad de pulperos y abastecedores. Señala que está dentro de las facultades del Cabildo establecerlo tomando con anterioridad los informes al respecto.]

[Montevideo, marzo 16 de 1816.] ..... Pág. 83

Nº 31 [El Cabildo Gobernador al Cabildo de Colonia. Recomienda que cualquier delinquiente que fuese aprehendido en su jurisdicción debe de ser llevado ante su presencia observándose los procedimientos judiciales que enumera.]

[Montevideo, marzo 23 de 1816.] ..... Pág. 83

Nº 32 [El Cabildo Gobernador al Cabildo de Colonia. Solicita remita una relación de los jueces de los pueblos y de los comisionados de la campaña pertenecientes a su jurisdicción.]

[Montevideo, marzo 23 de 1816.] ..... Pág. 84

- Nº 33 [El Cabildo Gobernador al Cabildo de Colonia. Expresa satisfacción ante el celo demostrado por esa corporación en la administración de la vacuna y ante el propósito de fundar una escuela de primeras letras.]  
 [Montevideo, marzo 23 de 1816.] ..... Pág. 85
- Nº 34 [Pedro María de Taveyro, secretario del Cabildo Gobernador al Cabildo de Colonia. Remite tres ejemplares de la proclama fijada en la capital para que se publique en Colonia y pueblos de su jurisdicción. El objetivo es lograr la población de tierras fértiles en beneficio de los particulares y de la Provincia.]  
 [Montevideo, marzo 29 de 1816.] ..... Pág. 86
- Nº 35 [El Cabildo Gobernador al Cabildo de Colonia. Se refiere al abasto de carne a esa ciudad.]  
 [Montevideo, marzo 29 de 1816.] ..... Pág. 86
- Nº 36 [El Cabildo Gobernador al de Colonia. Se refiere al inventario y remate de los bienes que pertenecieron al inglés Diego Miclemon.]  
 [Montevideo, abril 6 de 1816.] ..... Pág. 87
- Nº 37 [Circular del Cabildo Gobernador al Cabildo de Colonia del Sacramento. Se refiere a los esclavos fugados que vagan por la campaña. Imparte órdenes para la aprehensión y el castigo de los que los oculten.]  
 [Montevideo, abril 17 de 1816.] ..... Pág. 88
- Nº 38 [Circular del Cabildo Gobernador dirigida al Cabildo de Colonia del Sacramento. Establece el régimen de licencia por ausencia del lugar que debe observarse para los jueces de los pueblos y los miembros del Cabildo.]  
 [Montevideo, abril 17 de 1816.] ..... Pág. 89
- Nº 39 [Circular del Cabildo Gobernador al Cabildo de Colonia del Sacramento. Se refiere a la aplicación de la vacuna antivariólica y al registro que debe llevarse al respecto.]  
 [Montevideo, abril 17 de 1816.] ..... Pág. 90
- Nº 40 [Poder especial otorgado por José María Romero, vecino de la Colonia del Sacramento a favor de Victorio García, para que cobre de la Caja del Estado los pesos que se le adeudan por suplementos que hizo en Colonia a la División de Fructuoso Rivera; dé y otorgue los recibos y cartas de pago que le sean solicitados y si fuere necesario comparezca en juicio ante el Gobierno Superior de la Provincia o ante el Jefe Supremo de ella o su Delegado y practique todos los actos y diligencias que estime útiles a los derechos del poderdante.]  
 [Montevideo, abril 19 de 1816.] ..... Pág. 91
- Nº 41 [El Cabildo de Colonia al Cabildo Gobernador. Acusa recibo de su oficio y de la vacuna. Dice ha impartido las órdenes relativas a la aprehensión de los esclavos que vagan por la campaña.]  
 [Colonia, abril 23 de 1816.] ..... Pág. 92
- Nº 42 [El Cabildo de Colonia al Cabildo Gobernador. Acusa recibo de la circular del 27 de abril y manifiesta no se ha presentado aún ningún individuo de los que se invitan a poblar el Cuartel General, no obstante haberse fijado las proclamas en todo el departamento.]  
 [Colonia, mayo 1º de 1816.] ..... Pág. 93

- Nº 43 [Juan de Medina al Alcalde de Colonia. Se refiere a la ejecución de la sucesión del finado dependiente de Rentas, Agustín Imperial.]  
 [Montevideo, mayo 4 de 1816.] ..... Pág. 93
- Nº 44 [Circular del Cabildo Gobernador al Cabildo de Colonia. Se refiere a la forma en que debe solemnizarse el 25 de mayo.]  
 [Montevideo, mayo 4 de 1816.] ..... Pág. 94
- Nº 45 [José María de Taveyro al Cabildo de Colonia. Por orden del Cabildo Gobernador, remite cartillas y tablas para los niños más necesitados de la escuela de aquella ciudad.]  
 [Montevideo, mayo 4 de 1816.] ..... Pág. 95
- Nº 46 [El Cabildo de Colonia al Secretario del Cabildo Gobernador. Acusa recibo del oficio de 4 de mayo y de cartillas y tablas, que serán repartidas.]  
 [Colonia, mayo 7 de 1816.] ..... Pág. 95
- Nº 47 [El Cabildo de Colonia al Cabildo Gobernador. Manifiesta que, recibida la circular del 4 de mayo, se tomaron providencias para la celebración de las fiestas mayas.]  
 [Colonia, mayo 7 de 1816.] ..... Pág. 95
- Nº 48 [El Cabildo de Colonia al Cabildo Gobernador. Manifiesta que en obediencia a su circular del 17 de abril le han notificado los alcaldes y jueces comisionados que no hay esclavo que aprehender.]  
 [Colonia, mayo 7 de 1816.] ..... Pág. 96
- Nº 49 [El Cabildo Gobernador a Bonifacio de la Canal. Contesta negativamente su consulta sobre un vecino que se ofrece a impartir enseñanza a niños por doce pesos mensuales. Considera que debió formalizar contrato directamente con aquel Gobierno.]  
 [Montevideo, mayo 11 de 1816.] ..... Pág. 97
- Nº 50 [Juan Antonio Lavalleja al Alcalde de Primer Voto, Bonifacio de la Canal. Solicita le sea remitida leña para auxilio de la tropa que custodia la población de Colonia.]  
 [Colonia, mayo 11 de 1816.] ..... Pág. 97
- Nº 51 [El Cabildo Gobernador al Cabildo de Colonia. Remite vidrios con vacuna para que active su aplicación.]  
 [Montevideo, mayo 27 de 1816.] ..... Pág. 98
- Nº 52 [El Cabildo de Colonia al Cabildo Gobernador. Acusa recibo de su oficio del 27 de mayo y agradece la vacuna enviada.]  
 [Colonia, mayo 30 de 1816.] ..... Pág. 98
- Nº 53 [El Cabildo de Colonia al Cabildo Gobernador. Informa sobre la celebración del 25 de mayo.]  
 [Colonia, mayo 30 de 1816.] ..... Pág. 99
- Nº 54 [El Cabildo Gobernador al Cabildo de Colonia. Remite un vidrio de vacuna y dos ejemplares con la descripción de las fiestas mayas celebradas en la capital.]  
 [Montevideo, junio 8 de 1816.] ..... Pág. 99

Nº 55 [Juan Antonio Lavalleja al Alcalde de Primer Voto del Cabildo de Colonia. Le recomienda la remisión de cuantos paisanos intenten alterar el orden y expresa que por esa razón queda detenido en el cuartel José Cardoso.]

[Colonia, junio 11 de 1816.] ..... Pág. 100

Nº 56 [El Cabildo de Colonia al Cabildo Gobernador. Acusa recibo de la circular del 8 de junio, de la vacuna, y de la relación de las fiestas mayas en Montevideo.]

[Colonia, junio 15 de 1816.] ..... Pág. 100

Nº 57 [El Cabildo Gobernador al Alcalde de Colonia. Solicita tome en ese departamento las medidas conducentes para la aprehensión del reo Antonio Bueno, fugado de las cárceles de Montevideo, y bajo seguridad y custodia sea remitido a disposición del Gobierno.]

[Montevideo, junio 21 de 1816.] ..... Pág. 101

Nº 58 [Julián Ximénez al Comandante Juan Antonio Lavalleja. Solicita una certificación de los servicios que ha prestado a las tropas de la guarnición de Colonia. Constancia de Lavalleja y decreto de Artigas disponiendo sean recompensados dichos servicios en su persona o en la de sus hijos.]

[Colonia, junio 17 - Purificación, junio 28 de 1816.] Pág. 102

Nº 59 [Pedro Norberto Fuentes al Cabildo de la Colonia. Se refiere a la organización de los escuadrones de milicias a su cargo.]

[Colonia, julio 1º de 1816.] ..... Pág. 102

Nº 60 [Juan Antonio Lavalleja a Bonifacio de la Canal. Solicitud su opinión sobre una proclama que le adjunta.]

[Colonia, julio 9 de 1816.] ..... Pág. 103

Nº 61 [El Cabildo Gobernador al Cabildo de Colonia. Expresa que ante la consulta del Comandante de la milicia de ese departamento, el Delegado Miguel Barreiro le prevendrá cuanto crea necesario.]

[Montevideo, julio 13 de 1816.] ..... Pág. 103

Nº 62 [El Tribunal del Consulado de Comercio al Juez Territorial de Colonia, Bonifacio de la Canal. Encarga administre justicia en los autos promovidos por Rafaela Cuitiño.]

[Montevideo, julio 17 de 1816.] ..... Pág. 104

Nº 63 [Tomás Francisco Guerra al Cabildo Gobernador. Remite cuatro copias certificadas de lo recaudado en las receptorías a su cargo en el mes de julio con excepción de lo correspondiente a Víboras cuyo receptor no le ha pasado informe alguno.]

[Colonia, agosto 14 de 1816.] ..... Pág. 105

Nº 64 [El Cabildo Gobernador al Cabildo de Colonia. Comunica que, para la salvación de la patria, ha refundido sus poderes relativos al mando político y militar, en el Delegado Miguel Barreiro y en el Regidor Joaquín Suárez.]

[Montevideo, agosto 20 de 1816.] ..... Pág. 105

Nº 65 [Tomás Francisco Guerra al Cabildo de Colonia. Manifiesta que ha tomado posesión de la cantidad de ciento ochenta y ocho onzas de oro pertenecientes al Capitán inglés Masison. Expresa que consultó al Administrador de la Provincia José María Roo y a Miguel Barreiro sobre el destino que debía dar a ese dinero.]

[Colonia, agosto 24 de 1816.] ..... Pág. 106

Nº 66 [El Cabildo de Montevideo al Cabildo de Colonia. Sobre la necesidad de enviar a la Capital los trigos y demás granos y artículos de abasto y comestibles.]

[Montevideo, agosto 24 de 1816.] ..... Pág. 107

Nº 67 [El Cabildo de Colonia a José Artigas. Manifiesta el estado en que se encuentra la escuela de primeras letras, sostenida por el vecindario. Dice que se buscó una solución que sometió al Cabildo Gobernador consistente en un impuesto a los barcos por introducción y extracción, no habiendo aún obtenido respuesta. Solicita una casa que pueda destinarse para escuela.]

[Colonia, agosto 25 de 1816.] ..... Pág. 108

Nº 68 [El Cabildo de Colonia al General Artigas. Expresa estar pronto a obedecer las órdenes que le imparte por conducto del Comandante José María Aguiar. Cree que para la conservación del orden, en caso de que la milicia salga a campaña, debe quedar una partida armada en cada pueblo del departamento. Se refiere a la adhesión de todo el vecindario al Comandante Juan Antonio Lavalleja.]

[Colonia, setiembre 1º de 1816.] ..... Pág. 109

Nº 69 [Tomás Santiago Echenique al Cabildo de Montevideo. Acusa recibo del oficio del 26 de junio por el que se le entera de que, por disposición de José Artigas, ha asumido el cargo de Gobernador Político y Militar.]

[Colla, julio 5 de 1815.] ..... Pág. 110

Nº 70 [Tomás Santiago Echenique al Cabildo Gobernador. Expressa que practicará las medidas más ajustadas para evitar que exista un solo vago en el paraje que comprende su jurisdicción.]

[Colla, julio 31 de 1815.] ..... Pág. 110

Nº 71 [Inventario de los bienes intestados que fueron pertenencia del finado Ramón Ponce, practicado por el Alcalde de la Villa del Rosario Baltasar Garro en presencia de los testigos que lo suscriben.]

[Costa del Colla, setiembre 11 de 1815.] ..... Pág. 111

Nº 72 [Baltasar Garro al Cabildo Gobernador. En respuesta a su oficio por el que solicita el auxilio de dos milicianos para la posta del Rosario y Colla manifiesta que el Comandante de la villa expresa que no le es posible acceder a ese pedido pues la milicia es veterana y está bajo el mando de Fernando Otorgués. Sugiere se destinen a dicha posta algunos hijos de vecinos de los que por orden del General Artigas fueron separados de esa división para trabajar y ayudar a sus padres.]

[Rosario y Colla, noviembre 29 de 1815.] ..... Pág. 113

Nº 73 [Sebastián Reinoso al Cabildo de Colonia. Transcribe un oficio del Comandante Militar por el que expresa que el piquete destinado a la guarnición de esa población no puede dar cumpli-

miento a sus obligaciones y a las órdenes del Coronel de Dragones de la Libertad por carecer de asignación que le permita subsistir. Expresa no estar facultado para resolver sobre el particular.]

[Villa del Rosario, febrero 23 - 25 de 1816.] ..... Pág. 114

Nº 74 [Pedimento de Andrés Rivarola, vecino de la villa del Rosario de un socorro para su subsistencia. Fundamenta su solicitud en los insultos, vejámenes y prisión que sufrió por parte de europeos, de cuyo resultado quedó inválido e inhabilitado para el trabajo. Consta la correspondiente tramitación.]

[Villa del Rosario, febrero 24 - Montevideo, marzo 26 de 1816.] ..... Pág. 115

Nº 75 [Tomás Santiago Echenique al Cabildo de Colonia. Contesta un pedido de informes solicitado a este último por el Cabildo de Montevideo sobre la veteranía de sus tropas expresando que, por disposición de Fernando Otorugués quedaron a su mando los soldados vagos y fueron licenciados los casados y los hijos de familia.]

[Colla, marzo 27 de 1816.] ..... Pág. 116

Nº 76 [Sebastián Reinoso al Cabildo de Colonia. Contesta su oficio de 26 del corriente. Informa sobre las personas por él insinuadas como jueces comisionados.]

[Villa del Rosario, marzo 29 de 1816.] ..... Pág. 117

Nº 77 [Juan Martín Román, vecino de la Villa del Colla, al Cabildo Gobernador. Expresa que ha determinado establecer una pulperia por lo que solicita le sea expedida la licencia reglamentaria, la que fue concedida.]

[Montevideo, abril 5 - 6 de 1816.] ..... Pág. 117

Nº 78 [Baltasar Garro al Cabildo de Colonia. Se refiere a la ejecución por deudas que se le ordena del integrante del Regimiento urbano, Domingo Aliendre.]

[Villa de Nuestra Señora del Rosario, abril 24 de 1816.] ..... Pág. 118

Nº 79 [Sebastián Reinoso al Cabildo de Colonia. Informa que en respuesta a su oficio del 8 de mayo, ha dispuesto que marchen a ésa los músicos para la celebración del 25 de mayo.]

[Villa del Rosario, mayo 18 de 1816.] ..... Pág. 118

Nº 80 [Sebastián Reinoso al Alcalde de Primer Voto de Colonia. Se refiere a la necesidad de disponer de vacuna y a problemas planteados con las personas y la vacunación.]

[Villa de Nuestra Señora del Rosario, junio 15 de 1816.] ..... Pág. 119

Nº 81 [Pedro José Sepeda al Cabildo de Colonia. Informa que fue electo Alcalde Principal Hipólito Montes de Oca en sustitución de Ignacio Barrios. Agrega que ha publicado el bando de buen gobierno que le remitió.]

[Viboras, marzo 17 de 1816.] ..... Pág. 120

Nº 82 [Pedro José Sepeda al Cabildo de Colonia. Comunica que ha puesto en posesión de su cargo al juez del partido de Viboras, Hipólito Montes de Oca y expresa quedar entendido que los soldados dependen de la justicia ordinaria en los casos que no tengan conexión con la subordinación militar.]

[Viboras, abril 8 de 1816.] ..... Pág. 120

- Nº 83 [Hipólito Antonio Montes de Oca al Cabildo de Colonia. Solicita se le informe si la orden que se le imparte comprende a los portugueses casados en la Provincia o en Buenos Aires que tengan buques que transitan por los puertos del territorio o si se relaciona solamente con los que navegan mar afuera.]  
[Víboras, junio 28 de 1816.] ..... Pág. 121
- Nº 84 [Hipólito Antonio Montes de Oca al Cabildo de Colonia. Se refiere al diezmo recogido en su partido.]  
[Víboras, julio 19 de 1816.] ..... Pág. 121
- Nº 85 [Hipólito Montes de Oca al Cabildo de Colonia. Solicita armas para los vecinos de su partido que sustituirán a la milicia al marchar ésta con todo el armamento.]  
[Víboras, agosto 29 de 1816.] ..... Pág. 122
- Nº 86 [Hipólito Antonio Montes de Oca al Cabildo de Colonia. Explica la imposibilidad de enviar granos, sebo y grasa a la capital pues no lo hay. En cuanto a la leña dice haber en abundancia pero no hay un solo buque que pueda conducirla a Montevideo. Sugiere se envíe uno de Colonia a las Vacas a ese efecto.]  
[Víboras, agosto 31 de 1816.] ..... Pág. 123
- Nº 87 [Hipólito Antonio Montes de Oca al Cabildo de Colonia. Solicita que atienda la justa demanda de los vecinos de Víboras que por ser obligados a integrar el escuadrón de ese partido abandonan sus familias y sus trabajos, necesarios para los auxilios que podrá exigir la Provincia en la lucha que la amenaza. Fundamenta su petición en la voluntad del Jefe de los Orientales que recomienda la paz de los vecinos basada en el desempeño de sus labores que constituyen el fundamento del orden.]  
[Víboras, setiembre 21 de 1816.] ..... Pág. 123
- Nº 88 [El Cabildo de Colonia al Cabildo de Montevideo. Adjunta el oficio del Alcalde de Víboras en el que denuncia los abusos cometidos con los vecinos de aquella villa a los efectos de que disponga el cese de ese mal.]  
[Colonia, setiembre 22 de 1816.] ..... Pág. 124
- Nº 89 [Hipólito Antonio Montes de Oca al Cabildo de Colonia. Se refiere a las dificultades para el reclutamiento de los desertores.]  
[Víboras, noviembre 20 de 1816.] ..... Pág. 125
- Nº 90 [Hipólito Antonio Montes de Oca al Cabildo de Colonia. Trasmite la noticia de la derrota de India Muerta comunicada por individuos de la división de su partido que han regresado.]  
[Víboras, noviembre 29 de 1816.] ..... Pág. 126
- Nº 91 [Hipólito Antonio Montes de Oca al Cabildo de Colonia. Se refiere a la orden del General Artigas de indultar a los desertores y dispersos y a la prisión de un pardo portugués de la segunda compañía de aquel partido.]  
[Víboras, diciembre 21 de 1816.] ..... Pág. 126
- Nº 92 [Acta de elección de Isidoro Rodríguez para el cargo de Alcalde de Hermandad, por "exceso de votos", según orden que recibió el Alcalde Hipólito Montes de Oca del Jefe de la Provincia.]  
[Víboras, diciembre 18 de 1817.] ..... Pág. 127

Nº 93 [Fernando Otorgués a los Comandantes Militares de los pueblos de San Salvador, Colla, Florida, San José, Porongos, Santo Domingo, Mercedes y Viboras. Envía una circular en la que expresa que ha dispuesto se les auxilie con una partida de veinte hombres a la que deberá proporcionarse manutención diaria, debiendo ser entregados a sus dueños los cueros de los animales que se consuman y, los que no se reclamen, a disposición de Fructuoso Rivera.]

[Montevideo, abril 23 de 1815.] ..... Pág. 128

Nº 94 [Marcos Vélez al Cabildo Gobernador Intendente. Informa que el bando expedido el 13 de octubre de 1815 se publicó en el pueblo de San Salvador el 22 del mismo y que su contenido fue explicado al vecindario. Agrega que para asegurar la observancia de sus disposiciones y evitar desórdenes carece de una fuerza armada.]

[San Salvador, noviembre 7 de 1815.] ..... Pág. 128

Nº 95 [Marcos Vélez al Cabildo Gobernador Intendente. Remite el inventario de los bienes de Antolín Reyna.]

[San Salvador, enero 13 de 1816.] ..... Pág. 129

Nº 96 [Acta de la sesión celebrada por el Cabildo de Santo Domingo Soriano el 5 de julio de 1815 en la que, en cumplimiento de la orden del General Artigas de 16 de junio se reinstala el Cuerpo Municipal por los regidores que se encontraban a la sazón en la localidad, quienes a su vez designan a los que debían ocupar los empleos vacantes.]

[Santo Domingo Soriano, julio 5 de 1815.] ..... Pág. 130

Nº 97 [Acta de la sesión celebrada por el Cabildo de Santo Domingo Soriano el 13 de setiembre de 1815 en la que se recibió juramento al Regidor Tercero, Juan José Gadea.]

[Santo Domingo Soriano, setiembre 13 de 1815.] .. Pág. 130

Nº 98 [Acta de la sesión celebrada por el Cabildo de Santo Domingo Soriano el 16 de setiembre de 1815 en la que se consideró el contenido de un bando mandado publicar por el Cabildo de Montevideo relativo a la prohibición del comercio extranjero, al que sólo se habilitaban los puertos de Montevideo, Colonia y Maldonado.]

[Santo Domingo Soriano, setiembre 16 de 1815.] .. Pág. 131

Nº 99 [El Cabildo de Soriano al Cabildo Gobernador. Da cuenta de su restablecimiento de acuerdo al decreto del General Artigas de 16 de junio anterior. Acusa recibo de su oficio y del bando de 9 de setiembre el que ha sido publicado en la forma acostumbrada. Informa que el Alcalde de Mercedes depende de Soriano.]

[Soriano, setiembre 21 de 1815.] ..... Pág. 132

Nº 100 [El Cabildo Gobernador al Cabildo de Soriano. Manifiesta su complacencia al saber la restitución a esa villa de los blasones tan dignamente merecidos y dice remite circular para que se publique allí y en todos los pueblos de su jurisdicción.]

[Montevideo, setiembre 28 de 1815.] ..... Pág. 132

Nº 101 [Acta de la sesión celebrada por el Cabildo de Santo Domingo Soriano el 2 de octubre de 1815 en la que se recibió juramento al Alcalde Comisionado de Mercedes Dionisio Viera, al de Cololó y Vera, Silvestre Gareta y al Juez Comisionado de la ciudad Domingo Gómez.]

[Santo Domingo Soriano, octubre 2 de 1815.] .... Pág. 133

- Nº 102 [El Cabildo de Soriano al Cabildo Gobernador. Acusa recibo de los ejemplares del bando publicado en Montevideo. Solicita se determine cuáles son los pueblos que deben componer ese departamento, y se comunique luego a los alcaldes y jueces.]  
[Soriano, febrero 7 de 1816.] ..... Pág. 134
- Nº 103 [Juan Ramos al Cabildo de Soriano. Manifiesta que los milicianos están bajo las órdenes de su comandante por lo cual no puede obligarlos a servir como tampoco a los vecinos.]  
[Mercedes, febrero 7 de 1816.] ..... Pág. 135
- Nº 104 [Faustino Texera al Cabildo Gobernador Intendente. Comunica haber fletado desde San José, en cuatro carretas de los vecinos Felipe Pérez y Juan Rodríguez, los pertrechos de guerra destinados a Mercedes. Solicita el pago del transporte.]  
[Capilla nueva de Mercedes, marzo 10 de 1816.] .. Pág. 135
- Nº 105 [El Cabildo de Soriano al Cabildo Gobernador. Consulta sobre el texto de un bando a publicar en su jurisdicción y si el impuesto a las casas de abasto debe continuar integrando los fondos de aquel Cabildo.]  
[Soriano, marzo 19 de 1816.] ..... Pág. 136
- Nº 106 [El Cabildo Gobernador al Cabildo de Soriano. Previene que los delincuentes aprehendidos dentro de su jurisdicción sean sumariados según la ley y sentenciados con dictamen de letrado. En los casos graves pasará al Gobierno para su aprobación.]  
[Montevideo, marzo 23 de 1816.] ..... Pág. 136
- Nº 107 [Acta de la sesión celebrada por el Cabildo de Santo Domingo Soriano el 25 de marzo de 1816 en la que se procedió a la lectura de un pliego del gobierno de la Provincia en el cual transmite su enhorabuena por la instalación del nuevo Cuerpo Municipal.]  
[Santo Domingo Soriano, marzo 25 de 1816.] .... Pág. 137
- Nº 108 [Acta de la sesión celebrada por el Cabildo de Santo Domingo Soriano en la que se procedió a la lectura de un oficio del gobierno de la Provincia aprobando el bando que fuera sometido a su sanción.]  
[Santo Domingo Soriano, abril 5 de 1816.] ..... Pág. 138
- Nº 109 [Acta de la sesión celebrada por el Cabildo de Santo Domingo Soriano el 16 de abril de 1816 en la que se procedió a la lectura de tres oficios del General José Artigas, uno de fecha 3 de marzo por el que aprueba la toma de posición de los cargos concejiles realizada por esa corporación el 9 de marzo y anuncia la aproximación de unas carretas con artículos de guerra con destino al Cuartel General; otro de 11 de abril en el que comunica que el gobierno de Buenos Aires devolvió el buque detenido y el tercero de 14 de abril sobre la salida del barco del Estado "San Francisco Solano".]  
[Santo Domingo Soriano, abril 16 de 1816.] ..... Pág. 138
- Nº 110 [El Cabildo Gobernador al Cabildo de Santo Domingo Soriano. Ordena tomar energéticas providencias con el fin de aprehender y remitir a Montevideo, los esclavos prófugos que se encuentren en la campaña o bajo la protección de sus encubridores a quienes se les debe prevenir que en lo sucesivo se abs-

tengan de admitir en sus casas, criados que no posean la correspondiente constancia de su libertad o previa autorización del juez del lugar de su residencia.]

[Montevideo, abril 17 de 1816.] ..... Pág. 139

Nº 111 [El Cabildo Gobernador al Cabildo de Santo Domingo Soriano. Previene en los casos de ausencia de los jueces de su jurisdicción que estos deberán solicitar la licencia respectiva al Ayuntamiento de la localidad. Los cabildantes se ajustarán al mismo procedimiento con prevención de que, si se trasladan a la capital, deberán presentarse al Gobierno Intendencia.]

[Montevideo, abril 17 de 1816.] ..... Pág. 140

Nº 112 [El Cabildo Gobernador al Cabildo de Santo Domingo Soriano. Le reconviene acerca de la falta de cumplimiento de lo ordenado sobre reclutamiento voluntario de vecinos para la población del Cuartel General.]

[Montevideo, abril 27 de 1816.] ..... Pág. 140

Nº 113 [El Cabildo de Soriano al Cabildo Gobernador. Manifiesta que aunque se ha fijado la proclama de 23 de marzo no se ha presentado aún ningún candidato para poblar el Cuartel General.]

[Soriano, mayo 3 de 1816.] ..... Pág. 141

Nº 114 [El Cabildo Gobernador al Cabildo de Santo Domingo Soriano. Ordena que se prohíba el tráfico de mercachifles y la venta de bebidas en las casas particulares por los perjuicios resultantes.]

[Montevideo, mayo 4 de 1816.] ..... Pág. 142

Nº 115 [Acta de la sesión celebrada por el Cabildo de Santo Domingo Soriano el 8 de mayo de 1816 en la que se procedió a la apertura de dos oficios del Gobierno de la Provincia de fecha 4 de mayo relativos a la celebración de las fiestas mayas, y a la reglamentación del expendio de bebidas y tráfico de mercachifles en la campaña.]

[Santo Domingo Soriano, mayo 8 de 1816.] ..... Pág. 142

Nº 116 [Acta de la sesión celebrada por el Cabildo de Santo Domingo Soriano el 9 de mayo en la que se acordó la programación de los actos a realizarse el 25, con motivo de la celebración del Séptimo aniversario de la "regeneración política".]

[Santo Domingo Soriano, mayo 9 de 1816.] ..... Pág. 143

Nº 117 [El Cabildo de Soriano al Cabildo Gobernador. Manifiesta que en obediencia a sus disposiciones se han tomado medidas para solemnizar las fiestas mayas y se ha prohibido el libre tráfico de los mercachifles y la venta de bebidas en las casas particulares de la campaña.]

[Soriano, mayo 14 de 1816.] ..... Pág. 144

Nº 118 [Acta de la sesión celebrada por el Cabildo de Santo Domingo Soriano el 16 de mayo de 1816 en la que se procedió a abrir un oficio del Jefe de los Orientales, contestación a otro que le dirigiera esta corporación solicitando fondos para la construcción de la casa consistorial.]

[Santo Domingo Soriano, mayo 16 de 1816.] ..... Pág. 144

- Nº 119 [El Cabildo de Soriano al Cabildo Gobernador. Acusa recibo de su comunicación del 8 de junio con la vacuna y los dos ejemplares con la descripción de las fiestas mayas celebradas en Montevideo.]  
 [Soriano, junio 27 de 1816.] ..... Pág. 145
- Nº 120 [El Cabildo de Soriano al Cabildo Gobernador. Devuelve la representación de Rosa Díaz con el correspondiente decreto y agrega que por orden superior de José Artigas la venta se llevó a cabo en su justa tasación a favor del vecino Diego Vello cuyo producto se halla en cajas del Estado.]  
 [Soriano, junio 27 de 1816.] ..... Pág. 145
- Nº 121 [Nombramiento expedido por Antonio de Guesalaga a favor de Manuel Saldaña por el que se le encarga de la Maestría de Postas del Arroyo de las Maulas, de la jurisdicción de Santo Domingo de Soriano, junto con sus hijos que ejercerán el cargo de postillones.]  
 [Montevideo, setiembre 2 de 1816.] ..... Pág. 146
- Nº 122 [Acta de la sesión celebrada por el Cabildo de Santo Domingo Soriano el 12 de setiembre de 1816 en la que fueron presentados los despachos de Maestros de Postas en favor de José Francisco Blanco para el partido y puntas del Bequele y de Bernardino Astrada para el Perdido.]  
 [Santo Domingo Soriano, setiembre 12 de 1816.] . Pág. 147
- Nº 123 [Eulogio Mentasti a Juan Ponce. Acusa recibo de los tercios de yerba que le remitió, los que no ha vendido en razón de su precio. Opina que no puede abrirse una casa de comercio con un solo renglón para comerciar y sugiere instalar baratillos para hacer buenos negocios.]  
 [Guadalupe, junio 16 de 1815.] ..... Pág. 147
- Nº 124 [Joaquín Suárez al Cabildo Gobernador. Informa que dio cumplimiento a la circular enviada con el fin de perseguir a los ociosos y que mandó hacer una recolección de caballos para el servicio de posta. Agrega que remite a Ambrosio Velazco según le fuera ordenado.]  
 [Canelones, julio 27 de 1815.] ..... Pág. 148
- Nº 125 [Joaquín Suárez al Cabildo Gobernador. Informa el asesinato de Antonio Sánchez cometido por dos soldados del Regimiento de Dragones. Pide material de defensa contra esa tropa armada, suelta y mal intencionada.]  
 [Canelones, julio 10 de 1815.] ..... Pág. 149
- Nº 126 [El Cabildo de Canelones al Cabildo Gobernador. Informa que el abastecedor de la villa Francisco Reyes se rehusa a auxiliar gratuitamente con carne a las partidas de soldados transeúntes a causa de los perjuicios que ello le origina y dado que no se le puede obligar a que continúe cumpliendo el contrato, solicita se tome las providencias necesarias a fin de que el pueblo no se vea privado de tal servicio y de que el asentista no sufra perjuicios.]  
 [Villa de Guadalupe, agosto 3 de 1815.] ..... Pág. 149
- Nº 127 [El Cabildo Gobernador al Comandante del Canelón. Le ordena ponga especial cuidado en que la tropa no deteriore la casa de Ana Seco y no cometa en adelante más abusos.]  
 [Montevideo, agosto 5 de 1815.] ..... Pág. 150

- Nº 128 [El Cabildo Gobernador al Alcalde de Canelones. En vista de la demanda formulada por Pedro José Sierra sobre el dinero que se halla depositado por algunas trabas que hubo en la carrera de caballos del 6 de agosto le ordena disponga dicten sentencia los jueces de raya.]  
[Montevideo, agosto 9 de 1815.] ..... Pág. 150
- Nº 129 [El Cabildo Gobernador al Comandante de Guadalupe. Comunica su resolución respecto al abastecedor Francisco Reyes. Este continuará suministrando carne a la villa y a las partidas de soldados transeúntes cuyos comandantes le extenderán las papeletas respectivas que deberá presentar en la Tesorería de la Capital para su abono.]  
[Montevideo, agosto 16 de 1815.] ..... Pág. 151
- Nº 130 [El Cabildo Gobernador al Cabildo de Guadalupe. En contestación al oficio de 3 de agosto sobre la renuncia del abastecedor Francisco Reyes ordena remita a la Tesorería de la capital para su abono, las respectivas papeletas de consumo con el visto bueno de ese Cabildo. Agrega que Reyes debe continuar en el abasto.]  
[Montevideo, agosto 16 de 1815.] ..... Pág. 151
- Nº 131 [Joaquín Suárez al Cabildo Gobernador. Pide que la pólvora depositada en ese pueblo sea trasladada a las afueras, porque constituye un peligro para los vecinos.]  
[Canelones, agosto 31 de 1815.] ..... Pág. 152
- Nº 132 [José de Rueda al Cabildo Gobernador. Informa que ha inspeccionado la casa elegida para depósito de pólvora, encontrándola inadecuada para ese destino y que ha pasado con el Comandante a examinar las habitaciones propuestas para ese fin. Envirá un detalle y plano de la situación de las mismas y aconseja remitir primero municiones y pertrechos hasta tanto se resuelva el tema que afecta la seguridad de los vecinos.]  
[Canelón, agosto 31 de 1815.] ..... Pág. 153
- Nº 133 [Joaquín Suárez al Cabildo Gobernador. Informa sobre la guarda y custodia de la pólvora recibida.]  
[Canelones, setiembre 6 de 1815.] ..... Pág. 153
- Nº 134 [El Cabildo de Canelones al Cabildo Gobernador. Expresa que, no obstante haber hecho presente el Comandante del pueblo y el Capitán de Artillería el inconveniente que existía en depositar la pólvora dentro de la villa, dado que en caso de incendio perecería la mayor parte del pueblo compuesto de ranchos de paja, no se ha tomado en cuenta esa indicación, en perjuicio del vecindario, por lo que solicita se ordene que a la brevedad posible sea la pólvora retirada fuera de la villa.]  
[Villa de Guadalupe, setiembre 6 de 1815.] ..... Pág. 154
- Nº 135 [Joaquín Suárez al Cabildo Gobernador. Intercede por el preso José Antonio Arrúe debido a su enfermedad y vejez.]  
[Canelones, setiembre 8 de 1815.] ..... Pág. 154
- Nº 136 [El Comandante de Canelones Joaquín Suárez al Cabildo Gobernador. Expone la situación que le ha creado el antiguo miliciano José Agustín Vidal quien al ser convocado nuevamente al servicio se negó a ello en términos ofensivos y calumniosos respecto a su persona. Solicita sea requerido por el gobierno a dar razón de sus dichos y entretanto se le releve del mando de la Comandancia.]  
[Canelones, setiembre 8 de 1815.] ..... Pág. 155

Nº 137 [Joaquín Suárez al Cabildo Gobernador. Informa sobre municiones llegadas a Canelones y pide un piquete que se haga cargo de las mismas. Reitera las solicitudes hechas en oficios anteriores.]

[Canelones, setiembre 10 de 1815.] ..... Pág. 156

Nº 138 [El Cabildo Gobernador a Joaquín Suárez. Se le exonerá de la comandancia militar de la villa de Guadalupe por haberse dispuesto el cese de esos cargos.]

[Montevideo, setiembre 28 de 1815.] ..... Pág. 156

Nº 139 [El Cabildo Gobernador al Cabildo de Guadalupe. Le informa de la comunicación enviada al Comandante de esa villa según la cual y por disposición de José Artigas deben suprimirse las Comandancias Militares de los pueblos quedando el comandante y su compañía bajo la inmediata jurisdicción del Cabildo y de su Alcalde en los casos peculiares de la administración de justicia y en los de menor entidad.]

[Montevideo, setiembre 28 - Guadalupe, octubre 4 de 1815.] ..... Pág. 157

Nº 140 [El Cabildo de Canelones al Cabildo Gobernador. Manifiesta haberse cumplido la orden de Artigas transmitida por el Cabildo, para que las milicias del lugar y su capitán quedasen sujetos al Ayuntamiento.]

[Canelón, octubre 5 de 1815.] ..... Pág. 159

Nº 141 [El Cabildo de Guadalupe al Cabildo Gobernador. Expressa que atento a lo dispuesto en el sentido de que el Ayuntamiento asuma el mando de los comisionados de Canelón Grande, Canelón Chico, Brujas, Cerrillos y San Ramón, con lo cual se extiende la jurisdicción de aquella villa, ha pasado a dichos comisionados el oficio correspondiente.]

[Villa de Guadalupe, octubre 17 de 1815.] ..... Pág. 159

Nº 142 [El Cabildo de Guadalupe al Cabildo Gobernador. Solicitud dictar órdenes convenientes para proveer de armas a los comisionados de los partidos de Brujas, Cerrillos, Canelón Chico y San Ramón.]

[Villa de Guadalupe, noviembre 15 de 1815.] .... Pág. 160

Nº 143 [Joaquín Suárez, Capitán de la Compañía de Guadalupe, al Cabildo de esa villa. Solicita se le entregue el miliciano José Leal por insubordinación para mantenerlo en el calabozo hasta que el Gobierno y el Comandante de Armas dispongan lo que hallaren justo.]

[Villa de Guadalupe, noviembre 18 de 1815.] .... Pág. 161

Nº 144 [El Cabildo Gobernador al Alcalde de Canelones. Previene que los caballos que ha recogido hasta la fecha el ciudadano Juan Pablo Peralta, como asimismo los que junte en lo sucesivo, sean para las partidas que deben transitar por aquel destino o para los chasques de la Provincia y de ningún modo para particulares.]

[Montevideo, noviembre 23 de 1815.] ..... Pág. 161

Nº 145 [Joaquín Suárez al Cabildo de Guadalupe. Informa que se ha comunicado al general Artigas el deslinde de las jurisdicciones correspondientes a las cabezas de partidos. Agrega que en esa villa está incluido el pueblo de las Piedras.]

[Montevideo, enero 27 de 1816.] ..... Pág. 162

- Nº 146 [Relación de los Comisionados de los partidos, con distinción de los que pertenecen a cada pueblo.]  
[Guadalupe, febrero 5 de 1816.] ..... Pág. 163
- Nº 147 [El Cabildo de Guadalupe al Cabildo Gobernador. Manifiesta que el 11 de febrero tomó posesión de su cargo siguiendo en todo las disposiciones de José Artigas.]  
[Guadalupe, febrero 12 de 1816.] ..... Pág. 163
- Nº 148 [El Cabildo Gobernador al de Canelones. Se da por enterado de la integración del mismo y lo exhorta al correcto desempeño de sus funciones.]  
[Montevideo, febrero 17 de 1816.] ..... Pág. 164
- Nº 149 [El Cabildo de Canelones a Joaquín Suárez. Agradece los útiles escolares que por su intermedio le fueron remitidos para uso de los niños sin recursos.]  
[Guadalupe, marzo 2 de 1816.] ..... Pág. 165
- Nº 150 [Lorenzo Alen al Ayuntamiento de Guadalupe. Acusa recibo de la circular por la que se le ordena auxiliar a los maestros de posta.]  
[Tala, marzo 12 de 1816.] ..... Pág. 165
- Nº 151 [El Cabildo Gobernador al Cabildo de Guadalupe. Comunica las disposiciones que ha tomado respecto a la aprehensión de los delincuentes, formación del correspondiente sumario y ejecución de la sentencia en el lugar del delito en caso de probada su culpabilidad. Recomienda brevedad en estas diligencias.]  
[Montevideo, marzo 23 de 1816.] ..... Pág. 166
- Nº 152 [El Cabildo de Guadalupe al Cabildo Gobernador. Le informa de la falta total de seguridad de la cárcel local por lo que no podrá mantener a los delincuentes presos mientras se concluyen sus causas.]  
[Villa de Guadalupe, marzo 26 de 1816.] ..... Pág. 166
- Nº 153 [El Cabildo de Guadalupe al Cabildo Gobernador Intendente. Insiste en la consulta anteriormente formulada ante ese Gobierno sobre la determinación de los emigrados que deben comprenderse en el secuestro de bienes ordenado por el General Artigas, dado los términos genéricos de la respuesta anterior. Dice tener presente la resolución de Artigas del año anterior, llamando y emplezando a los emigrados a "reinos Extrangeros aun con licencia" y quiere saber si se comprende entre estos también a los emigrados a la Plaza durante el último sitio.]  
[Villa de Guadalupe, marzo 28 de 1816.] ..... Pág. 167
- Nº 154 [El Cabildo Gobernador al Cabildo de Guadalupe. Dispone el régimen de licencias que deben observar los jueces de los pueblos y los cabildantes en caso de ausencia de sus pueblos o del departamento.]  
[Montevideo, abril 17 de 1816.] ..... Pág. 168
- Nº 155 [El Cabildo Gobernador al de Guadalupe. Comunica las medidas que debe adoptar para reprimir la fuga de esclavos.]  
[Montevideo, abril 17 de 1816.] ..... Pág. 169

Nº 156 [El Cabildo de Guadalupe al Cabildo Gobernador. Acusa recibo de un vidrio de vacuna con la orden de anotar su aplicación en un cuaderno y le informa haber dispuesto su cumplimiento.]

[Villa de Guadalupe, abril 24 de 1816.] ..... Pág. 170

Nº 157 [El Cabildo de Guadalupe al Cabildo Gobernador. Acusa recibo de la circular de 17 de abril sobre aprehensión de esclavos fugados, que ha comunicado a los jueces y comisionados de su jurisdicción.]

[Villa de Guadalupe, abril 24 de 1816.] ..... Pág. 171

Nº 158 [El Cabildo Gobernador al Cabildo de Guadalupe. Transcribe un oficio del Delegado del Jefe de los Orientales quien, en respuesta a una consulta que le formuló, expresa que el secuestro de bienes comprende a los emigrados que salieron del país después de la ocupación de la plaza por las armas de la patria, como asimismo a aquéllos que emigraron antes y durante el asedio y no hubiesen regresado.]

[Montevideo, abril 27 de 1816.] ..... Pág. 171

Nº 159 [El Cabildo de Guadalupe al Cabildo Gobernador. Remite a su disposición seis negros fugados.]

[Villa de Guadalupe, abril 27 de 1816.] ..... Pág. 172

Nº 160 [El Cabildo de Guadalupe al Cabildo Gobernador. Da cuenta de haber fijado la proclama ordenada el 23 de marzo sin que se hubiera presentado ningún vecino para la población del cuartel general.]

[Guadalupe, mayo 3 de 1816.] ..... Pág. 173

Nº 161 [El Cabildo de Guadalupe al Cabildo Gobernador. Se refiere a la orden que prohíbe el comercio de los mercachifles y la venta de bebidas en las casas particulares de la campaña.]

[Guadalupe, mayo 7 de 1816.] ..... Pág. 173

Nº 162 [El Cabildo de Guadalupe al Cabildo Gobernador. Manifiesta se halla preparada la milicia del pueblo y solicita armas y municiones.]

[Villa de Guadalupe, mayo 7 de 1816.] ..... Pág. 174

Nº 163 [El Cabildo de Guadalupe al Cabildo Gobernador. Le informa que con anterioridad a su circular ya se había ocupado de recoger la contribución de los vecinos para la celebración del día de la libertad.]

[Guadalupe, mayo 7 de 1816.] ..... Pág. 174

Nº 164 [Miguel Barreiro al Cabildo de Guadalupe. Solicita le indique a José Monjáme el local donde debe situar el material bélico que conduce.]

[Montevideo, julio 12 de 1816.] ..... Pág. 175

Nº 165 [Juan Ferreira al Cabildo de Guadalupe. Manifiesta que estando ocupado del aumento de las fuerzas, por los graves peligros que amenazan, hizo comparecer a Martín Suárez el cual se negó a prestar servicios en la compañía de Milicias alegando que era juez comisionado. Considera que un segundo juez no es necesario en el pueblo donde hay ya uno nombrado popularmente, que si, lo sería necesario en el partido del Colorado. A

continuación el Cabildo de Guadalupe le contesta que Martín Suárez fue electo por el Congreso del departamento para auxilio del juez territorial y que como a juez inmediato debe obedecerle no teniendo el Cabildo autoridad para destituirlo.]

[Piedras, agosto 18 - Guadalupe, agosto 23 de 1816.] Pág. 176

Nº 166 [El Cabildo de Guadalupe al Cabildo Gobernador. Acusa recibo de la circular del 20 de agosto por la que se entera se ha depositado el mando político y militar en el Delegado del Jefe de los Orientales y en Joaquín Suárez.]

[Villa de Guadalupe, agosto 23 de 1816.] ..... Pág. 177

Nº 167 [Joaquín Suárez al Cabildo de Canelones. Se refiere a la reunión de negros útiles para las armas.]

[Canelones, agosto 28 de 1816.] ..... Pág. 177

Nº 168 [El Cabildo de Guadalupe al Cabildo Gobernador. Remite dos negros, uno esclavo y el otro libre, dirigidos a esa Corporación por el juez de Pando y anuncia el envío de los que remitan los jueces y comisionados.]

[Villa de Guadalupe, setiembre 3 de 1816.] ..... Pág. 178

Nº 169 [El Cabildo de Guadalupe al Gobierno Intendencia de la Provincia. Envía al europeo Manuel Bermejo llegado sin pase y por considerarlo sospechoso. Al margen la diligencia otorgando su libertad en mérito a la fianza prestada por Antonio Sastre.]

[Villa de Guadalupe, setiembre 6 - 7 de 1816.] .... Pág. 178

Nº 170 [El Cabildo de Guadalupe al Cabildo Gobernador. Remite dos mulatos libres y de conducta irregular, para que resuelva lo conveniente.]

[Guadalupe, setiembre 9 de 1816.] ..... Pág. 179

Nº 171 [Pedro Rodríguez, Juez comisionado al Cabildo de Guadalupe. Da cuenta de las diligencias que ha realizado en cumplimiento de órdenes recibidas respecto a esclavos y reitera un pedido de armas.]

[Barra de Casupá, setiembre 25 de 1816.] ..... Pág. 179

Nº 172 [Benito Thorre a Pablo Pérez. Da cuenta de haber apresado en el monte de Santa Lucía dos negros que, remitidos a la cárcel de la villa hasta la entrega a sus amos Juan Méndez y Lucas Obes, fugaron en la madrugada del 30 de junio. Solicita se les haga comparecer a declarar quien les facilitó la huida con el fin de castigar a los cómplices y obligarlos a componer la cerradura de la puerta y del cepo.]

[Villa de San Juan Bautista, julio 9 de 1815.] .... Pág. 180

Nº 173 [El Cabildo Gobernador al Alcalde Benito Thorre. Le informa no se han remitido a Santa Lucía los caballos que con destino al maestro de postas ordenó recolectar a los Comandantes. Le ordena entregue veinte caballos al maestro de postas José Navas y se le proporcionen dos vecinos por semana para correr los chasques.] \*

[Montevideo, agosto 9 de 1815.] ..... Pág. 181

Nº 174 [Benito Thorre al Cabildo Gobernador. Acusa recibo de su oficio del 10 de agosto por el que se le informa queda exonerado de la comandancia militar Pedro Alvarez por ser innecesario en ese punto dicho empleo. Solicita auxilios para asistir a su familia dado que hace veintiocho meses que presta servicios.]

[San Juan Bautista, agosto 16 de 1815.] ..... Pág. 181

Nº 175 [Benito Thorre al Cabildo Gobernador. Manifiesta que habiéndose recibido con atraso en la comandancia de San Juan Bautista la orden relativa a la recolección de caballos para habilitar la posta, se habían adelantado los demás a hacerlo y dice no encuentra medios de suplir esa falta.]

[San Juan Bautista, agosto 22 de 1815.] ..... Pág. 182

Nº 176 [Benito Thorre al Cabildo Gobernador. Manifiesta que cumpliendo su oficio del 10 de agosto ha cedido al maestro de postas José Navas dos milicianos por semana. Expresa que Navas tiene ya en la posta tres hijos y gestiona la incorporación de otros dos que están en la Milicia. Considera excesivo que se ocupen en aquel servicio siete hombres.]

[Villa de San Juan Bautista, agosto 28 de 1815.] . Pág. 183

Nº 177 [El Cabildo Gobernador a Benito Thorre. Manifiesta queda exonerado del cargo de Alcalde de la villa de Santa Lucía nombrándose a Juan Vidal para sustituirle.]

[Montevideo, noviembre 15 de 1815.] ..... Pág. 183

Nº 178 [El Cabildo Gobernador al Alcalde de la Villa de San Juan Bautista. Manifiesta que, consecuente a su oficio, ha resuelto que el maestro de postas a que hace referencia sea excluido de la lista por estar en uno de los servicios más importantes de la Provincia.]

[Montevideo, noviembre 28 de 1815.] ..... Pág. 184

Nº 179 [Juan Ferreira y Manuel Porto Mariño, a nombre del vecindario de las Piedras, al Cabildo de Montevideo. Manifiestan han recibido su oficio por el que se les da a reconocer el nuevo Gobierno Político y Militar confiado al Cabildo de la Capital. Exteriorizan complacencia ante esta elección y formulan votos de obediencia y respeto a la autoridad.]

[Las Piedras, julio 1º de 1815.] ..... Pág. 184

Nº 180 [El Cabildo Gobernador a Domingo Brito. Le nombra Juez Comisionado de los Partidos de las Brujas y de Cerrillos.]

[Montevideo, agosto 16 de 1815.] ..... Pág. 184

Nº 181 [El Cabildo Gobernador al Juez Comisionado de los Cerrillos. Solicita ponga a las puertas del Ayuntamiento cuatro carros de laurel para contribuir al esplendor de la fiesta de Corpus.]

[Montevideo, noviembre 16 de 1815.] ..... Pág. 185

Nº 182 [El Cabildo de San José al Cabildo Gobernador. Acusa recibo del oficio en el que informaba haberse recibido del mando político y militar de la Plaza de Montevideo, por disposición de José Artigas. Hace presente sus felicitaciones y expresa la adhesión de ese pueblo.]

[San José, junio 30 de 1815.] ..... Pág. 186

Nº 183 [El Cabildo Gobernador al Ayuntamiento de San José. Transcribe para su conocimiento el oficio dirigido en la fecha al Comandante Militar de aquella Villa haciéndole saber que, de acuerdo a órdenes de Artigas, los comandantes deben limitarse a hacer respetar y ejecutar las providencias de los jueces pedáneos en el entendido de que son meros ejecutores de las resoluciones judiciales, sin intervención alguna en sus resoluciones. En consecuencia, agrega el Cabildo Gobernador, el Ayuntamiento de San José y su Alcalde quedan libres para actuar en el pleno ejercicio de sus facultades a fin de fijar el bien y felicidad del pueblo y la fuerza militar que guarnece la villa estará a sus inmediatas órdenes para hacer efectivos dichos fines.]

[Montevideo, setiembre 16 de 1815.] ..... Pág. 186

Nº 184 [Manuel Antonio de la Cruz y Pedro de Palacio al Cabildo Gobernador. Solicitan se les indique el procedimiento a observar para la elección de las autoridades de la villa de San José.]

[San José, diciembre 10 de 1815.] ..... Pág. 188

Nº 185 [Pedro de Palacio al Cabildo Gobernador Intendente. Informa del hallazgo en la costa, de un barco de tres palos perdido en el temporal del 8 de diciembre. Refiere su carga y solicita se le envíe una partida con un oficial a fin de investigar el destino que pudo caberle a los efectos que conducía, de los que se posesionaron los montaraces y vecinos del lugar.]

[San José, diciembre 28 de 1815.] ..... Pág. 188

Nº 186 [Domingo Nemesio Sierra a Juan José Durán y demás miembros del Gobierno. Manifiesta ha llegado a San José donde se informó de los efectos aparecidos pertenecientes al barco naufragado y sobre los individuos presos que se consideran autores de su robo. Solicita le proporcione cuatro hombres y un caballo para efectuar el total esclarecimiento.]

[San José, enero 20 de 1816.] ..... Pág. 189

Nº 187 [Pedro Palacio al Cabildo Gobernador. En respuesta a sus órdenes del 30 de diciembre y 18 de enero manifiesta ha hecho averiguaciones para localizar el cargamento que tenía el barco naufragado en la costa. Dice ha aprehendido a Benito Barela, Lorenzo Alonso y Pedro Fernández los que han confesado ser los autores del robo del barco.]

[San José, enero 20 de 1816.] ..... Pág. 190

Nº 188 [Pedro Palacio al Cabildo de Montevideo. Manifiesta se encuentran implicados en el robo del barco naufragado Benito Barela, Lorenzo Alonso, Pedro Fernández e Inocencio Aranda.]

[San José, enero 28 de 1816.] ..... Pág. 190

Nº 189 [Pedro de Palacio al Cabildo Gobernador Intendente. Remite la relación enviada por Domingo Nemesio Sierra de los efectos hallados en poder de Benito Barela, Lorenzo Alonso, Pedro Fernández e Inocencio Aranda que extrajeron del barco naufragado en la costa.]

[San José, enero 28 de 1816.] ..... Pág. 191

Nº 190 [El Cabildo de San José al Cabildo Gobernador. Manifiesta que de acuerdo a su circular del 21 de enero y al oficio de Artigas del 9 del mismo mes, se celebró ese día el congreso electoral que designó las nuevas autoridades para el año 1816.]

[San José, febrero 8 de 1816.] ..... Pág. 192

Nº 191 [Andrés Blanco al Cabildo Gobernador. Informa la nómina de niños y niñas de su jurisdicción faltos de útiles escolares.]

[San José, marzo 10 de 1816.] ..... Pág. 193

Nº 192 [El Cabildo de San José al Cabildo Gobernador. En respuesta a su oficio del 12 de marzo manifiesta han sido embargadas catorce carretas. Agrega ha remitido el oficio a Porongos para que se pongan en práctica las diligencias requeridas.]

[San José, marzo 14 de 1816.] ..... Pág. 193

Nº 193 [El Cabildo de San José al Cabildo Gobernador. Acusa recibo de su oficio en el que transcribe disposiciones de Artigas relativas al buque naufragado. Manifiesta es necesario disponer de tiempo para obrar con cautela en las averiguaciones; habla del pésimo estado en que se encuentra la embarcación, ignorándose en poder de quién se hallan las velas, el cabo y los cables.]

[San José, marzo 29 de 1816.] ..... Pág. 194

Nº 194 [El Cabildo de San José al Cabildo Gobernador. Explica la demora en la realización del padrón de los individuos del departamento y adjunta las razones manifestadas por los encargados de ejecutarlo.]

[San José, marzo 29 de 1816.] ..... Pág. 195

Nº 195 [El Cabildo de San José al Cabildo Gobernador de Montevideo. En contestación a su oficio del 18 de marzo manifiesta no se ha podido localizar a Domingo Farías de la División de Fructuoso Rivera a quien se le ordenaba tomarle declaración sobre el sable que le dio Ignacio Aranda y sobre sus conocimientos relativos al buque naufragado.]

[San José, marzo 29 de 1816.] ..... Pág. 195

Nº 196 [El Cabildo de San José al Secretario del Cabildo Gobernador. Acusa recibo de tres ejemplares de la proclama fijada en Montevideo relativa a la población de tierras en la campaña. Dice fue publicada en todo el departamento junto a una exhortación a los vecinos para emprender dicha tarea.]

[San José, abril 3 de 1816] ..... Pág. 196

Nº 197 [El Cabildo de San José al Cabildo Gobernador. Manifiesta que el Sargento de Milicias Esteban Agüero se resiste a sus órdenes y no acepta la Maestría de Postas por lo cual se le remite preso.]

[San José, Sala Capitular, abril 19 de 1816.] ..... Pág. 196

Nº 198 [El Cabildo de San José al Cabildo Gobernador. Transmite la solicitud del Alcalde de los Porongos Manuel Ortiz referente a una partida de tropa veterana. Describe las necesidades de los pueblos faltos de fuerzas para hacer respetar la justicia y sugiere el envío de un sargento y cuatro soldados hasta tanto se forme la milicia.]

[San José, mayo 3 de 1816.] ..... Pág. 197

Nº 199 [El Cabildo de San José al Cabildo Gobernador. Manifiesta remite tres morenos vagos y sin papeleta de libres y expresa que los comisionados de aquel departamento continuarán en la búsqueda de esta clase de individuos. Envía también el sable del ayudante de la milicia de aquella villa.]

[San José, mayo 3 de 1816.] ..... Pág. 198

- Nº 200 [El Cabildo de San José al Cabildo Gobernador Intendente. Acusa recibo de la circular sobre prohibición de mercachifles y venta de bebidas y comprueba la disminución de ventorillo que tantas discordias causaban.]  
 [San José, mayo 9 de 1816.] ..... Pág. 199
- Nº 201 [El Ayuntamiento de San José al Cabildo Gobernador. Da cuenta de haber circulado el decreto de las festividades del 25 de mayo.]  
 [San José, mayo 9 de 1816.] ..... Pág. 199
- Nº 202 [El Cabildo de San José al Cabildo Gobernador de Montevideo. Le informa que Pedro Aquino, ex comandante de la villa remitió dos cañones chicos de bronce a Fernando Otorgués.).]  
 [San José, mayo 9 de 1816.] ..... Pág. 200
- Nº 203 [El Cabildo de San José al Cabildo Gobernador. Manifiesta que del buque naufragado sólo se han encontrado maderas cortadas y dos vergas útiles. Solicita carretas para la conducción de esos materiales.]  
 [San José, mayo 17 de 1816.] ..... Pág. 200
- Nº 204 [El Cabildo de San José al Cabildo Gobernador. Acusa recibo de su oficio acompañando la vacuna la que será aplicada según indicaciones.]  
 [San José, mayo 29 de 1816.] ..... Pág. 201
- Nº 205 [El Cabildo de San José a Juan José Durán. Pide útiles escolares y la suma que deberá abonarse al maestro, cuya presencia solicita active.]  
 [San José, mayo 29 de 1816.] ..... Pág. 201
- Nº 206 [El Cabildo de San José al Cabildo Gobernador. Informa sobre los repetidos atentados cometidos contra los vecinos de Porongos cuyo Alcalde ha reiterado su pedido de soldados para asegurar la tranquilidad del pueblo.]  
 [San José, mayo 29 de 1816.] ..... Pág. 202
- Nº 207 [El Cabildo de San José al Cabildo Gobernador. Manifiesta ha recibido su oficio del 1º de junio y los edictos sobre la educación de la juventud, los que se han dado a publicidad.]  
 [San José, junio 5 de 1816.] ..... Pág. 202
- Nº 208 [El Cabildo de San José al Cabildo Gobernador. Manifiesta se impuso una contribución a todos los traficantes con el fin de proporcionar establecimiento donde acuartelar a las tropas. Solicita se le conceda el trigo del diezmo para poder levantar el cuartel pues la contribución no es suficiente.]  
 [San José, junio 5 de 1816.] ..... Pág. 203
- Nº 209 [El Cabildo de San José al Cabildo Gobernador. Solicitud le sea quitado a Pedro Albarez todo obstáculo que impida su llegada con el fin de proporcionar carne para el consumo del vecindario.]  
 [San José, junio 6 de 1816.] ..... Pág. 204

- Nº 210 [El Cabildo de San José al Cabildo Gobernador. Da cuenta de haber recibido y distribuido para su uso, las vacunas que le fueran remitidas y anuncia el envío de los resultados oportunamente. Luego acusa recibo de los dos ejemplares de la descripción de las fiestas mayas.]  
 [San José, junio 10 de 1816.] ..... Pág. 204
- Nº 211 [El Ayuntamiento de San José al Cabildo Gobernador de Montevideo. Acusa recibo de treinta y tres cartillas y veinticuatro tablas de cuentas que entrega para su venta el maestro Antonio Pastor y suplica el envío de una docena de catones y otra de catecismos para la enseñanza.]  
 [San José, junio 14 de 1816.] ..... Pág. 205
- Nº 212 [El Cabildo de San José al Cabildo Gobernador. Eleva a su conocimiento las disposiciones tomadas para evitar los perjuicios causados en los montes por los métodos inconvenientes usados por los faeneros en sus cortes.]  
 [San José, junio 23 de 1816.] ..... Pág. 206
- Nº 213 [El Ayuntamiento de San José al Cabildo Gobernador Intendente. Informa haber publicado la proclama que remitiera adjunta a su circular de 22 de junio, con el fin de alentar a las fuerzas como en el tiempo de las felices empresas. Agrega haber ordenado la investigación y prisión del reo Antonio Bueno.]  
 [San José, junio 26 de 1816.] ..... Pág. 206
- Nº 214 [El Ayuntamiento de San José al Cabildo Gobernador. Informa los resultados obtenidos por la vacunación antivariólica practicada en los niños de su jurisdicción.]  
 [San José, junio 28 de 1816.] ..... Pág. 207
- Nº 215 [El Alcalde de 2º Voto de San José, Mariano Fernandes Sena, al Cabildo Gobernador. Contesta un oficio en el que le ordena la prisión de Benito Barela, Lorenzo Alonso, Ignacio Aranda y Pedro Fernández para ser remitidos al General Artigas. Hace referencia a otro oficio del propio Artigas, en el que le ordenaba una prolífica indagación del saqueo del buque naufragado en sus playas. Expone las dificultades de la investigación y da cuenta de haber cumplido la orden de prisión de los tres primeros y haber destacado al Alguacil Mayor para efectuar la de Pedro Fernández, quien no fuera hallado. Solicita instrucciones aclaratorias en cuanto al procedimiento y al envío de los presos.]  
 [San José, julio 5 de 1816.] ..... Pág. 207
- Nº 216 [Joaquín Pérez y Medina, comandante político y militar de los Partidos de San Ramón y Tala nombra al vecino Pedro José Zabala Juez Comisionado en propiedad de la mencionada localidad.]  
 [San Ramón, abril 9 de 1815.] ..... Pág. 209
- Nº 217 [Pedro José Zavala a Pablo Pérez. Le entera del hecho que viene produciéndose en su partido donde se apresan por motivos nimios y sin informe previo del Comandante y Comisionado a los presuntos desertores, individuos que sirven de peones en la recolección del trigo, los cuales huyen a los montes, tanto los delincuentes como los que no lo son, con el consiguiente perjuicio para la cosecha.]  
 [Partido de San Ramón y Vejigas, enero 2 de 1816.] Pág. 209
- Nº 218 [Pedro José Zavala a Pablo Pérez. Comunica haber realizado la reunión de vecinos resultando electo comisionado de Vejigas Ramón Silva.]  
 [Partido de San Ramón y Vejigas, enero 2 de 1816.] Pág. 210

Nº 219 [Luis Masagues, vecino del partido de San Ramón solicita licencia para instalar una casa de abasto público. El Cabildo accede a la solicitud.]

[Montevideo, mayo 28 - 29 de 1816.] ..... Pág. 210

Nº 220 [Fernando Otorgués al Alcalde de Maldonado. Manifiesta su extrañeza ante la noticia de la designación de europeos sospechosos para oficiales de la Compañía de Milicias y solicita se le pase informe detallado de los mismos. Le ordena que todo buque que entre en el puerto pague los impuestos correspondientes.]

[Cuartel General en el Miguelete, marzo 12 de 1815.] ..... Pág. 211

Nº 221 [El Cabildo de Maldonado a Fernando Otorgués. Solicita que sean castigados Antonio Méndez, que dice ser sargento de las tropas orientales y el indio Cortés quienes al frente de individuos armados apresaron a Francisco Dutra y cometieron toda suerte de depredaciones en el pueblo.]

[Maldonado, marzo 13 de 1815.] ..... Pág. 212

Nº 222 [Fernando Otorgués al Comandante Militar de la Ciudad de Maldonado. Solicita interceda por el soldado de su División, Domingo Curbelo que se halla comprometido con una joven de esa ciudad llamada Rita a quien su padre quiere obligar a contraer matrimonio con otra persona y le insta a favorecerlos.]

[Montevideo, marzo 25 de 1815.] ..... Pág. 213

Nº 223 [Fernando Otorgués al Cabildo de Maldonado. Se refiere a la "escandalosa conducta" asumida por el ex comandante de ese pueblo Juan Correa quien ha llegado a incendiar la casa habitación del vecino Juan de Sosa por el solo hecho de hallarse en ella una partida de las fuerzas de su mando en cuya virtud ha ordenado — que en caso de ser cierto el hecho — se obligue al expresado Correa a subsanar los perjuicios que haya causado.]

[Montevideo, abril 1º de 1815.] ..... Pág. 214

Nº 224 [Fernando Otorgués al Cabildo de Maldonado. Comunica que ha nombrado a Juan José Bianqui, Ministro Subalterno de Hacienda en esa ciudad.]

[Montevideo, abril 24 de 1815.] ..... Pág. 214

Nº 225 [Juan José Bianqui a Fernando Otorgués. Informa sobre su llegada a Maldonado el 28 de abril y manifiesta ha tomado las providencias necesarias para instalar el Ministerio de Hacienda que se le ha confiado.]

[Maldonado, abril 28 de 1815.] ..... Pág. 215

Nº 226 [Juan José Bianqui al Alcalde Ordinario de Maldonado. Se refiere a la guía que debe sacar en el Ministerio a su cargo, toda persona que extraiga cueros y demás frutos del país.]

[Maldonado, abril 29 de 1815.] ..... Pág. 215

Nº 227 [Juan José Bianqui al Gobernador Fernando Otorgués. Informa de la partida sin licencia de la chalupa con los cueros de lobos faenados por los ingleses que estaban embargados y de las medidas adoptadas para el resguardo de los que aún existían en la Isla de Lobos. Se refiere a otros abusos que han cometido y al abandono en que se halla el puerto en lo que respecta a la exportación e introducción de efectos con perjuicio de los intereses del Estado.]

[Maldonado, abril 30 de 1815.] ..... Pág. 216

Nº 228 [Juan José Bianqui al Alcalde de Maldonado. Pide una relación exacta de las carretas de la jurisdicción con el nombre de sus dueños, para darles el destino que más convenga a los intereses del Estado. Solicita razón de los que adeudan derechos por contrato de alcabala, ventas y otras convenciones y exige que, en adelante, no se formalicen escrituras sin haber satisfecho los derechos correspondientes.]

[Maldonado, mayo 6 de 1815.] ..... Pág. 217

Nº 229 [El Gobernador Otorgués al Ministro de Hacienda de Maldonado. Aprueba las medidas tomadas respecto a la chalupa inglesa que salió clandestinamente de ese puerto y manifiesta que en Montevideo se tomarán precauciones por si allí recalca.]

[Montevideo, mayo 6 de 1815.] ..... Pág. 218

Nº 230 [El Gobernador Otorgués al Ministro de Hacienda de Maldonado. Dice quedar enterado de la organización que ha dado al Ministerio y Rentas de aquella ciudad y de las medidas destinadas a descubrir el estado de las posesiones de la Provincia.]

[Montevideo, mayo 6 de 1815.] ..... Pág. 218

Nº 231 [El Gobernador Otorgués al Ministro de Hacienda de Maldonado. Expresa que los gastos de manutención de la partida del Capitán Antonio Fragata y otros de igual naturaleza deben abonarse por la Caja de aquella ciudad. No así los que no tengan orden del Gobierno.]

[Montevideo, mayo 6 de 1815.] ..... Pág. 219

Nº 232 [El Gobernador Otorgués al Ministro de Hacienda de Maldonado. Expresa que el producto del diezmo rematado por el Teniente Cura de la ciudad corresponde a los partidos de Rocha, San Carlos y Maldonado y debe depositarse en la Caja a su cargo.]

[Montevideo, mayo 6 de 1815.] ..... Pág. 219

Nº 233 [Juan José Bianqui al Gobernador Fernando Otorgués. Da cuenta de las medidas tomadas para la seguridad de los cueiros faenados en la Isla de Lobos por los ingleses; destaca la importancia de esa fuente de recursos de la Provincia; refiere las cantidades inventariadas hasta la fecha y pide se le instruya sobre el destino de los mismos y de los que se recojan sucesivamente.]

[Maldonado, mayo 12 de 1815.] ..... Pág. 219

Nº 234 [Juan José Bianqui al Comandante Militar de Maldonado. Solicita se le auxilie con un oficial para que con la correspondiente escolta pueda proceder al cobro de derechos de compostura de pulperia en Minas, Cerro Largo y sus respectivas campañas.]

[Maldonado, mayo 17 de 1815.] ..... Pág. 220

Nº 235 [Juan José Bianqui al Cabildo de Maldonado. Manifiesta que si esa Corporación no tiene órdenes particulares del Gobernador de Montevideo para tomar medidas de defensa, sabrá poner en práctica las que le competen a su jurisdicción. Opina que el Cabildo deberá obrar en la forma más conveniente poniéndose a cubierto con las órdenes que reciba directamente sin esperar a proceder de acuerdo con él. Dice le remite copia del bando que le dirigió el Superior Gobierno con el objeto de relacionar las disposiciones generales con las particulares de la ciudad. Expresa extrañeza por el hecho de que le reclame información sobre intereses y documentos de la Provincia que están a su cargo, pues, dice, depende directamente del Gobierno.]

[Maldonado, mayo 31 de 1815.] ..... Pág. 221

Nº 236 [Juan José Bianqui al Gobernador Fernando Otorgués. Envía relación de las posesiones de la Provincia en el departamento de Maldonado y señala el estado de destrucción e inutilidad en que se encuentran.]

[Maldonado, junio 1º -  
Montevideo, junio 12 de 1815.] ..... Pág. 223

Nº 237 [Detalle de las posesiones pertenecientes a la Provincia que hay en el Departamento de Maldonado.]

[Maldonado, junio 1º de 1815.] ..... Pág. 223

Nº 238 [El Cabildo de Maldonado a Fernando Otorgués. Se refiere al conflicto de jurisdicción que le plantea la actitud del Comandante Eusebio Moreyra, e incidentes que con tal motivo se han producido. Solicita se le instruya sobre cuales son las facultades que tiene el expresado Moreyra para coartar la libertad de aquel pueblo, a fin de proceder en consecuencia a elevar representación al general Artigas.]

[Maldonado, junio 1815.] ..... Pág. 225

Nº 239 [Fernando Otorgués a Eusebio Moreyra. Manifiesta que instruido por el Cabildo de Maldonado se ve en la obligación de reprochar su conducta, instándole a no intervenir en otro pueblo que no sea el de su Comandancia.]

[Montevideo, julio 1º de 1815.] ..... Pág. 227

Nº 240 [El Cabildo de Maldonado al Comandante Militar José Machado. Dispone se preste al Cabildo o al Tribunal de Vigilancia el auxilio de la guardia militar cuando sea necesario para el restablecimiento del orden y la tranquilidad del vecindario.]

[Maldonado, julio 2 de 1815.] ..... Pág. 227

Nº 241 [Juan José Bianqui al Cabildo Gobernador. Comunica que, consecuente a su orden de 29 de junio, remite los fondos existentes en la Caja de su cargo.]

[Maldonado, julio 2 de 1815.] ..... Pág. 228

Nº 242 [Juan José Bianqui al Cabildo Gobernador. Denuncia el comercio clandestino que se realiza con conocimiento y permiso del Comandante del Olimar, abuso que no ha sido posible reprimir debido a las distancias y a "la practica establecida en este desorden". Solicita se expida orden a dicho Comandante para que comparezca a rendir cuenta de tales arbitrariedades nombrándose sustituto en el cargo. Dice haber propuesto en oficio de 12 de mayo, se oyese al Ministro Principal y se elevase oportunamente sus informes al Congreso General de la Provincia. También para su remedio, denuncia el hecho de que los Comandantes de Minas y Santa Teresa, cobran el producido de compostura de pulperfas, ramo que pertenece a Hacienda.]

[Maldonado, julio 4 de 1815.] ..... Pág. 228

Nº 243 [El Cabildo de Maldonado al Cabildo Gobernador. Acusa recibo del oficio del 26 de junio por el que se le informa, que por disposición de José Artigas, ese Cabildo ha asumido el mando político y militar de la plaza de Montevideo, en los mismos términos en que lo desempeñaba Fernando Otorgués.]

[San Fernando de Maldonado, julio 4 de 1815.] .. Pág. 230

Nº 244 [El Cabildo de Maldonado al Comandante José Machado. Manifiesta que el vecindario de esa ciudad se contaba entre los más pacíficos de la Provincia hasta los acontecimientos ocurridos en los últimos días. Como es conocida la causa de esos desórdenes, dispone notifique al Cabildo de las disposiciones que tiene del Gobierno con respecto a la Compañía de Dragones de la Libertad, para tomar las medidas necesarias a fin de restablecer la tranquilidad.]

[Maldonado, julio 5 de 1815.] ..... Pág. 231

Nº 245 [José Machado al Cabildo Gobernador. Acusa recibo de un oficio del Coronel del Regimiento de Dragones Fernando Otorgués comunicándole haber depositado el mando en el Excelentísimo Cabildo con quien en adelante deberá entenderse.]

[Maldonado, julio 9 de 1815.] ..... Pág. 231

Nº 246 [Fernando Otorgués al Cabildo de Maldonado. Se refiere a las disposiciones que le ha comunicado en oficio del 6 de julio para la conservación del sociego y orden público. Le reitera que mientras los hombres no sean juzgados y examinados en debida forma con los comprobantes necesarios, no se puede atacar la seguridad individual, derecho el más sagrado; de lo contrario sería injusta toda medida que se tomase contra ellos.]

[Poquitos y en marcha, julio 10 de 1815.] ..... Pág. 232

Nº 247 [Fernando Otorgués al Cabildo de Maldonado. Se refiere al retiro de Leandro Dutra con la compañía de su mando y al de la persona de Víctor Delgado con lo que cree asegurar el sociego de los vecinos. Reflexiona sobre los deberes de los buenos ciudadanos.]

[Vanguardia en marcha, julio 19 de 1815.] ..... Pág. 232

Nº 248 [El Cabildo de Maldonado al Cabildo Gobernador Intendente de la Provincia. Se refiere a la conducta de Víctor Delgado quien ha cometido excesos contra el sistema americano, cuya prisión y remisión le había sido ordenada por Fernando Otorgués, la que no pudo hacerse efectiva en virtud de que hallándose aquel preso y con causa formada fue sacado de su prisión por empeño del Alférez de Dragones Francisco Rivero, quien lo llevó a su compañía resultando estériles los esfuerzos del Cabildo ante el Comandante para restituirlo a la prisión por lo cual se recurrió ante Fernando Otorgués quien dispuso el retiro de la Compañía que se hallaba en Maldonado a órdenes del Capitán Leandro Dutra y que Delgado le fuera remitido. Otorgués manifiesta que si sus disposiciones anteriores sobre la organización de las Milicias se hubieran cumplido, el Cabildo no se habría encontrado débil ni él obligado a guarnecer un pueblo capaz de hacerlo por sí mismo. El Cabildo manifiesta que las Milicias se hallaban desorganizadas con anterioridad al incidente promovido por Delgado, por desinteligencias con el comando de la Compañía según copias adjuntas; agrega que el citado Delgado ha salido ya con destino a Montevideo y pide al Cabildo lo entregue a Fernando Otorgués.]

[Vanguardia en marcha, julio 19 -  
Maldonado, julio 27 de 1815.] ..... Pág. 233

Nº 249 [Juan José Bianqui al Cabildo Gobernador. Da cuenta de los abusos cometidos por buques mercantes ingleses en la Isla de Lobos, favorecidos por la escasa vigilancia que puede ejercerse desde el puerto de Maldonado.]

[Maldonado, julio 21 de 1815.] ..... Pág. 236

Nº 250 [El Cabildo Gobernador al Alcalde Ordinario de Maldonado. Para el esclarecimiento de las ocurrencias de aquel departamento dispone se presenten en la Capital Víctor Delgado, Mariano Oribe, Antonio Jesús de la Fuente, Juan Mendoza y Francisco Calahuit.]

[Maldonado, julio 21 de 1815.] ..... Pág. 236

Nº 251 [José Machado al Cabildo Gobernador. Somete a su consideración una orden recibida del Coronel de Dragones de la Libertad, Fernando Otorgués para que se traslade a incorporarse con su Compañía al Regimiento en marcha, medida que trastorna el arreglo de la Milicia del lugar a cuya tarea se encontraba precisamente abocado en cumplimiento de órdenes recibidas de ese Ayuntamiento. Dice haber detenido la marcha de la misma hasta que el Cabildo determine sobre un punto tan importante y del que puede resultar tantos perjuicios a la población la que a su vez se ha dirigido a aquel jefe solicitando se le conceda esa guarnición sin la cual queda el pueblo como abandonado, el que por su situación de puerto exige una fuerza veterana para su defensa.]

[Maldonado, julio 23 de 1815.] ..... Pág. 237

Nº 252 [El Cabildo de Maldonado a José Machado. Le transcribe una orden de Fernando Otorqués relativa a que le sea remitida la persona de Víctor Delgado haciendo de ello responsable al Comandante ya que Delgado afirma ser dragón.]

[Maldonado, julio 24 de 1815.] ..... Pág. 238

Nº 253 [José Machado al Cabildo de Maldonado. Se refiere a la orden de marchar recibida por el Capitán de Dragones Leandro Dutra y a las medidas adoptadas por éste para la aprehensión del dragón Víctor Delgado.]

[Maldonado, julio 25 de 1815.] ..... Pág. 239

Nº 254 [José Machado al Cabildo de Maldonado. Manifiesta que el Capitán de Dragones de la Libertad Leandro Dutra le ha informado que, no obstante haber buscado al dragón Delgado hasta San Carlos, no fue posible encontrarlo.]

[Maldonado, julio 26 de 1815.] ..... Pág. 240

Nº 255 [Juan José Bianqui al Cabildo Gobernador. Expone la necesidad de organizar los servicios de resguardo y vigilancia del puerto. Propone un plan al respecto.]

[Maldonado, julio 28 de 1815.] ..... Pág. 240

Nº 256 [Luis Andrés Recalde al Cabildo de Maldonado. Informa que ha sido encargado de la Comandancia provisoriamente lo que no le impide desempeñar la comisión que le había manifestado.]

[Maldonado, agosto 1º de 1815.] ..... Pág. 241

Nº 257 [El Cabildo de Maldonado al Ministro de Hacienda. Comunica que por ausencia del Comandante Militar José Machado y como no ha habido entrega formal del mando, esa Corporación se hace cargo de la Comandancia Militar hasta tanto disponga el Gobierno otra cosa.]

[Maldonado, agosto 2 de 1815.] ..... Pág. 242

Nº 258 [Juan José Bianqui al Cabildo de Maldonado. Expresa que considera muy acertada su disposición de recolectar caballos reyunos que están en poder de varios vecinos para proveer a las necesidades de la guarnición. Solicita se encargue a un cabo con dos soldados para que, por cuenta de su Ministerio, salgan a traer ganado para el consumo de la guarnición.]

[Maldonado, agosto 3 de 1815.] ..... Pág. 242

Nº 259 [Juan José Bianqui al Cabildo Gobernador. Remite una cantidad de cueros de lobo abandonados por los ingleses en la isla de Lobos.]

[Maldonado, agosto 5 de 1815.] ..... Pág. 243

Nº 260 [Juan José Bianqui al Cabildo Gobernador. Solicita se nombre un escribiente que le auxilie en las tareas del Ministerio y pueda reemplazarlo en caso necesario.]

[Maldonado, agosto 8 de 1815.] ..... Pág. 243

Nº 261 [Juan José Bianqui al Cabildo Gobernador. Solicita autorización para auxiliar a la guarnición de Santa Teresa cuyo Capitán Cipriano Martínez se le ha presentado solicitando lo necesario para su subsistencia y la de la guarnición. Agrega que el mencionado punto es de suma importancia por su ubicación, que facilita el comercio clandestino, por cuya razón, debe ser muy vigilado habiendo ya arreglado con aquel comandante lo relativo al ramo de Hacienda, y seguridad de los derechos de introducción y extracción de la Provincia. Expresa que su antecesor Juan Dutra no se ha presentado a rendir cuentas de su administración.]

[Maldonado, agosto 8 de 1815.] ..... Pág. 244

Nº 262 [El Cabildo Gobernador al Comandante Militar de Maldonado. Le exhorta haga comparecer ante el Ministro Interino de esa Caja a Juan Dutra, que antecedió en el mando de la fortaleza de Santa Teresa a Cipriano Martínez, para que efectúe la rendición de cuentas debida ya que no respondió a las citaciones.]

[Montevideo, agosto 21 de 1815.] ..... Pág. 245

Nº 263 [El Cabildo Gobernador al Ministro de Hacienda de Maldonado. Dispone el pago por la Tesorería de aquella ciudad del tabaco tomado por el Comandante Cipriano Martínez para la guarnición de la fortaleza de Santa Teresa como igualmente que se le auxilie con las raciones más precisas. Aprueba las medidas adoptadas con dicho Comandante para la represión del contrabando y ordena se comple a Juan Dutra a la rendición de cuentas que se le ha reclamado.]

[Montevideo, agosto 21 de 1815.] ..... Pág. 246

Nº 264 [Santiago Cantera al Comandante Interino. Contesta que no ha recibido ningún oficio perteneciente a la Comandancia ni se ha apropiado de ningún cargo, que no fuera dado por aclamación del vecindario. Dice que es el Cabildo quien ocupó su cargo mientras le fue conferido por el Alférez Andrés Recalde, cuando tuvo este último, que desempeñar una comisión confiada por el pueblo.]

[Maldonado, agosto 28 de 1815.] ..... Pág. 247

Nº 265 [José Machado al Cabildo Gobernador Intendente de la Provincia. Comunica haber hecho comparecer en la ciudad al Comandante anterior de Santa Teresa Juan Dutra quien manifestó su intención de presentarse ante el Gobierno a aclarar su conducta pese a la situación existente entre él y Fernando Otorqués quien "le adeudaba cantidad de pesos".]

[Maldonado, setiembre 7 de 1815.] ..... Pág. 247

Nº 266 [El Cabildo Gobernador al Ministro de Hacienda de Maldonado. Contesta su oficio relativo a las ocurrencias de la Comandancia de Santa Teresa manifestando ha sido elevado el caso a José Artigas quien deberá pronunciarse sobre el particular.]

[Montevideo, setiembre 11 de 1815.] ..... Pág. 248

Nº 267 [Francisco Bauzá al Cabildo Gobernador. Comunica su llegada a Maldonado y su inmediato traslado a San Carlos donde amenazan disturbios. Se refiere a la frustrada aprehensión de los europeos de Minas y a la fuga de Maldonado de Manuel Rodríguez y Antonio Gándara a quienes procurará aprehender en Rocha. Respecto a J. Aulí dice es un armero no opuesto al sistema y necesario en aquella ciudad para el arreglo de las armas.]

[Maldonado, setiembre 13 de 1815.] ..... Pág. 248

Nº 268 [El Cabildo Gobernador al comandante de Maldonado José Machado. Comunica que por orden de Artigas se le exonera de la comandancia de ese pueblo, exteriorizando satisfacción por los servicios prestados a la Provincia.]

[Montevideo, setiembre 22 de 1815.] ..... Pág. 249

Nº 269 [El Cabildo Gobernador al Cabildo de Maldonado. Expressa haber recibido en su seno al Alcalde de esa ciudad quien le impuso de la "convulsión civil" que agitó al expresado pueblo de la que fue principal agente Víctor Delgado, determinando, de acuerdo a órdenes del General Artigas que se refunda en ese Ayuntamiento, como en los demás de la Provincia, la autoridad civil y militar, para obviar rivalidades, a cuyo efecto se le comunicaba esta disposición al Comandante José Machado. Se indica al Cabildo que los asuntos de carácter judicial, los relacionados con la economía de las milicias y aquellos de carácter urgente se dejarán a manos del Alcalde. El Cabildo procurará formar una milicia cívica cuyos oficiales serán nombrados por los ciudadanos integrantes de la misma.]

[Montevideo, setiembre 22 de 1815.] ..... Pág. 250

Nº 270 [Juan Machado al Cabildo Gobernador. Expresa que además de las funciones de Alcalde que ejerce interinamente, desempeña las de Comandante Militar interino de la plaza de Maldonado en virtud de la licencia concedida a José Machado.]

[Maldonado, setiembre 23 de 1815.] ..... Pág. 252

Nº 271 [José Machado al Cabildo de Maldonado. Manifiesta que, en atención al oficio del Cabildo Gobernador del 22 de setiembre relacionado con el traspaso del mando militar al Cabildo, es necesario se designe un miembro de esa Corporación para que entienda en la entrega del archivo y los documentos de la comandancia a su cargo.]

[Maldonado, setiembre 25 de 1815.] ..... Pág. 252

Nº 272 [Relación de oficios y útiles pertenecientes a la Comandancia de Maldonado que José Machado entrega al Alguacil Mayor de esa ciudad.]

[Maldonado, setiembre 25 de 1815.] ..... Pág. 253

Nº 273 [José Machado al Cabildo Gobernador de la Provincia. Manifiesta que ha hecho entrega del mando en manos del Cabildo.]

[Maldonado, setiembre 25 de 1815.] ..... Pág. 254

Nº 274 [El Cabildo de Maldonado al Cabildo Gobernador. Agradece el trato dispensado al Alcalde de esa Corporación y se manifiesta de acuerdo con que Víctor Delgado no vuelva a Maldonado por convenir a la tranquilidad pública. Comunica que el 23 del pasado se hizo cargo de la autoridad civil y militar y se ofició al Comandante José Machado para que hiciera entrega de su cargo. Se refiere al nombramiento de oficiales para las compañías de infantería y caballería cívica.]

[Maldonado, octubre 9 de 1815.] ..... Pág. 254

Nº 275 [El Cabildo de Maldonado al Cabildo Gobernador. Acusa recibo de su oficio del día 5 de octubre relativo a que se niegue toda licencia para la frontera y en caso urgente se conceda bajo fianza de no pasar del territorio de la Provincia.]

{ [Maldonado, octubre 9 de 1815.] ..... Pág. 255

Nº 276 [El Cabildo Gobernador al de Maldonado. Ordena hacer la indagación pertinente, a fin de averiguar el carácter de las noticias que le han llegado sobre "un individuo, que está haciendo crecidísimo acopio de trigos" y si resultare cierto, remítiselo bajo custodia.]

[Montevideo, octubre 16 de 1815.] ..... Pág. 256

Nº 277 [El Cabildo de Maldonado al Cabildo Gobernador. En contestación a su oficio del día 16 expresa que Juan Mendoza acopiaba trigo para cumplir un contrato estipulado en Canelones a fin de proveer a esta villa de cien fanegas de harina.]

[Maldonado, octubre 26 de 1815.] ..... Pág. 256

Nº 278 [El Cabildo Gobernador al Cabildo de Maldonado. Aprueba la lista de los oficiales electos por el vecindario para las Compañías Cívicas de Caballería e Infantería que le incluye en su oficio del 9 de octubre.]

[Montevideo, noviembre 6 de 1815.] ..... Pág. 257

Nº 279 [Manuel Ildefonso Coello al Cabildo Gobernador. Solicita, por las razones que expone, autorice al Alcalde Ordinario de la ciudad de Maldonado para emplazar, promover y seguir demandas y acciones contra sus deudores residentes en la villa de San Carlos. A continuación, resolución favorable del Cabildo Gobernador.]

[Montevideo, noviembre 20 de 1815.] ..... Pág. 258

Nº 280 [Juan José Bianqui al Cabildo de Maldonado. Solicita le informe si en esa jurisdicción ha sido comunicada a los Jueces la orden de Artigas de suspender la matanza de vacas en vista de fomentar su procreación en Pan de Azúcar y San Carlos donde el ganado está casi extinguido.]

[Maldonado, diciembre 4 de 1815.] ..... Pág. 259

Nº 281 [El Cabildo Gobernador al Cabildo de Maldonado. Expresa que con el fin de mejorar la situación de los habitantes y de facilitar las relaciones a la campaña ha resuelto aumentar la jurisdicción de la ciudad de San Fernando de Maldonado con el terreno comprendido entre la barra de San Rafael, la costa de Solís Grande, el pueblo de Minas, Carapé, y la barra de San Rafael.]

[Montevideo, diciembre 11 de 1815.] ..... Pág. 260

Nº 282 [Juan Pascual Pla a Antonio de Guesalaga. Manifiesta que en los últimos días la renta de Correos se ha visto perjudicada porque los particulares, haciendo uso de facultades que no les pertenecen, conducen porciones considerables de cartas. Solicita pase este asunto al Gobierno a fin de que tome providencias para evitar semejantes desórdenes.] \*

[Maldonado, diciembre 14 de 1815.] ..... Pág. 261

Nº 283 [El Cabildo de Maldonado al Cabildo Gobernador. Da cuenta de la publicación por bando del oficio del Superior Gobierno relativo a la ampliación de la jurisdicción de la ciudad de Maldonado. Agrega que dicho oficio fue transcrita a los Alcaldes de Minas y San Carlos.]

[Maldonado, diciembre 16 de 1815.] ..... Pág. 262

Nº 284 [El Cabildo de Maldonado al Cabildo Gobernador. Acusa recibo de su oficio del 11 de diciembre por el que se amplía la jurisdicción de esa ciudad habiendo transcripto dicho oficio al Alcalde de Minas con el encargo de ordenar a los jueces comisionados que se entiendan en lo sucesivo con ese Cabildo.]

[Maldonado, diciembre 19 de 1815.] ..... Pág. 263

Nº 285 [Juan José Bianqui al Cabildo Gobernador. Informa sobre el remate de diezmos correspondiente a Maldonado, San Carlos y Rocha.]

[Maldonado, diciembre 19 de 1815.] ..... Pág. 264

Nº 286 [Juan José Bianqui, Ministro de Hacienda de Maldonado al Cabildo Gobernador. En cumplimiento de su orden del 6 de noviembre de 1815 le informa sobre las diligencias practicadas en la estancia del Rincón de Pan de Azúcar nombrando de acuerdo con el Alcalde a Gregorio Fernández como capataz y a Juan Marcos y Joaquín Taqueño como peones. Propone los sueldos a pagárseles.] \*

[Maldonado, diciembre de 1815.] ..... Pág. 264

Nº 287 [Juan José Bianqui al Cabildo Gobernador. En vista de que en el Rincón de Pan de Azúcar se ha dispuesto el acopio de caballadas, sugiere se recojan y cuiden en dicho Rincón los numerosos caballos reyunos, propiedad del Estado, que se encuentran abandonados en San Carlos y Rocha.]

[Maldonado, diciembre 26 de 1815.] ..... Pág. 265

Nº 288 [El Cabildo Gobernador al Cabildo de Maldonado. Acusa recibo de su oficio, relacionado con los desórdenes provocados por la partida al mando del Teniente Iglesias. Expresa ha resuelto remitirlo al General Artigas para que resuelva lo que considere más oportuno. Le pide recomiende a la vigía de Maldonado el mayor celo en la vigilancia pues hay noticia de que los españoles que se hayan en Río de Janeiro proyectan una invasión destinada a tomar por sorpresa la plaza de Montevideo.]

[Montevideo, diciembre 30 de 1815.] ..... Pág. 266

Nº 289 [El Cabildo de Maldonado al Cabildo Gobernador. Acusa recibo del oficio del 30 de diciembre de 1815 por el que se le informa fue remitida a José Artigas su comunicación del 26 de diciembre para terminar con los excesos cometidos por los integrantes de la partida del Teniente Iglesias. Agrega que enterado de que los españoles que se encuentran en Río de Janeiro proyectan una invasión hacia Montevideo ha nombrado un piloto para que ejerza la vigilancia.]

[Maldonado, enero 2 de 1816.] ..... Pág. 267

Nº 290 [Juan José Bianqui al Cabildo de Maldonado. Acusa recibo de su oficio por el que se le notifica se ha encargado de la vigia a Manuel Fernández con la orden de pasarse doble ración de pan y carne. Expresa que, por disposición del Superior Gobierno como por la ordenanza de los Intendentes, el Ministerio a su cargo no puede cubrir ese valor sin la orden del Superior Gobierno.]

[Maldonado, enero 2 de 1816.] ..... Pág. 268

Nº 291 [El Cabildo de Maldonado al Cabildo Gobernador. Expresa que en vista de la imposibilidad de que el Ministro de Hacienda asista al encargado de la Vigía para su subsistencia y la de su familia, los miembros de aquel Cabildo han resuelto hacerse cargo de ello a su costo.]

[Maldonado, enero 3 de 1816.] ..... Pág. 269

Nº 292 [El Cabildo de Maldonado al Cabildo Gobernador. Solicita se le proporcione un anteojos y una bandera para uso de la vigia.]

[Maldonado, enero 16 de 1816.] ..... Pág. 270

Nº 293 [El Cabildo de Maldonado al Cabildo Gobernador. Manifiesta cree conveniente lo que expresa el Ministro de la Caja de Maldonado de que las cuadras del Cuartel deben de permanecer en el estado en que se hallan hasta que las circunstancias permitan una reforma. En relación a la sala que tuvo destino de hospital manifiesta que con sólo colocarle puertas y ventanas quedaría habilitada.]

[Maldonado, enero 16 de 1816.] ..... Pág. 270

Nº 294 [El Cabildo de Maldonado al Cabido Gobernador. Manifiesta que se han avistado dos barcos sospechosos en dirección al oeste del puerto.]

[Maldonado, enero 23 de 1816.] ..... Pág. 271

Nº 295 [El Cabildo Gobernador al Cabildo de San Fernando de Maldonado. Le informa que desde la fecha quedan comprendidos en su jurisdicción los pueblos de Minas, San Carlos, Rocha y Santa Teresa, disposición que se ha comunicado a sus respectivos alcaldes.]

[Montevideo, enero 25 de 1816.] ..... Pág. 272

Nº 296 [El Cabildo Gobernador al Cabildo de Maldonado. Manifiesta que José Artigas en comunicación oficial del 12 de enero ordena al Gobierno la prohibición absoluta de todo tráfico con los portugueses; le recuerda lo expresado en oficio del 15 de octubre y encomienda la observancia esmerada de la citada orden la que a su vez deberá ser pasada a los pueblos.]

[Montevideo, enero 27 de 1816.] ..... Pág. 272

Nº 297 [El Cabildo Gobernador al Cabildo de Maldonado. Elo-gia su celo puesto de manifiesto al enviarle aviso de los dos barcos avistados.]

[Montevideo, enero 27 de 1816.] ..... Pág. 273

Nº 298 [El Cabildo de Maldonado al Cabildo Gobernador. Remite el oficio de Juan José Bianqui sobre la declaración tomada al sobrecargo de la fragata inglesa "Charles" que procedente de Liverpool fondeó en el puerto.]

[Maldonado, enero 28 de 1816.] ..... Pág. 274

Nº 299 [Acta levantada por el Ministro de Hacienda de Maldonado en ocasión de tomar declaraciones a Juan Goodfgy sobrecargo de la fragata "Charles" que entró al puerto el 28 de enero de 1816. Declara que salió del puerto de Liverpool en diciembre de 1816, con destino a cargar en un puerto sudamericano. Las últimas noticias que trae son relacionadas con una expedición que se preparaba en Cádiz para auxiliar al General Morillo que había sido derrotado en Cartagena. Dicha expedición debía dirigirse a Veracruz que estaba por entregarse a los patriotas.]

[San Fernando de Maldonado, enero 28 de 1816.] Pág. 274

Nº 300 [El Cabildo de Maldonado al Cabildo Gobernador. Acusa recibo de su oficio del 27 de enero por el que se entera quedan comprendidos en su jurisdicción los pueblos de Minas, San Carlos, Rocha y Santa Teresa.]

[Maldonado, enero 30 de 1816.] ..... Pág. 275

Nº 301 [El Cabildo de Maldonado al Cabildo Gobernador. Contesta a su oficio del 27 de enero relativo a las órdenes de José Artigas que prohíben todo tráfico con los portugueses. Manifiesta que ha enviado circulares a los pueblos privando el uso de la licencia para la frontera.]

[Maldonado, enero 30 de 1816.] ..... Pág. 276

Nº 302 [Juan José Bianqui al Cabildo Gobernador. Informa sobre los inconvenientes que ha encontrado para cobrar los derechos sobre los efectos introducidos por Santa Teresa. Se refiere a las dificultades suscitadas con Pedro Amigo y Pedro Carrasco. Manifiesta su disposición para hacer cumplir la prohibición del tráfico con los portugueses.]

[Maldonado, febrero 5 de 1816.] ..... Pág. 276

Nº 303 [El Cabildo Gobernador al de Maldonado. Manifiesta que ha resuelto la compra del anteojos para la vigía de ese puerto el que será remitido en la primera oportunidad y en cuanto al género para hacer el pabellón de la Provincia tendrá que encargarse a Buenos Aires por no existir en Montevideo material adecuado para hacer banderas.]

[Montevideo, febrero 10 de 1816.] ..... Pág. 277

Nº 304 [Pedro María de Taveyro al Cabildo de Maldonado. Dice que remite almanaque y tablas de contar que ha adquirido para ese pueblo. Promete continuar preocupándose por todo aquello que signifique propender a la ilustración de su juventud.]

[Montevideo, febrero 20 de 1816.] ..... Pág. 278

Nº 305 [El Cabildo de Maldonado al Cabildo Gobernador. Manifiesta haber publicado edictos en aquella ciudad y pueblos de su jurisdicción sobre el remate del arriendo de la zafra de lobos. Solicita haga público en Montevideo dicho edicto en razón de que en la capital residen personas de mayores recursos.]

[Maldonado, marzo 14 de 1816.] ..... Pág. 279

Nº 306 [El Cabildo Gobernador al Cabildo de Maldonado. Con referencia al estado ruinoso en que se hallan el cuartel y hospital de esa ciudad, solicita amplíe el informe del Ministro interino de esa Caja.]

[Montevideo, marzo 16 de 1816.] ..... Pág. 279

Nº 307 [Acta de la sesión celebrada por el Ayuntamiento de Maldonado en la que se consideró la conveniencia de realizar refacciones en los edificios del cuartel de esa plaza. Se acordó mandar copia autorizada de la misma al Cabildo de Montevideo para la resolución más conveniente.]

[Maldonado, marzo 18 de 1816.] ..... Pág. 280

Nº 308 [El Cabildo Gobernador al Cabildo de Maldonado. Ordena que los jueces de los pueblos levanten un padrón de los individuos de sus respectivas jurisdicciones que están en condiciones de servir en las milicias de Caballería Cívica y luego remita los padrones al Comandante del departamento, Angel Francisco Núñez.]

[Montevideo, marzo 23 de 1816.] ..... Pág. 281

Nº 309 [Circular del Cabildo Gobernador al Cabildo de Maldonado. Se dispone el tratamiento a darse a los delincuentes aprehendidos en los pueblos y partidos de ese departamento.]

[Montevideo, marzo 23 de 1816.] ..... Pág. 282

Nº 310 [El Cabildo Gobernador al Cabildo de Maldonado. Aprueba su determinación sobre las medidas a adoptarse para solucionar el estado ruinoso del cuartel de esa ciudad y le recomienda que en todo actúe en conformidad con el Ministro de esa.]

[Montevideo, marzo 23 de 1816.] ..... Pág. 283

Nº 311 [El Cabildo de Maldonado al Cabildo Gobernador. Acusa recibo de la circular del 23 de marzo e informa ha notificado a los jueces de los pueblos para obtener datos sobre los comisionados y sus respectivas jurisdicciones, luego de lo cual pasará la relación solicitada.]

[Maldonado, marzo 29 de 1816.] ..... Pág. 283

Nº 312 [El Cabildo de Maldonado al Cabildo Gobernador. Acusa recibo de su oficio de 23 de marzo, por el que aprueba las medidas adoptadas en acuerdo de 18 del mismo, sobre el estado ruinoso que presenta el cuartel de esa ciudad.]

[Maldonado, marzo 29 de 1816.] ..... Pág. 284

Nº 313 [El Cabildo de Maldonado al Cabildo Gobernador. Contesta su oficio del 23 de marzo y manifiesta ha pasado órdenes a los alcaldes para que levanten padrones de los individuos de sus jurisdicciones aptos para el servicio de la Milicia de Caballería Cívica, los cuales luego se pasarán al Comandante Angel Francisco Núñez.]

[Maldonado, marzo 29 de 1816.] ..... Pág. 285

Nº 314 [El Cabildo de Maldonado al Cabildo Gobernador. Acusa recibo de su oficio del 23 de marzo relativo a los delincuentes, el cual fue circulado a los alcaldes del departamento.]

[Maldonado, marzo 29 de 1816.] ..... Pág. 285

Nº 315 [El Cabildo de Maldonado al Cabildo Gobernador. Acusa recibo del oficio relativo al nombramiento de un regidor que sustituya a Angel Francisco Núñez por tener éste que atender a su Comandancia. Dice se hará la elección por el Cabildo en cuanto regresen algunos capitulares ausentes.]

[Maldonado, abril 2 de 1816.] ..... Pág. 286

Nº 316 [El Cabildo de Maldonado al Cabildo Gobernador. Comunica que el Capitán José Alvarez debe abonar a Tomás Alta-mirano la suma reclamada como guardián del barco naufrago "San Salvador". Como ha fugado sin saldar la deuda, solicita le sea remitido en caso de encontrarse en la capital.]

[Maldonado, abril 16 de 1816.] ..... Pág. 287

Nº 317 [Circular del Cabildo Gobernador al de Maldonado. Es-tablece los requisitos que deben llenar los jueces territoriales y miembros del Cabildo que se ausentasen por algún motivo, los que deberán obtener licencia del Cabildo de la jurisdicción, en caso de apartarse de su pueblo y del Cabildo de Montevideo por intermedio de aquél, si se trasladan fuera "del territorio del cantón".]

[Montevideo, abril 17 de 1816.] ..... Pág. 287

Nº 318 [Circular dirigida por el Cabildo Gobernador al de Maldonado con las órdenes precisas para rescatar a los negros huidos de sus dueños que vagan por el departamento y se ocul-tan en las casas de sus vecinos.]

[Montevideo, abril 17 de 1816.] ..... Pág. 288

Nº 319 [Circular del Cabildo de Maldonado a los pueblos de su dependencia relativa a los negros y castas que se encuentren sin su carta de libertad.]

[Maldonado, abril 22 de 1816.] ..... Pág. 289

Nº 320 [El Cabildo de Maldonado al Cabildo Gobernador. Acu-sa recibo de su oficio del 17 de abril relativo a las licencias de los alcaldes de los pueblos y de los miembros del Cabildo.]

[Maldonado, abril 23 de 1816.] ..... Pág. 290

Nº 321 [El Cabildo de Maldonado al Cabildo Gobernador. Acu-sa recibo del oficio relativo a la aprehensión de negros esclavos prófugos. Habla de las diligencias practicadas y dice dará cuenta del resultado y remisión de los negros que sean aprehendidos.]

[Maldonado, abril 23 de 1816.] ..... Pág. 291

Nº 322 [El Cabildo de Maldonado al Cabildo Gobernador. Acu-sa recibo de su oficio de 17 de abril y de los vidrios de vacuna que se le remite. Comunica haber iniciado la vacunación de niños el día anterior.]

[Maldonado, abril 23 de 1816.] ..... Pág. 292

Nº 323 [El Cabildo de Maldonado al Cabildo Gobernador. Comunica que ha circulado por duplicado orden a los jueces de los pueblos de su jurisdicción a fin de que le remita el padrón exacto de los individuos aptos para el servicio de caballería.]

[Maldonado, abril 24 de 1816.] ..... Pág. 292

Nº 324 [El Cabildo Gobernador al Cabildo de Maldonado. Ma-nifiesta queda enterado de la pérdida del bergantín portugués "Caña Verde" debido a un descuido de su Capitán por lo que dispone imparte órdenes a todo Comandante de buque sobre el lugar apropiado para anclar.]

[Montevideo, abril 27 de 1816.] ..... Pág. 292

Nº 325 [Acta de la sesión celebrada por el Cabildo de Maldonado en la que, en mérito a la orden del General José Artigas y a la vacante producida por la designación del Regidor Defensor de Pobres y Menores, Angel Francisco Núñez para Comandante de Caballería de esa Plaza, fue electo para dicho cargo el Regidor, vecino de San Carlos, Domingo Pérez.]

[Maldonado, mayo 2 de 1816.] ..... Pág. 293

Nº 326 [El Cabildo Gobernador al Cabildo de Maldonado. Envía circular prohibiendo el tráfico de mercachifles y la venta de bebidas en casas particulares por exigirlo así la defensa de los intereses del Estado, los derechos de los propietarios y la conservación del orden público.]

[Montevideo, mayo 4 de 1816.] ..... Pág. 294

Nº 327 [Circular del Cabildo de Maldonado a los Alcaldes de los pueblos y Comisionados del Distrito sobre cumplimiento de la orden superior relativa a la prohibición del tráfico de mercachifles y venta de bebidas en casas particulares.]

[Maldonado, mayo 6 de 1816.] ..... Pág. 295

Nº 328 [El Cabildo de Maldonado al Cabildo Gobernador. Consulta si puede permitir, que el Capitán de la goleta inglesa "Mercedes" Pedro Nelson, cargue frutos del país con destino a Buenos Aires.]

[Maldonado, mayo 6 de 1816.] ..... Pág. 296

Nº 329 [El Cabildo de Maldonado al Cabildo Gobernador. Acusa recibo de la circular de 4 de mayo que recuerda la prohibición del tráfico y venta de los mercachifles y venta de bebidas en casas particulares de la campaña. Da cuenta de haber circulado la comunicación a los Alcaldes y Comisionados del departamento.]

[Maldonado, mayo 7 de 1816.] ..... Pág. 296

Nº 330 [El Cabildo Gobernador al Cabildo de Maldonado. Contesta la consulta que le hace sobre si se debe permitir a la goleta inglesa "Mercedes" la extracción de frutos de la provincia con destino a Buenos Aires. Expresa que con fecha 7 de setiembre de 1815 se publicó por bando en Montevideo la habilitación de ese puerto por lo cual queda autorizado para expedir licencia a todo buque, sea para carga o descarga debiendo ese Ministerio intervenir sólo en lo relativo a sus funciones.]

[Montevideo, mayo 10 de 1816.] ..... Pág. 297

Nº 331 [Juan José Bianqui al Gobernador Político y Militar. Manifiesta que existe un escandaloso comercio clandestino con los portugueses en los partidos de Rocha y sus contornos. Expresa que el encargado de reprimirlo Manuel Techera, tiene parte en el asunto y solicita deposite en manos de sujetos idóneos esta misión.]

[Maldonado, mayo 13 de 1816.] ..... Pág. 298

Nº 332 [El Cabildo Gobernador al Cabildo de Maldonado. Manifiesta que por comunicación de 23 de mayo, el Cura de Rocha le ha impuesto del traslado de la escuela a otra casa de mayor capacidad y aprueba las providencias adoptadas por el Alcalde del lugar.]

[Montevideo, junio 1º de 1816.] ..... Pág. 299

Nº 333 [El Cabildo Gobernador al Cabildo de Maldonado. Urge para que se ordene al Comisionado Juan Bautista Correa que impida toda correría en los campos de su jurisdicción. Se refiere a la queja elevada por el vecino Matías González Vallejo y a las órdenes terminantes del General José Artigas para que se reprima todo abuso contra la propiedad.]

[Montevideo, junio 1º de 1816.] ..... Pág. 299

Nº 334 [El Cabildo de Maldonado al Cabildo Gobernador. Informa haber prevenido al Comisionado de Solís Grande Juan Bautista Correa para que impida las correrías en los campos de su jurisdicción haciéndole responsable de la falta de cumplimiento con noticia de la queja elevada por Matías González Vallejo. Agrega haber circulado la orden a los pueblos del departamento.]

[Maldonado, junio 4 de 1816.] ..... Pág. 300

Nº 335 [Juan José Bianqui al Cabildo de Maldonado. Solicita disponga un reconocimiento de los animales que posee la vecina de Pan de Azúcar, María Ignacia Angos, sospechados de pertenecer a la hacienda del Estado.]

[Maldonado, junio 15 de 1816.] ..... Pág. 301

Nº 336 [Juan José Bianqui al Cabildo de Maldonado. Acusa recibo de su oficio en el que inserta el del Cabildo de Montevideo relacionado con el estado ruinoso del Cuartel de Maldonado y agrega; librará órdenes para que en la semana entrante se cumpla su superior determinación.]

[Maldonado, junio 15 de 1816.] ..... Pág. 301

Nº 337 [El Cabildo de Maldonado al Cabildo Gobernador. Solicitud se le nombre un asesor con asignación de acuerdo a los fondos públicos de la ciudad.]

[Maldonado, junio 15 de 1816.] ..... Pág. 302

Nº 338 [El Cabildo Gobernador al Cabildo de Maldonado. Le ordena que, sin pérdida de tiempo, tome las medidas necesarias para que se aleje de las costas y se reúna en un punto toda la caballada del Estado y la particular.]

[Montevideo, junio 20 de 1816.] ..... Pág. 302

Nº 339 [El Cabildo de Maldonado al Cabildo Gobernador. Acusa recibo de la circular comunicando la fuga del reo Antonio Bueno de las cárceles de la Capital y da parte de haber impartido las órdenes convenientes a los alcaldes transmitiendo las señas para su identificación y aprehensión.]

[Maldonado, junio 25 de 1816.] ..... Pág. 303

Nº 340 [El Cabildo de Maldonado al Cabildo Gobernador. Contesta su oficio relacionado con la internación de las caballadas lejos de las costas pero opina que siendo de tan reducido número y pobres condiciones, es conveniente permanezcan para su establecimiento donde se encuentran actualmente con gente suficiente para su traslado llegado el caso. Informa ha encargado a los Comisionados de la costa estén prontos para internar las caballadas de los vecinos y los vacunos en caso de avistarse algún buque sospechoso.]

[Maldonado, junio 26 de 1816.] ..... Pág. 304

- Nº 341 [El Cabildo de Maldonado al Cabildo Gobernador. Acusa recibo de su oficio por el que se le ordena el cierre del puerto para todo buque o individuo portugués, lo que pondrá en práctica, como asimismo les impedirá la extracción de comestibles.]  
 [Maldonado, junio 26 de 1816.] ..... Pág. 304
- Nº 342 [El Cabildo de Maldonado al Cabildo Gobernador. Reitera el pedido de un anteojos para la vigía del puerto y género para una bandera.]  
 [Maldonado, julio 4 de 1816.] ..... Pág. 305
- Nº 343 [El Cabildo Gobernador al de Maldonado. Ordena la aprehensión del hijo de Moreyra y recomienda la mayor vigilancia acerca de la entrada de otros sujetos sospechosos de ser espías. Agrega que se ha dado la orden competente para la adquisición del anteojos solicitado no así la bandera por falta de género apropiado para su confección.]  
 [Montevideo, julio 6 de 1816.] ..... Pág. 306
- Nº 344 [El Cabildo de Maldonado al Cabildo Gobernador. Manifiesta que en consecuencia a su oficio ha impartido órdenes al Alcalde de Rocha y Santa Teresa para que aprisionen al hijo de Moreyra y demás sospechosos. Expresa ha comisionado al abanderado de cívicos para recibirse del anteojos que había solicitado y espera se le proporcione oportunamente el género para el pabellón de la Provincia.]  
 [Maldonado, julio 9 de 1816.] ..... Pág. 306
- Nº 345 [El Cabildo de Maldonado al Cabildo Gobernador. Expone los antecedentes y circunstancias del entredicho habido con el Comandante de Milicias Angel Francisco Núñez con motivo de las disposiciones del General José Artigas referentes al comando de las dos Compañías organizadas en aquella plaza y a las diferentes órdenes emanadas al respecto del Cabildo Gobernador por las que el Comandante Núñez declinaba la autoridad capitular de Maldonado. En virtud de los hechos que denuncia, solicita que en lo sucesivo se sirva comunicarse directamente con aquel Comandante.]  
 [Maldonado, julio 11 de 1816.] ..... Pág. 307
- Nº 346 [El Cabildo Gobernador al de Maldonado. Ordena la remisión de los antecedentes del desalojo intimado al vecino de Rocha, Francisco García, de los terrenos que ocupa desde hace años.]  
 [Montevideo, julio 19 de 1816.] ..... Pág. 308
- Nº 347 [El Cabildo de Maldonado manifiesta que en vista de los desórdenes y de que ha sido burlado el gobierno con la fuga de Víctor Delgado ha resuelto se apersone ante el Cabildo el Alférez de la Compañía de la ciudad Luis Andrés Recalde dejando en su lugar a quien considere más conveniente.]  
 [Maldonado, 1816.] ..... Pág. 309
- Nº 348 [Manuel Araújo al Cabildo de Montevideo. Acusa recibo de su circular del 26 de junio por la que toma conocimiento de que el Gobierno político y militar de la Provincia ha recaído en dicho Cabildo por disposición del General Artigas. Manifiesta su obediencia.]  
 [San Carlos, julio 6 de 1815.] ..... Pág. 310

Nº 349 [Juan José Bianqui, Ministro de Hacienda de Maldonado, al Comandante Político y Militar de San Carlos. Expresa que el Cabildo Gobernador con fecha 5 le dice que no deben ser comprendidos en la pena de decomiso las mercaderías de los vecinos que se hallaban en Río Grande al publicarse el bando que dispuso aquella medida, por consiguiente los efectos que introduzcan a Maldonado pagarán los derechos establecidos anteriormente. Agrega que vigile las introducciones que se efectúen con ulterioridad a la promulgación de dicho bando, las que deberán ser decomisadas con el auxilio de los jueces. Bianqui transcribe lo que antecede para que lo haga entender a las personas de su jurisdicción y Jueces Comisionados de su territorio.]

[Maldonado, octubre 8 de 1815.] ..... Pág. 310

Nº 350 [El Cabildo Gobernador Intendente al Alcalde de San Carlos. Comunica que de acuerdo a órdenes de Artigas, de fecha 9 de enero, la Alcaldía de aquella villa queda en lo sucesivo sujeta a la jurisdicción del Cabildo de Maldonado, con quien debe entenderse en primer grado y por cuyo conducto recibirá las órdenes del gobierno.]

[Montevideo, enero 25 de 1816.] ..... Pág. 311

Nº 351 [Leonardo Alvarez al juez electo Francisco Antonio Bustamante. Le comunica su designación como elector del Cabildo de Maldonado y Alcalde del pueblo de San Carlos. Agrega que deberá hacerse presente el día 8 en la ciudad de Maldonado para incorporarse al Congreso Elector que se reunirá ese día.]

[San Carlos, febrero 4 de 1816.] ..... Pág. 312

Nº 352 [Leonardo Alvarez al Cabildo de Maldonado. Comunica la designación de Francisco Antonio Bustamante para elector del próximo Ayuntamiento y consulta sobre la posibilidad de designarle un suplente dado que no se encuentra en la villa. A continuación borrador de la respuesta del Cabildo aprobando lo propuesto.]

[San Carlos, febrero 4 - 5 de 1816.] ..... Pág. 313

Nº 353 [Francisco Martínez al Alcalde y Comandante Leonardo Alvarez. Se refiere a su designación de elector.]

[San Carlos, febrero 7 de 1816.] ..... Pág. 314

Nº 354 [Francisco Antonio Bustamante al Cabildo Gobernador Intendente. Comunica que luego de haber tomado posesión el nuevo Cabildo de Maldonado pasó a la Villa de San Carlos a ocupar el cargo de Alcalde que le otorgaron sus conciudadanos y desde el cual queda bajo su protección y auspicio.]

[Villa de San Carlos, febrero 24 de 1816.] ..... Pág. 314

Nº 355 [Francisco Antonio Bustamante al Cabildo de Maldonado. Se refiere a la presencia de Víctor Delgado en aquel punto.]

[Villa de San Carlos, marzo 1º de 1816.] ..... Pág. 314

Nº 356 [El Cabildo de Maldonado al Alcalde de San Carlos, Francisco Antonio Bustamante. Ordena haga comparecer a su presencia al piloto agrimensor Nicolás Aldama para que finalice la medición y arreglo de los propios de aquella ciudad.]

[Maldonado, marzo 1º de 1816.] ..... Pág. 315

Nº 357 [El Cabildo de Maldonado al Alcalde de la Villa de San Carlos, Francisco Antonio Bustamante. Aprueba la licencia que se ha tomado dejando en su lugar al ciudadano Antonio Eugenio Mancebo, pero señala que el procedimiento que debe observar es proponer el suplente al Cabildo para que este decida.]

[Maldonado, marzo 1º de 1816.] ..... Pág. 315

Nº 358 [El Cabildo de Maldonado al Alcalde de San Carlos, Francisco Antonio Bustamante. Trasmite órdenes del Superior Gobierno sobre la recolección de reyunos que deben reunirse en la estancia del Estado en Pan de Azúcar.]

[Maldonado, marzo 9 de 1816.] ..... Pág. 316

Nº 359 [Edicto del Cabildo de Maldonado referente a la subasta de la cosecha de la Isla de Lobos correspondiente a ese año, que deberá recaer en el mejor postor.]

[Maldonado, marzo 14 de 1816.] ..... Pág. 317

Nº 360 [Circular dirigida por el Cabildo de Maldonado al Alcalde de la Villa de San Carlos. Por orden del Gobierno Intendencia solicita una relación de los jueces Comisionados de los partidos de su jurisdicción correspondientes a ese año.]

[Maldonado, marzo 29 de 1816.] ..... Pág. 317

Nº 361 [Circular dirigida por el Cabildo de Maldonado al Alcalde de la Villa de San Carlos. Transmite órdenes del Gobierno Intendencia relativas a la prisión de los delincuentes y a la formación del respectivo sumario.]

[Maldonado, marzo 29 de 1816.] ..... Pág. 318

Nº 362 [El Cabildo de Maldonado al Alcalde de la Villa de San Carlos, Francisco Antonio Bustamante. Formula aclaraciones sobre la forma en que debe dar cumplimiento a la orden del Gobierno Intendencia de remitirle una detallada información de los funcionarios públicos del departamento.]

[Maldonado, abril 8 de 1816.] ..... Pág. 318

Nº 363 [El Cabildo de Maldonado al Alcalde de la Villa de San Carlos, Francisco Antonio Bustamante. Se refiere a la comisión del teniente Miguel Aparicio sobre la que formula algunas declaraciones. En cuanto a las quejas sobre su conducta expresa que en la fecha le ordena el puntual cumplimiento de su comisión y el respeto religioso de los derechos de los pueblos.]

[Maldonado, abril 16 de 1816.] ..... Pág. 319

Nº 364 [El Cabildo de Maldonado al Alcalde de San Carlos, Francisco Antonio Bustamante. Comunica que de acuerdo a disposiciones del Gobierno Intendencia los jueces, cuando tengan que ausentarse de sus pueblos, deberán solicitar previamente licencia al Ayuntamiento con conocimiento del sustituto. En caso de alejarse del departamento la licencia deberá ser solicitada al Gobierno de Montevideo por intermedio de aquel Cabildo.]

[Maldonado, abril 22 de 1816.] ..... Pág. 320

Nº 365 [Lista de los jueces comisionados de los Partidos de la jurisdicción de la Villa de San Carlos.]

[Villa de San Carlos, abril 28 de 1816.] ..... Pág. 321

Nº 366 [El Cabildo de Maldonado al Alcalde de San Carlos, Francisco Antonio Bustamante. Manifiesta que ha resuelto mantener la antigua jurisdicción de aquella villa sin perjuicio de lo cual, le autoriza a nombrar el Comisionado de Barriga Negra.]

[Maldonado, mayo 4 de 1816.] ..... Pág. 322

Nº 367 [El Cabildo de Maldonado al Alcalde de San Carlos. Comunica la orden del Cabildo Gobernador sobre prohibición del tráfico de mercachifles y venta de bebidas en casas particulares de la campaña tanto por los perjuicios que irrogen al Estado como por lo que influyen contra el buen orden.]

[Maldonado, mayo 7 de 1816.] ..... Pág. 322

Nº 368 [El Cabildo de Maldonado al Alcalde de San Carlos. Le transcribe el oficio del gobierno Intendencia relativo a la celebración de las Fiestas Mayas con las que se conmemorará el séptimo aniversario de la Revolución el que debe solemnizarse en todos los pueblos.]

[Maldonado, mayo 7 de 1816.] ..... Pág. 323

Nº 369 [Antonio Paillardelle a Juan Ponce. Informa que por Minas le remitió cueros y solicita le envíe por el conductor de los mismos, el recibo correspondiente.]

[San Carlos, mayo 16 de 1816.] ..... Pág. 324

Nº 370 [El Cabildo de Maldonado al Juez de San Carlos. Reitera el cumplimiento de las órdenes que le ha trasmítido, relativas al envío del padrón de los habitantes de su jurisdicción.]

[Maldonado, mayo 21 de 1816.] ..... Pág. 325

Nº 371 [El Cabildo de Maldonado al Alcalde de San Carlos, Francisco Antonio Bustamante. De acuerdo a terminantes disposiciones de Artigas, debe comunicar a los Comisionados de los Partidos de su jurisdicción, que están prohibidas las corridas en los campos quienes deberán reunir al vecindario para hacerle conocer las expresadas órdenes de cuyo cumplimiento quedan responsables.]

[Maldonado, junio 4 de 1816.] ..... Pág. 325

Nº 372 [Francisco Antonio Bustamante al Cabildo de Maldonado. Explica los motivos que han retardado el envío del padrón general que se le había ordenado levantar en su jurisdicción.]

[Villa de San Carlos, junio 10 de 1816.] ..... Pág. 326

Nº 373 [El Cabildo de Maldonado al Alcalde de San Carlos. Solicitud el envío de una relación de los hacendados de su jurisdicción y sus marcas para ser presentadas al Visitador Ordenador Miguel Furriol.]

[Maldonado, junio 12 de 1816.] ..... Pág. 327

Nº 374 [El Ministro de Hacienda Juan José Bianqui al Comandante Político y militar de San Carlos. Se refiere a la importancia que tiene en esos momentos la recolección de los bienes del Estado. Trasmite sus disposiciones referente al adelanto del derecho de pulperías.]

[Maldonado, junio 25 de 1816.] ..... Pág. 327

- Nº 375 [El Cabildo de Maldonado al Alcalde de la Villa de San Carlos Francisco Antonio Bustamante. Dispone que ordene a los Comisionados de su dependencia la recolección de reyunos y demás caballos que no se hallen en poder de sus legítimos dueños. De ellos informará al Cabildo como igualmente de lo que se hallaren en aquella villa.]  
[Maldonado, junio 26 de 1816.] ..... Pág. 328
- Nº 376 [Miguel Furriol al Juez Comisionado de San Carlos Francisco Antonio Bustamante. En su carácter de encargado de las propiedades extrañas y de las de difuntos sin herederos forzosos, solicita información sobre ese particular y dispone la comparecencia de los albaceas de Francisco Herrera.]  
[Maldonado, junio 26 de 1816.] ..... Pág. 329
- Nº 377 [El Cabildo de Maldonado al Alcalde de San Carlos. Transcribe el oficio del Gobierno Intendencia de 22 de junio en el que incluye las proclamas que deben circularse a los pueblos referente a la situación de la provincia y exalta el sentimiento patriótico de los ciudadanos. Por su parte le recomienda la adopción de las medidas que exigen las circunstancias y el mantenimiento del orden.]  
[Maldonado, junio 26 de 1816.] ..... Pág. 330
- Nº 378 [El Comisionado Manuel Núñez Terra al Alcalde de San Carlos Francisco Antonio Bustamante. Da cuenta de no haber podido recoger los caballos que le ordenaron por no encontrar ninguno.]  
[Rincón de José Ignacio, julio 1º de 1816.] ..... Pág. 331
- Nº 379 [Luis Obiedo jefe de partida volante al Alcalde de la Villa de San Carlos. En cumplimiento de órdenes del Coronel Jefe de la Vanguardia, Fernando Otorgués, solicita colaboración para la reunión de la gente de su compañía.]  
[Rocha, julio 6 de 1816.] ..... Pág. 331
- Nº 380 [Francisco Antonio Bustamante al Cabildo Gobernador. Se refiere a las incidencias ocurridas en la sustanciación del expediente que sigue María Matilde Selen con Mariano Oribe y a la circunstancia de que la primera se propuso apelar ante el "Delegado del Supremo Xefe de los Orientales" contra una resolución del Gobierno de la Provincia que considera nula. Bustamante sostuvo que el Juzgado a su cargo no podía modificar una providencia emanada del Superior Gobierno sin orden de éste. En tal sentido, dio traslado de ello a Mariano Oribe quien, aduciendo hallarse sin defensor expresó que convenía pasasen los asuntos al Superior Tribunal. Agrega Bustamante que pone tales hechos en conocimiento del Cabildo para que éste determine lo que juzgue conveniente.]  
[Villa de San Carlos, julio 12 de 1816.] ..... Pág. 332
- Nº 381 [Francisco Antonio Bustamante al Cabildo Gobernador. Solicita se le conceda una licencia para trasladarse a la capital a ocuparse de sus intereses particulares y se pase el correspondiente aviso al Cabildo de Maldonado para que designe quien deba sustituirle en el tiempo que permanezca alejado de su cargo.]  
[Villa de San Carlos, julio 12 de 1816.] ..... Pág. 333
- Nº 382 [Nicolás Gadea al Gobernador Fernando Otorgués. Da cuenta de la donación efectuada por el vecindario de Minas en la que se dispone la cantidad de doscientos pesos para la esposa del General Artigas y el remanente se deja a su disposición.]  
[Concepción de Minas, mayo 10 de 1815.] ..... Pág. 334

Nº 383 [Nicolás Gadea al Gobernador Fernando Otorgués. Informa sobre las condiciones de algunos vecinos y sus capacidades para satisfacer las cargas fiscales.]

[Concepción de Minas, mayo 10 de 1815.] ..... Pág. 334

Nº 384 [El Cabildo Gobernador al Alcalde de Minas. Se refiere al abasto de carne a la población y a la tropa que la guarnece. Comunica que Manuel Cabral fue designado Subteniente de Provincia debiéndole prestar el apoyo que necesite en el cumplimiento de su gestión.]

[Montevideo, noviembre 15 de 1815.] ..... Pág. 335

Nº 385 [El Cabildo Gobernador al Alcalde de Minas. Ordena sustituya en el cargo de escribano al europeo José Oliva por Victoriano Berrueta de acuerdo a la disposición que establece que los empleos deben ser ocupados por americanos.]

[Montevideo, noviembre 18 de 1815.] ..... Pág. 336

Nº 386 [José Gordillo y José de la Oliva al Cabildo de Maldonado. Manifiestan haber recibido el oficio del Cabildo Gobernador por el que se les informa del deslinde de la jurisdicción de ese Cabildo sobre lo que han comunicado a los Jueces Comisionados.]

[Concepción de Minas, diciembre 26 de 1815.] ..... Pág. 336

Nº 387 [José Gordillo al Cabildo Gobernador. Acusa recibo de la comunicación en que le informa que la Alcaldía a su cargo queda sujeta a la jurisdicción del Cabildo de Maldonado.]

[Minas, febrero 5 de 1816.] ..... Pág. 337

Nº 388 [El Cabildo de Maldonado al Alcalde de Minas. Por orden del Gobierno dispone la recolección de reyunos existentes en la zona y su remisión a aquella ciudad desde donde serán dirigidos, con los demás del departamento, a la estancia del Estado en Pan de Azúcar.]

[Maldonado, marzo 9 de 1816.] ..... Pág. 337

Nº 389 [Nicolás Gadea al Cabildo Gobernador. Remite un oficio del General Artigas de 4 de marzo por el cual asigna, para reedificar la casa del Cabildo, la alcabala recaudada en el año 1815 por el Ministro de Hacienda de Maldonado y solicita la entrega del dinero para iniciar la obra.]

[Minas, marzo 27 de 1816.] ..... Pág. 338

Nº 390 [José Antonio Gómez, vecino de Mataojo de Solís Grande al Cabildo Gobernador. Manifiesta que hace doce años tiene una casa de abasto establecida con las licencias reglamentarias y que Fernando Cuenca, comisionado por el Cabildo, le ha solicitado diecisiete pesos los que se proponía abonar habiéndole además recogido la licencia que necesita para su resguardo. Solicita le sea concedida ésta en los términos que corresponda. El Cabildo así lo acordó.]

[Montevideo, abril 3 de 1816.] ..... Pág. 338

Nº 391 [Antonio Paillardelle a Juan Ponce. Le recomienda que al portador de la presente le facilite algunos tercios de yerba. Informa que recibió cueros y espera tres carradas más para remitirlas y le ruega se entreguen a José Vidal a precio de plaza.]

[Minas, mayo 1º de 1816.] ..... Pág. 339

Nº 392 [Antonio Paillardelle a Juan Ponce. Informa que remite una carrada con noventa cueros de macho y tres tapas de vaca para que las venda al precio de plaza. Promete salir para la próxima semana con siete carradas más.]

[Minas, mayo 13 de 1816.] ..... Pág. 340

Nº 393 [Nicolás Gadea al Cabildo de Maldonado. Manifiesta no se encuentra en su pueblo ningún hombre cuya actuación sea perjudicial para el sistema.]

[Minas, agosto 5 de 1816.] ..... Pág. 340

Nº 394 [Nicolás Gadea al Teniente Gobernador y Alcalde de Primer Voto. Informa sobre la jurisdicción de la Villa de Minas de acuerdo a lo que le había manifestado el Gobernador Fernando Otorgués.]

[Concepción de Minas, setiembre 9 de 1816.] ..... Pág. 341

Nº 395 [Nómina de los individuos "perturbadores del Sosiego" de los pueblos de Maldonado y San Carlos con especificación de los que son vecinos del lugar.]

[Rocha, julio 17 de 1815.] ..... Pág. 341

Nº 396 [Eusebio Gomes al Cabildo Gobernador. Le informa sobre sucesos revolucionarios ocurridos en Maldonado y San Carlos. Afirma que Victor Delgado, cabeza del movimiento, convocó a los niños de su escuela quienes prorrumpieron en vivas a Delgado, y mueras al indio Moreyra, calificando de godos a los enemigos suyos, todo lo cual realizaron con la colaboración de la compañía de Dragones que encabeza Leandro Dutra, haciendo inútiles las disposiciones tomadas por la autoridad. Solicita adopte medidas para sofocar estos males porque cree que hay mezcladas en el movimiento personas que buscan sembrar confusión para sujetar la Provincia al dominio de Buenos Aires.]

[Rocha, julio 17 de 1815.] ..... Pág. 342

Nº 397 [Eusebio Gomes a Pablo Pérez. Eleva copia del oficio en el que contesta al Coronel Fernando Otorgués sus reconvenções y aduce en su defensa la mala voluntad de los falsos patriotas quienes tratan de desprestigiarlo ante él y el General Artigas. Pide se nombre una persona de su confianza para observar su proceder. Explica su intervención en Maldonado y San Carlos. Observa la necesidad de proceder con prontitud contra los actores de la discordia de los pueblos que quieren desarmarle faltando el respeto a las leyes y a los magistrados. Termina justificando en razón de sus tareas la no comparecencia personal y pide, que se le conceda el retiro.]

[Rocha, julio 19 de 1815.] ..... Pág. 343

Nº 398 [Francisco de los Santos al Cabildo Gobernador. Pide se le exonere del cargo de Alcalde para el que ha sido designado, que no puede aceptar debido al perjuicio experimentado en sus haciendas, abandonadas desde que el pueblo lo designara Comandante Militar de esa localidad.]

[Rocha, julio 23 de 1815.] ..... Pág. 346

Nº 399 [Francisco de los Santos al Secretario del Cabildo Gobernador. Comunica la publicación del bando remitido el 14 de julio y su envío a los Jueces Comisionados de su jurisdicción.]

[Rocha, julio 23 de 1815.] ..... Pág. 347

Nº 400 [Eusebio Gomes al Cabildo Gobernador. Manifiesta que impuso a ese Gobierno de los hechos ocurridos en los pueblos de Maldonado y San Carlos en los que intervino atendiendo a súplicas de los vecinos por tratarse de un asunto de interés público y en virtud de las funciones que cumple por órdenes del Coronel Otorgués.]

[Rocha, julio 23 de 1815.] ..... Pág. 347

Nº 401 [Francisco de los Santos al Cabildo Gobernador. Manifiesta que desde el 31 de julio, desempeña el cargo de Alcalde de Rocha y de su jurisdicción y dice se pone a su servicio.]

[Rocha, agosto 5 de 1815.] ..... Pág. 349

Nº 402 [Eusebio Gomes al Cabildo Gobernador. Expone los motivos que le impiden presentarse a esa Corporación para tratar asuntos relacionados con la Villa de Rocha.]

[Villa de Rocha, agosto 5 de 1815.] ..... Pág. 349

Nº 403 [Eusebio Gomes al Cabildo Gobernador. Expone los motivos que le impidieron presentarse ante ese gobierno. Se refiere a la orden que le ha impartido de incorporarse con su gente a su Regimiento y expresa que debe diferir su cumplimiento hasta conocer la determinación del Coronel Otorgués quien ha dispuesto su permanencia en aquel punto hasta su llegada.]

[Villa de Rocha, setiembre 12 de 1815.] ..... Pág. 350

Nº 404 [El Cabildo Gobernador de Montevideo al Alcalde de Rocha Francisco de los Santos. Se le cita para que se presente ante ese Gobierno a la brevedad posible debiendo nombrar un sustituto que desempeñe el cargo durante su ausencia.]

[Montevideo, setiembre 22 de 1815.] ..... Pág. 351

Nº 405 [Francisco de los Santos al Cabildo de Maldonado. Le informa que el clérigo Pedro Fernández solicitó del Comandante Eusebio Moreira pasaporte para los dominios de Portugal quien le remitió escoltado a disposición de Fernando Otorgués.]

[Villa de Rocha, octubre 30 de 1815.] ..... Pág. 351

Nº 406 [Francisco de los Santos al Cabildo Gobernador. Solicita se le exonere del cargo de Alcalde de Rocha por motivos de salud.]

[Villa de Rocha, diciembre 16 de 1815.] ..... Pág. 351

Nº 407 [Los vecinos de la Villa de Rocha a Fernando Otorgués. Solicitan destine a Eusebio Gomes para esa villa con la tropa a su mando en consideración a los servicios prestados por él a la población si ello es conciliable con las órdenes impartidas por José Artigas.]

[Villa de Rocha, diciembre 12 de 1815.] ..... Pág. 352

Nº 408 [Juan Francisco Silva al Cabildo Gobernador de Montevideo. Expresa su pesar ante la noticia de que Francisco Calabuig, maestro de primeras letras de su feligresía, en cumplimiento de órdenes emanadas del Cabildo, se ausenta de la misma a ponerse a disposición del Juez pedáneo del departamento. Emite conceptos elogiosos sobre la actividad docente cumplida por Calabuig como sobre sus condiciones personales de honradez y elevado patriotismo. Tan recomendables cualidades le obligan como cura del lugar a hacerlas presentes al Ayuntamiento solicitando se digne suspender la marcha del expresado Calabuig, en quien los padres de familia tienen puestas sus esperanzas ante los progresos que realizan sus hijos sometidos a tan sabia dirección.]

[Villa de Rocha, enero 16 de 1816.] ..... Pág. 354

- Nº 409 [Francisco de los Santos al Cabildo de Montevideo. Solicitud, teniendo presente la opinión de los vecinos y del cura del pueblo, no se permita al maestro Francisco Calabuig incorporarse al Teniente Manuel Cabral pues ello implica descuidar la educación de la juventud.]  
 [Rocha, enero 16 de 1816.] ..... Pág. 355
- Nº 410 [Francisco de los Santos al Cabildo de Maldonado. Comunica la elección de nuevo Alcalde y Comisionado de la campaña que recayó en la persona de Joaquín Pérez.]  
 [Rocha, febrero 3 de 1816.] ..... Pág. 356
- Nº 411 [Joaquín Pérez al Cabildo de Maldonado. Solicita armas para defensa de la villa y vigilancia de la campaña pues con ese fin organiza una guardia.]  
 [Villa de Rocha, abril 3 de 1816.] ..... Pág. 356
- Nº 412 [Nómina de individuos de los partidos de la villa de Rocha, Chácaras, Garzón, Don Carlos, India Muerta y Alférez.]  
 [Villa de Rocha, mayo 11 de 1816.] ..... Pág. 357
- Nº 413 [Joaquín Pérez al Cabildo de Maldonado. Transcribe la nómina de los comisionados de los partidos de su dependencia y las zonas de las respectivas jurisdicciones.]  
 [Rocha, mayo 11 de 1816.] ..... Pág. 358
- Nº 414 [Joaquín Pérez al Cabildo de Maldonado. Manifiesta que impartió órdenes a la campaña para que den cumplimiento a su circular referente a la relación de los hacendados de la jurisdicción y marcas de su uso.]  
 [Villa de Rocha, julio 1º de 1816.] ..... Pág. 359
- Nº 415 [Cipriano Martínez al Cabildo de Montevideo. Acusa recibo del oficio circular por el que se le comunica que el General Artigas ha depositado en dicho Cabildo el Gobierno político y militar de la Provincia al que reconoce en tal carácter.]  
 [Fortaleza de Santa Teresa, julio 13 de 1815.] ... Pág. 360
- Nº 416 [Cipriano Martínez al Cabildo Gobernador. Dice estar informado que las fuerzas portuguesas situadas en los campos neutrales se han reunido ignorándose el destino a que se encaminan, aún cuando se cree sea en dirección a la zona de Cerro Largo, y que la guardia de Yerbatuba se aproxima al Chuy.]  
 [Fuerte de Santa Teresa, julio 25 de 1815.] .... Pág. 360
- Nº 417 [Cipriano Martínez al Cabildo Gobernador. Comunica haberse organizado en la Comandancia Militar de su cargo una compañía de milicias de caballería urbana de vecinos de la jurisdicción, designándose Capitán de la misma a Benito Vajes, Teniente a Natalio Molina, Alférez a Leonardo Alvarez, para cuyos nombramientos solicita su aprobación. Informa también sobre la elección de Alcalde del pueblo hecha a pluralidad de sufragios y recaída en la persona de Manuel de Acuña.]  
 [Santa Teresa, julio 31 de 1815.] ..... Pág. 361
- Nº 418 [Cipriano Martínez al Cabildo Gobernador. Acusa recibo de su oficio en el que se le ordena remitir a la capital todos los vagos, hombres sueltos sin ocupaciones, disposición ésta que será cumplida por su parte con el mayor esmero.]  
 [Fuerte de Santa Teresa, agosto 5 de 1815.] .... Pág. 362

Nº 419 [El Cabildo Gobernador al Comandante de Santa Teresa. Le recomienda oponga barreras a los portugueses en la introducción clandestina de sus efectos y en la extracción de ganados pues así lo ha ordenado el general Artigas.]

[Montevideo, agosto 25 de 1815.] ..... Pág. 362

Nº 420 [El Cabildo Gobernador al Comandante de Santa Teresa. Comunica que aprueba la formación de una compañía de milicias con oficiales electos por los mismos y la designación de Alcalde en la persona de Manuel de Acuña. Le encarece el cuidado de la frontera y que deje a cargo del Alcalde designado, las funciones políticas.]

[Montevideo, agosto 26 de 1815.] ..... Pág. 363

Nº 421 [Pedro Amigo a Juan José Bianqui. Manifiesta que por orden de Fernando Otorgués debe cobrar derechos a todo comerciante que pase por su Comandancia con efectos de Portugal. Reclama la onza de oro que en ese carácter le ha entregado José de los Santos Cruz pues es él quien debe hacer ese cobro.]

[Fortaleza de Santa Teresa, setiembre 19 de 1815.] Pág. 364

Nº 422 [Pedro Amigo a Juan José Bianqui. Expresa que no publicará el bando que le fuera remitido y que no cumplirá ninguna orden que no le sea impartida por su jefe a cuyas instrucciones obedece.]

[Fuerte de Santa Teresa, setiembre 23 de 1815.] Pág. 365

Nº 423 [Manuel Acuña al Secretario del Cabildo Gobernador. Acusa recibo de un oficio de 1º de diciembre así como de un indulto e informa que a ese respecto nada se había hecho por habérselo impedido el Comandante Pedro Amigo.]

[Santa Teresa, diciembre 21 de 1815.] ..... Pág. 365

Nº 424 [Nota suscrita por Juan Pedro de Aguirre, en la que se fija la zona comprendida en el partido de Castillos jurisdicción de Santa Teresa del que es Juez Comisionado José de San Martín.]

[Santa Teresa, febrero de 1816.] ..... Pág. 366

Nº 425 [Manuel Marques de Sousa al Comandante de la frontera del Fuerte de Santa Teresa Cipriano Martínez. Acusa recibo de su nota en la que le comunica su llegada a Santa Teresa y haber asumido el comando de ella y de la frontera.]

[Río Grande, marzo 6 de 1816.] ..... Pág. 366

Nº 426 [Cipriano Martínez al Cabildo Gobernador. Solicita instrucciones para la organización de la Comandancia, reiterando lo pedido con fecha 22 de febrero. Habla del estado de desorganización existente a su llegada, la forma como hizo volver todo a la normalidad y dice mantiene comunicación con las guardias portuguesas, no habiendo por el momento movimiento de fuerzas.]

[Fuerte de Santa Teresa, marzo 21 de 1816.] ..... Pág. 366

Nº 427 [Cipriano Martínez al Cabildo Gobernador. Expone las necesidades de auxilio en dinero, vestuarios y armas para su compañía de milicias de caballería. Solicita autorización para recolectar una tropa de ganado en los campos de Pelotas y Cebo-lati destinadas al abasto de aquel fuerte aliviando de ese modo la situación del vecindario que sufre este extipendio diario.]

[Santa Teresa, marzo 21 de 1816.] ..... Pág. 368

Nº 428 [El Cabildo de Maldonado al Comandante de Santa Teresa Cipriano Martínez. Contesta su oficio referente a la conducta del Teniente Miguel Aparicio encargado de recolectar los esclavos huidos. Explica sus posibles actitudes y da cuenta de haberle dado órdenes estrictas para el puntual cumplimiento de su cometido propendiendo a que los derechos de los pueblos sean religiosamente respetados.]

[Maldonado, abril 16 de 1816.] ..... Pág. 369

Nº 429 [Cipriano Martínez al Cabildo de Montevideo. Solicita se le remitan las instrucciones necesarias para organizar la Comandancia y su frontera.]

[Santa Teresa, mayo 1º de 1816.] ..... Pág. 370

Nº 430 [Cipriano Martínez al Cabildo Gobernador. Informa no ha iniciado la recolección de ganado en los campos de Pelotas y Cebollatí por hallarse estos inundados.]

[Fuerte de Santa Teresa, mayo 10 de 1816.] ..... Pág. 370

Nº 431 [Juan Pedro de Aguirre al Cabildo de Maldonado. Manifiesta le es imposible hacer efectiva la orden del Superior Gobierno de negar licencia a los vecinos o transeúntes para pasar a los dominios portugueses, pues no habiendo guardias en las fronteras ellos pueden pasar.]

[Santa Teresa, mayo 18 de 1816.] ..... Pág. 371

Nº 432 [Actas de las declaraciones tomadas por el Alcalde del pueblo de Santa Teresa Juan Pedro de Aguirre, a los vecinos Alejandro Acosta, Gonzalo González y Mariano Carrasco sobre la conducta observada por el Capitán Pedro Amigo cuando se desempeñó como Comandante de aquella frontera.]

[Santa Teresa, junio 22 - 25 de 1816.] ..... Pág. 371

Nº 433 [Juan Pedro de Aguirre al Cabildo de Maldonado. En respuesta a su oficio, manifiesta no ha encontrado en la jurisdicción ninguna persona contraria al sistema.]

[Santa Teresa, julio 29 de 1816.] ..... Pág. 374

Nº 434 [Joaquín de Paz al Alcalde Ordinario de Maldonado. Manifiesta queda en su poder la requisitoria contra el esclavo Francisco, matador de su amo el Capitán de Milicias José de Sosa. Impartió órdenes a sus subalternos para la captura del reo y su cómplice el negro Gonzalo.]

[Melo, diciembre 5 de 1815.] ..... Pág. 374

Nº 435 [Juan Astorga al Cabildo Gobernador. Informa sobre el nombramiento de varios Jueces Comisionados. Solicita se envíe a Melo un maestro de primeras letras y un sacerdote ayudante para la parroquia. Pide se consulte a José Artigas si se permite a los habitantes de la villa comerciar con Portugal mediante el pago de los derechos correspondientes y le consulta sobre el procedimiento a emplear con los bienes de los emigrados.]

[Villa de Melo, enero 31 de 1816.] ..... Pág. 375

Nº 436 [Juan Astorga al Cabildo Gobernador. Informa quedaron los partidos con el número de comisionados suficientes, habiendo agregado dos más que eran necesarios. Agrega que Salvador Quintana desde hace años ejerce ese cargo y solicita se le diga si debe permanecer en él. Pide se le aclare un detalle relativo a la venta de los diezmos, útiles para la enseñanza y vacuna contra la viruela. En relación con los portugueses afirma que por el momento permanecen quietos.]

[Villa de Melo, marzo 15 de 1816.] ..... Pág. 377

Nº 437 [Juan Astorga al Cabildo Gobernador. Informa la prisión de José Coronel, ladrón sorprendido con las caballadas de Antonio Pereira y al que se atribuye un homicidio. Lo pone a su disposición.]

[Melo, marzo 28 de 1816.] ..... Pág. 378

INDICE ALFABÉTICO DE NOMBRES

I. Personas .....	Pág. 381
II. Lugares geográficos .....	Pág. 390
III. Embarcaciones .....	Pág. 392
IV. Ilustraciones .....	Pág. 392
INDICE GENERAL .....	Pág. 393

*Se terminó de imprimir en los Talleres  
Gráficos de A. Monteverde y Cia. S.A.,  
instalados en la ciudad de Monte-  
video, el dia 31 de diciembre  
de 1993. Del presente vo-  
lumen se editaron  
dos mil ejem-  
plares.*

DISTRIBUIDO POR EL INSTITUTO  
NACIONAL DEL LIBRO

Comisión del Papel. — Edición amparada en el Art. 79 de la Ley 13349.

Depósito Legal N° 288.864/93